

Universidad C.E.U. San Pablo
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Comunicación.
Tesis doctoral

LA REDENCIÓN DE PENAS EN EL VALLE DE LOS CAÍDOS

Autor: Alberto Bárcena Pérez
Directora: Prof. Dra. María Saavedra Inaraja

Curso académico 2011-2012

ÍNDICE

ÍNDICE DE SIGLAS	7
INTRODUCCIÓN	13
1. El Fondo <Valle de los Caídos> en el Archivo del Palacio Real de Madrid	17
<i>Un índice aproximado</i>	17
2. Documentación utilizada	26
3. Documentación analizada que no se utiliza en este trabajo por su materia	27
<i>Aspectos técnicos, económicos y artísticos</i>	27
4. Los traslados de restos	29
5. El Monumento a todos los Caídos; la confirmación documental de las intenciones de Franco	31
6. Otras fuentes primarias	35
7. Metodología empleada	36
PARTE I: EL VALLE DE LOS CAÍDOS. ESTADO DE LA CUESTIÓN	39
Capítulo 1: El Valle de los Caídos antes de la Ley de la Memoria Histórica	41
<i>1. Los testimonios de los reclusos; los libros de Daniel Sueiro y Miguel Rodríguez.</i>	42
<i>2. La campaña política contra el Valle y su radicalización progresiva</i>	46
<i>3. La protesta de la Fundación Nacional Francisco Franco y otras defensas del Valle de los Caídos</i>	57
<i>4. Cambios en la dirección de Patrimonio Nacional a causa del Valle de los Caídos. La preparación del asalto, como prioridad del gobierno de Rodríguez Zapatero</i>	63

<i>5. La Ley de la Memoria Histórica y su expresa mención del Valle de los Caídos. La situación creada por la nueva Ley y su conflicto con el marco legal español</i>	66
<i>6. Aspectos relativos al Valle</i>	68
Capítulo 2: El Estado de la Cuestión tras la Ley de la Memoria Histórica	73
<i>1. El Valle de los Caídos presentado como conflicto. El sesgo anticlerical</i>	73
<i>2. La intervención del juez Garzón y su proyección social</i>	75
<i>3. La importancia de los símbolos y la memoria histórica</i>	84
<i>4. Las arengas finales</i>	98
Capítulo 3: La Destrucción del Patrimonio Histórico Artístico fundamentada en cuestiones ideológicas. Precedentes históricos de la campaña contra el Valle de los Caídos y la voladura del Monumento al Sagrado Corazón	121
<i>1. Las quemas de conventos</i>	121
<i>2. La voladura al Monumento del Sagrado Corazón: el precedente más directo de la amenaza sobre el Valle. La oposición a Alfonso XIII y su conexión con el proyecto laicista de Rodríguez Zapatero, a través de la Liga de los Derechos del Hombre</i>	129
<i>3. Paralelismos entre Alfonso XIII y Franco</i>	134
<i>4. El Sagrado Corazón y la Memoria Histórica</i>	143
Capítulo 4: La Solapada clausura del Valle y el papel de la comunidad benedictina	153
<i>1. Los benedictinos señalados</i>	153
<i>2. Las Misas de campaña</i>	161
<i>3. La situación actual de la Abadía de la Santa Cruz</i>	169
Capítulo 5: La Comisión de Expertos y su Dictamen	175
<i>1. La solución aparente de un conflicto artificial</i>	175
<i>2. La condena definitiva a Franco y la exhumación de sus restos</i>	191

PARTE II: LA REDENCIÓN DE PENAS EN ESPAÑA	193
Capítulo 6: Antecedentes, Génesis del Proyecto y Legislación	193
<i>1. Trabajos Forzados y Redención de Penas</i>	193
<i>2. Precedentes históricos en el Derecho Comparado</i>	194
<i>3. Precedentes en el Sistema Penal Español</i>	196
<i>4. La Redención de Penas en España. El Padre Pérez del Pulgar; la idea y su desarrollo</i>	197
<i>5. La Legislación. Primeras disposiciones</i>	203
<i>6. El supuesto gran negocio de la Redención de Penas</i>	213
<i>7. El denostado periódico Redención. Presos a favor de Franco</i>	221
<i>8. Comentario del Padre Pérez del Pulgar sobre aquellas primeras normas</i>	231
<i>9. La descalificación del Padre Pérez del Pulgar. El “impunismo republicano”</i>	236
Capítulo 7: El Desarrollo Práctico de la Nueva Figura Jurídica. Su implantación y la legislación complementaria	257
<i>1. Aplicación de la Legislación y normativa posterior a 1940</i>	276
<i>2. El número de reclusos en las cárceles de posguerra</i>	282
<i>3. Un conglomerado de normas a favor de los reclusos trabajadores</i>	287
<i>4. Fundamentos filosóficos de la Redención de Penas por el Trabajo</i>	294
<i>5. El balance del Patronato de Nuestra Señora de la Merced de 1942</i>	296
<i>6. Las condiciones de trabajo</i>	297
<i>7. Un ejemplo práctico</i>	300
<i>8. El número de reclusos que alcanzaban la libertad</i>	301
<i>9. El Patronato y la Comisión Central de Examen de Penas</i>	308
<i>10. Las juntas locales Pro- Presos</i>	309
<i>11. Protección a los hijos de los penados</i>	315
<i>12. La visión republicana del Patronato para la Redención de Penas</i>	330
<i>13. Las religiosas en las prisiones</i>	341

PARTE III: LA REDENCIÓN DE PENAS EN EL VALLE DE LOS CAÍDOS: EL TRABAJO Y LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS PENADOS Y SUS FAMILIAS. MITOS DE LA HISTORIOGRAFÍA ADVERSA 353

Capítulo 8: La Finalidad del Monumento Nacional de los Caídos en el Proyecto de Franco 353

- 1. El emplazamiento: la Finca de Cuelgamuros y su expropiación en el APRM. La Suscripción Nacional y la financiación de las obras 353*
- 2. Los decretos fundacionales: El Decreto del 1 de Abril de 1940 362*
- 3. El Decreto-Ley de 23 de Agosto de 1957. El monumento a todos los caídos, y los diseños de Franco; el Centro de Estudios-Sociales 362*
- 4. El Consejo de las Obras del Monumento Nacional del Valle de los Caídos 370*
- 5. El Regidor del Valle 381*
- 6. La Historia de la Construcción del Monumento contada por el COMNC, para el New York Times 383*
- 7. El desglose de gastos. Los balances del consejero Gómez-Pereira 391*
- 8. Las contratas del Valle 399*

Capítulo 9: La Construcción del Valle de los Caídos. Los trabajadores penados en Cuelgamuros 405

- 1. Los Destacamentos Penales. La llegada de los trabajadores-reclusos 405*
- 2. El número de trabajadores penados; oscilaciones y cifras aproximadas 416*
- 3. Los listados nominales de presos de las empresas Banús, Molán y San Román. Un balance de 1948 426*
- 4. Las condenas redimidas 446*

Capítulo 10: Jornales, Seguros y Ventajas Sociales. Cambios introducidos al respecto por la Legislación de Franco. Las condiciones laborales de los penados 453

- 1. Una gran diversidad de trabajos y salarios 453*
- 2. La equiparación entre libres y penados 459*

<i>3. Las consideraciones de Banús. El impacto sobre las empresas de la nueva legislación social. La confirmación de unas mismas condiciones laborales para todos los trabajadores del Valle</i>	468
<i>4. El rápido incremento de las cargas sociales. Su repercusión en las contratas del Valle</i>	472
<i>5. Trabajadores libres al servicio de los penados</i>	473
<i>6. Las nóminas de los reclusos: Tomás Verger Massó Moreno y Fernández Aira, entre otros</i>	475
Capítulo 11: La alimentación	489
<i>1. La complejidad del sistema y las dificultades del suministro</i>	489
<i>2. Las reclamaciones de las empresas en materia de alimentación</i>	504
<i>3. Las cartillas de racionamiento de los obreros. El sistema de aprovisionamiento y sus mecanismos</i>	515
<i>4. Alimentos: clases y cantidades</i>	525
Capítulo 12: Viviendas y Familias en los poblados obreros de Cuelgamuros	549
<i>1. Las primeras construcciones</i>	549
<i>2. Las peticiones de viviendas</i>	556
<i>3. El Valle de los Caídos para <niños inapetentes></i>	564
<i>4. Testimonios de penados</i>	567
<i>5. La Vigilancia. La relación entre penados y guardianes</i>	572
<i>6. La movilidad de los presos y sus familias dentro y fuera del Valle. El Valle de los Caídos <punto de veraneo></i>	584
<i>7. El caso del recluso Solomando</i>	589
<i>8. Otros casos similares</i>	593
<i>9. Una disciplina relajada</i>	600
<i>10. Los niños del Valle. La escuela y los resultados del maestro; el penado Gonzalo de Córdoba</i>	604
<i>11. Los desayunos de las Primeras Comuniones</i>	610

Capítulo 13: Cumplimiento y Final de la Condena	615
<i>1. Las salidas de los penados a los pueblos de la zona.</i>	
<i>Las fugas del Valle de los Caídos</i>	621
<i>2. La famosa fuga de Sánchez Albornoz</i>	621
<i>3. La salida del Valle. Viviendas, colocaciones e indemnizaciones para los obreros</i>	625
Capítulo 14: Los Accidentes Laborales. El Primer muerto del Valle	631
<i>1. Las fuentes rebaten el mito</i>	631
<i>2. La viuda del primer muerto, Jerónima Díaz Organista</i>	636
<i>3. La salud de los penados. Las <nóminas de lesionados</i>	644
Capítulo 15: Algunos Casos Concretos	653
<i>1. De reclusos - trabajadores a funcionarios del Consejo de las Obras del Valle de los Caídos</i>	653
<i>2. Sus nóminas, seguros y gratificaciones</i>	656
<i>3. Estudios y trabajos de sus hijos dentro y fuera del Valle</i>	663
<i>4. Recomendaciones y ayudas del Consejo a favor del Doctor Lausín. La salida de los tres funcionarios; las tensiones entre Patrimonio Nacional y el Consejo de las Obras por su causa</i>	670
<i>5. Los casos del “Matacuras” y Leonardo García Agüero. De condenados a muerte a empleados del Consejo</i>	680
<i>6. El cese del “Matacuras” a causa de sus antecedentes penales: un acuerdo incumplido</i>	688
<i>7. Un ejemplo similar del funcionamiento de la Redención de Penas en el Valle</i>	696

PARTE IV: Conclusiones	701
1. La Redención de penas por el trabajo significó una clara ventaja para la población reclusa española de posguerra	702
2. El número de penados fue mucho menor de lo que se ha dicho. Nunca hubo 20.000	704
3. No fueron esclavos; eligieron ir al Valle de los Caídos	707
4. Su estancia allí les beneficio en varios aspectos	709
4.1- La reducción de las condenas	709
4.2- Salarios y beneficios sociales	710
4.3- Mejoras en las condiciones de vida	711
4.4- La instalación de las familias	711
5. El número de muertos en las obras se ha desorbitado: no pasaron de dieciocho en total	713
6. Síntesis final. Causas de la campaña contra el Valle de los Caídos. Designios políticos y religiosos	715

ÍNDICE DE SIGLAS

ADCV	Asociación para la Defensa del Valle de los Caídos
AG	Administración General.
APRM	Archivo del Palacio Real de Madrid.
CES	Centro de Estudios Sociales
CNYT	Cuestionario del New York Times.
COMNC	Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos.
LMH	Ley de la Memoria Histórica (Ley 52\2007, de 26 de diciembre).
MNC	Monumento Nacional a los Caídos.
PCRP	Patronato Central para la Redención de Penas.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.....	719
------------------------------------	------------

INTRODUCCIÓN

El objeto inicial de éste trabajo era mucho más genérico: se trataba de analizar la figura jurídica de la Redención de Penas en España a partir del trabajo inconcluso y no publicado del historiador Santiago Cantera Montenegro, profesor de la Universidad CEU San Pablo hasta su ingreso en la Orden de San Benito, en 2002.¹ Se trataba de abordar, como hacía el esquema de dicho trabajo, la historia de una parte considerable de la legislación franquista en las primeras etapas del Régimen, ya que, como veremos, dicha figura quedó regulada por múltiples disposiciones legales de distinto rango con objeto de conocer desde sus motivaciones teóricas hasta el desarrollo práctico, con todas las circunstancias que influyeron en su aplicación, condicionando la promulgación de normas nuevas, cuya necesidad se fue haciendo patente a partir del final de la Guerra Civil.

El tema, realmente, era tan amplio que podía ser –y es- el origen de toda una serie de tesis doctorales en distintas materias según el enfoque que se buscara darle: jurídico o histórico como primera división básica; pero en el segundo caso también se abrían distintas posibilidades. Podía tratarse de estudiar, según el esquema de Santiago Cantera, desde <la idea y los primeros pasos>, hasta las <exposiciones teóricas sobre la redención de penas a principios de los 40>, (último punto de dicho trabajo) pasando por sus precedentes en el Derecho comparado, y en la legislación española, como veremos.

Profundizando en las fuentes, podría realizarse un interesante ensayo sobre Filosofía de la Historia; la imagen que el Régimen transmite de sí mismo treinta y siete años después de su desaparición, a través de todo un conjunto de leyes que aspiraban a ser la solución que España daba al problema de los presos “políticos”, ya desde antes del final de la Guerra Civil, parafraseando al autor del sistema de la Redención de Penas, Padre Pérez del Pulgar. El espíritu que presidió toda aquella legislación, presente en la redacción de sus normas, permite conocer a fondo los valores que exaltaba el Régimen; los que trataba de imponer en el nuevo Estado. Es algo que nos propusimos hacer, comentando las disposiciones relativas a esta figura jurídica, por lo que, en lugar de llevarlas al apéndice

¹ Fray Santiago Cantera es actualmente Prior de la Abadía de la Santa Cruz del Valle de los Caídos.

documental, incluimos las principales en el cuerpo de la tesis; su mera lectura ilustra sobre los fines de los legisladores del franquismo más que algunas de las interpretaciones que se hicieron posteriormente, como ya advertía el propio Pérez del Pulgar en su comentario a las primeras disposiciones. Junto al texto y comentarios de dichas normas, incluimos algunas de las críticas que se han publicado contra el sistema. Un sistema –el de la Redención de Penas- frecuentemente considerado como la hipócrita cobertura que dio el franquismo a la supuesta explotación de los presos políticos, considerados a menudo verdaderos “esclavos de Franco”, como veremos en muchas de las publicaciones reseñadas y comentadas en esta tesis. En dichas obras, generalmente, se condena no solamente al franquismo sino a la Iglesia Católica, presentada como parte esencial - interesada y despiadada en su conjunto-, del aparato represor del Estado. Como mínimo, suele ser presentada como el vehículo principal de adoctrinamiento de los presos y sus familias sobre los que sacerdotes y religiosas habrían ejercido una presión psicológica que suele considerarse eficaz aunque destructora de la identidad republicana de los perdedores de la Guerra Civil. En las publicaciones más sesgadas, coincidentes con las denuncias de las asociaciones de la Memoria Histórica, se acusa a los miembros del clero de violencias más graves, ejercidas sobre los penados en una demostración de verdadera crueldad, especialmente por parte de las religiosas. En todo caso, la vinculación entre represión franquista e Iglesia es ya la tónica general, incluso en las publicaciones académicas.

También era posible abordar la Redención de Penas desde otro enfoque más concreto, como sería fijar su estudio en alguno de los aspectos del sistema: Talleres Penitenciarios; Destacamentos Penales o el funcionamiento del Patronato Central, por poner sólo algunos ejemplos, entrando en su desarrollo práctico. Optamos por estudiar también éste tercer aspecto, y lo concretamos en el estudio de la Redención de Penas en el Valle de los Caídos. El hecho de contar allí con la presencia del que ya era Fray Santiago Cantera, facilitaba la posibilidad de acceder a fuentes primarias teniendo en cuenta, sobre todo, que se encontraban allí todavía algunos de los monjes venidos de Silos para fundar la Abadía. Llegados cuando todavía las obras no habían concluido totalmente, habían conocido y tratado a muchos de los penados que redimieron sus condenas en el Valle y permanecieron allí siendo ya libres.

Dos circunstancias influyeron en la decisión de centrar allí nuestro estudio: en primer lugar, el hallazgo del importante fondo documental, custodiado en el Archivo del Palacio Real de Madrid, con el nombre “Valle de los Caídos”, al que dedicamos un capítulo, y

del que proceden las principales aportaciones de esta tesis; en segundo lugar, la situación creada en relación con éste monumento a partir de la llegada al poder de José Luis Rodríguez Zapatero, coincidente con el inicio de éste trabajo.

El Valle de los Caídos adquiriría un protagonismo insospechado, convirtiéndose en punto de mira de historiadores, periodistas y políticos de dentro y fuera de España. No era nuevo el interés por este conjunto monumental, símbolo de una etapa de nuestra historia, pero sí lo era el enfoque que se le daba a partir de aquellos momentos; cada vez más crítico, hasta presentarlo como lugar sombrío y ominoso; un caso, aparentemente excepcional, de condena radical de una parte del patrimonio histórico- artístico español. El Valle de los Caídos parecía convertirse en algo parecido a La Bastilla española; pronto empezaría a hablarse de darle el mismo destino que a la fortaleza parisina donde comenzó, oficialmente, la Revolución Francesa: la demolición.

Sólo que a nadie, en Francia, se le ocurriría, probablemente, destruirla hoy; hacerlo podría ser el origen de otras demoliciones de edificios representativos de según qué períodos históricos <proscritos> -o susceptibles de serlo- del pasado común de los franceses: Versalles, Los Inválidos o La Ópera de París, por poner sólo algunos ejemplos, de monumentos emblemáticos de regímenes discutidos. Por lo tanto, la amenaza que se cernía sobre el Valle de los Caídos aparecía como una peculiaridad del caso español, a la que no encontramos otro precedente que la destrucción del patrimonio histórico, basado en cuestiones ideológicas, llevado a cabo durante los años treinta del pasado siglo.

Uno de los principales argumentos esgrimidos contra el Valle de los Caídos, era, y sigue siendo, la etapa de su construcción; el trato, supuestamente inhumano, soportado por los obreros; presos políticos, llevados allí para ser explotados como mano de obra esclava. Analizaremos, a partir del estado de la cuestión, todo el conjunto de tópicos que se han ido construyendo al respecto, hasta consolidar una verdadera leyenda negra difícil ya de deshacer. Pero, antes de continuar, debemos establecer que fue dicha leyenda lo que determinó la dirección última de esta investigación. Dado que allí trabajaron reclusos, acogidos a la Redención de Penas, resultaba especialmente interesante conocer las condiciones en que lo hicieron, para determinar lo que hubiera de cierto en esta leyenda, insistentemente repetida, que comprometía el futuro del Monumento, influyendo de paso, en la visión que de nuestro pasado reciente se transmitía a la opinión pública, con evidentes connotaciones políticas que podían condicionar el futuro.

No bastaba, pues, tan sólo, con conocer las leyes que pusieron en marcha y regularon la Redención de Penas; esa sería la primera parte de la investigación. Ante todo, nuestra

primera aportación sería el ayudar a la historiografía a la hora de emitir un juicio de valor riguroso sobre lo que había representado dicho sistema para los obreros que se acogieron al mismo, en primer lugar, pero también para el conjunto de la sociedad en la España de posguerra. Ese, insistimos, fue nuestro primer objetivo, pero pretendíamos averiguar también, hasta donde fuera posible, lo que significó concretamente para los que fueron al Valle de los Caídos. De ello dependía la confirmación o el rechazo de la condena que, ya entonces, pesaba sobre el monumento.

Antes de iniciar el examen de la documentación del mencionado Archivo del Palacio Real de Madrid, disponíamos de una cantidad apreciable de elementos de juicio sobre la cuestión: sobre todo, los testimonios de los que trabajaron en aquellas obras, incluyendo a buen número de reclusos que fueron entrevistados por los autores que trataremos. Pero dichos autores han aportado también el resultado de sus investigaciones, que nos permitían, ya de entrada, realizar, al menos, una aproximación al tema. Hemos recogido, por nuestra parte, los testimonios nuevos que aportamos en este trabajo, de personas que, en su mayoría, nunca habían hablado sobre esta cuestión, y, desde luego, arrojan nuevas luces.

Pero, como decíamos, lo fundamental de nuestra aportación lo constituyen los centenares de documentos estudiados, desconocidos en su mayoría, por la comunidad científica.

Forman, en su conjunto, como un mosaico cuya importancia, en general, se percibe solamente en la distancia al observarlos como un todo que refleja la realidad de lo que fue la vida cotidiana de aquellos obreros y sus familias. En ocasiones, encontramos documentos que por sí solos desmontan alguna de las teorías de origen legendario, como es la del número de muertos. Otras veces los documentos constituyen solamente indicios por confirmar, a falta de otros que los refuercen. Pero en muchos aspectos, forman tal cúmulo de fuentes que valen tanto como los más irrefutables entre los examinados; o aún más. Adelantamos lo que llevaremos a las conclusiones de la tesis: la leyenda cae por su propia inconsistencia cuando es sometida a comparación con estas fuentes primarias.

Comenzamos explicando el contenido de la documentación utilizada, así como las otras fuentes, y la metodología seguida, distinguiendo los puntos que enumeramos a continuación.

1. El Fondo <Valle de los Caídos> en el Archivo del Palacio Real de Madrid.

Un índice aproximado.

Como dijimos, la mayor parte de la documentación estudiada en nuestra investigación es la conservada en el Archivo del Palacio Real de Madrid, sección de Administraciones Patrimoniales/ Administraciones Generales que conserva un fondo, de incalculable valor, imprescindible para conocer, en profundidad, la historia de la construcción del Valle de los Caídos, concentrada en el fondo que lleva su nombre.

Se trata de un conjunto de 69 cajas donde se recogen todos los pormenores de aquellas obras hasta en sus menores aspectos a través de miles de documentos de todo rango: desde los decretos fundacionales hasta los recibos que justificaban los menores gastos cubiertos por el Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos,² organismo creado por la Jefatura del Estado para promover, dirigir, controlar y administrar dichas obras.

Dicho Consejo, será además, el órgano a través del que se relacionarán todos los implicados en la construcción con los diferentes organismos oficiales que tuvieron que prestar su colaboración por diferentes razones, desde ministerios hasta gobiernos civiles, ayuntamientos y direcciones generales; una compleja maquinaria que generó ingentes cantidades de documentación, perfectamente conservada y prácticamente desconocida hasta la fecha.

Este fondo ha sido consultado, naturalmente, por los investigadores interesados en los diferentes aspectos de la historia del Valle, pero tenemos la práctica seguridad de que, hasta ahora, no se había acometido la tarea de realizar un examen minucioso de todas y cada una de sus cajas, a juzgar por las publicaciones relativas al asunto.

El examinar la mayoría de los documentos allí conservados ha sido –no hace falta decirlo– una tarea de años cuyo resultado, repetimos, es el presente trabajo que aspira no solamente a restablecer la verdad histórica sino también a proporcionar a los interesados en el tema una guía útil para su estudio.

Son tantas las posibilidades de investigación que brinda este fondo que resulta lamentable su escasa utilización para las más variadas materias históricas.

² En adelante COMNC.

Son tantos los aspectos, técnicos, artísticos, sociológicos, laborales o económicos que podrían analizarse, que, a partir de éstas fuentes primarias, la historia del franquismo podría enriquecerse con múltiples trabajos de investigación a partir de su estudio.

Téngase en cuenta, que todos los organismos implicados, emitieron documentación, permanentemente, durante un período de veinte años, hasta la entrega de las obras a Patrimonio Nacional, y aún después.

Por el tema de esta tesis, nos hemos centrado, exclusivamente, en los documentos relacionados con la redención de penas en el Valle de los Caídos, pero nos hemos visto obligados a leer cientos de documentos que, por supuesto, no podemos incluir en este trabajo, y ello nos capacita para afirmar la importancia extraordinaria del material examinado.

Existe en el Archivo, un índice que puede servir, de manera aproximada, para conocer el contenido de cada una de las cajas, pero pronto comprendimos la necesidad de verlas todas ya que, lógicamente, junto a documentos ajenos al tema de nuestro estudio, se encontraban otros del mayor interés.

Pasamos a describir a continuación dicho índice aproximado, destacando, ante todo, que la numeración no siempre es correlativa, existiendo huecos que podrían proceder del hecho de que, como puede verse en algunas de las cajas, existió una numeración anterior:

- Caja 6526 (*adquisición de carbón para la calefacción del poblado*).

- Caja 6527 (*consumo de gasolina y presupuesto de los gastos del Centro de Estudios Sociales; construcción del fluido eléctrico; autorización para disponer de los beneficios del Economato del Valle para atender el pago de carbón para la calefacción del Poblado Obrero*).

- Caja 6528 (se ordenan estudios para conocer el gasto que supone por empleado y obrero, el consumo de luz y carbón; necesidad de utilizar la vivienda que ocupaba el Maestro de Enseñanza Primaria que ejerció durante la ejecución de las obras; disfrute de las vacaciones reglamentarias de los empleados del Patronato).

- Caja 6529 (*peticiones del Centro de Estudios transcrita al Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos*).

- Caja 6530 (carta del Prior de la Abadía al presidente del Consejo pidiendo autorización para dirigir a los amigos del Valle de los Caídos carta circular cuyo texto adjunta [1968]).
- Caja 6532 (*habilitación de edificio en las inmediaciones del Barracón del Economato*).
- Caja 6535 (nóminas de jornales desde 1 de Enero de 1967 a Mayo de 1968 [documentos muy posteriores a la terminación de las obras]).
- Caja 6539 (*fotografías aéreas del cerro que sustenta la Cruz, obtenidas por el Ministerio del Aire; señalamientos de pagos de obras y relaciones de generales de los pagos de obras por meses*).

Como puede verse, las primeras no contienen, desde luego, la documentación más antigua sino todo lo contrario, aparte de que, insistimos en que las anotaciones del índice solo hacen referencia, en ocasiones, a una mínima parte de la documentación contenida en cada caja.

En las siguientes, solo se menciona, en cambio, la fecha de la que contienen.

- Caja 6545 (Junio de 1951).
- Caja 6546 (Julio a Diciembre de 1951).
- Caja 6547 (Enero a Junio de 1952).
- Caja 6548 (Julio a Diciembre de 1952).
- Caja 6549 (1953).
- Caja 6550 (1954).
- Caja 6551 (1955).
- Caja 6552 (1956).

- Caja 6553 (1957).

Contienen presupuestos, facturas, liquidaciones, según el índice, pero no añade nada más, luego resultaba evidente que debían contener documentación de interés para nuestra investigación, aunque en esas fechas fueran ya libres todos los trabajadores. Muchos de ellos, como sabíamos habían sido penados que permanecieron en el Valle, aparte del hecho de que resultaba imprescindible poder comparar las condiciones laborales de aquellos años con las de los inmediatamente anteriores a la redención de los reclusos.

El siguiente grupo de cajas, contiene documentación relativa a la Empresa Huarte, constructora, entre otras cosas, de la Cruz Monumental:

- Caja 6569 (1950-51) coincidiendo con la liberación de los reclusos.
- Cajas 6570 y 6571 (1952).
- Caja 6572 y 6573 (1953).
- Cajas 6574 y 6575 (1954).
- Cajas 6576 y 6577 (1955).
- Cajas 6578 y 6579 (1956).
- Cajas 6583 y 6584 (1958).
- Caja 6584 (1959).

Hasta esta última, las cajas de Huarte, que, como informa el índice, contienen certificaciones de obra.

Vienen a continuación, las cajas de la Empresa Banús, con algunas anotaciones del tipo de documentación que contienen:

- Caja 6598 (*Banús; construcción de la carretera de acceso, conservación, seguridad, etc.; años 1942-43.*) Se trata, precisamente, del período de la llegada de los penados a

Cuelgamuros. Conociendo el dato de que Banús empleó a muchos de ellos, resultaba, por tanto, una caja a estudiar necesariamente.

Sigue la relación, otra de las cajas de obligado reconocimiento, tanto por las fechas como por la empresa de la que contiene certificaciones de obra, que vuelve a ser Banús.³

- Caja 6599 (*explanaciones y muros ante el monasterio* [1948-49]; *Vía Crucis* [1949-50]; y *colector general* [1949-50]).

La misma caja, contiene certificaciones de obra de la Empresa Molán (administración, red de desagües, andamio de la Exedra [1943-50]).

- Caja 6600 (*certificaciones de obra de Molán; obras del Monasterio* [1943-50]; *abastecimiento de aguas; barracones y polvorín*).

A continuación, las cajas con documentación de la Empresa San Román, de la 6601 a la 6608 inclusive. El índice, como siempre, sucintamente, da alguna indicación de su contenido:

- Caja 6601 (*certificaciones de obra de San Román; Cripta, Capillas laterales, Justificación de pagos* [1940-41]).

- Caja 6602 (*certificaciones de obra de San Román; listas de jornales y comprobantes de obras* [1940]).

- Caja 6603 (1941).

- Caja 6604 (1942-45).

- Caja 6605 (1946-47).

- Caja 6606 (1948-50).

- Caja 6607 (1952-53).

³ Empresa que empleó penados y mantuvo muy interesante correspondencia con el Consejo de las Obras, en relación con la Redención de Penas y los problemas suscitados tras la implantación de ciertas ventajas sociales que afectaban tanto a los trabajadores libres como a los penados.

- Caja 6608 (*liquidación de obras de la Cripta [1942-49]*).

El índice, en relación con esta caja, añade que, además de las certificaciones de obra de San Román, contiene *Valoración de la obra ejecutada por contrata del poblado obrero –Abril-Septiembre de 1943*.

- Caja 6612 (*Valoración de la obra contratada para la construcción del poblado obrero, exedra y cripta [1943-44]*).

Tras esta larga relación de cajas relativas a las empresas que obtuvieron las contratas del Valle, en el siguiente grupo de cajas, se conserva documentación muy diferente: correspondencia entre organismos oficiales; liquidaciones de la Mutualidad Laboral; y legislación relacionadas con las obras del Valle de los Caídos:

- Caja 6613 (*Correspondencia con el Ministro de la Gobernación (Presidente del Consejo de las Obras del Valle) y la Presidencia de Gobierno. Documentos entregados por la presidencia del gobierno al Presidente del Consejo de las Obras (1940-41) al constituirse este*).

- Caja 6615 (*Correspondencia con el Patronato de la Santa Cruz del Valle*).

- Caja 6620 (*Liquidaciones de la Mutualidad Laboral de la Construcción, [Ministerio de Trabajo 1961-67]*).

- Caja 6623 (*BB. OO. EE. y de Las Cortes donde aparecen disposiciones relacionadas con el Valle. 1956-67*).

Se trata, hasta aquí, de un gran conjunto de documentos fundamentales para explicar las motivaciones de Franco para llevar a cabo la construcción del Monumento, así como la organización y gobierno de las Obras, pero el que viene a continuación, entra de lleno en lo que es el tema de esta tesis: los documentos de Regiduría,⁴ que nos informan sobre cuestiones fundamentales relativas a las circunstancias en las que realizaban su trabajo los penados que allí redimían sus condenas junto a los trabajadores libres:

⁴ Organismo, dependiente del Consejo de las Obras del Monumento, con el que las empresas debían tratar, cotidianamente, múltiples cuestiones relativas a las condiciones de vida de los trabajadores libres y penados.

- Caja 6631 (*Justificaciones de las Liquidaciones de Regiduría, 1951-53*).

Las que siguen en la relación son las cajas correspondientes a los años entre 1953 y 1959, ambos inclusive, sin que el índice aporte más datos que las fechas:

- Cajas 6632 (1952); 6633 (1954-55); 6634 (1965-57); 6635 (1958-59).

Corresponden, por tanto, a unos años en que los presos, como veremos, en su totalidad habían sido indultados,⁵ pero permanecían, en su mayoría, en el Valle. Aparte de que dicho indulto no modificó en nada sus condiciones de vida, por lo que resultaba imprescindible estudiarlas a fin de conocer la realidad del Valle.

Como también resultaban necesariamente, materia de estudio las que vienen detrás de estas, por tratar de cuestiones tan vitales como el suministro de víveres o el funcionamiento del Economato Obrero y el Comedor:

- Caja 6638 (*Documentación de Regiduría. Listas de precios de comestibles de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes para el Economato*.

Relación del personal del Consejo y obreros para el suministro de víveres.

Contrata del comedor y economato obrero

Relación de personal que vive en el Valle.

Solicitudes para poder vivir en el Valle.

Relación de Viviendas entregadas.

Consumo de electricidad del poblado dirigido del Valle.

Viviendas para obreros, 1961).⁶

La siguiente de las cajas, vuelve a ser del mayor interés, al contener documentación relativa a los años más difíciles del abastecimiento de víveres, coincidiendo con la llegada de los penados al Valle, así como al botiquín y enfermos del “Penal de Cuelgamuros”.

Por las fechas, incluye la caja documentación sobre el proyecto de la Cruz Monumental y anuncios en el BOE relativos a las obras:

⁵ Desde 1950, a petición del Arquitecto Jefe de las Obras, Diego Méndez, como recoge el citado libro de Daniel Sueiro, Franco había indultado a los últimos presos que aún redimían su condena en el Valle.

⁶ Contiene esta caja algunos de los documentos más interesantes a la hora de conocer las circunstancias personales de los trabajadores y sus familias, así como el trato recibido por parte de las autoridades del Valle de los Caídos.

- Caja 6650 (*Documentación relativa a los anteproyectos de la Gran Cruz. Anuncios en el BOE relativos a las obras del Valle, 1942-49.*

Abastecimiento de víveres a Banús, Molán y San Román (1943-47).

Partes e información sobre asuntos de sanidad (botiquín, enfermeros del Penal de Cuelgamuros, etc.).

El mismo interés tenía para nuestro estudio, la siguiente, por las mismas razones que la anterior; las fechas y, en este caso, la documentación relativa al poblado obrero.

Contiene también documentación sobre la carretera de acceso, realizada por Banús, y estudios de Molán y San Román para la Exedra:

- Caja 6654 (*Partes semanales de Obras, 1942-43; documentación relativa al poblado obrero...*).

Encontramos en la siguiente, “Libros Diarios” de toda la década de los cuarenta, así como libros de “Cuentas Corrientes” y Cuentas de Obras que abarcan de 1940 a 1950:

- Caja 6658 (1940-50), relacionada con la siguiente, por fechas y materias. Debemos reseñar que en dicha caja (la 6659) aparecen las primeras solicitudes de viviendas dentro del Valle por parte de los trabajadores que trataremos más adelante, junto con documentos análogos, del mayor interés para conocer la movilidad de los obreros dentro del Valle, así como la instalación de sus familias allí, y las causas que la motivaron:

- Caja 6659 (*Altas y bajas de personal obrero en las distintas empresas del Valle; 13 peticiones de viviendas.*).

Las siguientes vuelven a contener documentación de regiduría y también resultan del mayor interés, por las fechas y la materia que la origina; altas y bajas de obreros, y peticiones de pases:

- Cajas 6660 (1950-51); 6661 (*peticiones de viviendas concedidas, pendientes y denegadas, y bajas en 1951*); 6662 (*Relación de personas que viven en el Valle y reciben circular sobre normas a observar por los usufructuarios de viviendas [1950-57]*).

En esta última caja, aparecieron algunos de los documentos más significativos sobre lo que fue la vida de los obreros en el Valle; el oficio del Regidor, advirtiendo, en julio de 1950, que el Valle no era un “Punto de Veraneo”, y reclamando a los obreros cartas explicativas de las circunstancias y el parentesco de las personas que acudían allí en verano, instalándose en las viviendas de los trabajadores.⁷ El resto de cajas, hasta el final de la relación contenida en el Índice, resultan todas de interés para la materia que tratamos:

- Caja 6663 (*Suministro de Víveres por la Comisaría General de Abastecimientos*).
- Caja 6665 (*Memoria de la labor realizada en la obra del Monumento del Valle en 1953*.) El Consejo de las Obras daba cuenta ese año de toda la labor realizada hasta entonces y de las circunstancias en que se había realizado.
- Caja 6666 (*copias de las liquidaciones del Plus Familiar en 1952*). Se trata de una de las ventajas incorporadas desde el principio, a los jornales de los trabajadores, incluidos los penados, en relación al número y la edad de las personas a su cargo, en función del grado de parentesco, como veremos en la parte III de este trabajo.
- Caja 6667 (*Inventarios de material sanitario, muebles y ropas en la Clínica Hospital de Cuelgamuros*.)⁸
- Caja 6688 (*Diversa, sobre suministro y abastecimiento de víveres al personal del Valle, 1941-43*).
- Caja 6691 (Documentación relativa a Banús, [1946-51]; Diego Méndez [1950-61]; Pedro Muguruza [1941-49]; y Patrimonio Nacional [1963]).
- Caja 6692 (Fotografías y recortes de periódico sobre el Valle).

⁷ Véase, *La movilidad de los presos y sus familias dentro y fuera del Valle. El Valle de los Caídos <punto de veraneo>*, en la parte III, de esta tesis, donde se trata el asunto.

⁸ Al frente de dicho hospital, como veremos en el estado de la cuestión, se encontraba el doctor Lausín, llegado al Valle como penado, al igual que el practicante del mismo botiquín, señor Orejas. De ambos trataremos detenidamente en la parte III.

2. Documentación utilizada.

De todo este extraordinario fondo documental, hemos utilizado, para el presente trabajo la relativa al tema de tesis; la Redención de Penas en el Valle de los Caídos, aportando todos aquellos documentos que ilustran los diferentes aspectos de su aplicación en las obras de la construcción del Monumento Nacional a los Caídos. Tuvimos en cuenta, al efecto, los siguientes aspectos:

- a) Número de trabajadores con la proporción de penados que había entre ellos en los diferentes momentos de las obras, siempre que sea posible establecerlo. Adelantamos que, como veremos en la parte III, rara vez puede hacerse, al no especificar, frecuentemente, ni las empresas ni los organismos implicados, la proporción existente entre libres y reclusos.

Los nombres de los penados, por otra parte, solo aparecen, ocasionalmente, en algunas nóminas del COMNC, salvo en algunas de las cajas, como la 6663, donde se conservan los listados nominales de trabajadores libres y penados que las Empresas Molán, Banús, San Román y Rodríguez empleaban, en 1948, en Cuelgamuros.⁹ El cálculo del número exacto de trabajadores, solo puede llevarse a cabo a partir de las comunicaciones que las empresas realizaban mensualmente al COMNC, a fin de gestionar la obtención de víveres para los trabajadores. Por tanto, entendimos desde el principio que sería necesario estudiar todas las cajas que contuvieran documentación de las contratas del Valle, con esta finalidad.

- b) Alimentación de los penados, que por las razones expuestas en el apartado anterior, podríamos llegar a conocer, con bastante exactitud, estudiando la misma documentación. Como veremos, se detallan en la misma, no solo la clase de alimentos que recibían, sino en qué cantidades se les suministraban a cada trabajador. Eran, por cierto, los mismos para los libres que para los penados.
- c) Las condiciones de vida de los penados en Cuelgamuros, que conocemos, sobre todo, por la documentación conservada en las cajas en las que se indica existen documentos relativos a solicitudes de viviendas o pases para visitar el Valle, así como los que se refieren a la escuela, el botiquín o cualquier otro relacionado con Regiduría.

⁹ Aportamos dichos listados en el Apéndice Documental.

- d) Salarios de los penados encontramos en las cajas relativas a las Empresas o al COMNC, donde se conservan también las liquidaciones de sus seguros sociales, con desglose, en ambos casos, del líquido a percibir por el trabajador.
- e) En cuanto a la salida de los trabajadores y su situación tras el final de las obras o de su trabajo en las mismas, hemos encontrado, en este fondo, las actas del Consejo estableciendo, reiteradamente, el acuerdo de entregarles viviendas o indemnizaciones – cuando no ambas cosas- si no era posible colocarles en algún otro organismo, al cesar en su trabajo.

En la parte III, iremos citando todas y cada una de las cajas donde se contiene la documentación mencionada, en las notas que, a pie de página, fundamentan las afirmaciones de esta tesis.

3. Documentación analizada que no se utiliza en este trabajo por su materia.

Aspectos técnicos, económicos y artísticos.

Pero no debemos terminar el presente capítulo sin informar sobre lo que hemos podido conocer respecto al contenido de las demás cajas, siendo digno de mención el hecho de que se conserve allí documentación sobre aspectos relativos al Valle más allá de los relacionados con las obras -y, por tanto, con la Redención de Penas- tan polémicos como el traslado de restos desde distintos cementerios hasta el MNC, asunto que trataremos en el siguiente punto, para empezar dando cuenta, resumidamente, de la documentación de este fondo que abre distintas líneas de investigación tendentes al conocimiento detallado de la construcción del Monumento.

Por poner algunos ejemplos, se conservan, entre otras, las certificaciones de obra de la Empresa Molán, firmadas por Pedro Muguruza, primer Arquitecto-Director de las Obras, que permiten conocer toda la aportación de esta contrata al conjunto monumental,¹⁰ incluyendo apartados que van desde la instalación de <Fuerza>, en 1943, hasta el abastecimiento de aguas, pasando por la excavación de zanjas para cimientos, o construcción de maquetas. Consta el valor de dichas obras, mes a mes durante siete años, entre 1943 y 1950, cuando aporta 24 certificaciones, por obras en el Monasterio, todas ellas, con la valoración global de

¹⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6600.

las mismas entre el 30 de noviembre de 1949 y el 28 de febrero de 1950. En esa fecha, la valoración total de los trabajos realizados durante aquellos siete años por Molán, era de 18.369.516, 17 de pesetas.

También Huarte, a su vez, informaba de todas las partidas –presupuestos, materiales, y nóminas de los obreros- cada mes, con todo detalle, lo que resulta, del mayor interés para la conservación del Monumento, empezando por la Cruz Monumental, realizada por esta empresa en su totalidad.

Entre los materiales, el hormigón <para relleno de roca>; el cemento para armar en muros, <paredes de plinto> y nervios para la Cruz; encofrados para hormigón <en masa> y hormigón armado. Con el mismo detalle, relaciona los materiales para la obra de cantería: <chapado de piedra granítica lisa de 0,25 m.> en parámetros curvos; enlosado de piedra granítica de 12 a 15 cm. de grueso; chapado de piedra de granito de 12 a 15 cm. de espesor en paramentos rectos.

En el apartado de hierros, describe el material utilizado para armar el hormigón, como en todo lo anterior, con sus valoraciones. En este apartado, a 31 de diciembre de 1950, el valor total de los materiales, ascendía a 16.777.908,64 pesetas.

Las obras realizadas por Huarte, mientras se hacía la Cruz Monumental, abarcaban los siguientes apartados:

- Instalación de agua.
- Central de grupos electrógenos para una potencia de 400 HP
- Almacén de cementos.
- Taller de carpintería.
- Estación de trituración, con su carretera de acceso, etc. ¹¹

Podemos seguir el crecimiento de la Cruz Monumental a través de estas certificaciones, de las que extractamos una parte de lo que es, en el original, una relación detallada de gastos por cada concepto.¹²

Resumen

Obras ejecutadas a partir del 1º de Febrero de 1954

Capítulo I A	- Pozo de acceso a la Cripta.....	231.045, 43
Capítulo II	- Basamento.....	7.353.405, 55

¹¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6569.

¹² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6578.

Capítulo III	- Primer Cuerpo.....	3.291.275, 77
Capítulo IV	- Zona de Brazis.....	3.876.245, 21
Capítulo VII	- Fuste Cotas 123,45 al final.....	2.492.658, 26
Capítulo VIII	- Esculturas.....	2.288.262, 83

La documentación relativa a la Cruz se encuentra, también en las cajas nº 6573 y 6572, además de las citadas, transmitiendo una sensación de solidez que nos hace pensar en una de las débiles argumentaciones a favor del cierre del Monumento; la peligrosidad del mismo para los visitantes. Si llega a ser así, no tendrá otra motivación que el abandono de décadas al que está siendo sometido.

4. Los traslados de restos.

Prácticamente finalizada la investigación, localizamos una caja del mismo Fondo –Valle de los Caídos- que no aparecía en el índice; la nº 6648 en la que, clasificadas en carpetas, por provincias, se conservan una considerable cantidad de traslados de restos al Valle, que pasamos a describir por el interés del tema, relacionado estrechamente con el de este trabajo, debiendo destacar que, fuera del personal de Patrimonio Nacional, no nos consta que dicha documentación haya sido utilizada. Por provincias, dicha documentación informa, sobre dichos traslados y las peticiones que los motivan. Así, por ejemplo:

Madrid:

Esta carpeta contiene escritos del Gobierno Civil dirigidos al Presidente del COMNC, junto con cartas de los familiares solicitando el traslado de los restos de sus familiares al Valle.

Es el caso de Pilar Herrero Menéndez, residente en Madrid, que solicita el traslado de los restos de su marido, D. Alfonso Prendes Estrada, capitán de la Marina Mercante, muerto <en un bombardeo de la aviación roja sobre Melilla el día 12 de Enero de 1937>. La viuda dirige su carta, el 6 de junio de 1958, al Gobernador Civil de Melilla, que, a su vez, la reenvía al Presidente de COMNC, el 28 del mismo mes.

De fecha muy cercana es el escrito en el que nuevamente el Gobernador Civil, da traslado de la carta de D^a Catalina Luque Benítez, residente también en Madrid, solicitando el traslado de los <restos de su esposo D. Manuel Palmero López, caído en el frente> y enterrado en Villa Sanjurjo (Marruecos).

Otra residente en Madrid, Rosario Barzanallana, por el mismo conducto, solicita el traslado de su hermano, Rafael de la Macorra G. Barzanallana, incorporado al ejército voluntariamente, para lo que viajó desde América. Muerto en la batalla de Brunete, estaba enterrado en Boadilla.

El trámite que se seguía, en aquellos primeros traslados al menos, consistía, como vemos, en solicitar, a través, de los Gobiernos Civiles, el traslado de los restos al Valle desde los cementerios donde se encontraban desde la Guerra Civil.

Pero también se conserva, en la misma carpeta, una <Relación de enterramientos colectivos existentes en pueblos de esta provincia con motivo de la Guerra de Liberación, según datos facilitados por las respectivas alcaldías> de junio de 1958. Dichas alcaldías cumplían así con lo dispuesto por la Circular del Gobierno Civil de 27 de Mayo de 1958 (BOE de la Provincia de 30 de Mayo de aquel año).

Informa esta relación de que, según averiguaciones de 1953, se vino a saber que <...en Paracuellos de Jarama existen inhumados los restos de 11.000 personas de las que se desconocen nombre y apellidos>.

Continúa diciendo el mismo escrito:

En cuanto a Madrid capital y pueblos anexionados (Aravaca, Vallecas, Hortaleza, etc) según información facilitada por la Alcaldía, existen varios enterramientos colectivos en lugares de los Cementerios perfectamente delimitados donde yacen en número indeterminado, los restos mortales de multitud de personas sacrificadas, especialmente en los Cementerios de Vallecas, Vicálvaro, y Aravaca, muchos de ellas en fosas comunes.

Además señala enterramientos en varios lugares de la provincia, como Villamantilla (3 cuyos nombres se indican, 5 sin identificar, y otros varios <en el campo>, en lugares que señala); Villanueva de Perales (3 sin identificar, 4 en los lugares que indica); Villaviciosa de Odón (unos 100 identificados, y un número indeterminado de desconocidos en fosa común).

Otro documento conservado junto al anterior, es el escrito del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, con relación de muertos y un registro de que llevaba <el Capellán del Hospital Militar de esta Villa que contiene los nombres de todos los enterrados en este cementerio y el número cuando no se les pudo identificar>. Transcribe a continuación ese registro que abarca desde enero de 1937 hasta abril de 1939

El alcalde de Colmenar de Oreja, informa a su vez, de que en el cementerio parroquial existe un enterramiento colectivo realizado por los familiares de una relación de <caídos por Dios y por España> de 14 nombres que adjunta.

El Ayuntamiento de Guadarrama, envía una relación nominal de <23 asesinados por los rojos con expresión de los objetos hallados en los mismos>.

Vemos como ya entonces el localizar a los caídos era, en muchos casos, una tarea imposible. Mucho antes de que, escudándose en la LMH, se llevaran a cabo las improcedentes exhumaciones del Valle, se había constatado que muchos, por no decir que una mayoría, de los trasladados allí resultaban, de todo punto, imposibles de identificar. Los alcaldes madrileños hablan, por cierto, en sus escritos, de las fosas que las Asociaciones de la Memoria Histórica tratan de olvidar; las de las víctimas de la represión republicana, tan numerosas en esta comunidad, la que registra, seguramente, el mayor número de víctimas.

5. El Monumento a todos los Caídos; la confirmación documental de las intenciones de Franco.

Pero en relación con el Valle de los Caídos, se conserva en esta caja (la 6648), uno de los documentos más clarificadores respecto de la finalidad del Monumento. Ya diez meses antes, el Decreto de 23 de Agosto, que analizamos más adelante,¹³ establecía, con toda claridad, que el Monumento del Valle de los Caídos, se levantaba a <todos los caídos>,¹⁴ algo que, como vimos, la llamada Comisión de Expertos, nombrada por el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, para resolver sobre el futuro del Valle, parecía ignorar por completo.

Pues bien, en cuanto a su aplicación práctica, encontramos, en la misma carpeta de la provincia de Madrid, que venimos analizando en el punto anterior, un escrito del Ayuntamiento de Los Molinos, dirigido, como los anteriores, al Gobernador Civil de Madrid, en cumplimiento de la Circular de 27 de Mayo de 1958, en el que dice textualmente:

Excelentísimo Sr.

En cumplimiento de lo ordenado por V.E., en su comunicación Num. 6782, de la Sección 3ª, Negociado S., y de fecha de 31 de Mayo último, sobre el traslado de los restos de los

¹³ Véase de esta tesis: *La finalidad del <Monumento Nacional a los Caídos> en el proyecto de Franco.*

¹⁴ Véase el reportaje *La reconciliación bajo la cruz*, de la Asociación para el desarrollo integral SOL, emitido por la cadena Intereconomía TV, en un programa especial, el 14 de enero de 2012, donde el autor de esta tesis habla sobre esta cuestión. www.asociacionsol.org; <http://www.intereconomia.com/programa/programa-completo-intereconomia-business-tv-14-012012-%5Byyy%5D%5Bmm%5D%Bdd%5D>

Españoles [en mayúsculas en el original] que cayeron durante la Cruzada, sin distinción del campo en el que combatieron¹⁵ al Monumento Nacional a los Caídos, en Cuelgamuros; tengo el honor de manifestar a V.E. que en cumplimiento de esta citada Orden y de lo dispuesto por V.E.; en su Circular publicada en el BOE de la Provincia, de fecha 30 de Mayo último, han sido colgados los oportunos bandos en los sitios habituales de esta localidad.

No cabe duda sobre las instrucciones que el alcalde de Los Molinos acababa de recibir del Gobernador Civil, recabando información sobre los caídos enterrados en dicho pueblo, <sin distinción del bando en el que combatieron>, como también queda claro que ha dado cumplimiento a las órdenes recibidas. Lo que ya resulta más dudoso es cual sería su opinión personal al respecto, porque, aparte de seguir refiriéndose a la Guerra Civil como Cruzada, continúa informando, en la misma carta, de que en la Iglesia Parroquial <reposan los restos de los que fueron vecinos de esta Villa...asesinados por las hordas marxistas en el término municipal de Cercedilla, el 31 de agosto de 1936...>.

Hubiera superado o no las heridas de la guerra, el alcalde, estuviera o no conforme, cumple con la orden, que, a través del Gobernador, recibía del Jefe del Estado.

Sigue la impresionante relación de los caídos en otras localidades de la Provincia:

Navas del Rey, envía la lista de combatientes, caídos <en la Cruzada> e inhumados en la villa, como Perales del Río, y Pinilla del Valle, donde se relaciona, entre los caídos al sacerdote D. Francisco Carballo García y otros <cuya familia ha solicitado su traslado al Valle>, lo que, según el alcalde no se puede realizar en el caso del cura <por desconocer el Ayuntamiento la residencia de sus familiares>, lo que demuestra, que, al menos, en aquellos primeros traslados de 1958, se consideraba necesaria la aquiescencia de las familias.

El alcalde de Rivas-Vaciamadrid envía, también en junio de ese año, relación nominal de los 92 <mártires> inhumados en el Panteón Colectivo de Caídos. Nuevamente, no se trata de combatientes, sino de víctimas de la persecución religiosa. Del mismo lugar se adjunta, posteriormente una segunda relación con otros 34 <sacrificados>, de los que dos son mujeres. De Sevilla la Nueva, por el contrario, llegaban los nombres de los militares muertos en el frente de Brunete, enterrados en la localidad en julio de 1937, aunque no todos habían sido identificados; caso análogo al de Valdemaqueda. En Valdemorillo se encontraban, en una misma fosa, los cadáveres de seis aviadores identificados todos ellos; y de Villamantilla también enviaban relación nominal de tres soldados y un falangista.

¹⁵ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6648. El subrayado es nuestro.

Por último, el propio Gobierno Civil de Madrid enviaba <Relación nominal de personas caídas o sacrificadas cuyos restos se encuentran inhumados en cementerios correspondientes a esta provincia de Madrid>, en los siguientes lugares: Sacramental de Santa María de Madrid; Aravaca; Arganda; Boadilla del Rey; Carabanchel Alto; Carabanchel Bajo, etc.

De El Pardo también existe relación nominal de <caídos y sacrificados> cuyas familias solicitan el traslado a El Valle. Como siempre que lo hacen, los familiares hacen constar sus nombres y domicilios. Sabemos, de este modo, quien solicitaba, en cada caso los traslados, lo que demuestra que el Gobierno, en principio, establecía que los caídos fueran trasladados a petición de sus familias, controlando todo el proceso hasta su llegada al Monumento. Pero queda claro, también, que la envergadura del proyecto excedía, con mucho, las posibilidades de los organismos implicados. Porque ya se vio entonces un problema que se encontrarían, medio siglo después, los impulsores de la “memoria histórica” cuando llegaron al Valle ¿Qué hacer con los restos sepultados en las fosas comunes? Incluso estando identificados buena parte de ellos, resultaba imposible distinguirlos de los que no lo estaban. Incluso ahora, practicar las pruebas de ADN a un conjunto que puede llegar a las 50.000 personas, aparte del coste económico, era un proyecto irrealizable.

Como confirmación de los esfuerzos realizados entonces, para llevar a cabo los traslados conforme a la voluntad de las familias, terminamos con el escrito del Gobernador Civil de Madrid al Ministro de la Gobernación-Presidente del Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos, de 13 de agosto de 1958:

Como continuación a mi escrito de 14 de Julio pasado, con el que se remitían relaciones de Caídos y Sacrificados cuyos familiares desean el traslado de los restos al Monumento a los Caídos, tengo el honor de remitir a V.E, nueva relación (3ª de las que se envían después de las del 25 de Junio) comprensiva de peticiones recibidas en este Gobierno con posterioridad al 30 de Junio, en cuya fecha se remitió la 1ª nueva relación.

D. g. a V.E. muchos años

Madrid, 13 de Agosto de 1958

El Gobernador Civil

Y termina con un curioso apunte; se tramitó el traslado de Paracuellos al Valle de una parte de los allí enterrados. El Gobernador adjuntaba relación nominal indicando, como era habitual, domicilio y nombre de los solicitantes de dichos traslados.

Se conservan en la misma caja, documentos análogos procedentes de las siguientes provincias, por este orden, a continuación de la comentada carpeta de Madrid:

Pontevedra, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Málaga, Guadalajara, Granada, Gerona, La Coruña, Cuenca, Córdoba, Ciudad Real, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Las Palmas, y Salamanca.

Aparte de la documentación reseñada, relativa a traslados de restos, en la caja 6613, se conservan algunos documentos más en relación con el mismo tema. Se trata del escrito del COMNC, de 27 de mayo de 1967, manifestando haber recibido del Gobierno Civil de Madrid, un presupuesto elaborado por el Delegado de Sanidad y Beneficencia del Ayuntamiento de Madrid, relativo al traslado de restos al Valle desde el cementerio de Griñón.

Se trataba, sin duda, de una gran operación, en cuanto al número de caídos en la guerra, la que se llevaba a cabo, a juzgar por el desglose del presupuesto, fechado a 2 de febrero de aquel año:

- 1.500 cajas.....	211.500 ptas.
- 200 cajas.....	110.400 ptas.
- 100 esportones.....	7.500 ptas.
- 50 espuestas.....	1.200 ptas.
- 50 pares de botas de goma.....	6.100 ptas.
- 50 monos.....	14.750 ptas.
- 50 obreros.....	196.500 ptas.
- Dietas 2 oficiales.....	15.000 ptas.
- Dietas 4 auxiliares.....	24.000 ptas.
- Dietas 50 operarios.....	60.000 ptas.
- Cuotas seguros sociales.....	24.300 ptas.
- Transportes: un camión y un ómnibus de 40 plazas.	

TOTAL.....901.600.00 ptas.¹⁶

Este documento es una prueba más de la dificultad que representa la labor de identificación de los restos inhumados en el Valle de los Caídos, así como del volumen de dicha operación, de ponerse en marcha, caso de ser factible.

¹⁶ APRM, Sección AG, Fondo *Valle de los Caídos*, CAJA 6613.

6. Otras fuentes primarias.

Además del fondo documental reseñado hasta aquí, hemos utilizado otras fuentes primarias; las entrevistas realizadas a personas que conocieron el Valle de los Caídos durante las obras de construcción, -por haber vivido allí o visitarlo frecuentemente- o bien recién terminadas, llegando a encontrar allí a algunos de los antiguos penados con los que tuvieron trato cotidiano.

Se trata de los monjes benedictinos Padre Laurentino Saéñz de Buruaga, Padre Alejandro de Álviz, y el Padre Abad, Dom Anselmo Álvarez Navarrete, pertenecientes a la primera comunidad instalada en la Abadía de la Santa Cruz, a quienes entrevisté en el Valle de los Caídos, en noviembre de 2005. Con el Abad, mantuvimos otras conversaciones a lo largo de los años, destacando, especialmente, además de la primera, la mantenida en la Abadía, el 3 de marzo de 2012.

Fray Santiago Cantera, que nos introdujo en la Abadía, actual Prior de la misma, además de su trabajo sobre la Redención de Penas, nos ha proporcionado testimonios de trabajadores recogidos por él mismo y por el Padre Abad, como el de Taguas que citaremos.

En diciembre de 2005, entrevistamos a José Alburquerque, vecino de Peguerinos durante los años de la construcción, sobrino del carnicero Latino Dueñas, que subía frecuentemente a Cuelgamuros donde trató a algunos de los presos.

Recogimos, asimismo, en su casa de El Escorial, el testimonio de Salvador Iglesias, que trabajó en el Valle a partir de 1960, coincidiendo allí con antiguos penados como el “Matacuras”.

Entrevistamos también, en abril de 2011, a Pablo Linares Clemente, Presidente de la Asociación para la Defensa del Valle de los Caídos, y autor -junto a José María Manrique- del libro reseñado, *El Valle de los Caídos. Crónica de una persecución salvaje*. Su abuelo trabajó en el Valle, y él ha investigado, desde hace años, todo lo relativo a la construcción.

Pedro Cerracín, abogado de la citada asociación, nos informó, en su despacho de Madrid, de los recursos interpuestos por la misma, también en abril de 2012.

Incluimos, asimismo, el testimonio, recogido el 6 de junio de 2011, de Ángel Cereceda Martínez, hijo de un funcionario de prisiones, Felipe Cereceda García, del que se conserva abundante documentación en el APRM. Dicho testimonio tiene el valor de alguien que pasó su infancia en el Valle y nos ha revelado aspectos desconocidos de la vida allí durante su construcción, como la existencia, junto a la escuela de Gonzalo de Córdoba -el maestro

penado que redimía allí condena-, de otra escuela para los hijos de presos que no llegaban a la edad escolar, dirigida por otro recluso, Carlos Cornejo.

Ángel Cereceda llegó a Cuelgamuros a los siete años de edad. Tiene actualmente 75, y es piloto militar, jubilado desde 2002.

En cuanto a los resultados prácticos de la Redención de Penas, hemos utilizado la Memoria elaborada por el PCRP, publicada con fecha 1 de enero de 1942, que obra en nuestro poder, y nos permite conocer los datos de la labor realizada durante el año 1941, destacando especialmente la colocación de los hijos de los penados en la red de colegios de toda España, concertados al efecto por las Juntas Locales dependientes del mismo PCRP. Aportamos copia de dicha labor en el apéndice documental.¹⁷

7. Metodología empleada.

Ante una cantidad tal de documentación relativa a nuestro tema de estudio, organizamos el trabajo centrándonos en aquellas cajas de las que ya el índice daba noticia de que, por su contenido, deberían ser necesariamente examinadas. Para ello, era necesario, como primer criterio, empezar por las que recogieran documentos relativos a los años durante los cuales existieron trabajadores redimiendo condena en el Valle de los Caídos; a saber, entre 1943 y 1950. Todas ellas debían ser consultadas, y lo fueron, en primer lugar.

Pero no podíamos excluir definitivamente, el resto, ya que las anteriores nos permitirían conocer la situación de los trabajadores libres desde el inicio de las obras, hasta la instalación allí de los destacamentos penales, a fin de poder establecer comparaciones entre las condiciones de los libres y las de los penados. Aunque dichas categorías convivieron en todo momento, era necesario establecer cual era la situación general en Cuelgamuros antes de 1943, comprobando en seguida que, gracias al conocimiento de dicha etapa, pudimos apreciar los cambios introducidos, en materia laboral, por la legislación de Franco, así como las mejoras en viviendas y alimentación que se fueron implantando, sobre todo, en la segunda mitad de la década de los cuarenta.

En cuanto a la etapa posterior al indulto de los últimos penados, (1950) también debería ser estudiada porque, si bien la Redención de Penas, como figura jurídica, había dejado de ser aplicada en Cuelgamuros, podíamos conocer sus resultados a través de la trayectoria de muchos de aquellos penados que permanecieron en las obras, incluso hasta el final de las

¹⁷ Véase Apéndice Documental.

mismas. Conocíamos, además, los nombres de algunos de ellos, pero a otros los fuimos conociendo por aparecer repetidamente en la documentación de los años anteriores con expresa mención de su condición de penados o reclusos. De estos, era necesario tomar nota en un listado aparte que nos permitiera seguir sus trayectorias dentro del Valle; su paso por distintas empresas, y en su caso, su llegada al Consejo de las Obras.

Hay que decir que se trata de casos muy concretos ya que, como veremos, en principio, la diferencia entre libres y presos muy rara vez se establece en las nóminas o en los muy escasos “expedientes personales” que se conservan, aunque jamás mencionen el origen de sus condenas. Nunca se establece tal diferencia, por supuesto, en las comunicaciones que, a través del Consejo, las contratas tenían que hacer llegar al Jefe de Abastos a efectos de aprovisionamiento de víveres, por la simple razón de que, en cuanto a la alimentación, no se establecía la menor diferencia.

Hemos recogido, en un total de ocho cuadernos, tamaño folio, de 80 hojas cada uno, el contenido de todas las cajas, tomando copia literal de algunos de los documentos más significativos, algunos de los cuales reproducimos como soporte de nuestra tesis.

También hemos obtenido fotocopias, realizadas por el servicio de reprografía del APRM, de otros documentos que, por su extensión o importancia, consideramos oportuno solicitar, sobre los siguientes asuntos:

- Salarios de libres y penados.
- Nóminas conjuntas.
- Solicitudes de pases y viviendas.
- Alimentación.
- Accidentes laborales.
- Documentación relativa a ciertos reclusos. (nóminas y expedientes)
- Decretos fundacionales.
- Constitución del Consejo de las Obras.
- Actas del Consejo relativas a los trabajadores.
- Traspaso de los ingresos del Consejo a la Fundación de la Santa Cruz.
- Cuestionario cumplimentado para el New York Times.
- Regiduría.
- Planos del Poblado Obrero.
- Traslado de restos.
- Balances y financiación de las obras.

Aportamos estos documentos fotocopiados, en el Apéndice de esta tesis.

Se trataba, por último, de ordenar la documentación analizada y copiada por materias a partir de nuestro trabajo de investigación (DEA), defendido en la Universidad CEU San Pablo, en julio de 2010, cuando todavía no habíamos revisado ni la mitad de las cajas del Fondo al que nos venimos refiriendo.

PARTE I: EL VALLE DE LOS CAÍDOS. ESTADO DE LA CUESTIÓN

En relación con el Valle de los Caídos, y, antes de abordar el análisis de las fuentes secundarias, debemos hacer dos precisiones. En primer lugar, la relativa escasez de publicaciones científicas, menos numerosas que las de opinión, aparecidas en número considerable durante los años del presente siglo. Son libros y artículos, escritos por historiadores y periodistas, que, en ocasiones, tienen esa doble formación, pero que no suelen aportar documentación inédita, sino que, parten, en general, de datos ya publicados.

Esto no significa que, en muchos casos, sus autores no hayan investigado sobre el tema, más o menos a fondo, eso sí, y, por tanto con desigual resultado, pero más que el rigor científico, destaca, en sus publicaciones, la interpretación, profundamente subjetiva, de una historia ya conocida.

En segundo lugar, es evidente que las convicciones del autor condicionan, en gran medida, el tratamiento del tema. De ahí, la carga ideológica de la mayoría de estas obras, que, por esa razón, proporcionan más interpretaciones partidistas que nuevas aportaciones, lo que, lejos de facilitar, dificulta el establecimiento de la verdad histórica.

Casi siempre, el Valle de los Caídos, ha sido utilizado como arma arrojada contra Franco y su Régimen. Tan solo algunos autores han salido en su defensa.

La transformación del Valle en objeto de polémica –cada vez más enconada- justifica la extensión de ésta introducción, aparentemente desproporcionada, en principio, pero imprescindible para fijar la situación actual, sus connotaciones políticas y la proyección de las mismas sobre el conjunto monumental.

Al realizar un estado de la cuestión sobre el Valle de los Caídos debe hacerse necesariamente un corte en el tiempo, un antes y un después del 26 de diciembre de 2007, fecha de entrada en vigor de la Ley de la Memoria Histórica¹⁸ ya que la situación cambia radicalmente al mencionar dicha Ley, de forma expresa, en su artículo 16, al Valle de los Caídos. Además, ya en su exposición de motivos, anunciaba el establecimiento de:

[...] una serie de medidas (arts.15 y 16) en relación con los símbolos y monumentos conmemorativos de la Guerra Civil, sustentadas en el principio de evitar toda exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la Represión de la Dictadura [...]

¹⁸ Ley 52/2007, de 26 de diciembre, en adelante LMH. Aportamos su texto en el Apéndice Documental.

El Monumento queda señalado como un símbolo público de *enfrentamiento, ofensa, agravio* en la misma ley que lo pone en el punto de mira de la sociedad española, medios de comunicación incluidos, comprometiendo su futuro, sin declararlo expresamente, como monumento y como abadía.

La mayor parte de lo publicado con anterioridad, contribuye, decisivamente, a crear una opinión adversa a lo que el Monumento simboliza, como veremos en éste primer capítulo.

Después de la Ley, las publicaciones sobre el tema se hacen más radicales en su condena, animando, ya abiertamente, al Gobierno para que concrete su ataque al Valle con medidas más contundentes, incluyendo incluso la voladura del Monumento, o su transformación total, haciendo imposible se cumplan los fines fundacionales, caso, por ejemplo, del libro de José María Calleja, que trataremos.

Se hacen eco, frecuentemente, de las pretensiones de las recientemente aparecidas “asociaciones de la memoria histórica” cuyo objetivo, en principio, es localizar los restos de personas desaparecidas o muertas durante la Guerra Civil o el franquismo.

Dichas asociaciones han estado presentes en la vida pública durante los últimos años instando al Gobierno a facilitar la búsqueda de dichos restos, han sido motor, real o aparente, de la LMH, y cobraron mayor relieve al acudir a los tribunales, solicitando las exhumaciones que motivaron la intervención del juez Garzón. Asunto del que trataremos más adelante.

También con posterioridad a la Ley aparecen publicaciones que contradicen las anteriores, aportando sus autores, Juan Blanco sobre todo, documentación inédita sobre la Redención de Penas que cambia sustancialmente la cuestión.

Distinguiremos, por lo tanto, dos períodos: antes y después de la Memoria Histórica.

Capítulo 1: El Valle de los Caídos antes de la Ley de la Memoria Histórica.

A raíz de la muerte del anterior Jefe del Estado, empiezan a aparecer publicaciones que tratan sobre el Valle de los Caídos, valorándolo negativamente, en mayor o menor medida, hasta llegar a la distorsión de los hechos, en la mayoría de los casos.

Las razones que se esgrimen son el coste de las obras, la intencionalidad de Franco al construirlo, -negándole el carácter de monumento de todos los caídos en la Guerra Civil-, y sobre todo, el haber utilizado a trabajadores penados del bando republicano, que son presentados como los *esclavos* del *Dictador*, explotados sin piedad durante la construcción.

Estos autores empiezan por atacar el mismo sistema de la Redención de Penas por el trabajo como un invento hipócrita del propio Franco que lo habría presentado como un medio de favorecer a los presos, -acortando sus condenas y ofreciéndoles la posibilidad de percibir un salario-, cuando realmente solo trataba de utilizarlos como mano de obra barata para las grandes construcciones del Régimen, favorecer a determinados empresarios, o, incluso, lavar su imagen, presentándose como gobernante misericordioso, coherente con la inspiración cristiana que impregnó todo el franquismo.

La visión del Valle se va haciendo más oscura y sesgada durante los últimos años, creando la mayoría de autores, una imagen que bien podría justificar su inclusión en la LMH, como símbolo de un régimen condenado sin matices ni paliativos, y tumba de su creador, presentado como un dictador implacable, al que no se reconocen mérito ni logro alguno.

1. Los testimonios de los reclusos: los libros de Sueiro y Miguel Rodríguez.

Se publica en primer lugar *La verdadera historia del Valle de los Caídos*¹⁹ del escritor y periodista Daniel Sueiro quién no era en absoluto afín al franquismo como se ve desde las primeras páginas del libro, donde habla de Franco como *aniquilador del bando enemigo*, y sostiene que, al construir el Valle, lo que buscaba realmente era:

*...tener su propia pirámide en el puro sentido faraónico de tumba y desafío a la posteridad y habla de ésta idea como su secreta obsesión.*²⁰

¹⁹ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, ed. SEDMAY, Madrid, 1976.

²⁰ Daniel.Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pág. 11.

Sin embargo, su obra, tiene el valor extraordinario de incluir el testimonio de varios penados, - entrevistados por el autor en 1976-, que habían trabajado en la construcción del Monumento Nacional a los Caídos, y proporcionan un relato de primera mano sobre la vida de los obreros allí.

No reflejan, ni mucho menos, una realidad idílica de Cuelgamuros, pero sí muy alejada de la que luego se ha querido mostrar.

Por esos testimonios se ha citado su obra hasta la actualidad en casi todo lo publicado sobre la construcción del Monumento, convirtiéndola en referencia obligada, ya que ningún otro autor ha conseguido reunir tal cantidad de testimonios directos de los reclusos, así como del arquitecto director de las obras, y del primer Abad.

Cuando fueron entrevistados, aquellos antiguos penados, eran hombres mayores pero tenían, aún, la memoria firme, por lo que proporcionan detalles de todo tipo, con algún posible error en las fechas.

El ambiente social, meses después de la muerte de Franco, no le era adverso, en general, ni mucho menos, y todavía no había llegado a ser, como lo será más tarde, “políticamente correcto”, atacar al franquismo. Todo el libro es, desde luego, una crítica del Régimen, pero en un tono mucho menor que el empleado años después. Lo que contaron aquellos antiguos penados, desapasionadamente, más sirve para desmontar las interpretaciones adversas que para apoyarlas. Aunque no era esa, seguramente, la intención del autor del libro.

Los relatos de aquellos hombres, en definitiva, confieren a la obra de Sueiro una cierta objetividad que, brilla por su ausencia en la mayor parte de las publicaciones posteriores.

Entre estos antiguos penados, que dieron sus testimonios entonces, figuran tres que llegaron a ser funcionarios, y muy respetados, por cierto, en el Valle durante décadas:

Don Ángel Lausín, médico del hospital del Valle de los Caídos, don Luis Orejas, practicante en el mismo hospital, y don Gonzalo de Córdoba, maestro de la escuela que allí funcionó durante todo el tiempo de duración de las obras.

De los tres conserva el Archivo del Palacio Real de Madrid abundante documentación.

Entrevistó también Daniel Sueiro a otro penado, don Alejandro Sánchez Cabezudo, que había sido

Teniente Coronel, con mando de General de División, en el ejército republicano, ex condenado a muerte y escribiente [sic]

Don Alejandro Sánchez Cabezudo, ha dejado, en su testimonio una anécdota, divertida y reveladora, refiriéndose a la visita de unos reporteros americanos:

[...] hasta que llegó una comisión de periodistas extranjeros , americanos, y para causarles buena impresión y que hicieran fotografías, nos vistieron con el uniforme, el traje de penado que no era obligatorio; era como esos trajes de gala de los chinos, de cuello alto, de chaqueta cerrada[...]de una tela basta de color marrón.

*Hicieron las fotografías y al parecer las publicaron en los periódicos americanos, nosotros todos vestidos de presos y con unas bolas de hierro encadenadas a los tobillos, un trucaje fotográfico. < Así trata Franco a sus prisioneros>, lo titulaban [...].*²¹

Aún no habían terminado las obras y ya comenzaba la manipulación –bien tosca en éste caso– de lo que sucedía en Cuelgamuros. Entonces (1950) se llevaba a cabo en el extranjero, pero ya anunciaba lo que podría ocurrir, y ocurrió, en España a la muerte de Franco.

Otro antiguo recluso que trabajó en el Valle, Miguel Rodríguez, edita, en 1979, sus memorias con el título de *El último preso del Valle de los Caídos*, muy citado por Isaías Lafuente y Fernando Olmeda en sus monografías sobre el tema.

Ocurre con este libro lo mismo que con el de Sueiro: aunque los que fueron allí trabajadores penados, no siempre guardan buen recuerdo de su paso por Cuelgamuros, sus testimonios revelan una realidad muy diferente a la que la leyenda negra ha logrado imponer en la mayor parte de la opinión pública.

A los difusores de dicha leyenda lo cierto es que no les convendría divulgar esos testimonios que son, en realidad, alegatos contra ella. Más o menos contundentes, pero alegatos favorables, al fin y al cabo, a la imagen de lo que fue, realmente, la redención de penas en el Valle de los Caídos. Todos los reclusos reconocen haber solicitado su traslado a los destacamentos penales que funcionaron en Cuelgamuros, explicando, además, las razones personales que les llevaron a hacerlo. Todos coinciden, también, en afirmar que su situación al llegar allí mejoró considerablemente, y, a veces, hacen afirmaciones tan irrefutables como la que Jesús Cantelar confió a Sueiro:

*Trabajando seis u ocho años en el Valle, sabías que tenías la libertad asegurada.*²²

²¹ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pág 100.

²² Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pág 59.

¡Y se estaba refiriendo a condenas de veinte y treinta años! De los antiguos reclusos que hablaron con Sueiro, en 1976, el que guardaba, aparentemente, mejor recuerdo, era el practicante, don Luis Orejas, y el que peor, don Eduardo Saéz de Aranaz, Coronel de Infantería del ejército republicano, ex condenado a muerte y almacenero en Cuelgamuros. Pero incluso él reconoce no haber recibido allí un mal trato.

Ya veremos que en el extremo opuesto se encuentra Tario Rubio, entrevistado muchos años después por José María Calleja, autor de un libro sobre el Valle, publicado en 2009, que reseñamos más adelante.²³ En su testimonio, denuncia distintas atrocidades presenciadas o vividas por él en Cuelgamuros, por emplear la única palabra con la que se refiere a aquel lugar, que se niega a llamar Valle de los Caídos.

De igual manera, se expresa, en el mismo libro, otro de los reclusos que pasaron por allí; el historiador don Nicolás Sánchez Albornoz, cuya sonada fuga (llevada al cine mucho después), relata Sueiro. Antes de llegar ahí, a don Nicolás, volveremos a citarle en éste capítulo a causa de una publicación suya sobre su breve estancia en el Valle.

Pero para llegar a leer éstas condenas, sobre el Valle y la redención de penas, entreveradas de insultos a Franco, habrá que esperar al siguiente siglo. Los primeros testimonios de los que allí trabajaron, son, desde luego, muy diferentes, y no caían, ni de lejos, en el tremendismo literario que iremos viendo.

En 1982 aparece, todavía, una obra muy distinta a todo lo que estaba por llegar: se trata de un libro de gran formato, *El Valle de los Caídos. Idea Proyecto y Construcción*,²⁴ en el que Diego Méndez, arquitecto director de las obras del monumento desde 1950, relata toda su labor allí. Incluye un buen número de planos y fotografías, que sirven de apoyo a su obra, en la que explica todos los detalles de la impresionante construcción, tanto en su exterior como en su interior; la arquitectura y la escultura, allí representadas, como exponente de una época, son las auténticas protagonistas de ésta publicación, imprescindible para conocer el monumento bajo todos sus aspectos.

Incluye legislación, descripción e historia de la finca de Cuelgamuros, y testimonios personales de su relación con Franco, como la solicitud que hizo el autor, de palabra, al entonces Jefe del Estado, a fin de que concediera la libertad a los últimos penados que aún trabajaban en el Valle de los Caídos.

²³ José María Calleja, *El Valle de los Caídos*, ed. Espasa, Madrid 2009.

²⁴ Diego Méndez, *El Valle de los Caídos. Idea, Proyecto y Construcción*, ed. Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos Madrid 1982.

Reduce Méndez, el número de penados, así como su participación en las obras, datos nacidos de una *leyenda* al respecto, que ya entonces denunciaba. Pero reconoce su importante papel en las tareas más arriesgadas:

La maledicencia ha cargado las tintas a la hora de valorar el papel que en la realización de las obras desempeñó dicho personal. Lo rigurosamente cierto es que éste pequeño grupo de obreros fue atendido, aunque con las naturales limitaciones derivadas de su situación, en pie de igualdad con el resto de los trabajadores libres.

Su especial psicología impulsó a algunos de ellos a asumir voluntariamente las misiones más peligrosas, aquéllas en las que, para vencer a la naturaleza, había de esgrimirse las armas del coraje y la dinamita. Sobre alguno de estos hombres, más no sólo sobre ellos, recayó la ciclópea tarea de horadar el Risco de la Nava, para hacer sitio a la prodigiosa Basílica que hoy alberga.

Ya como personal libre, la casi totalidad continuó su tarea en el Valle hasta el fin de las obras, contratados por las diferentes empresas. Hubo incluso, algunos que pasaron después a trabajar en la Fundación.²⁵

Como quien conocía la historia del Valle de primera mano, don Diego Méndez, traza en éste párrafo, un resumen certero de la misma: es cierto que los penados, aunque no solo ellos, asumieron tareas peligrosas, y que, casi en su <totalidad> continuaron trabajando en el Valle hasta el fin de las obras (y después de acabadas, en algunos casos también), y que, por último, algunos pasaron a trabajar para la Fundación. Lo sabía él muy bien, porque a su recomendación debían algunos el haber conseguido esos empleos. Diego Méndez fue considerado el gran benefactor de los trabajadores, libres y penados, e iremos constatando la veracidad de lo que afirma en las líneas que acabamos de citar.

El historiador, académico, y presidente de la Hermandad del Valle de los Caídos, Luis Suárez, publica en 1997, su obra *Franco; crónica de un tiempo*,²⁶ donde explica la posición del Generalísimo ante el problema que representaba la población reclusa en España y la solución que previó y puso en práctica entre 1939 y 1945:

Mediante este complicado procedimiento, Franco alcanzó la meta que se había propuesto de hacer desaparecer la población reclusa producto de la guerra sin promulgar ninguna

²⁵ Diego Méndez, *El Valle de los Caídos...*, pág 273.

²⁶ Luis Suárez, *Franco; crónica de un tiempo*, Editorial Actas, Madrid 1997.

amnistía. Cuando en 1945 Esteban Bilbao abandonó el Ministerio de Justicia el programa estaba cumplido. Los estadillos de la Dirección General de Prisiones de 1 de enero de 1946 indican la existencia de 32.380 reclusos, número normal.

No es necesario considerar el plan de excarcelaciones como una simple medida de clemencia: había una razón más profunda de normalización de situaciones laborales y familiares, con honda repercusión en el equilibrio interior. Naturalmente la oposición izquierdista al Régimen no compartió tales argumentos: careciendo éste de legitimidad todas las medidas de represión eran injustas, mientras que las violencias cometidas por los suyos eran tan solo lamentable consecuencia de una insurrección militar.

Nunca se produjo la reconciliación que se anunciaba y los argumentos esgrimidos después de 1975 lo demuestran así. Sin embargo es un hecho que se permitió a los vencidos y a sus descendientes incorporarse de lleno a la vida española sin trabas.

Brillante análisis que, quince años después de su publicación, cobra una vigencia especial. De la incorporación a la vida española, sin trabas, de los vencidos y sus descendientes, veremos ejemplos concretos, al hablar de antiguos penados que redimieron penas en el Valle.

2. La campaña política contra el Valle y su radicalización progresiva.

Durante casi dos décadas, después de las primeras -y escasas- publicaciones, apenas se vuelve a hablar del Valle. Tan solo algún artículo como el que acabamos de comentar. Durante ese tiempo se alcanza, en España, la normalidad democrática. El PSOE gobierna durante dos legislaturas y, a finales de los noventa, muchos jóvenes españoles tienen de Franco y del franquismo una idea muy vaga, cuando no lo desconocen por completo.

El Valle de los Caídos languidece lentamente. Veremos como llega a perder, por falta de subvención oficial, uno de sus fines fundacionales, y se van cerrando dependencias: el Centro de Estudios Sociales, sobre todo, pero también la cafetería y el funicular, sin que se acometan obras de reparación ni, apenas, de mantenimiento, más allá de lo imprescindible.

Y, sin embargo durante todos esos años sigue recibiendo la llegada masiva de turistas, como vino sucediendo hasta su reciente clausura. Fuera de las horas de visita, en el Valle no hay otra actividad que la de la comunidad benedictina y la escolanía que depende de ella.

Excepto los días 20 de Noviembre, cuando se celebraban los funerales por Franco y José Antonio con la asistencia de grupos, sobre todo, de falangistas, algo que la LMH ha prohibido,

a pesar de que el homenaje que allí se rendía al anterior Jefe del Estado, quedaba circunscrito a la Basílica y sus accesos, sin ninguna repercusión mediática.

Pero al acercarse el final de la década, y del siglo, se abre un sorprendente proceso al Valle. La controversia, surgida de repente, se radicaliza paulatinamente. Escritores, periodistas e historiadores publican libros y artículos en los que ya se toma partido abiertamente.

Porque, como veremos, tampoco le han faltado defensores al Valle durante éstos años.

Pero hay que decir que la opinión adversa, con el paso del tiempo, se hace más radical en su condena global contra todo lo que el Valle puede simbolizar, llegando a practicar, algunos autores, una demagogia que desemboca, recientemente, en autentica violencia verbal, dirigida, generalmente, contra dos polos de atención, conectados en la argumentación de sus autores, por el sistema de redención de penas: la Iglesia y Francisco Franco.

En 1999, el mismo año en que la Basílica del Valle sufre un atentado terrorista, la revista *Historia y Comunicación Social* publica un artículo de Mirta Núñez Díaz-Balart, de la Universidad Complutense, titulado *Propaganda oficial para adornar el mundo carcelario en la posguerra*,²⁷ donde sostiene que la implantación del sistema de redención de penas tuvo una finalidad propagandística:

La creación de una institución bajo el nombre de Patronato Central de Redención de las Penas por el Trabajo en Plena Guerra Civil- Orden de 7 de octubre de 1938 (B.O. de día 11)- buscaba presentar- y difundir la cara más amable de la estructura carcelaria.

Cita su propia obra, *Propaganda e información en las instituciones penitenciarias del primer franquismo: 1939- 1945*,²⁸

y sigue diciendo:

La obra de Redención de Penas por el Trabajo, instituida en plena guerra, va a constituir esa fachada magnánima que el régimen necesitaba. La propaganda oficial buscaba decolorar su imagen vengativa, en [...] dos direcciones: hacia los ámbitos internacional y nacional. Concebida como una gracia del jefe del Estado estaba destinada a aquellos presos políticos <libres de responsabilidades en delitos de sangre> que podían desempeñar un trabajo miserablemente remunerado [...]

²⁷ Mirta Núñez Díaz-Balart, *Propaganda para adornar el mundo carcelario en la posguerra*, “Historia y comunicación social”, nº 4, págs 135-144, Madrid, 1999.

²⁸ IV Encuentro de Investigadores del Franquismo, Valencia, noviembre de 1999, pp. 674- 680

Da por supuesto, en éste párrafo, la imagen positiva que el sistema de Redención de Penas transmitía dentro y fuera de España, pero advierte, implícitamente, que es engañosa, y sigue citando la publicación de Horacio Roldán Barbero,²⁹ *Historia de la Prisión en España*, donde su autor afirma:

La finalidad básica de la Redención de Penas- nunca negada aunque sí difuminada por los teóricos del régimen- no pudo ser otra que la de despejar el colapso de penados, desdoro y estorbo de la administración penitenciaria.

No coincide plenamente con su tesis, pero queda claro que ambos autores condenan las motivaciones del Régimen al establecer el sistema de Redención de Penas, descartando, en cualquier caso, que se pudiese haber tenido en consideración, las ventajas que para el preso representaba. No explica por qué la finalidad del sistema *no pudo ser otra* que la de resolver el problema carcelario. El franquismo estaba ya estigmatizado y cualquier medida generosa con los vencidos quedaba descartada. Considera evidente la implicación de los ámbitos político y religioso durante el franquismo:

Comulgar con el catolicismo asentir con los principios del Movimiento [...]

La Iglesia Católica desempeñaba en todo ello un papel crucial. El Patronato había nacido de la inspiración de un religioso y la jerarquía, encabezada por el cardenal primado, había puesto un amplio entramado de hombres y medios a su disposición. Su labor abría el camino a la propaganda del Estado con la que tenía una total sintonía [...] No se desechaba ningún medio, ni había escrúpulos para utilizar la coacción, incluso camino de aquellas <capillas>, que eran la antesala del pelotón de fusilamiento.

Es la misma visión que encontraremos en otros autores y que se esgrimirá contra la supervivencia del Valle como lugar de culto. Pero termina insistiendo en la impresión positiva- y favorable para el franquismo- que la aplicación de la Redención de Penas causaba en la sociedad:

La imagen de magnanimidad cristiana del Estado no era creíble para los familiares más directos de los presos pero, sin duda, facilitaba su asimilación por las masas.

²⁹ Roldán Barbero, *Historia de la Prisión en España*, Barcelona, Instituto de Criminología-PPU, 1988, pág. 189.

Precisamente para combatir esa imagen, se publica en el año 2000 *Los esclavos de Franco*, del escritor y periodista Rafael Torres,³⁰ en plena sintonía con Mirta Núñez, autora, del prólogo, en el que ya lanza, varios de los tópicos utilizados contra el franquismo en ésta última etapa: el primero, el de <cientos de miles de presos que atestaban las cárceles>; multiplicando la cifra real de presos en la España de posguerra, de forma exponencial –nunca hubo cientos de miles, porque no llegaron ni de lejos a los 200.000- como irán haciendo, a partir de entonces cada vez más, todos los autores que han contribuido a tejer la leyenda, citándose unos a otros como veremos.

Pero con mayor desconocimiento afirma, al hablar del trabajo de los presos que fue utilizado en beneficio del Estado <dedicando parte de ellos a los trabajos forzados que se establecerían allí donde los “libres” no querían o no podían ir>.³¹ Con notorio desprecio de la verdad, procede a deformar la esencia misma de la Redención de Penas, porque no eran <forzados> los trabajadores penados que fueron a Cuelgamuros, y allí, además se encontrarían a su llegada con trabajadores libres (sin comillas) que quisieron y pudieron ir sin mayor problema. Presenta ya Núñez el esquema que se hará habitual, de presentar a la Iglesia como “cómplice necesario” del Régimen en su “monstruosa” labor penitenciaria, cuando dice:

*El adoctrinamiento forzoso conllevaba sanciones añadidas: si no se cantaban los himnos, si no se acudía a misa –obligatoria en los primeros tiempos-, si se blasfemaba. Las coacciones y arbitrariedades eran tantas que sólo fuertes convicciones morales y políticas en el preso impedían que se convirtiera en un guiñapo.*³²

Junto a la denuncia contra la Iglesia, ya se apunta el rechazo hacia los reclusos redactores del periódico Redención, mucho peores que <guiñapos> para Rafael Torres, que resume su visión sobre el Valle de los Caídos en la cita que Mirta Núñez incluye en éste prólogo, calificándolo como <sarcófago de sus compatriotas>.

Todo el libro tiene como finalidad deformar la imagen de la Redención de Penas convirtiéndolo en un sistema esclavista, inventado y puesto en funcionamiento por un <cura despiadado>, para lo que va repasando todos los aspectos relativos a esta figura jurídica sin ver en ella nada más que lucro del estado y explotación de los presos además de su implacable adoctrinamiento. Compendio de todos los tópicos de la leyenda que ya tomaba cuerpo, cada

³⁰ Rafael Torres, *Los esclavos de Franco*, ed. OBERON, (Grupo Anaya), 2000.

³¹ Rafael Torres, *Los esclavos de Franco*, pág. 11.

³² Rafael Torres, *Los esclavos de Franco*, pág. 10.

vez en un sentido más sesgado. Por lo mismo, cae en un buen número de contradicciones que iremos destacando al hablar de la Redención de Penas en general y del Valle de los Caídos en particular.

Desde una visión diferente, aunque también muy negativa sobre el Valle, César Vidal publica, el 22 de octubre de 2000, en *Ideas*, un artículo en el que dice, a propósito de la Redención de Penas en el Valle de los Caídos:

Como señalaría el padre José María López Riocerezo, <la obra de redención de penas por el trabajo es el mejor exponente del espíritu en que se inspiró la Cruzada española>. Mientras las condenas a muerte se pronunciaban a millares sobre los vencidos, no pocos contemplaron el trabajo en aquel faraónico monumento como una tabla de salvación.

Habría que aclarar en qué sentido se refiere a la *tabla de salvación* que veían en el trabajo en el Valle los vencidos. Es de suponer que se refería a los presos que, de aquel modo, podían salir de prisión y acceder a los beneficios del sistema, ya que, por supuesto, ninguno de ellos iba a librarse, por éste procedimiento, de una hipotética pena de muerte.

A principios de 2002, *La Vanguardia* publica un artículo de Josep María Soria donde trata sobre la situación de los trabajadores penados durante el franquismo, calificándolos de *esclavos* -el mito se va afianzando- y, nuevamente, condena el sistema de redención de penas:

Durante muchos años, el Estado franquista, mediante el decreto de Redención de Penas por el Trabajo, se apropió hasta de 75% del salario que percibían aquellos presos.

Algunos historiadores utilizan el concepto de “esclavos” para referirse a éste contingente de presos trabajadores, ya que las facilidades para su trabajo fueron casi inexistentes y mínimas sus percepciones salariales, sus derechos, condiciones sanitarias y de alimentación.

El concepto de “esclavos” para denominar los presos utilizados como fuerza laboral de empresas públicas y privadas surgió en Alemania y Austria, lo que dio lugar, en aquellos países, a compensaciones morales e indemnizaciones económicas.³³

Esos “esclavos” de Alemania y Austria son, sin duda, los presos del nazismo, condenados a trabajos forzados, y cuyas condiciones de vida, han horrorizado a la humanidad, desde el final de la II Guerra Mundial. ¡Son las víctimas del Holocausto! Relacionarlos con los que se

³³ *La Vanguardia*, 17 de febrero de 2002.

acogían a la redención de penas, en España, solo puede ser producto de la ignorancia o del deseo de crear confusión en éste tema.

Le atribuye además a Sueiro, otro de los mitos más repetidos sobre el Valle de los Caídos: la cifra de 20.000 presos políticos trabajando en las obras:

El novelista gallego Daniel Sueiro publicó, en 1976, un documentado libro sobre el trabajo de 20.000 presos políticos en el Valle de los Caídos [...] ³⁴

La manipulación – o la ligereza- del señor Soria es, en éste punto, escandalosa. Daniel Sueiro, en su libro da la cifra de 600 penados, menos de la trigésima parte de los que Soria le atribuye:

A finales de 1943 estaban trabajando en Cuelgamuros unos seiscientos penados [...] ³⁵

La famosa cifra de los 20.000 presos del Valle empezaba a tomar cuerpo, ya vemos con qué base. Otro de los mitos recurrentes sobre el tema aparece en la misma cita; la de los presos políticos. Pero esto habría que matizarlo: el concepto de preso político no puede aplicarse a la inmensa mayoría de los que pasaron por los destacamentos de penados de Cuelgamuros. Un alto porcentaje tenía delitos de sangre que están recogidos en la Causa General. Algo muy distinto del concepto, en sentido estricto, de presos políticos, aunque el término se utilice, incluso por los defensores de la redención de penas, en un sentido amplio.

En 2003 aparece el libro de Isaías Lafuente; *Esclavos por la patria*,³⁶ cuyo título anuncia el tratamiento que del tema de la Redención de Penas hace el autor. Aporta, entre otra documentación, citas del periódico *Redención*, redactado por reclusos, y editado por el Patronato de Redención de Penas. El de Lafuente, aparte de su carga ideológica, es uno de los estudios más detallados sobre la Redención de Penas en el Valle de los Caídos, sistema que valora muy negativamente para, seguidamente, utilizarlo contra el Régimen.

Ya en el prólogo, dice Luis del Val:

Miles de españoles fueron tratados como carne de trabajo a cambio de una miseria. Primero se les privó de la libertad y, después, se les obligó a trabajar, aunque el perverso sistema convirtiera el procedimiento en voluntario. Se les humilló y se les explotó [...] Muchos

³⁴ Artículo de Josep María Soria, *La Vanguardia*, 17 de febrero de 2002.

³⁵ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pág 67.

³⁶ Isaías Lafuente, *Esclavos por la patria*, ed. Temas de Hoy, Madrid 2002.

*salieron, al cabo de los años, desengañados, doblemente derrotados y maltrechos material y espiritualmente. Otros no salieron. Murieron allí víctimas del esfuerzo, de la mala alimentación, del hacinamiento o de las enfermedades que en la falta de higiene tenían su caldo de cultivo*³⁷

Es ya una visión siniestra del trabajo en el Valle y de la misma redención de penas, sistema al que, abiertamente, califica de *perverso*. Pero será superada por publicaciones posteriores.

Cabe matizar que no fueron privados de la libertad; eran ya presos cuando se les ofrece la oportunidad de acogerse al sistema que les llevó al Valle.

No fueron detenidos para ser trasladados allí como se hacía con los judíos de la Alemania nazi, en la que parece inspirarse el autor de éste prólogo, y si se les obligó a trabajar, es porque en el trabajo, precisamente, se basaba la Redención de Penas. El sistema no convirtió el procedimiento en voluntario; lo era no solamente en teoría, sino que lo fue en la práctica como sabemos.

Por último si muchos salieron maltrechos *material y espiritualmente*, no es esa la impresión que trasmite la documentación examinada, en la que hemos encontrado expedientes de presos – extractados en éste trabajo – que, por el contrario, pudieron incorporarse a la vida normal muchos años antes de lo que hubieran podido hacerlo de haber permanecido en las cárceles, y no maltrechos ni mucho menos.

Los veremos, también, en el capítulo correspondiente, con cierto detenimiento.

El caso del practicante del hospital del Valle, don Luis Orejas, que sacó adelante una familia numerosa trabajando allí, no es único aunque sea de los más conocidos. Le dedicamos amplio espacio en la parte III de este trabajo, como a sus también conocidos, compañeros de prisión.

Lafuente cita a Sueiro aunque no siempre indique el origen de la cita, como al incluir literalmente el testimonio del penado Teodoro García Cañas - que yo cito en éste trabajo – recogiendo solamente la parte más humillante del relato: el momento en que don Juan Banús le selecciona, en la prisión de Ocaña, después de mirarle la boca y tantearle los músculos.³⁸

Sí admite, a pesar de todo, que la vida de los penados fue más llevadera en el Valle que en otros destacamentos más parecidos a campos de concentración, y que la presencia de las familias les hizo la condena más llevadera a muchos presos republicanos, como Gregorio Peces-Barba, que pudo llevar allí a su mujer y a su hijo, el que sería rector de la universidad

³⁷ Isaías Lafuente, *Esclavos por la patria*; Luis del Val, (prólogo), pág. 16.

³⁸ Isaías Lafuente, *Esclavos por la patria*, pág. 117.

Carlos III. El caso de Peces-Barba es otro de los más conocidos, y citados, por la mayoría de autores. Lo veremos más adelante.

En cuanto al número de penados que trabajaron en Cuelgamuros, Lafuente recoge cifras aproximadas a las reales y desmiente el bulo que venía repitiéndose de los 20.000:

Ese primer envío de mano de obra penada que llega a la sierra del Guadarrama en la primavera de 1943, es de unos 400 hombres. La cifra de presos que trabajan en las obras de Cuelgamuros oscila, durante los ocho años en que se mantiene, en torno a esa media: entre 400 y 500 hombres. Pero el número total de presos políticos que trabajan para construir la tumba del dictador no se conoce con exactitud. Algunos autores hablan de 20.000 presos, cifra que se ha repetido después como simbólica letanía, seguramente exagerada[...] Con una media de hombres entre 400 y 500[...] y teniendo en cuenta que la renovación de presos era continua, debido a los sucesivos indultos, seguramente habría que hablar de una cifra sensiblemente menor: en torno a los seis mil o siete mil.³⁹

Aunque opuesto al franquismo y a su sistema penitenciario, el autor reconoce, en éste párrafo, que el número de trabajadores penados, en el Valle, ha sido objeto de una manipulación sistemática, aunque las que señala como aproximadas, disten mucho, también, de la realidad.

Cifras más fiables y muy aproximadas son las que ha publicado, recientemente, Juan Blanco, como veremos al comentar su libro. Es cierto que la renovación era continua, pero no solo a causa de los indultos, sino, en buena medida, de la redención de penas.

También en 2003, se presenta la obra más ambiciosa sobre las prisiones del franquismo, titulada *Una inmensa prisión*,⁴⁰ editada por C.Molinero⁴¹, M. Sala y J.Sobrequés, producto de la colaboración entre varios autores a raíz del encuentro celebrado en Barcelona, en octubre de 2002.

El subtítulo, *Los campos de concentración y las prisiones durante la guerra civil y el franquismo*, anuncia su contenido; la inmensa prisión, claro está, era España. En la Primera Parte se incluye una comunicación del historiador Nicolás Sánchez Albornoz, sobre el Valle

³⁹ Isaías Lafuente, *Esclavos por la patria*, págs 118-119.

⁴⁰ C. Molinero, M. Sala y J. Sobrequés, *Una inmensa prisión. Los campos de concentración y las prisiones durante la guerra civil y el franquismo*, ed. Crítica, Barcelona, 2003.

⁴¹ Carme Molinero es miembro del Centro de Estudios sobre las Épocas Franquista y Democrática; autora de varias publicaciones, caracterizadas por su condena del franquismo, como *Els anys del PSUC. El partit del antifranquisme (1956-1981)*; *L'oposició antifeixista a Catalunya 1939-1950*, o la que reseñamos aquí. Formó parte de la Comisión de Expertos nombrada por el Gobierno de Rodríguez Zapatero para decidir sobre el futuro del Valle de los Caídos, en 2011.

de los Caídos, donde el autor fue recluso, durante unos meses, hasta su fuga, de la que ya hablamos, al citar el libro de José María Calleja, y nos volveremos a ocupar.

Se asombra don Nicolás, de que en la tienda que Patrimonio Nacional tenía en el Valle, no estuvieran a la venta libros como los de Sueiro o Isaías Lafuente, *ni siquiera* el video de la película de Fernando Colomo <*sobre una sonada fuga del lugar*>. Se refiere, naturalmente, a la suya, interpretada libremente por Colomo en *Los años bárbaros*. Se asombra, en definitiva, de que allí no se pueda encontrar la huella de su paso por Cuelgamuros.

A pesar de la facilidad con que salió de allí, y el poco tiempo que permaneció en el lugar, más de medio siglo después, mantiene intacto su rencor; no volverá allí hasta que:

*... se habilite un urinario sobre la tumba del Caudillo para que pueda aliviar mi próstata.*⁴²

Sigue diciendo que no hará grandes relatos de lo que allí vivió, en el reducido espacio de tiempo que estuvo trabajando en las obras del Monasterio. Lo explicará al modo de un historiador “funcionalista”, pero termina sentenciando sobre Franco y el Valle:

*Sus restos [los de Franco] permanecen sepultados a gusto en un monumento de saña y de corrupción.*⁴³

A finales de ese mismo año se inaugura en el Museu d’Historia de Catalunya, de Barcelona, la exposición *Las prisiones de Franco* sobre el mismo tema que el libro que le servía de inspiración y soporte. El cartel anunciador de la exposición, portada también del catálogo, merece ser objeto de reflexión: sobre una sábana, yace un hombre desnudo y sondado. Su abdomen aparece cubierto por grandes manchas, de distinta intensidad, originadas, según los organizadores, por las torturas de que había sido objeto durante su detención. Sobre sus genitales, un letrero rectangular anuncia la exposición. Cuando se llega a extremos como éste, dejando a un lado la extravagancia y mal gusto que representan, hay que preguntarse por los objetivos de quienes promueven el proyecto o colaboran en él. No era, además, una imagen oportuna si se lo que se buscaba era reflejar la situación de las prisiones, ya que, al parecer, aquel hombre había sido detenido y torturado por la Guardia Civil, y no en alguna prisión del franquismo.

⁴² C. Molinero...*Una inmensa prisión...*, Nicolás Sánchez-Albornoz, *Cuelgamuros: presos políticos para un mausoleo*, pág. 4.

⁴³ C. Molinero...*Una inmensa prisión...*, Nicolás Sánchez-Albornoz, *Cuelgamuros: presos políticos para un mausoleo*, pág. 17.

Este hombre de la fotografía es, al parecer, Francisco Téllez, militante del PSUC, detenido por la Guardia Civil, durante una manifestación en Badalona, poco después de la muerte de Franco, -algo tarde ya para referirse a las cárceles del franquismo- y su imagen, herida y torturada, es el exponente del tono que se quiso dar a la exposición. Algo equiparable sería una exposición monográfica sobre la *Causa General*, con fotografías extraídas del gran archivo fotográfico que las autoridades de la República elaboraron, en los inicios de la guerra, con las imágenes, mucho más impactantes que la del cartel, de sus propias víctimas, asesinadas y desfiguradas por las torturas y los balazos.

No sería, en condiciones normales, una iniciativa recomendable, en absoluto, para mejorar, o mantener al menos, la convivencia entre españoles, pero podría justificarse si se tratara de clarificar nuestra historia común, cuya parte más oscura, desgraciadamente, también compartimos.

El Periódico publicaba un artículo de Salomé García, repitiendo dos de los mitos sobre el Valle que, como sabemos, eran ya legendarios; el de los 20.000 trabajadores y el de los trabajos forzados:

La memoria ha estado secuestrada estos 28 años de democracia. Cautiva del silencio impuesto a los vencidos en aras de la reconciliación nacional. Solo cuatro de los 20.000 hombres que fueron forzados a construir el Valle de los Caídos siguen vivos.

*Es urgente convertir el Valle de los Caídos en un museo de los horrores del franquismo.*⁴⁴

Se remonta al año 1977, pues, a las primeras elecciones democráticas, para lanzar, contra la Democracia, una grave acusación: la de imponer silencio a los vencidos sobre la supuesta verdad del Valle, la de <los horrores del franquismo>. Empezaba a aparecer otro de los mitos, muy utilizado posteriormente, que más han contribuido a crear la supuesta demanda social posterior, en cuanto a las reclamaciones de las *víctimas de la Dictadura*: el de la supuesta complicidad de los hombres que hicieron la Transición desde el franquismo, convertidos en *cómplices* del Régimen contra las víctimas republicanas.

No son, o no quieren ser, conscientes de que, en la misma medida, las víctimas de la represión del otro bando, eran olvidadas, o ya lo habían sido, décadas atrás. No había otra manera de instaurar una democracia en España. Cuestionando a los protagonistas de nuestra historia

⁴⁴ *El Periódico*, 5 de enero de 2005.

reciente, se cuestiona también, de manera más o menos consciente, la misma Democracia. Volveremos sobre ello, al llegar a las conclusiones definitivas.

También en 2005, la revista *Pasado y Memoria*, publica, en su número 4, dentro de los proyectos de investigación financiados por la Junta de Extremadura, un artículo de Julián Chaves Palacios, titulado *Franquismo: prisiones y prisioneros* en el que analiza la situación penitenciaria en la Extremadura de posguerra. Explica como se llevaron allí a cabo las detenciones masivas de republicanos, y los *criterios de clasificación* que se siguieron al efecto. Así, los acusados de delitos contra personas y bienes, *tales como asesinatos, detenciones, saqueos, quema de imágenes; o que hubieran ostentado cargos políticos o sindicales [...]* seguirían en prisión a disposición del *Ilmo. Sr. Auditor*. Sin embargo los

*individuos que pertenecieron a partidos del Frente Popular o Casas del Pueblo sin cargos ni destaque seguirán en libertad pero con cierta vigilancia [...]*⁴⁵

Los del segundo grupo hubieran sido auténticos “presos políticos”, que, según se ha publicado tan repetidamente, tendrían que haber sido, como mínimo, encarcelados a causa de la represión franquista. Para ellos, por el momento, se establecía solamente la prohibición de cambiar de residencia.

El dato, documentado, es importante a la hora de establecer las responsabilidades de los encarcelados por el franquismo. Al menos en Extremadura. En cuanto a la redención de penas, el autor del artículo interpreta el Decreto de 28 de Mayo de 1937 que lo establecía, como un intento, por parte del bando nacional, de hacer frente a los problemas de intendencia y *dificultades materiales* originadas por la masa de prisioneros de guerra que en 1937 eran ya 44.441, y llegarían a ser, en 1940, 210.219, según el autor.

Aunque lo cita, no comenta el párrafo del decreto donde se reconoce el derecho al trabajo de todos los españoles, incluidos los *prisioneros y presos rojos*. Cita también el Decreto de 9 de Junio de 1939, como origen de la libertad de los reclusos, cuando lo que dicho decreto establecía era la conexión entre redención de penas y libertad condicional, lo que supuso, como veremos, una importante reducción para miles de presos de sus condenas, pero no era el origen de su libertad definitiva, establecida ya por el decreto citado de 1937.

Reconoce que, por medio de ese decreto y demás disposiciones que regulaban la redención de penas, *bastantes* presos rebajaron sus condenas y obtuvieron la libertad condicional.

⁴⁵ Julián Chaves, *Pasado y Memoria*., Nº 4; *Franquismo: prisiones y prisioneros*, pág 38.

Veremos, en la parte II de esta tesis el número de presos que se beneficiaron del sistema. Fueron más que *bastantes*. Facilitamos al respecto, las cifras exactas, mes a mes, del año 1941, publicadas por la Memoria del Patronato Central para la Redención de Penas de 1 de Enero de 1942.

3. La protesta de la Fundación Nacional Francisco Franco y otras defensas del Valle de los Caídos.

La Fundación Nacional Francisco Franco publica, en su boletín, de abril de 2005, un artículo-manifiesto titulado *EN DEFENSA DE LA VERDAD* que empieza diciendo:

Ante la campaña contra el Valle de los Caídos con la pretensión de convertirlo en un monumento laico, desatada desde sectores comunistas y que propugnan la ruptura de la unidad de España [...] se hacen las puntualizaciones siguientes:

Siguen ocho párrafos que comienzan con la frase *es falso*:

Es falso que las[...] obras[...] fueran realizadas por presos políticos [...] entre los obreros[...] figuraron determinado número de condenados por graves delitos, castigados [...]a penas de muerte [...] conmutadas por 30 años de reclusión [...]

Es falso, como se afirmó recientemente en Televisión Española, en la serie Memoria de España, que en las obras hubieran intervenido veinte mil presos políticos. Es cierto, como afirma Diego Méndez [...] que a lo largo de quince años, dos mil hombres (no quiere decir que todos a la vez, ni que todos fueran penados) aportaron su esfuerzo diario [...]

Es falso que los presos que trabajaron en el Valle lo hicieran obligatoriamente. Es cierto que todos y cada uno de los obreros penados se ofrecieron voluntariamente a las Empresas [...] y mediante instancia a la Dirección General de Prisiones. La razón era fácilmente comprensible: Lo que comenzó siendo la manera de redimir tres días de la pena por uno trabajado, según Orden Ministerial de 7 de octubre de 1938, lo amplió el Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo, en 1943, hasta la redención de seis días por cada uno trabajado. El Código Penal lo estableció más tarde en tres días redimidos por dos trabajados [...]a los penados que trabajaban en el Valle, que se beneficiaban [...]de los múltiples indultos [...] se les concedió la libertad provisional no mas tarde de cinco años después de su condena [...]

Todo rigurosamente cierto, como veremos al examinar la legislación relativa a la redención de penas, así como los indultos que se fueron publicando recién terminada la guerra hasta llegar al Indulto Total de 1945. Niega a continuación los demás puntos de lo que constituye la *leyenda negra* del Valle: la dureza de las condiciones de vida y la muerte, durante las obras, de *centenares, cuando no millares de presos políticos*.

La extensión de la cita se justifica por tratarse del alegato más largo que, en defensa del Valle, se había publicado hasta la fecha, así como por la cantidad de puntualizaciones que se concentran en esta síntesis de lo que constituye el tema de este trabajo.

Es difícil rebatir el contenido de la exposición, excepción hecha del número de presos que pasaron por el Valle, objeto, durante décadas, de permanente discusión.

Era oportuno que se negara nuevamente, al menos, como se hace en el documento, la descabellada cifra de los 20.000 trabajadores que ya hemos comentado.

Debe tenerse en cuenta, por otra parte, la dificultad de resumir en un texto como éste, la legislación que reguló la redención de penas así, como sus efectos, en cuanto a reducción de las condenas se refiere, sobre la situación de los presos que se acogieron a éste sistema.

Meses más tarde, publica Pío Moa, en *La Ilustración Liberal* un artículo sobre el Valle de los Caídos, con éste título, donde denuncia una campaña desde el poder para justificar las medidas que pudieran tomarse contra el Monumento:

El poder socialista-separatista ha emprendido una campaña para justificar alguna acción contra un monumento [...] que muchos izquierdistas han jurado demoler o desvirtuar. Según ellos, habrían pasado por allí 20.000 presos políticos en trabajos forzados y condiciones inhumanas, con cientos o miles de muertos por accidentes y mal trato[...] Si hubiera sido así [...] nadie podría pensar en reconciliación alguna, y estaría justificado algún tipo de intervención para recordar [...] los hechos.

*[...] aquellos datos me olieron a fraude, máxime al divulgarlos con tanto ahínco periódicos como “El País”, o la televisión oficial [...] mucha gente, ignorando la historia de socialistas y separatistas, repite las invenciones de éstos [...] Así el ABC [...] o la encargada de cultura del PP [...] homologable a la ministra actual [...]*⁴⁶

Denuncia, como vemos, la “connivencia por omisión” del Partido Popular, y la derecha en general, en la campaña que separatistas e izquierdistas han emprendido contra el Valle, y

⁴⁶ *La Ilustración Liberal*, 1 de octubre de 2005.

rebate los mitos que contra el Monumento se vienen utilizando desde hace años. Dice que el número de obreros *no debió de pasar de 2.000 [...] con mayoría de libres*.

El problema del número de obreros otra vez, con una matización que hacer: no siempre, como veremos, fueron mayoría de libres; según en qué momentos de la construcción será lo contrario. A partir de 1950, todos eran libres pero que, fueron mayoría los penados es innegable entre los años 1943- 1945, los dos primeros de su estancia en Cuelgamuros, como demostramos mas adelante. Niega, acertadamente, la existencia de trabajadores forzados en el Valle y termina con una pregunta inquietante:

¿Por qué le ha dado ahora al PSOE y los separatistas por abrir una nueva herida? Sospecho que se trata de una maniobra de distracción mientras prosiguen su designio de liquidar la Constitución y disolver la unidad de España. La maniobra les permite generar crispación y divisiones en la derecha, y motejar de “fachas” a quienes rechazan sus planes. Pero también ofrecen la ocasión de poner en evidencia sus falsificaciones y de clarificar la situación política [...]

No compartimos la tesis de que todo se deba a una *maniobra de distracción* de socialistas y separatistas para liquidar la Constitución, que también parece serlo, pero, además, detrás de la campaña contra el Valle se puede ver una operación de más calado, con motivaciones más profundas, para terminar con todo lo que el Valle significa.

También contra la campaña gubernamental, Victoria Prego publicó en *El Mundo* un artículo titulado: *Valle de los Caídos (La leyenda de Cuelgamuros)*, donde opina sobre las intenciones de Franco al construir el Monumento y piensa que, si bien su primera intención, en 1940, era la de honrar a los caídos de su bando, en 1958 había cambiado su consideración de los caídos del bando enemigo, a los que quiere hacer extensivo su homenaje póstumo; visión acertada, sin duda, como demuestra la legislación relativa al Valle.. La prueba de ese cambio de actitud, si lo hubo, son los caídos del bando republicano que están allí enterrados:

[...]Franco estaba pensando en honrar a sus muertos, a los de su bando. Y eso queda claro en el decreto de 1 de abril de 1940, al año de terminada la guerra, que dispone que <se levante un templo grandioso [...] en el que reposen los héroes y mártires de la Cruzada>.

Pero 18 años después las cosas ya eran de otra manera. En 1958, un año antes de su inauguración, los gobiernos civiles informaban oficialmente a todos los ayuntamientos que el

propósito del monumento era <dar sepultura a cuantos cayeron en nuestra cruzada, sin distinción del campo en el que combatieron>.

No menciona el decreto de 1958, que veremos más adelante, en el que Franco establece, oficialmente, la inclusión de los caídos del bando republicano, entre aquellos a los que se debe recordar en el Valle. Los gobernadores civiles simplemente lo llevaron a la práctica. Se refiere la autora del artículo, a continuación, a los trabajadores penados:

Por lo que se refiere a los presos políticos que construyeron el Valle, estos son los datos. Durante los casi 19 años que duró su construcción trabajaron allí entre 800 y 1.000 presos políticos, nada de decenas de miles como quiere la leyenda negra divulgada. Nunca acudieron en régimen de trabajos forzados, como dice esa leyenda. Todo lo contrario: para ir a trabajar a Cuelgamuros los reclusos políticos tenían que solicitarlo oficialmente. Porque ocurría que las perspectivas penales, económicas y personales eran mucho mejores allí que en cualquier prisión.⁴⁷

En cuanto al número de penados, una vez más, hay que matizar que las cifras son variables a lo largo del tiempo que duraron las obras, pero las que da la periodista se aproximan mucho a la realidad de algunos momentos. Desmiente, y eso es lo esencial, las que empezaban a repetir los autores de la leyenda negra de *decenas de miles* y niega que allí existieran trabajadores forzados subrayando que para trabajar en Cuelgamuros tuvieron que solicitarlo *oficialmente*. Continúa el artículo puntualizando la situación real de aquellos trabajadores, y las razones que les llevaron a acogerse a la redención de penas:

En lo personal, porque los presos fueron autorizados a llevar a sus mujeres y a sus hijos, que se quedaron en muchos casos a vivir con ellos. En lo penal, porque los reclusos políticos podían redimir de dos a seis días de condena por cada día de trabajo. Los primeros presos llegaron a finales de 1942 [...] y al terminar 1950 no quedaba ninguno porque todos habían redimido ya sus penas y estaban en libertad. Muchos de ellos, sin embargo, optaron por seguir en el Valle como personal contratado. Y en lo económico porque las condiciones de los presos políticos eran idénticas a las de los trabajadores libres. Cobraban el mismo salario, aunque a los reclusos se les retenían las tres cuartas partes de la paga, un dinero que se les

⁴⁷ *El Mundo*, 16 de septiembre de 2006.

ingresaba en la Caja Postal de Ahorros para entregárselo a sus mujeres e hijos, si los tenían, o a ellos mismos cuando recuperaban la libertad. Cobraban los < puntos> por cargas familiares, las horas extraordinarias y estaban asegurados. Todo esto está documentado además de avalado por los testimonios directos de quienes vivieron allí.

Con algunas puntualizaciones, como iremos viendo, todo ello rigurosamente cierto, como en el caso del escrito de la Fundación Francisco Franco que veíamos más arriba. Termina Victoria Prego, constatando la situación comprometida en la que ya entonces, hace más de cinco años, se encontraba el Valle de los Caídos a causa de mantener la huella de Franco:

[...] solo la destrucción del monumento, estilo Budas de Bamiyán, sería capaz de borrarla. Antes de que fuera señalado por la izquierda española como un <museo de los horrores> el Valle de los Caídos era, descontados los museos, el monumento del Estado más visitado de España. Ahora, colocado en el centro de una virulenta polémica, ha pasado a ser el tercero del ranking.⁴⁸

La alusión a los budas de Bamiyán era profética. Pronto surgirían, como veremos, “aprendices de talibán” exigiendo la voladura del Valle, incluso dentro del propio Gobierno y entre los componentes de la llamada Comisión de Expertos nombrada por el mismo para determinar el futuro del Monumento.

También el periodista y presentador, Alfredo Amestoy contestaba a los autores de la campaña contra el Valle, unos meses más tarde: en *Altar Mayor*, publicación de la Hermandad del Valle de los Caídos, firmaba un artículo titulado *La cara y la cruz del Valle de los Caídos*, en el que analiza la polémica, ya encendida, entre detractores y defensores del Monumento, cuando faltaban nueve meses para que se promulgara la LMH:

Ni el comunista Pedreño, presidente del Foro por la Memoria, que pretendía retirar los restos de Franco y de José Antonio (y convertir la Basílica en un Museo de la Represión), ni Emilio Silva, presidente de la Asociación para la recuperación de la Memoria Histórica, que proponía que se montara una exposición en la que se enseñase que <por allí pasaron 14.000 presos políticos que trabajaron en las obras como esclavos>, han quedado satisfechos.

⁴⁸ *El Mundo*, 16 de septiembre de 2006.

Tampoco, por el lado contrario, Luis Suárez Fernández, el historiador y académico, presidente de la Hermandad del Valle, que defiende que, < desde su creación hasta ahora, el Valle es un Monumento a los combatientes de ambos bandos>. Ni Jaime Suárez, falangista, quien añade que <lo que ocurre es que esa reconciliación más allá de la muerte, que pretendió Franco, una parte no la ha querido>.

[...] el informe elaborado en 2006 por el socialista maltés Leo Brincat para el Consejo de la Unión Europea <con objeto de que se condene internacionalmente a la dictadura franquista>, insista en cifras que, después de muchas investigaciones, han sido rectificadas [...]

Frente a las acusaciones de represión y <esclavitud>, que adjudican al franquismo [...] los grupos de izquierda y que reclaman recuperar la Memoria Histórica, la derecha presenta documentos con el objeto de demostrar que los presos, además de descontar tiempo de pena por trabajo, percibieron al principio, un jornal mínimo de siete pesetas más la comida, que pronto se elevó a diez pesetas diarias, más pluses por trabajo a destajo o por peligrosidad, lo que unido a vivienda y escuela gratuitas les permitió llevar a sus familias a residir en el Valle [...]

Se considera pues un despropósito la cifra de cincuenta céntimos que se ha llegado a publicar como salario que recibían los penados.⁴⁹

Señala una de las finalidades propuestas como destino de la Basílica (es de suponer que ya desacralizada): <Museo de la Represión>. Y menciona también el informe elaborado para el Consejo de Europa con el fin de conseguir una condena internacional del franquismo, en el que su autor esgrime, como argumento a tener en cuenta, las obras del Valle de los Caídos; dos pretensiones que demuestran la existencia de una verdadera campaña de la izquierda, con efecto retroactivo, contra el franquismo y su monumento emblemático.

La campaña contra el Valle de los Caídos, dirigida por la izquierda española y apoyada por sus correligionarios europeos, adquiriría dimensión internacional.

Defiende, a continuación, el sistema de redención de penas y su aplicación concreta en Cuelgamuros, saliendo al paso de acusaciones tales como las de las supuestas condiciones *inhumanas* de vida y el salario *irrisorio*. Coincide, en lo fundamental, Amestoy, con el artículo de Victoria Prego, al desmentir los tópicos que ya se repetían sobre el asunto, y denunciar las amenazas que se cernían, en consecuencia, sobre el Monumento.

⁴⁹ *Altar Mayor*, nº 112, febrero de 2007.

4. Cambios en la dirección de Patrimonio Nacional a causa del Valle de los Caídos. La preparación del asalto, como prioridad del Gobierno de Rodríguez Zapatero.

Mención aparte merece, una publicación, aparecida en 2005, que hemos dejado para el final de éste primer período del estado de la cuestión por su carácter profético, comprobado a la vuelta de los siete años transcurridos desde su aparición, a la vista de lo sucedido posteriormente: el 30 de abril de 2005, la página web dedicada al Valle de los Caídos por *Generalísimo Francisco Franco*, publica una información que titula:

Al Valle de los Caídos le quedan días. El Presidente de Patrimonio Nacional ha sido sustituido por otra persona de confianza del PSOE, cuyo texto extractamos:

Otro paso más para la destrucción del Valle de los Caídos. Ayer 29 de Abril era sustituido de la Presidencia de Patrimonio Nacional [...], Don Álvaro Fernández Villaverde y de Silva [...] Por una persona de la confianza de los socialistas y en concreto de la Vicepresidenta del Gobierno, este [sic] cargo recaerá desde hoy en el diplomático [...] Don Yago Pico de Coaña [...]»⁵⁰

Cita a continuación al diario *el confidencial.com* para seguir informando:

La elección de Don Yago Pico de Coaña [...] ha tenido sus enfrentamientos entre la Vicepresidenta del Gobierno, De la Vega con la Casa Real. <Otros nombres sugeridos por Palacio fueron igualmente rechazados por la vicepresidenta [...] de quien depende Patrimonio Nacional, quien, según las fuentes, “se las ha tenido tiesas con la Casa del Rey” respecto a este nombramiento>.

Y sigue citando, en apoyo de su tesis, al *Periódico de Aragón*:

Fuentes próximas al Gobierno reconocen que el relevo está relacionado con los cambios que pueda haber en el Valle de los Caídos a raíz del informe que prepara el Gobierno para restituir la memoria de las víctimas del franquismo. Reconvertir el mausoleo de Francisco Franco en un museo de la dictadura es una de las reivindicaciones más repetidas de las que

⁵⁰ *Al Valle de los Caídos le quedan días. El presidente de Patrimonio Nacional ha sido sustituido por otra persona de confianza del PSOE. <http://www.generalisimofranco.com/noticias>.*

está recabando la vicepresidenta, que coordina, al equipo que elabora el informe de la restitución de la memoria histórica. Oficialmente, el Gobierno explica que Patrimonio necesitaba “una modernización profunda” para rentabilizar los edificios que gestiona. Pero otras fuentes gubernamentales recuerdan que bajo la dirección del duque de San Carlos se permitió celebrar gratuitamente cada año el 20-N en el Valle de los Caídos.

Vamos por partes: en primer lugar se deduce de éstas informaciones, y el Gobierno no parece interesado en desmentirlo, que, ya antes de la promulgación de la LMH, José Luis Rodríguez Zapatero, había planeado la destrucción del Valle o, lo que es lo mismo, su transformación en algo no ya distinto, sino opuesto, a lo establecido por los fines fundacionales, como sería el <Museo de la Dictadura>. De la superación de la guerra a su recuerdo permanente, y, del perdón evangélico al rencor que haga imposible el olvido, a través de un museo en el que se presentaría, por supuesto, una visión partidista del franquismo: el Valle convertido, en suma, en el Monumento de la Revancha.

Para conseguirlo, el entonces Presidente de Patrimonio, que contaba con el apoyo del Rey, era un estorbo, por lo que la Vicepresidenta dispone su sustitución por una persona que pueda resultarle útil en ésta operación, llegando a los *enfrentamientos* con la Casa Real que denuncia *El Confidencial*.

Más adelante, *El Periódico de Aragón* da la clave del asunto; se trataba, ya entonces, de *restituir la memoria de las víctimas del franquismo*, lo que justificaba el relevo en Patrimonio por *los cambios que pueda haber en el Valle de los Caídos*. La acusación era grave; de ser cierta, se trataría de una maniobra socialista para hacerse con el control de un monumento de Patrimonio Nacional, con el fin de destruirlo o, cuando menos, cerrarlo al público. Contra la voluntad del Rey, además.

Se señala, por último, en el *Periódico de Aragón*, al Duque de San Carlos por haber permitido que se celebraran funerales, en el Valle de los Caídos, por Franco, *de forma gratuita*, y durante años.

Los funerales por Franco se celebraban allí, lógicamente, todos los años, mucho antes de que el Duque fuera presidente de Patrimonio. El subrayar que fueran gratuitos tiende a la descalificación bien del presidente, bien de los benedictinos. O de ambas partes, claro.

Para los enemigos del Valle, parecía claro que el hasta entonces presidente de Patrimonio Nacional, resultaba un estorbo a la hora de reconvertir el Monumento en algo diferente a lo que marcaban los decretos fundacionales. Don Nicolás Sánchez -Albornoz, calificaba, en 2003, a San Carlos de *recalcitrante* en la citada obra *Una inmensa prisión*, en su

comunicación, *Campos de concentración y de Trabajo*, según se deduce, por no haber colaborado a desvirtuar el Valle de los Caídos, ofreciendo allí publicaciones adversas al monumento.⁵¹ En resumen, retomando el hilo, parece que hay que relacionar la restitución de las *víctimas del franquismo* con la destrucción del Valle de los Caídos, el mausoleo de Franco. Pico de Coaña, en cualquier caso, defraudó las expectativas de la Vicepresidenta, que ya veía el Valle convertido en Museo de la Dictadura, y le cesó, en julio de 2010, para dar paso a alguien más afín, Nicolás Martínez-Fresno y Pavía, diplomático, de 75 años, que ya gozó de la confianza de Felipe González. Cese y nombramiento, nuevamente, se llevaban a cabo con la sola finalidad de preparar un nuevo ataque al Valle a través de Patrimonio Nacional, convertido en plataforma del Gobierno para ese fin. Nada es tan revelador de hasta qué punto esta era una prioridad para Zapatero y su equipo.

Para disipar cualquier duda, en la toma de posesión del nuevo presidente, De la Vega le nombró nada menos que <albacea de la memoria histórica>, algo que en principio, nada tendría que ver con su nuevo cometido. Señalarle como responsable del proyecto iconoclasta de aquel Gobierno, equivalía a recordarle, en el momento de su investidura, lo que se esperaba de él.

Pablo Linares, en su reseñado libro, lo resumía de la siguiente manera:

..este diplomático de 75 años cuenta con la total confianza del Presidente Rodríguez Zapatero, como antes la había tenido con Felipe González, y es considerado un “duro” con mucho poder en la práctica, como el “Rasputín de Zapatero” en frase coloquial reveladora de su verdadero puesto en la organización del Gobierno; Fernández de la Vega le animó a ser no solo gestor sino también “albacea de la memoria histórica” española...⁵²

Un presidente de Patrimonio Nacional, nombrado para clausurar o prostituir uno de los principales monumentos dependientes de dicho organismo. El mismo que lo había gestionado desde el final de las obras, durante más de medio siglo. No cabía mayor despropósito, ni más flagrante abuso de poder por parte del Gobierno.

El estado de opinión, creado intencionadamente durante los últimos años, había propiciado que, con la llegada al poder de los socialistas, se promulgara la Ley de la Memoria Histórica, que contribuyó a crispar, progresivamente, una situación de la que sería, a la vez, causa y

⁵¹ C. Molinero..., *Una inmensa prisión...*Nicolás Sánchez- Albornoz, *Cuelgamuros: presos políticos para un mausoleo*, pág. 3.

⁵² Pablo Linares y José María Manrique, *El Valle de los Caídos. Crónica de una persecución salvaje*, ed. Galland Books, S.L.N.E., pág 65.

efecto. Fue, desde el principio, el instrumento legal para poner en marcha la gran operación de revancha socialista, amparada en el eufemismo de una supuesta memoria a recuperar; la que invocaba la Vicepresidenta, señalando al nuevo Presidente de Patrimonio el objetivo prioritario que se le marcaba desde el primer día; la causa de su nombramiento. Por la repercusión que dicha ley ha tenido sobre el objeto de éste estudio pasamos a comentarla.

5. La Ley de la Memoria Histórica y su expresa mención del Valle de los Caídos. La situación creada por la nueva Ley y su conflicto con el marco legal español.

Con la promulgación de la LMH,⁵³ el ataque contra el Valle de los Caídos pasa a un plano superior y de mayor trascendencia ya que lo dirige el mismo Gobierno de la Nación.⁵⁴ En su artículo 16, referido exclusivamente al Valle – se trata del único lugar al que la ley en cuestión dedica un artículo - , en su apartado dos, establece:

En ningún lugar del recinto podrán llevarse a cabo actos de naturaleza política ni exaltadores de la Guerra Civil, de sus protagonistas, o del franquismo.

Explícitamente se señala al Valle como símbolo del franquismo cuya exaltación se prohíbe, de forma expresa, lo que representa una limitación a los derechos de opinión y expresión, amparados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 19,⁵⁵ y por la vigente Constitución Española, que en su artículo 20.1, establece que :

Se reconocen y protegen los derechos:

a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.

También entra en conflicto con el artículo 21 de la misma Constitución que ampara los derechos de reunión y manifestación:

⁵³ Ley 52/2007 de 26 de diciembre. Aportamos su texto en el Apéndice Documental.

⁵⁴ Las asociaciones de la Memoria Histórica, de extrema izquierda, acusaban, sin embargo, al Gobierno de Rodríguez Zapatero de no hacer lo suficiente en cuanto a la recuperación de la memoria republicana y denuncia de la represión franquista.

⁵⁵ Declaración adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 A (III), de 10 de Diciembre de 1948 en París.

Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas [...]

2. En los casos de reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones se dará comunicación previa a la autoridad, que solo podrá prohibirlas cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas y bienes.

Estos derechos quedan suprimidos por la LMH para quienes pretendan exaltar la Guerra Civil, a sus protagonistas – se sobrentiende que a los del bando victorioso, ya que solo a éstos se exaltaba en aquel recinto – o al franquismo, lo que resulta más significativo ya que no se prohíbe la exaltación de la II República ni del Frente Popular ni de los partidos – o sus dirigentes – que formaron parte del mismo, aunque fueron tan protagonistas de la Guerra Civil como Franco y su ideología tampoco fuese democrática en absoluto. Lejos de un espíritu de reconciliación, lo que inspira la Ley, es el ánimo de exaltar a los combatientes del bando republicano, mientras condena a los del bando nacional expresamente. Por si no quedase suficientemente claro, la LMH, dispone, en la misma exposición que venimos comentando, que:

Es la hora así, de que la democracia española y las generaciones vivas [...] honren y recuperen para siempre [...] a quienes en distintos momentos lucharon por la defensa de los valores democráticos, como los integrantes del Cuerpo de Carabineros, los brigadistas internacionales, los combatientes guerrilleros [...]

Se podría hacer un estudio del porcentaje de éstos combatientes que luchaban, realmente, por la democracia, pero lo que no puede negarse –ante la mención expresa de brigadistas internacionales y maquis- es el ánimo de honrar al bando republicano, en el mismo texto en el que se condena el franquismo, lo que no resulta en absoluto conciliador y solo puede avivar, sino crear artificialmente, una grave fisura social en la sociedad española.

En su exposición de motivos, la Ley, a pesar de invocar *el espíritu de reconciliación y concordia, y de respeto al pluralismo y a la defensa pacífica de todas las ideas, que guió la Transición* comienza por condenar, de forma explícita, el franquismo, refiriéndose a la Proposición no de Ley, aprobada el 20 de Noviembre de 2002, rechazando la utilización de la violencia para imponer convicciones políticas -lo que, a nuestro entender, suscribe la inmensa mayoría de los españoles-, pero, añadiendo, a renglón seguido:

La presente Ley asume ésta Declaración así como la condena del franquismo contenida en el Informe de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa firmado en París el 17 de marzo de 2006 en el que se denunciaron las graves violaciones de los Derechos Humanos cometidas en España entre los años 1939 y 1975.

Es decir, durante todo el franquismo. No se condena, en cambio, el marxismo ni las violaciones de los derechos humanos en los regímenes comunistas, ni desde luego, las que se cometieron en el bando republicano. Quedan, además, excluidas dichas violaciones si fueron cometidas antes del inicio de la Guerra Civil, a causa de la violencia marxista y anarquista que causaron, durante la II República, miles de muertos, y heridos, así como pérdidas económicas y artísticas de difícil evaluación, especialmente en edificios de la Iglesia.

Si justicia es dar a cada uno lo suyo, la LMH comienza siendo claramente injusta en su exposición de motivos. No hace justicia ni a su propia denominación: la memoria histórica es, o debería ser, algo más que el cúmulo de crímenes y violencias que dicha ley parece querer rescatar del olvido. Para ayudar a localizar los restos de las personas buscadas por las asociaciones *de la memoria histórica*, el Gobierno no necesitaba redactar un texto como el que analizamos, mucho más ambicioso, y cargado de ideología, de lo que sería necesario –y oportuno- si solo se tratara de atender una petición legítima como es la de hallar los restos de las víctimas provocadas por la represión, de cualquier signo político, durante la guerra o los años siguientes.

6. Aspectos relativos al Valle.

Por otra parte, El Valle de los Caídos conserva, interpretando la LMH en sentido estricto, su carácter de lugar de culto y recuerdo de los caídos de la Guerra Civil. En el apartado primero de su mencionado artículo 16, se establece que:

El Valle de los Caídos se regirá estrictamente por las normas aplicables con carácter general a los lugares de culto y a los cementerios públicos.

Lo que garantiza, en principio, el culto en la Basílica y la permanencia de la comunidad benedictina en la Abadía. Sin embargo, durante la segunda legislatura de Rodríguez Zapatero, con la clausura del recinto y la prohibición de acceder después a la Basílica incluso en el horario de Misas, el propio Gobierno vulneró la ley en éste punto. El cierre “sine die” del

acceso a la Basílica *por obras de mantenimiento y seguridad* que publicaba el diario *ABC* en abril de 2010, preocupaba, como recoge el mismo diario, a la Fundación Juan de Ávalos cuyo presidente declaraba que:

*[...] no quiere pensar mal pero se teme que detrás del cierre temporal de la Basílica puede llegar el definitivo. Esto puede ser el primer paso para cerrarlo de forma permanente. Creo que hay una voluntad encubierta [...] La mejor forma de hacerlo es ponerte a hacer obras en la entrada.*⁵⁶

El cierre se debía, según Patrimonio Nacional, a las obras de restauración de *La Piedad*, obra de Ávalos, que iba a ser desmontada con grave riesgo para su integridad ya que, según el hijo del escultor, debería ser restaurada “*in situ*” y anunciaba: <*Protegeremos la obra yendo a los Tribunales [...] Es el único camino que nos queda, ya que Patrimonio no quiere negociar*>. Había que esperar para saber si los temores de la Fundación eran fundados, pero el asunto estaba en manos del Gobierno, dotado de una capacidad de maniobra absoluta en éste asunto ya que la LMH establece, en su Disposición final primera:

Se habilita al Gobierno y a sus miembros, en el ámbito de sus respectivas competencias, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en ésta Ley.

Días más tarde, *ABC* volvía a tratar el tema, titulado su información: *Escombros en la Piedad*. La piqueta había dado los primeros golpes en la escultura de Ávalos a fin de desmontarla.

*Donde antes estaba el manto de la Virgen ahora hay restos de escombros.*⁵⁷

Es decir, se ejecutaba lo que Ávalos sostenía ser inviable, por significar la destrucción de la escultura. Ya en mayo, nuevamente *ABC*, volvía a informar, en su página 49: *Ávalos acusa a Moncloa*. El día antes, explicaba la información, el hijo del escultor presentaba una reclamación de responsabilidad patrimonial ante el Ministerio de la Presidencia, y añadía:

⁵⁶ *ABC*, 8 de abril de 2010, pág. 53.

⁵⁷ *ABC*, 23 de abril de 2010, pág. 41.

*La polémica restauración del conjunto escultórico de <La Piedad> en el Valle de los Caídos tiene un único culpable para el hijo del escultor, Juan de Ávalos Carballo, y éste es el Gobierno de Rodríguez Zapatero.*⁵⁸

Decía Ávalos entonces que, con la *pretendida finalidad* de restaurar la Piedad, se le estaban causando a la obra de su padre, daños irreparables si no la misma destrucción.

Finalizaba la información subrayando las irregularidades en que Patrimonio Nacional estaba incurriendo en la ejecución de estas obras, realizadas sin licencia y sin el consentimiento del padre Abad, máxima autoridad, según la LMH, dentro del recinto.

Lo cierto es que, ya en aquellos momentos, daba la impresión de que los responsables de Patrimonio no sabían como dirigir la restauración, ni sus autores como acometerla. Hablaron de trasladar la escultura a la clausurada cafetería del Valle, para restaurarla allí, pero luego no pudieron ni siquiera desmontarla, lo que comprobaron después de haberle propinado los golpes de piqueta de los que informaba *ABC*, causando los daños en el manto de la Virgen de los que también se informaba, y, de momento, la escultura, con sus escombros a la espalda, continuaba en el sitio de siempre. Mientras tanto, desde hacía meses, los andamios impedían el acceso a la Basílica, aunque no se les viera la menor utilidad.

Tras los desperfectos causados en la escultura, las obras seguían sin empezar, y las personas que acudían Misa, tenían que dar un considerable rodeo para entrar por el Monasterio y bajar desde allí a la Cripta. En la entrada, unos hombres que podrían ser guardias de seguridad contratados al efecto –aunque no iban uniformados–, o empleados de Patrimonio, indicaban al recién llegado la entrada. No parecía aventurada la acusación de Ávalos contra el Gobierno a la vista de la absurda situación que allí se vivía.

Por cierto, a causa de estas obras fantasmagóricas, tanto el Monumento como la tienda de Patrimonio Nacional que allí funcionaba, se cerraron al público con lo que se perdían los considerables ingresos del que ha sido uno de los lugares con mayor número de visitantes de todos los que integraban ese organismo.

De haberse hecho definitivo, por último, el cierre de la Basílica hubiera representado la violación del artículo 16 de la propia LMH, y, con ello, la motivación religiosa del Gobierno quedaría probada, lo que nos llevaría a reconocer las medidas contra el Valle o los benedictinos como una nueva – e insospechada – edición de la persecución religiosa en España, en pleno siglo XXI. Se pondría también de manifiesto una chocante irregularidad: la

⁵⁸ *ABC*, 15 de mayo de 2010, pág. 49.

LMH, estaría siendo vulnerada, flagrantemente, por el mismo Gobierno que la aprobó y la defendía como uno de sus grandes logros. Se sentaría un precedente, de este modo, para posteriores cierres de lugares de culto por las más diversas razones, así como para cometer las violaciones de leyes que el Gobierno considerase oportunas. En suma, con todas las cautelas oportunas, se empezaba a expresar en 2010 la preocupación por el futuro del Monumento, mientras el Gobierno actuaba de manera tan tortuosa como seguiría haciéndolo en los meses siguientes hasta llegar a prohibir el acceso a la Basílica sin excepciones invocando el manido pretexto de la seguridad amenazada por el deterioro del conjunto. Cabría añadir que dicho deterioro sería imputable a la dirección de Patrimonio Nacional, y algo más aún: solamente los monjes y los escolanes del Valle seguían pudiendo celebrar el culto en su interior. ¡Curiosa excepción a la norma de garantizar la seguridad de las personas dentro del Monumento!

Realmente, cómo se comprobaría posteriormente, lo que se buscaba con ésta Ley era enmendar la plana a la Historia, volver a escribirla, deformando la realidad, hasta darle la vuelta por completo: que el bando ganador en la Guerra Civil quedase proscrito a perpetuidad, ganando, con efecto retroactivo, la contienda, que los correligionarios de sus redactores habían perdido.

A tal efecto hay que decir que el PSOE no ha escatimado esfuerzos, pero el más importante era, sin duda, la promulgación de la LMH, instrumento fundamental de toda la operación. Como dice Alfonso Bullón de Mendoza, refiriéndose a este asunto:

Muchas han sido las disposiciones legislativas que en los últimos tiempos se han tomado en dicho sentido, pero sin duda la más relevante es la <Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura>, más conocida como Ley de Memoria Histórica. Por más que en su preámbulo se afirme textualmente que <no es tarea del legislador implantar una determinada memoria colectiva> lo cierto es que más allá de las reparaciones a las que tienen derecho quienes de una u otra forma sufrieron la violencia, la construcción de una Memoria Histórica concreta parece ser la finalidad principal del legislador.⁵⁹

Ese designio, evidente, de desvirtuar interesadamente la Historia hasta hacerla irreconocible, afectaría, de hecho, al Valle de los Caídos mucho más allá de lo que su propio texto hacía

⁵⁹ Alfonso Bullón de Mendoza y Luis Togores (coords.), *La Otra Memoria*, ed. ACTAS, Madrid, 2011, pág. 11.

prever. Realmente, la propia Ley sería violada por el mismo Gobierno que la sacó adelante, cuando comprobara que su texto ponía límites al proyecto gubernamental de clausuraralo como primera medida. Como veremos, la revolución desde arriba puesta en marcha por José Luis Rodríguez Zapatero se iría devorando a sí misma sin llegar a conseguir sus últimos objetivos respecto al Valle, al menos en el momento de abandonar el poder, cuatro años más tarde. En general, sin embargo, resultó un arma de la mayor eficacia a la hora de propiciar un enfrentamiento ideológico en la sociedad española que ya nadie esperaba, en aquellos momentos de la Historia, cuando eran muy pocas las voces que empezaban a cuestionar la Transición. La LMH, las asociaciones de dicha Memoria y las publicaciones oportunamente aparecidas en torno a su promulgación, abrirían un debate que continúa actualmente sin que ya la opinión pública parezca escandalizarse. Tal ha sido el resultado de la campaña realizada con el fin de deslegitimar todo lo legislado en España a partir de 1936. El principal instrumento del Gobierno socialista era una ley nacida, según pudo comprobarse enseguida, para ser violada por sus propios autores; y el Valle de los Caídos quedaba señalado como símbolo de toda aquella etapa histórica –setenta años en total- que debía ser borrada del tiempo.

Capítulo 2: El estado de la cuestión tras la Ley de la Memoria Histórica.

1. *El Valle de los Caídos, presentado como conflicto. El sesgo anticlerical.*

Con la entrada en vigor de la LMH, se acentúa la valoración negativa tanto del Valle como de la misma Redención de Penas. En algunas publicaciones, simplemente se ignora el sistema, para seguir hablando de *trabajos forzados* y *esclavos de Franco* en Cuelgamuros.

En otras se presenta la Redención de Penas como una variante, encubierta, de los trabajos forzados, cuando no como el gran negocio del Régimen o un sistema de simple adoctrinamiento de los reclusos. Con éstas premisas, forman diferentes combinaciones que repiten siempre las mismas ideas. No hay nada nuevo. Nada que no se hubiera dicho antes de 2007.

La diferencia es la radicalización progresiva de éstas publicaciones hasta llegar a proponer, como quien brinda soluciones a un grave problema, distintas finalidades para el Valle, desde la creación, en la Basílica, de un museo de los horrores del franquismo hasta la voladura de la Cruz. Cualquier cosa se contempla menos el respeto a los fines fundacionales, de los que aún, desaparecido el Centro de Estudios Sociales, se mantienen los dos, ya señalados: la oración, y las celebraciones litúrgicas por los caídos, así como el recuerdo y homenaje a los mismos. Prácticamente clausurado durante meses, éste último fin se ha visto también limitado si no comprometido gravemente.

Una novedad en aquella nueva etapa era el ataque frontal contra la Iglesia que aparecía ya en la mayoría de las publicaciones más recientes. Se la presentaba como *cómplice* e instrumento de las supuestas injusticias cometidas por el franquismo contra los vencidos en la Guerra. De hecho no es fácil desentrañar contra quien se dirigen, en mayor medida, las fulminantes condenas de éstos autores: si contra Franco o contra la Iglesia Católica. Analizaremos en las conclusiones la trascendencia de éstos ataques.

Con ese fin debemos examinar algunas de dichas publicaciones posteriores a la LMH:

Gutmaro Gómez Bravo, profesor de Historia Contemporánea de la Universidad Complutense, publicaba en la revista *Entelequia*, en septiembre de 2008, un artículo sobre la situación penitenciaria en la España de posguerra, donde dice cosas como que *<La cárcel se constituyó muy pronto en uno de los elementos más claros y persistentes en la naturaleza autoritaria de la dictadura>*. O, refiriéndose a Franco, algo más curioso aún:

*Su filosofía penitenciaria estaría encerrada en la Semana Santa, como máximo ejemplo del sacrificio de Cristo para redimir a los hombres. El dolor, el pecado y la regeneración constituyeron elementos íntimamente ligados a una concepción de la vida y de la muerte, de la sociedad y de la política, comprendidos dentro del pensamiento tradicionalista español y, en particular, de los propagandistas católicos.*⁶⁰

Renunciamos a interpretar el párrafo por la dificultad que entraña, pero lo citamos como exponente del lenguaje barroco de su autor, así como de su muy personal visión sobre el tema. Concretando su pensamiento sobre lo que representó el sistema de redención de penas, sigue diciendo:

En torno a la redención se impuso la retórica del orden fascista en cuanto a la creación de un hombre nuevo, pero siempre bajo la inspiración de elementos del catolicismo tradicional. Un enlace intelectual que supuso un enorme salto “hacia atrás” [sic], con el objeto de eliminar las contribuciones más destacadas del laicismo en el ámbito del Derecho y de la Justicia.

Sin abandonar su peculiar estilo, Gutmaro Gómez parece presentar la redención de penas como un retroceso en lo jurídico, siendo así que era una innovación absoluta en el Derecho Penal español. Como sistema, por cierto, sus antecedentes se encuentran en la muy laicista Europa surgida de la Revolución Francesa, aunque en España, ciertamente, el Régimen que lo implantó, aspirase a darle un sentido religioso. También resulta original, y chocante, la relación que parece sugerir entre la Inquisición y la redención de penas, porque nada puede guardar menor semejanza, ni en sus procedimientos, ni en su finalidad:

Al terminar la guerra, la Iglesia definió esta labor de rescate basada en un modelo de sociedad ideal en torno a experiencias penitenciarias de su pasado.

La interpretación que hace de la <recuperación de la memoria histórica> es claramente manipuladora, cuando dice:

⁶⁰ Gutmaro Gómez Bravo, *A imagen y semejanza: penas, propaganda y tratamiento en el sistema penitenciario franquista*, N° de septiembre de 2008 de la revista *Entelequia*.

El proceso que viene experimentando la sociedad en torno a la recuperación de la memoria histórica es muy desigual y está repleto de diferencias que no obedecen únicamente al presente político de cada país.

La sociedad, si se refiere a la española, no venía experimentando ningún proceso relacionado con la memoria histórica, antes de que se agitara – después de crearla artificialmente – dicha idea desde el Poder y los Medios, pero es sabido que uno de los procedimientos más utilizados por la manipulación, mediática, política o intelectual, consiste en presentar las reformas que se pretenden introducir como respuesta a una supuesta demanda social. Es el primer paso.⁶¹ De algún modo lo reconoce cuando sigue diciendo:

*... lo cierto es que se ha conseguido presentar la historia a un público más amplio, así como animar una reflexión importante sobre la propia materia prima de los historiadores.*⁶²

¿De verdad se ha presentado la historia a un público más amplio? ¿Quién y como lo ha conseguido? La verdadera historia, la de todos los españoles, no se está tratando de presentar a nadie. La que se ha dado en llamar “*memoria histórica*” es, tan solo, la del bando republicano, y se presenta, casi siempre, de manera sesgada.

Consideraciones filosóficas aparte, el artículo, aparte de servir los intereses del Gobierno socialista, exaltando su gran proyecto de supuesta recuperación de la Memoria, no aporta ninguna novedad al conocimiento real de la redención de penas, su regulación jurídica o las circunstancias en las que se puso en práctica.

2. La intervención del juez Garzón y su proyección social.

Era cuestión de tiempo- y no pasó demasiado- que la LMH se utilizara contra el Valle como arma arrojada, y el ejecutor del ataque fue el juez Baltasar Garzón, famoso por sus actuaciones “estelares” desde la Audiencia Nacional. En octubre de 2008, Garzón se declara competente para atender la demanda, que un grupo de asociaciones para la recuperación de la memoria histórica, había presentado en la Audiencia Nacional, dos años atrás, meses antes de la promulgación de la LMH, y ordena la exhumación de los cadáveres que pudieran hallarse

⁶¹ Para la manipulación del lenguaje, véase Alfonso López Quintás, *El secuestro del lenguaje*, ed. Asociación para el Progreso de las Ciencias Humanas, Madrid, 1992.

⁶² Gutmaro Gomez Bravo, *A imagen y semejanza: penas, propaganda y tratamiento en el sistema penitenciario franquista*, N° de septiembre de 2008 de la revista *Entelequia*.

en diecinueve fosas comunes, incluyendo el Valle de los Caídos. En un principio buscaba los restos de ocho personas, pero ya entonces, el hijo de uno de ellos, Fausto Canales, anunciaba que:

*[...] pedirá al equipo de especialistas convocados por el juez para asistirle en la causa la elaboración de un proyecto para el recinto.*⁶³

Meses después de su entrada en vigor, la LMH abría el camino para el asalto contra el Valle, mencionado en su texto solamente a fin de prohibir en su recinto ciertas manifestaciones, como vimos al comentar la Ley en cuestión. La orden del juez iba mucho más allá. Pero probablemente su autor no era plenamente consciente de las dificultades que implicaba el hecho de practicar exhumaciones en un mausoleo donde se encuentran los restos identificados de 35.000 personas, que, en total serán más del doble. Porque aquel sí que era un monumento a todos los caídos. La adscripción ideológica de los que buscaba allí Garzón, lo demuestra.

Lo que no sabía es en qué condiciones llegaban, a menudo, los caídos de uno y otro bando; concretamente los que habían sido enterrados en fosas comunes en plena guerra. Sus restos, o lo que queda de ellos, después de setenta años, se encuentran mezclados y es mucho más difícil identificarlos de lo que Garzón se pudo imaginar. Los que lo intentaron quedaban consternados.

El 7 de noviembre, la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional suspende la orden de exhumación y Garzón se inhibe a favor de los juzgados provinciales. Pero el camino ya estaba abierto y señalado: un año más tarde, en septiembre de 2009, el Congreso, a propuesta de Izquierda Unida, insta al Gobierno a elaborar un censo de los enterrados en el Valle de los Caídos. El diario *El Mundo* informaba:

El Gobierno, en un plazo máximo de seis meses, tendrá que elaborar un censo de todas las personas que se encuentran enterradas en el Valle de los Caídos. Esta propuesta fue planteada por Izquierda Unida en la Comisión Constitucional del Congreso, que la aprobó ayer con los votos a favor de todos los grupos excepto el PP, que votó en contra.

*[...] el Congreso pide al Ejecutivo que el Estado pague el coste de las exhumaciones que se soliciten y agilice el traslado de los restos al lugar que pidan los familiares [...] tal y como se establece en la Ley de la Memoria Histórica, aprobada hace dos años.*⁶⁴

⁶³ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos, una memoria de España*, pág 431.

⁶⁴ *El Mundo*, 1 de octubre de 2009.

Tampoco sabían los diputados muy bien lo que estaban haciendo ya que hablaban de entre 15.000 a 40.000 cadáveres, menos de la mitad de las cifras reales de personas allí enterradas, considernado la primera de las cifras. Pero la ignorancia de algunos de nuestros políticos sobre el asunto queda más patente cuando sigue diciendo el mismo periódico:

*El diputado de IU-ICV Joan Herrera iba más allá de esos acuerdos en su propuesta, y también pedía que el Congreso expresara <su estupor y preocupación> al constatar que hay restos de personas republicanas que murieron <al defender la legítima y democrática República> y comparten sepultura, entre otros, con Francisco Franco.*⁶⁵

Es decir, que ni siquiera sabían quienes estaban allí enterrados. Habían “aguantado” treinta y tres años, desde la muerte de Franco, sin tratar de averiguarlo, pero, en aquellos momentos era de vital importancia devolverlos a sus familiares para que no tuvieran que seguir enterrados junto a personas como Franco. Pero ¿qué discurso era éste? ¿Quién utilizaba o utiliza a los muertos, el que los llevó al monumento a los caídos o los que quieren desenterrarlos, setenta años después de su muerte? Y una última pregunta: ¿por qué ahora?

El 14 de mayo de 2010, la situación da un vuelco inesperado: El Consejo General del Poder Judicial suspende cautelarmente al Juez Garzón, por un supuesto delito de prevaricación en su investigación de los *crímenes del franquismo*. El magistrado del Tribunal Supremo, Luciano Varela, dictaba contra él, apertura de juicio oral, lo que le aparta de sus labores jurisdiccionales hasta que recaiga sentencia firme absolutoria, o se decrete el sobreseimiento. Debemos hacer algunas consideraciones: en primer lugar la unanimidad del Consejo en ésta decisión, a pesar de la politización del asunto, y de su previsible impacto en la opinión pública dada la relevancia del *juez estrella* de la Audiencia Nacional como se le suele llamar en los medios.

El sobrenombre está justificado si repasamos su trayectoria, como hacía, brevemente, el diario *La Razón*,⁶⁶: instructor de sumarios con tanta repercusión como el del *caso Nécora* contra el narcotráfico; su salto a la política, presentándose, en 1993, en las listas del PSOE, de la mano de Felipe González, para, frustrado en sus aspiraciones, regresar, un año después a la carrera judicial instruyendo el sumario de los GAL; la orden de detención contra Pinochet, en 1998, y sus investigaciones de Batasuna y del terrorismo islamista.

⁶⁵ *El Mundo*, 1 de octubre de 2009.

⁶⁶ *La Razón*, 15 de mayo de 2010, pág. 19.

Pero lo que le hacía recuperar un mayor protagonismo era, precisamente, el caso que, por el momento, le había costado su carrera: la investigación que, contra el criterio de la Fiscalía, abrió, como vimos, en octubre de 2008, inhibiéndose un mes después tras haber pedido el certificado de defunción de Franco, con miras a su condena oficial.

El proceso a Garzón, como no podía ser de otra manera, adquirió en seguida una repercusión mediática acorde con su fama y reputación. Pero lo que resultó verdaderamente sorprendente es que los sindicatos irrumpieran en escena manifestándose a favor del juez en 25 ciudades españolas, siguiendo la convocatoria de la recién creada *Plataforma contra la impunidad del franquismo*, que lo consideraba ya el adalid de la causa.

Unos sindicatos tan dóciles ante el Gobierno de Rodríguez Zapatero que habían permanecido impasibles ante la mayor crisis económica de la historia reciente, en cambio se movilizaban a favor de un juez por considerarle el líder de la lucha contra *los crímenes del franquismo*.

Aún resultaba más sorprendente que días antes, el 13 de abril, los representantes de UGT y Comisiones Obreras acudieran a un acto a favor del juez, teniendo como anfitrión al rector de la Universidad Complutense, señor Berzosa, lo que le daba al asunto un mayor realce; Universidad y Sindicatos se unían contra el poder judicial a causa del juez que quiso juzgar *los crímenes del franquismo*.

Han sido sucesos de extraordinaria gravedad, -sin precedentes en nuestra historia reciente-, propiciados por la crispación originada por la LMH, y las ordenadas exhumaciones del Valle de los Caídos, entre otras causas. Porque cuestionando la independencia del poder judicial, se cuestionaba la propia esencia de la democracia, aunque se hiciera a favor de un juez, investido como abanderado de la izquierda y sus designios políticos. Dicha investidura se ha mantenido incluso después de su suspensión, llegando a presentarle como un mártir de la causa revisionista anticonstitucional.

Para comprender las apasionadas adhesiones que suscita el juez Garzón en las asociaciones para la recuperación de la memoria histórica, es conveniente la lectura del libro *Las fosas de Franco*,⁶⁷ de Emilio Silva y Santiago Macías, aparecido en enero de 2009, con prólogo del repetidamente citado Isaías Lafuente.

Los autores son los fundadores de la *Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica*, que preside el primero, cuyo abuelo, según informa su reseña biográfica, murió asesinado en 1936 por ser militante de Izquierda Republicana. La Asociación busca, a partir del año 2000, los restos de republicanos asesinados durante la Guerra Civil y la posguerra en

⁶⁷ Emilio Silva y Santiago Macías, *Las fosas de Franco*, ed. Temas de hoy, Madrid 2009.

toda España para, según sus fundadores, terminar con el silencio en el que sus familiares seguían sumidos después de décadas de democracia. Dice, al respecto Emilio Silva:

*...con el cambio de Gobierno [la llegada de Zapatero] se anunció la creación de una comisión interministerial para elaborar políticas de reparación a las víctimas. El contenido del primer texto presentado por ella el 28 de julio de 2006 no nombraba siquiera a la dictadura franquista asunción [sic] de deber del Estado. Hablaba difusamente de facilitar la búsqueda de desaparecidos [...]*⁶⁸

Aquella primera comisión les defrauda, lo que interpreta el autor como un fallo del Ejecutivo. Y pasa a explicar el cambio que experimenta la situación gracias a la intervención de Garzón:

Ante la insatisfacción de ese proyecto de ley un grupo de asociaciones presentó una denuncia ante la Audiencia Nacional el 14 de diciembre de 2006. Buscaban en el poder judicial el amparo que no habían encontrado en el Legislativo ni en el Ejecutivo. El caso cayó en el Juzgado número 5, del que era y es titular Baltasar Garzón, el juez que había protagonizado uno de los procesos más relevantes de la historia universal de la justicia con la retención del dictador Augusto Pinochet [...]

Silva expresa su admiración ante el juez “estrella”, el del proceso a Pinochet, el mismo que no les fallaría cuando ya los representantes de los otros poderes les habían fallado. Pero no era el poder judicial quien les acogía, sino el juez Garzón. Acabamos de ver como las *asociaciones por la recuperación de la memoria histórica o contra la impunidad del franquismo*, cuatro años más tarde atacaban, públicamente, al poder judicial por haber procesado a Garzón. El que no les falla es él, mientras que sus colegas, por el contrario, merecen la mayor reprobación, cuando ponen límites a sus actuaciones. ¡Aunque le suspendan por unanimidad como acaba de suceder! En cuanto a los otros poderes del Estado, era injusto que se considerase defraudado por ellos. Son los mismos que, un año más tarde, les proporcionarían el más útil de los instrumentos: la LMH.

Silva continúa haciendo su relato de los hechos. La fiscalía de la Audiencia considera que los presuntos delitos habrían prescrito por la Amnistía de 1977. Ante lo cual, continúa:

⁶⁸ Emilio Silva y Santiago Macías, *Las fosas de Franco*, pág 16.

*El juez Garzón guardó silencio durante meses hasta que en el verano de este año 2008 comenzó a mover algunas fichas para investigar si podía o no declararse competente, Por fin el 16 de octubre se declaró competente e hizo público un auto que dejaba clara la operación de exterminio que se puso en marcha cuando algunos generales del ejército dieron un golpe de Estado para terminar con el Gobierno de la República.*⁶⁹

Sería interesante saber qué fichas movió Garzón, porque un juez, en principio, se supone que debe saber cuando es competente y cuando no, y no debería, además, mover ninguna ficha para ello, sino hacer las averiguaciones oportunas, en caso de duda. Sin darse cuenta, el autor apoyaba la tesis de la prevaricación alegada por el CGPJ para suspender a Garzón.

Aparecía éste, por último, como héroe no sólo de la izquierda en general, sino muy concretamente de las asociaciones por la recuperación de la “memoria histórica”, pero en su versión más radical, la de presentar el Alzamiento del 18 de Julio como el inicio de una *operación de exterminio*, adentrándose en el arriscado terreno del genocidio de la Guerra Civil. Vuelve a silenciarse, una vez más, la represión marxista, el genocidio de la zona republicana. Continúa su versión de los hechos en la siguiente página:

*El 7 de noviembre de 2008, la Sala de la Audiencia Nacional hizo una extraña maniobra. Sus miembros se reunieron con carácter de urgencia, convocados por el fiscal Javier Zaragoza, y decidieron la paralización de las exhumaciones que habían sido autorizadas por el juez Garzón.*⁷⁰

Aquella decisión, continúa diciendo, coincidió con dos acontecimientos; la visita de la familia de García Lorca a la Audiencia Nacional, que guardaría relación con la portada de *El Mundo*, anunciando que Garzón abriría la fosa de Lorca sin que la Audiencia le hubiese declarado competente, lo que era cierto.

Ese mismo día *El País* publicaba una noticia sobre la autorización para llevar a cabo exhumaciones en el Valle de los Caídos. Lo más grave del relato de Silva viene a continuación: la inhibición de Garzón era, en realidad, una maniobra del juez para que la Audiencia no pudiese archivar el caso de los desaparecidos del franquismo: se trataba de una maniobra para que el sumario no llegara a la Sala de la Audiencia y una vez allí fuera paralizado y archivado definitivamente.

⁶⁹ Emilio Silva y Santiago Macías, *Las fosas de Franco*, pág. 17.

⁷⁰ Emilio Silva y Santiago Macías, *Las fosas de Franco*, pág. 18.

*Lo que hizo el juez Baltasar Garzón fue rebotar su sumario a veinticuatro juzgados provinciales en cuyas jurisdicciones había autorizado exhumaciones de fosas comunes, con el fin de que la causa que había abierto sobreviviera atomizada en dichos juzgados.*⁷¹

Dicho en otras palabras; no cabe esperar, según él, de la Audiencia, justicia para las asociaciones de la “memoria histórica”. Garzón, que lo sabía muy bien, rebota el sumario a los juzgados provinciales. Frente al poder judicial, que no quiere, según Silva, recuperar la memoria de los desaparecidos, se alza un juez justiciero que, en solitario, a costa de las maniobras necesarias, puede, sorteando al órgano jurisdiccional del que depende, conseguir rescatar la memoria histórica. Ningún respeto para el poder judicial. Solo Garzón lo merece. Incluye el libro, en su página 358, un extracto del auto de Garzón de 16 de octubre de 2008, del que cito:

*[...] no se trata de hacer una revisión en sede judicial de la Guerra Civil española; ni es esa la intención de los denunciantes ni puede serlo [...] ya que ello supondría la formación de una especie de causa general. Causa general que sí se formó, siguiendo instrucciones del Fiscal General del Estado, recién acabada la guerra y que tuvo por misión abrir, desarrollar y concluir una exhaustiva y minuciosa investigación de carácter judicial a escala nacional que analizó lo ocurrido en cada localidad entre Febrero de 1936, e incluso, en algunos casos desde Octubre de 1934 [...] y que documentó lo ocurrido a cada una de las víctimas del llamado “terror rojo”. El propósito de éstas Diligencias es mucho más moderado [...]*⁷²

Garzón reconoce lo exhaustivo de la instrucción de la Causa General. Asume, tácitamente, que es cierto el contenido de toda esa documentación sobre las víctimas del “terror rojo”. No discute el contenido ni la instrucción de la Causa, referente imprescindible para todo historiador que se proponga estudiar la represión marxista desde la II República hasta el final de la Guerra Civil. Pero anuncia, que su propósito es más *moderado*, aunque se trata de la identificación, localización y reparación de las víctimas del franquismo, régimen, añade, ilegítimo, de los que se alzaron contra la legalidad republicana. Claro que el propósito tenía que ser más moderado. Distaba mucho Garzón de poder instruir nada remotamente parecido a la Causa General. Por “moderado” tendría que haber dicho limitado, ya que la intención era

⁷¹ Emilio Silva y Santiago Macías, *Las fosas de Franco*, pág 19.

⁷² Emilio Silva y Santiago Macías, *Las fosas de Franco*, pág. 358.

claramente vindicativa. Lo negaba, pero resultaba evidente que trataba de abrir una “Causa General Republicana”. Claramente lo dice Ricardo de la Cierva:

*El juez manifiesta a continuación que no pretende instruir una Causa General como la realizada en los años cuarenta. Pero eso es precisamente lo que intenta en sus dos autos. Por cierto, que cubre de elogios a la Causa General abierta por orden de Franco.*⁷³

Muy diferente de la opinión de Emilio Silva, sobre el papel de Garzón en este caso, es la que expresaba, en la tercera de *ABC*, del 22 de mayo de 2010, el Catedrático de Derecho Procesal, de la Universidad Complutense, Andrés de la Oliva Santos.⁷⁴ Empieza titulado; *Garzón nunca investigó crímenes franquistas*, y analiza la *inventada* actividad judicial de Garzón en el famoso proceso. Calcula el Catedrático el tiempo que el instructor del sumario le habría dedicado, en total, en el mejor de los casos. Subraya, en primer lugar, que dejara pasar dieciocho meses desde que lo abrió hasta que, ya en 2008, tomase alguna medida al respecto, solicitando a *innumerables entidades* información sobre supuestas desapariciones y enterramientos colectivos en toda España, sin, por ello, investigar nada sobre las que fueron denunciadas. En su auto de 16 de octubre de 2008, continúa el Catedrático, declara delito el Alzamiento Nacional, y culpables del mismo a unas treinta personas ya fallecidas, por lo que, constatado su fallecimiento, procederá a declarar extinguida su responsabilidad.

Antes de continuar, queremos destacar que ésta iniciativa de Garzón, aparente perogrullada, perseguía uno de los objetivos principales –si no el principal- de su actuación; condenado ya el franquismo por la LMH, se completa la condena declarando delito el acontecimiento histórico que lo propició. Volviendo al artículo comentado, se pregunta su autor:

La justa causa de quienes deseaban [...] conocer donde se encuentran enterrados sus familiares y amigos, ¿en qué se benefició a causa de resoluciones judiciales dictadas por Garzón? A mi entender, en nada ¿qué concreto (presunto o real) crimen del franquismo fue objeto de una actuación judicial de Garzón? [...] ninguno

Continúa diciendo que, aparte de las esperanzas defraudadas, la intervención de Garzón en éste caso, solo ha producido gastos inútiles y publicidad extra para el juez, que, nunca, insiste para acabar, *investigó <crímenes del franquismo>*.

⁷³ Ricardo de la Cierva, *113.178 caídos por Dios y por España...*, pág. 83.

⁷⁴ *ABC*, 22 de mayo de 2010.

Pero, a pesar de todo, para las asociaciones de la llamada Memoria Histórica, como decíamos antes, el adalid indiscutible de la causa era Garzón. El profesor de Historia Contemporánea, Josep Sánchez Cervelló, autor del prólogo del libro de Tario Rubio en contra del Valle, que reseñaremos, considera que las beatificaciones de los mártires de la Guerra Civil, formaron parte de la estrategia eclesial para contestar al proyecto de Zapatero, y se produjeron como respuesta a las actuaciones del juez. Lo dice textualmente:

*...esas beatificaciones eran consecuencia de que el juez Garzón <avanzaba en su investigación sobre la Guerra Civil y los represaliados durante el franquismo lo que inquieta, por algo, a los prelados> y por eso las diócesis españolas preparan otras 800 beatificaciones.*⁷⁵

Para este profesor, los bandos en lucha estaban muy claros, y a favor de la Memoria, casi en solitario, como brazo ejecutor de la justicia vindicativa republicana, el juez Garzón. En el bando contrario, la Iglesia beatificando mártires a toda velocidad para neutralizar su labor. Esta sí que era una fijación paranoica de la izquierda con el clero. Y ante el procesamiento de su héroe, buscaba también manos negras, dispuestas a impedirle que rescatara a las víctimas de la represión del olvido:

*Los sectores ultra y el PP han acusado a las izquierdas en general y al PSOE en particular, de orquestar una campaña para presionar a la magistratura para que no juzguen a Garzón. Mariano Rajoy llegó a calificar las muestras de solidaridad con el magistrado de <campaña brutal y antidemocrática>. Pero se equivocan nuevamente, lo que los manifestantes han expresado a lo largo del Estado español, portando banderas republicanas, es el honor, decencia y respeto a la memoria de las víctimas de la dictadura porque los que lucharon por la libertad [...] fueron lo mejor del país.*⁷⁶

Se trataba de una auténtica soflama, nada académica, del profesor republicano. Para él, que los manifestantes trataran de coaccionar al poder judicial, con la colaboración de los sindicatos, no era otra cosa que un homenaje a lo <mejor del país>.

⁷⁵ Josep Sánchez Cervelló, “La memoria de los desmemoriados: a guisa de prólogo”, en Tario Rubio, *El Valle de los Caídos y la represión franquista*, pág. 19.

⁷⁶ Josep Sánchez, “Prólogo”, en Tario Rubio, *El Valle de los Caídos y la represión franquista*, págs. 23 y 24.

En cualquier caso, a partir de 2010, la situación de Baltasar Garzón había cambiado radicalmente. Su preocupación inmediata era su futuro profesional a partir de entonces y hasta que se dictara sentencia firme en su proceso. Se planteaba la duda de si podría, encontrándose suspendido, desempeñar su nuevo empleo, como *asesor interno*, del que no había tomado aún posesión, en la Corte Internacional de La Haya, lo que no parecía posible a pesar de la celeridad con que se presentaron los informes favorables con la *colaboración de instancias gubernamentales*, como decía, en *La Razón*, el 15 de mayo, la periodista Carmen Gurruchaga. Pero si aquella era la cuestión en 2010, dos años más tarde, Garzón quedaba inhabilitado por espacio de once años, por lo que menos podía imaginarse el paladín de la LMH: <sus métodos totalitarios> como titulaba, en portada, el diario *ABC*, del 10 de febrero de 2012. Y añadía que, según el Tribunal Supremo, había causado un <daño irreparable> al derecho de defensa. Dejaba de ser juez, y ni siquiera podía pedir su rehabilitación hasta que transcurrieran esos once años. Destacaba el periódico que no había podido superar ni el primero de los tres juicios que tenía pendientes, ya que recibía, en mano, la notificación de la sentencia, al día siguiente de la celebración del segundo. Precisamente el de la <memoria histórica> que había quedado visto para sentencia. Naturalmente, Rubalcaba decía entristecerse por el fallo judicial que condenaba al que le ayudó en la lucha contra ETA, pero no mencionaba, esta vez, los servicios prestados por el juez a su Gobierno, en el asunto de las llamadas fosas del franquismo.

3. La importancia de los símbolos y la memoria histórica

El juez Garzón, la LMH, el Gobierno y su Vicepresidenta, los sindicatos y las asociaciones para la recuperación de la memoria histórica. Todo apuntaba al Valle de los Caídos...

Y, con el Valle, a Franco. Toda la actuación del juez en este asunto pretendía brindar al Gobierno de Rodríguez Zapatero una plataforma social y política –pura ingeniería– para rematar el proceso que los socialistas de la nueva generación habían desencadenado dentro y fuera de España: la condena del franquismo a perpetuidad, sin matices ni resquicios por los que se les pudiera colar, en el presente o en el futuro, el menor intento de rehabilitación. No bastaba con las condenas de los foros internacionales, tan oportunamente pronunciadas, ni siquiera con las de los partidos o el mismo Parlamento de España, buscaban la apertura de un proceso similar al de Nüremberg, -tan invocado por Garzón- con efecto retroactivo, que pudiera borrar el pasado y el presente. El designio de la Memoria Histórica era, precisamente destruirla. La verdadera, claro está, para a partir de ahí fabricar otra, realizada a la medida de sus intereses. Porque, detrás de la solicitud del certificado de defunción de Franco por el juez

de la Memoria, ¿Qué había? Nada menos que el procesamiento del que fuera Jefe del Estado y sus principales colaboradores, acusados de crímenes contra la Humanidad. Veamos la parte dispositiva de aquel primer auto de Garzón:⁷⁷

DISPONGO

1 Aceptar la competencia para la tramitación de la presente causa, que se llevará por los trámites de las Diligencias Previas, por los presuntos delitos permanentes de detención ilegal, sin dar razón del paradero, en el contexto de crímenes contra la Humanidad.

2 Cursar oficio a los correspondientes Registros Civiles para que aporten certificado de defunción, en el plazo de 10 días, a los efectos de declarar la extinción de responsabilidad penal por fallecimiento de:

- Francisco Franco Bahamonde*
- Miguel Cabanellas Ferrer*
- Andrés Saliquet Zumeta*
- Miguel Ponte Manso de Zúñiga*
- Emilio Mola Vidal*
- Fidel Dávila Arrondo*
- Federico Montaner Canet*
- Fernando Moreno Calderón*
- Francisco Moreno Fernández*
- Germán Gil y Yuste*
- Luis Orgaz Yoldi*
- Gonzalo Queipo de Llano y Sierra*
- Francisco Gómez-Jordana y Souza*
- Francisco Fermoso Blanco*
- Luis Valdés Cabanilla*
- Nicolás Franco Bahamonde*
- Francisco de Asís Serrat i Bonastre*

⁷⁷ <Juzgado Central de Instrucción Nº 005, Audiencia Nacional; Madrid; Diligencias Previas, Proc. Abreviado 399/2006 V; AUTO. En Madrid, a 16 de Octubre de dos mil ocho>. Publicado por Ricardo de la Cierva. Véase *113.178 caídos por Dios y por España...*, págs. 76 y ss.

- *José Cortés López*
- *Ramón Serrano Súñer*
- *Severiano Martínez Anido*
- *Tomás Domínguez Arévalo*
- *Raimundo Fernández Cuesta y Merelo*
- *Valentín Galarza Morante*
- *Esteban Bilbao y Eguía*
- *José Luis Arrese y Magra*
- *Juan Yagüe Blanco*
- *Salvador Moreno Fernández*
- *Agustín Muñoz Grandes*
- *José Enrique Varela Iglesias*
- *Juan Vigón Suerodíaz*
- *Blas Pérez González*
- *Carlos Asensio Cabanillas*
- *Eduardo Aunós Pérez*
- *Eduardo González Gallarza y*
- *Francisco Regalado Rodríguez*

También pedía el auto a la Secretaría de Estado de Seguridad que identificara a los responsables de Falange Española entre 1936 y 1951, lo que incluiría a José Antonio Primo de Rivera. Es decir, se trataba de condenar, con todas las garantías jurídicas, al Régimen de Franco en pleno, con la plana mayor del generalato del bando nacional. ¡Que no quedasen resquicios! Por eso invocaba el proceso de Núrenberg; esta era su versión española, transcurridos 67 años desde el final de la Guerra Civil. No importaba que la Unión Soviética hubiera sido juez y parte en aquel proceso, restándole legitimidad. Era la ocasión de recuperar el tiempo perdido para anular la victoria del ejército nacional; y no habría otra, probablemente.

Garzón sabía que todos aquellos hombres llevaban muertos mucho tiempo –José Antonio y Mola, por ejemplo, desde la Guerra Civil- y su objetivo no era hacer un gesto gratuito. Proclamaba su respeto por las víctimas de ámbos bandos, pero se ocupaba de poner a salvo al único genocida vivo –superviviente de aquella misma Guerra Civil- que tenía a su alcance: el que fuera Consejero de Orden Público en el momento de realizarse las matanzas de Paracuellos, Santiago Carrillo.

Al referirse a Santiago Carrillo, dice el auto de Garzón:

En este punto debe hacerse una referencia breve a las Diligencias Indeterminadas 70/1998 de este Juzgado tramitadas en su día por el supuesto [sic] crimen de Paracuellos del Jarama, contra Santiago Carrillo y otros. La inconsistencia de las denuncias y planteamiento de la acción penal iniciada determinó su rechazo en ésta instancia y ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Décimoprimeros de los Razonamientos Jurídicos.⁷⁸ Veamos lo que ha dicho respecto a este asunto, un historiador tan poco favorable al franquismo como Ian Gibson:⁷⁹

Es también muy difícil creer que Carrillo, si no se enteró enseguida de la matanza [de Paracuellos] de los días 7 y 8, no estuviera informado acerca de ella muy poco tiempo después. ¿Cómo se le habría podido ocultar al consejero de Orden Público el hecho de que, aquellos dos días, fueron fusilados en Paracuellos y Torrejón de Ardoz más de mil presos? Cuando se piensa en el número de personas implicadas en la matanza, y en la organización que precisaba ésta, resulta inconcebible que, aun en aquellos momentos de guerra, con las tropas franquistas a las puertas de Madrid, las autoridades de la Junta no se enterasen en seguida de lo ocurrido. Además, hemos visto los teletipos cambiados al respecto entre ella y el Gobierno.

*Sabemos, por más señas, que Schlayer le confió a Santiago Carrillo en la tarde del 7 de noviembre su preocupación por la seguridad de los presos sacados aquel día de la cárcel Modelo, recibiendo tanto de éste como de Miaja su palabra de que no les pasaría nada.*⁸⁰

Sigue Gibson contando cómo Carrillo quería responsabilizar tan pronto a las <milicias incontroladas de la zona> como a los <rusos del NKVD>, y esto sólo en relación con las primeras matanzas, porque, en relación con las siguientes el asunto parecía más claro, como sigue diciendo:

⁷⁸ Véase Ricardo de la Cierva, *113.178 caídos por Dios y por España...*, pág. 63.

⁷⁹ Gibson fue uno de los primeros en proponer la voladura de la Cruz del Valle de los Caídos.

⁸⁰ Ian Gibson, *Paracuellos como fue*, ed. Temas de Hoy, Madrid, 2005, pág. 248.

*Por lo que toca a la segunda oleada de <sacas malas> ocurrida a finales de noviembre y principios de diciembre, la complicidad del Consejo de Orden Público [dirigido por Carrillo], sino del propio Carrillo, nos parece fuera de duda.*⁸¹

Por venir de quien viene, el juicio sobre Carrillo, emitido por el hispanista de origen irlandés, nos parece especialmente significativo. Las sospechas sobre el dirigente comunista eran demasiado graves como para dar carpetazo al asunto de la manera que lo hizo Garzón, pero es que él no buscaba genocidas; la batalla de la Memoria Histórica iba en otra dirección. En contra de lo dicho por el juez, respecto de Santiago Carrillo, existen evidencias que superan con mucho el ámbito de la sospecha: como sostiene Ángel David Martín Rubio, los historiadores que se han ocupado del asunto más a fondo, Ricardo de la Cierva, César Vidal y Rafael Casas de la Vega, entre otros, han acumulado documentos inculpatorios irrefutables, entre otras cosas, por su cercanía a los hechos:

*Se trata de las actas de la Junta de Defensa de Madrid, en las que Carrillo recaba para sí toda la autoridad en los traslados de presos. Primero se atreve a decir que la evacuación aún no se había iniciado; se olvida de los días 7 y 8. Luego, corregido por el comunista Diéguez, reconce que la evacuación se ha suspendido ante las protestas del cuerpo diplomático (que se produjeron, precisamente, al tener conocimiento de los fusilamientos masivos). En el mismo sentido habría que situar discursos del propio Carrillo, como la alocución por Unión Radio (12-11-1936) y el Pleno del comité Central del Partido Comunista (7/8-03-1937), o la declaración de Ramón Torrecilla (miembro del Consejo de Orden Público) ante la Causa General.*⁸²

Por supuesto que Carrillo no es el único responsable del mayor holocausto de la Guerra Civil. Como sigue señalando Martín Rubio, fue “solamente” el <ejecutor penúltimo, el eslabón de una cadena en la que también participaron Manuel Muñoz Martínez, director general de Seguridad, Ángel Galarza, ministro de la Gobernación, y Mikhail Kolstov, delegado soviético en España que convierte su diario de guerra en una estremecedora confesión sobre su responsabilidad, en arrancar del Gobierno su decisión de eliminar a los prisioneros>. Es decir, que no mentía del todo al decirle a Gibson <confidencialmente> que los responsables fueron

⁸¹ Ian Gibson, *Paracuellos como fue*, pág. 253.

⁸² Alfonso Bullón de Mendoza y Luis Togados (coords.), *La Otra Memoria*; Ángel David Martín Rubio, *La represión republicana*, ed. ACTAS, págs. 94 y 95.

los rusos o las milicias supuestamente incontroladas (Gibson dice que variaba sus versiones). Lo que ocurre es que entre unos y otros estaba él, precisamente; parte fundamental del engranaje exterminador. Y Garzón, que invocaba el proceso de Nüremberg, establece –y lo ha dejado en un auto firmado ante la Historia- que no procedía tramitar, por inconsistentes, las denuncias contra Carrillo. Era perfectamente lógico: el juez estaba implicado hasta los tuétanos en la fabricación de una Memoria Histórica que enalteciera para siempre al bando en el que militaba el líder comunista. Los miles de asesinatos de los que pudiera ser responsable no le interesaban en absoluto.

Por otra parte, el mismo Carrillo, constituye un ejemplo perfecto de cómo se construye una Memoria Histórica de diseño. Es tan sólo cuestión de proponérselo y disponer de los medios adecuados; apoyo parlamentario, -aunque sólo sea coyuntural- algunos medios de comunicación, ciertos autores y editoriales. En 2003, el dirigente comunista prologó el libro de Clemente Sánchez, *En las cárceles de Franco*, de la colección *Biblioteca 70 años*, que ya en su anagrama ostenta la bandera de la República. En dicho prólogo, Carrillo afirma, refiriéndose a los años de la posguerra:

*Lo que cuenta del comportamiento de los vencedores lo he escuchado centenares de veces de personas que sufrieron tales afrentas. Era el clima social de esos tristes años en los que abundaron los consejos de guerra sin garantías, cuando no directamente las <sacas>, los fusilamientos masivos, las fosas comunes, el odio cainita. Hay que leer un libro así y luego multiplicar por muchas miles de veces lo relatado para tener una somera idea de lo que entonces sucedió en España.*⁸³

Es necesario leer muy detenidamente lo que dice su autor en éste párrafo, porque se trata de Carrillo, y está hablando de <juicios sin garantías, “sacas”, fusilamientos en masa y fosas comunes, odio cainita>. Es decir, describe algo que conoce perfectamente, y lo hace paso a paso; desde los juicios sin garantías hasta las fosas comunes, pasando por las ejecuciones masivas. Describe, en definitiva, lo que ocurrió en Paracuellos, bajo su responsabilidad, pero se lo traspasa al franquismo. No debería atreverse, por un mínimo de decencia y sentido común, a realizar esa traspolación. Resulta demasiado burda; está hablando del gran genocidio del Frente Popular, unido a su propio nombre para siempre, pero hace responsable al Régimen franquista de tales atrocidades. Es más, sostiene que lo que describe habría que multiplicarlo

⁸³ Clemente Sánchez, *En las cárceles de Franco*, ed. OBERÓN, Madrid, 2003, pág. 13.

por miles de veces para entender lo que fue la represión del bando nacional: su propio holocausto (cuya mención omite) multiplicado por mil.

Se atrevió a escribir tal cosa, y no ocurrió nada; el libro en cuestión vió la luz con ese respaldo del gran personaje histórico, y ahí queda esa publicación para la Historia, con el prólogo del responsable del mayor crimen de la Guerra Civil; a mayor gloria de su autor, que nos informa de la represión nacional, supuestamente la peor que se ha conocido, la que debíamos investigar excavando fosas, profanando cementerios y procesando a Franco y a todos sus colaboradores por <delitos contra la Humanidad>. Con el respaldo del “campeón de la Democracia”, Santiago Carrillo.

Dentro del mismo plan estratégico, al año de su llegada al poder, el Gobierno de Zapatero procedía a desmontar la estatua ecuestre de Franco, situada delante del Ministerio de la Vivienda. La orden vino de la Ministra de Fomento, Magdalena Álvarez, que consideraba ser aquel el <momento oportuno>, lo mismo que opinaba el Ministro de Trabajo, Jesús Caldera, quien llegó a decir que aquello <le hacía sentirse mejor>. El titular de Justicia, Juan Fernando López Aguilar, explicaba la retirada como algo que <se incardina dentro de las decisiones adoptadas en el curso de esta legislatura para terminar con los últimos símbolos de la dictadura>.⁸⁴ Todo el nuevo Gobierno se posicionaba a favor de las nuevas corrientes históricas, pero quien avisaba claramente de lo que se preparaba era López Aguilar como demuestra el último de los testimonios recogidos: se preparaba ya el camino para la “recuperación de la Memoria Histórica”.

El PP reaccionó por boca de Mariano Rajoy, que calificaba el hecho de retirar la estatua como un intento del Gobierno de <resucitar el pasado>, pero el portavoz parlamentario, Eduardo Zaplana, se expresaba con más contundencia, al acusar al Gobierno de <abrir heridas y rencillas entre los españoles>, rechazando <lecturas parciales de la Historia>. Tampoco el que fuera primer presidente socialista, Felipe González, aprobaba la medida, al decir <lo que hay que hacer es mirar hacia el futuro>.⁸⁵ Sin embargo, fue durante su mandato, cuando, muy cerca de la estatua de Franco, delante del mismo edificio, se instalaron dos hermosos monumentos a sendos personajes históricos del PSOE. Resultaba sorprendente su cercanía, pero en el ambiente de concordia que se respiraba durante la Transición podían darse tales situaciones sin que se levantase ninguna polémica. Como dice Alfonso Bullón de Mendoza:

⁸⁴ *El País*, 17 de marzo de 2005.

http://elpais.com/elpais/2005/03/17/actualidad/1111051022_850215.html.

⁸⁵ *El País*, 17 de marzo de 2005. http://elpais.com/elpais/2005/03/17/actualidad/1111051022_850215.html

El deseo de propiciar al máximo la reconciliación nacional hizo que las cruces y placas que recordaban a los caídos del bando nacional fueron desapareciendo de forma paulatina, y también cambiaron con más o menos rapidez, según fueran los resultados de las elecciones municipales, los nombres de las calles y plazas que evocaban a las principales figuras de los vencedores. En un principio no era extraño que conviviesen en la misma urbe calles destinadas a protagonistas de uno y otro bando o, como ocurrió en Madrid, que se levantase una estatua a Largo Caballero a escasos metros de donde ya se hallaba una de Franco. La Transición parecía asentada sobre la aceptación de un pasado que no había gran interés en remover desde el punto de vista político.⁸⁶

Así fue: no se quiso remover el pasado y por eso, cuando, junto a la estatua de Franco, se levantaron las de dos socialistas, ni se comentó el asunto. Hasta ahí, nada de sorprendente, pero lo extraño fue la identidad de los elegidos: dos conspiradores contra la II República, que lo fueron a pesar de haber sido ministros del primer Gobierno republicano: Indalecio Prieto (de Hacienda) y Francisco Largo Caballero (de Trabajo).

Este último, Secretario General de la UGT, presidente del PSOE y del grupo parlamentario socialista, había colaborado con la dictadura de Primo de Rivera, pero radicalizó su postura, desde los inicios de la República, con una clara deriva hacia el comunismo que le valió el sobrenombre de *Lenin español*. Ya en 1933 era partidario, abiertamente de la revolución, como expresaba en sus discursos de la Escuela de Verano de Torrelodones, y en los mítines electorales de diciembre de aquel mismo año, llegando a decir:

En algunos mítines se ha dicho que vamos a conquistar el Poder, y que si no nos dejan de otra forma, lo haremos revolucionariamente. Pero yo añado que si a eso no acompaña el propósito de preparar las huestes para la revolución, no es más que una estridencia y una insinceridad. Hay que preparar a las masas para la revolución espiritualmente, pero sobre todo materialmente.⁸⁷

Y se refería a una revolución contra el propio régimen republicano, en el que tan sólo veía una etapa que había sido preciso atravesar para implantar la dictadura del proletariado. Solamente unos meses después de pronunciar ésta clarísima soflama, unido a su correligionario, (y antiguo colega de Gobierno) Indalecio Prieto, organizaba una revolución en toda regla contra

⁸⁶ Alfonso Bullón de Mendoza y Luis Togores, (coords.) *La Otra Memoria*, Introducción, pág. 13.

⁸⁷ Ricardo de la Cierva, *Historia General de España*, Tomo X, *La Segunda República*, pág. 169.

el Gobierno, que debía estallar, sincronizadamente, en toda España. Sólo llegó a producirse el levantamiento en algunos puntos: en Barcelona –donde se proclamó el Estado Catalán- fue sometida en cuestión de horas; en Vizcaya ardió la margen izquierda del Nervión durante una semana, pero en Asturias, prendió la mecha y se convirtió, realmente en una guerra civil que tardaría cerca de un mes en ser sofocada.

Toda la trama fue socialista, empezando por sus dos cabezas visibles: Prieto se encargó de la financiación, llegando a fletar un vapor, *El Turquesa*, cargado de armas con destino, en principio a Vizcaya, pero que fue descargado en Asturias, mientras que Largo Caballero se ocupaba de la preparación y ejecución de la huelga revolucionaria, proclamada el 5 de octubre de 1934, que causó el levantamiento de la cuenca minera, la ocupación de Oviedo, y la intervención del Ejército como única salida, desactivadas las fuerzas del orden en todo el Principado. El episodio se saldó con los siguientes datos oficiales.⁸⁸

Muertos:

Guardia Civil.....	100
Ejército.....	98
Fuerza pública y carabineros.....	86
Religiosos y sacerdotes.....	34
Paisanos.....	1.051
<u>TOTAL.....</u>	<u>1.369</u>

Heridos:

Ejército y fuerza pública.....	900
Paisanos.....	2.051
<u>TOTAL.....</u>	<u>2.951</u>

Edificios incendiados, volados o deteriorados:

⁸⁸ Datos publicados por el Gobierno a finales de 1934. Véase Javier Paredes (coord.) *Historia Contemporánea de España, Siglo XX*, Mercedes Montero, *El Bienio Radical-Cedista (1933-1936)*, ed. Ariel, Barcelona, 2004, pág. 528.

Edificios públicos (cuarteles, ayuntamientos, etc.).....	63
Iglesias.....	58
Centros de cultura.....	5
Fábricas.....	26
Edificios particulares.....	730
Además:	
Puentes.....	58
Carreteras.....	31
Ferrocarriles cortados.....	66
Dinero robado a los bancos.....	40.000.000 ptas.

La misma autora que publica este balance de la desolación causada por la Revolución de Asturias, Mercedes Montero, recoge el testimonio esclarecedor de un miembro de la comisión ejecutiva de la UGT, de aquella época, Amaro del Rosal, que confirma, en primera persona, el protagonismo absoluto de Largo Caballero en aquellos sucesos:

En el trabajo organizativo se llevaba más de ocho meses cuando estalló el movimiento. En los cuadros de organización estaban involucrados cientos de elementos pertenecientes a la UGT, al PSOE, a las Juventudes Socialistas, cada uno de ellos responsabilizado en misiones específicas y concretas. El conocimiento del plan general en todos sus detalles perfectamente estructurados, estaba en manos de Caballero, clave por clave, nombre por nombre, objetivo por objetivo. Sus colaboradores más inmediatos tenían un conocimiento parcial del plan, la parte que les correspondía y una idea inconcreta de aquellos otros aspectos que no estaban en el área de su misión.⁸⁹

Fracasada la revolución, Largo Caballero fue procesado, mientras que Prieto lograba escapar, pero la República, si alguna vez lo había sido, dejaba de ser viable. Era el principio, y cada vez se estudia más en esa clave, de la Guerra Civil, y sus máximos organizadores fueron los dos socialistas, a quienes sus correligionarios en el poder, medio siglo después de aquellos sucesos, levantaron las estatuas que en plena oleada revolucionaria de la memoria histórica, nadie cuestionaba. Y sin embargo fueron ellos quienes terminaron –al menos lo intentaron- con

⁸⁹ Javier Paredes, (coord.) *Historia Contemporánea de España, siglo XX*; Mercedes Montero, *El Bienio Radical-Cedista*, pág. 526.

el Régimen que los socialistas reivindican como modelo y única fuente de legitimidad histórica y democrática. Sería interesante saber porqué a ellos y no a otros más dialogantes se les levantaron monumentos recién concluída la Transición. Quién y con qué criterios tomó esa decisión.

Resulta irónico que fuese precisamente Franco, el general a quién la República llamó en su auxilio en la trágica coyuntura de 1934, y que fuese él quien la salvase organizando la conquista del territorio insurrecto. Pero como el propio Franco dijo a su primo –Franco y Salgado-Araujo- los militares del 18 de Julio no se alzaron contra el régimen republicano sino contra la anarquía y el caos de la revolución. Y ésta la habían iniciado los socialistas dos años antes.

Sin embargo, en el momento de retirarse su estatua, la Vicepresidenta del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega, describía la medida como <un acto de normalidad democrática, ya que su presencia no contaba con el amplísimo consenso que requiere un símbolo>.⁹⁰ Sería interesante conocer la extensión del consenso que respalda la permanencia de las estatuas de los dos enemigos declarados de la República en pleno centro de Madrid, como también qué porcentaje lo apoyaría de conocer con detalle las circunstancias históricas que acabamos de repasar. Pero antes debería darse a conocer a los votantes del PSOE la trayectoria de aquellos dos personajes históricos.

Siguiendo con Largo Caballero, recordemos que, a pesar de su comprobado protagonismo en la revolución de Asturias, pocos meses más tarde estaba en la calle y en plena actividad. A causa de la revolución del 34, fueron detenidas 30.000 personas y ejecutadas algunas de ellas – al dirigente socialista Ramón González Peña, condenado a muerte, se le conmutó la pena por la de cadena perpetua, que no cumplió, al ser liberado por el Frente Popular - pero, gracias a las componendas políticas republicanas, Caballero pudo participar activamente en la consolidación del Frente Popular y en la campaña para las elecciones de 1936. Fue entonces cuando, en el cine Europa de Madrid, pronunció un discurso todavía más esclarecedor en cuanto a su visión de la República:

Antes de la República nuestro deber era traer la República; pero establecido este régimen, nuestro deber es traer el socialismo. Y cuando hablamos de socialismo, no nos hemos de

⁹⁰ *El País*, 17 de marzo de 2005.

http://elpais.com/elpais/2005/03/17/actualidad/1111051022_850215.html.

*limitar a hablar de socialismo a secas. Hay que hablar de socialismo marxista, de socialismo revolucionario.*⁹¹

Este era su pensamiento; la República era un paso necesario, previo a la instauración de algo diferente: en su caso era el marxismo, pero en el del PSOE posterior al franquismo, podría ser algo distinto. En 1984, cuando se instaló su monumento, todavía existía la Unión Soviética, pero no era ya “exactamente” el modelo a seguir por un partido que acababa de abjurar –no sin tensiones internas- del marxismo. Cuando llegó al poder Rodríguez Zapatero, ya no existía aquel gigante que mantuvo en vilo al mundo libre, pero el socialismo tampoco era ya el mismo: aspiraba, de todos modos, a crear, lo antes posible, un “hombre nuevo”, una “sociedad nueva”, sin apenas conexiones con el pasado; tenía, en suma, una revolución pendiente por hacer. Como Largo Caballero; podría ser él, por tanto, un referente a exaltar. La idea de dejar a España de manera que no la reconociera <ni la madre que la parió> pertenecía, de hecho, a la generación anterior de socialistas en el poder; la de Guerra y González; la que colocó allí las dos imponentes estatuas, que perpetúan la memoria de dos socialistas de los que se pueden hacer muchas afirmaciones, pero no que representen un ideal democrático como el que María Teresa Fernández de la Vega consideraba imprescindible para perpetuarse como símbolo, apoyado por un <amplísimo consenso>.

Pero estaba claro que aquel Gobierno llegaba dispuesto a crear y destruir símbolos según su conveniencia. La Vicepresidenta, se convertiría muy pronto en el brazo ejecutor de la destrucción de uno de los mayores de la Historia de España: el Valle de los Caídos, símbolo de reconciliación. Disponía de todos los medios del Estado para convertirlo, ante todo, en símbolo de ignominia. El desmontar la estatua de Franco –en Madrid primero, luego en el resto de España- era solamente el primer paso para la construcción de la más artificiosa de las Memorias Históricas.

Lo más esperpéntico de toda esta historia es que la misma noche en que se desmontaba la estatua del que fuera Jefe del Estado durante cuarenta años, en el mismo Madrid, se rendía homenaje al responsable del holocausto de Paracuellos, con asistencia de las máximas autoridades de la Nación. Se homenajeaba a Santiago Carrillo como a un héroe de la Democracia, por su papel durante la Transición; un período histórico que muy pronto comenzaría a ser cuestionado por las fuerzas desatadas por el propio Gobierno socialista. El fenómeno de Carrillo merece un profundo estudio, pendiente aún.

⁹¹ Véase Javier Paredes (coord), *Historia Contemporánea de España, siglo XX*; Mercedes Montero, *El Bienio Radical-Cedista*, pág. 535.

El escritor Javier Esparza, en el epílogo del libro que le dedica, se pregunta por la misteriosa fascinación que sigue ejerciendo sobre la clase política española:

¿Los buenos? ¿Los malos?

En aquel homenaje que el <stablishment> español tributó a Carrillo, la misma noche en que se dismanteló la última estatua de Franco en Madrid, no estaban en realidad ni los buenos ni los malos. La que allí estaba era una generación que, supuestamente, ya había olvidado tales etiquetas, al menos en su vinculación con la guerra civil. La mayor parte de los ministros socialistas de Zapatero son hijos de la España franquista, y algunos, incluso, vástagos de altos cargos del viejo régimen. Y los que eran hijos del bando republicano, como Peces-Barba, pudieron desarrollar con toda tranquilidad buenas carreras profesionales sin que nadie les pidiera pedigrí. La realidad del país, por fortuna, había dejado atrás la guerra y sus cortes bestiales.

Carrillo pertenecía a ese mundo. Totalitario antes de la guerra, totalitario en la guerra, totalitario después de la guerra, toda la vida de Santiago Carrillo –como la de muchos millones de europeos- chapotea en la sangre del siglo más sanguinario de la Historia universal.⁹²

La mención a Peces-Barba nos lleva nuevamente al Valle de los Caídos: hijo de uno de sus más ilustres reclusos-trabajadores, como dice Esparza, pudo desarrollar, como tantos hijos de republicanos, buenas, cuando no excelentes, carreras profesionales sin que nadie en la España franquista les pidiera <pedigrí>, lo que no deja de ser un argumento a favor del Régimen, pero sigue el autor de ésta cita preguntándose qué pensaría Carrillo en la noche de su homenaje; la misma en que se desmontaba la estatua de Franco, en una coincidencia excesivamente elocuente. Piensa Esparza que podría experimentar una sensación de fracaso por haber presenciado el desmoronamiento de su mundo, el comunista. Pero bien podría haber pensado que finalmente, de alguna manera, enmendaba la plana a la Historia. Lo mismo que Zapatero empezaba a intentar mediante un plan perfectamente trazado, con sus etapas bien establecidas. Con mucha prisa, eso sí, porque no disponía de mucho tiempo para ejecutar un designio tan importante como demoleedor. El primer acto podría estar representado por aquel baile de símbolos trastocados en una misma noche. Podría ya cualquiera preguntarse, quienes eran los

⁹² José Javier Esparza, *El libro negro de Carrillo*, ed. Libros Libres, 2010, pág. 301.

buenos y quienes los malos, pero lo imperdonable era poner en esa tesitura a la sociedad española que hacía ya décadas había decidido no hacerse esa pregunta.

En cuanto al Valle de los Caídos, el primer documento que aparece como origen de los mitos que forman su leyenda negra, procede, precisamente, de uno de los dos socialistas cuyas estatuas hemos comentado: Indalecio Prieto. En marzo de 1959, publicaba, en el <Órgano del Partido Socialista> en el exilio, un artículo titulado *El osario vacío. Cuelgamuros Hilton*, en el que dice, entre otras cosas:

A poco de cercarse el valle [...] comenzaron a llegar a Cuelgamuros partidas de hombres macilentos cuya condición de cautivos la revelaban los guardias civiles de su custodia. Procedían de todos los presidios de España [...] Seguramente los Faraones no se valieron de esclavitud mayor para levantar las pirámides egipcias. Estos esclavos del siglo XX sabían que su trabajo –un trabajo bestial, consistente en quebrar la piedra, acarrearla por el túnel y labrarla en el exterior –, era para glorificar a sus vencedores, con lo cual al extenuante agobio físico sumábanse grandes tormentos morales.

*En 1940 llevó a muertos-vivos, sacándolos de presidio por la fuerza. ¿Llevará en 1959 muertos-vivos, sacándolos, también por la fuerza, de los cementerios? Los necesita para llenar la cripta.*⁹³

Hablaba Prieto ya entonces, de los esclavos y no lo hacía en un sentido más o menos figurado del término, sino que aclaraba que habían sido sacados a la fuerza de sus presidios, para someterles a un trabajo extenuante a cuyas penalidades debería sumarse la humillación suprema de trabajar por la gloria de sus vencedores -aunque de forma contradictoria reconociera en el mismo artículo, que el Monumento serviría como enterramiento de los caídos de los dos bandos-, todo un cuadro, en suma, de hombres no solamente esclavizados, sino sometidos al agobio de un <trabajo bestial> y extenuante, además de <grandes tormentos morales>, capaces de destruir a aquellos combatientes republicanos. Todo lo que la historiografía antifranquista ha repetido hasta convertirlo en lugar común, ya aceptado por la mayor parte de la opinión pública. El que aquello firmaba en 1959, era el mismo que conspiró contra la República, desencadenando una revolución que fue el origen de la Guerra Civil; el mismo cuyo monumento continúa en el centro de Madrid como supuesto homenaje a los

⁹³ Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes; Archivo Carlos Esplá: *Artículos de y sobre Indalecio Prieto*. <http://bib.cervantesvirtual.com/FichaObra.html?portal=26&Ref=100022>.

“democráticos gobernantes republicanos”. La base de la leyenda negra del Valle de los Caídos se cimentaba sin la menor legitimidad histórica.

4. Las arengas finales.

Con la polémica cada vez más encendida, se publica, en 2009 *El Valle de los Caídos* del historiador, periodista, y profesor de la Universidad Carlos III, de Madrid, José María Calleja,⁹⁴ quizá el más sesgado de todos los libros que sobre este tema se han publicado hasta la fecha. Lleno de descalificaciones injuriosas – e imaginativas, indudablemente – contra Franco del que dice:

*Desde su tripa, su bigote ridículo y sus gestos ridículos, Franco empaquetó un certificado pétreo de su sanguinaria contundencia para acabar con todos los que no pensaban como él. Mandó levantar un símbolo que reflejara su capacidad para acabar con todos aquellos a los que, a base de considerar como malos españoles, dejó de considerarlos compatriotas.*⁹⁵

El Valle presentado como amenaza de exterminio para los *malos españoles*; lo contrario de la reconciliación que Franco proclamaba y establecía legalmente. En la misma línea sostiene:

*El enemigo derrotado ya no podía defenderse [...] Franco se empeñó con ahínco en exterminarlos sistemáticamente [...] en nombre de Dios, por la gracia de Dios y con la bendición de Dios.*⁹⁶

El propio Franco es presentado como genocida que se ampara en la bendición de Dios.

La Redención de Penas le parece una manifestación del narcisismo de Franco y de su fanatismo religioso:

*Trabajo y Cristo, labor y fe, esfuerzo y religión [...] para recuperar a los pecadores que por pecar habían dejado de ser españoles [...]*⁹⁷

⁹⁴ José María Calleja, *El Valle de los Caídos*, ed. Espasa, Madrid, 2009.

⁹⁵ José María Calleja, *El Valle de los Caídos*, pág. 150.

⁹⁶ José María Calleja, *El Valle de los Caídos*, pag. 103.

⁹⁷ José María Calleja, *El Valle de los Caídos*, pag 97.

Visión cuando menos reduccionista, pero que apunta a una idea que se repite a lo largo de todo el libro: la unión entre franquismo y catolicismo, que le lleva a dedicarle más de una página al Cardenal Rouco Varela, a quien presenta como *defensor del Valle*,⁹⁸ con toda la carga acusatoria que eso tiene para él, y en la página siguiente, cita para reforzar su tesis al historiador Julián Casanova:

Franco y la Iglesia ganaron juntos la guerra y juntos gestionaron la paz, con las fuerzas represivas del Estado dando fuerte a los cautivos y desarmados rojos [...]

*Lo que hemos documentado [...] va más allá del intercambio de favores y beneficios entre la Iglesia y la dictadura de Franco y prueba la implicación de la Iglesia católica- jerarquía, clero y católicos de a pie- en la violencia de los vencedores sobre los vencidos.*⁹⁹

La Iglesia convertida de víctima en verdugo, perseguidora de los vencidos, en colaboración con el aparato represor del franquismo, algo cada vez más frecuente en las publicaciones que atacan al Valle de los Caídos, mientras apoyan a las asociaciones de la Memoria Histórica. Por último, en el capítulo 10, Calleja incluye el testimonio de Tario Rubio, que trabajó, siendo recluso en el Valle y dice lo que él haría con el Monumento:

*Yo quitaría los símbolos franquistas y religiosos [...]*¹⁰⁰

No sobran solamente los símbolos franquistas sino también los religiosos, igualmente inaceptables en su opinión. El propio autor, se pregunta, como si se tratara de algún dilema por resolver:

*¿Qué hacer con el Valle?*¹⁰¹

Buscando respuestas, en las páginas siguientes, dice:

La democracia no ha llegado al Valle, y desde los Benedictinos, que hacen y deshacen, ordenan y mandan, hasta las dificultades para acceder a sus archivos [parece olvidar que aquello es todavía una abadía benedictina] aquel es un lugar puramente franquista [...]

⁹⁸ José María Calleja, *El Valle de los Caídos*, pág. 141.

⁹⁹ José María Calleja, *El Valle de los Caídos*, pág. 143.

¹⁰⁰ José María Calleja, *El Valle de los Caídos*, pág. 182.

¹⁰¹ José María Calleja, *El Valle de los Caídos*, pág. 212.

Parecía, ya entonces, que el verdadero problema del Valle podría ser la Cruz. Llegaría un momento en que se diría abiertamente, pero de momento solamente se insinuaba o se ponía en boca de otros. Así, Calleja recogía una muy reveladora opinión de Tario:

*Tario Rubio cree que habría que destruir esa interminable cruz de ciento cincuenta metros que preside el Valle de los Caídos. Ese mastodóntico símbolo religioso que abrocha de forma contundente el contenido simbólico [sic] que Franco quiso dar al monumento desde el primer momento: representar la unidad indisoluble de su régimen dictatorial con la religión católica.*¹⁰²

Queda clara, si no lo estaba ya, la identificación entre dictadura, cruz, catolicismo y Valle de los Caídos. Es de suponer, por otra parte, que el autor estará de acuerdo con el entrevistado que no es probable se exprese con lenguaje tan alambicado. Siguiendo con el destino que debería dársele al monumento, Calleja insiste en el verdadero problema y propone, aunque lo ponga en labios ajenos, la solución que se le podría dar:

*Tenemos desde los que piensan que el Valle de los Caídos es y será un templo franquista - es decir un símbolo de nacional-catolicismo -, hasta los que consideran que lo mejor que se puede hacer con la cruz es volarla, destruirla, por ser ésta un <insulto a Cristo>.*¹⁰³

Es decir, que hay quien quiere volar la cruz por respeto a Cristo. Puede estar aquí el verdadero origen de la polémica: atacando al franquismo, cuyo símbolo es el Valle, se puede solicitar la destrucción de la Cruz desde posiciones democráticas, incluso respetuosas, aparentemente, con el Cristianismo.

¿Qué hay detrás de éste galimatías? La respuesta puede ser muy simple: el franquismo desapareció, pero la Cruz sigue en pie y la Iglesia también. Los ataques al Valle bien pueden dirigirse, en última instancia, contra el catolicismo, al menos por una parte de sus protagonistas, y éste libro, del principio al fin, es una arenga en ese sentido; aunque no llegue a hacer una propuesta formal, la idea ya está lanzada: la solución – a un problema inexistente – sería volar la Cruz. Algunas incógnitas planteadas por la LMH podrían despejarse de éste modo.

¹⁰² José María Calleja, *El Valle de los Caídos*, pág. 185.

¹⁰³ José María Calleja, *El Valle de los Caídos*, pág. 214.

Pero para llegar a la voladura de la Cruz, había que preparar convenientemente el terreno, convirtiendo, artificialmente, el Valle en un lugar que evocase las peores pesadillas de los europeos. Un campo de exterminio o -¿por qué no?- el Gulag soviético. Una vez más, es Calleja quien lo dice abiertamente:

*El Valle de los Caídos...fue una especie de Gulag español, con frío, pero no tanto como el ruso; con nieve, pero no tanta y, desde luego, sin un tenaz y sufriente cronista dolorido del horror como fue Solzhenitsin.*¹⁰⁴

Faltó un Solzhenitsin, desde luego, pero no la documentación que nos permita comparar las condiciones de vida entre uno y otro sitio. Además, oportunamente, se publica, en 2011, *Espanoles en el GULAG. Republicanos bajo el estalinismo*, de Secundino Serrano,¹⁰⁵ que cuenta la historia de los españoles republicanos en el gulag, por el que pasaron más de doscientos, a pesar de ser comunistas muchos de ellos. La contraportada resume así el contenido, sorprendente, de este libro:

Esta es una historia de víctimas con un final extraño: jóvenes republicanos que habían salido hacia Rusia con ideales de libertad volvieron a España convertidos en anticomunistas, tal vez antirrepublicanos, simpatizantes del franquismo en algún caso.

Del Gulag verdadero salieron, por tanto, algunos franquistas. No puede resultar más elocuente esta historia en cuanto a la manera en que se ha deformado la realidad. Al hablar de las condiciones de vida de los penados en Cuelgamuros, citaremos esta obra para contrastar lo que pueda tener de cierto el supuesto paralelismo entre uno y otro lugar, pero adelantamos que el relato de lo que ocurría en la Unión Soviética, contiene pasajes de una crudeza brutal. Aquello sí se parecía a los campos de concentración nazis. De hecho, veintisiete de los prisioneros españoles murieron a consecuencia de las penalidades y los malos tratos. Veremos que lo de menos era el frío siberiano que Calleja señalaba como única diferencia.

Y seguían apareciendo publicaciones sobre el Valle en un escenario cada vez más encrespado: en marzo de 2009 se publica el libro del periodista y presentador, Fernando Olmeda, *El Valle*

¹⁰⁴ José María Calleja, *El Valle de los Caídos*, pág. 109.

¹⁰⁵ Secundino Serrano, *Espanoles en el GULAG. Republicanos bajo el estalinismo*, ed. Península, Barcelona 2011.

*de los Caídos, una memoria de España,*¹⁰⁶ que aporta gran cantidad de información y viene a sumarse al número de publicaciones que condenan al Valle y al franquismo. Aunque lo haga con ciertos matices, su condena es clara al considerar, por ejemplo, que el Monumento fue producto de un error de Franco, traicionado por su propia soberbia:

*Sorprende que Franco, tan preocupado por la fuerza de los símbolos, no cayera en la cuenta de que podía haber optado por emplear solo a obreros libres en la construcción de su mausoleo. Habría significado un gasto mayor [...] pero se habría ahorrado la huella de venganza que dejó sobre los vencidos. En aquel momento, su soberbia le traiciona, y ni él ni su entorno son capaces de calibrar qué significará en el futuro haberse aprovechado del trabajo de los presos políticos.*¹⁰⁷

La cita es reveladora porque recoge las ideas comunes a todos los detractores del Valle:

Franco utiliza a los penados en las obras solamente para reducir su coste. No tiene en consideración a esos seres humanos cuya suerte le es indiferente. Por tanto al establecer el sistema de redención de penas no busca proporcionar a los presos los supuestos – o insignificantes – beneficios que el sistema se supone que contempla. El propio sistema es perverso y deja sobre los vencidos “una huella de venganza”. Termina el párrafo con una amenaza; Franco no calibró las consecuencias que, en un futuro, tendría su explotación de los presos.

Podría referirse a la LMH que ya era una realidad o a medidas más contundentes, y que podrían estar por venir en un futuro más o menos próximo. No lo aclara pero, deja una idea bien asentada: la condena del Valle procede de la “mancha” de su construcción, de la aplicación de la Redención de Penas, considerada como un sistema de explotación franquista, al menos tal y como se aplicó en el Valle.

Olmeda, finalmente, aborda la cuestión del Valle como centro de la polémica surgida ya durante la elaboración de la LMH, recogiendo las palabras del diputado del PNV, José Juan González de Txábarri, pronunciadas el 13 de febrero de 2001, cuando presentó en el Congreso una proposición no de Ley, solicitando la condena del Alzamiento del 18 de Julio:

El Valle de los Caídos es basílica y necrópolis erigida en memoria de los caídos por Dios y por España, caídos durante la guerra civil, pero solo los del bando franquista. Nada honra a

¹⁰⁶ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos, una memoria de España*, ed. Península, Barcelona, 2009.

¹⁰⁷ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos, una memoria de España*, pág. 48.

*los caídos por la República ni a los republicanos que, presos, fueron obligados a construir tamaña mole faraónica y que allí murieron de frío y de hambre en trabajos forzados.*¹⁰⁸

Los tópicos que forman la “leyenda negra” se han invocado ya, como si de hechos probados se tratara, en las Cortes: el PNV, ha proclamado que en el Valle murieron por malos tratos (hambre y frío) unos supuestos condenados a trabajos forzados. Es el repetido argumento de los “esclavos de Franco” que esgrimen todos los autores y asociaciones que reclaman la reconversión o el simple desmantelamiento del conjunto monumental. Durante la legislatura 2002-2004, recuerda el autor:

*“otras dos iniciativas no debatidas [...] proponían la transformación del Valle de los Caídos en un centro de homenaje a todas las víctimas de la contienda y de la dictadura, y el reconocimiento a los presos políticos forzados a construir el monumento”.*¹⁰⁹

En cuanto al futuro del Valle, se cuestiona incluso la continuidad de la abadía benedictina:

*Reorientación didáctica, desacralización y traslado de los restos de Franco y José Antonio siguen siendo exigencias comunes de las asociaciones respecto al Valle de los Caídos. Pero los benedictinos no tienen pensado marcharse.*¹¹⁰

¿Por qué tendrían que hacerlo? La propia LMH establece que el Valle se regirá por las normas comunes a los lugares de culto. ¿Se cuestiona que allí continúe habiendo culto? ¿O se cuestiona “tan solo” a los benedictinos? Lo que parecen no respetar las asociaciones a las que alude el autor es la flamante LMH ya que hablan de desacralizar el lugar contra lo que la propia Ley establece. Parece como si, a partir de su promulgación, se hubiese abierto un proceso en el que todo es opinable respecto del Valle, incluida la propia Ley que lo estigmatiza, pero que garantiza, a la vez, su finalidad religiosa. Esta corriente de opinión, creada de manera tan artificial, podría ser muy útil a la hora de violar la propia LMH.

¿Qué estaba ocurriendo? ¿Por qué tanta polémica y debate en torno al Valle de los Caídos, casi olvidado durante años? La respuesta de Fernando Olmeda es la siguiente:

¹⁰⁸ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos, una memoria de España*, pág. 393.

¹⁰⁹ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos, una memoria de España*, pág. 394.

¹¹⁰ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos, una memoria de España*, pág. 428.

*La llegada del siglo XXI rompe el silencio que la transición impuso sobre el pasado que habita en el vientre muerto del Valle de los Caídos.*¹¹¹

Así que el problema había sido la Transición. Por el silencio que se impuso sobre el Valle es por lo que no se ha conocido la verdad. Y en defensa de la verdad se utilizan insistentemente los mismos tópicos, o consignas, que aparecen en estas páginas: los supuestos trabajos forzados de los presos políticos, sometidos a malos tratos. Conviene, sin duda, esclarecer los hechos sobre la construcción que simboliza el franquismo, porque no ya el Régimen sino la misma Transición había comenzado a cuestionarse como hemos visto y seguiremos señalando. En relación con el libro de Olmeda, *El Siglo* publica, en marzo de 2009 un artículo titulado *Medio siglo del Valle de los Caídos* de Antonio Sarrión, que comienza diciendo:

*El próximo 1 de abril nos encontramos con dos tristes efemérides. Por un lado, se cumplirán 70 años desde que las tropas sublevadas contra el legítimo Gobierno de la II República, capitaneadas por [...] Franco, alcanzaban “sus últimos objetivos” [...] iniciando uno de los más negros períodos por los que ha atravesado nuestro país, una dictadura fascista que se prolongaba por espacio de 40 años [...] a base de represión, decenas de miles de muertes [...]*¹¹²

El artículo responde al esquema clásico que los enemigos del Valle vienen siguiendo desde la entrada en vigor de la LMH: en primer lugar, descalifican el franquismo categóricamente, como uno de los períodos *más negros* de nuestra historia, una dictadura ilegítima, fascista y sanguinaria.

Para “celebrar” los 20 años desde [sic] su triunfo, el dictador inauguraba el 1 de abril de 1959 el descomunal monumento erigido a su propia megalomanía, el Valle de los Caídos [...] se trata de un monumento al triunfo de los sublevados [...]
Debido a los retrasos, en 1943, el régimen decidía la incorporación a las obras de contingentes de presos políticos que, desde ese momento, y hasta 1950 [...] doblaban en muchas ocasiones las jornadas ordinarias. Todos se habían acogido al plan de Redención de Penas por el Trabajo [...]

¹¹¹ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos, una memoria de España*, pág. 393.

¹¹² *El Siglo*, 30 de marzo de 2009.

Reconoce, eso sí, contrariamente a lo que suele ocurrir en ésta clase de publicaciones, que los trabajadores se acogieron voluntariamente al sistema de Redención de Penas. Pero más adelante se contradice a sí mismo al hablar de *presos esclavos* y, aunque explica que reducían condena por días de trabajo, describe el sistema como *régimen de esclavitud*.

Se calcula que hasta 20.000 de éstos penados participaron en la construcción del mausoleo [...] Decenas de ellos murieron durante las extenuantes jornadas de trabajo.

Una vez más, eleva el número de trabajadores a la consabida cifra de 20.000, siguiendo la línea demagógica, habitual en estos últimos años a la vez que repite otro de los tópicos: las decenas de muertos en la construcción, a causa –parece indicar- de la dureza del trabajo. Conviene recordar estas afirmaciones a fin de comparar su contenido con la realidad que reflejan las fuentes primarias del APRM, y poder juzgar en cuanto a la veracidad de las publicaciones antifranquistas. Apoyándose en los tópicos de la leyenda negra, *El Siglo* apoyaba, implícitamente, las reclamaciones de las asociaciones de la Memoria Histórica:

Muchas asociaciones y partidos han planteado la necesidad de convertir éste gigantesco mausoleo en un museo sobre el franquismo, y en el que se explique los pormenores de su construcción [...]

También coincide con las publicaciones mencionadas más arriba, al hablar de una supuesta demanda social que exigiría el cambio de destino del monumento, aplicando la conocida técnica manipuladora:

Tampoco el Gobierno ha iniciado ningún trámite para convertirlo en un centro de la Memoria Histórica como han solicitado varios partidos de izquierda y nacionalistas, con lo que, a efectos prácticos, Cuelgamuros continúa siendo lo que fue. Esto continúa generando tensiones, y muchas voces piden una solución definitiva. El periodista Fernando Olmeda [...] cree que “el sentido común, en éste momento, invita a pensar que lo adecuado es un museo de la historia del monumento, como primer paso [...] La propuesta es razonable, como lo es la de desacralizar el lugar.”¹¹³

¹¹³ *El Siglo*, 30 de marzo de 2009.

Insta al Gobierno, solapadamente, a convertirlo, supuestamente para no generar más tensiones, en un centro de la Memoria Histórica, atendiendo la solicitud de *varios* partidos de izquierda y nacionalistas, para citar a continuación a Fernando Olmeda, avalado por su reciente y documentada publicación, en apoyo de sus tesis, y finalmente, como de pasada, propone la desacralización del lugar como algo *razonable*.

Gutmaro Gómez Bravo, cuyo artículo sobre la redención de penas, dejamos reseñado, publica, también en 2009, un libro sobre las cárceles de la posguerra, titulado *El exilio interior*,¹¹⁴ donde, en sus capítulos 2 y 3, trata, nuevamente, de la Redención de Penas, y vuelve, como ya hiciera antes, a descalificar el sistema con frases como ésta:

*Con el fin de la guerra, la represión se disfrazó de justicia y fue llamada <obra de pacificación espiritual> [...] se utilizó una concepción mucho más elaborada del castigo y de las penas, procedente de la intelectualidad del régimen y en particular de los propagandistas católicos [...]*¹¹⁵

Es decir, que, para el autor, la que él llama *intelectualidad del régimen*, fue responsable de darle una supuesta cobertura jurídico-filosófica para la utilización de una *elaborada concepción del castigo*, originando el sistema, supuestamente pérfido, de la Redención de Penas. Y, dentro de esa intelectualidad franquista, hace especialmente responsables a los Propagandistas Católicos, a los que el historiador parece haber estudiado en profundidad.

Ya veremos, en este trabajo, quienes fueron los creadores del sistema de redención de penas, y lo que tuvo este de “perverso”. En cuanto a los Propagandistas, indudablemente representaron un papel destacado en su aplicación, como era lógico en una obra de inspiración religiosa, en la que la Iglesia estuvo implicada profundamente desde el principio.

Sigue analizando, con detalle, en las siguientes páginas, la manera en que los Propagandistas coparon, a su entender, el poder político durante el primer franquismo, imponiendo, en la nueva legislación, las directrices de la doctrina social de la Iglesia, y movilizándose para una “cruzada” contra el comunismo convocada por Pío XI. Menciona, entre los que jugaron un papel principal en aquella etapa de *autarquía y redención*, a Domínguez Arévalo (ministro de Justicia durante la guerra), Mariano Puigdollers (miembro de la Comisión de Cultura y Enseñanza), José María Pemán, Enrique Suñer, Pedro Sainz Rodríguez e Ibáñez Martín.

¹¹⁴ Gutmaro Gómez Bravo, *El exilio interior*, ed. Santillana, Madrid, 2009.

¹¹⁵ Gutmaro Gómez Bravo, *El exilio interior*, pág 45.

La condena de Gutmaro Gómez, como es habitual, engloba al franquismo y al mismo sistema de la Redención de Penas:

A pesar de los tan anunciados indultos, el perdón no tuvo cabida en una España forzada a impartir un castigo ejemplar [...]

La afirmación no sostiene el más somero estudio de la documentación conservada. Los indultos no solo se anunciaron (y no se anunciaban tanto, por cierto) sino que se promulgaban y aplicaban constantemente, como también veremos, y de éste modo, y gracias también a la Redención de Penas, el perdón llegó a miles de españoles durante los primeros años del Régimen. Por último, cabe destacar que su condena se expresa y desde el principio del libro,¹¹⁶ al decir, comparando el caso español con el nazismo y el estalinismo, que el franquismo, aunque no tuvo la voluntad de exterminio que demostraron los otros totalitarismos, *no significa que fuera más humanitario*, sino que hizo un uso distinto de la fuerza, canalizando la agresividad no contra un enemigo exterior, sino contra sus mismos compatriotas vencidos. O sea, que fue peor, más fratricida si cabe.

Hay que matizar que ni Hitler ni Stalin se limitaron a “canalizar su agresividad” contra enemigos extranjeros sino que se emplearon a fondo contra sus propias poblaciones, realizando, en el interior de sus países, los mayores holocaustos que la Historia registraba. Vuelve a faltar el rigor académico en su análisis.

En octubre de 2009, Jon Juaristi publica en *ABC* un artículo titulado *Cuelgamuros* en el que niega que el Valle sea un:

[...] humilladero nacional erigido para escarmiento colectivo de la guerra civil, como se trató de vender en otros tiempos (y todavía hay quien lo intenta). Lo levantó un espíritu de revancha, y no voy a meterme siquiera en la cuestión de si se recurrió al trabajo de esclavos o a paradójicos forzados voluntarios que redimían así sus penas, cobraban un sueldo y no se morían de hambre.

Es innegable que Cuelgamuros no fue Auschwitz [...] No rezuma maldad totalitaria, pero sí franquismo hipócrita, torpe y abusón.¹¹⁷

¹¹⁶ Gutmaro Gómez Bravo, *El exilio interior*, pág 13.

¹¹⁷ *ABC*, 4 de octubre de 2009.

En cuanto a las intenciones de Franco al construir el Valle, suscribe el tópico del revanchismo que defienden autores tan demagógicos como Calleja y, aunque no cae en la trampa de considerar “*esclavos*” a los penados que allí trabajaron, tampoco lo descarta.

También en 2009 se presentó, en la Universidad CEU San Pablo, el libro de Juan Blanco, *Valle de los Caídos. Ni presos políticos ni trabajos forzados*,¹¹⁸ alegato contracorriente, a favor del Valle y del franquismo, que aporta un estudio detallado del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo; sus orígenes y su actuación a través del tiempo. Algo que, por la finalidad de este trabajo, nos resulta del mayor interés ya que fue, como veremos, dicho Patronato fue quien reguló el trabajo de los penados en toda España y, naturalmente, también, en el Valle. Citaremos ésta obra frecuentemente en los siguientes capítulos.

Además de la amplísima información que aporta sobre el Valle, Juan Blanco trata de explicar las campañas que contra el Monumento se han desatado, durante los últimos años, en clave ideológica y política, denunciando el ánimo demagógico de algunos autores que lo tratan.

Señala, entre ellos, a Luis del Val, autor del prólogo del libro, antes reseñado, *Esclavos por la Patria*,¹¹⁹ que por *culpable ignorancia* ha contribuido a difundir los mitos contra el Valle. La importancia de éste libro, aparecido en pleno “asalto” al Valle, es decisiva, siendo la obra más documentada que, hasta la fecha, se ha publicado sobre el tema.

Ese mismo año, aparece también una obra de importancia capital para la comprensión de toda esta campaña asfixiante, desatada por la izquierda más nostálgica; se trata de *113.178 caídos por Dios y por España. Baltasar Garzón, un juez contra la Historia*, de Ricardo de la Cierva.¹²⁰ El título alude al número de los caídos de la zona nacional, elaborada por José Antonio Argos, a partir de los álbumes del Santuario de la Gran Promesa, cuyos nombres se incluyen en el DVD adjunto al libro. En él se abordan todos los aspectos de la trama tejida desde el poder para abordar la “segunda transición”, después de deslegitimar la primera, demonizando el franquismo, como paso previo –es de suponer– a una incierta III República: la invención (con carácter de urgencia) de una supuesta demanda social por recuperar lo que se ha dado en llamar “Memoria Histórica”; la actuación del juez Garzón, como pieza clave para, desde dentro de la judicatura, dar el golpe de gracia a la memoria del franquismo, equiparado ya abiertamente, al nacionalsocialismo; la verdadera historia y dimensión de la represión

¹¹⁸ Juan Blanco, *El Valle de los Caídos. Ni presos políticos ni trabajos forzados*, ed. FN, Colección Denuncia, 2009.

¹¹⁹ Juan Blanco, *El Valle de los Caídos...* pág. 28.

¹²⁰ Ricardo de la Cierva, *113.178 caídos por Dios y por España...*, ed. Fénix, Madrid, 2009.

republicana, y finalmente el Valle de los Caídos, como objeto central de la deformación más injusta.

Hablando del Valle, José Antonio Argos destaca la importancia de restablecer la verdad sobre lo que significaron realmente tanto la Redención de Penas como la propia construcción del Monumento, para terminar preguntándose:

*¿No cree el Presidente Rodríguez Zapatero que ya va siendo hora de que ellos empiecen a pedir perdón por toda la serie de calumnias que están vertiendo sobre esta inapreciable obra de cristiana paz? Si así lo hicieran vería como todos empezáramos a sentirnos más sosegados.*¹²¹

Con esta pregunta retórica da por supuesto que Rodríguez Zapatero y demás defensores de la “Memoria”, mentían a sabiendas de lo que hacían, siguiendo un plan perfectamente trazado. La misma conclusión que engloba las de esta tesis como haremos ver en su lugar. Por último, de la Cierva destaca en esta obra que tanto su familia como él mismo, perdonaron el asesinato de su padre en Paracuellos, de la misma manera que el resto de familias de aquel holocausto, y subraya, como veremos, la clara intención de Franco de que el Valle de los Caídos fuera el monumento de la reconciliación entre españoles.

Con una visión contraria, se publica también en 2009, el libro de la historiadora, y profesora de la UNED, Ángeles Egido, *El perdón de Franco*,¹²² que, aunque no trate directamente del Valle de los Caídos, es expresivo de la visión, cada vez más atroz, que se va transmitiendo del franquismo en las publicaciones más recientes. De la Redención de Penas no se ocupa, a pesar de que el tema del trabajo que aquí publica, es el estudio de las cárceles de posguerra. Reconoce que se dieron una serie de medidas <palativas>, como <libertad condicional, indultos, beneficios penitenciarios> sin relacionarlas con la redención de penas, que, precisamente, las vinculaba a todas.¹²³ Pero lo más sorprendente es la afirmación que hace en la siguiente página:

En realidad, lo que redujo el número de internos, la enorme saturación de las cárceles en la inmediata posguerra, fue la muerte de los reclusos a causa de las torturas, de las epidemias

¹²¹ Ricardo de la Cierva, *113.178 caídos por Dios y por España...*, pág 383.

¹²² Angeles Egido, *El perdón de Franco*, ed. Catarata, Madrid 2009.

¹²³ Ángeles Egido, *El perdón de Franco*, pág 81.

*provocadas por el hacinamiento y mala alimentación, por el suicidio, fruto de la desesperación o por las ejecuciones que también afectaron a las mujeres.*¹²⁴

Ahora ya sabemos por qué no habla de la redención de penas, verdadera causa, junto con los indultos, -que sí menciona-, del vaciamiento de las prisiones en aquella etapa. Queda clara también la carga ideológica que contiene todo el libro, tendente a negar la realidad del perdón que da nombre a su obra. Empieza por cuestionar el significado que se daba a la palabra redención en el sistema penitenciario español:

*El proceso de redención comenzaba con la privación de intimidad, con la renuncia a los derechos más primitivos de la persona [...]*¹²⁵

Lo que es como no decir nada, ya que se refiera a personas encarceladas, con una intimidad limitada. Y en cuanto a los derechos más primitivos de la persona, probablemente se refiera a la libertad, que tampoco se disfruta en una prisión. ¿A qué se refiere? Pero, sobre todo, ya que habla de redención ¿por qué no alude, aunque sea de pasada, al sistema penitenciario que llevó ese nombre?

Por lo demás, el libro es de una dureza excepcional, al centrarse en la situación de las reclusas comunistas, objeto de las más brutales torturas, según el relato de una de ellas; Tomasa Cuevas, que entrevistó a varias de aquellas supervivientes, cuyos testimonios publicó, en 1982, en su libro, *Mujeres en las cárceles franquistas*, publicado, según Egido, en una editorial poco conocida (*Casa de Campo*, se llamaba). Ni siquiera se depositó, entonces, en la Biblioteca Nacional, reeditándose años más tarde en Barcelona.

Entre los testimonios recogidos, de éste modo, merece la pena destacarse el que Ángeles Egido incluye en la página 37 de ésta obra. Se trata del caso de una mujer *muy joven*, llamada Lola –no da el apellido- de la que dice lo siguiente:

[...] unos milicianos le dijeron: “Lola, por favor, ¿puedes registrarnos a éstas mujeres? Eran unas monjas que desde el convento habían hecho paqueo. Las detuvieron y los hombres tuvieron la delicadeza de no registrarlas ellos. Llamaron a la primera mujer que vieron pasar por la calle. Las registró, y al encontrarles dos pistolas, las encarcelaron [...] Cuando

¹²⁴ Ángeles Egido, *El perdón de Franco*, pág 82.

¹²⁵ Ángeles Egido, *El perdón de Franco*, pág 161.

*terminó la guerra, éstas mujeres salieron de la cárcel y denunciaron a Lola”. Fue condenada a muerte y ejecutada.*¹²⁶

En otras palabras, las monjas –tratadas con toda cortesía por los milicianos- eran culpables, y además responsables, con su denuncia, de la muerte de la joven Lola, cuyo único delito había sido registrarlas a causa de que el respeto que los milicianos sentían por las religiosas, les impedía hacerlo ellos mismos.

Es la escena más increíble que hemos tenido ocasión de conocer en relación con la persecución religiosa en España. Pero lo más grave es, sin duda, que la autora del libro se haga eco de la misma, sin añadir un comentario, con toda naturalidad. Es sabido que, durante la guerra, un pretexto muy utilizado por las milicias para detener a alguien, era la acusación de haber hecho “paqueo” –disparar emboscado desde un edificio- contra ellos. El mismo pretexto que se utilizó para asesinar a las 23 Adoratrices que fueron detenidas en Madrid, como recoge Gregorio Rodríguez, en su libro *El Hábito y la Cruz*,¹²⁷ que incluyo en la bibliografía de éste trabajo. El autor, citando la obra de Montero, *Historia de la Persecución religiosa en España*, resume de este modo, lo ocurrido:

*En efecto, a la tarde siguiente surgió el pretexto ansiosamente buscado. Por lo visto, debió caer muerto en aquella calle [la Costanilla de los Ángeles] o en sus inmediaciones un miliciano, y sus correligionarios acudieron en tropel al número 15, dando por incontrovertible que era una monja quien había disparado.*¹²⁸

Era el 9 de noviembre de 1936. De la Costanilla fueron llevadas a la checa de Fomento, y, siguiendo el relato de Montero, en la madrugada del 10, eran fusiladas –las 23- en el Cementerio del Este. *La Causa General* recoge la historia de éstas religiosas, y sus fotografías. Las mismas que, días más tarde, le mostraron, en la Dirección General de Seguridad, a otra Adoratrix que las buscaba.

Siete de aquellas religiosas, por cierto, se encuentran enterradas en el Valle de los Caídos: Josefa de Jesús, Belarmina de Jesús, Ángeles, Ruperta, Felipa, Cecilia y Magdalena. Beatificadas, todas ellas, el 28 de octubre de 2007, por Benedicto XVI, forman parte de los

¹²⁶ Ángeles Egido, *El perdón de Franco*, pág. 37.

¹²⁷ Gregorio Rodríguez Fernández, *El Hábito y la Cruz. Religiosas asesinadas en la Guerra Civil española*, ed. Edibesa, Madrid, 2006

¹²⁸ Gregorio Rodríguez, *El Hábito y la Cruz...*, pág. 90.

quince beatos, allí sepultados, junto a las hermanas de la Orden de la Visitación, beatificadas por Juan Pablo II, en 1998, asesinadas también en Madrid, el 18 de noviembre de 1936¹²⁹

Ahora bien ¿creían los milicianos que las monjas les disparaban? Y, sobre todo, ¿piensa Ángeles Egido que era posible? Porque lo transcribe como acabamos de citarlo. Solo desde el fanatismo anticlerical se puede dar por bueno éste testimonio, lo que cuestiona todos los demás.

Como muestra de los relatos de torturas que contiene su libro, elegimos, uno de ellos, ni mucho menos el más crudo, donde cuenta el estado en que dejaron, se supone que tras un interrogatorio de la policía franquista, a una joven, supuestamente comunista, *que llamaban Chon*:

*[...] cuando la sacaron del interrogatorio, yo casi me desmayé al verla. La arrastraban en una manta, porque no podía andar. Iba toda rota. La cara desfigurada, los labios abultados, los ojos salientes; bueno, era un monstruo.*¹³⁰

La espantosa escena es como un reflejo de lo que había sucedido, poco antes, durante la guerra, en las “cárceles del pueblo”, las tristemente célebres, checas de Madrid, -acabo de mencionar la de Fomento, en relación con las Adoratrices- importadas por los “asesores” soviéticos. El ser humano como instrumento del mal; su triunfo en la Tierra.¹³¹

Como en el caso de los torturadores de mujeres que denuncia Egido, para la actuación de los milicianos de las checas y sus jefes, no valen justificaciones, incluyendo el manido argumento de que el estado de guerra fue la causa de los crímenes provocados por elementos fuera de control. Sabemos que no lo estaban.

La reconciliación, si es lo que se busca, no pasa por el ejercicio de arrojar muertos a la cara por parte de los herederos de los dos bandos. Si en la España de Franco pudo restaurarse la convivencia durante cuarenta años, fue porque a los muertos se les dejó en paz. Después de la *Causa General*, que apenas se divulgó, no se volvió a publicar nada sobre la represión marxista. Sería un ejercicio positivo el recopilar las obras que sobre ese tema se publicaron en España, entre 1943 y 1975.

¹²⁹ Véase, Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos, una memoria de España*, págs 379 y ss.

¹³⁰ Ángeles Egido, *El perdón de Franco*, pág 50.

¹³¹ Ver *Checas de Madrid* de César Vidal, ed. Belacqua/Carroggio, Barcelona, 2003.

Hablando de represión, es el momento de reseñar el libro del periodista José María Zavala,¹³² *Los horrores de la Guerra Civil*,¹³³ publicado en 2003, como si presintiera hasta donde podía llegar la marea de la agitación contra el franquismo, siempre con los mismos argumentos de la inconmensurable represión en la zona nacional. Aporta, de entrada, la originalidad del enfoque, recogiendo testimonios de la represión en los dos bandos¹³⁴ Algunos tan estremecedores como el que citaré más adelante. La intención del autor parece muy clara cuando, en el prólogo, anuncia:

*[...] desde el final del franquismo, el 20 de noviembre de 1975, han proliferado autores, que, con parcial ánimo revisionista, inclinan del lado de los sublevados la balanza de los crímenes cometidos durante la contienda civil. Como las huellas de la Historia son indelebles, estos historiadores tratan de disimular las atrocidades cometidas en la retaguardia republicana aferrándose a un frágil argumento: en zona republicana, según ellos, la represión se debió a elementos incontrolados que las autoridades trataron de sofocar sin éxito la mayoría de las veces, mientras que en el bando nacional fueron los propios jefes militares quienes ejecutaron un maquinado y meticuloso plan de exterminio que segó las vidas de decenas de miles de civiles. Tergiversación pura. En los casi tres años que duró la encarnizada lucha [...] hubo que lamentar millares de asesinatos en ambas retaguardias que nada tuvieron que ver con los ideales por los que se luchaba y sí, en cambio, con el odio, la envidia, y la crueldad de quienes los cometieron con absoluta impunidad.*¹³⁵

Hasta aquí, se trata de un lúcido análisis de una realidad histórica, al que cabría, tan solo, hacer algunas matizaciones. Pero, en el párrafo siguiente aborda una cuestión que viene siendo clave desde la muerte de Franco, y, mucho más, en los últimos años: la de las cifras de muertos, a causa de la represión, en uno y otro bando. Se pregunta Zavala a qué historiadores se debe creer en esta guerra de cifras, y cita, entre otros, a Hugh Thomas, Gabriel Jackson, Max Gallo y Pierre Villar, Tuñón de Lara, Tamames, Salas Larrazábal, y Santos Juliá.

Resumiendo, las cifras oscilan desde los 200.000 (de Jackson) hasta los 35.000 (de Salas Larrazábal) para los asesinados en la zona nacional y los 72.500 (de Salas Larrázabal) hasta los 20.000 (de Jackson) para los de la zona republicana. Imposible, por tanto, extraer

¹³² José María Zavala es periodista y economista, subdirector de la revista *Capital*, Ha trabajado en varias redacciones, destacando su paso por la de *El Mundo*.

¹³³ José María Zavala, *Los horrores de la Guerra Civil*, ed. Random House Mondadori, Barcelona, 2003.

¹³⁴ El mismo enfoque han dado a la cuestión dos de los autores reseñados en esta tesis: Ángel David Martín Rubio y José Javier Esparza, investigando la represión en ambas retaguardias, al igual que Salas Larrazábal.

¹³⁵ José María Zavala, *Los horrores de la Guerra Civil*, págs. 13 y 14.

consecuencias definitivas de éste muestreo, a no ser que unos autores documentan lo que sostienen mejor que otros. Cabe destacar al respecto la aportación decisiva de Ángel David Martín Rubio, cuya obra, que comentaremos, establece ya cifras incuestionables sobre los caídos y represaliados de uno y otro bando. José María Zavala, sin entrar a cuestionar las cifras, y, antes de facilitarlas, avisa al lector:

*Injustamente para las víctimas, el debate de la represión se ha centrado obsesivamente en un discurso de las cifras, en limitarse a dirimir, muchas veces con sesgo partidista, cuál de los dos bandos asesinó más.*¹³⁶

La cita que añade, de Ortega y Gasset, refiriéndose a las víctimas de la represión, vale como conclusión del comentario:

*<Mire usted, cuando se llega a lo métrico decimal, mal asunto>*¹³⁷

Termina el prólogo, explicando las motivaciones del autor al publicar el libro; recuperar la memoria de las víctimas anónimas de uno y otro bando; Ya se hablaba de esto antes de la LMH, pero con diferente espíritu.

El 5 de mayo de 2010, *La Razón* publica un artículo de Luis Suárez titulado, *El Valle de los Caídos* donde defiende el verdadero significado del monumento en la actualidad, como lugar de peregrinación donde se practica la adoración de la Cruz. Traza una breve memoria del Valle, relacionándolo con dos Pontífices que lo visitaron antes de ser Papas: en primer lugar, el Cardenal Roncalli, que fue allí acompañado de don Ángel Herrera y del Ministro Martín Artajo, poco antes de su inauguración, mostrándose entusiasmado ante la idea. Recuerda que siendo ya Juan XXIII, elevó la iglesia a basílica, depositó un trozo del Lignum Crucis, y concedió la indulgencia que allí se lucra en los Oficios del Viernes Santo.

Recuerda también la del entonces Cardenal Ratzinger, después de participar en los Cursos de Verano de El Escorial, para adorar la Cruz, de la que dijo, más tarde, en la Complutense, ser el signo sin el que no puede edificarse una sociedad justa y legítima.¹³⁸ Del sistema de Redención de Penas que allí se aplicó, sigue diciendo Suárez, que los reclusos debían

¹³⁶ José María Zavala, *Los horrores de la Guerra Civil*, pág. 14.

¹³⁷ José María Zavala, *Los horrores de la Guerra Civil*, pág. 15.

¹³⁸ Trataremos sobre esta visita del Cardenal Ratzinger al hablar del presente de la comunidad benedictina, recogiendo el testimonio del Abad, Dom Anselmo Álvarez, recogido por el autor de esta tesis. Visita, recogida de la misma fuente, por Fernando Olmeda y publicada en su citada obra sobre el Valle de los Caídos.

solicitarlo y, gracias a él acortaron el tiempo de prisión mientras cobraban un salario. De haber trabajado allí solamente presos comunes quedaría su recuerdo agradecido, pero al tratarse de presos políticos, permaneció el rencor de los que consideraban que se les hacía cumplir una condena injusta, idea que ya expresaba en su publicación de 1999, aquí mencionada.

Termina diciendo que *no se trata de invocar una memoria sino de superarla* para que sea posible un diálogo permanente dentro de los valores éticos que el cristianismo defiende. Solo cabe añadir que ojalá sea así.

En relación con la Redención de Penas, se publica, en 2011, *Las cárceles de Franco*, de Domingo Rodríguez Teijeiro.¹³⁹ El autor, profesor de Historia Contemporánea de la Universidad de Vigo, dedica el capítulo 4 al estudio de la figura jurídica, explicando detalladamente su funcionamiento, pero, aunque le reconoce algunos beneficios para el preso, descalifica, en su conjunto, todo el sistema penitenciario del franquismo, entre cuyos fines señala la <humillación y deshumanización> del preso como paso previo a su adoctrinamiento y redención. Todas las medidas tendentes a liberar al mayor número de presos a partir de 1943, son interpretadas como interesadas e hipócritas, cayendo en claras contradicciones, como al interpretar el indulto de 1945, que considera respondía a <necesidades administrativas, económicas y de pacificación carcelaria>, en coincidencia con Ricard Vinyes¹⁴⁰ a quien cita, para explicarlo, tres páginas más adelante, como un acto tendente a lavar la imagen del Régimen, <de cara al exterior>¹⁴¹ en plena coincidencia, por tanto, con la corriente historiográfica imperante.

Aunque se dan excepciones como la reseñada a continuación: en septiembre de 2011 se presenta el libro *La Otra Memoria* de Alfonso Bullón de Mendoza y Luis Togores (coords.), <desarrollo científico del III Congreso sobre la II República y la Guerra Civil, *La Otra Memoria*, celebrado con el mismo título en la Universidad CEU San Pablo entre los días 6 y 8 de noviembre de 2008>, que incluye la comunicación del autor de esta tesis, *Trabajadores penados en el Valle de los Caídos. Algunos casos significativos*, donde adelantaba conclusiones provisionales de la investigación sobre el tema, estudiadas solamente una parte de las cajas del APRM,¹⁴² examinadas ya en su totalidad como aportación fundamental de esta tesis.

¹³⁹ Domingo Rodríguez Teijeiro, *Las cárceles de Franco*, ed. Catarata, Madrid, 2011.

¹⁴⁰ Ricard Vinyes formó parte del Comité de Expertos nombrado por el Gobierno para dictaminar sobre el destino del Valle de los Caídos, llegando a contemplar la destrucción del monumento.

¹⁴¹ Domingo Rodríguez Teijeiro, op.cit., pág. 185.

¹⁴² Véase Alfonso Bullón de Mendoza y Luis Togores, (coords.), *La Otra Memoria*, ed. ACTAS, Madrid, 2011, Alberto Bárcena, *Trabajadores penados en el Valle de los Caídos. Algunos casos significativos*, págs 827 a 837.

Como decíamos, un caso excepcional. Meses antes, la campaña contra el Valle, recibía un nuevo apoyo en marzo de 2011, con la aparición de *El Valle de los Caídos y la Represión Franquista* de Tario Rubio.¹⁴³ Realmente, el título no es más que un reclamo, porque de sus 284 páginas, solamente dedica 24 al Valle; de la 243 a la 267, para ser exactos. Es, más bien, un artículo, en medio de una obra puramente propagandística a favor de las asociaciones de la Memoria Histórica y sus tesis involucionistas. Esto queda de manifiesto, ya sin tapujos, en los dos prólogos con los que cuenta el libro; el de Josep Sánchez Cervelló, y el que, titulándose <Sumario>, le dedica Carlota Giménez i Compte.

El primero es profesor de Historia Contemporánea de la Universidad Rovira i Virgili, y parte de una visión antropológica demoledora: *homo homini lupus est* (el hombre es un lobo para el hombre), invocando a Tito Marcio Plauto y a Thomas Hobbes. La visión del hombre que ha hecho posible todas las dictaduras, justificándolas. Pero, a continuación afirma, hablando de la Guerra Civil, que en el bando republicano <se defendió un gobierno parlamentario y constitucional> - aunque él mismo, nada más expresarla, la considera una afirmación dudosa-, hasta 1937, con la llegada de Negrín. Ya conocemos, con esta afirmación, su visión de la Historia, lo que explica su afirmación en cuanto al objetivo <estratégico> del libro en cuestión: <impedir que los crímenes del franquismo se olviden>.

A quien no piense como él, le señala como enemigo, metiéndole en el saco de los que se sublevaron en 1936:

*El poderoso movimiento revisionista de los sectores que están hoy en la misma órbita ideológica que en 1936 trata de justificar los crímenes de sus <sponsors>...*¹⁴⁴

Calculada manipulación de la realidad, porque ¿Dónde está ese poderoso sector revisionista? Todavía, cuando escribe este prólogo, gobernaba Rodríguez Zapatero, creador de la “Memoria Histórica” y “sponsor” -generoso por cierto-, de sus propagadores.

Después de presentar a la Iglesia como <verdugo> durante la represión franquista, y a las beatificaciones de los mártires de la Guerra Civil como medidas beligerantes del Vaticano contra la LMH, Josep Sánchez, arremete con la Universidad CEU-San Pablo, ligada a <sectores neoconservadores de la Iglesia y del PP>, por haber organizado el mencionado

¹⁴³ Tario Rubio, *El Valle de los Caídos y la Represión Franquista*, ed. Arola, Tarragona, marzo de 2011.

¹⁴⁴ Josep Sánchez Cervelló, “La memoria de los desmemoriados: a guisa de prólogo”, en Tario Rubio, *El Valle de los Caídos...*, pág. 16.

Congreso Internacional de la Otra Memoria, en noviembre de 2008.¹⁴⁵ Según él, los sectores <socio-políticos que contestaban el debate en torno a la dictadura> fueron los organizadores de dicho congreso, con la finalidad de justificar el franquismo, en la línea de la <derecha españolista que ha apoyado esa llamada al revisionismo, [...] ajena a las ideas de la democracia representativa y, hasta mucho después de la derrota del Eje, absolutamente fascinada por el fascismo>.¹⁴⁶

Es decir, que señala al CEU como una institución que articula la acción de los sectores que llama <neoconservadores>, tendente a la justificación del franquismo, a la vez que vincula a dichos sectores con una derecha antidemocrática, fascinada por el fascismo, razón por la que contesta el debate sobre la dictadura. Así, condena cualquier clase de contestación al proceso de descalificación sin matices del régimen franquista que propugna la izquierda en general.

Como si quisiera repasar el estado de la cuestión de esta tesis, Josep Sánchez se ocupa, a continuación, del juez Garzón, al que presenta como víctima de los <franquistas>, para terminar llegando a manifestar, claramente, lo que los difusores de la Memoria Histórica, vienen repitiendo: la Transición, y sus logros políticos, son rechazables. Incluso se atreve a compararla, abiertamente, con una segunda derrota del bando republicano:

*...es obvio que la derrota de 1939 volvió a repetirse en 1978, al menos en el campo de las ideas, y [...] la calidad de nuestras instituciones es muy deficiente. De hecho, la tal Constitución en 1978 volvió a ser un texto excluyente.*¹⁴⁷

Ya no se cuestionaba simplemente, sino que se condenaba sin rodeos la Constitución, y las instituciones <deficientes>, para hablar con más claridad todavía en el siguiente párrafo:

*...la posfranquista [la Constitución] excluyó explícitamente a los republicanos al establecer que España era un reino, sin dejar que libremente los ciudadanos pudiésemos escoger el sistema de gobierno que deseásemos.*¹⁴⁸

¹⁴⁵ Josep Sánchez Cervelló, “La memoria de los desmemoriados: a guisa de prólogo”, en Tario Rubio, *El Valle de los Caídos...*, pág. 21.

¹⁴⁶ Josep Sánchez Cervelló, “La memoria de los desmemoriados: a guisa de prólogo”, en Tario Rubio, *El Valle de los Caídos...*, pág. 21.

¹⁴⁷ Josep Sánchez Cervelló, “La memoria de los desmemoriados: a guisa de prólogo”, en Tario Rubio, *El Valle de los Caídos...*, pág. 23.

¹⁴⁸ Josep Sánchez Cervelló, “La memoria de los desmemoriados: a guisa de prólogo”, en Tario Rubio, *El Valle de los Caídos...*, pág. 23.

Se ponía de manifiesto, por fin, cual era el proyecto político de la Memoria Histórica; no se trataba de recuperarla, sino de volver a traer la República. Y para ello, naturalmente, se debía condenar el franquismo de la manera más absoluta; lo que se ha “logrado” no es suficiente. Mientras el Valle de los Caídos siga en pie, no se abrirá cerrado su operación de vuelta al pasado. De modo que, concluye el historiador, el Valle es la prueba de que el franquismo ha quedado impune:

*De todos los ejemplos sobre la perpetuación de la impunidad del franquismo, el del Valle de los Caídos –que Tario rebautiza como Valle de las Lágrimas- es el más revelador.*¹⁴⁹

Para terminar, vuelve a insistir en su idea de la Iglesia, cómplice del franquismo, en una nueva edición del Antiguo Régimen. <Una alianza estratégica que necesitaba mano de obra esclava para su construcción>.

La autora del <Sumario>, Carlota Giménez, que comparte las posiciones ideológicas del autor del prólogo, vuelve a repetir el mito de los 20.000 prisioneros trabajando en el Valle, y anuncia que Tario se dispone a demostrar, <mediante datos muy concretos>, que existen miles de republicanos cuyos restos no descansan en el Valle.¹⁵⁰ Nuevamente, nos encontramos con una afirmación sorprendente, porque ¿alguien tenía dudas al respecto? ¿Cuándo se ha dicho que todos los caídos de la Guerra Civil estuviesen enterrados en el Valle? Sabemos perfectamente que miles de los del otro bando tampoco están allí, pero resulta desconcertante todo el asunto: si Franco llevó allí a los republicanos hizo mal, pero si no los llevó, acaso hizo peor.

Dice también, que el Valle es un <símbolo tétrico del franquismo>, dando a entender que la verdadera historia de su construcción ha sido silenciada hasta la fecha, en nombre de una <mal interpretada reconciliación de las dos Españas, que no ofrece justicia a los hombres que murieron allí ni de los hombres que sobrevivieron, pero cuyo sufrimiento les dejó huella para toda la vida>.¹⁵¹

Son las afirmaciones que cabía esperar de quien colabora en una obra como esta: el Valle como lugar de muerte y sufrimiento, del que los supervivientes salieron física o moralmente destruidos. No por ser la tónica de los propagadores de la Memoria Histórica, dejan de ser graves estas manifestaciones. Porque su autora, Carlota Giménez i Compte, es –según el

¹⁴⁹ Josep Sánchez Cervelló, “La memoria de los desmemoriados: a guisa de prólogo”, en Tario Rubio, *El Valle de los Caídos...*, pág. 24.

¹⁵⁰ Carlota Giménez, “Sumario”, en Tario Rubio, *El Valle de los Caídos...*, pág. 29.

¹⁵¹ Carlota Giménez, “Sumario”, en Tario Rubio, *El Valle de los Caídos...*, pág. 30.

Sumario- profesora de Historia (aunque no dice donde la imparte ni su especialidad, si la tiene), luego era de esperar un cierto conocimiento del tema que resume para una publicación.

Por lo demás, el libro, como dijimos, apenas habla del Valle. El nombre de Tario podría ser un señuelo para lograr una mayor difusión de sus contenidos, claramente propagandísticos. En cuanto a las escasas manifestaciones de Tario –del que ya nos anuncian que allí estuvo poco tiempo- hemos comprobado su notoria inexactitud, como veremos en distintos apartados.

En cuanto a la condena no ya del franquismo sino de la Tansición, el análisis más lúcido viene curiosamente de un socialista, Joaquín Leguina, que en su libro, *El duelo y la revancha*, denuncia la manipulación política existente detrás de ese revisionismo:

*[...] ¿de donde ha salido ese espíritu crítico y revisionista de la Transición? [...] ¿Acaso se pretende no sólo reescribir la historia sino también ganar ahora, más de setenta años después, la guerra que se perdió entonces?*¹⁵²

El que fuera secretario de la Federación Socialista Madrileña, recuerda las palabras del comunista Marcelino Camacho, hablando de la amnistía como pieza capital de la reconciliación:

*Los comunistas [...] estamos resueltos a marchar hacia delante por la vía de la libertad, de la paz y el progreso. Hoy no queremos recordar ese pasado, porque hemos enterrado a nuestros muertos y nuestros rencores.*¹⁵³

Estas palabras resumen el espíritu de la Transición. El más opuesto, al que animó a Rodríguez Zapatero a llevar a cabo su proyecto de “recuperación” de la Memoria Histórica, con el claro objetivo, según Leguina –que insiste en la idea- de ganar la guerra de la propaganda. Podría parecer que la mayor parte de la sociedad española no es consciente, de los riesgos que encierra la puesta en marcha de esta revolución desde arriba, iniciada por Rodríguez Zapatero, pero avalada –y esto es lo más grave- por buena parte de la cúpula socialista. Debemos destacar, sin embargo, que dicha revolución cultural ha sido atizada desde el principio por la extrema izquierda y el nacionalismo más radical, encontrando en Cataluña uno de sus principales focos, como se desprende del origen de las publicaciones comentadas y sus autores. Las asociaciones de la Memoria Histórica, por otra parte, frecuentemente acusan al

¹⁵² Joaquín Leguina, *El duelo y la revancha*, La Esfera de los Libros, 2010, pág. 27.

¹⁵³ Joaquín Leguina, *El duelo y la revancha*, pág. 27.

Gobierno socialista de pasividad ante sus reclamaciones, como si dicho Gobierno no hubiera llevado a cabo el proyecto de ingeniería social, aplicado a la Historia, que venimos comentando.

En resumen, la campaña contra el Valle venía de lejos, pero es innegable que, con el cambio de siglo, se produce la radicalización ideológica de la izquierda, a la que pertenecen la mayoría de autores que han tratado el tema del Valle, y del franquismo en general, como puede constatarse por la lectura de las publicaciones reseñadas en éste capítulo.

Dicha radicalización fue en aumento, de manera exponencial, con la llegada de Rodríguez Zapatero al poder, y durante su segunda legislatura, alcanzó niveles de escandalosa manipulación de la verdad histórica, coincidiendo con los intentos –cada vez más descarados– de acabar con el monumento, en el curso de una campaña sin precedentes, cuyos móviles y desarrollo deberían ser estudiados. Podría suceder que más que asistir a un cambio de postura por parte del PSOE, lo que se estuviera manifestando fuera la expresión de una voluntad, encubierta en mayor o menor medida hasta los inicios del milenio, de provocar el vuelco político que ya se reclama abiertamente a través de iniciativas parlamentarias, asociaciones de la Memoria Histórica y publicaciones relativas a la Historia del franquismo y al Valle de los Caídos concretamente.

Debe tenerse en cuenta, por otra parte, que en dichas obras, junto a la condena del Régimen, el sistema de Redención de Penas, aparece, invariablemente, como parte esencial de la supuesta “maquinaria represiva” del franquismo, sin reconocer, casi nunca, sus logros ni la intención humanitaria que lo diseñó y lo puso en práctica.

Capítulo 3: La destrucción del Patrimonio Histórico Artístico fundamentada en cuestiones ideológicas. Precedentes históricos de la campaña contra el Valle de los Caídos; la voladura del Monumento al Sagrado Corazón.

1. Las quemas de conventos.

Indudablemente, la LMH había sido el punto de inflexión a partir del que se iniciaba un proceso de tergiversación histórica, que acabaría situando al Valle de los Caídos en la peligrosa situación que ha llegado a encontrarse. Dicho movimiento lo puso en marcha y lo dirigió, en todo momento el Gobierno de la Nación; lo que significa que hablamos de un peligro real. Para despejar toda duda al respecto, la Ministra de Cultura de Rodríguez Zapatero, Ángeles González Sinde, llegaría a plantear la voladura del Valle como una posible solución o alternativa en 2010:

Si el Valle de los Caídos se convierte en un museo de historia del franquismo, de la resistencia antifranquista, de los primeros pasos del tránsito a la democracia, no hará falta dinamitar aquella cruz. La cruz, la basílica entera, las estatuas, todo ese patrimonio mostrenco, será una perfecta ilustración pedagógica sobre la ética y la estética del fascismo, y un testimonio del cautiverio y el sacrificio de todos los prisioneros políticos que participaron como esclavos en su construcción ¹⁵⁴

En primer lugar, debemos destacar que la Ministra de Cultura hacía suyo uno de los tópicos de la leyenda negra del Valle de los Caídos: el sufrimiento de los <esclavos> que lo construyeron; uno de los que han estigmatizado el Monumento y se utilizan como argumento para alterar su función y su significado, convirtiéndolo en un lugar donde se proyecte de forma <pedagógica> la imagen del franquismo, como arquetipo del fascismo y la tiranía más despiada. Pero sobre todo, resulta relevante, que contemplara como alternativa a ese proyecto <pedagógico>, la voladura de todo el conjunto: la Cruz, la basílica, las estatuas, todo ese <patrimonio mostrenco>. Lo hace sutilmente porque utiliza el condicional al comenzar la frase, pero no cabe duda en cuanto a la intención última de la misma: de no procederse a la reconversión <hará falta dinamitarlo>. El que la Ministra de Cultura llegara al extremo de expresarse en esos términos indica lo cerca que ha llegado a estar la voladura de todo el

¹⁵⁴ Pablo Linares y José María Manrique, *El Valle de los Caídos...*, pág. 92. Citando *La Verdad de Murcia*; <http://www.laverdad.es/murcia/v/20101216/cultura/gonzalez-sinde-partidaria-convertir-20101216.html>

conjunto, por no insistir en el deterioro general del Monumento al privarle de unas obras básicas de mantenimiento; por no hablar de los desperfectos causados a la Piedad de Ávalos, responsabilidad ambas cosas del mismo Gobierno.

Pero, para mayor claridad, Ricard Vinyes, uno de los miembros de la Comisión de Expertos, formada por el Gobierno de la señora González Sinde para determinar el futuro del Valle de los Caídos, se expresaba de manera más contundente: refiriéndose al Monumento hacía, en agosto de 2011, –cuando ya estaba constituida la Comisión y deliberaba sobre el asunto- unas declaraciones que podrían resumirse en esta frase: <El derribo no acaba necesariamente con el patrimonio>.¹⁵⁵ Eran afirmaciones de tal importancia que las comentaremos detenidamente al hablar de la comisión de Expertos a la que pertenecía el señor Vinyes.

Visto ya el cariz que iban tomando los acontecimientos, conviene recuperar uno de los componentes de la verdadera Memoria Histórica: la destrucción masiva, programada y sistemática de los edificios eclesiásticos y monumentos religiosos durante los años treinta en España. Aunque deberíamos remontarnos a las inmensas pérdidas causadas por la desamortización y primeros incendios o saqueos de iglesias que acompañaron a las matanzas de religiosos de 1834. Indudablemente, el patrimonio más atacado ha sido, a lo largo de la Historia Contemporánea, el de la Iglesia, pero nunca a una escala como la que se alcanzó durante la II República y la Guerra Civil.

No habían comenzado aún las matanzas de católicos (clérigos o laicos), cuando se iniciaban los ataques contra cualquier símbolo del cristianismo, con un componente de odio digno de ser mejor analizado de lo que ha sido hasta la fecha: lo que Vicente Cárcel Ortí ha calificado de <saña satánica>.¹⁵⁶ De hecho, los primeros brotes de violencia que jalonaron toda la década, fueron éstos: no había transcurrido un mes desde la proclamación de la República cuando, el 11 de mayo de 1931, ardían los conventos de Madrid ante la pasividad del Gobierno. En el mismo figuraban, sin embargo, dos católicos que habían representado un papel decisivo en la caída de la Monarquía, desde el Pacto de San Sebastián: el mismo Presidente de la República, Alcalá Zamora y Miguel Maura, Ministro de la Gobernación. Ninguno de ellos, a pesar de sus destacados puestos, fueron capaces de frenar lo que sus antiguos compañeros de conspiración estaban dispuestos a consentir a cualquier precio. ¡Triste situación la de aquellos dos <católicos>! Una vez utilizada su imagen por el resto de los padres de la República, fueron arrinconados y obligados a claudicar de cualquier intento de defender a la Iglesia, incluyendo

¹⁵⁵ Pablo Linares y José María Manrique, *El Valle de los Caídos...*, pág. 92. Citando *La Vanguardia* de 7 de agosto de 2011.

¹⁵⁶ Vicente Cárcel Ortí, *Caídos, víctimas y mártires. La Iglesia en la hecatombe de 1936*, ed. Espasa Calpe, 2008, pág. 68.

la promulgación de la Constitución republicana. Claro que uno de ellos, Maura, resultó ser uno de los principales adalides en aquella campaña antieclesiástica, desterrando –y ufanándose de ello-, a los Obispos de Vitoria y Toledo, aquel mismo año. Fue también Miguel Maura quien dio con la fórmula “genial”, de invocar el cuarto voto de los jesuitas para acabar con ellos, según él, a fin de salvar a las demás Órdenes. Le seguiremos en la descripción de las jornadas de mayo porque pocas voces tan autorizadas para explicar lo que ocurrió como la de aquel Ministro, responsable entonces del orden público. Narrando en sus memorias la sesión del Consejo de Ministros celebrada aquel 11 de mayo, cuenta cómo el Presidente Alcalá Zamora (el otro <católico>), le decía:

*-Cálmese, Migué [sic]...No tiene la cosa la importancia que usted le da. Son unos cuantos chiquillos que juegan a la revolución y todo se calmará enseguida.*¹⁵⁷

Maura dice haber advertido entonces que de no autorizársele a sacar la fuerza a la calle, arderían todos los conventos de la capital, a lo que Azaña respondió con una de sus frases históricas: <Todos los conventos de Madrid no valen la vida de un republicano>.¹⁵⁸

Pura demagogia porque ninguna vida de republicano estaba amenazada en esas horas, sino, por el contrario, las de los habitantes de aquellas casas religiosas asaltadas y quemadas. Maura sigue dando cuenta de los hechos:

*Cada cuarto de hora llegaba la noticia de un nuevo incendio de otro convento...Al cuarto notición (que nos notificaba que ardía el Colegio de los Padres de la Doctrina Cristiana de Cuatro Caminos, inmenso edificio donde recibían enseñanza miles de niños de aquella barriada, en la que las escuelas del Estado brillaban aún por su ausencia) vino...el bueno de Fernando de los Ríos, a rogarme, en nombre del consejo, que volviera a la Sala.*¹⁵⁹

Y es que el protagonista de éste relato, enfurruñado, se había ausentado de la Sala del Consejo, aunque volvió ante los ruegos del <bueno de Fernando de los Ríos> para proceder a la votación de si debía o no sacarse a la fuerza, porque a aquellas alturas del día, seguían los ministros sin hacerlo. Azaña, como el resto de los <republicanos> votó en contra, naturalmente, mientras que los socialistas se abstuvieron, siguiendo a Largo Caballero, que

¹⁵⁷ Miguel Maura, *Así cayó Alfonso XIII*, ed. Marcial Pons, 2007, pág. 338.

¹⁵⁸ Miguel Maura, *Así cayó Alfonso XIII*, pág. 338.

¹⁵⁹ Miguel Maura, *Así cayó Alfonso XIII*, pág. 339.

impuso a los demás la disciplina de partido, <férrea> como dice Maura. ¿Para qué cargar con la responsabilidad histórica, si ya los republicanos allanaban el camino? Mientras los conventos de Madrid seguían ardiendo, se llegó a un acuerdo y Maura se preparó para tratar de evitar <que mañana ardan todas las iglesias de España>, utilizando sus palabras. Recogemos el testimonio del Ministro republicano porque acusa, sin apelación posible, a ese primer Gobierno de la República como responsable directo de toda la destrucción causada en Madrid en aquella jornada devastadora para la Iglesia y también para la Cultura: entre las pérdidas cabía destacar la desaparición de la biblioteca de la Casa Profesa de los Jesuitas, en la calle de la Flor, una de las principales de España.¹⁶⁰ La responsabilidad de lo ocurrido al día siguiente en Málaga, era también del Gobierno, aunque quedase más diluída a causa del caos en el que ya había caído el nuevo Régimen: allí, el recién llegado Gobernador Civil, José Antonio Jaén, <al alimón> con el Militar, general Gómez Caminero, capitanearon la quema de todas las iglesias de la ciudad, sin que Miguel Maura pudiera llegar a establecer contacto con su subordinado, el señor Jaén. Lo resume, en la misma obra del siguiente modo:

...los manifestantes [...] tomando a los dos peles jerarquizados en hombros, les condujeron, entre aclamaciones y vítores, frente a otras iglesias y conventos y uno a uno y siempre en presencia de las dos autoridades –el Excmo. Sr. Gobernador Civil y el Ilmo. Sr. Gobernador Militar- ardieron los 22 conventos e iglesias de Málaga en aquella <memorable jornada laica>.¹⁶¹

En Sevilla, Valencia y otras ciudades ardieron también las iglesias, por lo que resultará difícil llegar a valorar las pérdidas totales de aquellas jornadas, pero resulta muy revelador que las autoridades republicanas se inhibieran o llegaran incluso a ponerse al frente de los incendios, en la apoteosis de la <memorable jornada laica>.

La Prensa de izquierdas de la época, tampoco trataba de guardar las formas. Vicente Cárcel ha recogido algunas citas de lo publicado en aquellos días: *El Socialista* decía, el 12 de mayo, mientras ardían las iglesias de Málaga: <La reacción ha visto que el pueblo está dispuesto a no tolerar. Han ardido los conventos [de Madrid]: esta es la respuesta de la demagogia popular a la demagogia derechista>. *El Pueblo* de Valencia, el mismo día, amenazaba: <Como represalia contra los criminales manejos urdidos por los clericales y alfonsinos, son

¹⁶⁰ Ardieron 80.000 volúmenes, entre ellos, incunables y ediciones príncipe de Lope de Vega, Calderón y Quevedo.

¹⁶¹ Miguel Maura, *Así cayó Alfonso XIII*, pág. 347.

incendiados varios conventos. La lección debe servir de ejemplo para futuros planes. Al conocerse en toda España lo ocurrido, se producen indescriptibles manifestaciones de entusiasmo republicano». Y tres días más tarde, Luis Bello remachaba en *Crisol*: «el pueblo no puede esperar que la revolución se haga paso a paso, y los hombres que el 11 de mayo quemaron iglesias prestaron un servicio muy estimable a los que mañana hayan de gestionar la renovación del concordato».¹⁶² Las citas anteriores representan un claro exponente de cómo puede justificarse la destrucción del patrimonio artístico cuando ello sirve a un designio político «laicista», ya sea como advertencia al enemigo (bloqueándolo por el terror), o creando un “marco adecuado” (basado también en el miedo) a la hora de renegociar los acuerdos con la Iglesia.

Pero hay algo más: no se trataba –o trata- de alcanzar una total separación entre Iglesia y Estado, sino de destruir a la primera como institución, o al menos, borrar totalmente su presencia de cualquier espacio público. Este fue el argumento empleado en 2011 para clausurar la capillas universitarias; es también una prioridad para el PSOE, declarada abiertamente en su congreso de Sevilla del mismo año. En 1936, tampoco se hacían dichas declaraciones de una manera subliminal: *Solidaridad Obrera* –diario socialista-anarquista- decía el 15 de agosto de aquel año: «Hay que extirpar a esa gente. La Iglesia ha de ser arrancada de cuajo de nuestro suelo»,¹⁶³ mientras –volviendo a la cuestión del patrimonio-, *Radio Barcelona* proclamaba, el 20 de julio: «¿Qué importa que las iglesias sean monumentos del arte? El buen miliciano no se detendrá ante ellas. Hay que destruir a la Iglesia».¹⁶⁴ La primera parte, en interrogante, de la última cita, ha sido plenamente asumida por una buena parte de los autores y políticos partidarios de la destrucción del Valle de los Caídos. Y no puede argumentarse que su “propuesta” tenga un origen exclusivamente político a la vista de las opiniones que los mismos han vertido sobre la Iglesia de forma ya explícita. Y llegando al fondo de la cuestión, debemos preguntarnos por el trasfondo de un mal llamado anticlericalismo tan violento: en 1936 también se abordaba la cuestión sin rodeos; ese año Joan Peiró escribía: «Matar a Dios, si existiese, al calor de la revolución...es una medida muy natural y muy humana».¹⁶⁵ Sólo ese odio a Dios, podría explicar la fijación de los gobernantes republicanos con las iglesias e imágenes religiosas. Y decimos los gobernantes porque sin su colaboración toda aquella destrucción hubiera resultado imposible: los

¹⁶² Vicente Cárcel Ortí, *Caídos, víctimas y mártires...*, pág. 63.

¹⁶³ Vicente Cárcel Ortí, *Caídos, víctimas y mártires...*, pág. 379.

¹⁶⁴ Vicente Cárcel Ortí, *Caídos, víctimas y mártires...*, pág. 379.

¹⁶⁵ Joan Peiró, *Perill a la reraguarda*, ed. Llibertat, Mataró, 1936, pág. 56, en Vicente Cárcel Ortí, *Caídos, víctimas y mártires...*, pág. 381.

milicianos (armados por las autoridades) fueron su brazo ejecutor; y se emplearon en aquella tarea con absoluta predilección. Como dice José Javier Esparza, es notable que, antes incluso de defender una posición, se dedicasen al asalto de los templos: <En Valladolid, por ejemplo, los milicianos se lanzan al incendio de iglesias aunque la ciudad ya está prácticamente tomada por el Alzamiento. Es notable: las milicias no presentan batalla a las fuerzas de la Guardia de Asalto o de Falange que están tomando los edificios públicos, sino que van contra los templos>.¹⁶⁶ En resumen, sumando las devastaciones de mayo del 31, las de la Revolución de Octubre de 1934 –recordemos que se llegó a volar la Cámara Santa de la Catedral de Oviedo– y las de la Guerra Civil, llegamos a la conclusión de que resulta muy difícil establecer cifras aproximadas sobre el patrimonio artístico destruido durante la II República, pero siendo muy grave la pérdida material, resulta más interesante analizar su motivación. E insistimos en destacar que fue su carácter religioso lo que motivó su destrucción. En plena Guerra Civil, la revista francesa *L'Illustration* publicaba, el 5 de febrero de 1938:

*Su carácter religioso es precisamente lo que desencadenó un vandalismo destructor contra esas grandes obras de arte. Las degradaciones, mutilaciones, profanaciones que en ellas contemplamos manifiestamente, no son debidas a ninguna acción de guerra... Esas obras de arte, casi en su totalidad, han sido reducidas al estado en que se hallan, de una manera voluntaria, sistemática, sin objetivo alguno militar, lejos de la zona de combate, y aun a menudo, en momentos en que el Gobierno tenía pleno dominio de las regiones en que se hallaban... Los vándalos no han obrado por un inconsciente y brusco frenesí. Han obedecido órdenes de los comités...*¹⁶⁷

Los medios de la izquierda no ocultaban su propósito; antes se ufanaban en proclamarlo. Así, *Solidaridad Obrera* publicaba el 25 de mayo de 1937:

*< ¿Qué quiere decir restablecer la libertad de cultos? ¿Que se puede volver a decir misa? Por lo que respecta a Barcelona y Madrid, no sabemos dónde se podrá hacer esa clase de pantomimas. No hay un templo en pie ni un altar donde colocar un cáliz... Tampoco creemos que haya muchos curas por este lado... capaces de esta misión>*¹⁶⁸

¹⁶⁶ José Javier Esparza, *El terror rojo en España*, ed. Áltera, 2007, pág. 89.

¹⁶⁷ Vicente Cárcel Ortí, *Caídos, víctimas y mártires...*, pág. 382.

¹⁶⁸ Vicente Cárcel Ortí, *Caídos, víctimas y mártires...*, pág. 378.

En el Archivo Diocesano de Madrid, se conserva un informe elaborado por la diócesis después de la Guerra Civil, donde se recoge un inventario aproximado de la devastación. Sólo el catálogo de obras destruidas en algunos de los templos madrileños resulta abrumador por la cantidad y calidad de las pinturas, tallas y piezas de orfebrería desaparecidas en los incendios provocados de 1936; especialmente en las iglesias de San Andrés, San Cayetano, San Lorenzo, San Antonio de La Florida y la Catedral de San Isidro. En esta última se destruyeron obras de Goya, Palomino, Donoso, Mengs, Ricci, Lucas Jordán, Pascual de Mena, y Gaspar Becerra, entre otros: un verdadero museo del Arte español de los siglos XVI al XVIII.¹⁶⁹ A modo de ejemplo, transcribimos, de dicho informe, la relación de algunas de dichas obras de arte, quemadas en aquel incendio provocado de la Catedral:

*<Manuscrito que contiene la vida de San Isidro, por Juan Diácono, copiado en el siglo XIII. Retrato del Conde de Floridablanca, por Goya. Lienzo “La Adoración de los Reyes” atribuido al Ticiano. Cuadro de San Francisco Javier, de Donoso. Cuadro de San Ignacio, de Palomino. La Concepción, cuadro atribuido a Alonso Cano. La Muerte de San Francisco Javier, de Donoso. La Gloria, cuadro pintado por Mengs. San Luis Gonzaga y San Francisco de Borja, de Ricci. La Conversión de San Pablo, de Jordán. La Coronación de la Virgen, al parecer de Alonso Cano. Dos lienzos con las figuras de la Virgen y San Pedro, de Ricci. Escultura de San Isidro, obra de Pascual de Mena. Diez imágenes de los Santos Labradores, de Pereyra. Imagen de la Dolorosa, de Gaspar Becerra. Imagen de Santa Ana y San Joaquín, de Sebastián Herrera. Grupo escultórico, atribuido a Pedro de Mena y al Hermano Beltrán. Crucifijo de marfil, tallado, con varias figuras. Un terno blanco, llamado del Jueves Santo. Un pontifical blanco, tejido de oro y plata.*¹⁷⁰

Todo ello, rociado con gasolina, aparte de los retablos y más de 500 reclinatorios que sirvieron para comenzar el incendio. Reavivado el fuego durante dos días consecutivos, el templo se convirtió en un inmenso horno donde se fundieron hasta las magníficas custodias y las aplicaciones de oro de las campanas. Así hasta lograr que se derrumbara la cúpula, sepultando <la inmensa riqueza catedralicia>.¹⁷¹ El precedente de aquella destrucción masiva, sistemática y alentada por el Gobierno, hay que buscarlo en la Revolución Francesa, cuando

¹⁶⁹ Véase José Luis Alfaya, *Como un río de fuego. Madrid, 1936*, ed. Eiusa S.A., Barcelona, 1998, pág. 271; relación de las obras destruidas en San Isidro (transcripción del informe del Archivo Diocesano de Madrid-Alcalá).

¹⁷⁰ José Luis Alfaya, *Como un río de fuego...*, pág. 271.

¹⁷¹ J. Arrarás Iribarren, *Historia de la Cruzada española*, Ediciones Españolas, Madrid 1941, pág. 534, en José Luis Alfaya, *Como un río de fuego...*, pág. 60.

se llevó a cabo una operación similar con idéntico propósito: erradicar el catolicismo del ser mismo de la Nación. Si tenemos en cuenta el componente jacobino de la izquierda burguesa, liderada por Azaña, no debe extrañarnos que al unirse con los movimientos marxistas y anarquistas en el Frente Popular, uno de sus designios principales fuera la destrucción de la Iglesia. No debemos olvidar el papel representado por Azaña en la quema de los conventos de 1931, para comprender que la deriva anticristiana de la II República no se debió solamente a la unión de ambas izquierdas (la burguesa y la proletaria), venía ya de atrás, desde el Pacto de San Sebastián, en el que, por cierto, estaban representadas las dos; y ambas eran igualmente “anticlericales” y comprometidas con la masonería. El Frente Popular no era otra cosa que una reedición de aquel Pacto, con los debidos matices.

No es de extrañar, por tanto, que transcurridos cuatro meses desde su llegada al poder, en junio de 1936, hubieran resultado asaltadas un total de 411 iglesias, de las que 160 resultaron totalmente destruidas y 251 ardieron parcialmente o fueron saqueadas, aparte de los 260 muertos y 1.287 heridos registrados en el mismo período a causa de una violencia ya completamente revolucionaria.¹⁷²

Por otra parte, el objetivo más reconocible de la LMH es el de convertirse en instrumento del PSOE para llevar a cabo su designio laicista. La izquierda española es, en general, mucho más sutil y subliminal que en los años treinta, aunque en materia religiosa su programa se mantiene incólume. Al amparo de la Memoria Histórica se inició el ataque contra el Valle de los Caídos, uno de los primeros monumentos religiosos de España, pero no fue un hecho aislado: vino acompañado por una serie de reclamaciones, nada casuales, de asociaciones de la Memoria en la misma dirección, así como por los intentos de clausura, tampoco espontáneos, de las capillas universitarias. A la vista de los precedentes históricos podemos distinguir muy claramente qué clase de proyecto socio-político se trataba de poner en práctica. Y es el de la II República, adaptado a los tiempos y con técnicas diferentes. Aunque no tan <subliminales> como pretendía Zapatero.

¹⁷² Resumen leído por Gil Robles en las Cortes el 16 de junio de 1936.

2. La voladura del Monumento al Sagrado Corazón: el precedente más directo de la amenaza sobre el Valle. La oposición a Alfonso XIII y su conexión con el proyecto laicista de Zapatero, a través de la Liga de los Derechos del Hombre.

Sin lugar a dudas en la historia de la persecución religiosa centrada en los monumentos o símbolos del Cristianismo, la voladura del Monumento al Sagrado Corazón en el Cerro de los Ángeles constituye un hito que no debemos dejar de analizar, por el paralelismo que dicho monumento presenta con el Valle de los Caídos, en diferentes aspectos.

Inaugurado por Alfonso XIII y destruido en 1936, fue reconstruido y reinagurado por Franco en 1965.

Por parte del Rey, no representó el cumplimiento de un acto protocolario con el que se sintiera más o menos identificado, sino que implicaba la consagración de España al Sagrado Corazón, con lo que tal hecho significaba; se trataba, entre otras cosas, de una cuestión pendiente para los Borbones desde hacía siglos: Luis XIV, misteriosamente, no llegó a realizarlo en Francia, a pesar de los requerimientos autorizados que había recibido.¹⁷³ Sólo en El Temple, su descendiente, Luis XVI, formuló el voto de realizar la consagración en caso de recuperar el Trono. Resulta curioso, que un rey tan piadoso no lo hubiese hecho antes, lo que parece evidenciar que, ya entonces, implicaba serias complicaciones.

Dichas complicaciones existían en España, desde luego, cuando surgió la iniciativa de construir un monumento -que tendría el carácter, por cierto, de Nacional-, como el propio Rey sabía de antemano y comprobaría después.

Puede establecerse, antes de continuar, un paralelismo, salvando las distancias políticas, entre Franco y Alfonso XIII: una visión trascendente de España, basada en las convicciones religiosas de ámbos. No merece la pena insistir en el acendrado catolicismo del primero; sus enemigos ya le han metido en el mismo saco que a la Iglesia para atacarlos a la vez. Pero, aunque también es conocido el fervor católico de Alfonso XIII, no se conoce tanto hasta qué punto se comprometió en la cuestión religiosa. Él mismo dijo haberse <jugado la cara por la Iglesia>, en entrevista publicada por Julián Cortés Cavanillas, en su libro *Confesiones y muerte de Alfonso XIII*. Preguntado por el autor sobre su visita al Papa, el Rey exiliado le contesó:

¹⁷³ San Claudio de La Colombiere le hizo llegar un mensaje explícito y detallado de la vidente del Sagrado Corazón, Santa Margarita María de Alacoque.

*Era lógico...que el Pontífice recibiera con el mayor gusto, no al Rey Católico, por título tradicional sino a quien se ha jugado la cara en veinticinco [sic] años de reinado por la fe católica. ¿Qué Rey en el mundo ha consagrado a su Patria al Sagrado Corazón de Jesús, soslayando el consejo de los “prudentes” y rechazando las amenazas del anticlericalismo y de la masonería?*¹⁷⁴

No le faltaba razón al destacar la importancia de la oposición que encontraría la proyectada consagración: en 1910, se había constituido la Liga Española de los Derechos del Hombre, para preservar la herencia de Ferrer Guardia y formar una plataforma que coordinara la acción de políticos, intelectuales, masones y anarquistas; básicamente las mismas fuerzas (excluyendo a los anarquistas) que derribarán la Monarquía 21 años más tarde. Consiguieron muy pronto buen número de adhesiones de intelectuales (Manuel de Falla, Azorín, Dalí, Miró, García Lorca, Américo Castro, Gregorio Marañón, Ramiro de Maeztu, Unamuno, Salvador de Madariaga) y políticos y profesionales conecados por la masonería y su obra emblemática; la Institución Libre de Enseñanza (Manuel Azaña, Miguel Morayta, Luis Simarro, Luis Companys, Martínez Barrio)¹⁷⁵ nombres cargados de futuro, como puede verse, los de los políticos y de prestigio insuperable el de los intelectuales. De ellos, muchos no llegaron a saber a ciencia cierta en qué clase de liga estaban entrando, como se deduce de sus diferencias ideológicas, pero supieron dar lustre a la asociación y fueron utilizados a conciencia por los políticos que –estos sí- sabían muy bien a donde querían ir: su proyecto inicial era defender los valores del estado laico, introduciéndose en el campo de la enseñanza como primera medida. De hecho su fundador, Luis Simarro (Gran Maestro del Grande Oriente Español), era catedrático de Medicina y autor de una obra apologética sobre Ferrer Guardia: *El proceso de Ferrer y la opinión europea*, publicada ese mismo año.¹⁷⁶ En prueba de la estrecha relación que se pretendía entre ambos grupos, la Presidencia de la Liga quedó en manos de Simarro, mientras que la Vicepresidencia se encomendó a uno de los escritores más destacados de su tiempo: Benito Pérez Galdós.

La Liga trabajaría, según Simarro, por imponer la “libertad de conciencia”, a través de la supresión de símbolos religiosos, restricción del culto, y supresión del Catecismo en las escuelas; algo –esto último- que, significativamente, se convertirá muy pronto en una

¹⁷⁴ Julián Cortés Cavanillas, *Confesiones y muerte de Alfonso XIII*, Colección ABC, 2ª edición, Madrid, 1951, pág. 46.

¹⁷⁵ Manuel Guerra, *La Trama Masónica*, pág. 248.

¹⁷⁶ Es sorprendente que se enalteciera de tal modo a un hombre ajusticiado el año anterior como organizador de la Semana Trágica y cuya participación en el atentado contra los Reyes el día de su boda, había quedado probada previamente.

reivindicación del Partido Liberal.¹⁷⁷ Pero insistirán sus miembros, muy especialmente, en establecer lo que llamaban “libertad de cátedra”, que significaba otorgar al profesor el derecho a orientar su enseñanza de manera totalmente autónoma, con independencia de la orientación del centro y de la voluntad de los padres.

Como sostienen J.A. Fúster y L. Losada, en su artículo *Educación para la Masonería*:¹⁷⁸ <Esta libertad de cátedra es la que la Constitución republicana consagró: una enseñanza laica que no buscaba neutralidad confesional en el aula, sino educación anticlerical y atea>. Nótese la identidad absoluta entre los objetivos de la Liga y los del proyecto laicista de Zapatero, así como el engañoso lenguaje y su utilización de la palabra libertad (donde la Liga decía “libertad de conciencia”, Rodríguez Zapatero dirá “libertad religiosa”) precisamente para suprimirlas en ambos casos. El PSOE se considera, y es, heredero directo de la Liga de los Derechos del Hombre, como veremos al tratar del laicismo de la Directiva del Partido. De hecho, la cuestión de la supuesta “libertad de cátedra”, llegó a ser uno de los principales puntos de fricción en los debates previos a la redacción de la Constitución de 1978; un punto que para los socialistas continúa pendiente, como demuestra el que llegaron entonces a abandonar la ponencia.

En cuanto a la imposición del laicismo, Rodríguez Zapatero no representaba nada nuevo: se trata de una secular aspiración de su partido, refrendada por la masonería. A través de la Liga de los Derechos del Hombre, trataban de imponerla desde veinte años antes de la proclamación de la República.

También en 1910, se celebró en Barcelona el Congreso Librepensador, en conexión con la recién nacida Liga de los Derechos del Hombre. Aparte de honrar la memoria de Ferrer Guardia, los temas a tratar en aquel congreso eran las acciones a tomar para la supresión de los símbolos religiosos externos y las manifestaciones de culto. Mostraron los congresistas su preocupación por la preparación del XXI Congreso Eucarístico de Madrid que se celebraría en 1911, calificándolo de <preocupante resurgir del clericalismo>.¹⁷⁹

Estas eran algunas de las fuerzas, nada desdeñables, a las que se enfrentaba el joven Rey; y el primer conflicto era inminente: el congreso eucarístico no sólo se celebró, sino que Alfonso XIII quiso solemnizar su clausura con una iniciativa cargada de simbolismo: dispuso que fuera

¹⁷⁷ Véase Luis P. Martín, *Un instrumento de democracia: la Liga Española de los Derechos del Hombre (1913-1936)*, artículo publicado en 1998, en el N° 1 de la revista *Derecho y Libertades*, del Instituto Bartolomé de las Casas, de la Universidad Carlos III.

¹⁷⁸ Véase J. A. Fúster y L. Losada...*Educación para la Masonería*, artículo publicado en el N° 312 de *ALBA*, del 11 al 17 de febrero de 2011, págs. 6 y ss.

¹⁷⁹ Luis P. Martín, *Un instrumento de democracia: La Liga Española de los Derechos del Hombre (1913-36)*, artículo publicado, en 1998, en el N° 1 de la revista *Derecho y Libertades*, del Instituto Bartolomé de Las Casas.

llevado el Santísimo Sacramento desde los Jerónimos hasta el Palacio Real, siguiendo el recorrido de los cortejos reales, para exponerlo no en la Capilla, como cabría esperar, sino en el Salón del Trono. Allí mismo se realizó la primera consagración de España al Sagrado Corazón, ratificada, días más tarde, en la Cripta de la Catedral de la Almudena, constituida en parroquia y Templo Nacional del Sagrado Corazón, con asistencia nuevamente de la Familia Real. Se decidió entonces impulsar la vieja idea, apoyada por el Obispo de Madrid-Alcalá, D. José María Salvador- de construir el Monumento Nacional, cuya localización en el Cerro de los Ángeles quedó confirmada poco después.¹⁸⁰ Terminada la construcción, el 30 de mayo de 1919 se inauguraba el Monumento con asistencia de la Familia Real y de todo el Gobierno, presidido por Antonio Maura. En el mismo acto, volvió el Rey a consagrar España al Sagrado Corazón, con nueva fórmula, redactada ésta vez, por el mismo Presidente del Gobierno y revisada por el jesuita Padre Rubio.¹⁸¹ Las reacciones fueron las que cabía esperar por parte de las mencionadas fuerzas laicistas:

*En un mitin electoral celebrado aquellos días Miguel Morayta calificó de bochornoso el espectáculo de Madrid engalanado para celebrar la consagración de España al Sagrado Corazón de Jesús; Roberto Castrovido dijo que el acto del Cerro de los Ángeles era “dogmáticamente una herejía y estéticamente una aberración”; Julián Besteiro afirmó que era un “acto bochornoso y peligroso”, y Pablo Iglesias terminó su diatriba contra el Cerro de los Ángeles diciendo: “La locura ha hecho presa en la mente de nuestros gobernantes”.*¹⁸²

Conviene reflexionar sobre los nombres de los que se indignaban entonces ante el <acto bochornoso> de la consagración de España: a Miguel Morayta acabamos de mencionarle como uno de los fundadores de la Liga de los Derechos del Hombre (Liga para el Laicismo podríamos llamarla), y no cualquier masón, sino nada menos que Gran Maestro del Gran Oriente Español, a quien sucedió en el mismo cargo, otro de los fundadores de la misma Liga, Luis Simarro, el apologeta de Ferrer Guardia.¹⁸³ Por su parte, Roberto Castrovido, que

¹⁸⁰ Vicente Lorenzo Sandoval, Director de la Obra Nacional del Cerro de los Ángeles y Rector del Santuario del Sagrado Corazón de Jesús. Getafe, Cerro de los Ángeles, 15 de junio de 2009; - forosdelavirgen.org- <http://forosdelavirgen.org>.

¹⁸¹ San José María Rubio, Santo jesuita, canonizado por Juan pablo II, en 2003. Véase Ricardo de la Cierva y José Antonio Argos, *113.178 caídos por Dios y por España...* págs 358 y 359.

¹⁸² Vicente Lorenzo Sandoval. Director de la Obra Nacional del Cerro de los Ángeles y Rector del Santuario del Sagrado Corazón de Jesús. Getafe, Cerro de los Ángeles, 15 de junio de 2009; - forosdelavirgen.org – <http://forosdelavirgen.org> – Véase también Ricardo de la Cierva y José Antonio Argos, *113.178 caídos por Dios y por España...*, pág. 351.

¹⁸³ Luis Simarro fue catedrático de Psicología Experimental de la Universidad Central. Antes de llegar a ser Gran Maestro del Gran Oriente, había sido Gran Comendador del Gran Oriente Español. Fue también el primer

calificaba de <aberración> el acto del Cerro de los Ángeles, era un cercano colaborador de Morayta: Vicepresidente tercero de la Liga de los Derechos del Hombre, diputado y masón. Queda, pues, claramente establecida la militancia masónica de dicha Liga.¹⁸⁴ De hecho, quedó constituida formalmente en 1913, en conexión con la logia madrileña *Ibérica*, en la sede del Círculo Republicano Federal de Madrid. Se explica, por lo mismo, el rechazo de sus integrantes tanto a la consagración del Reino al Sagrado Corazón como a la misma Monarquía. A la vez que se demuestra la absoluta libertad de expresión imperante en la España de la Restauración, a la que dos años antes sus detractores tachaban de oscurantista e inquisitorial a cuenta del proceso de Ferrer. A coro con la masonería vemos como los socialistas –Besteiro y Pablo Iglesias en persona- fulminaban también sus condenas contra el acto religioso y contra el propio régimen, de paso. Un paso más en el acercamiento de las dos corrientes (marxismo y republicanismo), se había dado, por cierto, el año anterior -1918- con la creación de la Alianza de Izquierdas, formada por Reformistas, Republicanos y Socialistas, que hacía suyos todos los objetivos de la Liga de los Derechos del Hombre, incluyendo una amnistía general y la convocatoria de Cortes Constituyentes a fin de establecer un régimen “realmente democrático”, es decir, la República, según su punto de vista.

El Rey no se arredró y un año más tarde llevó a cabo un acto similar aunque de menor relieve espiritual y mediático: consagró el Reino, esta vez, al Ángel Custodio de España, cuya imagen, traída precisamente del Cerro de los Ángeles, quedó entronizada en la iglesia de San José de Madrid, donde sigue estando todavía. La imagen sostiene un escudo con las armas de Castilla, Aragón, León y Navarra, además de –en escusón- las tres flores de lis de la Casa de Borbón: eran las armas del propio Rey. El acto, aunque sin las resonancias del celebrado el año anterior, volvió a tener un carácter institucional: asistieron junto a la Familia Real, los miembros del Gobierno con su Presidente a la cabeza; era en aquel momento Eduardo Dato, que sería asesinado un año más tarde.¹⁸⁵ La Monarquía se posicionaba claramente frente a la masonería y su proyecto laicista.

Presidente de la Liga de los Derechos Humanos, y profesor, desde sus orígenes, de la Institución Libre de Enseñanza. Véase Manuel Guerra, *La Trama Masónica*, pág. 249.

¹⁸⁴ Manuel Guerra, *La Trama Masónica*, pág. 249.

¹⁸⁵ *Alfa y Omega*, N° 763; 8 de diciembre de 2011.

3. Paralelismos entre Alfonso XIII y Franco.

Surge un nuevo paralelismo con el que fuera su general y gentilhombre, Francisco Franco: aparte de la profundidad de su fe católica, compartieron una misma visión sobre el papel de España en relación con la Iglesia, y vieron, ambos también, en la masonería uno de los peores enemigos de la Religión y de la Patria: el hilo conductor de todas las fuerzas disgregadoras. En esa dirección, el diagnóstico de Alfonso XIII sobre lo que había supuesto el advenimiento de la República resulta plenamente coincidente con el que Franco expresaría siendo ya Jefe del Estado: el testimonio fue recogido por Julián Cortés Cavanillas en el Hotel Savoy de Fontainebleau, el 23 de julio de 1933; el Rey dijo en aquella ocasión:

...Lo único doloroso es que España sufra las consecuencias de una experiencia sustancialmente antiespañola, que puede resultar trágica...

*El terrible cáncer de la República es el haber sido producto, no de una opinión republicana, sino de una confabulación de marxistas, separatistas y masones, ajenos a una convicción y a un sentimiento entrañablemente nacional...*¹⁸⁶

Aparecía ya el concepto de fuerzas antiespañolas, dentro de la misma España, dispuestas a destruir el ser de la Nación; fuerzas que en los textos relativos a la Redención de Penas, quedarán englobadas en el término “antipatria”, consideradas como el origen de la Guerra Civil y todas sus secuelas. En cuanto a los orígenes de la República, hace responsables de su instauración a esas mismas fuerzas, y no cabe discutir que acertaba plenamente: podrá y deberá ser matizada la sentencia del Rey exiliado, pero no puede negarse que fueron aquellas las fuerzas presentes en el Pacto de San Sebastián, aunque no mencione a los intelectuales que le dieron cobertura ni a los republicanos de la izquierda burguesa, que podrían estar englobados en el grupo genérico de <masones>. A la vista del número de los mismos presentes en las instituciones republicanas, no puede atribuirse a una supuesta paranoia del Rey –como se ha hecho en el caso de Franco- la importancia que atribuye al poder de la secta. Dicho poder es ya incuestionable. El experto Ferrer Benimeli, en su obra *Jefes de Gobierno Masones*,¹⁸⁷ documenta la pertenencia a la masonería de los siguientes jefes de Gobierno de

¹⁸⁶ Julián Cortés Cavanillas, *Confesiones y muerte de Alfonso XIII*, Colección ABC, 2ª edición, pág. 52.

¹⁸⁷ José Antonio Ferrer Benimeli, *Jefes de Gobierno Masones*. España 1868-1936, ed. La Esfera de los Libros, 2007.

la República: Manuel Azaña,¹⁸⁸ Alejandro Lerroux,¹⁸⁹ Diego Martínez Barrio,¹⁹⁰ Ricardo Samper Ibáñez,¹⁹¹ Portela Valladares¹⁹² y Casares Quiroga.¹⁹³ En total, seis jefes de Gobierno masones –uno de ellos Presidente, además, de la República- para un régimen que duró cinco años. El mismo autor recoge los nombres de otros dignatarios republicanos, pertenecientes también a la secta: Marcelino Domingo (Ministro de Instrucción Pública del primer Gobierno republicano), Fernando de los Ríos (Ministro de Justicia), Pedro Rico López (Alcalde de Madrid), Rodolfo Llopis (Director General de 1ª Enseñanza), Emilio Palomo (Gobernador Civil de Madrid), entre otros personajes de la República. A ellos habría que añadir el porcentaje de diputados masones –también estudiado- y resto de altos cargos del Régimen, para valorar la exactitud de las declaraciones del Rey. Estaban representados, por cierto, en el Gran Oriente, todos los partidos de las izquierdas: los que trajeron la República y la gobernaron durante la mayor parte del tiempo, y los que formarán, poco después, el Frente Popular. Como apunta César Vidal: <Quizá haya que atribuir el hecho de que el Frente Popular propuesto en España por Azaña e Indalecio Prieto sea anterior a la formulación del stalinista precisamente a la relación que ambos políticos españoles mantenían con la masonería>.¹⁹⁴

En relación con la masonería, para conocer los pasos de la conspiración republicana, resulta inevitable seguir las actividades de la Liga de los Derechos del Hombre, estructurada en torno a un Comité Nacional que dirigía la expansión territorial a través de delegaciones regionales y provinciales de 500 miembros como mínimo, y actuaban a través de sus propios letrados, conectados a través de las logias para denunciar lo que ya denominaban entonces “intolerancia religiosa”, solicitando amnistías e indultos, y fomentando la construcción de cementerios civiles, entre otras actividades. Así, en 1919, la logia *Justicia* de Barcelona pide al Comité Central que interceda por un masón encarcelado <usando del poder masónico y vuestras

¹⁸⁸ Su ingreso en la masonería lo recoge el propio Azaña en sus *Memorias*, el 5 de marzo de 1932. Véase José Antonio Ferrer Benimeli, *Jefes de Gobierno Masones*, Cap. V, págs. 195 y ss.

¹⁸⁹ Según Ferrer Benimeli, el propio Lerroux sostenía haber ingresado en la logia *Antorcha*, aunque le considera un masón <atípico>. Véase, José Antonio Ferrer Benimeli, *Jefes de Gobierno Masones*, Cap. VI, págs. 209 y ss.

¹⁹⁰ Martínez Barrio llegó a ser Gran Maestro de la Masonería Española. Véase José Antonio Ferrer Benimeli, *Jefes de Gobierno Masones*, Cap. VII, págs. 253 y ss.

¹⁹¹ José Antonio Ferrer Benimeli, *Jefes de Gobierno Masones*, Cap. VIII, págs. 301 y ss.

¹⁹² José Antonio Ferrer Benimeli, *Jefes de Gobierno Masones*, Cap. IX, págs. 309 y ss.

¹⁹³ José Antonio Ferrer Benimeli, *Jefes de Gobierno Masones*, Cap. X, págs. 349 y ss.

¹⁹⁴ El primer proyecto de Frente Popular, el basado en la alianza entre Azaña e Indalecio Prieto tenía un importante componente masónico, como apunta César Vidal. Véase de éste autor, *La Masonería, un Estado dentro del Estado*, pág. 74.

influencias políticas>.¹⁹⁵ La Liga, convertida en verdadero instrumento masónico de la conspiración republicana y laicista, fue clausurada por Primo de Rivera en 1923, para volverse a organizar en 1932. Durante la II República era ya directamente el Gran Oriente quien organizaba las juntas provinciales, diseminadas en 13 provincias. Tuvo una destacada intervención en 1934, pidiendo la amnistía de los presos de Turón. En aquella época la identificación con la izquierda republicana era ya total. En Burgos, por cierto, el jefe de la junta provincial de la Liga -Julián Peñalver-, era el director de la prisión, en la que se encontraban los mineros de Asturias. Era también Venerable Maestro del Triángulo Masónico *Libertador*, y dirigente de Unión Republicana. Era el mismo Peñalver quien pagaba a los abogados de los presos de Asturias, y ayudaba a sus familias. Valga como ejemplo de las actividades de la Liga y sus conexiones políticas y masónicas, mantenidas hasta el final.

Retomando el hilo de la Historia, Alfonso XIII sabía perfectamente a lo que se enfrentaba cuando llevó a cabo la consagración de España al Corazón de Jesús: una semana después de aquel acto trascendental, recibió en audiencia al sacerdote peruano Padre Mateo Crawley, religioso de los Sagrados Corazones, que había establecido en Madrid el Secretariado Central de Entronizaciones, y había promovido la consagración realizada días antes.¹⁹⁶ Dicho sacerdote revelaría años más tarde las amenazas sufridas por el Rey en persona, a través de varias publicaciones,¹⁹⁷ dio a conocer las amenazas masónicas recibidas por Alfonso XIII.¹⁹⁸ Merece la pena extractar algunos párrafos de dicha publicación, porque constituye el testimonio más concreto y detallado de cómo se produjeron tales amenazas en el fondo y en la forma: en el transcurso de la audiencia, inesperadamente, el Rey le dijo al sacerdote:

Padre, he tenido un gran gusto en cumplir en el Cerro de los Ángeles un deber de rey católico, pues el enemigo está dentro de la ciudadela. Y le doy una prueba: en este mismo salón me vi obligado a recibir una delegación de la francmasonería internacional. Unos doce señores. He aquí lo que me dijeron...

¹⁹⁵ Véase Luis P. Martín, *Un instrumento de democracia: La Liga Española de los Derechos del Hombre (1913-36)*, artículo publicado en 1998, en el N° 1 de la revista *Derecho y Libertades* del Instituto Bartolomé de las Casas de la Universidad Carlos III.

¹⁹⁶ Vicente Lorenzo Sandoval, Director de la Obra Nacional del Cerro de los Ángeles y Rector del Santuario del Sagrado Corazón de Jesús. Getafe, Cerro de los Ángeles, - forosdelavirgen.org – <http://forosdelavirgen.org> - .

¹⁹⁷ Mateo Crawley, en su libro *Jesús, Rey de Amor* y declaraciones posteriores a la revista *Reinado Social del Sagrado Corazón* (Madrid, junio de 1957), recogidas por la revista *Iglesia Mundo* (N° 170, diciembre de 1978).

¹⁹⁸ Véase Ricardo de la Cierva y José Antonio Argos, *113.178 caídos por Dios y por España...*, pág. 352.

Resume, a continuación lo fundamental de una proposición de acuerdo por el que aquella delegación se comprometía a mantener al Rey en el Trono y a España en paz, a pesar de las crisis que les amenazaban, a cambio de aceptar el cumplimiento de cuatro proposiciones bien explícitas: 1º <su adhesión a la masonería>; 2º convertir a España en un Estado laico; 3º “reformular la familia”, empezando por legalizar el divorcio, y 4º decretar una instrucción pública y laica.¹⁹⁹ En definitiva, la masonería se presentaba como portadora de un designio <internacional> -mundialista- con los mismos fines, naturalmente, que los perseguidos por la Liga de los Derechos del Hombre, lo que, a pesar del tiempo transcurrido – ¡más de noventa años! – nos trae al presente: laicismo, ingeniería social, control de la enseñanza como primer paso...los objetivos, en suma, del proyecto socialista, personificado en el Gobierno de Rodríguez Zapatero, defendido, tras su salida del poder, por la nueva Ejecutiva de su partido. Básicamente, un siglo más tarde, el proyecto se mantiene idéntico.

Acaba su relato el Padre Crawley, con el desenlace de la entrevista que fue, como cabía esperar, en la rotunda negativa del Rey: <Esto, ¡jamás! No lo puedo hacer como creyente. Personalmente soy católico, apostólico y romano. Y como quisieran insinuar, los despedí con una venia>. La respuesta del portavoz de aquella delegación implicaba el cumplimiento de una profecía que se vería realizada doce años más tarde: <Lo sentimos, pues Vuestra Majestad acaba de firmar su abdicación como rey de España y su destierro>.²⁰⁰

La conclusión es que si Alfonso XIII no persiguió oficialmente a la masonería ni llegara a pensar en establecer un Tribunal especial para su represión como hizo Franco, lo cierto es que le plantó cara a título personal, sí, pero en su calidad de Rey Católico.

El hijo póstumo de Alfonso XII, conocía desde niño la infiltración masónica existente en la clase política desde mucho antes de su nacimiento: el partido Liberal estaba trufado de masones desde sus orígenes, comenzando por políticos de la talla de Sagasta, -su nombre simbólico era *Paz*- que llegó a ser Gran Comendador y Gran Maestro del Gran Oriente de España,²⁰¹ uno de los protagonistas de la Gloriosa, republicano y, tras larga evolución política, baluarte de la Restauración. Es decir, el niño que nació rey, había tenido masones en su entorno toda su vida; formaron parte de sus primeros gobiernos; presidieron algunos de los mismos, como en el caso de Moret; estaban en la misma trama de la clase política: debió llegar muy pronto a la conclusión de que resultaba imposible erradicarlos. Y sin embargo debió pensar que podría mantenerlos a raya, aunque no se puede generalizar; no todos actuaban de la

¹⁹⁹ Ricardo de la Cierva y José Antonio Argos, *113.178 caídos por Dios y por España...*, pág. 353.

²⁰⁰ Ricardo de la Cierva y José Antonio Argos, *113.178 caídos por Dios y por España...*, pág. 353.

²⁰¹ José Antonio Ferrer Benimeli, *Jefes de Gobierno Masones*, ed. La Esfera de los Libros, 2007, págs. 103 y ss.

misma forma ni con la misma intensidad servían a los fines de la secta. Dejando a un lado a las personas, la lucha la mantendría contra dicha secta, o para ser exactos con los fines de la misma.

Se vió, en definitiva, en la misma tesitura que Isabel II: reyes constitucionales, profundamente católicos, que decidieron poner <el peso de la Corona en la balanza del catolicismo> empleando una frase de Isabel II, de su correspondencia con Pío IX.²⁰²

Así, la cuestión religiosa, durante su reinado, llegó a ser uno de los principales focos de tensión entre la Reina y sus gobiernos, hasta la crisis final que marca ya el inicio de la conspiración contra la dinastía: la provocada por el intento de Isabel II de reparar los efectos de la desamortización. La Gloriosa es una revolución preparada por grandes personajes de la masonería, entre los que debemos destacar al ya mencionado Sagasta, pero también a Prim.²⁰³, o Ruiz Zorrilla.

Existe un claro paralelismo entre las dos conspiraciones que expulsaron a la dinastía tanto en el siglo XIX como en el XX: hubo, en ambas un fuerte componente anticlerical y masónico.

En cuanto a la lucha que Alfonso XIII sostuvo con la masonería, pudo comprobar muy pronto que, según en qué momentos, podía ser a muerte. De masónico ha calificado, con toda razón, Ricardo de la Cierva el atentado contra los Reyes el día de su boda. Ya hemos mencionado el asunto, pero merece la pena detenerse en algunas consideraciones al respecto: como sostiene de la Cierva los tres implicados en el atentado fueron masones.

*La condición masónica de Francisco Ferrer y Mateo Morral está demostrada historicamente y avalada además por un consenso general de las fuentes que tratan de ellos. También está demostrado que fue Francisco Ferrer el inductor del proyecto regicida de Mateo Morral...Para completar el cuadro masónico de 1906 es necesario mencionar a un tercer vértice del <triángulo> asesino; el conocido escritor y periodista, masón reconocido, José Nakens, que...prestó apoyo y encubrió a Mateo Morral y fue después procesado junto con Morral y Francisco Ferrer.*²⁰⁴

El autor advierte que se ha impuesto la obligación de dismantelar el mito de Ferrer, convertido por la izquierda y la masonería europeas en <ilustre pedagogo>, cuando lo mejor

²⁰² Véase Carmen Llorca, *Isabel II y su tiempo*, ed. Istmo, Madrid, 1986, pág. 202.

²⁰³ Véase José Antonio Ferrer Benimeli, *Jefes de Gobierno Masones*, Cap. I, págs. 15 y ss. El propio Morayta, Gran Maestro del Gran Oriente Español, rindió homenaje a Prim, en el centenario de su nacimiento, <con un decreto dirigido a todos los Cuerpos, Talleres y Masones de la Federación>.

²⁰⁴ Ricardo de la Cierva, *La Masonería Invisible*, ed. Fénix, 2ª edición, 2002, pág. 552.

que puede decirse de él es que fue un <criminal cobarde>, en palabras de Unamuno. Suscribimos la urgente necesidad de situar su figura en el lugar que, en justicia, le corresponde, y seguimos repasando la Historia con de la Cierva:

*El proceso contra Mateo Morral, Francisco Ferrer y José Nakens empezó a sufrir sospechosas demoras en medio de ocultas y crecientes presiones. En los debates parlamentarios sobre el regicidio quedó demostrada la culpabilidad de Ferrer y de Nakens. El fiscal señaló expresamente a Francisco Ferrer como inductor y a Nakens como encubridor de Mateo Morral. La sentencia absolvía increíblemente a Ferrer pese a reconocer su culpabilidad en los considerandos...Un diputado radical, muy próximo a la Masonería, reconocía que el desenlace del proceso por el atentado se debió a <presiones de todos conocidas>. Presiones de la Masonería que no permitía el castigo de un indudable crimen masónico.*²⁰⁵

José Nakens –director y editor de *El Motín*, un periódico anticlerical y republicano-, había encubierto también a Angiolillo, el asesino de Cánovas, y reconoció abiertamente su complicidad en ambos crímenes en carta al director de *La Correspondencia de España*, en la que relata la fuga de Morral y su propia participación en la misma.²⁰⁶

Es decir que el asesino no estaba solo, aunque no saliera con vida del atentado:²⁰⁷ Su jefe e inductor del mismo, Ferrer Guardia, sí logró, en cambio, eludir la condena: sus <hermanos> tuvieron, en 1906, la fuerza suficiente como para que, probada su culpa, quedara impune su responsabilidad en un atentado contra el Jefe del Estado, que se saldó con un balance de 28 muertos y más de 100 heridos. A éstas víctimas habrían de sumarse el centenar de víctimas de la Semana Trágica, desencadenada tres años más tarde, gracias a la impunidad de su autor. A esto nos referimos al proclamar la necesidad perentoria de señalarle como lo que fue: el mayor terrorista de la Historia de España, convertido en modelo pedagógico y mártir del laicismo en nuestros días. Resulta tan grave como significativo, el hecho de que una Fundación lleve su nombre, tomando el testigo de los trabajos por la laicidad de la Liga de los Derechos del Hombre. Dicha fundación mantiene –como la desaparecida Liga- una estrecha vinculación con la masonería: su presidente, el catedrático de la Universidad de Barcelona, Joan Francesc Pont, es también presidente del Supremo Consejo Masónico de España. Fue precisamente él

²⁰⁵ Ricardo de la Cierva, *La Masonería Invisible*, pág. 554.

²⁰⁶ Véase José Montero Alonso, *Sucedió en Palacio*, ed. Prensa Española, Madrid, 1973, págs. 380 y ss.

²⁰⁷ Mateo Morral se suicidó al ser detenido intentando salir de Madrid al día siguiente del atentado.

quien clausuró la capilla universitaria de aquella institución en plena campaña laicista a principios de 2011, como admitió en presencia del autor de esta tesis en el programa de Intereconomía TV, *Con otro enfoque*, en marzo de aquel año. Dicha fundación organizó el homenaje a Ferrer Guardia en el centenario de su muerte, formando parte del comité organizador –presidido por Pasqual Maragall–, dos ministros del Gobierno de Rodríguez Zapatero; Ángel Gabilondo (de Educación) y Ángeles González Sinde (de Cultura),²⁰⁸ además del entonces presidente catalán José Montilla y Narcís Serra, lo que prueba hasta qué punto el socialismo español trataba de enaltecer la figura del terrorista.

Pero, en relación con el atentado contra los Reyes, quizá lo más significativo fue, de todos modos, no solamente que no se condenara a Ferrer, sino el hecho de que la mañana de su boda tanto el Rey como su madre tuvieran en su poder una fotografía de Mateo Morral que les había sido entregada junto con sendos anónimos. La Reina Victoria Eugenia se lo reveló a Marino Gómez Santos, más de medio siglo más tarde, con estas palabras:

*El nerviosismo del Rey es muy explicable, porque había recibido ya un anónimo con la fotografía de Morral, diciendo que iban a tratar de evitar que esa boda tuviera lugar, o matándome a mí o matándole a él...La Reina Cristina también recibió el mismo anónimo...Entonces, antes de salir de Palacio, el Rey le dijo a su madre: “Proteja, proteja a mi novia”. La Reina le contestó: “Te lo prometo”.*²⁰⁹

Resulta sorprendente que los reyes tuvieran la foto del terrorista antes del atentado; más aún si se piensa que les llegó no por la Policía sino acompañada de un anónimo. Más sorprendente resulta todavía si tenemos en cuenta que dicho terrorista se alojaba a escasos metros del Palacio Real (en el nº 88 de la calle Mayor) desde hacía diez días, y que su habitación contaba con un balcón sobre el recorrido de la comitiva regia. Ciertamente, los medios de la Policía española no eran los mejores, pero había recibido refuerzos para la ocasión, de la francesa, la inglesa y la alemana, porque era un secreto a voces que ocurriría el atentado. Por otra parte, los novios salieron vivos de milagro, en medio de una calle sembrada de muertos y heridos. Esta es otra investigación histórica pendiente. Porque si quedó probada la trama masónica del atentado, y el apoyo de las logias fue de tales proporciones que lograron la libertad del

²⁰⁸ La misma ministra que contemplaba la destrucción del Valle de los Caídos como una posible “solución” al supuesto conflicto sobre su destino que motivó que su Gobierno creara una Comisión de Expertos al efecto.

²⁰⁹ Marino Gómez Santos, *La Reina Victoria Eugenia de cerca*, ed. Afrodisio Aguado S.A., Madrid, 1969 (2ª edición), pág 122.

responsable, cabe preguntarse ¿Qué papel representaron los masones que ocupaban entonces cargos de la mayor responsabilidad?

El mismo Jefe de Gobierno, Segismundo Moret, -que se retrasó, por cierto, al recoger a la novia del Rey- era grado 33º de la masonería.²¹⁰ No parece, en cualquier caso, que Alfonso XIII desconfiara de él, ya que no aceptó su dimisión, presentada, como es lógico, a consecuencia del atentado. Pero lo sucedido el día de su boda, describe la confusa situación en que se encontraba el Rey respecto de la masonería: ciertas logias tramaban su muerte, mientras que en otras se encontraban sus ministros liberales. Estos no pudieron impedir la matanza de 1906, pero otros masones, en cambio, lograrían la impunidad del responsable. Falta, sí, una profunda investigación sobre el asunto, y aunque el secreto masónico no constituya precisamente una ayuda, podría avanzarse bastante en esa dirección, a la vista de los datos conservados.

En cualquier caso, la masonería en general no dejaba de ver en la Monarquía uno de los grandes <obstáculos tradicionales>, siendo la Iglesia el otro de ellos. Y la consideraba de ese modo, como en tiempos de Isabel II, por estorbar el proyecto laicista que propugnaba el Partido Liberal, y toda la izquierda hizo suyo desde el principio. Certeramente lo resume Ricardo de la Cierva:

*El anticlericalismo de los liberales [...] coincidía en la lucha tenaz que la Institución Libre de Enseñanza –con la incorporación entusiasta de los socialistas desde la primera década del siglo- mantenía contra la que pudiéramos llamar <constelación jesuítica>, es decir contra la Compañía de Jesús y las congregaciones afines –marianistas, religiosas del Sagrado Corazón, etc.- que se habían creado a partir de la Revolución Francesa para proseguir la obra docente y social de la Compañía perseguida.*²¹¹

En primer lugar, de una vez por todas, deberíamos distinguir entre el rechazo contra el clero y la persecución de los principios del Cristianismo que es lo que preside, la mayoría de las veces, las actitudes que solemos englobar, con excesivo simplismo, en el concepto genérico de <anticlericalismo>. Cuando los liberales deciden prohibir la instalación de nuevas congregaciones religiosas –como en el caso de la llamada *Ley del Candado*- se les puede

²¹⁰ Moret estuvo ligado a dos logias: *Comuneros de Castilla* y *Progreso*, de la que fue orador. Esta última logia fue objeto de polémica interna, pero en 1890 dependía del Gran Oriente Español, que le adjudicó el número 88. Véase José Antonio Ferrer Benimeli, *Jefes de Gobierno Masones*, págs. 181 y 182.

²¹¹ Ricardo de la Cierva, *Historia General de España*, Vol. IX, *Revolución, Restauración y Dictadura*, pág. 190.

tachar de anticlericales, pero cuando tratan de prohibir la enseñanza del Catecismo, realmente demuestran una clara animadversión a la doctrina católica, más que otra cosa. Pero, en cualquier caso, está claro que tanto durante el período isabelino como en la Restauración, la Corona trató de frenar aquellas medidas laicistas hasta donde le fue posible.

Alfonso XIII firmaría *la Ley del Candado* con la misma repugnancia que su abuela las medidas desamortizadoras de Madoz; como parte de un mal menor que no podían evitar. Tanto uno como otra, no acertaban a ver la posibilidad de hacer algo más que aceptar el laicismo de la mitad de sus Gobiernos, respaldando a la Iglesia con el <peso de la Corona>, que no dejaba de ser poco más que un peso moral. Y, en cuanto a la masonería, quedaban lejos los tiempos de sus antepasados Luis XV, Fernando VI o Carlos III, que la prohibieron siguiendo las condenas pontificias; en la España de la Restauración, heredera del liberalismo en definitiva, la prohibición se les presentaba como una opción imposible.

Ahí reside la diferencia entre los Reyes, herederos de la Monarquía Católica, y Franco: este último, a la hora de crear un Estado de nuevo cuño, desvinculado por completo del pasado inmediato, considerado antiespañol –del mismo modo que Alfonso XIII consideraba antiespañola la II República- decidió extirpar la masonería con todos los medios a su alcance. Actualmente, la secta blasona de aquella persecución, por parte de un régimen que trata de proscribir a perpetuidad, habiéndolo logrado ya casi por completo.

También en esto aparece un nuevo paralelismo entre el Rey y el General, aunque, nuevamente, con diferencias de matiz: la condena contra Alfonso XIII se realizó de manera inmediata por parte de la misma clase política que le arrebató el Trono y le expulsó de España: ya en las Cortes Constituyentes de 1931 se juzgó al Rey, en el curso de un proceso esperpéntico, y se le condenó por Alta Traición. En cambio, en el caso de Franco, la condena se ha ido configurando en el transcurso de un largo proceso, iniciado de forma más bien velada, desde la Transición para convertirse en objetivo del propio Gobierno desde la llegada al poder de Rodríguez Zapatero, con el apoyo internacional, como hemos visto, de los socialistas, que han llevado el asunto a las instituciones europeas y al propio Parlamento español. El último acto sería el representado por el juez Garzón en ese mismo período.

Franco había muerto hacía décadas, del mismo modo que Alfonso XIII estaba fuera del alcance de sus jueces por vivir en el exilio. Pero en ambos casos se buscaba lo mismo: la condena definitiva ante la Historia de dos Jefes del Estado español, caracterizados ambos por su visión de España. Una visión estrechamente vinculada con su profesión de fe católica y su oposición a unas mismas fuerzas internacionales –y también españolas- que calificaron los dos de enemigas de la Patria. Ninguna de las condenas tuvieron, por cierto, la menor base

democrática: no venían del pueblo que gobernaron, sino de operaciones de propaganda meticulosamente organizadas.

4. El Sagrado Corazón y la Memoria Histórica.

Aquel primer monumento del Cerro de los Ángeles, inaugurado con tanta solemnidad y polémica, tuvo una corta existencia: diecisiete años y dos meses. El 7 de agosto de 1936, fue dinamitado después de varios intentos fallidos. Pusieron en ello un empeño asombroso: en lugar de ir al frente, grupos de milicianos dedicaron varios días a preparar barrenos bajo la estructura. Previamente había sido fusilado varias veces, convertido en blanco de las milicias durante los primeros meses de la Guerra, inmortalizando la escena una fotografía que dio la vuelta al mundo; la imagen más simbólica de lo que se ha llamado el <martirio de las cosas>, reflejo de un odio que trasciende cualquier ideología política. Como afirmaba la B.A.C. en su obra *Historia de la Persecución Religiosa en España*:

*Aunque les falte a los objetos inanimados la condición indispensable de padecer consciente y libremente, resalta, en cambio, en su aniquilamiento el odio a lo que está detrás, a Dios, que representan, o, al menos, a la fe humana en ese Dios y en la Iglesia por Él fundada.*²¹²

Ciertamente, pocas imágenes tan simbólicas como la de unos hombres fusilando al Sagrado Corazón, imagen por excelencia del Amor Misericordioso entregándose al hombre. El origen de todo un culto específico dentro de la Iglesia que añade matices a la Teología desde hace siglos. Pero ya el rechazo que provocó la consagración de España en aquel lugar al que llamó Alfonso XIII <Rey de Reyes y Señor de los que dominan>, anunciaba los fusilamientos de 1936; fueron los autores de tales condenas públicas más culpables de lo que ocurría entonces, que los mismos milicianos con toda su barbarie. Porque les separaba de estos un abismo cultural, y habían atizado aquel odio preternatural durante décadas desde sus cátedras y tribunas.

Allí, previamente, fueron fusiladas cinco personas de extracción humilde por su condición de católicos: cinco obreros de las Compañías Obreras del Sagrado Corazón.²¹³ En noviembre de ese mismo año, el general Varela ocupaba en Cerro, encontrando solamente un montón de

²¹² B.A.C. *Historia de la Persecución Religiosa en España, 1936-1939*, La Editorial Católica, S.A., Madrid, 1961, pág. 627.

²¹³ Ricardo de la Cierva y José Antonio Argos, *113.178 caídos por Dios y por España...*, pág. 354.

escombros, entre los que se hallaría el corazón de la imagen, conservado por las carmelitas descalzas, que volvieron a instalarse allí.

Franco decidió reconstruir el monumento nada más acabar la Guerra. En 1939, mientras proyectaba ya la construcción del Valle de los Caídos, ponía en marcha la reconstrucción del Monumento al Sagrado Corazón, cuya primera piedra se colocó el 18 de julio, tercer aniversario del inicio de la Guerra.

En 1944, a pesar de encontrarse en plena construcción, se celebró solemnemente el 25 aniversario de la inauguración por Alfonso XIII: la destrucción de aquel monumento nacional, en modo alguno invalidaba el hecho trascendental de la consagración de España. La celebración se convirtió en un acto multitudinario –más de 100.000 personas- con asistencia del propio Franco que dijo en su discurso buscar en aquel acto <la reparación pública por la sacrílega profanación de que fue objeto>, así como mostrar la gratitud de España al Sagrado Corazón <fuente de nuestros bienes y símbolo de esperanza para nuestra Patria, a la cual hizo objeto de su predilección>.²¹⁴

Las obras del nuevo monumento se prolongaron hasta 1965. El 25 de junio de aquel año Franco acudía a la inauguración y renovaba la consagración utilizando la misma fórmula que en 1919 leyera Alfonso XIII. Pocos cambios introdujo en la misma, salvo la mención al Ejército del Aire, que 46 años atrás no existía:

*Benedicid a los Ejércitos de Mar y Aire, brazos armados de la Patria, para que en la lealtad de la disciplina y en el valor de sus armas sea siempre salvaguarda de la nación y defensa del derecho.*²¹⁵

Coincidía, como vemos el punto de vista que el rey y el general mantenían en cuanto al papel del Ejército, pero debe destacarse que también Franco utilizase la fórmula de Alfonso XIII, como muestra de que lo que aquel día él llevaba a cabo en el Cerro de los Ángeles, no era sino una renovación del acto de 1919. Un dato más, y de la mayor relevancia, venía a destacar aquel día la voluntad de Franco de enlazar con la trayectoria de la Monarquía Hispánica: le acompañaba el Príncipe don Juan Carlos, nieto de quien consagrara España al Sagrado Corazón, y muy pronto sucesor <a título de rey> del propio Franco.

²¹⁴ Ricardo de la Cierva y José Antonio Argos, *113.178 caídos por Dios y por España...*, pág. 354.

²¹⁵ Ricardo de la Cierva y José Antonio Argos, *113.178 caídos por Dios y por España...*, pág. 355.

El mismo año de su designación, volvería una vez más el Jefe del Estado al Cerro de los Ángeles, para celebrar, ésta vez, el 50 aniversario de la consagración. El diario *Ya*, en aquella ocasión, resumía el profundo significado histórico de aquel aniversario:

Desde aquel 30 de mayo de 1919, tres veces más en cincuenta años ha subido España, representada por su más alta autoridad a este Cerro de los Ángeles. La primera fue el día de San Fernando, rey de España, y por deseo de un rey también, don Alfonso XIII, que consagró la nación al Sagrado Corazón de Jesús. La segunda, veinticinco años después, el 30 de mayo de 1944. El monumento estaba en ruinas, pero se quiso recordar el aniversario de aquel mayo de 1919. Fue también un acto de reparación nacional, que presidió el jefe del Estado, Generalísimo Franco. La tercera vez el 25 de junio de 1965. Se inauguraba el nuevo monumento nacional al Sagrado Corazón de Jesús en el Cerro de los Ángeles. En esta ocasión el Jefe del Estado, Generalísimo Franco, hizo la renovación de la Consagración al Sagrado Corazón de Jesús.

*Y la cuarta vez que España sube oficialmente al Cerro de los Ángeles ha sido hoy, a los cincuenta años después de aquella mañana del 30 de mayo de 1919 que abrió la senda. Nuevamente Franco se acercó hasta el altar al pie del solemne monumento y repitió las palabras de la consagración de España. Son casi literalmente las mismas palabras que había leído medio siglo antes don Alfonso XIII.*²¹⁶

Aparecía el nexo entre los dos Jefes del Estado en este artículo, resumido en su devoción, idéntica, al Sagrado Corazón, cuyo monumento, construido por el Rey y vuelto a construir por el General en el mismo emplazamiento, constituía para los dos algo más que un símbolo de la España católica, vinculada a la Monarquía desde antes de la Reconquista, representada por San Fernando, antepasado y antecesor de Alfonso XIII. Aquel monumento representaba la protección que la Nación consagrada recibiría de Dios, a través de los peores avatares históricos. Una misma visión trascendente de España, como decíamos al principio. Y en esa visión todo lo que la izquierda aborrece: una visión de España como nación consagrada, desde sus orígenes cristianos; valladar de la Cristiandad frente al Islam o cualquier otro enemigo de la Iglesia; heredera de Roma, pero también del Reino Godo; la España de los reyes cruzados frente a la España laica de la alianza de las civilizaciones de Rodríguez Zapatero.

²¹⁶ Ricardo de la Cierva y José Antonio Argos, *113.178 caídos por Dios y por España...*, págs. 359 y 360.

El Sagrado Corazón nos trae al presente. La cuestión del Valle de los Caídos, por su volumen y su repercusión mediática, ha logrado que otras iniciativas laicistas pasaran desapercibidas aunque de ningún modo pueden desvincularse de la LMH y las asociaciones que con el nombre de la Memoria Histórica en sus siglas, han servido al Gobierno de Zapatero y a toda la izquierda en su campaña de eliminación de todo signo de cristianismo; de momento de los espacios públicos.

Un ejemplo ilustrativo del movimiento que se ha puesto en marcha desde el ejecutivo socialista y las organizaciones que subvencionaba con escandalosa prodigalidad, fue la campaña iniciada en San Fernando (Cádiz) por la Asociación por la Recuperación de la Memoria Histórica de la Guerra Civil, Represión franquista y Guerra civil (sic) en San Fernando (Amere) precisamente para conseguir la retirada del mosaico del Sagrado Corazón de la fachada del Ayuntamiento de esta localidad. Merece la pena leer detenidamente el comunicado al diario *Bahía de Cádiz* en el que Amere se congratulaba de la inminente retirada del Sagrado Corazón, en marzo de 2007:

*La Asociación por la Recuperación de la Memoria Histórica de la Guerra Civil, Represión franquista y Guerra civil [sic] en San Fernando (Amere) se congratula de que “de una vez por todas” el mosaico del Sagrado Corazón de Jesús “que durante tantos años robó la naturaleza civil al Consistorio isleño”, vaya a ser retirado del frontispicio del mismo. Según Amere, así lo anunció recientemente el arquitecto a cargo de las obras de rehabilitación, en una conferencia en la que informó sobre las mismas. Asimismo, esta Asociación hace un llamamiento a la Corporación municipal para que, aprovechando la remodelación de la Casa Consistorial, “de una vez por todas tengan la suficiente valentía para quitar de nuestra magnífica y bonita plaza de España la estatua ecuestre del genocida general franquista Varela, la cual debiera custodiarse celosamente en los sótanos del Museo del Horror”.*²¹⁷

Lo cierto es que, ya en 2007, lo que requería una buena dosis de valentía no era retirar la estatua de Franco sino mantenerla en su emplazamiento, en plena campaña contra su figura y sus símbolos desatada por el Gobierno central, empezando por Madrid. Por otra parte, podría considerarse este comunicado como un texto anecdótico si no fuera por la gravedad de su contenido y por constituir un perfecto ejemplo de la situación creada por la izquierda en esta campaña –realmente violenta- de manipulación histórica. Por supuesto, en primer lugar y en

²¹⁷ www.Diariobahiadecadiz.com 12.03-2007.

plena sintonía con las tesis de Garzón, Franco aparece ya como un genocida cuya estatua debe desaparecer, naturalmente, de la <bonita> plaza de San Fernando. Con el mismo argumento del Franco-genocida se ha venido presionando durante los últimos años a la Administración para que procediese a la clausura/destrucción del Valle de los Caídos. Lo curioso es que esa presión venía del mismo Gobierno de la Nación, a través de unos agentes seleccionados al efecto; y también, por supuesto de esta clase de asociaciones, encargadas de crear el adecuado ambiente social. Pero, por encima de éste primer ataque, no debemos equivocarnos: se busca la desaparición de todo símbolo religioso cristiano, muy especialmente las representaciones del Sagrado Corazón. Podría parecer algo nuevo para quien no hubiera profundizado en la esencia del laicismo, pero a estas alturas sabemos que no es así de ningún modo: se busca alcanzar los viejos objetivos –ya seculares- de la Liga de los Derechos del Hombre; la implantación inmediata del llamado laicismo, tal como los socialistas lo entienden o tratan de disfrazarlo. Es la erradicación del Cristianismo lo que buscaban Morayta, Simarro, Ferrer Guardia, Azaña o demás gobernantes del Frente Popular; lo mismo, exactamente, que buscaba Rodríguez Zapatero y sigue tratando de conseguir el PSOE.

La vinculación entre catolicismo y franquismo, descalificados en la misma medida, era obvia en el comunicado de Amere:

En un comunicado remitido a DIARIO Bahía de Cádiz, la Asociación recuerda que el mosaico del Sagrado Corazón de Jesús en el Consistorio fue instalado entre los años 1939 y 1940 bajo el mandato de la primera Corporación franquista, “al calor del nacional-catolicismo promovido por los pistoleros falangistas y alentado por el clérigo castrense de infausto recuerdo Recaredo García Sabater, sacerdote que alentó a los fascistas a “depurar” la sociedad isleña fusilando a cuanto ciudadano se hubiera significado como político republicano de izquierdas (caso del llorado alcalde Cayetano Roldán) o como sindicalista”

Constituye un ejemplo ya clásico de esta clase de manifiestos panfletarios, propios de los propagandistas de la Memoria Histórica: pistoleros, dirigidos por un cura a la caza de republicanos y sindicalistas indefensos, <al calor del nacional-catolicismo>. Parece calcado de las arengas que lanzaban en 1936 a las milicias contra las iglesias y los católicos. Pero no terminan aquí las coincidencias: hablando del mosaico, Amere decía lo siguiente:

Desde el punto de vista artístico, la colocación del mosaico constituyó “un auténtico atentado artístico y estético, por cuanto para su colocación se eliminó trozo de cornisa”. Por ello,

*amén del carácter simbólico y de justicia histórica que para Amere tiene su retirada “la eliminación significará devolver al edificio su imagen original, eliminando un pastiche de dudoso gusto”.*²¹⁸

Lamentan la eliminación de una cornisa, pero defienden la destrucción de un monumento, convertido, además, en seña de identidad de un pueblo, aparte de su significado religioso: es lo que ocurrió, tres años después de lo de San Fernando, con el “Cristo de Monteagudo”, en Murcia.²¹⁹ Allí, una asociación llamada Preeminencia del Derecho, llegó hasta el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en 2010, solicitando la <retirada> del Cristo por considerar improcedente su presencia en un espacio público –nótese que se trata del mismo argumento esgrimido en el caso del cierre de las capillas universitarias por su promotor, el masón de grado 33º, Joan Francesc Pont,²²⁰ presidente de la Fundación Ferrer Guardia- calificando el monumento de reliquia del franquismo. El presidente de dicha asociación, José Luis Mazón, y su vicepresidenta, Encarnación Martínez Segado, empleaban los mismos argumentos, y un lenguaje idéntico a los de Amere, al referirse al Cristo en los siguientes términos:

*...reliquia del totalitarismo católico impuesto por el régimen de Franco, que sobrevive sobre el castillo musulmán de Monteagudo, cuya belleza destroza.*²²¹

Resulta significativo que en este caso la iniciativa no partiera de una asociación apellidada de la Memoria, sino de juristas “a favor del Derecho”, aunque, por la identidad de fines y medios, bien podría haber formado parte de ellas. Debemos destacar la identificación entre catolicismo, totalitarismo y franquismo, característico de los autores que en los últimos años han condenado radicalmente aquel régimen, muy frecuentemente desde el ataque a la Redención de Penas y a la construcción del Valle de los Caídos. Aparece solamente una nota distintiva: el deseo de recuperar la belleza de un monumento musulmán. Y es que frecuentemente la misma izquierda que rechaza el Cristianismo, profesa una rendida

²¹⁸ www.Diariobahiadecadiz.com 12-03-2007.

²¹⁹ <http://www.minutodigital.com/noticias/2010/02/09/piden-retirar-el-cristo-de-monteagudo-porque-destroza-la-belleza-de-un-castillo-mus>.

²²⁰ Joan Francesc Pont es presidente del Supremo Consejo Masónico de España. Véase el artículo *Educación para la Masonería* de J.A. Fúster y L.Losada, publicado en el N° 312 de *Alba*, del 11 al 17 de febrero de 2011, pág. 7; www.albadigital.es. El propio señor Pont admitió, ante el autor de esta tesis, su pertenencia a la masonería en el programa de Intereconomía TV *Con otro enfoque*, emitido en directo el 2 de marzo de 2011. En el mismo admitió también haber promovido el cierre de la capilla de la Universidad de Barcelona por entender que un espacio público no debía concederse a ninguna confesión religiosa.

²²¹ <http://catolicidad-catolicidad.blogspot.com.es/2010/ahora-la-cristofobia-en-espana-intenta.html>

admiración por el Islam, y suele presentarlo incluso como modelo de tolerancia. Pero recuperando el hilo de nuestro discurso, tenemos que destacar, que los representantes de Preeminencia del Derecho, ocultan una parte esencial de la verdad: para valorar realmente el significado del Cristo de Monteagudo, debemos recordar que el Régimen de Franco no hizo otra cosa sino volver a construir el Monumento al Sagrado Corazón que se levantaba en el mismo emplazamiento desde el reinado de Alfonso XIII y fue destruido durante la Guerra Civil con la misma saña que el del Cerro de los Ángeles. De hecho, su historia es paralela: inaugurado, el de Monteagudo, en 1925 (seis años después de ser inaugurado el del Cerro), fue destruido igualmente en 1936, por las mismas causas y de la misma manera, para ser reconstruido, en el mismo emplazamiento, en 1951 por el mismo escultor, Nicolás Martínez Ramón, que había realizado la primera escultura. Mide 10 metros de altura y es visible desde buena parte de la Huerta de Murcia al ser este pueblo su punto más alto. Sigue siendo, además, un centro de espiritualidad: todos los años, el día del Sagrado Corazón se celebra allí una peregrinación de miles de personas. Ángel Fuentes, que dirige cada año la peregrinación, dijo entonces en defensa del monumento, para *La Opinión de Murcia*: <Lleva allí en el monte casi un siglo y forma parte de nuestra cultura, por lo que es un símbolo que merece ser respetado, que sea venerado o no ya depende de cada uno, pero en ningún caso se debe eliminar, pues eso sería atacar directamente la fe de muchas personas>. ²²²

En otras palabras, pedía tolerancia, de la manera más ponderada, poniendo al descubierto el fanatismo que había promovido aquella polémica delirante. Hay que decir que la iniciativa de los juristas chocó frontalmente con la población y el propio Ayuntamiento, pero estaba en consonancia con las iniciativas que, al amparo de la LMH, trataban de eliminar todo símbolo de Cristianismo por vía judicial.

Lo que representa una grave amenaza para la libertad de cultos (que los representantes de Preeminencia del Derecho tuvieron la osadía de invocar en su demanda), es que los juristas en cuestión no están solos, ni la suya era una petición lanzada al albur: basaban su solicitud en la llamada <jurisprudencia Lautsi> del Tribunal Europeo de Derechos Humanos con sede en Estrasburgo, que obligó al Estado italiano a retirar los crucifijos de las aulas de los colegios públicos. ²²³

El proyecto laicista no es privativo de Rodríguez Zapatero ni de los socialistas, sino que forma parte de un claro designio mundialista que progresivamente se impone en la instituciones

²²² www.laopiniondemurcia.es/...pueblo-clama-por-su-cristo/916.html.

²²³ <http://www.minutodigital.com/noticias/2010/02/09/piden-retirar-el-cristo-de-monteagudo-porque-destroza-la-belleza-de-un-castillo-mus>.

internacionales, y, con plena conciencia de su secuestro del lenguaje, esgrime unos supuestos derechos humanos para violar los de los millones de cristianos. Empezando por el principio, supuestamente tolerante, de reducir el <hecho religioso> a la esfera privada. Así, repetidamente, se invoca la desaparición de los símbolos cristianos –los de otras religiones, por ahora, no parecen ser incompatibles con los proyectos laicistas- del espacio público. Aunque para ello sea necesario destruir monumentos de la mayor relevancia: la campaña que se inició en Estrasburgo contra el crucifijo, muy pronto llegó a España donde se presentaron reclamaciones similares en algunos colegios.

Por otra parte, evocan los nuevos ataques al Sagrado Corazón a los que se recogieron en 1919 con motivo de la inauguración de su monumento en el Cerro de los Ángeles. Parecen sus autores conocer lo que dijeron entonces los Morayta, los Besteiro, los Pablo Iglesias de entonces. Ocultan su rechazo a Dios con remilgos estéticos de sibaritas versados en Arte Contemporáneo, o con la reivindicación de <ganar> el espacio público con la desaparición de los símbolos cristianos. Podrían estar ocultando así el fondo de la cuestión: su violento rechazo contra lo que representan el mosaico, o el monumento, mucho más que contra el <pastiche> o la escultura monumental: su cristofobia en definitiva. Franco, Alfonso XIII, la España católica en suma, contra la de la manipulación histórica, fanática e intolerante ya hasta en su lenguaje feroz. Y como arma arrojadiza, lo más lejano de tal concepto: El Sagrado Corazón de Jesús.

El Valle de los Caídos no ha sido el único símbolo de Cristianismo atacado. Los atacantes han ido hasta la esencia. Ricardo Latorre, en su libro *La Libertad Religiosa y España 2011*, incluye un artículo de Pío Moa, en el que su autor, refiriéndose a la II República, afirma: <La cruz fue erradicada del espacio público y destrozada incluso en los cementerios>. ²²⁴ Latorre que sostiene, acertadamente, que la campaña contra el Valle, debe encuadrarse en el ataque a la libertad religiosa que protagonizaba el Gobierno, subraya en otro capítulo de la misma obra, que durante su mandato comenzó la cruz a ser retirada de algunos colegios, como en los casos de Valladolid, en 2006 y Palencia en 2007, del mismo modo que se clausuraban capillas universitarias con diferentes pretextos, a raíz de profanaciones, supuestamente espontáneas, que empezaban a tener lugar en algunos campus: casos de Somosaguas, Barcelona y Valladolid. Hay que decir que dichos ataques suscitaron en la mayoría de los casos tales

²²⁴ Ricardo Latorre Cañizares, *La Libertad Religiosa y España 2011*, ed. Asociación Sol, Madrid, 2011, pág. 81
Ricardo Latorre Cañizares es sacerdote, Máster en Comunicación e Información Social y Religiosa, y doctorando en Comunicación Pública por la Universidad CEU San Pablo de Madrid.

reacciones –insospechadas para sus promotores- que se vieron frustrados en sus objetivos, pero sirvieron para poner de manifiesto el origen de aquellas actuaciones antidemocráticas. Como demostración de la importancia que el Gobierno de Rodríguez Zapatero había otorgado a esta campaña contra los símbolos del Cristianismo, basta un solo dato: en abril de 2012, el Gobierno de Rajoy recortaba en un 60% la cobertura financiera a la LMH, que se veía reducida “solamente” a 2.500.000 de euros, frente a los 6.200.000 que se le adjudicaban hasta la fecha.²²⁵ En la España de los 5.000.000 de parados, con un país en plena recesión, Rodríguez Zapatero no renunciaba a su proyecto de recuperación de la Memoria republicana, lo que ha servido, de paso, para propiciar la consecución de uno de sus principales objetivos: la imposición del laicismo. Viejo designio de la Liga de los Derechos del Hombre, alimentado en nuestros días por el Instituto Bartolomé de las Casas, de la Universidad Carlos III ; de los liberales del XIX; del Frente Popular, y siempre del socialismo, con Rodríguez Zapatero (en un punto álgido), y después de él, mirando al futuro. La campaña contra el Valle de los Caídos no era un hecho aislado, sino parte de una costosa estrategia, mantenida con el mayor tesón por el Gobierno socialista incluso en los momentos más críticos. Para sostenerla ha contado con el apoyo de una red de asociaciones –de la Memoria Histórica en la mayoría de los casos- diseminadas por varias provincias españolas. Aparte, desde luego, de sus apoyos externos.

²²⁵ ABC, 19 de abril de 2012, pág. 30; abc.es/españa.

Capítulo 4: La solapada clausura del Valle y el papel de la comunidad benedictina.

1. Los benedictinos señalados.

Durante la segunda legislatura de Rodríguez Zapatero, la cuestión del Valle se convierte en algo prioritario para el Gobierno y ocupa cada vez mayor espacio en los medios de comunicación. Los socialistas continuaban con su política de hechos consumados en la esperanza de que, dejándolo languidecer, mientras lo condenaba como lugar de oprobio, llegaría a poder clausurarlo finalmente de manera “discreta”. El empeño que puso en esa labor de zapa, es algo que debe ser analizado y suponemos que lo será cuando se alcance cierta perspectiva histórica. No hay precedentes en ninguna democracia occidental de una campaña similar contra la historia común y sus símbolos. Solo por la búsqueda de un designio político del mayor calado puede explicarse el comportamiento de un gobierno que, como aquel, trataba de quebrar la convivencia y la paz social agitando los peores fantasmas de un pasado superado hacía tiempo.

Los enemigos del Valle, tanto el Gobierno como sus acólitos de la prensa y la historiografía afines, reconocieron muy pronto como principal escollo la presencia de los benedictinos, dispuestos a no dejarse avasallar para continuar cumpliendo los fines fundacionales del Monumento que les llevaron allí hacía medio siglo. Ceder significaba dar la espalda a la Verdad, y eso, sobre todo si que no podían hacerlo. Resulta significativo que, desde el principio de la campaña por establecer la leyenda negra del Valle, sus autores les atacaran o mostraran su desprecio hacia ellos: ya, como vimos, José María Calleja los describía como una presencia agobiante y antidemocrática en el Valle de los Caídos <esos benedictinos que están por todas partes y lo controlan todo>, venía a decir:

*La democracia no ha llegado al Valle, y desde los Benedictinos, que hacen y deshacen, ordenan y mandan, hasta las dificultades para acceder a sus archivos, pasando por el fuerte olor a franquismo que sigue desprendiendo no solo la cripta, aquel es un lugar puramente franquista, en el que los demócratas son mirados con recelo, como intrusos que profanan el lugar sagrado liderado por Franco.*²²⁶

²²⁶ José María Calleja, *El Valle de los Caídos*, pág. 214.

Con muy escaso respeto empezaban a tratar al Abad, cuando no con mal disimuladas reticencias, como lo hacía Fernando Olmeda, y ya con desfachatez, pretendidamente graciosa, se refería a él, Tario Rubio en su obra sobre el Valle:

En el programa <Informe semanal> emitido el 3 de diciembre de 2005 por Televisión Española, se entrevistó a Anselmo Álvarez (un jesuita conocido con el nombre de Abad), quien dirigió el Mausoleo de Cuelgamuros.²²⁷

Triste y fallido chiste el de Tario que seguramente sabe que Dom Anselmo ni es jesuita ni conocido <con el nombre de Abad>. Por mucho que pueda despistarse sabe muy bien que Abad no es un nombre; (en la misma frase le llamaba Anselmo). ¿De donde tanta calculada displicencia? Aparte del odio a la Iglesia en general que caracteriza a todo el ejército de asaltantes y demolidores del Valle, el desprecio hacia Dom Anselmo venía precisamente del hecho de reconocerle como superior jerárquico de los defensores de lo que cada vez más parecía convertirse en un objetivo militar.

A partir de entonces, la postura del bando agresor se irá radicalizando hasta dar lugar a las increíbles escenas que nos vemos obligados a recoger en este estado de la cuestión.

Aparece en agosto de 2011 una nueva obra sobre el Valle de los Caídos; *El Valle de los Caídos. Crónica de una persecución salvaje*,²²⁸ que, ya en su título, anuncia el tratamiento que da al tema. Se trata de la crónica del asalto final, con el relato de todos los subterfugios, tretas y atropellos cometidos por el Gobierno de Rodríguez Zapatero, en su recta final, con el propósito de lograr, por el medio que fuera, la clausura del Valle.

Uno de sus autores, Pablo Linares Clemente, preside la Asociación Para la Defensa del Valle de los Caídos,²²⁹ dedicada, en palabras suyas, a la defensa del monumento, promoción, desarrollo y divulgación de la construcción del Valle de los Caídos, y su carácter de reconciliación entre españoles. Destaca, asimismo, en la contraportada, el hecho de que dicha asociación (ADVC) obtuvo del Tribunal de Justicia de Madrid, el 7 de febrero de 2011, el reconocimiento de su legitimidad ante cualquier asunto o reclamación referente al Valle de los Caídos.

En su anexo II, incluye la obra, el informe que el abogado de la Asociación, Pedro Cerracín, sobre sus actuaciones judiciales en el cumplimiento de su fin primordial, la defensa del Valle.

²²⁷ Tario Rubio, *El Valle de los Caídos...*, pág. 206.

²²⁸ Pablo Linares Clemente y José María Manrique García, *El Valle de los Caídos. Crónica de una persecución salvaje*, Ed. Galland Books, S.L.N.E., 2011.

²²⁹ En adelante, ADVC.

Traza Cerracín una breve historia de algunos aspectos del acoso al Valle desde la Administración socialista. Destacamos, de la misma, el cierre del recinto por el Gobierno, el 6 de abril de 2010, por la vía de hecho, <prescindiendo de cualquier forma jurídica>, ante lo que la ADVC interpuso recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que lo admitió a trámite y requirió a la Administración para que informara al respecto. La respuesta fue tan insostenible en su argumentación como que pretendía basar su decisión en el peligro que supuestamente corrían los visitantes ante el riesgo de desprendimientos de alguna parte del monumento, en un perímetro de 1.365 hectáreas. Termina su informe, el abogado, enumerando todas las leyes infringidas por la Administración, en el curso de su <persecución salvaje>, desde la Constitución (Artº. 14 y 16) hasta el Código de Derecho Canónico, pasando por la propia LMH (Art. 16) o el Código Penal (Artº 321, 404-prevaricación-, 409-dejación de funciones-, 522-patrimonio-, 523, 524, y 525) En el prólogo del libro, Pío Moa, relaciona el ataque contra el Valle con la persecución religiosa iniciada ya en el Siglo XIX, destacando el período álgido de la II República, de cuyos crímenes nunca nadie ha hecho la menor autocrítica desde la izquierda. Comienza diciendo:

Para entender la inicua y demencial persecución del actual gobierno socialista al Valle de los Caídos es preciso tener en cuenta varios hechos históricos concluyentes, pero sobre los que se ha querido establecer un tabú antidemocrático.

Recoge, a continuación, los principales mitos contra el Valle, acuñados por la izquierda, a los que nos referimos en este trabajo:

...el acoso al Valle de los Caídos ha venido envuelto en una nube de calumnias. El monumento lo habrían construido 20.000 (la cifra puede variar) presos de izquierdas sin paga, en trabajos forzados. Cientos o miles de ellos habrían perecido en la obra debido a las condiciones laborales esclavistas [...] y otras falsedades por el estilo, repetidas incesantemente desde los medios de comunicación, explotando la ignorancia de la mayoría y negando los hechos reales por el método, de nuevo falsario y totalitario, de tildar de fascistas a quienes los exponen.²³⁰

²³⁰ Pablo Linares y José María Manrique, *El Valle de los Caídos...*, pág. 15.

Termina con una afirmación que apoyamos, en cuanto a la importancia del restablecimiento de la verdad histórica. En este caso, con carácter de urgencia:

La falsificación del pasado envenena el presente y nos devuelve, casi inconscientemente, a unos odios que parecían felizmente superados. En defensa de la reconciliación y de la paz civil, es preciso que todo el pueblo español conozca los hechos y lo que hay detrás de ellos, porque consentirlos por un falso espíritu de conciliación –en realidad de claudicación ante la injusticia- solo puede empujarnos a todos en la peor dirección posible.

El libro resume, asimismo, una página decisiva en esta historia de forcejeos –solapados a veces, brutales otras- entre el Gobierno y sus representantes de una parte y los monjes del Valle de los Caídos, verdaderos defensores, casi en solitario, ante el asalto que soportaba el conjunto monumental. Los socialistas, aunque trataron de clausurarlo sin que se notaran sus verdaderas motivaciones, no siempre guardaron las formas. Ni las más elementales siquiera. Ya en diciembre de 2009, el Subsecretario de Presidencia, Juan José Puerta Pascual, había increpado, brutalmente, al Abad, según informa Pablo Linares:

Se ha sabido que el 21 de diciembre de 2009, el Subsecretario de Presidencia Juan José Puerta Pascual, se reunió con el Abad y, en una tensísima entrevista, trató de forzar a la Comunidad benedictina, con muy malas maneras y amenazas (¡Váyanse de una puta vez del Valle! ¡a ver cuando se enteran de que en España ya no se va a misa!), a que abandonaran el Valle inmediatamente “por las buenas”, ya que si no lo hacían así desde instancias más elevadas se tomarían medidas drásticas para que la salida se llevase a efecto de forma inmediata, empezando por ahogar económicamente a la Comunidad..²³¹

El exabrupto tiene reminiscencias de Azaña en la Cortes de la República, con su <España ha dejado de ser católica>, pero resulta tan increíble que un alto cargo pueda comportarse de ese modo, que el autor se siente obligado a informar a los lectores sobre su perfil biográfico. Resulta que el señor Puerta es economista, y pertenece a los Cuerpos Superiores de Interventores y Auditores del Estado. Ha sido Director General de Informática Presupuestaria y también de Presupuestos, e Interventor Delegado de Patrimonio Nacional, y Presidente de

²³¹ Pablo Linares y José María Manrique, *El Valle de los Caídos...* pág. 58. Citando a Crónica diario *El Mundo*, de 14 de noviembre de 2010: *Los monjes en pie de guerra en el Valle*; <http://www.elmundo.es/papel/2010/11/14/cronica/>

INFOINVEST, antes de ser nombrado Subsecretario por Real Decreto 1021/2009, de 19 de junio. La escena tuvo lugar en su despacho de La Moncloa, muy próximo al de su jefa, María Teresa Fernández de la Vega, y en presencia del Director General de Presidencia, Pablo Larrea Villacián. A Dom Anselmo Álvarez, le acompañaba, a su vez, el Prior de la Comunidad, padre Alfredo Maroto. Ante un suceso tan grave como esclarecedor, se comprende que resultaba necesario informar detalladamente de todos estos detalles, que, además, ayudan a calibrar la lucha que tenía lugar en plena sede del Gobierno, así como la importancia que se le otorgaba a la cuestión del Valle. De los modos empleados, es mejor no decir nada. Por sí mismos, de confirmarse, califican a su autor.

El Subsecretario, aparte de su zafiedad, se comportaba, seguramente, de ese modo porque ya el asalto había entrado en una nueva fase que el Gobierno esperaba, claramente, que fuese final. Acababan de cerrar el Valle con el manido pretexto de las obras de restauración que debían acometerse, y empezaban a comprobar que sus sospechas eran ciertas: el principal obstáculo eran los monjes. De ahí la crispación, imposible de disimular, que mostraban en su trato con ellos. Mentían abiertamente. El relato, -incluido también en el libro de Linares y Manrique- del Abad no deja lugar a dudas en cuanto a la falta de sinceridad manifestada por los miembros del Gobierno en su relación con los monjes:

*...en diciembre de 2009, unas llamadas de funcionarios a la Abadía anunciaban que el Valle debía cerrarse. Contacté con el Gobierno que al principio no sabía nada del asunto pero media hora después mi interlocutor del Gobierno me contaba una historia kafkiana que no repetiré y que servía solo para cerrar la basílica. Dijeron que la abrirían después de la Inmaculada, pero ocho días después de esta fiesta seguía cerrada, así que informé a mis superiores: el Arzobispado, el Nuncio y la Secretaría de Estado de la Santa Sede. Al cabo de unos días un Subsecretario del Gobierno viene a verme y me cuenta que la conservación del Valle es deplorable y que requiere una restauración íntegra y debe cerrarse la basílica. Pero me informé, y vi que ni había plan ni presupuesto, ni nada concreto sobre esa restauración...*²³²

Todavía no era la Piedad, destrozada luego por sus supuestos restauradores, sino toda la Basílica la que se presentaba como un peligro para los desinformados católicos que se

²³² Pablo Linares y José María Manrique, *El Valle de los Caídos...*, pág. 57. Citando *Kafka llama al Valle de los Caídos: el Abad describe un año de acoso del absurdo*; <http://www.religionenlibertad.com/articulo.asp?idarticulo=12711>

arriesgaran a ir a Misa. Así que, en un nuevo alarde de hipocresía y doblez, se cerraba el Valle “por razones de seguridad”. Ya hemos visto la reacción furibunda del propio Subsecretario, días más tarde, al encontrarse con dos de los monjes en su despacho. No tenían argumentos, pero estaban dispuestos a cerrarlo como fuera. Solo la intervención del mismo Papa, pudo salvar la situación, al menos de momento. El Gobierno debía reconsiderar su postura y prometía abrir la Basílica para el próximo mes de marzo. Se podría interpretar que en ese plazo habrían terminado ya las esgrimidas obras de restauración. Que el Papa conocía la situación que se vivía en España, bajo el Gobierno de Zapatero, es algo que quedaría de manifiesto con motivo de su viaje pastoral a Santiago de Compostela y Barcelona, en noviembre de 2010, por las declaraciones realizadas durante su vuelo:

*...en España ha nacido una laicidad, un anticlericalismo, un secularismo fuerte y agresivo como se vio en la década de los años treinta...Y ese enfrentamiento, disputa entre fe y modernidad, ocurre también hoy de manera muy vivaz.*²³³

Benedicto XVI no exageraba en su análisis, pero no dejaban de constituir sus declaraciones tanto una denuncia como una llamada de alerta. Que fuese él, con todo su peso intelectual, quien comparase la situación de España con la época de la peor persecución religiosa vivida en Europa desde los tiempos de Diocleciano, era algo que no pasaría inadvertido.

La izquierda reaccionó tratando de presentar la visita del Papa como un rotundo fracaso; el diario *El País* titulaba: <El Pontífice apenas reúne 100.000 fieles en Barcelona...la capacidad de convocatoria de Benedicto XVI no alcanzó ni de lejos las 400.000 personas que había previsto el Ayuntamiento [...] el “papamóvil” circuló con velocidad por calles semivacías>²³⁴ y trataba de comparar una visita pastoral con algo parecido a la gira de un cantante: <comerciantes y hoteleros no ven cumplidas sus expectativas de negocio>, y publicaba una fotografía de una pareja homosexual besándose al paso del Papa, con el siguiente pie de foto: <Varios gais se besan en público al paso del Papa en protesta por sus críticas al matrimonio homosexual>, en un intento de presentarle como el retrógrado que no era, dispuesto a negar los derechos que la ingeniería social de Zapatero, había concedido a esta minoría.

Lo cierto es que la voz del Papa era ya casi la única que aún lograba hacerse oír en la condena de la falsa libertad, bajo cuyo nombre se amparaban las políticas del Nuevo Orden Mundial;

²³³ Pablo Linares y José María Manrique, *El Valle de los Caídos...*, pág. 69.

²³⁴ *El País*, lunes 8 de noviembre de 2010, pág. 13.

contrarias, realmente, a los derechos humanos, defendidos por la Iglesia. Pero no era nada nuevo: enlazaba Ratzinger con la denuncia de su antecesor, Pío XI, que, en 1933, condenaba la misma actitud de los poderes públicos de la II República. Y para ello publicó toda una encíclica, *Dilectissima nobis*, dedicada al caso español, en la que decía textualmente: <...el laicismo agresivo inspirador de la Constitución [republicana] no sólo no ha remitido, sino que se ha agravado> y, refiriéndose a la Ley de Congregaciones Religiosas, continuaba calificándola como <una nueva y más grave ofensa no sólo a la religión y a la Iglesia, sino a los decantados principios de la libertad civil>.²³⁵ Son palabras que podían aplicarse a la realidad española de aquel momento tanto como a la del Gobierno de Zapatero y a su legislación. Lo que estaba en peligro era exactamente eso: la libertad civil; y esto sí que era memoria histórica.

Poco antes de producirse la polémica desatada, una vez más, contra el Papa, el Gobierno, con todo el sigilo posible, procedía a violar su propia LMH, practicando las exhumaciones de restos en el Valle de los Caídos, que formaban parte de su proyecto de recuperación de la Memoria Histórica: en octubre saltaba a la Prensa la noticia de que a primeros de septiembre de ese año -2010- se habían abierto, en la Cripta del Valle, <seis osarios centrales y dos grandes columbarios aledaños>. *El Periódico* citando la información publicada en *Interviú*, decía el 18 de octubre:

*El ejecutivo de José Luis Rodríguez Zapatero intentó que no trascendiera su actuación en el Valle de los Caídos, donde a principios de septiembre abrió seis osarios centrales y dos grandes columbarios aledaños. Patrimonio Nacional, según publica hoy Interviú, solicitó un dispositivo especial de seguridad para que la basílica fuera vigilada día y noche, evitando así que la operación saliera a la luz pública.*²³⁶

Habían contratado, -continuaba la información- vigilantes para reforzar la seguridad, y, aprovechando, además, el hecho de que los lunes permanecía cerrado el recinto, habían echado abajo los muros <que hasta aquel día, habían velado los restos de 40.000 personas guardados en cajas de madera>. Los expertos habían estado acompañados por <familiares de víctimas republicanas que habían solicitado -sin éxito- subvenciones para localizar sus restos>.

²³⁵ Véase *Dilectissima nobis*, de Pío XI, (1933); citada por Ricardo de La Cierva en *Historia General de España*, vol. X, *La Segunda República*, ed. Planeta, 1980, pág. 123

²³⁶ <http://www.elperiodico.com/es/noticias/politica/20101018/gobierno...>

La Vicepresidenta del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega, se vió obligada a reconocer las exhumaciones secretas, pero aclaraba que las mismas habían comenzado ya en el mes de mayo; mucho antes de lo que descubría *Interviú*, aunque dicha publicación insistía en que <los trabajos dentro de las criptas se limitaron a los días 8 y 9 de septiembre, dentro de un dispositivo de seguridad para evitar filtraciones.>²³⁷ Es decir, el Gobierno demostraba que, con el juez Garzón o sin él, estaba dispuesto a llevar adelante las exhumaciones en el Valle. Hay que decir que muy “oportunamente”, por aquellos días, todas las fuerzas políticas – con excepción del PP- representadas en el Senado, habían solicitado al Gobierno la transformación del Valle de los Caídos para que <el monumento franquista cumpla con la ley de la memoria histórica>.²³⁸ Es decir, que los propios senadores parecían desconocer el texto de la ley que invocaban. Pero lo que se ocultaba detrás de esta petición, venía a descubrirlo la moción –enmendada por el propio grupo socialista- presentada por Joan Josep Nuet, de la Entesa Catalana de Progrés, que sostenía que la adaptación a la LMH debería servir, <por ejemplo> para que dejaran de celebrarse <misas en honor del “hermano Francisco” (nombre con el que, según el senador, se refiere el abad benedictino del lugar a Francisco Franco) o para que se reconozca “como se construyó” el monumento>.²³⁹

Volvía a relacionarse al Régimen “maldito” con los supuestos horrores cometidos por el mismo durante la construcción del Valle, y con los benedictinos, señalados como escollo principal, capaces de seguir celebrando misas en honor de Franco, el fundador del oprobioso monumento.

Lo que nunca reconoció el Gobierno fue el desánimo, o estupor, que debieron sentir sus representantes –así como los familiares de las víctimas republicanas- ante el resultado de sus ocultas exhumaciones; resultaba que lo que los monjes venían diciendo desde el principio era cierto: la identificación de los restos de aquellas 50.000 (seguramente más) personas resultaba imposible. Por esa vía no podía cerrarse el Valle; pero se cerraría con cualquier otro pretexto; de la peligrosidad del monumento ya se había hablado; se podía insistir en esta fórmula.

Precisamente, coincidiendo con la llegada de Benedicto XVI, y su comentada denuncia del agresivo laicismo vivido en España en aquellos momentos, el Gobierno decide no buscar nuevos pretextos y clausurar el Valle, alegando las consabidas razones de seguridad. El 2 de noviembre de 2010, la Delegación de Gobierno había emitido, al parecer, un comunicado haciendo saber su decisión, consensuada con la dirección de Patrimonio Nacional, de impedir

²³⁷ <http://www.interviu.es/reportajes/articulos/valle-de-los-caidos-asi-s...>

²³⁸ <http://www.elperiodico.com/es/noticias/politica/20100923/senado-p...>

²³⁹ <http://www.elperiodico.com/es/noticias/politica/20100923/senado-p...>

el acceso incluso a los que acudieran a la Misa de once, a pesar de que, precisamente, el día 6 se terminaban los trabajos de restauración de los daños causados a la Piedad por sus paradójicos restauradores.

2. Las Misas de campaña.

El día 7, mientras el Abad se encontraba en Santiago, recibiendo al Papa, la comunidad benedictina, previa consulta con las autoridades eclesiásticas, toma el acuerdo de celebrar la Misa en la entrada del recinto, ante la imposibilidad de los fieles de acceder a la Basílica a causa de la arbitrariedad del Gobierno. Comenzaba el último acto de una representación teatral en la que los socialistas habían tratado, sin reconocerlo abiertamente, de cerrar el Valle a todos los efectos; no solamente al turismo –que ya lo habían hecho- sino también al culto religioso, garantizado expresamente en este lugar por su propia ley; la de la Memoria Histórica. Se habían terminado las actuaciones erráticas sin resultado satisfactorio, de modo que a partir de aquel momento, al Valle no se podría ir para nada, ni a Misa.

No contaban con la reacción de los monjes, que, a juzgar por lo que vino luego, no entraba en sus cálculos. Había solamente un pequeño grupo de fieles -200 según *El País*- que no se desanimaron ni por el clima ni por las circunstancias, pero aquella Misa en la cuneta, a la entrada del recinto que rodea una de las mayores iglesias de España, recordaba demasiado a las situaciones vividas en la Europa del Este, antes de la caída del Muro del Berlín. Salió a relucir el nombre del mártir Popieluszko, y, ese mismo día el atropello gubernamental se comentaba en toda España. En la homilía de aquella histórica misa, Fray Santiago Cantera, manifestaba un espíritu de resistencia que los monjes estaban dispuestos a llevar hasta lo martirial, al hilo de las muy recientes palabras del Papa:

*En el avión de venida, el Santo Padre Benedicto XVI dijo ayer que España está sufriendo una ofensiva laicista muy semejante a la de los años treinta. Vosotros mismos lo podéis contemplar hoy en esta celebración que a mí me recuerda a las misas del Beato mártir Jerzy Popieluszko en la Polonia de los años 80.*²⁴⁰

Recordó a continuación las palabras del Obispo de Bagdad, pronunciadas a raíz de la matanza de 50 católicos, asesinados días antes en Irak: <No tememos la muerte>; y siguió hablando de

²⁴⁰ Pablo Linares y José María Manrique, *El Valle de los Caídos...*, pág. 117.

los cristeros mejicanos, relacionándolos con la actitud de San Juan Crisóstomo, ante el poder político: <”Decidme, ¿qué podemos temer? ¿La muerte? [...] ¿El destierro? [...] ¿La confiscación de los bienes?”>.

El Gobierno tuvo que reconsiderar su plan estratégico, y, para evitar males mayores, como podía ser una publicidad adversa, decidía, como primera medida, autorizar la asistencia a Misa en el interior del recinto aunque mantuviera la prohibición de acceso a la Basílica, el lugar que habían presentado como más peligroso. Nada había variado en cuanto a la seguridad, pero no podía admitir, sin más, lo imaginario de tales peligros.

Para conocer la visión de la izquierda, totalmente implicada en la ofensiva contra el Valle, resultaba esclarecedora, nuevamente, la voz de *El País*, que proclamaba el día 8:

*Los monjes del Valle de los Caídos desafían el cierre del templo.*²⁴¹

En una demostración de cómo funciona la manipulación política, el diario de los socialistas presentaba a los monjes como desafiantes de la autoridad gubernamental; eran ellos los que generaban tensiones innecesarias ya que el cierre sólo se debía a la necesidad de <preservar la integridad de las personas>, de la que unas semanas más tarde, al parecer, ya nadie se acordaba, pero dejaba caer que en la Misa celebrada días antes por todos los caídos de la Guerra Civil, <los monjes benedictinos celebraron [...] junto a las tumbas de Franco y del fundador de la Falange Española...>.

Ese mismo día, *ABC* se fijaba en otros aspectos, como la paralización de las obras de la Piedad, <Patrimonio ha vuelto a poner en su sitio las pocas piedras que había retirado del manto de la Virgen>²⁴² dando cuenta, así, del ridículo final de la supuesta restauración: sencillamente se detuvo, para reconstruir enseguida el manto dañado por los restauradores y dejar la escultura como estaba siete meses antes; al parecer Patrimonio Nacional se desentendía de la Piedad, pero, en cualquier caso, no daría explicaciones.

Por lo demás el mismo diario informaba de otros aspectos relativos a la Misa del día anterior, destacando lo dicho por el padre Santiago (Cantera) en la homilía: <la ofensiva laicista es equiparable a la de los años 30>, lo que no dejaba de ser una repetición de lo que el Papa acababa de decir, con indignación de la izquierda. Por último, *ABC* también recogía las opiniones de algunos de los asistentes, entre las que destacamos la siguiente: <Esto es un ataque en toda regla contra la libertad de culto en la Europa de las libertades y de los derechos

²⁴¹ *El País*, lunes 8 de noviembre de 2010, pág. 5.

²⁴² *ABC*, lunes 8 de noviembre de 2010, pág. 49; abc.es/Madrid.

humanos. Se ha cerrado un lugar de culto que depende directamente de la Santa Sede, y se ha hecho justo durante la visita del Papa>. Y así era, sin duda, pero lo realmente grave para el Gobierno es que se dijera y se publicara: empezaba a comprender el ejecutivo de Rodríguez Zapatero, que no podía cerrar el Valle sin ruido, como había creído que podía hacerlo. Pudo con la derecha, el Parlamento español –tuvo su apoyo, incluso- y, por supuesto, con Patrimonio Nacional, que resultó un organismo incompetente a la larga, pero no había podido con los benedictinos de la Abadía de la Santa Cruz del Valle de los Caídos: ¡Unos cuantos monjes! Pero detrás de ellos, naturalmente, estaba la Iglesia; clérigos y laicos. Y el Gobierno lo sabía. Se lo estaban diciendo, lo veía por televisión.

Por si quedaba alguna duda, el mismo día 8, *El Mundo* también informaba sobre el asunto, en los siguientes términos: <Una misa al raso para protestar contra la prohibición del Gobierno. Los benedictinos ofician la eucaristía fuera del Valle de los Caídos para quejarse por la restricción que impide a los fieles entrar a la basílica para participar en la ceremonia>.²⁴³ También este diario recogía algunos comentarios de los allí congregados, como el que decía: <Les están vejando y humillando desde hace un año y esta medida ha sido una respuesta necesaria para hacer valer la libertad religiosa que ampara la Constitución Española>. Coincidían los testimonios en una misma idea; la misma que habían expresado los Papas antes citados: lo que estaba en peligro era la libertad; ya no solamente la religiosa, sino la civil; porque son complementarias, o diferentes aspectos de la misma realidad.

Ricardo Latorre subraya la conciencia de los asistentes de estar asistiendo a un momento histórico, y surgía nuevamente la comparación con la Polonia comunista:

*Los que allí estuvieron tuvieron la impresión de haber asistido a un hecho realmente relevante en la historia reciente de España, algo así como lo que hemos recordado de Karol Wojtyla en Nowa Huta. Esta Misa supuso, sin ninguna duda, el detonante para lo que ocurrió después: una auténtica marea de fieles acudiendo al Valle de los Caídos en defensa de lo más fundamental de su libertad, la Libertad Religiosa y de culto.*²⁴⁴

El propio Gobierno, sin buscarlo, estaba abriendo los ojos de muchos españoles; había llevado el asunto demasiado lejos. De modo que las cosas empezaron a cambiar: aunque Rodríguez Zapatero y su equipo aún no renunciaban al cumplimiento de su designio para el Valle, tenían que salir, de momento, de aquel callejón sin salida; las Misas no podían seguir celebrándose

²⁴³ *El Mundo*, lunes 8 de noviembre de 2010, pág. 20.

²⁴⁴ Ricardo Latorre, *La Libertad Religiosa y España* 2011, pág. 87.

en la cuneta, entre otras cosas porque, previsiblemente, el siguiente domingo serían muchos más de 200 los fieles que acudirían. Como sucedió, de hecho.

El 15 de noviembre, *El Mundo* volvía a informar: <Valle de los Caídos. Tres mil personas en una misa en la calle> y explicaba que la <gestión que lleva a cabo Patrimonio Nacional, que cerró totalmente el acceso a la basílica, hizo que los benedictinos salieran... a una cuneta de la carretera a oficiar la misa>.²⁴⁵ Seguía diciendo que se había celebrado una reunión –se supone que entre Patrimonio y los monjes- en la que se pactó que los benedictinos pudieran celebrar en la explanada, delante del Monasterio, aunque <los sacerdotes y los católicos que les apoyan no se fían y acusan a Patrimonio de incumplir todas las promesas...>.

Es decir, que ante la reacción que la medida había provocado, los responsables de Patrimonio cedían, y, por el momento, permitirían la celebración de las Misas al pie mismo de la Cruz, presentada poco antes como un peligro para la seguridad de los visitantes. Ya no parecía necesario mantener clausurado un recinto de mil hectáreas por la peligrosidad del monumento, ahora podían llegar los fieles hasta arriba del todo si lo deseaban. La verdad es que los responsables de aquello habían llegado a meterse en un atolladero del que les resultaría imposible salir airosos. Porque sucedía que, para su sorpresa, en España todavía existían cientos de miles de personas que seguían yendo a misa, y varios de aquellos miles querían oírla precisamente allí.

Lo ocurrido el día antes, -14 de noviembre- había superado los peores pronósticos del Gobierno: una hora antes del inicio de la Misa, previsto para las 11 de la mañana, en la Nacional VI, aparecía colapsado el carril de acceso a El Escorial y al Valle de los Caídos. En la entrada al recinto de Cuelgamuros, la Guardia Civil registraba los coches buscando, infructuosamente, banderas españolas que eran ya consideradas como símbolos subversivos si aparecían en el Valle. Pero aquello no hacía más que agravar un fenomenal atasco que de todos modos se habría producido; en medio de una densa niebla, subían los coches hasta el Monasterio, donde los monjes iban a celebrar la misa que comenzó con una hora de retraso en consideración a los que no podían avanzar. Cuando la retención era ya de 10 kilómetros, y los coches dentro del recinto pasaban de los 2.000, comenzó una celebración que puede calificarse de histórica: sin el menor signo político, lo más destacable fue la profunda devoción con la que los asistentes siguieron toda la Misa, a pesar del clima, que fue el propio de la sierra madrileña en esa época del año; lluvioso, frío. Personas de todas las edades aguantaban a pie firme con la gravedad de quienes saben que asisten a un acto importante, en

²⁴⁵ *El Mundo*, lunes 15 de noviembre de 2010, pág. 21.

el que se encuentra en juego cosas de la mayor trascendencia. Así lo reflejaba la prensa al día siguiente. *La Gaceta*, por ejemplo, decía: <Miles de españoles piden respeto a la libertad de culto en el Valle de los Caídos. Piedad y recogimiento impecables en la misa celebrada ayer al aire libre>²⁴⁶ y recogía la invitación del Abad a los fieles a seguir acudiendo a la Misa de 11, animándoles con el ejemplo de los católicos de la Polonia comunista, que <se negaron a resignarse y hacer dejación de sus derechos, para que sus autoridades se dieran cuenta de que no estaban dispuestos a aceptar una ciudad sin Dios>.²⁴⁷ *La Razón* titulaba: <Miles de fieles en la “misa prohibida” del Valle de los Caídos>, y recogía la opinión del Abad sobre la actitud del Gobierno: <Parece que quieren entorpecer el culto. Preferimos arriesgar antes que aceptar las consecuencias del cierre total> No podía expresarlo con mayor prudencia Dom Anselmo Álvarez; el culto lo había entorpecido más allá de lo permitido por la Ley, y, en cuanto a las consecuencias del cierre total, resultaba evidente que, de producirse, sería definitivo.

En cambio, *ABC* coincidía con *El País* en cuanto a la calificación de los hechos: <Desafío en el Valle de los Caídos. Cuatro mil fieles colapsan los accesos a Cuelgamuros para asistir a la misa en la explanada y mostrar su rechazo al presunto cierre del recinto>.²⁴⁸ La diferencia – notable- es que, según el primero, el desafío no venía de los monjes (o sólo de ellos) sino de los fieles que allí acudieron:

*Miles y miles de personas acudieron ayer a la llamada de la fe en el Valle de los Caídos. Nunca se había visto nada igual. No importó el frío (5 grados) ni la lluvia ni la niebla [...] Una marabunta humana decidió levantarse pronto de la cama y desplazarse hasta El Escorial para demostrar, con su presencia, su rechazo a la –presunta- intención del Gobierno de cerrar la basílica de Cuelgamuros. La riada de gente cogió por sorpresa a todo el mundo. A Patrimonio, a la Delegación del Gobierno, a Tráfico e, incluso, a la propia comunidad benedictina.*²⁴⁹

Aquella <marabunta humana> acudía a defender la libertad religiosa, amenazada en España como nunca lo había estado desde el final de la Guerra Civil, y su reacción cogió por sorpresa a todo el mundo. Así fue, pero junto a la sorpresa, también se produjeron reacciones violentas y revanchistas por parte de quienes interpretaron que aquellas Misas de campaña podían alterar la hoja de ruta en cuanto al cierre del Valle. Se acercaba, además, el 20 de noviembre,

²⁴⁶ *La Gaceta*, lunes 15 de noviembre de 2010, págs. 39 y 40.

²⁴⁷ *La Razón*, lunes 15 de noviembre de 2010, pág. 26.

²⁴⁸ *ABC*, lunes 15 de noviembre de 2010, pág. 40, abc.es/Madrid.

²⁴⁹ *ABC*, lunes 15 de noviembre de 2010, pág. 40, abc.es/Madrid.

fecha que señalaba al monumento de manera especial, y hacía temer algún percance aquel año de tanta tensión.

Quizás, lo más significativo fue lo ocurrido el 21 cuando los representantes de las asociaciones de la Memoria Histórica gritaban a la entrada del Valle, dirigiéndose a los fieles que salían de misa: <A por ellos como en Paracuellos>.²⁵⁰ Se calificaban a sí mismos, reivindicando el genocidio marxista; el mayor holocausto cometido durante la Guerra Civil: todo un cementerio para recordar a sus víctimas. Y los que gritaban aquello pertenecían al Foro de la Memoria que ya se había unido al coro de los que pedían la voladura controlada de la Cruz, con carácter de urgencia, porque según ellos <de ninguna forma se puede consentir que se siga alzando hacia el cielo ese símbolo de muerte y venganza>, y habían convocado una manifestación para pedirlo, en la señalada fecha, que tuvo lugar con el resultado comentado. Solamente el gran despliegue policial pudo evitar males mayores.²⁵¹ Era el mismo odio que se ponía de manifiesto meses más tarde, con motivo de la JMJ de Madrid, cuando los llamados “Indignados” –movimiento supuestamente ciudadano, protegido por el Gobierno- volcó su furia contra los asistentes al gran evento mundial. Uno de ellos, fue interrogado, en su bastión de la Puerta del Sol, por el periodista Fernando Lázaro, de *El Mundo*, que le preguntó la causa de su violento rechazo hacia los peregrinos. El “indignado” respondió:

*Es que nos están provocando, es que están rezando.*²⁵²

Y añadía una tremenda amenaza, brotada en un odio salvaje; la declaración más explícita de cristofobia que hemos visto proclamada: abundando en las razones de su indignación, no trataba ya de argumentar alguna idea coherente; sólo pudo decir:

*Porque están aquí, porque existen, porque les vamos a prender fuego otra vez, como en el 36.*²⁵³

Y estaba hablando de unos jóvenes que no habían cometido otra provocación que el rezar en público cuando les atacaron; odiaba a los católicos hasta la locura e invocaba la Guerra Civil. Como los que habían invocado Paracuellos a la entrada del Valle de los Caídos, en un claro ejercicio de recuperación de la Memoria Histórica. Este era el fin que se buscaba; las fuerzas

²⁵⁰ Véase Pablo Linares y José María Manrique, *El Valle de los Caídos...*, pág. 72.

²⁵¹ Véase <http://www.elmundo.es/elmundo/2010/11/18/madrid/1290073347.html>.

²⁵² Véase elmundo.orbyt.es/2011/08/tv_mundo/1313695702.html

²⁵³ elmundo.orbyt.es/2011/08/tv_mundo/1313695702.html

desatadas por el Gobierno de España en un delirante proceso que duraba ya dos legislaturas, invocaban el fantasma de la lucha fratricida y, cada vez con mayor urgencia, reclamaban la clausura o destrucción del Valle de los Caídos. Cabía preguntarse como podría restablecerse la convivencia y la paz social después de aquellos años. Pero lo más grave de aquellos sucesos de la JMJ fue que los agresores de los peregrinos contaban con una más que sospechosa tolerancia por parte de la Policía. *El Mundo* denunciaba en portada:

*Los anti Papa agreden a los católicos y la Policía no actúa. Los peregrinos fueron expulsados de Sol tras ser insultados, pateados y finalmente arrollados por los manifestantes que protestaban contra la JMJ [...] La marcha laica convocada para protestar contra las Jornadas se enfrentó a los peregrinos que estaban en la plaza madrileña y terminó agrediendo físicamente al menos a una veintena de ellos.*²⁵⁴

Y es que, en plena visita papal, en un Madrid al que habían acudido cientos de miles de peregrinos, se había autorizado una manifestación contra ellos. Con razón Ricardo Latorre había elegido esta portada para la de su libro, cuyo encabezamiento –recordémoslo- lleva el significativo título de *La Libertad Religiosa y España 2011*. El paralelismo denunciado por el Papa, meses antes, entre la España de Zapatero y la de la II República, resultaba cada vez más evidente: los católicos volvían a ser agredidos por serlo en plena vía pública ante la pasividad de las fuerzas de seguridad, que daban a conocer con su actitud las órdenes que habían recibido.

Pero debemos retroceder unos meses para volver a las Misas de campaña, y sacar conclusiones de lo que significaron. Como decíamos, desde la primera de ellas, pudo verse que se había introducido un elemento de cambio decisivo en la ofensiva contra el monumento. Al Gobierno ya solamente le interesaba apagar el incendio cuanto antes, y lo del cierre del Valle, quedaba claro que habría que dejarlo para mejor ocasión. O diseñar una estrategia diferente, porque la de los hechos consumados no había funcionado. Mientras tanto, las Misas siguieron celebrándose cada domingo, y, para colmo, retransmitidas por televisión. Era ya cuestión de tiempo, y no podía pasar demasiado.

Así que el 19 de diciembre, los fieles pudieron, finalmente, oír Misa en el interior de la Basílica. El templo se abría, pero exclusivamente para las celebraciones litúrgicas, sin especificar cuando quedaría abierto a todos los efectos. Aún así, en todo caso, parecían

²⁵⁴ *El Mundo*, jueves 18 de agosto de 2011, Portada.

disiparse las aprensiones gubernamentales sobre la seguridad de las personas dentro de Cuelgamuros, creándose una extraña situación de provisionalidad indefinida. Como dice Ricardo Latorre:

*En el verano de 2011 (un año y medio después), y a pesar de que estas supuestas “obras de conservación” ya habían finalizado (<de hecho finalizaron antes de empezar>), Patrimonio Nacional no anunciaba la reapertura del templo, lo que confirmaba las sospechas de que las supuestas obras no fueron sino la excusa esgrimida para justificar la clausura del templo: la famosa <cuestión de seguridad>. Es decir, parecía comprobarse que no existía peligro alguno para la seguridad y que se había tratado tan solo –efectivamente– de una excusa (la única excusa que podía ser válida legalmente) para poder realizar un acto por completo ilegal por parte del Estado contra la Libertad Religiosa.*²⁵⁵

Eso sí, pusieron una valla metálica delante de la Piedad –acaso el lugar “más peligroso”- y un pasadizo, también metálico, debía ser franqueado para llegar a la entrada de la Basílica, pero se podía acceder. La prensa volvía a informar, y nuevamente ABC, anunciaba:

*El Valle de los Caídos, lleno para rezar [...] Centenares de fieles pudieron ayer celebrar la santa misa en el interior de la basílica del Valle de los Caídos, reabierto al culto después de que los monjes benedictinos se vieran obligados, durante semanas y como consecuencia del cierre impuesto por el Gobierno, a celebrar la eucaristía a la intemperie. En su homilía, el abad Anselmo Álvarez aseguró que la reapertura de la basílica representa <el primer paso para recuperar el derecho a la libertad de culto que se había perdido>.*²⁵⁶

Era un primer paso, e importante, pero no se podía dar por acabado el asunto. La cúpula socialista, y toda la izquierda detrás de ella, habían puesto en ello demasiado interés y apasionamiento, como para olvidarlo sin más. Discurrieron entonces un nuevo proyecto para lograr lo que no habían conseguido a través de Patrimonio: la creación de la Comisión de Expertos, a la que se facultaba desde el Gobierno para emitir un dictamen (sentencia sería mejor llamarlo) sobre el futuro del Valle.

El Gobierno había chocado con una reacción ciudadana que obviamente no esperaba. Los enemigos de la libertad religiosa tenían que retroceder, como en el caso de los fallidos cierres

²⁵⁵ Ricardo Latorre Cañizares, *La Libertad Religiosa y España 2011*, pág. 91.

²⁵⁶ ABC, lunes 20 de diciembre de 2010, pág. 8; abc.es

de las capillas universitarias, ante la reacción producida por sus agresiones, y su repercusión mediática. Ricardo Latorre lo resumía con estas palabras:

En todos estos casos, gracias a la fuerte protesta social y a los recursos presentados ante los tribunales de justicia, las autoridades han tenido que corregir la manera de responder ante estas agresiones que constituyen auténticos delitos, tipificados por la ley.

En el caso del cierre de la Basílica del Valle de los Caídos, el Estado ha tenido que modificar sustancialmente su actuación (aunque es un caso abierto porque no ha cesado en su empeño), y en el caso de las capillas universitarias se vio obligado a intervenir.

La reacción social ante estas agresiones pone de manifiesto que el sentir religioso se encuentra especialmente arraigado en el interior de los corazones, hasta el punto de implicarse personalmente en el asunto.²⁵⁷

Es ese exactamente el problema esencial que se les presenta a los artífices de las políticas al servicio de la ingeniería social anticristiana: falla el diseño a la hora de llevarlo a la práctica porque resulta difícil extirpar del alma humana sentimientos tan profundos como los religiosos. Pero no puede descartarse que puedan obtener, a la larga, éxitos notables a la vista de la situación de indefensión espiritual en el que se encuentran amplios sectores de la sociedad occidental a causa de tales políticas

3. La situación actual de la Abadía de la Santa Cruz.

El acoso sufrido por la Abadía durante los últimos años, no ha distraído a los monjes en cuanto al significado de su permanencia: los benedictinos son conscientes de custodiar uno de los altos lugares del Catolicismo, tumba de un jefe del estado español, condenado, sin paliativos, por la clase política, y, cuya condena, atizada interesadamente por los medios de comunicación, se ha ido inculcando a la sociedad española de manera artificial.

La derecha no sólo no ha defendido su figura sino que ha contribuido al linchamiento póstumo de Franco, de diferentes maneras. El resultado es una falsificación sin precedentes de la Historia. Hasta la figura de Mussolini ha sido defendida en el parlamento italiano. Mientras que en España, durante el gobierno de Aznar, se excluía al Valle de los Caídos del periplo de

²⁵⁷ Ricardo Latorre Cañizares, *La Libertad Religiosa y España* 2011, pág. 89.

cualquier visita de Estado, aunque los visitantes hubieran manifestado su deseo de conocer el famoso monumento.

Son reflexiones del Abad, Dom Anselmo Álvarez, que confirma algo sabido, en el fondo, por la mayor parte de los que, habiendo conocido el franquismo, disienten de quienes lo condenan sin matices: resulta imposible defenderlo actualmente –en cualquier aspecto-, sin ser descalificado de la manera más absoluta.

Es una realidad que viene de lejos, como nos aclara el Abad, relatando una anécdota ilustrativa, relacionada con Juan XXIII, el Papa que elevó a basílica la Iglesia de la Santa Cruz del Valle de los Caídos.²⁵⁸ Dicho Papa, hizo llegar a Franco, a través del Cardenal Larraona, que se lo transmitió de viva voz, un mensaje que Dom Anselmo, resumía de este modo:

*El Papa tiene gran estima por la persona de Franco y su labor al servicio de la Iglesia, colaborando en todas sus obras y promulgando leyes católicas. Solo hay una dificultad, y es que no puede decirlo en público.*²⁵⁹

Ya entonces, el Régimen había sido cuestionado, implícitamente, por buena parte de la comunidad internacional aunque los mismos Estados que la forman mantuvieran relaciones diplomáticas con España, y Juan XXIII, aunque lo hubiese respaldado, indirectamente, al erigir la Basílica del Valle de los Caídos, no juzgaba oportuno darle un respaldo más explícito para evitar males mayores.

Franco se había puesto en pie para escuchar el mensaje del Papa, y, comprendiendo sus argumentos, respondió, simplemente, que su único orgullo era haber servido a la Iglesia.

De todos modos, el Papa Roncalli, que siendo cardenal visitó el Valle, no solamente elevó a basílica su iglesia, sino que regaló el lignum crucis que allí se custodia, y concedió la indulgencia que puede ganarse, en los Oficios del Viernes Santo, como señalaba Luis Suárez en el artículo que dejamos reseñado en el estado de la cuestión. Además, en 1960, ensalzó el monumento y su significación, en el mensaje que hizo llegar al cardenal legado Gaetano Cicognani, con motivo de la consagración de la Basílica:

²⁵⁸ La Carta Apostólica *Salutiferae Crucis* elevó a Basílica Menor, la Iglesia de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, el 7 de abril de 1960.

²⁵⁹ Testimonio de Dom Anselmo Álvarez Navarrete recogido por el autor de esta tesis en la Abadía de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, el 3 de marzo de 2012.

Un vivo y particular consuelo experimenta nuestro corazón al sentirnos presente en espíritu entre los numerosos fieles congregados para las ceremonias de estos días en la grandiosa iglesia de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, que acaba de ser solemnemente consagrada y a la que, por el esplendor de su arte, por la dignidad de su culto y por la piedad de los numerosos peregrinos que con ritmo creciente la frecuentan, hemos querido honrar con el título de basílica. A cuantos en ella están reunidos y a todo el noble pueblo español, deseamos llegue en estos momentos nuestra palabra de bendición.

Los anales gloriosos de España, los encantos de su paisaje, lo que de grande y elevado se ha forjado con su dolor en los años duros del pasado, se han dado cita en ese hermoso Valle, bajo el signo de la paz y la concordia fraternas, a la sombra de esa cruz monumental que dirige al cielo las oraciones fervorosas de la comunidad benedictina y de los devotos visitantes por la cristiana prosperidad de la nación, y que quedará como en alerta permanente para transmitir la antorcha de la fe y de las virtudes patrias a las generaciones venideras.²⁶⁰

Presentaba el Papa, en una síntesis cargada de sentido, al Valle de los Caídos, como un símbolo de la España eterna, fortalecida por la prueba colectiva de la guerra, <bajo el signo de la paz y la concordia>. Pero miraba hacia el futuro, del que la cruz sería garante. Recuerdo permanente de lo que no debería volver a ocurrir, y guía del ser cristiano de la Nación. La Cruz de Cuelgamuros como antorcha de la fe, en alerta permanente, avisaba, ya entonces, de los peligros del futuro, en esta advertencia de Juan XXIII.

Piensa el Abad, por otra parte, que debe recuperarse, a toda costa, ese espíritu de concordia que animó la construcción del Valle, y nunca ha dejado de presidir la labor de la Comunidad, ni siquiera durante los peores momentos del ataque socialista. Así lo expresaba en la homilía del 20 de noviembre de 2011, como recoge la publicación *El Valle de los Caídos, reconciliación de España*, en su Pórtico:²⁶¹

...hoy es el día elegido en nuestra basílica para orar especialmente por todos los caídos de la contienda española, cualquiera que sea el lugar donde se encuentren sus restos. Hablamos mucho de ellos pero apenas intentamos entender el mensaje que nos están enviando desde la visión, sin duda, común, que hoy tienen de nuestro pasado colectivo y nuestro presente.

²⁶⁰ Ed, Julio A. Gonzalo, *Franco, Juan XXIII y la Cruz de Cuelgamuros*, Asociación Española Ciencia y Cultura, 2010.

²⁶¹ Ramón Cué, S.J., *El Valle de los Caídos, reconciliación de España*, ed. Plataforma 2003, págs. 11 y ss.

Una visión que ya no se presta a engaños, y desde la que nos dicen con toda la fuerza de que son capaces: reconciliaos; haced el máximo esfuerzo para no repetir los errores de entonces y de tiempos más recientes. No dejéis que el rencor o la hostilidad os impidan sentirnos hermanados...

No pudo hablar con más claridad, en plena coherencia con los principios que han presidido su vida, de monje benedictino entregado como tal a la oración y al estudio, en el cumplimiento de los fines fundacionales de la abadía: rezar por los caídos y por España, y trabajar por la superación del conflicto entre españoles. El mismo que, atizado desde el poder, había estado a punto de expulsarle de allí.

Ese día se celebraban elecciones generales, y el gobierno que los acosaba saldría pronto de La Moncloa; el presidente de Patrimonio Nacional, nombrado con el fin prioritario de clausurar el Valle, sería cesado, y, con el nombramiento del nuevo, en enero de 2012, podrían encarar el futuro con mayor –aunque no completa- confianza.

Pero el permanecer allí, y salvar el Valle, no son los únicos objetivos de esta Comunidad. Dom Anselmo comienza a trabajar para poner en marcha el proyecto más ambicioso de su vida: la puesta en marcha de la nueva evangelización para Europa; el mismo del que, hace ya más de veinte años, hablara con el entonces cardenal Ratzinger, en su visita al Valle de los Caídos, cuando contemplaron la oportunidad de convertir este lugar en un símbolo de dicha evangelización, y lugar de peregrinación para los europeos, que acudirían al pie de la mayor cruz del mundo para reencontrar sus raíces.

Coincidían en la urgencia de esta prioridad con el Papa entonces reinante, Juan Pablo II, que, por aquella época, lanzaba, su llamamiento a los europeos, desde Santiago: <Europa, sé tú misma> porque, descristianizada, iba dejando de serlo.

Nos relata, en relación con este asunto, Dom Anselmo, una historia reciente, ocurrida con motivo de la JMJ, de Madrid.²⁶² Y es que, el 15 de agosto de 2011, visitó el Valle de los Caídos el Cardenal Meissner, Arzobispo de Colonia, Presidente de la Conferencia Episcopal Alemana. Recorrió el monumento, rezó ante la tumba de Franco y la bendijo, y, ya en el exterior, le dijo al Abad:

²⁶² Testimonio de Dom Anselmo Álvarez Navarrete, recogido por el autor de esta tesis en la Abadía de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, el 3 de marzo de 2012.

*Usted estará de acuerdo en que Franco fue un gran europeo.*²⁶³

Hablaban, precisamente, de la nueva evangelización del Continente. Dom Anselmo respalda las palabras del Cardenal, recordando las constantes alusiones a Europa en sus mensajes de primero de año, y añadía una última idea del Arzobispo alemán, hablando del fundador del Valle de los Caídos:

*A Franco se le aplica la palabra evangélica; <Ningún profeta es bien recibido en su tierra>*²⁶⁴

Dicho por un cardenal, en plena sintonía con el Papa, a quien había venido acompañando para las Jornadas de la Juventud, la frase tiene toda la fuerza de un diagnóstico. Y evidencia, como en el caso de Juan XXIII, una situación realmente peligrosa: en la Europa de la dictadura del relativismo, la verdad no puede ser proclamada, más que dentro de ciertos límites, y a un alto precio. Como demuestra la campaña furibunda que padece Benedicto XVI desde hace años, denunciada, entre otros, por los vaticanistas Paolo Rodari y Andrea Tornielli en su libro *En defensa del Papa*, cuya contraportada resume:

Basta echar un simple vistazo a la prensa internacional para admitir la existencia desde hace tiempo de un ataque contra la Iglesia católica, y en particular contra la figura del papa Benedicto XVI. Un ataque fundado sobre el odio ante cualquier cosa que diga o haga.

*[...] De polémica en polémica se ha querido <anestesiarse> el mensaje del Benedicto XVI, tachándolo de Papa <retrógrado>.*²⁶⁵

A propósito del Papa, Dom Anselmo nos proporcionaba hace tiempo otro interesante testimonio que Fernando Olmeda recogería a su vez del mismo Abad y publicaría en su libro sobre el Valle: la visita del entonces Prefecto para la Congregación de Doctrina de la Fe, Joseph Ratzinger al Valle de los Caídos, el 7 de julio de 1989. Tras la clausura del curso de Teología <Jesucristo, hoy> organizado por la Universidad Complutense en El Escorial, Dom Anselmo consiguió acercarse a él para proponerle visitar el Valle, cosa que aceptó sobre la

²⁶³ Testimonio de Dom Anselmo Álvarez Navarrete, recogido por el autor de esta tesis en la Abadía de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, el 3 de marzo de 2012.

²⁶⁴ Testimonio de Dom Anselmo Álvarez Navarrete, recogido por el autor de esta tesis en la Abadía de la Santa Cruz del Valle de los Caídos el 3 de marzo de 2012.

²⁶⁵ Paolo Rodari y Andrea Tornielli, *En defensa del Papa*, ed. Planeta, Madrid, 2011.

marcha y, fuera de programa, permaneció allí por espacio de dos horas aunque había advertido que solo disponía de treinta minutos. Sube hasta la base de la Cruz, y bromea con Dom Anselmo sobre el Valle de Josafat que comparan con el de los Caídos, señalando las ventajas del último sobre el primero a la hora de servir de escenario del juicio final; recorre la Basílica, reza ante la tumba de Franco y hace ante ella la señal de la Cruz; exactamente igual que haría el Cardenal de Colonia veintidós años más tarde, después de haber realizado el mismo recorrido. De vuelta a Madrid comenta a Gustavo Villapalos que el Monumento <le ha interesado más que El Ecorial, y añade que la originalidad de su concepción y su fuerte espiritualidad le hacen superior a la mayor parte de los que conoce en Europa>. ²⁶⁶

Pero lo más destacable de cara al futuro fue el interés que manifestó entonces en ver convertido el Valle de los Caídos en lugar de peregrinación para los católicos de Europa:

Alguien le sugiere también lo interesante que podría ser que los católicos europeos peregrinaran hasta esta cruz, para rezar ante ella, y que si fuera posible, el Papa abriera esta marcha, penitencial y orante, estimulando así a todos a realizar este camino hacia lo que debería ser el centro de una nueva evangelización: el misterio de la Cruz y el símbolo de la redención. Ratzinger pregunta si se trata de un proyecto ya en marcha, y añade que merecería la pena que la idea se hiciera realidad. ²⁶⁷

Debemos añadir que, según nos manifestó recientemente Dom Anselmo, el entonces Cardenal Ratzinger se ofreció a gestionar la venida de Juan Pablo II al Valle de los Caídos con la finalidad de iniciar esa nueva vía de peregrinación y evangelización para todo el Continente; algo que no pudo llegar a realizarse, pero quedó en la mente de los benedictinos como recuerdo de un designio de trascendental importancia que debería recuperarse. Con entusiasmo, acomete, actualmente, el Abad, la puesta en marcha del gran proyecto al que nos hemos referido; la Asociación Foro San Benito de Europa, tendente a poner a disposición de la Iglesia un nuevo instrumento de evangelización, de acuerdo con los llamamientos de los Papas. No da muestras del menor cansancio después de los largos años de lucha en defensa del Valle de los Caídos, y sus fines fundacionales. Saca esa energía de una cita de San Benito, el fundador de su Orden y uno de los Patrones de Europa: <No preferir nada a Cristo>. ²⁶⁸

²⁶⁶ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos, una memoria de España*, págs. 376 y 377.

²⁶⁷ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos, una memoria de España*, pág. 376.

²⁶⁸ Testimonio de Dom Anselmo Álvarez Navarrete, recogido por el autor de esta tesis en la Abadía de la Santa Cruz del Valle de los Caídos el 3 de marzo de 2012.

Capítulo 5: La Comisión de Expertos y su dictamen.

1. La solución aparente de un conflicto artificial.

La actitud de los benedictinos y su respuesta social y mediática, habían cambiado la situación totalmente. Ya no era posible clausurar el Valle sin reconocerlo oficialmente, de modo que el Gobierno, que no renunciaba a conseguirlo, tomó una decisión lamentable: creó una llamada Comisión de Expertos que debían decidir sobre su futuro a todos los efectos; el culto en la Basílica, el papel de los monjes, y desde luego, la significación que habría que darle al Monumento a partir de su dictamen. Incluso, cambiar su finalidad si lo consideraban oportuno. Algo sin precedentes dentro o fuera de España.

En primer lugar, era una decisión hipócrita, porque, supuestamente, trataba de dar respuesta a una situación conflictiva creada por el propio Gobierno. Un ejemplo más de cómo funciona la manipulación política y el <secuestro del lenguaje>. Los socialistas se disponían a resolver un conflicto artificial que habían preparado cuidadosamente dentro y fuera de nuestras fronteras, con la colaboración de sus correligionarios europeos. Habían conseguido la condena oficial del franquismo. Ya solamente faltaba destruir –o al menos desvirtuar totalmente- su monumento emblemático. Con ello, lograrían establecer su versión oficial de la Historia.

Pero, además, dicha comisión la creaba el mismo Gobierno, tratando de trasladarle la responsabilidad de sus actos. Por Orden de 27 de mayo²⁶⁹, se publicaba el Acuerdo del Consejo de Ministros, creando la Comisión de Expertos para el futuro del Valle de los Caídos. Se le fijaba un plazo de cinco meses para elaborar <un Informe sobre posibles actuaciones a desarrollar en el Valle de los Caídos>. En cuanto a la cualidad de expertos, se les suponía a los miembros nombrados, por serlo en sus materias profesionales; la historia, la filosofía, la antropología y el derecho.²⁷⁰ La carga política de los personajes, sin embargo, arrojaba la sombra de una duda más que razonable. En la presidencia, Virgilio Zapatero Gómez, respaldado por su trayectoria académica, en su calidad de ex Rector de la Universidad de Alcalá, y Catedrático de Filosofía del Derecho. Pero también, una de las primeras figuras del socialismo español, como miembro que fue de las Cortes Constituyentes, Secretario de Estado de 1982 a 1983, y Ministro de Relaciones con las Cortes con Felipe González. Es miembro, además, de la Fundación Pablo Iglesias, que honra la memoria del fundador del PSOE.

²⁶⁹ Orden PRE/1396/2011, de 27 de mayo (BOE nº 127).

²⁷⁰ Se incluye la lista completa de los miembros de la Comisión de Expertos en el Informe elaborado por la misma, que incluimos en el Apéndice Documental.

Junto a él, Pedro José González-Trevijano Sánchez, Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, y Catedrático de Derecho Constitucional, supuestamente, equilibraba la balanza.

Pero, detrás de estas dos figuras, supuestamente ecuanímes –hasta donde podía serlo un socialista en este caso- aparecían otras mucho más significativas, como el Catedrático de Historia de la Universidad de Barcelona, Ricard Vinyes Ribas, autor de las siguientes declaraciones, que no dejan lugar a dudas en cuanto a su actitud:

*El patrimonio es tan mortal como lo somos nosotros porque es humano...el derribo no acaba necesariamente con el patrimonio.*²⁷¹

Cabe responderle que, con el derribado, desde luego, sí. Y el del Valle, no sería precisamente, un derribo menor. Que un experto, miembro de una comisión que debe decidir sobre el futuro de una parte del patrimonio nacional, contemple la posibilidad del derribo, le califica por sí mismo. Como integrante de la comunidad científica debería haber medido sus palabras, pero se había perdido todo sentido de la medida, y, respecto del Valle, podía decirse cualquier despropósito. Y no hablaba a la ligera; en esas mismas declaraciones, continuaba diciendo:

*No se puede confundir monumento con patrimonio. En cualquier caso, el patrimonio no es acumulativo sino selectivo y subjetivo. Es decir depende de las decisiones y debates de la sociedad. Derribar puede ser positivo o no, depende.*²⁷²

En otras palabras, que lo que sea considerado el patrimonio –algo subjetivo en su opinión- debe estar sometido a un permanente debate social. Es una evidente manifestación de la ya clásica manipulación del lenguaje, aprendida, de manera “científica”, por los líderes políticos y sus acólitos. Junto a palabras/ideas talismán, transmiten opiniones propias para legitimar sus designios. En este caso, amparándose en unos principios, aparentemente democráticos, lo que viene a decir el señor Vinyes es que podría destruirse alguna parte del patrimonio si la sociedad lo decide. La categoría artística de un monumento, por tanto, dependerá, según él, del consenso alcanzado por algo o alguien tan amplio y difuso como <la sociedad>. Claro que en el tema del Valle, no van a llegar al referendun, porque también, según él, podría bastar con el debate. Ahí estaba la coartada. Se abre así una puerta hacia la inseguridad jurídica del

²⁷¹ *La Vanguardia*, 7 de agosto de 2011; en Pablo Linares y José María Manrique, *El Valle de los Caídos...*, pág. 92.

²⁷² *La Vanguardia*, 7 de agosto de 2011; en Pablo Linares y José María Manrique, *El Valle de los Caídos...*, pág. 92.

patrimonio, de consecuencias impredecibles. Otra expresión del relativismo moral imperante, desde el que se podría consensuar la venta del Museo del Prado, -que “solo” es una parte del patrimonio- o, mejor aún, el derribo de las catedrales góticas por su ostentoso significado religioso, agresivo, quizá, para los no cristianos. Parece una argumentación algo forzada, pero es, exactamente, lo que decía el experto. Para que no quedase duda de que hablaba del Valle, concluía:

*Sustituir –nunca hacerlas coexistir- las expresiones simbólicas de la dictadura por las del Estado de derecho manifiesta el nivel de salud de la sociedad...Pero aún me resulta más lacerante la equiparación de símbolos y restos, ideas y valores, entre república y franquismo, es decir, entre democracia y dictadura, que expresan algunas actuaciones arqueológicas y museográficas de nuestro país.*²⁷³

Que nadie se llamara a engaño; el Valle, como “símbolo de la dictadura” no podía coexistir con no se sabe qué símbolos del Estado. Pertrechado tras un complicado lenguaje, parece que lo que quería decir es que, desde su punto de vista, no existía ningún inconveniente en volar el Valle. Y para ello, pretendía presentarse como un demócrata escandalizado de la coexistencia de los símbolos políticos. Defendía, en realidad, la más implacable de las dictaduras. Algo que, afortunadamente para el patrimonio de la humanidad, ni se plantearon los más fanáticos protagonistas de las mayores revoluciones. Por eso existen aún lugares como Versalles, la Plaza Roja o la Ciudad Prohibida.

Teniendo en cuenta que tales declaraciones proceden de uno de los miembros de la Comisión de Expertos, designada por el Gobierno para dictaminar sobre el destino del Valle de los Caídos, incluyendo el <derribo> como posibilidad bien argumentada, no resulta excesivo considerar la voladura del Sagrado Corazón como precedente histórico inmediato. Máxime, si, como vimos, la Ministra de Cultura de aquel mismo Gobierno, manifestaba una opinión similar al respecto, como también hemos visto. La principal diferencia hubiera sido que en esta ocasión no se hubiera podido aducir en defensa de los destructores, la supuesta situación de caos creada por la Guerra Civil, en cuyo contexto tuvo lugar la destrucción –meticulosamente preparada-, del monumento del Cerro de los Ángeles.

Las publicaciones de Vinyes, daban, por otra parte, la medida de su postura hacia el franquismo, claramente sectaria:

²⁷³ *La Vanguardia*, 7 de agosto de 2011; en Pablo Linares y José María Manrique, *El Valle de los Caídos...*, págs. 96 y 97.

- *Irredentas-Las presas políticas y sus hijos en las cárceles franquistas* (sobre “presas políticas”; Temas de hoy, 2002/10) Libro que comentaremos detenidamente al hablar de la Redención de Penas en España.
- *Las desapariciones infantiles durante el franquismo y sus consecuencias* (Internacional Journal of Iberian Studies, 2006)
- *El universo carcelario bajo el franquismo* (Culture et Conflits, Centre Nationale de la Recherche, 2006)
- *Catalunya internacional* (Revista Alternativa, 1983, Chile).²⁷⁴ Otro tanto podría decirse respecto de Carme Molinero, miembro del Centro de Estudios sobre las Épocas Franquista y Democrática, a juzgar por sus obras:
- *L'Oposició antifeixista a Catalunya 1939-1950*, (1981)
- *Productores disciplinados y minorías subversivas. Clase obrera y conflictividad laboral en la España franquista* (1998)
- *Catalunya durante el franquisme* (1999)
- *Els anys del PSUC. El partit del antifranquisme (1956-1981)* (2010)
- *Política, Societat i Cultura dels Països Catalans* (1996-1999), vol. 11 de *Historia de la Dictadura a la Democracia, 1960-1980* (1998)
- *Diccionari Catalunya durant el franquisme* (2006)
- *Una inmensa prisió-Los campos de concentración y las prisiones durante la guerra civil y el franquismo* (2003/2006), Planeta.²⁷⁵

Reseñamos ésta última obra, en el estado de la cuestión, como una de las más sectarias, en cuanto al tratamiento del franquismo y, concretamente, del Valle de los Caídos, pero entre las obras citadas, destaca *Irredentas*, por conectar, precisamente, con el juez Garzón a quien dedicamos un apartado de esta tesis por su participación en la campaña contra el Valle de los Caídos. En su edición de 2010, *Irredentas* es presentada por la editora, ya en portada, como:

*El libro que sirvió para documentar los procesos abiertos por el juez Garzón sobre la relación entre el Estado franquista y las desapariciones infantiles.*²⁷⁶

Pero tal importancia le concede a esta conexión, que insiste en la contraportada:

²⁷⁴ Pablo Linares y José María Manrique, *El Valle de los Caídos...*, pág. 95.

²⁷⁵ Pablo Linares y José María Manrique, *El Valle de los Caídos...*, pág. 95.

²⁷⁶ Ricard Vinyes, *Irredentas*, ed. Temas de Hoy, 2010, portada.

[...] A principios de 2009, el libro de Ricard Vinyes volvió a ponerse de plena actualidad al servir como base en la documentación en los procesos abiertos por el juez Garzón sobre la responsabilidad del Estado franquista en las deportaciones y desapariciones infantiles.²⁷⁷

Como muestra del contenido de esta obra, transcribimos tres de los puntos de lo que el autor define como <Tipologías de lo que sucede con los niños de los detenidos en el momento de la detención, en la cárcel, o con posterioridad al fusilamiento de los padres>:

-3 *Los hijos que asisten a la detención de la madre son trasladados con ella a Comisaría y asisten al interrogatorio y tortura; en el caso de adolescentes son también torturados ante sus padres y viceversa.*

- 5 *Son capturados por Falange Española en el exilio y trasladados a España sin consentimiento. Ingresan, en general, a la beneficencia.*

-6 *Si están con la madre en el momento del fusilamiento, son entregados, a menudo, a órdenes religiosas.*²⁷⁸

Se refiere, por supuesto, al Estado franquista, del que transmite una imagen de perversidad totalitaria absoluta y sin matices. Cabe preguntarse, no ya por las torturas a adolescentes, hijos de detenidas, o los fusilamientos de las mismas en presencia de sus hijos menores, sino, especialmente, sobre el modo en que la Falange habría organizado los secuestros de niños en el extranjero.

En la misma dirección apuntan, también, las publicaciones de otra de las expertas, Alicia Alted:

-*La Voz de los Vencidos: el Exilio Republicano de 1939* (Aguilar, 2005)

-*El Exilio Republicano Español en Toulouse 1939-1999* (UNED, 2003)

-*Memorias de un refugiado español en el Norte de África 1939-1956* (Cinca, 2008)

-*Los niños de la guerra de España en la Unión Soviética. De la evacuación al retorno 1937-1999* (Fundación Largo Caballero, 1999).²⁷⁹

²⁷⁷ Ricard Vinyes, *Irredentas*, “contraportada”.

²⁷⁸ Ricard Vinyes, *Irredentas*, pág. 101.

²⁷⁹ Pablo Linares y José María María Manrique, *El Valle de los Caídos...* pág. 95.

Otro de los expertos, Francisco Ferrándiz, lo es, realmente, en espiritismo y exhumaciones de fosas comunes de la Guerra Civil, el gran argumento de Rodríguez Zapatero y resto de autores de la LMH, vuelto, por cierto, contra ellos.

La “cuota religiosa” la representaban una serie de personas con trayectoria eclesial nada luminosa, por cierto: un ex dominico, representante de la Teología de la Liberación, condenada por Juan Pablo II; Hilari Ragner, el benedictino de Monserrat, antifranquista reconocido, que ha negado la condición de mártires a los religiosos asesinados durante la Guerra Civil, beatificados por la Iglesia; y Carlos García de Andoni, Coordinador General de Cristianos Socialistas. Habían anunciado que formaría, igualmente, parte de la Comisión, el Arzobispo emérito de Pamplona, pero, finalmente, no fue así.

Resumiendo, el Gobierno había seleccionado, cuidadosamente, a un grupo de supuestos expertos, caracterizados, en su mayoría, por un rechazo visceral hacia Franco y su Régimen, al que, varios de ellos, dedicaron largos trabajos condenatorios, cuando no simplemente demagógicos. Esperaba, evidentemente, con su respaldo, terminar con un asunto que arrastraba ya durante dos legislaturas, de vital importancia para ellos, y no se molestaban, ni siquiera, en guardar las formas minimamente. Sorprende que, en las recomendaciones de su dictamen, no dieran satisfacción a las pretensiones, manifiestas ya, del Gobierno, “limitándose” a una pequeña parte de las mismas. No cumplieron las expectativas de Rodríguez Zapatero por las razones que fuesen; falta de tiempo, coyuntura política, disensiones internas, desconocimiento del tema, o falta de valor para plantear sus propuestas ante una sociedad que podría reaccionar de forma adversa. Una combinación de todas estas alternativas, probablemente.

Pero, seguramente para guardar las apariencias, se invitó a los benedictinos a participar en los trabajos de aquella Comisión <muy cuestionada por historiadores y observadores, por estar viciada de ideología>, como afirma Ricardo Latorre. El mismo autor incluye en su obra el comunicado de los monjes, explicando sus razones para no colaborar en un proceso que se dirigía, en buena medida, contra ellos y, desde luego, contra los fines fundacionales de la Abadía muy directamente:

<Esta postura ha sido motivada por el hecho de que, al igual que en el resto de las actuaciones de los últimos meses del Gobierno para con el Valle, en las que se ha omitido, si no vulnerado, el régimen legal del Valle de los Caídos y los acuerdos vigentes con la Abadía Benedictina, tanto en aspectos canónicos como civiles, el planteamiento realizado por el Gobierno para la constitución de la comisión, dirige su fin hacia unos objetivos claramente

alejados tanto del que ha movido a la Comunidad Benedictina en los últimos cincuenta años (que no es otro que orar por todos los muertos en la guerra civil, promoviendo un espíritu de reconciliación entre los españoles desde la Fe), como incluso de los preceptos contenidos en la Ley de la Memoria Histórica que definen el Valle de los Caídos, exclusivamente como lugar de culto y cementerio público>.²⁸⁰

No podía argumentarse mejor, no sólo en cuanto a las cuestiones de fondo, sino también respecto de los legales: sin mencionar siquiera los decretos fundacionales del Valle que motivan su presencia en este lugar, los benedictinos esgrimían ante el Gobierno su propia Ley en defensa propia. Porque los socialistas violaban su propia legislación sin inmutarse, siendo así que su texto, en relación con el Valle, resulta tan claro. Pero, al parecer, había pasado el “tiempo de las contemplaciones” y los disimulos, y el asunto era ya urgente.

En una España que atravesaba su peor crisis económica, política y social desde la Transición, los socialistas, seguían contemplando la cuestión del Valle como una prioridad que su Gobierno debería dejar resuelta antes de su previsible fracaso electoral de noviembre.

Efectivamente, su salida del Poder representó al menos un respiro para los benedictinos y un alto –no sabemos hasta qué punto duradero– en el acoso al Valle de los Caídos. En enero de 2012, el Gobierno de Mariano Rajoy nombraba Presidente de Patrimonio Nacional a José Rodríguez-Spiteri, que un mes más tarde declaraba abierta la Basílica del Valle a todos los efectos:

*La Basílica está abierta y es visitable. Su horario es de 10,30 a 17,00 h.*²⁸¹

En las mismas declaraciones añadía que no se contemplaba ni la desacralización del Monumento ni el desalojo, provisional o definitivo, de los monjes por lo que la situación experimentaba un cambio notable: el acoso al Valle podía darse por concluido, al menos por el momento, ya que previsiblemente, en un futuro, la vuelta al poder del PSOE podría significar el planteamiento de nuevos conflictos.

Pero, meses antes, el dictamen de la Comisión de Expertos era, para el Gobierno de Rodríguez Zapatero, solamente una especie de trámite para conseguir sus fines. Al menos uno de ellos, dado que la consecución de los demás se había ido complicando. Por lo menos, sacarían de allí los restos de Franco, con o sin el consentimiento de su familia. Así lo anunciaba el

²⁸⁰ Ricardo Latorre, *La Libertad Religiosa y España 2011*, pág. 92.

²⁸¹ <http://www.religionenlibertad.com/articulo.asp?idarticulo=20788>

Ministro de la Presidencia, en el programa *Al Rojo Vivo*, de la Sexta Televisión, el 13 de mayo:

*...probablemente es incompatible desde la perspectiva de los expertos en el futuro del Valle y del uso sacro de la Basílica que el anterior jefe del estado esté enterrado allí. Si esa recomendación se hiciera, tendríamos que negociar que los restos de Franco se depositaran en el Panteón del cementerio de El Pardo que es donde está su viuda...puntualizando que si los familiares de Franco se negaran a ese traslado, el Gobierno tendría capacidad para tomar la decisión por sí mismo...ya es hora de que un icono de la represión del nacional-catolicismo se convierta en un lugar para todos de memoria reconciliada.*²⁸²

El Gobierno se había erigido en juez y parte de aquel proceso, y, anunciaba que podría actuar contra la decisión de los expertos que había nombrado, si no fallaban de manera satisfactoria. Lo que permite pensar que solamente el resultado de las elecciones se lo impidió. Pero la condena moral ya la pronunciaban abiertamente contra el que consideraban “icono” de una supuesta represión, no ya del franquismo o del bando nacional sino del <nacional-catolicismo>, introduciendo, de esta forma la connotación religiosa que tenía para sus componentes y ya no ocultaban.

Siguiendo la crónica de aquella delirante comisión, el periódico *ALBA*, publicaba, en la semana de 1 al 7 de julio, una portada impactante; sobre una fotografía de la Piedad del Valle de los Caídos, cubierta por la siniestra “tela de araña” que le habían echado por encima, decía el titular: *Acoso...¿y derribo?*

En su interior, relataba la patética visita realizada al Valle por la llamada Comisión, el 27 de junio. Habían salido, todos juntos, del palacio de La Moncloa en dos vehículos y un minibús, para realizar su primera visita al monumento cuyo futuro debían determinar. Algunos, según el periódico, no habían estado en su vida, y descubrían el Valle como si se introdujeran en el túnel del tiempo para llegar a las antípodas y conocer algo tan misterioso como las esculturas de la isla de Pascua. Informaba el periódico sobre su visita a la Abadía:

También fueron a la abadía, pero no fueron recibidos por ninguno de los monjes benedictinos. Estos últimos cumplían, tal y como se hizo público once días antes mediante una

²⁸² Pablo Linares y José María Manrique, *El Valle de los Caídos...*, pág. 91.

*nota conjunta de la abadía y de la conferencia episcopal, la orden del abad de no colaborar con la Comisión.*²⁸³

Se refería a continuación a la desconfianza de los monjes, justificándola, entre otras cosas, en las declaraciones realizadas, -y reseñadas más arriba- el día antes de la visita, a *La Vanguardia*, por uno de los miembros de la Comisión, Ricard Vinyes, profesor de la Universidad de Barcelona, que opinaba que <derribar un monumento no es acabar con el patrimonio>. Son declaraciones que hemos comentado suficientemente pero, la opinión pública –al menos un amplio sector- empezaba a preguntarse: si eso es lo que pensaba uno de los expertos, qué cabía esperar de su dictamen. Se ha comparado la actitud de los detractores del Valle con la de los talibanes que volaron los budas de Afganistán, y, a la vista de declaraciones como esta, no se podían tachar de exageradas tales apreciaciones.

Cuestionaba el periódico, a continuación, la objetividad de otros miembros de la Comisión como el, ya mencionado, benedictino Hilari Ragner, <acérrimo antifranquista>. En este monje, habían creído encontrar una perfecta coartada para prestar a sus manejos una apariencia de respetabilidad. Era un benedictino, como los del Valle, sí, desde luego, pero cualquiera que conociera su trayectoria sabía lo que podía esperarse de su actitud hacia el monumento. Es inevitable pensar en el abad Escarré, que jugó con el mismísimo Franco hasta terminar desterrado por traicionarle. Por eso, los monjes vinieron de Silos y no de Monserrat como se había decidido.

Recogemos, por último, del mismo artículo de *ALBA*, las declaraciones del ministro Jáuregui, en relación con este asunto:

*A principios de mayo, el ministro de la Presidencia –competente para todo lo relacionado con el Valle- Ramón Jáuregui, dio un esbozo de respuesta desde la tribuna del Congreso de los Diputados. “La intención del Gobierno no es convertir el Valle de los Caídos en un Auschwitz antifranquista, sino en un símbolo de la memoria reconciliada”*²⁸⁴

Jáuregui no lo comparaba abiertamente con los campos de exterminio nazis, aunque sí lo hacía de forma subliminal. ¿Por qué, si no, mencionaba ese símbolo del Holocausto? Pero, por otra parte, comenzaban los despropósitos, antes de que los “expertos” hubiesen consensuado su decisión. El ministro <competente para todo lo relacionado con el Valle> parecía desconocer

²⁸³ *ALBA*, año VIII, N° 332, del 1 al 7 de julio de 2011, pág 22.

²⁸⁴ *ALBA*, año VIII, N° 332, del 1 al 7 de julio de 2011.

el Decreto fundacional de 1957 -que transcribimos en su lugar y aportamos como apéndice- en el que se establece, con claridad meridiana, que el Valle es precisamente <un símbolo de la memoria reconciliada>. ¡Lo que Jáuregui proponía en mayo de 2011, precisamente!

Y hablando de reconciliación nacional, resulta inevitable preguntarse qué hubiera ocurrido si en vez del “vengativo” Franco, hubiesen ganado la guerra sus enemigos. No podemos saberlo, por supuesto, porque no ganaron, pero podemos suponerlo, entre otros indicios, por las declaraciones de una de las figuras históricas más significadas del Frente Popular, Dolores Ibarruri, la “Pasionaria”, que preguntada sobre la restauración de la convivencia entre los españoles tras la guerra civil, contestó al cónsul de Noruega, Félix Schlayer, que lo publicó en su libro reseñado:

*Hacia el final le pregunté a La Pasionaria como se imaginaba que las dos mitades de España, separadas entre sí por un odio tan abismal, pudieran vivir otra vez como un solo pueblo y soportarse mutuamente. Entonces estalló todo su apasionamiento: “¡Es simplemente imposible! ¡No cabe más solución que la de que una mitad de España extermine a la otra!”*²⁸⁵

Son palabras que provienen de un ídolo de la misma izquierda que aborrece a Franco, pronunciadas no en la intimidad de su círculo de amigos o correligionarios políticos, sino lanzadas a un diplomático extranjero. El mismo, por cierto, que jugándose la vida, en el otoño de 1936, descubrió las matanzas de Paracuellos y las dio a conocer. El genocidio entre españoles no era un proyecto o un delirio fruto de la exaltación de una mujer apasionada, en medio de una guerra civil. Había comenzado a gran escala y lo estaba realizando la izquierda con miles de prisioneros indefensos, sacados de las cárceles madrileñas, y asesinados sin juicio. Militares y falangistas algunos, pero también sacerdotes, empresarios, obreros y hasta niños, considerados todos como cosas que había que eliminar.

Y sin embargo, la reconciliación <bajo los brazos pacificadores de la cruz>, como decía el Decreto de 1957, era ya un hecho desde hacía medio siglo, cuando Rodríguez Zapatero puso en marcha su campaña contra el Valle y lo que significa, camuflada de recuperación de la Memoria Histórica.

Y, hablando de Memoria Histórica; el que figura como abanderado de la misma, icono de las asociaciones que han tomado ese nombre, Tario Rubio, hace una afirmación asombrosa en su

²⁸⁵ Félix Schlayer, *Matanzas en el Madrid Republicano*, ed. Áltera, Barcelona, 2005, pág. 226.

libro sobre el Valle, uno de los más sesgados contra el franquismo. La autora del Sumario de esta obra, Carlota Giménez Compte, es quien la recoge:

Tario quiere aclarar que Cuelgamuros –que él denomina el Valle de los Caídos-²⁸⁶ oficialmente se construyó para el reposo y conservación de los restos de las víctimas de la guerra tanto de la parte de los sublevados como de los republicanos cuyos restos no descansan en este Mausoleo.²⁸⁷

Es decir, reconoce que el Monumento se concibió como lugar de reposo para los caídos de ambos bandos. Algo que se ha cuestionado tanto inútilmente. Solo era necesario leer el decreto de Franco de 23 de Agosto de 1957 relativo al Valle de los Caídos. Analizamos a continuación algunos aspectos del Informe de los Expertos:²⁸⁸

En el apartado 16, el Informe recomienda “resignificar” el conjunto mediante una <potente intervención en la explanada delantera a la Basílica>, para inscribir allí los nombres de todos los allí enterrados y el de los presos que construyeron el conjunto. Propuesta en la que no puede establecerse si predomina la ignorancia sobre la carga ideológica de sus autores o viceversa. Parece que los expertos, a pesar de todo lo que se ha publicado sobre el tema, siguen ignorando en qué condiciones se hicieron los traslados de restos y como se habían enterrado durante la Guerra; miles de ellos en fosas comunes. Ojalá pudiera saberse el nombre de todos ellos. Nadie se opondría a que constaran en el monumento, pero hemos examinado documentos suficientes en el APRM como para comprender que no deja de ser una utopía.

En cuanto a inscribir los nombres de los presos que allí trabajaron, son necesarias dos matizaciones:

-1 Si no se añade nada más, podría parecer que se pretende honrarles como a víctimas de la libertad y la democracia. Y veremos que no se puede generalizar, pero muchos de los que allí trabajaron habían cometido crímenes que, en modo alguno merecen ser ensalzados. Otra cosa es olvidar, perdonar y pasar página, pero exaltar el delito no puede justificarse en ningún caso. De hacerlo, además, se estaría falseando la Historia. Pero si se les enaltece, por otra parte, sería tanto como equipararlos con las víctimas del Holocausto nazi, por ejemplo, con los que

²⁸⁶ La autora hace esta aclaración a causa de que, recientemente, los más sectarios han decidido no llamarlo Valle de los Caídos, sino Cuelgamuros, como ella hace.

²⁸⁷ Tario Rubio, *El Valle de los Caídos y la represión franquista*, pág. 29.

²⁸⁸ Aportamos su texto íntegro en el Apéndice Documental.

no guardan ninguna relación. Deberían, en tal caso, aclarar que allí solicitaron ir para redimir sus condenas por todas las ventajas que el sistema representaba para ellos. No sabemos, por otra parte, por qué razón se ignora a los miles de trabajadores libres que coincidieron con los penados en las obras. Veremos, por otra parte cuantos de los penados, ya libres, decidieron permanecer allí. La propuesta, así planteada, podría, si se llevara a efecto, llamar a engaño, avalando el mito de la izquierda radical en cuanto a las obras del Valle, como si todos sus constructores hubieran sido presos.

-2 El proponer sacar de su tumba al constructor del monumento, mientras se enaltece a los presos no es algo que ayude a la reconciliación sino todo lo contrario. Sería como la revancha final de los vencidos, algo totalmente opuesto a la finalidad del monumento, que no es otro que el de la reconciliación. Tenemos que cuestionar a los expertos en este punto. Se refieren repetidamente al Decreto de 23 de Agosto de 1957, pero, si lo conocen –es de suponer que algunos, al menos, lo hayan leído íntegramente- deberían saber lo que dice en cuanto al significado que Franco le dio al monumento.²⁸⁹ Y es que, en su apartado 15, el Informe propone precisamente eso; desenterrar a Franco y cambiar de sitio los restos de José Antonio, con argumentos harto retorcidos, y, desde luego, nada conciliadores:

*Entre los más de treinta mil españoles allí enterrados e igualados en la muerte, se optó por destacar y dar preferencia sobre todos ellos a los restos de José Antonio Primo de Rivera [...] A juicio de esta Comisión esta ubicación preferente quiebra el igual tratamiento debido a los restos de todas las personas allí enterradas.*²⁹⁰

Es decir, que, para los expertos, en cuanto al fundador de la Falange, el único problema es que su tumba sea tan visible, pero se permite que sus restos continúen allí. El desprecio por la Historia es manifiesto, pero la mayor demostración del carácter sectario que inspira el dictamen, corresponde al párrafo dedicado a Franco, en el mismo apartado:

...la presencia en la Basílica de los restos del general Franco dificulta el propósito de hacer del conjunto un lugar para la memoria de las víctimas de la Guerra Civil, sin ninguna otra connotación ideológica o política.

²⁸⁹ Citamos dicho texto, al hablar de los decretos fundacionales.

²⁹⁰ Informe de la Comisión de Expertos sobre el Futuro del Valle de los Caídos, apartado 15; *Sobre los enterramientos en la Basílica de José Antonio Primo de Rivera y del general Francisco Franco*. Véase Apéndice Documental.

Para los expertos, debería procederse nada menos que a la exhumación de sus restos porque Franco no murió en la Guerra sino <treinta y seis años después>, pero dicen algo todavía más curioso:

*Su inhumación entre los muertos y las víctimas de la Guerra Civil trastoca el sentido primitivo del memorial.*²⁹¹

Este quizá sea el texto más contradictorio que conocemos en relación con el Valle. Porque según su argumentación, a Franco habría que desenterrarle para cumplir su voluntad. Ya que ¡quien sino él estableció el sentido primitivo del memorial! De modo que, en este punto, a los expertos les traiciona la memoria. Sí que habían leído el Decreto de 1957. Por eso conocen el sentido que se le dio al memorial. Y consideran que su autor no debería estar allí precisamente por eso, abundando todavía más en la idea. Aparecen, por tanto, en este sentido, como albaceas espirituales del autor del Monumento, aunque la permanencia en el mismo de sus restos les resulte incongruente.

Su presencia en la Basílica es, en primer lugar, incongruente con la finalidad original que motivó la construcción del Valle de los Caídos que no era sino acoger únicamente los restos de fallecidos con ocasión de la Guerra Civil.

Hablando de incongruencia, la suya resulta insuperable. Cabe preguntarse si todos los firmantes leyeron éste párrafo antes de suscribirlo o podemos preguntarnos otra vez si los llamados expertos tienen idea de lo que están hablando. Reconocen, al menos, no ser conscientes de que Franco o su familia quisieran que ese fuera su lugar de enterramiento, aunque ello resulta irrelevante. Lo cierto es que está allí y, desde luego, saben que su familia no es partidaria de la exhumación. A quien le tratan de enmendar la plana es, en todo caso, al propio Rey, que fue quien ordenó que se le enterrase en el Valle.

Aunque este lo sea en grado sumo, no se trata del único apartado desconcertante del Informe: en el nº 19, los expertos opinan que la Fundación de la Santa Cruz, parece una fundación pero no lo es:

²⁹¹ Informe de la Comisión de Expertos sobre el Futuro del Valle de los Caídos, apartado 15; *Sobre los enterramientos en la Basílica de José Antonio Primo de Rivera y del general Franco*. Véase Apéndice Documental.

*En principio dicha entidad [la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos], con plena personalidad jurídica y capacidad para administrar sus bienes, que son el mismo Valle con todos sus edificios y mobiliario, tiene apariencia de Fundación, pero la Comisión considera que no es tal Fundación.*²⁹²

Así que consideran que aunque lo parece, no lo es. Pero empiezan reconociendo que tiene plena personalidad jurídica y capacidad para administrar sus bienes. Esa es la cuestión: que dichos bienes son nada menos que el propio Valle con todos sus edificios y mobiliario, además de los ingresos asignados a las obras y que, una vez finalizadas, fueron transferidos a la Fundación. En el ARPM se conserva el acta de la sesión del COMNC, correspondiente al 22 de enero de 1962, que recoge en su acuerdo segundo:

*En cumplimiento del Decreto de 23 de Agosto de 1957, se irán entregando al Patronato de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, las distintas propiedades y construcciones que integran el Monumento Nacional.*²⁹³

La verificación de la entrega queda confirmada por acta de 13 de julio del mismo año, del Consejo de Patrimonio Nacional que recoge la propuesta que la Gerencia había elevado al Consejo, en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta que se ha efectuado la entrega definitiva de la finca, Monumento, edificios, mobiliario, etc., y llevando todo ello aparejado los gastos inherentes para su conservación, entretenimiento, etc., procede solicitar que se haga entrega al Patronato de la Fundación de Santa Cruz del Valle de los Caídos, de los ingresos que tiene el Consejo de las Obras, para atender a los cuantiosos gastos que todo ello representa, y que en principio se cifran en más de millón y medio de pesetas al año.

*Palacio de Oriente, 12 de Julio de 1962*²⁹⁴

²⁹² Informe de la Comisión de Expertos sobre el Futuro del Valle de los Caídos, apartado 19; *Sobre la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos*. Véase Apéndice Documental.

²⁹³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6528; *Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos*, Acta N° 94, de la sesión del Consejo correspondiente al día 22 de Enero de 1962

²⁹⁴ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6528; *Acta de la entrega de la finca “Cuelgamuros”, edificios y bienes muebles, por el Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos, al Patronato de la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos*.

Luego las repercusiones de la consideración que se le quiera dar a dicha Fundación son de gran trascendencia. Lo trataremos al hablar de los decretos fundacionales y sus aspectos económicos.

Volviendo al Informe de la Comisión de Expertos, analizamos uno de sus aspectos más importantes en cuanto al futuro del Monumento: el apartado 20, no permite llamarse a engaño. Su título es: *Sobre la Comunidad Benedictina*, y empieza por reconocer que está allí instalada en virtud del Convenio vigente, celebrado con la Abadía de Silos, el 29 de mayo de 1958, <según previsión del art. 5 del Decreto-Ley de 1957 citado>.²⁹⁵ Pero, como de pasada, dice a continuación, refiriéndose a dicho convenio:

*Sin embargo, podría revisarse como cualquier régimen convencional por dos vías. Una por la modificación de dicho Decreto-Ley mediante Real Decreto: al alterar las bases del régimen convencional, es posible modificar éste. Otra, por el eventual incumplimiento debido a razones objetivas de las previsiones de los apartados a, e, f y g del art. 5 del Convenio lo que daría pie a la aplicación del párrafo segundo [...] negociando con la Santa Sede [...] la sustitución de dicha Comunidad por otra institución de la Iglesia, tanto regular como secular.*²⁹⁶

Es decir, que se reconoce que debe ser la Santa Sede quien decida sobre el futuro del Valle, - lo que ya significaba un importante reconocimiento en cuanto a la consideración jurídica del Valle- porque <la Abadía fue erigida por Pío XII>, y también porque, muy a pesar, probablemente, del Gobierno socialista y los miembros de las asociaciones de la Memoria Histórica, no les quedaba más remedio que reconocer que la propia Ley, exigía, como destacábamos más arriba, que se mantuviera el monumento como lugar de culto:

*La intervención de una institución religiosa en la gestión de la Basílica parece obligada a tenor del art. 16 de la Ley de Memoria Histórica que exige el mantenimiento del monumento como lugar de culto.*²⁹⁷

²⁹⁵ Se refiere al de 23 de Agosto de aquel año, constitutivo de la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos.

²⁹⁶ Informe de la Comisión de Expertos sobre el Valle de los Caídos, apartado 20; *Sobre la Comunidad Benedictina*. Véase Apéndice Documental.

²⁹⁷ Informe de la Comisión de Expertos sobre el Futuro del Valle de los Caídos, apartado nº 20; *Sobre la Comunidad Benedictina*.

Era evidente; no se podía arrasar con el Valle, ni cerrarlo al culto en virtud de la propia ley que los socialistas habían promulgado para eliminar la Transición y lo que vino después. ¡Ahora se daban cuenta porque se lo decían sus propios expertos! Sin embargo, podría revisarse lo de que fueran benedictinos o miembros de otra Órden quienes permanecieran allí. Podrían ser curas o frailes, pero no de la Orden de San Benito. Al menos, no los que allí estaban. Era solamente una posibilidad, pero ¿por qué se apuntaba? Al iniciarse el apartado solamente decían que los benedictinos no habían querido colaborar, pero casi podían comprenderlo, ya que la Comunidad entendía que su posición estaba claramente definida:

La Comisión ha invitado a la Comunidad Benedictina del Valle a participar en los trabajos de la misma con sus aportaciones. No ha sido posible al entender dicha Comunidad que su posición está fijada y consolidada a través del Convenio vigente.

Parecen respetarlo, pero ese es el Convenio que sugieren podría modificarse, aunque no explican por qué razones debería procederse a expulsar de allí a la Comunidad que ha venido cumpliendo los fines fundacionales desde el principio de la historia del Valle. Todos, excepto el funcionamiento del desaparecido Centro de Estudios Sociales, suprimido, en la práctica, por el Gobierno de Felipe González, y del que los socialistas no quieren ni acordarse. ¡Como que se trataba de recopilar, estudiar y difundir la Doctrina Social de la Iglesia! Podría interpretarse que contemplan recuperar algo parecido a lo que fue dicho Centro, -excluyendo su esencia, eso sí, por tratarse de un Estado aconfesional- aunque no está muy claro, pero, en cualquier caso, parecen partidarios de que fuera regentado por algún otro gestor, como si temieran que su puesta en marcha pudiera reforzar a la Comunidad:

Tal vez convendría distinguir entre las obligaciones religiosas y de culto [...] y las de investigación de ciencias sociales que deben tener otros gestores...

Entonces, no queda claro cual es el problema que parece existir con los monjes a los que, veladamente, se amenaza. Llegando a éste punto, consideramos oportuno aportar un testimonio personal. Y es que, en junio de 2011, el Abad y el Prior benedictinos –dom Anselmo Álvarez y fray Santiago Cantera- confiaban al autor de este trabajo que quizá debieran responder al dictamen de la Comisión, que esperaban para el otoño, y solicitaban poder utilizar la documentación aportada en esta tesis. Porque el principal argumento en contra del Valle, era su propia historia; concretamente, la de su construcción, que

estigmatizaba supuestamente al monumento a perpetuidad. Los benedictinos querían defenderse con la Verdad; la que se desprende de las fuentes primarias.

2. La condena definitiva de Franco y la exhumación de sus restos.

Se desvelaba, finalmente, el trasfondo de aquella operación: fuera de los tribunales de justicia, se desarrollaba un juicio orquestado por el Gobierno, que se atribuía el papel de fiscal y juez, asignando el de <parte> a los monjes; el principal –quizá el único- de los escollos que habían encontrado al poner en marcha sus designios. Esta era su respuesta a las Misas de campaña del otoño anterior, y la Comisión, nombrada discrecionalmente, no era otra cosa que el instrumento del que pretendía servirse a tal efecto. No puede decirse que no hayan intentado todo para cerrar el Valle de los Caídos, ni que podrían haberlo hecho peor, tampoco.

Es importante destacar que el Informe contiene el voto particular de tres de los miembros de la Comisión; Miguel Herrero, Pedro González-Trevijano y Feliciano Barrios, que disienten en cuanto a la exhumación de los restos de Franco:

La exhumación y traslado de los restos de un Jefe del Estado, por incompatibilidad con su régimen político, resultaría hoy impropia de nuestro contexto europeo y occidental presente donde no se ha dado nada semejante.

Ciertamente, no existen precedentes de nada semejante en nuestro entorno. Lo que indica hasta que punto el Gobierno de Rodríguez Zapatero contemplaba el asunto al Valle como un proyecto político de primera magnitud. Pura ingeniería social.

Resulta bastante lógico que fuese Miguel Herrero quien mostrara, en primer lugar, su discrepancia con el sectario dictamen. Debemos recordar que participó en la Ley para la Reforma Política que fue el primer paso hacia la Democracia, y fue, también, uno de los redactores del actual texto constitucional. Se trata, por tanto, de uno de los personajes clave de la Transición, y tuvo que advertir que, apoyando a la Comisión, daría un paso importante hacia la destrucción de lo que él mismo había contribuido a construir. Porque ese era el designio último de un Gobierno que se había planteado, como algo decisivo, la más radical condena del Régimen del que <de ley a ley> procede el actual sistema político español. A Herrero de Miñón no se le podía escapar lo que estaba en juego.

Reside aquí, en esa falta de objetividad, la mayor dificultad que encuentra el historiador al abordar cualquier asunto relacionado con el Valle de los Caídos. La información disponible en

las fuentes secundarias, debe filtrarse, a través de la carga ideológica de los autores, para tratar de conocer lo que realmente ocurrió allí. Este es un escollo frecuente en la investigación histórica pero pocas veces alcanza tales dimensiones. Es algo de lo que queremos dejar constancia antes de profundizar en el tema. A la vista del estado de la cuestión que, brevemente, hemos visto en éste primer capítulo, se deduce que, en éste caso, el estudio de las fuentes primarias reviste una importancia especial. Por tanto, destacamos nuevamente, el interés que representa el conocimiento del Fondo Valle de los Caídos, conservado en el APRM (Sección AG). Hemos revisado, a lo largo de los últimos cinco años, la totalidad de éstas cajas, por lo que estamos en condiciones de dar a conocer una visión general de dicho fondo documental, a cuya descripción dedicamos un apartado dentro de la Introducción de esta tesis.

El estudio de estas fuentes revela una realidad completamente distinta de la que se ha transmitido a la opinión pública. Visto a la luz de las fuentes primarias, el Valle de los Caídos resulta irreconocible. No sería, durante su construcción, un paraíso en la tierra, pero distaba mucho más de ser el infierno que, a menudo, se describe.

Aportamos una importante cantidad de documentos inéditos que consideramos relevantes en orden al esclarecimiento de la verdad histórica, advirtiéndole que no constituyen más que una parte de ese gran fondo documental, infrautilizado hasta la fecha, y que merece la pena estudiar y divulgar. Si bien, insistimos en destacar que solamente lo aportado en ésta tesis, ya resulta suficiente para contradecir la imagen deformada que, intencionadamente, se ha transmitido de lo que representó la construcción del Valle de los Caídos, así como las circunstancias en que fue realizada.

PARTE II: LA REDENCIÓN DE PENAS EN ESPAÑA

Capítulo 6: Antecedentes, génesis del proyecto y legislación.

Seguiremos, en los tres primeros puntos de éste capítulo, el trabajo, inédito, del padre Santiago Cantera, (OSB), mencionado en la Introducción, al tratar de los orígenes de ésta figura y sus antecedentes en el Derecho comparado, empezando por diferenciar entre la misma y otros regímenes penitenciarios.

1. Trabajos Forzados y Redención de Penas.

Suele confundirse, intencionadamente o no, el sistema de la redención de penas por el trabajo, establecido por el régimen de Franco, con la pena de “trabajos forzados”, introducida, junto con la deportación, en la Europa posterior a la Revolución Francesa, y consagrada en varias legislaciones occidentales durante la edad contemporánea.

El precedente más antiguo de los trabajos forzados, en la Edad Moderna, se encuentra en la legislación inglesa del siglo XVIII. El Reino Unido la utilizó para castigar, junto con toda clase de delincuentes, a los rebeldes irlandeses, deportándolos a Australia, donde debían realizar distintos trabajos, hasta 1868, en que fue abolida.

Francia la había introducido en su sistema penal en 1854, como “transportación con trabajos forzados”, enviando a los condenados a la Guayana francesa, mientras que en Rusia se aplicaba ya desde principios de siglo, enviando a Siberia a sus deportados. La U.R.S.S. mantuvo el sistema desde sus inicios, en la revolución de 1917, dando lugar a los *gulags*, que siguieron funcionando hasta el final de la Unión Soviética. La Alemania nazi aplicó el sistema dentro de su territorio y en las zonas ocupadas, dando lugar a los más conocidos campos de concentración, convertidos durante la II Guerra Mundial en “campos de exterminio”. También en el siglo XX se implantó el sistema en los países con regímenes comunistas como China, Corea del Norte y Cuba, entre otros.

Se trata, en cualquier caso, de una pena durísima que incluye, en la práctica, dos castigos: la deportación y, además, los trabajos forzados, contemplados, simplemente, como una parte de la misma pena, sin que al reo le aporte su trabajo, antes al contrario, ninguna clase de beneficio. Es importante aclarar, ante todo, por la finalidad de éste trabajo, la naturaleza de la

pena de trabajos forzados, completamente distinta a la Redención de las Penas por el Trabajo, tanto en sus fundamentos doctrinales como en sus efectos sobre la situación del reo.

2. Precedentes históricos en el Derecho Comparado.

Paralelamente se desarrollaba en Europa otra modalidad de pena, -practicada ya con anterioridad a la generalización de los trabajos forzados en el Continente- relacionada con el trabajo de los reclusos, en la que el propio trabajo ya se contemplaba no solo como parte del castigo, junto a la privación de libertad, sino como procedimiento de regeneración del delincuente.

Aparecen, ya en el siglo XVI, las llamadas “casas de trabajo o de corrección” en Inglaterra, Alemania, y Holanda, y más tarde, ya en el XVII, también en Austria e Italia. Los trabajos que en ellas se realizaban, abarcaban desde las hilaturas y telares (para las mujeres), hasta las obras públicas tanto en fortificaciones como en urbanismo en general.

El primero de aquellos establecimientos en contemplar no solamente la rehabilitación del preso sino su reforma moral fue el Hospicio de San Miguel, creado en 1704, por el Papa Clemente XI, para criminales jóvenes, en Roma. En aquella prisión se les enseñaban oficios y trabajaban en común, mientras los religiosos, encargados de ello, se ocupaban de su formación moral.

El inglés Jonh Howard, trató de implantar en su país, el modelo del Hospicio de San Miguel, con sus principales características: educación religiosa, trabajo en común y aislamiento parcial de los reos.

En Estados Unidos, en aquella época, trató de implantarse el modelo de Howard por la Sociedad de Filadelfia, dirigida por William Penn, muy criticado por defender un “sistema celular extremo”, es decir, de aislamiento del preso.

Más parecido al modelo romano, fue el “sistema de Auburn”, implantado, a principios del siglo XIX, en el estado de Nueva York. Combinaba el trabajo en común, y absoluto silencio, de los presos, con su aislamiento celular por la noche y los domingos.

Pero el precedente más claro de la redención de penas por el trabajo son los llamados *sistemas progresivos*, originados en Inglaterra, durante el Siglo XIX. Su nombre obedece al hecho de que el preso fuera pasando por diferentes fases, aumentando su libertad, y mejorando su situación, pensando en su vuelta a la sociedad.

Los *sistemas progresivos* constituyen el más claro precedente del sistema de redención de penas, ya que establecen una retribución del trabajo del reo:

*[...] el trabajo penitenciario adquiere, con la aparición de los sistemas progresivos, un carácter eminentemente correctivo y se acepta [...] que una parte del producto del mismo se destine a los penados para la satisfacción de sus necesidades.*²⁹⁸

Dicha corriente se extendió gracias a los Congresos Penitenciarios Internacionales, que tuvieron lugar, durante el Siglo XIX, en distintos países europeos.

Es también durante el mismo siglo, cuando empieza a valorarse el trabajo al aire libre como un medio de regenerar al preso, a partir de la Escuela Positiva, en la que destaca el penalista Enrico Ferri, militante socialista, autor de la *Sociología Criminal*.²⁹⁹ En España, defienden el régimen de tareas al aire libre, Moret y Canalejas, y ya en el Siglo XX, el catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Barcelona, Dr. Eugenio Coello, que escribe, en 1934:

*[...] esta forma de ejecución de la pena [...] caracterizada por el trabajo “al aire libre” [...] presenta no pocas ventajas: es más higiénica y saludable que la reclusión [...] Sus resultados parecen en todas partes excelentes y esto explica su adopción en numerosos países.*³⁰⁰

Dicha modalidad fue la practicada en los denostados destacamentos penales de la posguerra española, incluyendo los que funcionaron en el Valle de los Caídos.

El Código Penal del Imperio Alemán, de 1872, contempla la posibilidad de que el reo, a petición propia, trabajase, dentro o fuera de la prisión. Se trata de un paso trascendental en relación con la redención de penas, ya que por primera vez se cuenta con la voluntad del preso a la hora de elegir la modalidad en que se cumplirá su condena, en función de sus aptitudes. El filósofo y penalista, Adolf Merkel, presenta el sistema alemán como la mejor solución.³⁰¹

A mediados del Siglo XX, el trabajo de los presos estaba contemplado en la mayoría de países, incluyendo los de Europa, como señala el autor inglés C. R. Hewitt, en 1961, que recoge, como normal, el hecho de que las autoridades penitenciarias de Europa y Estados Unidos, buscaran contratos para los penados.³⁰² Comenta la visión negativa del trabajo penitenciario que tenían los sindicatos de la época, contemplándolo como una hipotética competencia, posibilidad que ya había contemplado, como veremos, la legislación franquista, al introducir la redención de penas en el sistema español. Se trató entonces de impedirlo,

²⁹⁸ María Dolores Fernández Rodríguez, *El pensamiento penitenciario y criminológico de Rafael Salillas*, Universidad de Santiago de Compostela, 1976, pág 54.

²⁹⁹ Citado por María Dolores Fernández, op. cit., pág 98.

³⁰⁰ Eugenio Cuello, *Derecho Penal*, vol I. pág 669.

³⁰¹ A. Merkel, *Derecho Penal*, Madrid, La España Moderna, s.a., vol 1, págs 308 a 310.

³⁰² C.H. Rolph (seudónimo de C.R. Hewitt), *Common sense about crime and punishment*, Londres, 1961.

dando prioridad, como veremos, a los trabajadores libres, que, al no haber delinquido, tenían mejor derecho a un puesto de trabajo.³⁰³

Concretamente, han incluido reducciones de condena por el trabajo o la buena conducta, Bulgaria (con un régimen comunista), Portugal, Grecia, Noruega y la URSS, en Europa, y en América, además de los Estados Unidos, Chile, Ecuador, Panamá, Argentina, y Costa Rica. Guatemala adoptó el sistema español de redención de penas por ley de 24 de Noviembre de 1962.³⁰⁴

3. Precedentes en el sistema penal español.

El primero de los “sistemas progresivos” establecido en el sistema penitenciario español, se debe al Coronel Manuel Montesinos, director del penal de San Antonio de Valencia.

Introducido en 1836, el nuevo sistema dividía el período de permanencia de los reclusos en el penal, en tres períodos, de los que el segundo era ya voluntario. De acogerse al sistema, el preso tenía la posibilidad de trabajar en común durante el día. En el tercer período los reclusos trabajaban fuera de la prisión, a la que regresaban para pernoctar.

Los penados podían reducir sus condenas por buena conducta, algo novedoso que la legislación franquista relativa a la redención de penas por el trabajo, como veremos, contemplaba, dividiendo a los reclusos en tres grupos, con ventajas proporcionales al grado de buena conducta observada.

Al igual que en el sistema franquista, el trabajo de los reclusos era voluntario, y se propugnaba como principal instrumento de su regeneración.³⁰⁵ En 1869, las Cortes Constituyentes, surgidas de “*La Gloriosa*”, propugnaron el sistema mixto, de aislamiento celular durante la noche con trabajo en común durante el día.

En el sistema penitenciario de la Restauración se regulaba también el trabajo de los presos, instalando talleres en las cárceles. Los presos podían trabajar por propia voluntad o por orden del Estado que concedía la explotación del trabajo de los reclusos a un tercero.

También se desarrolló el trabajo al aire libre, como en los penales de El Dueso y Ocaña, donde los presos se empleaban en tareas agrícolas e industriales.

³⁰³ Ver la legislación aplicable a la Redención de Penas en el sistema español, que comentaremos.

³⁰⁴ Francisco Bueno Arús, *La redención de penas por el trabajo en el ordenamiento jurídico español*, Tesis doctoral leída en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense el 23-II-1973.

³⁰⁵ María Dolores Fernández, op. cit. págs 64 a 66.

El sistema progresivo, establecido en el sistema penitenciario español durante el Siglo XIX, se mantuvo durante la II República, conforme al Reglamento de los Servicios de Prisiones de 14/11/1930.

Contemplaba cuatro períodos, y, a partir del segundo, los presos pasaban a un sistema mixto de vida celular y trabajo en común, según el esquema establecido, entonces, en todo el mundo. Durante la II República se quiso introducir, dentro del sistema penal español, la pena de deportación, estableciendo, concretamente, una colonia penal en el África Occidental. De hecho, llegó a darse un decreto, en enero de 1933, en éste sentido, aunque no llegó a ponerse en práctica, a causa tanto de los avatares políticos como del rechazo general de los penalistas españoles a ésta durísima medida.

Algo muy distinto eran las colonias agrícolas, propuestas por Rafael Salillas, autor del tratado *La vida penal en España*, publicada en 1888,³⁰⁶ donde sostiene que el cumplimiento de las condenas debería hacerse al aire libre, trabajando el recluso en tareas agrícolas, régimen de vida mucho más sano que el de la ociosidad de las cárceles, donde, generalmente el preso solo puede corromperse. Además, destaca la importancia de que, realizando los penados actividades productivas, descargarían al Estado, al menos en parte, de su mantenimiento. Idea que compartían, como veremos, los creadores del sistema español de redención de penas por el trabajo: el padre Pérez del Pulgar y Francisco Franco.

La legislación que inspiraron, y conoceremos en éste trabajo, no era, por lo tanto, ninguna rareza jurídica, desconocida en los países occidentales. Lo que la distinguió, desde el principio, fue su interpretación cristiana de la naturaleza humana, el delito y la pena, que dio lugar a un sistema más generoso para con los reclusos que todo lo que se había aplicado hasta entonces en ningún otro país. Y donde se puso en práctica con mejores resultados fue en el Valle de los Caídos durante su construcción.

4. La Redención de Penas en España. El padre Pérez del Pulgar; la idea y su desarrollo.

Los orígenes del sistema de Redención de Penas por el trabajo, en el franquismo, se encuentran en las conversaciones mantenidas, en plena guerra civil, entre un sacerdote jesuita, el padre Pérez del Pulgar y un militar; el futuro General Cuervo que le propondrán la idea, directamente, al Jefe del Estado antes del final de la contienda.

³⁰⁶ Rafael Salillas, *La vida penal en España*, Madrid, 1888.

Don Agustín Pérez del Pulgar y Ramírez de Arellano era una de las grandes figuras de la Iglesia española de principios del siglo XX. Había ingresado en la Compañía de Jesús en 1889, recibiendo la ordenación sacerdotal en 1908, en Limburgo, donde había realizado sus estudios de Teología. Desde 1910 es destinado al I.C.A.I. (Instituto Católico de Artes e Industrias), centro de enseñanza superior técnica de la Compañía de Jesús en Madrid, fundado el año anterior por iniciativa de otro destacado jesuita, el padre Ángel Ayala. Además de darle un impulso decisivo al I.C.A.I., el padre Pérez del Pulgar fundaba en 1914, la Escuela de Montadores Mecanoelectricistas, donde los obreros recibían formación gratuita.

La sede del I.C.A.I. fue incendiada por las turbas revolucionarias, recién proclamada la II República, y un año más tarde era disuelta en España la Compañía de Jesús, pero el I.C.A.I. no desaparece; su sede se traslada a Lieja, bajo la dirección de Pérez del Pulgar, que allí publica, en 1935, en colaboración con J. Orland, la *Introducción a la filosofía de las Ciencias fisicoquímicas*. Es autor, por último, de cinco volúmenes sobre *Electrónica Industrial*, publicados entre 1915 y 1920.

El biógrafo del sacerdote, Nicolás González Ruiz, resume así el desarrollo de aquel proyecto que dio origen al sistema de Redención de Penas por el Trabajo:³⁰⁷

En la primavera de 1938, en Valladolid, el padre charló un día con el hoy general del Cuerpo Jurídico don Máximo Cuervo [...] Respondía [la charla] a una de las grandes preocupaciones patrióticas del padre. Pensaba dolorosamente en la escisión moral de los españoles y le daba vueltas a ese problema imaginando tal vez soluciones posibles y soluciones aplicables. [...]

*El problema de la recuperación moral de los extraviados ideológicamente tenía por fuerza que imponerse a las mentes que pensarán en el porvenir nacional y en la necesidad de salvar el abismo abierto, logrando una estrecha unidad de los españoles. La oleada de la delincuencia [...] sistematizada por el influjo del comunismo ruso, presente en el Gobierno interior de la zona roja, resultaba atroz. No podía quedar impune, lo que hubiera supuesto un quebranto mortal del orden jurídico, ni podía pesar indefinidamente sobre el organismo de la nación como un tumor monstruoso.*³⁰⁸

³⁰⁷ Nicolás González Ruiz, *Genio y figura del padre Pulgar*, Madrid, 1960.

³⁰⁸ Nicolás González Ruiz, *Genio y figura del Padre Pulgar*, pág. 61.

Efectivamente el problema social e histórico, tenía difícil solución. Las secuelas de una guerra civil de tres años de duración, con un balance de miles de asesinados por la represión en la retaguardia, eran, realmente, monstruosas.

Defender, como suele hacerse, que la implantación de la redención de penas, obedecía al deseo del régimen de resolver el problema carcelario, significa, como mínimo, una simplificación del asunto que no sostiene el más elemental de los análisis. Máxime cuando los mismos autores que sostienen ésta tesis suelen presentarlo como un fabuloso negocio del régimen y los empresarios afines que emplearon penados en sus obras, lo que sería una contradicción absoluta. Desde luego aspiraba a resolver el problema originado por el gran número reclusos, pero, como iremos viendo, también contemplaba la introducción en el sistema legal español de considerables ventajas para el penado.

Partimos de la base de que Franco no era partidario de conceder a los presos por <delito de rebelión> una amnistía que juzgaba injusta. Las penas impuestas debían cumplirse. Ese era su punto de vista, como se demostró en el rechazo que el régimen manifestó al canje de prisioneros durante la guerra; los que se encontraban en la zona nacional no estaban detenidos arbitrariamente y, por tanto, no se les podía liberar sin cumplir sus condenas. Pero de algún modo debía llenarse la sima abierta en la sociedad española. Seguimos con la semblanza del padre Pérez del Pulgar:

Apenas entrado el verano de 1938, en el mes de junio recibía Máximo Cuervo el nombramiento de jefe nacional de Prisiones [...] Forzosamente hubo de recordar entonces su conversación con el padre Pulgar [...] se trataba de la búsqueda de normas de aplicación para transformar en hechos los deseos [...] De éste propósito brotó la orden ministerial de 7 de octubre de 1938 por el que se creaba el Patronato de Redención de Penas por el Trabajo. [...]El sistema formulado [...] es desde luego humano, justo y además sumamente político para acelerar la liquidación de los delitos perpetrados en los años de guerra. Cada día de trabajo le vale al recluso por dos de cumplimiento de condena; pero además, con ese trabajo puede contribuir a la manutención de sus familiares.³⁰⁹

Formulado por el autor del opúsculo, lo esencial del sistema, se ocupa a continuación del aspecto ideológico, que también se contemplaba como parte esencial del mismo; la recuperación para la patria de los penados y sus familias:

³⁰⁹ Nicolás González Ruiz, *Genio y figura del Padre Pulgar*, págs. 61 y 62.

[...] hay que apoyar todas las iniciativas “para acometer la ingente labor de arrancar de los presos y de sus familiares el veneno de las ideas de odio y de antipatria sustituyéndolas por las de amor mutuo y solidaridad estrecha entre españoles”.

[...] aquella gigantesca labor apostólica que se ofrecía en las prisiones atrajo al padre por lo ingente y por lo fecundo de sus posibilidades.³¹⁰

Quedan claras cuales fueron las razones que movieron al padre Pulgar para inspirar primero, y poner luego en marcha, la idea de la redención de penas por el trabajo. Naturalmente, *“vino la designación del padre para el Patronato de Redención de Penas que se creaba”.*

Termina Nicolás González, la semblanza del padre Pulgar, hablando de su dimensión espiritual:

Tal es la trayectoria profunda de la vida del padre Pulgar. Es un sacerdote. Ahí está el secreto. Procede como apóstol [...] todo lo supedita a su condición sacerdotal y por eso su vida resulta [...] tan armoniosa y tan completa. Está gobernada por una poderosa unidad interior.

[...] la obra de la redención de penas prosiguió adelante y en los primeros meses, pues el padre Pulgar murió en noviembre del 39, lleva su impronta decisiva y genial.³¹¹

Hasta qué punto Franco suscribe el proyecto es algo que se evidencia en la entrevista que le realizó el periodista Manuel Aznar, publicada en *El Diario Vasco*, el 1 de enero de 1939, y vuelta a publicar, con los comentarios del padre Pulgar, por el Patronato Central para la Redención de Penas, en la obra, *La solución que España da al problema de sus presos políticos*³¹²:

PALABRAS DEL CAUDILLO

Yo no aspiro solamente a vencer, sino a convencer. Es más; nada o casi nada me interesaría vencer, si en ello y con ello no va el convencer [...] Los españoles, todos los españoles, los que me ayudan hoy y los que hoy me combaten, se convencerán.

-¿Cómo y cuando, General?

³¹⁰ Nicolás González Ruiz, *Genio y figura del Padre Pulgar*, págs. 62 y 63.

³¹¹ Nicolás González Ruiz, *Genio y figura del Padre Pulgar*, pág. 63.

³¹² José A. Pérez del Pulgar, S.J., *La solución que España da al problema de sus presos políticos*, ed. Publicaciones Redención, Patronato Central para la Redención de Penas, Valladolid, 1939.

-Cuando adviertan, sin género de dudas, que en la España Nacional vamos a poner en práctica esa política de redención, de justicia, de engrandecimiento que años y años de las más diversas propagandas vinieron prometiando sin cumplir jamás sus promesas.

*[...] me refiero al complejo y vastísimo problema de la delincuencia. Su cifra impresiona; su gravedad y profundidad mueven a grandes y continuas meditaciones [...] me interesa vivamente guardar la vida y redimir el espíritu de todos los españoles que sean capaces, hoy o mañana, de amar a la Patria, de trabajar y luchar por ella.*³¹³

La misma preocupación de recuperar el patriotismo de todos los españoles, que se encuentra en el padre Pulgar, y que se daba por perdido en la mayoría de los que siguieron al bando republicano, que había propiciado, además, con su política, determinada por el comunismo, un auge impresionante de la delincuencia. Presentado el problema, Franco añade:

*De otro lado, no es posible, sin tomar precauciones, devolver a la sociedad [...] elementos dañados, pervertidos, envenenados política y moralmente, porque su reingreso en la comunidad libre y normal de los españoles sin más ni más, representaría un peligro de corrupción y de contagio para todos, al par que el fracaso histórico de la victoria alcanzada a costa de tanto sacrificio.*³¹⁴

Queda claro que las condenas deben cumplirse, entre otros motivos, para que sea posible devolver a la sociedad a los españoles *envenenados* por la política y la degradación moral. De no hacerse así, peligra el futuro de la España que surja de la victoria militar.

Distingue entre los delincuentes dos categorías: los casos perdidos (*empedernidos*) y los que son *redimibles*. Los primeros no deben volver a la sociedad, sino cumplir sus condenas alejados de ella. Respecto de los otros, los que son *capaces de sincero arrepentimiento*, establece:

[...] es obligación nuestra disponer las cosas de suerte que hagamos posible su redención. ¿Cómo? Por medio del trabajo. Esto implica una honda transformación del sistema penal, de la que espero mucho. La redención por el trabajo me parece que responde a un concepto profundamente cristiano [...] Al cabo de cierto tiempo, según las observaciones que sobre cada penado se hayan hecho, se les podrá devolver al seno familiar, en situación de libertad

³¹³ José A. Pérez del Pulgar, *La solución que España da al problema de sus presos políticos*, págs. 7 y 8.

³¹⁴ José A. Pérez del Pulgar, *La solución que España da al problema de sus presos políticos*, pág. 8.

*condicional y vigilada. Si la conducta que observen acredita la sinceridad de la corrección y la verdad de su incorporación al patriotismo, esa libertad pasará a ser total y definitiva; si recaen en las vías delictivas, volverán a los talleres penitenciarios.*³¹⁵

La entrevista tiene el carácter, como puede verse, de un discurso programático en el que ya se anuncia la concesión, en un primer momento, de la libertad condicional, para alcanzar la definitiva si se confirma la corrección, como, de hecho, se aplicó en la práctica. También se contempla ya la creación del Patronato de Redención de Penas:

*[...] pienso que cuando se acerque el final de la guerra empiece a funcionar un consejo o tribunal encargado de revisar todos los expedientes y todas las sentencias dictadas así como las penas impuestas [...] Habrá quien piense que se deben aplicar medidas de mayor rigurosidad en unos periodos que en otros. A mi juicio, basta con ser justo en todos los periodos. Yo no quiero otra cosa; ser siempre justo [...] Pero nadie puede exigir que en tan vasta obra de reparación justiciera sea absolutamente todo tan perfecto como si estuviéramos llevando a cabo una obra de arcángeles. Si consigo devolver a la sociedad, limpios de alma y corazón a los delincuentes capaces de redimirse para España, me consideraré satisfecho; ello se deberá a la acción benéfica del trabajo sobre el hombre.*³¹⁶

Se ha llegado, como vimos en la introducción, a acusar a Franco de narcisismo por su afán de ser *siempre justo*, como si ello fuera censurable o pudiera indicar síntomas de alguna patología, cuando, al menos como declaración de intenciones, debiera ser unánimemente reconocido en todo gobernante.

Siempre cabe discutir sus verdaderas intenciones, pero ante la situación que existía ya, de hecho, en España, a consecuencia de la guerra, también cabe preguntarse qué otra solución hubiera sido preferible a la implantación de la redención de penas.

Resulta imprescindible conocer el texto de todas las disposiciones legales que fueron configurando el sistema. Sólo así se podrá determinar cuales fueron las verdaderas intenciones de su creador: la pronta solución del problema carcelario desde luego, pero también la recuperación del preso para la sociedad en el menor plazo de tiempo posible.

³¹⁵ José A. Pérez del Pulgar, *La solución que España da al problema de sus presos políticos*, págs. 8 y 9.

³¹⁶ José A. Pérez del Pulgar, *La solución que España da al problema de sus presos políticos*, págs. 9 y 10.

5. La legislación. Primeras disposiciones.

La publicación del padre Pulgar que estudiamos en el punto anterior, incorpora la primera legislación que va a regular la Redención de Penas desde su origen, empezando por el Decreto de 1937 que establece el derecho al trabajo para todos los españoles, incluyendo a los presos, así como la creación de una Oficina General, que será el origen del Patronato de Redención de Penas:

Decreto 281, del 28 de Mayo de 1937:

El victorioso y continuo avance de las fuerzas nacionales en la reconquista del territorio patrio ha producido un aumento en el número de prisioneros y condenados que la regulación de su destino y tratamiento se constituye en apremiante conveniencia [...]

Abstracción hecha de los prisioneros y presos sobre los que recaen acusaciones graves, cuyo régimen de custodia resulta incompatible con las concesiones que se proponen en el presente Decreto, existen otros [...] aptos para ser encauzados en un sistema de trabajos que represente una positiva ventaja.

El derecho al trabajo, que tienen todos los españoles, como principio básico declarado en el punto 15 del programa de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., no ha de ser regateado por el nuevo Estado a los prisioneros y presos rojos [...]

[...] que puedan sustentarse por su propio esfuerzo, que presten el auxilio debido a su familia, y que no se constituyan en peso muerto para el erario público.

Tal derecho al trabajo, viene presidido por la idea de derecho función o derecho deber, y en lo preciso de derecho obligación.

DISPONGO:

Artículo 1º Se concede el derecho al trabajo a los prisioneros de guerra y presos por delitos no comunes en las circunstancias y bajo las condiciones que a continuación se establecen.

Artículo 2º Aquellos prisioneros y presos podrán trabajar como peones, sin perjuicio de que [...] puedan ser utilizados en otra clase de empleos [...] en atención a su edad, eficacia profesional o buen comportamiento [...]

Artículo 3º Cobrarán en concepto de jornales, mientras trabajen como peones, la cantidad de dos pesetas al día, de las que se reservará una peseta con cincuenta céntimos para manutención del interesado, entregándosele los cincuenta céntimos restantes al terminar la semana. Este jornal será de cuatro pesetas diarias si el interesado tuviere mujer que viva en la zona nacional, sin bienes propios o medios de vida, y aumentado en una peseta más por cada hijo menor de quince años [...] sin que pueda [...] exceder dicho salario del jornal medio de un bracero en la localidad.

El exceso sobre las dos pesetas diarias que se señala como retribución ordinaria, será entregado directamente a la familia del interesado.

Cuando el prisionero preso trabaje en ocupación distinta de la de peón, será aumentado el jornal en la cantidad que se señale.

Artículo 5º La Inspección General de Prisiones y los Generales Jefes de Cuerpo de Ejército a cuya custodia y órdenes se encuentren sometidos los prisioneros de guerra y presos, formarán relación de unos y otros con derecho a trabajo, indicando los nombres y apellidos, profesión, edad, naturaleza y estado; nombre, apellidos y domicilio de la mujer [...] número, sexo y edad de los hijos [...] el lugar de su residencia y su situación económica.

Artículo 6º Por los Jueces Instructores de los procedimientos incoados o que se incoen se dictará, con urgencia, providencia concediendo provisionalmente al encartado el derecho al trabajo [...]

Artículo 7º De la relación a que se alude en el mismo artículo 5º, se remitirá una copia a la Oficina General que se creará, a la cual deberán dirigirse las peticiones de personal, que será la encargada de formar los equipos correspondientes. A ésta Oficina Central se dará inmediata cuenta de las altas y las bajas que ocurran en las diferentes prisiones.³¹⁷

En éste decreto se trazan ya las líneas generales del sistema de redención de penas, estableciendo (art. 2º) que los presos podrán trabajar como peones, pero que se tendrán en cuenta sus circunstancias y capacitación profesional para concederles, eventualmente, otros puestos mejor remunerados, si conviniera al servicio. Veremos ejemplos de cómo se aplicó ésta disposición en el Valle de los Caídos.

³¹⁷ José A. Pérez del Pulgar, *La solución que España da al problema de sus presos políticos*, págs 11 y ss.

En cuanto a jornales ya se establecen (art. 3º) condiciones laborales tan concretas como la cantidad exacta (dos pesetas diarias) que cobrarán los presos mientras trabajen como peones. Es éste, por tanto un salario mínimo, que solo podrá aumentar en las circunstancias establecidas por el anterior artículo.

La cantidad de una peseta con cincuenta céntimos se reservará para el mantenimiento del propio trabajador, en cumplimiento de lo establecido en la introducción del decreto, como una de las razones por la que se implanta el sistema: que el recluso no sea una carga para el erario público. Como vuelve a cumplirse, en éste artículo, otra de las finalidades de la redención de penas, establecida también en la introducción: que los reclusos presten *el <auxilio debido a su familia>*, elevándose el jornal a cuatro pesetas (se dobla, en realidad) si el penado tuviera mujer (en zona nacional mientras dure la guerra) que se completará con una peseta más por cada hijo menor de quince años. El exceso de la retribución ordinaria (las dos pesetas establecidas) se entregará directamente a las familias, lo que se hizo, en la práctica, mientras se aplicó el sistema.

Por último, en el artículo 7º, se dispone la creación de una Oficina General (o Central) a la que deberán dirigirse las peticiones de personal. Era el origen del Patronato Central de Redención de Penas por el Trabajo o Patronato de Nuestra Señora de la Merced.

El origen de este nombre se encuentra en el acuerdo tomado el 27 de abril de 1939, de nombrar patrona del cuerpo de Prisiones, del Patronato Central y de las Juntas Locales para la Redención de Penas a Nuestra Señora de la Merced, ya que los legisladores se inspiraban en la redención de cautivos, promovida por San Pedro Nolasco, San Raimundo de Peñafort y Jaime I el conquistador, bajo el amparo de ésta advocación mariana.³¹⁸ El día de Nuestra de la Merced será desde entonces, la fiesta del preso, establaciéndose, eso sí, -mediante Telegrama de 22 de septiembre de 1941- que debería celebrarse en el interior de las prisiones con carácter íntimo, por lo que no debían radiarse los actos o conciertos que allí se realizaran. No debían convertirse en actos de exaltación del recluso, que, según la Memoria del PCRP de aquel año, *<cumplía en la Prisión una pena debida a su delito>*.

En resumen, volviendo a la regulación de la nueva figura jurídica, toda la legislación posterior sobre la redención de penas no hará sino desarrollar y completar éste primer decreto de mayo 1937.

³¹⁸ Véase Domingo Rodríguez Teijeiro, *Las cárceles de Franco*, pág. 152. Ministerio de Justicia. Orden de 25 de Abril de 1941.

Llegarán, como veremos, a dictarse cientos de disposiciones en los siguientes cuatro años. Pero antes de abordar esa cuestión, comentamos la aceptación de las normas establecidas por el Convenio de Ginebra, como marco jurídico de carácter internacional:

El Convenio de Ginebra de 1929.

Pero antes de pasar a estudiar la siguiente disposición sobre el tema, es importante señalar que, en su artículo 4º, el Decreto, invocaba el Convenio de Ginebra de 1929, estableciendo, en consecuencia, que los presos y prisioneros de guerra quedaban sujetos al Código de Justicia Militar, y, en consecuencia, a dicho Convenio:

*Artículo 4º Los presos y prisioneros de guerra tendrán la consideración de personal militarizado, debiendo vestir el uniforme que se designará, quedando sujetos, en su consecuencia, al Código de Justicia Militar y Convenio de Ginebra de 27 de Junio de 1929.*³¹⁹

Como resultado de la secuela de atrocidades cometidas en las dos Guerras Mundiales, se firmaron, en Ginebra, una serie de tratados con el fin de proteger, en adelante, los derechos de los prisioneros de guerra. El primer convenio de Ginebra, de 1929, regulaba el trato debido a los prisioneros de guerra, incluyendo la alimentación que debían recibir, la organización de los campamentos, la práctica religiosa, las condiciones de higiene, y las que debían observarse en sus traslados, sus diversiones y su trabajo, estableciendo la norma general de que debían ser tratados con humanidad y respeto.

Dicho Tratado, revisado, forma parte actualmente de los Convenios de Ginebra de 1949, elaborados entre abril y agosto de aquel año, por la Conferencia Diplomática para elaborar Convenios Internacionales. Se trata, concretamente, del III Convenio de Ginebra, relativo al trato de los prisioneros de guerra.

En la Sección III, se regula el trabajo de los prisioneros, estableciendo que se les podrá obligar a trabajar, observando ciertas normas:

³¹⁹ José A. Pérez del Pulgar, *La solución que España da al problema de sus presos políticos*, pág. 13.

Artículo 49- Generalidades

La potencia detenedora podrá emplear como trabajadores a los prisioneros de guerra, físicamente aptos, teniendo en cuenta su edad, su sexo, y su graduación.

En el mismo Convenio se encuentra el origen de los Destacamentos Penales, como los que funcionarían, a partir de 1943, en el Valle de los Caídos:

Artículo 56- Destacamentos de trabajo.

La organización y administración de los destacamentos de trabajo serán semejantes a las de los campamentos de prisioneros de guerra.

Aceptando someterse a la normativa de éste tratado, Franco enmarcaba el nuevo sistema de redención de penas por el trabajo, dentro de la normativa que habían suscrito la mayoría de las naciones occidentales, con la salvedad de que el sistema español resultaba, como acabamos de ver, claramente más favorable para el prisionero, que la normativa del citado convenio. Se comprometía, por otra parte, a respetar los derechos de los reclusos en la medida que en el tratado quedaban garantizados. El trabajo de los prisioneros de guerra estaba, y sigue estando, aceptado y regulado por el Derecho Internacional.

El Régimen no necesitaba, como queda demostrado, establecer la redención de penas para conseguir la aceptación internacional. Y si buscaba el beneficio económico solo tenía que aplicar el Convenio para hacer trabajar a los prisioneros sin ninguna remuneración. En tal caso sí que habrían sido trabajos forzados los de los reclusos. Los que llegaron a Cuelgamuros, lo hacían en aplicación de un sistema penitenciario completamente distinto.

Orden de 7 de octubre de 1938:

Ilmo. Señor:

El Decreto número 281, del 28 de Mayo de 1937, proclama el derecho al trabajo de los presos por delitos no comunes [...]

La organización y utilización del trabajo de los presos trae como consecuencia, según el citado Decreto, el abono a las mujeres de los reclusos de una cantidad de dos pesetas, sobre

*la una cincuenta que se abonan para manutención del recluso y los cincuenta céntimos que se le entregan en mano, y el de una peseta más por cada hijo menor de quince años [...] Juntamente con el auxilio material [...] conviene que los órganos encargados de hacer efectivo ese subsidio tengan la vocación de apostolado [...] para completar esa obra de asistencia material con la necesaria de [...] mejoramiento espiritual. De aquí la conveniencia de crear en cada pueblo [...] en que haya familias de presos que trabajen, una o varias juntas locales pro-presos que, compuestas de un representante del Alcalde, con el Párroco [...] y otro vocal femenino [...] tendrían como misión recibir las cantidades destinadas a las familias [...] y entregárselas a éstas, inspeccionando [...] las alteraciones del jornal que corresponda recibir a cada familia, procurando además aliviar a aquellas en sus necesidades [...] y promover la educación de los hijos de los reclusos en el respeto a la Ley de Dios y el amor a la Patria [...] para acometer la ingente labor de arrancar de los presos y de sus familias el veneno de las ideas del odio y antipatria, sustituyéndolas por la de amor mutuo y solidaridad estrecha entre los españoles.*³²⁰

Desarrollando el Decreto de 28 de Mayo de 1937, especifica la Orden en qué manera se retribuirá al trabajador penado y a su familia, estableciendo, para llegar a ellas, una red de juntas locales, por toda la geografía española, que deberá controlar los cambios que, eventualmente, se produzcan, alterando las retribuciones que éstas deban percibir, como el número de hijos del recluso que, siendo menores de quince años, dependen de la madre, o un cambio en su situación económica que le provea de medios suficientes para su mantenimiento. Se buscaba, claramente, la recuperación moral de las familias de los reclusos, avivando en ellas los sentimientos religiosos y patrióticos que se les suponían debilitados cuando no desaparecidos, con la finalidad de recuperar la unidad espiritual de los españoles. Se comprende, leyendo textos como éste, la exaltación que se hizo durante el franquismo de la España de los Reyes Católicos quienes siguieron, en su política interior, similares directrices. En la parte dispositiva la Orden promulga diez artículos que regulan, detalladamente, la aplicación del sistema de redención de penas:

En orden a conseguir los fines elevadísimos que quedan expuestos [...] este Ministerio [...] ha tenido a bien disponer:

³²⁰ José A. Pérez del Pulgar, *La solución que España da al problema de los presos políticos*, págs. 15 y ss.

Artículo 1º Dependiente de la Jefatura del Servicio Nacional de Prisiones del Ministerio de Justicia se crea un servicio cuya ejecución se encomienda:

- a) A un Patronato Central para la redención de las penas por el trabajo, en la Sede del Ministerio de Justicia.³²¹*
- b) A las Juntas Locales que se constituirán en los pueblos en donde residan las mujeres e hijos de los presos [...]*

Artículo 2º El Patronato Central para la redención de las penas por el trabajo será presidido por el Jefe del Servicio Nacional, actuando como Secretario de la expresada Jefatura, y serán vocales de ella un Inspector de Prisiones, un miembro de la Secretaría Técnica de la Jefatura del servicio Nacional de Prisiones, un representante del Servicio Nacional de Prensa y Propaganda [...] y un sacerdote o religioso nombrado a propuesta del [...] Cardenal Primado.

Artículo 3º Las Juntas locales [...] las nombrará la Jefatura del Servicio Nacional de Prisiones, y se compondrá de un representante del Alcalde [...] que habrá de recaer en afiliado a la Organización de F.E.T. y de las J.O.N.S., del señor Cura párroco [...] y de un vocal [...] del Servicio Nacional de Prisiones, que se procurará recaiga en mujer [...] de espíritu profundamente caritativo [...] que será la Secretaria de la Junta local [...]

*Artículo 4º Para la organización del [...] pago del subsidio a las familias de los reclusos que trabajen, los Directores de los Establecimientos penitenciarios formularán al Patronato Central [...] en los tres días primeros de cada mes, relación nominal de los reclusos del Establecimiento, que hayan trabajado en el mes anterior, a la que se unirán declaraciones escritas, firmadas por cada recluso, en las que se hagan constar por éste, además de los días que trabajó durante el mes, el pueblo y domicilio de su mujer [...]*³²²

El artículo 3º insiste en la composición de las juntas locales que deberán integrar, junto con el párroco, otras dos personas: una secretaria de la Junta y un representante del alcalde del

³²¹ En adelante, PCR. También llamado Patronato de Nuestra Señora de la Merced, declarada Patrona de las Prisiones por Orden de 27 de Abril de 1939 (B.O. nº 122 de 2 de Mayo de 1939). Véase la Memoria del PCR de 1 de Enero de 1942, pág. 366.

³²² José A. Pérez del Pulgar, *La solución que España da al problema de sus presos políticos*, págs. 17 y ss.

pueblo, que deberá ser, “necesariamente”, falangista, lo que, en plena guerra civil, entra dentro de la lógica de un régimen que toma el ideario de la Falange y, reelaborado tras su fusión con los tradicionalistas, lo mantendrá, teóricamente, durante años.

En cuanto al representante, o vocal, del Servicio de Prisiones, insiste, y ahora ya establece, la necesaria presencia de una mujer, que será la Secretaria de la junta, procurándose recaiga el nombramiento en alguien de <espíritu profundamente caritativo y celoso>, lo que no deja de parecer algo, en muchos casos, utópico ya que no siempre se podrá contar con persona de tales características. Pero, en cualquier caso, queda claro, y así se aplicará, que una mujer deberá ocupar ese puesto por suponersele (es la explicación más lógica del espíritu de la Ley) un más fácil acceso a la esposa del recluso con la que deberá tratar de cuestiones familiares durante el tiempo que dure la condena del trabajador, además de desarrollar la labor espiritual que se espera de dichas juntas, para las que se redactaron unas Instrucciones en 16 de septiembre de 1939, que constituyen <un verdadero reglamento y que está impreso en pequeño folleto>, según la Memoria del PCR de 1 de enero de 1942.³²³ Dicha Memoria, que trataremos, destaca no sólo la dificultad que representaba el encontrar personas dispuestas a desarrollar tareas tan absorbentes y áridas sin remuneración material alguna, sino lo meritorio del trabajo realizado por los que lo aceptaban, quienes, además de su tiempo, frecuentemente gastaban también su dinero. Solamente en desplazamientos, en algunas provincias resultaba una cantidad considerable, cuando tenían que llegar hasta poblaciones donde se habían podido constituir Juntas locales.

El artículo 4º establece la obligación de los directores de las prisiones (o destacamentos penales) de comunicar al Patronato cada mes, la relación nominal de reclusos a sus órdenes, junto con la declaración firmada por cada uno de ellos, de los días trabajados en el mes anterior, lo que garantizaba la contabilidad exacta del tiempo trabajado con sus consiguientes efectos en cuanto a los beneficios del sistema.

El artículo 5º tiene una importancia especial por ser el que dispone, entre las competencias del Patronato, la de recibir las peticiones de los presos para acogerse a la redención de penas, lo que desmiente uno de los tópicos mas repetidos sobre el Valle de los Caídos: el de los “esclavos” de Franco al que tanto nos hemos referido en el primer capítulo.

Por otra parte le capacita para reclamar a los organismos (incluidos el Ministerio de Hacienda y los Ayuntamientos) o particulares implicados en el sistema, las cantidades “que estime

³²³ Véase Memoria del PCR de 1 de enero de 1942, pág. 210.

necesarias” para atender al pago de los haberes que deban entregarse a las familias de los penados.

Deberá proponer al Gobierno la condonación de los días de condena redimidos por los trabajadores (punto 6º) así como proponer el cambio de destino de los penados con el fin de acercarlos al lugar de residencia de sus familias (punto 7º). Queda, por último, el Patronato obligado a ayudar a los capellanes en su labor de asistencia espiritual a los reclusos (punto 10º).

Veamos el texto del artículo en sus puntos 1º y 6º, de especial importancia a la hora de aclarar la situación jurídica de los trabajadores penados, acogidos a la redención de penas:

Artículo 5º Corresponde al Patronato Central de la Jefatura del Servicio Nacional de Prisiones:

1º Recibir y otorgar las peticiones de presos en los distintos establecimientos para trabajos a favor del Estado, las Diputaciones o los Ayuntamientos, así como para aquellas obras privadas que, a propuesta de la expresada junta, el Ministerio de Justicia declarase de utilidad pública o social. [...]

*6º Proponer igualmente al Gobierno, al fin de cada año, la condonación de tantos días de condena a favor de los reclusos como sea el número de días que hayan trabajado [...]*³²⁴

Quedaban reguladas, detalladamente, en la Orden, tanto las competencias como la composición del órgano que regirá todo lo relativo a la aplicación efectiva de la Redención de Penas, ordenando la relación entre prisiones y presos, empresas y Administración. Su misión se hacía extensiva, a través de las Juntas Locales, al control de la asistencia a las familias, así como a la vigilancia del cumplimiento de la legislación competente, solicitando, en su caso, las reducciones de penas obtenidas por los reclusos.³²⁵

Debe tenerse en cuenta que, a partir de 1941, se establece que podrán acogerse al nuevo sistema todos los reclusos, fuera cual fuese su condena, estableciendo una limitación: los condenados a cadena perpetua -30 años de reclusión, en la práctica- sólo podrían redimir penas en el interior de las prisiones u organizaciones creadas al efecto. Por el contrario, los condenados a reclusión temporal podrían realizar su trabajo <en régimen de mayor libertad y

³²⁴ J.A. Pérez del Pulgar, *La solución que España da al problema de sus presos políticos*, págs. 19 y ss.

³²⁵ Isaías Lafuente, *Esclavos por la patria.*, págs. 270 y 271.

en relación con obreros libres>.³²⁶ El Valle de los Caídos será una excepción a la norma también en relación con este punto: veremos un número considerable de condenados a penas de 30 años –establecidas por condonación de la de muerte- que realizarán su trabajo en compañía de obreros libres desde el primer momento, y en un régimen de considerable mayor libertad que en las prisiones.

El volumen de trabajo asumido por el PCRP hará necesario la articulación de una estructura más compleja, a partir de 1942: dependiente de la Secretaría, se crean tres Vicesecretarías, con las siguientes competencias:

-1 La Primera quedaba encargada de regular la incorporación de los presos al trabajo, así como el funcionamiento del Fichero Fisiotécnico.

-2 A la Segunda se le encomendaba la árdua tarea de contabilizar la redención de cada uno de los reclusos, repartidos por las prisiones y destacamentos penales de toda España.

-3 La Tercera se ocuparía de la contabilidad y la gestión económica del Patronato. A ella, por lo tanto, corresponderá la gestión del periódico *Redención*, los Talleres Penitenciarios, y, principalmente, la administración de los fondos destinados al sostenimiento y educación de los hijos de los penados; una de las obras de mayor proyección social realizada por el PCRP, de la que nos ocuparemos, por lo mismo, detenidamente.³²⁷ En cuanto al Fichero Fisiotécnico, llegó a constituir en seguida una bolsa de trabajo en el que se clasificaba a los penados por profesiones o aptitudes, siendo la verificación de los datos facilitados por los reclusos, una de las competencias del PCRP, autorizándose la rectificación de <profesiones movibles que hubieran sido falseadas al hacer los reclusos la declaración>,³²⁸ eximiendo de responsabilidad a los que rectificaran voluntariamente. En todo caso, la Vicesecretaría Primera, creada ese mismo año, respondía de la veracidad de los datos contenidos en el Fichero a partir de la fecha.

Disponemos del número exacto de penados que se incorporaron a los destacamentos penales a lo largo de 1941:

³²⁶ Ministerio de Justicia. Orden de 25 de Abril de 1941. Véase Domingo Rodríguez Teijeiro, *Las cárceles de Franco*, pág. 156.

³²⁷ Véase Domingo Rodríguez Teijeiro, *Las cárceles de Franco*, pág. 157.

³²⁸ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 36.

Enero.....	884
Febrero.....	851
Marzo.....	622
Abril.....	1.279
Mayo.....	1.289
Junio.....	1.470
Julio.....	835
Agosto.....	394
Septiembre.....	942
Octubre.....	859
Noviembre.....	1.362
Diciembre.....	1.751 ³²⁹

También se hacía constar en la misma Memoria, el número de reclusos que redimían penas a lo largo de 1941: oscilaban desde los 16.356 del mes de diciembre hasta los 18.427 del mes de septiembre, para disminuir a finales de año, hasta los 18.375 de diciembre.³³⁰ Nótese que el PCRP nunca trató de ocultar las cifras de los reclusos trabajadores, sino que, por el contrario, las hacía constar como una demostración del éxito del sistema; no se trataba del fabuloso negocio para el Estado en que ha querido convertirse la Redención de Penas, como veremos en el siguiente punto.

6. El supuesto <gran negocio> de la Redención de Penas.

Dicho negocio, supuestamente, habría venido dado por las retenciones o devoluciones realizadas por las empresas que emplearon penados a la Hacienda pública. De haber sido así, no se comprende cuál habría sido el interés de las empresas por emplearlos, ya que venían obligadas a pagarles el mismo salario que percibieran los obreros libres de la localidad. Isaías Lafuente, muy crítico con el sistema, y defensor de la teoría del gran negocio estatal, opina:

En teoría, los empresarios privados pagaban al Estado por los presos forzados el mismo salario estipulado para los obreros libres en la localidad en la que contrataban. Además, debían construir instalaciones para acogerlos, pagar los seguros sociales y, en algún caso, su

³²⁹ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 36.

³³⁰ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 41.

*manutención. Cabe preguntarse, pues, que ganaban estos empresarios en la contratación de estos trabajadores, por qué los contrataban, por qué ampliaban constantemente las peticiones de mano de obra forzada, por qué, en ocasiones, empleaban a esos mismos reclusos como mano de obra libre una vez cumplida su condena.*³³¹

Resulta contradictorio que se refiera a los penados como <mano de obra forzada>, cuando, en el mismo párrafo admite que se les pagaba lo mismo que ganasen los libres en la localidad donde se les contratara. Además, reconoce que les pagaban también los seguros sociales, así como el hecho –muy cierto- de que una vez libres continuaban muy frecuentemente trabajando para las mismas empresas, como veremos detenidamente en las obras del Valle de los Caídos. Todo ello no dibuja, precisamente, el perfil de los trabajos forzados.

Por otra parte, parece claro que la finalidad de la normativa reguladora de la Redención de Penas era garantizar, ante todo, el pago de las asignaciones familiares correspondientes a los reclusos trabajadores. Veamos el contenido de la Circular de 22 de Diciembre de 1938, recogido en la Memoria del Patronato de 1 de Enero de 1942:

*Los patronos o entidades que tengan reclusos obreros a su servicio, deberán ingresar en la cuenta corriente del Patronato la cantidad a que se calcule puedan ascender los salarios, a fin de garantizar inmediatamente el pago de los haberes y asignaciones familiares correspondientes a los citados reclusos trabajadores y sus familias. Estas cantidades serán liquidadas en el mes siguiente, devolviendo el sobrante, si lo hay, a las entidades que hayan utilizado sus trabajos. De la misma forma y con la suficiente antelación se procederá en los meses sucesivos. El Patronato acordó no emplear nunca reclusos sin tener previamente garantizado el importe de los jornales y de los subsidios familiares.*³³²

Luego, el PCRP trataba de asegurar, ante todo, que las asignaciones llegaran a las familias, devolviendo el sobrante, si lo hubiera, a las mismas empresas que hubieran ingresado las cantidades destinadas a tal fin. Sigue sin explicarse el origen del supuesto negocio que algunos autores atribuyen al Estado, otros a las empresas y un tercer grupo a las dos partes. Isaías Lafuente realiza una serie de cálculos sobre el importe –astronómico- de las ganancias del Estado gracias al sistema de la Redención de Penas. Solamente por uno de los conceptos que contempla, estima que ascendió a 10.000 millones de pesetas <de hoy> (2002), o 60 millones

³³¹ Isaías Lafuente, *Esclavos por la patria*, pág. 226.

³³² Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, págs. 309 y 310.

de euros si se prefiere. Pero merece la pena detenerse en su argumentación: dicha suma procedería de las cantidades que el Estado se habría ahorrado al no verse forzado a construir las 20 cárceles que estima hubieran sido necesarias para instalar a los <presos políticos republicanos>.

Para Lafuente, las cifras anteriores, resultado de sus aleatorios cálculos, son únicamente una parte de lo que califica <expolio> del Régimen de Franco. A dichas cantidades, opina, habría que sumar las del mantenimiento de los reclusos. Lo expresa con estas palabras:

*Sin embargo, todas estas cantidades son apenas una mínima parte del expolio final que nunca se reconoció ni se llegó a pagar. En los albores del sistema, en 1939, el Patronato de Redención de Penas asume que <solamente el sostenimiento material de esta masa ociosa acarrearía al Tesoro, según cálculos prudentes, un perjuicio de más de mil quinientos millones de pesetas en los próximos diez años>. Es decir más de 220.000 millones de pesetas actuales! (1.322 millones de euros). Y eso sólo considerando y valorando “prudentemente” el ahorro derivado de no tener que mantener a esa masa de población reclusa”.*³³³

Es de suponer que tal <expolio> -nunca reconocido ni pagado- se llevaría a cabo contra los trabajadores-reclusos, de cuyos jornales se detraían las cantidades asignadas a su mantenimiento, algo que el PCRP no sólo <asumía> -como señala Lafuente- sino que destacaba como argumentación a favor del sistema recién implantado. Y ciertamente, ya vimos como Pérez del Pulgar consideraba que constituía una de sus ventajas más evidentes y plenamente justificadas. Claro que, precisamente por haberlo considerado así, se le ha condenado en los términos que vimos al hablar de su posterior descalificación.

En resumidas cuentas, en opinión de Isaías Lafuente, a los reclusos nunca se les debió detraer cantidad alguna destinada a su mantenimiento, a pesar de que el sistema lo eligieran ellos mismos por las ventajas personales que les aportaba y no precisamente –es de suponer- para resultar menos gravosos al Estado. Constituye un sofisma mayor el considerar, como lo hace el mismo autor, que una parte considerable del inmenso negocio/expolio perpetrado por el Estado contra los presos, venía dado por las inmensas cantidades de dinero que se ahorró en cárceles gracias a los destacamentos penales. Subyace en toda su argumentación la misma idea compartida por todos los autores antifranquistas al tratar la Redención de Penas: aquellos presos que lo eligieron jamás debieron ser encarcelados ni procesados; el impunismo

³³³ Isaías Lafuente, *Esclavos por la patria*, págs. 200 y 201.

republicano, evidenciado ya por las izquierdas en los años treinta respecto de los detenidos por los sucesos –gravísimos y sangrientos- de la Revolución de 1934.

Volvamos a comparar este cuadro con la realidad de los campos de trabajo nazis o el Gulag soviético con los que frecuentemente se ha llegado a comparar la Redención de Penas. Resulta inimaginable la situación de unos judíos (en el caso de la Alemania nazi) o represaliados del Soviet Supremo (por poner un ejemplo paralelo en Rusia), cobrando por su trabajo en aquellos infiernos. Y en la misma proporción, además, que los trabajadores libres; cubiertos, para colmo, por los seguros sociales. Una vez más, el contraste nos lleva a pensar en la ligereza que el sectarismo impone a algunos autores. Porque lo que se descarta, por principio, es que, en cualquiera de las realizaciones del Régimen de Franco, pudiese haber alentado algún ánimo no censurable.

Partiendo de esa base, Lafuente llega a la conclusión de que las empresas solicitaban penados a causa de su elevada cualificación profesional, en un momento en que escaseaba la mano de obra cualificada. Sin embargo, hemos comprobado, por el examen de las fuentes, que tal argumentación no se sostiene: en el Valle de los Caídos veremos cómo los reclusos realizaron toda clase de trabajos; algunos de ellos, carentes de toda cualificación. Así lo manifestará, como veremos, el Consejo de la Obras, al hablar de los primeros penados, concretamente. Lo que hace constar en su informe es, precisamente, lo contrario: los primeros penados, al menos, eran <peones de mano>. Más tarde sí veremos una gama de ellos tan amplia como podría ofrecer el mercado laboral español en su conjunto. Y siempre, seguiremos encontrando diferencias muy considerables en cuanto a la cualificación entre ellos.

Entonces, sigue en pie la pregunta ¿Por qué los solicitaban? El mismo Lafuente apunta otra razón de peso: la motivación de aquellos hombres que veían en el sistema de la Redención de Penas la mejor salida que se les ofrecía en su situación:

*...el mecanismo de la redención de penas, la posibilidad de ir recortando día a día la condena y la ayuda que el recluso generaba para su familia, por mínima e injusta que ésta fuera, eran razones suficientes para que los forzados rindiesen a un nivel muy superior al de los obreros libres con los que compartían tajo, tal y como vimos anteriormente.*³³⁴

Aunque el autor mantenga su visión sobre el sistema, en coherencia con el título de su obra (*Esclavos por la patria*) no deja de reconocer sus ventajas, aunque las minimice. Pero sí

³³⁴ Isaías Lafuente, *Esclavos por la patria*, pág. 227.

estamos de acuerdo en destacar la alta motivación de aquellos hombres, en general. Sabían que, de no trabajar, volvían a la cárcel, pero la mayoría no se esforzaban por esa razón. Al menos, no solo por ella. Comprobaremos cómo en el Valle de los Caídos hicieron horas extraordinarias y destajos constantemente, como prueban sus nóminas. Y cobraban, también en esos casos, lo mismo que los libres; luego no es necesario analizar sus motivaciones económicas, que, evidentemente, eran las mismas. Pero, además, claro que el saber que reducían de manera tan considerable sus condenas les debía animar, aunque también adelantamos que, al menos en Cuelgamuros, se destacó por parte de los responsables de las obras, su excelente actitud. Algo que se les llegó a premiar, como veremos, con redención extraordinaria de sus condenas, por disposición de la Dirección General de Prisiones.

Diego Méndez destacó el valor temerario –pensaba probablemente en los barreneros- de algunos de aquellos hombres, que, habiendo, según él, cometido <crímenes inimaginables>, no temían en absoluto a la muerte. Y destaca que, gracias a ellos, se pudo terminar la obra en el plazo en el que se llevó a cabo. La motivación y la actitud de aquellos trabajadores, en general, sí debió de influir en las peticiones de las empresas a la vista de los resultados.

Otros autores, sin embargo, no tienen la menor duda de que el sistema no tuvo otra motivación, para sus creadores y responsables, que el ánimo de lucro; la explotación económica de los que llaman <esclavos>. Dichos autores –los más radicales en su descalificación- señalan ya, en las publicaciones más recientes, a la Iglesia como máxima responsable de ésta esclavitud. Así, Rafael Torres sostiene, hablando de la Redención de Penas:

*...edificó la Iglesia, de la mano de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas, el tinglado ideológico de lo que no era sino un plan para obtener un rendimiento económico de la enorme masa de prisioneros republicanos, y ello, como es natural, mediante la explotación sin límite que permitía su condición de vencidos, de hombres despojados de sus derechos más elementales, o, en una palabra, de esclavos del siglo XX.*³³⁵

Esta visión de una Iglesia y un Estado compinchados en la explotación despiadada del enemigo derrotado, es uno de los tópicos de los que parten, ya desde hace años, los creadores de la leyenda negra del franquismo, al analizar la Redención de Penas; uno de los pilares de dicha leyenda: una figura a caballo entre la represión y el ánimo de lucro más despiadado por

³³⁵ Rafael Torres, *Los esclavos de Franco*, pág. 85.

parte de sus promotores. Ciertamente, Torres se ha distinguido entre los más apasionados propagadores de esa imagen, pero en la misma línea se encuentra también otro de los más firmes apoyos de la misma leyenda; el icono de la Memoria Histórica: Tario Rubio. En su obra sobre el Valle insiste en la misma visión que el anterior:

Según un informe del Patronato para la Redención de Penas por el Trabajo, entre los años 1939 y 1946 se destinaron 22.601.434 de pesetas a los jornales para los presos que trabajaban en la construcción de obras públicas. Si tenemos en cuenta que el Estado se quedaba la diferencia entre las 10 ó 11 pesetas (que era el jornal normal de un obrero) y las 2,50 pesetas que cobraba el preso, se convierte en un escandaloso negocio gracias al cual ciertos personajes del régimen se enriquecieron con millones y millones de pesetas. (Sánchez Soler)³³⁶

Sigue el autor atacando al Abad del Valle de los Caídos por haberse atrevido a decir en televisión <sin sonrojarse lo más mínimo> que los presos recibían al final de sus condenas tales cantidades de dinero que podían comprarse las mejores casas y fincas, siendo así que Tario no <ha encontrado a nadie que recibiera ese dinero>. No sabemos a qué dinero se refiere: si a lo fabulosos capitales que según él afirmaba el Abad que recibían los presos o simplemente al que se les debía entregar a los penados. Pero, en cualquier caso, lo que sostiene claramente es que aquello fue un <escandaloso negocio>. La variante, en éste caso, viene dada por los beneficiarios: <ciertos personajes del régimen>.

Bien, pues sucede que algo que siempre olvidan éstos autores es que el importe de la manutención de los reclusos se reintegraba a la Hacienda Pública, pero se deducía del propio jornal, como vimos que establecía el sistema desde los primeros proyectos. La Memoria del PCR de 1 de enero de 1942, publica los importes (en pesetas) de dicha manutención entre 1939 y 1941, ambos inclusive:

MESES	Año 1939	Año 1940	Año 1941
Enero	6.128,13	88.988,78	118.347,21
Febrero	15.933,54	103.402,09	129.970,54
Marzo	16.241,42	100.737,81	192.920,80

³³⁶ Tario Rubio, *El Valle de los Caídos y la Represión Franquista*, pág. 206.

Abril	12.955,54	106.282,91	187.288,18
Mayo	27.269,45	104.561,00	216.907,67
Junio	25.588,09	108.822,62	229.249,29
Julio	27.537,70	123.166,03	262.052,06
Agosto	38.985,40	164.685,37	266.123,81
Septiembre	39.103,55	174.892,53	323.264,68
Octubre	46.904,11	167.358,62	312.487,08
Noviembre	66.868,39	208.423,80	284.081,27
Diciembre	90.719,91	209.030,16	296.879,61 ³³⁷

Ángela Cenarro, de la Universidad de Zaragoza, que colaboró como autora en *Una Inmensa Prisión*, opina que <la ganancia económica que generaba el recluso era lo que el Estado se ahorra en su mantenimiento>³³⁸ lo que siendo una realidad, contemplada por el P. Pérez del Pulgar desde el principio, más que un negocio, se contemplaba como el ahorro de una carga de la que el preso era responsable.

El supuesto gran negocio del Estado, en cualquier caso, no duraría mucho tiempo, porque las cantidades correspondientes a la manutención de los reclusos, correspondientes a 1941 ya no se reintegraron a la Hacienda Pública, sino que se destinaron a crear un fondo dedicado al pago de <estancias en Instituciones Benéficas a los hijos de los reclusos más necesitados, según Orden Ministerial de 30 de diciembre de 1940>.

Veremos más adelante que con este fondo, el PCRP había repartido, a finales de 1941, en distintos colegios de España a cerca de 3.500 niños, hijos de reclusos, mientras varios miles más esperaban a ser colocados después, alcanzándose la cifra de 11.000 poco después.

Claro que, como también veremos, no han faltado autores que descalificaran dicha labor, tachándola de gran negocio, nuevamente. Pero ésta vez, la gran beneficiaria habría sido la Iglesia Católica, a través de las órdenes religiosas que acogieron a éstos niños. De este modo, el Régimen habría premiado a su principal socia y cómplice. Aunque para argumentarlo sea necesario admitir que el Estado cubrió aquellos gastos. Lo veremos con detenimiento al comentar la obra de Ricard Vinyes, *Irredentas*, en relación con éste asunto. Parecería difícil de comprender que se haya procedido a la manipulación incluso de aquella labor, pero hay que conocer el sesgo que en esta clase de publicaciones se da, por norma, a todo lo que se

³³⁷ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 39.

³³⁸ Ángela Cenarro, "La institucionalización del universo penitenciario franquista", en C. Molinero..., *Una Inmensa Prisión...*, capt. 7, pág. 141.

relacione tanto con Franco como con la Iglesia. Y dado que resulta irrefutable la labor del PCRP en relación con este asunto, se ven en la necesidad de convertirlo en algo turbio que no pueda mejorar, en absoluto, la visión que quieren transmitir sobre el franquismo. No cabe otra explicación.

Lo del fabuloso negocio de la Redención de Penas, queda diluido, sin que termine nunca de explicarse a quien o a quienes benefició, y en qué medida: se generaliza y se pierde en términos tan vagos como las <arcas del Estado> o las órdenes religiosas, pero sin concretar nada o aportar la mínima documentación. Las obras del PCRP y el propio sistema que organizó sí han dejado, en cambio, realizaciones tangibles.

El Patronato, desde muy pronto, como vimos, tomará el nombre de Nuestra Señora de la Merced, patrona de los presos, pero, además, se asociaba, a la Orden de los Mercedarios, en el desarrollo de sus actividades, lo que tenía un sentido histórico, ya que, durante siglos, se habían dedicado a la redención de cautivos, empezando, en sus orígenes, por ocuparse de los que habían sido apresados por el Islam. A los reclusos del Régimen, recordemos que se trataba de redimirles de las ideas contrarias a la Patria, a la que habían sido arrebatados espiritualmente.

Sobre esta Orden religiosa, el juicio más favorable lo emite un antiguo penado, acogido a la redención de Penas: José María Aroca, a cuyo libro, *Los republicanos que no se exiliaron*, nos referimos en varios capítulos. Refiriéndose a la Orden Mercedaria, a la que se refiere como <fiel a su tradición redentora de cautivos>, dejó un testimonio de homenaje a uno de aquellos frailes, el Padre Lahoz, de quien dijo: <...después de mi padre, es el hombre al que más he querido y admirado>, explicando que organizó en la prisión unos cursillos de debate sobre temas religiosos, que pretendía fuesen <tribuna abierta, con absoluta libertad, para que cada uno expresara sus opiniones y sus dudas en materia religiosa>. En cuanto a la cuestión del gran negocio que la Redención de Penas habría significado para las Órdenes religiosas, trazó la siguiente imagen:

La figura del Padre Bienvenido Lahoz, cubierta la cabeza con la capucha blanca de su hábito Mercedario, llegó a hacerse típica, no sólo en la Modelo sino también en varios comercios de Barcelona, a los cuales acudía a pedir para <sus> presos. Sus deudas se convirtieron en antológicas, hasta el punto de que en la Orden le llamaron a capítulo más de una vez para

*reprocharle no su caridad, sino su exceso de buena fe. Como todos los idealistas, vivía un poco al margen de las realidades materiales.*³³⁹

El gran negocio del Padre Lahoz consistió en endeudarse para ayudar a los presos por los cuales llegó a mendigar. ¡Un caso aislado! dirían seguramente los historiadores de la Memoria, pero se trata del testimonio de un recluso, y tiene más fuerza que todas las especulaciones, sin documentar, que los historiadores laicistas arrojan sobre una de las páginas más admirables, a nuestro entender, escritas por la Iglesia española durante la posguerra: su contribución a la redención de miles de presos y las ayudas a sus familias

7. El denostado periódico *Redención. Presos a favor de Franco.*

La Circular de 8 de febrero de 1939, creaba un semanario, llamado *Redención*, destinado a ser el único periódico al alcance de los presos: podrían ser suscriptores tanto ellos como sus familias. El formato sería <similar al de los grandes diarios>, y constaría de ocho páginas, con información gráfica y <de lectura>. La misma circular que lo creaba, encarecía el celo de Directores y Funcionarios de Prisiones para su difusión. A lo largo de aquel año, siguieron dictándose normas en relación con el nuevo periódico: la Circular de 24 de Febrero promovía un concurso de colaboradores entre los reclusos de España, <sin distinción de delitos, situaciones ni condenas>,³⁴⁰ estableciendo las condiciones y materias a tratar. Se beneficiaba a los corresponsales de diferentes modos a efectos de redención, considerando su trabajo como <destino fijo>, distinguiéndose las corresponsalías en administrativas e informativas, de acuerdo con la Circular de 8 de Marzo de 1939.

Se le adjudicaba al periódico un papel destacado en la tarea de redención espiritual de los penados, como acredita el hecho de que aún antes de terminar la Guerra Civil, cuando todavía el sistema de Redención de Penas estaba a falta de tantas disposiciones como irían estableciéndose para su desarrollo, ya se pusiera en marcha esta publicación, cuyo primer número aparecía en una fecha cargada de significado histórico: 1 de abril de 1939.

Su director, era el propagandista católico José María Sánchez de Muniaín, que contaría con la colaboración de Nicolás González Ruiz,³⁴¹ de *El Debate*, lo que la historiografía antifranquista ha señalado como una demostración más del papel asignado a la Iglesia en lo que denominan

³³⁹ José María Aroca, *Los republicanos que no se exiliaron*, págs. 112 y 113.

³⁴⁰ Memoria del PCR de 1 de Enero de 1942, pág. 306.

³⁴¹ Biógrafo, como vimos, de Pérez del Pulgar, autor de *Genio y figura del padre Pulgar*, Madrid, 1960.

sus autores <universo penitenciario del franquismo>: el adoctrinamiento del preso, entendido como lavado de cerebro.

Lo cierto es que la elección para el puesto de director de esta publicación nos da una idea de la importancia que se le otorgaba: Sánchez de Muniaín era uno de los más destacados intelectuales de la Asociación Católica de Propagandistas; catedrático de Estética de la Universidad de Madrid, profesor de la Universidad Pontificia de Salamanca, subdirector de la Biblioteca de Autores Católicos (BAC), Director General de Enseñanza Media con Joaquín Ruiz-Giménez, entre otros títulos de una brillante carrera universitaria,³⁴² que alternó con la política y su colaboración con el PCR.³⁴³ Era, además, Vocal de Propaganda de dicho Patronato, por lo que resultaba también idóneo para dirigir un periódico que sería clave en el sistema de Redención de Penas. A él, debían remitir cada semana los corresponsales las noticias a publicar, así como los movimientos de altas y bajas de las suscripciones,³⁴⁴ cuyo importe se ingresaba en una cuenta corriente a nombre del semanario *Redención*, abierta en el Banco de Vizcaya de Madrid.³⁴⁵ En relación con los presos, Sánchez de Muniaín hizo algo también significativo: recopiló y puso prólogo a una serie de poemas realizados por los penados, que se publicó con el título de *Musa Redimida. Poesías de los presos en la Nueva España*,³⁴⁶ y tenía la misma finalidad que *Redención*: demostrar el cambio ideológico de los ex combatientes republicanos, acogidos al sistema de Redención de Penas.

Por supuesto que se trataba de hacer llegar al mayor número de presos, la publicación realizada por reclusos, y de la que muchos de ellos llegarán a ser redactores. Muy pronto, mediante Circular de 6 de Octubre de 1939, se privilegia a los suscriptores, concediéndoles prioridad sobre otros penados de iguales derechos, a la hora de ocupar los muy valorados <destinos> dentro de las prisiones. El Régimen no trataba de ocultar la importancia que otorgaba a la propaganda católica y patriótica en la recuperación espiritual del penado, pero contemplada en un sentido opuesto al que se le atribuye: se trataba de liberar al preso de los devastadores efectos del adoctrinamiento marxista del que había sido víctima antes y durante la Guerra Civil, inculcándole lo que se denominaba entonces ideas anti-patria.

³⁴² José María Sánchez de Muniaín y Gil de Vidaurre (1909-1981) ingresó en 1945, por oposición, en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, ocupando la Cátedra, creada entonces, de Estética (Principios e Historia de las Ideas Estéticas), de la Universidad de Madrid. Es autor de la *Antología General de Menéndez Pelayo* (Tomos 155 y 156 de la Biblioteca de Autores Católicos), prologada por Ángel Herrera Oria, de quien fue secretario.

³⁴³ Véase <http://www.filosofia.org/ave/001/a118.htm>.

³⁴⁴ Telegrama de 29 de Abril de 1939. Véase Memoria del PCR de 1 de Enero de 1942, pág. 307.

³⁴⁵ Circular de 12 de Diciembre de 1939. Véase Memoria del PCR de 1 de Enero de 1942, pág. 307.

³⁴⁶ *Musa Redimida. Poesías de los presos en la Nueva España*, ed. Redención, Madrid, 1940, impreso en los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares. Contiene 86 poemas de 41 autores, clasificadas en tres grupos: religiosos (28), patrióticos (23), y varios (36).

El periódico *Redención*, editado por el PCR, en los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares, publicará un buen número de artículos de presos que relatan su propio proceso de redención como la recuperación de una libertad espiritual que les fue arrebatada por el engaño de los enemigos de España. Isaías Lafuente ha publicado algunos de aquellos testimonios de los penados, aparecidos en el periódico de los presos, como la demostración de lo que llama <eficacia del apostolado político ejercido en las cárceles>.³⁴⁷ Así Benigno Fernández, escribía:

*El preso se ha dado cuenta ya de que no ha vencido España a España, sino al error y a las malas pasiones.*³⁴⁸

Ramón Guiñón Sánchez, de la prisión de Castellón, decía a su vez:

*El nuevo régimen no admite cobardías, tibiezas ni negligencias. De hoy en adelante, España ha de ser para nosotros la más grande, la más sabia, la más poderosa.*³⁴⁹

Juan B Llorca, de la cárcel de Soria, afirmaba:

*Los presos no pueden ser sordos a la llamada y han de convencerse por sus propios ojos de que el nuevo Estado, a las órdenes del Caudillo, ha traído a España a la realidad de una grandeza inmediata.*³⁵⁰

En el mismo sentido, escribía Mariano del Soto, de la prisión <Tabacalera> de Santander:

*Podemos decir –no creo que me lo podréis negar– que la disciplina férrea y santa de unos cuantos obra el milagro sublime de hacer brotar de donde sólo había fango y lágrimas un país que, volviendo a sus primitivos fueros, empieza ya a ser asombro del mundo entero.*³⁵¹

Rafael González, de la prisión de Badajoz, también exaltaba a Franco:

³⁴⁷ Isaías Lafuente, *Esclavos por la patria*, págs. 270 y 271.

³⁴⁸ Isaías Lafuente, *Esclavos por la patria*, pág. 270.

³⁴⁹ Isaías Lafuente, *Esclavos por la patria*, pág. 270.

³⁵⁰ Isaías Lafuente, *Esclavos por la patria*, pág. 270.

³⁵¹ Isaías Lafuente, *Esclavos por la patria*, pág. 271.

*Franco, al restablecer la disciplina orgánica, imponiendo los respetos sociales y religiosos, acreditóse de gobernante genial el que por todos era ya admirado como guerrero excelso.*³⁵²

Con mayor perspectiva histórica, coincidía en la alabanza Bernardo Obrador, de la Prisión de la Ronda de Atocha de Madrid:

*Franco es el primer Caudillo nacional que puede aspirar a poner fin a la secular contienda entre los dos sectores de España que parecen decididos al recíproco exterminio.*³⁵³

Es la visión de las dos España, enfrentadas a muerte desde el siglo anterior, unificadas en una patria sin partidos ni luchas políticas: la tesis de José Antonio, compartida por Franco. Todas estas manifestaciones de presos republicanos son consideradas por Isaías Lafuente, como decíamos, exponentes de la eficacia del adoctrinamiento político en las cárceles, pero también podrían explicarse desde la cercanía de las ideologías fascistas -o cercanas al fascismo como la falangista- con el socialismo. No deja de ser significativo que el más entusiasta panegírico de Franco, de los muchos publicados en *Redención*, viniera de un preso que había sido redactor del diario socialista asturiano *Avance*, Juan Antonio Cabezas, que escribía:

*Franco representa el triunfo del héroe clásico, del hombre que ha logrado torcer los designios de la fatalidad. Otra vez están bajo su mandato, unidos y dispuestos a integrarse en la unidad superior de un gran destino, los valores genuinos de la raza.*³⁵⁴

El último párrafo es puramente joseantoniano en sus referencias a un gran destino común y, sobre todo, a la unidad integradora de los valores de la raza, lo que tampoco resulta tan sorprendente si tenemos en cuenta el componente social de la ideología falangista. Lo que sí representaba un profundo cambio en un socialista era la visión más que positiva, exaltada, de los <valores de la raza>, que significaba la asunción del nacionalismo por encima de su antigua adscripción a la internacional obrera, ya que en vísperas de la Guerra Civil, la Komintern las había convertido, en la práctica, en una sola cosa a favor del Frente Popular y de la Unión Soviética, rechazando de plano la idea de Patria, bolchevizando al PSOE con la colaboración de Largo Caballero.

³⁵² Isaías Lafuente, *Esclavos por la patria*, pág. 271.

³⁵³ Isaías Lafuente, *Esclavos por la patria*, pág. 271.

³⁵⁴ Isaías Lafuente, *Esclavos por la patria*, pág. 271.

Como era previsible, desatada la campaña contra el Valle y la Redención de Penas, los autores que la sustentan han descalificado, con especial rechazo, al periódico *Redención* y al propio Cabezas. Así, Rafael Torres escribe:

*...Redención era una revista terrible, un arma ofensiva en las dos acepciones de la palabra [...] Si resultaba atroz la apología constante en sus páginas de cuanto hacía sufrir a los penados, no lo era menos comprobar la claudicación de algunos compañeros súbitamente conversos...*³⁵⁵

Compartiendo este punto de vista Gutmaro Gómez Bravo señala la división interna de los presos como un objetivo de los funcionarios de prisiones así como del propio director de Redención, José María Sánchez de Muniaín. Así valora sus intenciones, comentando la separación de los redactores del periódico del resto de reclusos en la Prisión de San Miguel de los Reyes, de Valencia:

*El grupo quedaba así resquebrajado, pues dentro del mismo espacio unos mejoraban su situación y otros no. Los vínculos quedaban rotos porque, cuanto más pública se hacía la exhibición de unos, más tenían los otros la posibilidad de ser denunciados. Según el propio director de Redención, ésta técnica para aislar la resistencia del individuo en colectividades cerradas ya había sido probada por Ignacio de Loyola en su lucha contra los herejes, y ahora debía prodigarse como una tarea esencial de apostolado.*³⁵⁶

La profesora Mirta Núñez, en el prólogo al libro de Rafael Torres, *Los esclavos de Franco*, expresa sobre los redactores de Redención una opinión similar, pero más negativa:

*Éstos [los redactores] eran despreciados por los presos más politizados que les tachaban de <colaboracionistas>, pues al fin y al cabo, contribuían a edificar el aparato ideológico que se vertía constantemente sobre los presos.*³⁵⁷

Y es que hemos comprobado que otro de los tópicos que defienden éstos autores es el de una supuesta resistencia republicana en la España de posguerra, activa dentro y fuera de las

³⁵⁵ Rafael Torres, *Los esclavos de Franco*, pág. 140.

³⁵⁶ Gutmaro Gómez Bravo y Jorge Marco, *La Obra del Miedo. Violencia y Sociedad en la España Franquista 1936-1950*, ed. Península, 2011, págs. 284 y 285.

³⁵⁷ Mirta Núñez Díaz-Balart, "Prólogo", en Rafael Torres, *Los esclavos de Franco*, pág. 22.

prisiones, a costa de grandes sacrificios y sostenida, únicamente, por el heroíco idealismo de las organizaciones clandestinas. Resistencia a ultranza, a despecho de toda la brutal violencia de la represión franquista, socavada solamente por la claudicación de <algunos compañeros>.³⁵⁸ En contra de ésta visión, se alza el testimonio del preso republicano José María Aroca, que dice en sus memorias de la cárcel:

*Es posible, como he leído en algún sitio, que los reclusos en el Garaje de la calle de Urgel en mayo de 1939 formásemos parte de < las víctimas de la represión fascista que soportaron con heroísmo y gallardía su adverso destino histórico>. Es posible. Pero la atmósfera que yo respiré en aquella época no tenía nada de heroica ni de gallarda. Nadie parecía darse cuenta de que estaba protagonizando un momento histórico, y, con muy pocas excepciones, todo el mundo trataba de eludirlo, preocupándose de obtener un aval que le congraciase con el nuevo régimen. Los más sinceros lo confesaban abiertamente. Otros lo disimulaban hablando de <engañar al enemigo> y de <táctica revolucionaria>. Lo cierto es que entre aquella masa de detenidos había muy pocos revolucionarios. Casi todos eran hombres de condición normal que desaban salir del trance lo mejor librados posible. Y es lógico que así fuera. Los personajes políticos importantes, los comprometidos, habían huído al extranjero. Nosotros éramos la resaca, sencillamente...*³⁵⁹

Debe resultar intolerable para los que tratan de reescribir la Historia, que uno de aquellos combatientes republicanos que la protagonizaron realizara tal confesión y la publicara, además, treinta años después del final de la Guerra, pero ¿Quién podría rebatir que sus argumentos eran ciertos? Los dirigentes republicanos habían huído, sin el menor pundonor personal o político. Y no sólo en 1939, sino desde el principio de la misma Guerra. ¡Cuantos republicanos se indignaron al conocer la desbandada de su Gobierno camino de Valencia para ponerse a resguardo de su puerto por lo que pudiera ocurrir! En la provincia de Cuenca varios ministros fugitivos fueron interceptados por milicias anarquistas, pero lograron seguir viaje. Azaña había huído a Barcelona ya en octubre de 1936, y Madrid quedaba en manos de los asesores soviéticos a quienes Carrillo hará responsables del genocidio que ensangrentó la capital.

³⁵⁸ En el Valle de los Caídos, ciertamente, parece haberse intentado la creación de una primaria organización clandestina de inspiración anarquista y socialista, por parte de algunos presos, como testimonia Sánchez-Albornoz, y recoge Fernando Olmeda en su obra sobre el Valle. Así lo corrobora uno de los oficios del Regidor. Por otra parte, también en la prisión de Ventas, según testimonio recogido por Fernando Hernández Holgado, en su libro *Mujeres encarceladas...*, las presas comunistas trataban de mantener una cierta organización interna.

³⁵⁹ José María Aroca, *Los republicanos que no se exiliaron*, ed, ACERVO, Barcelona, 1969, págs. 49 y 50.

Que un prisionero republicano lo viera de ese modo no dejaba de ser perfectamente lógico. Y eso que Aroca no desmiente sus orígenes políticos ni su clara adscripción republicana. No lo hizo ni siquiera en la España de Franco de la que, por cierto, nunca salió. Hablando de su detención dice:

*Durante toda la guerra no me había asaltado ni una sola vez el pensamiento de estar luchando en el bando que no tenía razón. Los hechos, para mí, estaban fuera de toda duda: un puñado de militares y caciques, apoyados por los regímenes fascistas de Italia y Alemania, con la complicidad del clero y el capitalismo internacional, se habían sublevado contra una República democrática votada y deseada por el pueblo español. Por lo tanto, <ellos> eran los malos y nosotros los buenos.*³⁶⁰

Por supuesto que esa era la visión de la República que muchos de sus defensores compartían al comenzar la Guerra. José María Aroca tardó tres años en desengañarse: no fue suficiente lo que tuvo que ver en ese tiempo; estaba totalmente convencido y fue necesaria la derrota final para que empezara a ver las cosas de otro modo: la fuga colectiva de los jefes parece haber sido lo que súbitamente le desengañó del todo.

Pero luego escribió todo un libro en el que cuestiona la extensión y la brutalidad de la represión franquista, con la autoridad que le otorga su propia trayectoria. Sabía muy bien, todavía en pleno franquismo, que su testimonio, inevitablemente, sería incómodo y lo advierte en el prólogo:

Este libro pretende ser una modesta contribución a la historia de la posguerra española, vista por un excombatiente de nuestra guerra civil, que militó en el bando de los vencidos y que al llegar la derrota no escogió el amargo y azaroso camino del exilio.

No se me escapa que el tema es peligroso y que mi modo de manejarlo no complacerá a muchos de los que fueron compañeros míos ni a muchos de los que fueron mis adversarios. A los unos y a los otros quisiera pedirles que, antes de lanzar la primera piedra de su indignación, hagan examen de conciencia y decidan si están limpios de los pecados que partieron a España en dos, antes y después de nuestra guerra.

*<Mirando hacia atrás sin ira>. Así podría subtitularse este libro...*³⁶¹

³⁶⁰ José María Aroca, *Los republicanos que no se exiliaron...*, pág. 10.

³⁶¹ José María Aroca, *Los republicanos que no se exiliaron...*, pág. 5.

Sin ira, cabría añadir, como se miraba hacia atrás en España en 1969, y se siguió haciendo hasta los comienzos del siglo actual, cuando, interesadamente, desde el Poder, se inició el proceso que nos ha llevado al olvido de la verdad histórica.

No solamente a Aroca, sino también a los redactores de *Redención* se les debería conceder, como mínimo, el beneficio de la duda. La que se arroja sobre ellos, ahora, de una supuesta traición a una causa perdida.

Pero en relación con el periódico de los presos, el testimonio más demoledor para los autores antifranquistas, aparecía publicado, precisamente, en la obra magna -en cuanto al sistema penitenciario se refiere- de la condena del franquismo: *Una Inmensa Prisión*, que comentábamos en el estado de la cuestión y guarda una relación directa con el Valle de los Caídos; no sólo porque recoga el testimonio adverso de Sánchez Abornoz, sino porque una de las editoras de la publicación, Carme Molinero, sería elegida por el Gobierno de Rodríguez Zapatero para formar parte destacada de la llamada Comisión de Expertos que, en 2011, se constituyó para decidir sobre el futuro del Monumento en cuestión.

Pues bien, una de las autoras colaboradoras en dicha obra, Ángela Cenarro, de la Universidad de Zaragoza, incluye en el capítulo 7, a su cargo, una parte del artículo publicado en *Redención* por la presa Magda Maes Barayón, quien una vez cumplida su condena, expresaba lo que la profesora Cenarro califica como una <declaración de intenciones> de la siguiente manera:

Uno no puede olvidar la deuda de gratitud que tiene con <Redención> [...] A través de largos meses con un sumario de miles de folios ante nosotros, con esa perspectiva amarga del recalcitrante, la única ventana al mundo fue <Redención>. Porque estúpidamente recalcitrantes, hasta en eso, no aceptábamos cualquier libro que viniera de la seleccionada biblioteca, ya que en su fichero no constaban los nombres obtusos de unos cuantos escritores que, para las estrechas mentes marxistas, eran los únicos que merecían consumir nuestros minutos de oro que contaba cierto cronómetro de Moscú [...] Una vez más, gracias, y como la magnanimidad de aquellos <monstruos> nos devuelve al hogar, en estos días tan entrañables, tan cristianos y tan españoles, no queremos decir adiós al querido semanario. Desde fuera, algún día, no podremos evitar el enviar algún mensaje de afecto sincero.³⁶²

³⁶² Ángela Cenarro, “La institucionalización del universo penitenciario franquista”, en C. Molinero..., *Una Inmensa Prisión...*, cap. 7, págs. 140 y 141.

¿Qué hacer ante una declaración como ésta? Resulta difícil atacar a su autora, dueña de un estilo elegante y comedido, reinsertada en la sociedad, y autora de un ataque certero contra el fanatismo del que reconoce haber sido víctima. Un fanatismo que le hacía rechazar incluso la cultura si no se incluían en la lista de obras disponibles en la biblioteca los nombres de los autores autorizados por Moscú. Se le podría acusar de <romper la unidad de los presos> o de claudicar frente al enemigo, como se ha hecho con los redactores de *Redención*, pero en éste caso, la descalificación es de otra índole: Ángela Cenarro escribe a continuación de la cita:

*Una vez ya fuera de la cárcel, el agradecimiento se trocaba en el deseo de mantener una estrecha relación con funcionarios y capellanes, pues los presos, en el fondo, eran como niños que encontraban en ellos el <ángel tutelar que ha de ampararles>. Martín Torrent sentía cierto regusto al contar cómo algunos libertos seguían escribiendo cartas a los directores de <su cárcel>, o haciéndoles visitas regulares como si de un padre se tratara.*³⁶³

Es decir, que Cenarro empieza por admitir que el preso podría tener motivos de agradecimiento hacia funcionarios de prisiones y capellanes, llegando incluso a considerarles nada menos que <ángeles tutelares>, lo que entra en colisión con los tópicos de los autores que, como ella misma, consideran el llamado <universo penitenciario franquista> -parte del título, por cierto, de su capítulo en la obra citada- con los tintes más sombríos. Pues sucede que los presos podían llegar a observar comportamientos tan inexplicables (desde su punto de vista) como, el de, siendo ya libres, ir a visitar regularmente a los directores de <sus> prisiones, como <si de un padre se tratara>. Esto ya no podía calificarse de claudicación ante el enemigo o ruptura de la unidad de los presos, porque iba más allá. ¿Cómo conciliar estas visitas de los presos con la imagen de aquellas cárceles, presentadas como lugares de tortura y exterminio, o de los funcionarios y capellanes señalados como “verdugos” de reclusos? En este caso, descalificando sutilmente a los presos con el comentario de que <eran como niños>. En primer lugar, no debería meter en el mismo saco a todos los reclusos, como si formaran parte de una categoría humana aparte del resto de sus congéneres. Pero, sobre todo, no debería lanzar sobre ellos esa acusación, cargada de condescendencia, que apunta hacia la atribución al conjunto de un posible retraso mental o inmadurez insuperable colectivos. Es sencillamente inadmisibile porque está hablando de personas adultas entre las que sin duda podrán establecerse paralelismos, pero muy relativos.

³⁶³ Ángela Cenarro, “La institucionalización del universo penitenciario franquista”, en C. Molinero..., *Una Inmensa Prisión...*, cap. 7, pág. 141.

Lo cierto es que el artículo de Magda Maes, en *Redención*, visto desde la perspectiva de la España de la Memoria Histórica, les pone a sus partidarios muy difícil el seguir sosteniendo los tópicos creados en torno a las cárceles de Franco y la Redención de Penas. Por eso, los redactores de *Redención* solamente pueden ser considerados por estos autores con una visión muy negativa: cobardes, oportunistas, traidores a sus principios, o, sencillamente estúpidos, cuando no se encuentra otra salida. Así se está construyendo la leyenda condenatoria de aquel período, al servicio de la mal llamada Memoria Histórica.

Pero en cuanto a un arrepentimiento profundo manifestado públicamente, quizá el caso más llamativo sea el de Regina García, maestra republicana de filiación comunista, que tras su paso por la Prisión de Ventas, escribió un libro titulado *Yo he sido marxista: el como y el porqué de una conversión*³⁶⁴ en el que relata el origen de su cambio ideológico, algo mucho más profundo que una simple reconsideración sobre el papel de la política en su vida: una conversión religiosa. Gutmaro Gómez Bravo lo resume del siguiente modo:

*Hasta ese momento Regina García ha ido explicando el porqué pero no el como de su conversión. Este episodio central de su vida y del relato, arranca de la única figura que puede dar fe de la sinceridad de su arrepentimiento, su director espiritual: el padre José Collado. Tras hablar del sentido de la penitencia, Regina pasa la noche en vela meditando sobre sus palabras. Al día siguiente, tras una confesión general, ocurría el milagro. Regina se retiró a su lugar predilecto, la capilla, donde tuvo una experiencia mística tras la que rompió a llorar. Sentía por fin que había encontrado a Dios.*³⁶⁵

Días más tarde las autoridades realizaron un <acto solemne para mostrar públicamente las conversiones, mientras las comunistas las amenazan de muerte>, pero el resultado fue que poco después, a mediados de diciembre de 1940, Regina García era puesta en libertad para encontrarse con la angustiosa realidad de que le resultaba imposible mantener a sus hijos y a su anciana madre, por lo que acudió al PCRP que gestionó el ingreso de los niños en <sendos internados de primera categoría> y el de ella misma, de momento, en un albergue, donde continuó su proceso de conversión con ayuda del director espiritual de aquella institución, para más tarde retractarse de <sus errores e ideología anterior> lo que constituye el tema central de su obra, publicada doce años después.

³⁶⁴ Regina García, *Yo he sido marxista: el como y el porqué de una conversión*, Editora Nacional, Madrid, 1952.

³⁶⁵ Gutmaro Gómez Bravo y Jorge Marco, *La Obra del Miedo. Violencia y Sociedad en la España Franquista 1936-1950*, pág. 278.

Gutmaro Gómez recoge este testimonio como exponente del logro por parte del Régimen de lo que se consideraba primer paso y a la vez objetivo principal de todo el sistema penitenciario de posguerra: la redención espiritual del preso, destacando la visión propagandística de Sánchez de Muniaín al abordar la cuestión, según esquemas ignacianos, de la conversión colectiva de grupos enteros a los que se dirigía su apostolado:

*La propaganda más eficaz se realiza individualmente, uno a uno, y acomodándose a la peculiar psicología de cada catecúmeno, pues la propaganda de masas tiene sólo carácter subsidiario y su cosecha es incierta y de baja calidad. Pero la propaganda no se dirige al individuo como individuo, sino como miembro de una comunidad o grupo que se quiere conquistar.*³⁶⁶

Realmente el padre Collado había realizado junto a Regina García, una labor de propaganda individual -si es que la dirección espiritual puede considerarse incluida en dicho concepto-, en una clara demostración de la causa del rechazo de los más recalcitrantes republicanos hacia la presencia de capellanes y religiosos en las prisiones: la conversión de sus correligionarios entendida como <ruptura de la unidad de los presos>. Pero la interesada, según su relato, lo consideró de manera muy distinta; una cuestión personal sumamente positiva para ella. Como en todo lo relativo a la dimensión espiritual de la Redención de Penas, el debate sigue y seguirá abierto al depender del enfoque, radicalmente distinto, que se le quiera dar: desde la fe o en contra de ella.

8. Comentario del padre Pérez del Pulgar sobre aquellas primeras normas.

Retomando el hilo de la historia de la Redención de Penas a través del estudio de sus primeras disposiciones, al texto de las dos normas iniciales, seguía, en la misma publicación que analizábamos, el comentario doctrinal del padre Pérez del Pulgar que justifica la implantación del sistema y comenta el recién creado marco legal que le servirá para su desarrollo. Comienza analizando las circunstancias históricas que determinan la implantación de medidas extraordinarias:

³⁶⁶ Gutmaro Gómez Bravo y Jorge Marco, *La Obra del Miedo. Violencia y Sociedad en la España Franquista 1936-1950*, pág. 285. Cita de Sánchez de Muniaín

*Estamos asistiendo no ya a la liquidación de una guerra civil, sino a la de una convulsión social, religiosa, política y económica que ha sacudido al mundo entero desde sus cimientos, afectando no solo a las pasiones, sino aún a las creencias y las ideas. Nada tiene, pues, de particular, que para imponer orden en éste caos, hayan sido necesarias medidas excepcionales que traen consigo, no solo el aumento del número, sino también un cambio en la psicología, estado moral y condición social de los reclusos. Ello, no solo agrava, sino que modifica profundamente el problema siempre grave que a la sociedad crea el sostenimiento de una población penal, que ya era en España, en tiempos normales, de unos doce mil reclusos.*³⁶⁷

No exagera el jesuita en su análisis de los tiempos convulsos que corrían para España, en el momento de establecerse la redención de penas; además de la guerra que continuaba, se vivía una verdadera revolución política, y moral, que había transformado, en pocos años, a la sociedad española hasta hacerla irreconocible. El panorama internacional, en vísperas de la II Guerra Mundial, indicaba que la crisis alcanzaba a la civilización occidental en su conjunto, afectando a lo más profundo de su propia identidad. La guerra y sus secuelas habían aumentado, en solo tres años, el número de reclusos, ya muy elevado antes de su inicio, hasta límites insoportables para el Estado, que debía sostener a una masa de prisioneros y presos que seguiría aumentando en los meses próximos.

Condenaba los trabajos forzados, por inhumanos, como también las colonias penitenciarias por inútiles, haciendo hincapié en el poder redentor del trabajo. No se trataba de “regenerar” al preso tanto como de redimirle, y, en apoyo de sus tesis, pasaba a analizar el Decreto y la Orden que lo desarrolla, con la autoridad que le concedía el ser padre de la idea.

Rechazaba, en primer lugar, tanto el trabajo excesivo como la ociosidad de los presos. Se trataba de lograr que el recluso ejecutara un trabajo *<en todo semejante al que ejecutan los ciudadanos libres>*:

El Generalísimo comienza por declarar que renuncia a ambos extremos y, aún en medio del fragor de la guerra [...] comienza a tomar medidas para organizar el trabajo humano de los presos dentro de aquellos límites que rechaza por igual. Ya con esto sólo coloca a la Legislación Española [...] entre las más humanitarias y clementes, en contraste con los

³⁶⁷ José A. Pérez del Pulgar, *La solución que España da al problema de sus presos políticos*, pág. 29.

*monstruosos procedimientos marxistas que nos ha revelado la liberación de tantas ciudades mártires.*³⁶⁸

El sistema penal español debía renunciar a la venganza, distanciándose de los *monstruosos procedimientos* que los marxistas habían seguido en las ciudades de la zona republicana. Insiste en la concepción del trabajo como un derecho-deber del ciudadano que el recluso no pierde por el hecho de serlo:

[...] el Generalísimo promete atender a organizar el trabajo y la cultura de los presos, no como quien les concede una gracia, ni menos como quien les impone un castigo, sino como quien les reconoce un derecho; o de otro modo, que considera inhumano (contra el derecho del hombre que no ha renunciado por sus delitos a la dignidad de tal) el condenarle a la inactividad física y mental [...] esta actitud del Generalísimo, reconociendo a los presos el derecho al trabajo, es altamente dignificadora de la autoridad, no tanto por lo que concede, cuanto por la razón que da para concederlo.

Es más, el reconocimiento de este derecho implica el de una obligación correlativa por parte del Estado.

*Por último, [...] es de hacerse notar el espíritu de moderación y caridad cristiana que inspira la concesión de éste derecho [...] Es el principio cristiano que hace compatible la caridad con la justicia vindicativa.*³⁶⁹

Se trataba, en suma, de hacer justicia pero recuperando para la sociedad a los miles de reclusos que atestaban las cárceles, más los que seguirían llegando.

El derecho al trabajo, continúa el padre Pulgar en el párrafo III, implica el deber de mantener a la propia familia:

*El fondo de la cuestión es que el hombre tiene derecho al trabajo porque tiene derecho a procurarse el sustento para sí y su familia, y el trabajo es el medio natural [...] que Dios le ha dado para ello. Pero como al derecho a conservar su vida y la de su familia va unida la obligación de hacerlo, el derecho de emplear el medio del trabajo se convierte en obligación siempre que no tenga otro.*³⁷⁰

³⁶⁸ José A. Pérez del Pulgar, *La solución que España da al problema de sus presos políticos*, págs. 31 y 32.

³⁶⁹ José A. Pérez del Pulgar, *La solución que España da al problema de sus presos políticos*, págs. 32 y ss.

³⁷⁰ José A. Pérez del Pulgar, *La solución que España da al problema de sus presos políticos*, pág. 38.

Se considera, además, que el penado no debe de ser una carga para el Estado ni para los trabajadores libres que deben buscar su propio sustento en aplicación del mismo derecho, con la particularidad de no haber delinquido. Se llegaría, por último, al absurdo de privilegiar al penado concediéndole un trabajo que no siempre el trabajador libre tenía asegurado, pero, sigue diciendo que más injusto aún sería que el libre tuviera que mantener, con su trabajo, al penado que no trabajase. Al establecer los jornales que, en justicia, debe percibir el penado -se desarrolla en el párrafo IV-, deberá tenerse en cuenta el coste de su mantenimiento:

Entre el rancho que se da a los penados, la ropa, la acomodación y entretenimiento de locales y otras atenciones de los prisioneros, cuesta un preso al Estado más de dos pesetas diarias, evaluadas como mínimo desembolso efectivo.

Este salario [...] de los reclusos es realmente necesario y suficiente para librar a la población no penada de una carga que directa e indirectamente tiene hoy que sostener.³⁷¹

Se refería el padre Pulgar a los subsidios que las familias menesterosas de los reclusos recibían de *Auxilio Social, Beneficencia pública y privada [...]* y que iban en detrimento de los que los menesterosos libres tenían derecho a percibir. Aplicando la redención de penas, los subsidios que la beneficencia venía entregando a las familias de los penados, irían desapareciendo a medida que se comprobara, a través de las Juntas Locales, que ya percibían otro subsidio, *<fruto del trabajo de sus familiares reclusos>*. El peligro de que los trabajadores penados llegaran a ser competidores de los libres se evitaba, por otra parte, gracias a la obligación que se establecía para los patronos de pagar a los reclusos el mismo salario que pagarían a los libres:

[...] la obligación en los patronos libres de pagar el jornal íntegro de los presos trabajadores hace que éste no constituya una competencia para el trabajador libre, que siempre será preferido en igualdad de circunstancias por las cargas, responsabilidades y molestias que para el patrono supone la mano de obra reclusa.³⁷²

En el párrafo V, comenta los beneficios, que, a efectos de reducción de las condenas, representa el sistema, destacando que la pena queda reducida a menos de 0,38 de lo que hubiera durado:

³⁷¹ José A. Pérez del Pulgar, *La solución que España da al problema de sus presos políticos*, pág. 41.

³⁷² José A. Pérez del Pulgar, *La solución que España da al problema de sus presos políticos*, págs. 41 y 42.

*Este principio equivale, junto con la ley subsistente de la libertad condicional cuando se hayan extinguido las tres cuartas partes de la pena, a reducir ésta a menos de 0,38 de su duración. Es decir, que la reclusión perpetua se reduce a menos de doce años, y la de doce años a cuatro y medio.*³⁷³

Veremos que la reducción de las penas llegó a ser mucho mayor. En el Valle de los Caídos están documentados muchos casos. Nos ocuparemos de algunos de ellos como ejemplos de que lo dispuesto por el Padre Pulgar se cumplió allí, incluso más ampliamente de lo que se había previsto en un principio. En el mismo párrafo destaca la importancia de la conducta que observe el preso durante el cumplimiento de su condena, como un factor determinante para acortar su condena, sin olvidar el valor de la justicia como garante del orden social:

*Lo que no puede exigirse a la justicia social es que haga tabla rasa de cuanto ha ocurrido, y ponga pura y simplemente en libertad a quien ni da satisfacción alguna de sus errores, ni hace acto ostensible de sumisión y de reconciliación.*³⁷⁴

Será este párrafo, muchos años después, el más criticado por los autores contrarios a la Redención de Penas, que lo utilizarán contra el Padre Pérez del Pulgar como exponente de un supuesto ánimo vengativo e incluso <despiadado>. Lo comentaremos más adelante pero seguimos ahora repasando el famoso texto del jesuita. Pone especial énfasis, el padre, al comentar el párrafo VI, y último de su comentario, por ser éste el dedicado a la redención espiritual y social de los reclusos. Enaltece el espíritu que inspira las dos normas, -más concretamente la Orden- que analiza, exponentes de una visión verdaderamente cristiana de la sociedad:

*Es enteramente imposible desarrollar este tema con palabras más expresivas y más impregnadas de amor a Dios, a la sociedad y a la Patria, que las que emplea la Orden del 7 de Octubre de 1938, especialmente en su preámbulo, pieza admirable de jurisprudencia cristiana que supera [...] cuanto ha producido jamás la legislación penal humana.*³⁷⁵

³⁷³ José A. Pérez del Pulgar, *La solución que España da al problema de sus presos políticos*, pág. 45.

³⁷⁴ José A. Pérez del Pulgar, *La solución que España da al problema de sus presos políticos*, págs. 45 y 46.

³⁷⁵ José A. Pérez del Pulgar, *La solución que España da al problema de sus presos políticos*, págs. 47 y 48.

Destaca, a continuación, el celo apostólico que se recomienda tanto al personal de las prisiones como a los integrantes de las Juntas Locales; la caridad hacia las familias; la preocupación por la educación de los hijos *en el respeto a la Ley de Dios y en el amor a la Patria*; el cuidado de las bibliotecas de los penales; el encargo a las Juntas Locales de encauzar las iniciativas privadas. Todo ello con una finalidad prioritaria: arrancar de los presos y sus familias *el veneno del odio*, buscando la unidad de los españoles.

En la *CONCLUSION* el padre Pérez del Pulgar expresa una idea que compartimos y parece de una oportunidad providencial:

*Es menester [...] tomarse la molestia de leer y estudiar éste conjunto de disposiciones que está muy lejos de ser de interés exclusivo de los presos o de sus familias y que afecta, como verá quien las estudie, a toda la economía social y política de España.*³⁷⁶

Parece que hubiera previsto la enconada polémica que surgiría años más tarde y la importancia de lo que estaba en juego: el futuro del Valle; su desmantelamiento o su permanencia. En cualquier caso parece indiscutible la recta intención del jesuita, y algo que se utilizará, más tarde contra él y contra el sistema que diseñó: el evidente deseo de que la caridad cristiana lo inspirase de principio a fin. Sólo desde posiciones muy sectarias podría verse de otro de modo. Y sin embargo ha ocurrido frecuentemente.

9. La descalificación del Padre Pérez del Pulgar. El “impunismo” republicano.

Tuvieron que pasar algunos años desde la muerte de Franco, para que se iniciase la campaña de descrédito de su figura y su Régimen -ya durante la Transición-, que ha conducido a la situación actual; y para ello era necesario empezar por arrojar todas las sombras posibles sobre el sistema de la Redención de Penas, que pertenece al primer franquismo y afectó, sobre todo a los vencidos en la Guerra Civil. No olvidemos que se la consideró como <la solución que daba España [la de Franco] al problema de los presos políticos>. De modo que por ahí debía empezar la labor, porque la posición de los revanchistas frente a la figura de Franco sería la de <al enemigo ni agua>. Eso englobaba toda su legislación (aunque de la social han preferido no hablar) empezando por éstas primeras leyes relativas al sistema penitenciario.

³⁷⁶ José A. Pérez del Pulgar, *La solución que España da al problema de sus presos políticos*, pág. 49.

Y Pérez del Pulgar no iba a salvarse de la quema de los incendiarios de la Historia. Por eso se han llegado a decir de él algunas cosas que merecen una reflexión:

Ya en 2002, Isaías Lafuente le considera un personaje vengativo, partidario de la ley del talión, aunque su descalificación contiene argumentos que se vuelven en su contra:

Las ideas de Pérez del Pulgar fueron plasmadas en un documento, <La solución que España da al problema de sus presos políticos>, publicado en enero de 1939, en el que se recoge una filosofía muy alejada del perdón -<no puede exigirse a la justicia social que haga tabla rasa de cuanto ha ocurrido> - y más próxima a la rehabilitación del ojo por ojo: <Es muy justo que los presos contribuyan con su trabajo a la reparación de los daños a los que contribuyeron con su cooperación a la rebelión marxista>.³⁷⁷

Lo primero que debemos destacar es que no niega que se hubieran cometido verdaderos delitos; no entra a juzgar lo que Pérez del Pulgar engloba en su brevísimo <cuanto ha ocurrido> como resumen de toda la actividad delictiva registrada en la retaguardia y –es de suponer- también en el frente; ni de su gravedad, ni del número de delitos y delincuentes. Eso no importa, se pasa por alto e implícitamente se reconce que “algo” había ocurrido; algo que podía llevar aparejada la pena de prisión, a partir de la cual se diseñaba la solución planteada por el sacerdote. Pero, por alguna razón que no explica, parece entender que no se debería tener en cuenta “aquello” que ocurrió durante la Guerra. De no hacerlo así, se caería en el espíritu de venganza que achaca al jesuita ya que le atribuye <una filosofía muy alejada del perdón.>. Es decir; algo había que perdonar, pero se entiende que el nuevo régimen debería perdonarlo todo, sin medida; sin tribunales ni jueces, ni leyes ni cárceles: acabada la Guerra Civil, borrón y cuenta nueva; los delitos deberían considerarse prescritos y no perseguirse ni de oficio ni a instancia de parte.

Pero si llegaríamos a comprender que se encarcelase a los culpables, entonces que no se les considere obligados a aligerar la carga que su mantenimiento exige al Estado, como sostenía Pérez del Pulgar. Extractando ésta frase, parecería que la Redención de Penas buscaría solamente obligar al preso a trabajar a fin de no resultar gravoso. De ese modo, desaparecen los fines que la nueva legislación buscaba: redimir condena por tiempo trabajado y proporcionar ingresos al recluso. Era, precisamente, al hablar de esa ventaja, cuando se establecía la justicia de su contribución con su propio mantenimiento, aparte de colaborar con

³⁷⁷ Isaías Lafuente, *Esclavos por la patria*, pág. 39.

la ingente tarea de la reconstrucción nacional. Tal cosa es, justamente, lo que Lafuente considera como aplicación del talión. Pretenden los defensores de la República, que la Guerra Civil debería haber sido la única de la Historia universal que se saldara sin prisioneros ni condenas posteriores porque parten de la base de que los combatientes republicanos luchaban en defensa de la ley y el orden, además de un conjunto de valores entre los que incluye, supuestamente, el sistema democrático con el conjunto de libertades que generalmente lleva aparejado. Para establecer la exactitud de tal presupuesto deberíamos retrotraernos a un análisis de lo que significó la II República. Pero siempre quedaría una cuestión pendiente; algo por lo que pasan de puntillas cuando no omiten mencionarlo: la represión republicana, que comentaremos más adelante.

Algunos autores la ignoran completamente, como ese el caso de la profesora Mirta Núñez que, refiriéndose a la Redención de Penas, así como a la causa de las condenas de los penados que se acogieron al mismo, afirma:

*El régimen envolvía con el celofán de una supuesta redención penal, religiosa y política, el uso de mano de obra carcelaria. Ésta había sido condenada por delitos creados por los golpistas para segar el futuro de los vencidos y hacer proselitismo, tanto político como religioso.*³⁷⁸

Según su opinión, como vemos, los delitos que llevaron a aquellos hombres a la situación de <esclavos de Franco>, eran puramente imaginarios: los habían creado los <golpistas> para arruinar las vidas de los vencidos, valiéndose del sistema penitenciario para llevar a cabo sobre los mismos una labor de proselitismo sobre los mismos. Se trata de la visión más extendida entre los historiadores antifranquistas que han tratado el tema de la Redención de Penas y las cárceles del franquismo en general.

Volviendo a la cuestión de la valoración negativa de Pérez del Pulgar, por parte de éstos autores, Tario Rubio despacha la cuestión calificándolo de <jesuita nefasto>, para descalificar, de paso al mismo sistema de Redención de Penas, obra de católicos como el <general propagandista católico> Sánchez Muniaín o <el también jesuita> Francisco Javier Peiró.³⁷⁹ No tiene el autor una idea muy clara de lo que fue el PCRP, aunque busca señalar a la Iglesia que participaba <con la representación del Patronato de la Virgen de la Merced>. No sabe que se trata del mismo organismo, pero lo cita con este nombre para subrayar que <Evidentemente

³⁷⁸ Mirta Núñez Díaz-Balart, "Prólogo", en Rafael Torres, *Los esclavos de Franco*, pág. 11.

³⁷⁹ Tario Rubio, *El Valle de los Caídos y la Represión Franquista*, pág. 201.

contaban con el apoyo de la Iglesia Católica española>, y, después de incluir una larga cita de Pérez del Pulgar, destacando, también él, la frase de <no puede exigirse a la justicia social...que se haga tabla rasa de cuanto ha ocurrido...>, cita, a continuación a Ferri, con una de las afirmaciones más sectarias y manipuladoras que conocemos en relación con el final de la guerra y sus consecuencias carcelarias, multiplicando, además, por diez el número de reclusos que había en España en el momento de mayor concentración de presos en las cárceles, según la Dirección General de Prisiones:

*Ya concluida la guerra y ocupada España por el ejército franquista con la ayuda de sus aliados extranjeros, el ejército alemán e italiano, España se convirtió en un descomunal presidio que acoge en condiciones infrahumanas alrededor de unos dos millones de personas entre hombres y mujeres.*³⁸⁰

Se trata del procedimiento habitual de mezclar conceptos, buscando crear una realidad engañosa: Pérez del Pulgar, la Iglesia y la Redención de Penas junto al nazismo, Franco y la <inmensa prisión> en que convirtieron a España con sus <dos millones de presos en condiciones infrahumanas>. Multiplica por 20 el número de presos, a tenor de los datos recogidos por Buero Arús y publicados ya antes por el PCRP y la Dirección General de Prisiones. A partir de ahí, podemos juzgar sobre su objetividad. Pero no se detiene aquí: sigue atacando con violencia al sacerdote, atribuyéndole algo que trasciende toda su obra; el odio:

*Pérez del Pulgar se hizo famoso por sus charlas radiofónicas llenas de odio y por sus escritos en los medios de comunicación oficiales: diario Arriba, portavoz de la Falange Tradicionalista y de las JONS, el diario Ya y el diario ABC.*³⁸¹

Al hablar de la Redención de Penas, aunque reconoce que los presos aceptaban el trabajo, hace suya la idea de que supuso <todo un negocio> para las empresas y para el Estado; un negocio incluso <escandaloso>, ya que el Estado se quedaría, según él, con la diferencia entre el salario <normal> y las 2,50 pesetas que se le entregarían al preso, cuestión que trataremos al hablar de los jornales abonados en el valle de los Caídos. En definitiva, los tópicos habituales siempre entrelazados: la condena del franquismo, la Iglesia, la Redención de Penas, y sus autores.

³⁸⁰ Tario Rubio, *El Valle de los Caídos y la Represión Franquista*, pág. 203.

³⁸¹ Tario Rubio, *El Valle de los Caídos y la Represión Franquista*, pág. 204.

Pero, hablando de Pérez del Pulgar, quien ha ido más lejos en sus ataques ha sido, sin duda, Rafael Torres, comentando sus primeras disposiciones –las que acabamos de repasar- sin temblarle la mano, ha escrito:

*El cura del Pulgar abunda, despiado y revelador en esa idea.*³⁸²

Y lo dice a propósito del concepto del trabajo del penado como un derecho-obligación, pero todavía expresa un odio mayor hacia él cuando comenta lo dicho por Pérez del Pulgar en relación con la consideración de la buena conducta del preso como causa de una mayor redención de condena, sin olvidar, por ello, la necesidad de hacer justicia, en vez de tabla rasa de los delitos cometidos por quien no muestre arrepentimiento ni ánimo de reconciliación. Pocas veces hemos tenido ocasión de percibir tanto rencor e irracionalidad como los expresados en éste juicio sobre el jesuita:

*Pero donde el padre Pérez del Pulgar, que no figura en las historias del franquismo en el alto escalafón que merece, brilla más y mejor, bien que en haces particularmente sórdidos y crepusculares, es en lo concerniente al meollo de su creación, la Redención de Penas por el Trabajo. Sin apenas comentario, pues el corazón se encoge y el discernimiento se colapsa ante la mendacidad del clérigo, veamos esos últimos capítulos de su ideario en los que expurga en los frutos más inquietantes de su ideario.*³⁸³

Tal y como advertía, sigue analizando los comentarios del Padre Pérez del Pulgar, cada vez más fuera de sí, para llegar ya a la descalificación más brutal y fanática:

*...es al final de sus comentarios cuando el jesuita se desprende absolutamente de los restos de piedad, compasión y amor al prójimo que hubieran podido salpicar alguna vez su hábito, si bien su nula sujeción siquiera a los principios de la impostura sirve para penetrar en el espíritu de su invento redentor.*³⁸⁴

No se trata de un odio frío, sino visceral y apasionado que le produce tal desasosiego que nubla su sentido de la medida hasta el patetismo. No podemos aventurar cual sea el origen de

³⁸² Rafael Torres, *Los esclavos de Franco*, pág. 128.

³⁸³ Rafael Torres, *Los esclavos de Franco*, pág. 134.

³⁸⁴ Rafael Torres, *Los esclavos de Franco*, pág. 135.

una reacción tan cegadora de la realidad, pero pensamos que bien podría tratarse de un asunto personal de naturaleza desconocida, ya que como dice, en el prólogo, Mirta Núñez, el autor <conoce el tema de atrás, vivido y sufrido>,³⁸⁵ pero lo cierto es que ha descartado toda objetividad. Y llegamos a un punto de la mayor trascendencia; la razón por la que todo el sistema penitenciario del franquismo merece ser condenado y equiparado a los de los peores regímenes dictatoriales. El axioma podría ser el acostumbrado en ésta clase de obras: todos los presos republicanos fueron víctimas inocentes de sus circunstancias, laminados por la maquinaria de un estado cruel y totalitario que gozó de la colaboración de una institución medular de la sociedad española, la Iglesia Católica, tan cruel y despiadada como el propio Régimen. Parten de la base de que los combatientes del bando republicano, fueran o no afines a la República, tuvieron que luchar por ella sin remedio, aunque, invariablemente, se les supone el mayor idealismo republicano y democrático, lo que resulta rechazable en un alto porcentaje de ellos al menos. Nos referimos a sus ideales democráticos, por supuesto, que resultan indefendibles a la vista de los designios del Frente Popular. Y podemos tomar como referencia el ya comentado caso de Largo Caballero, por lo que cabe preguntarse cual era el modelo de estado (o de República) que defendía el bando republicano. A la vista de las convicciones de sus jefes, y su dependencia evidente de la Unión Soviética –cuya aportación siempre minimiza cuando no ignora la historiografía republicana- resulta difícilmente creíble que tras su victoria España se hubiera convertido en un país realmente democrático.

Sin embargo, prescindiendo de las motivaciones o ideales de uno y otro bando, lo cierto es que en la retaguardia republicana fueron asesinadas 56.577 ³⁸⁶ personas, según Ángel David Martín Rubio, uno de los más reconocidos expertos en el tema, objeto de su tesis doctoral. Según este autor, solamente en Madrid habrían sido 14.898, aunque Salas Larrazábal eleva la cifra hasta 16.449 y Casas de la Vega la rebaja a 8.815.³⁸⁷ En cuanto a las víctimas de la Iglesia, la cifra total se eleva a 6.871, divididos en los siguientes grupos:

-Obispos y sacerdotes.....	4.352
-Religiosos y religiosas.....	2.519
<u>-Total.....</u>	<u>6.871</u> ³⁸⁸

³⁸⁵ Mirta Núñez Díaz-Balart, “Prólogo”, en Rafael Torres, *Los esclavos de Franco*, pág. 10.

³⁸⁶ *113.178 caídos por Dios y por España...*, pág. 322.

³⁸⁷ Ángel David Martín Rubio, “La represión republicana”, en Alfonso Bullón de Mendoza y Luis Togores (coords.), *La Otra Memoria*, pág. 78.

³⁸⁸ Ricardo de la Cierva, y José Antonio Argos, *113.718 caídos por Dios y por España...*, pág. 318.

Según los álbumes del Santuario de la Gran Promesa de Valladolid, estudiados por José Antonio Argos, y de los que en el Archivo de la Fundación Nacional Francisco Franco se conservan resúmenes del desglose de las cifras, que han sido revisados por Martín Rubio y comentados en su citada publicación.³⁸⁹ Si a la cifra anterior, sumamos los seminaristas, los miembros de la Adoración Nocturna y los de la Asociación Católica de Propagandistas, el número de víctimas asciende a 9.128, desglosada de la siguiente manera:

-Obispos, sacerdotes, religiosos y seminaristas.....	6.920
-Adoración Nocturna.....	2.125
-Asociación Católica Nacional de Propagandistas.....	83
<u>-Total.....</u>	<u>9.128</u> ³⁹⁰

Disponemos también de la relación nominal, por comunidades, de las religiosas asesinadas, publicada por Gregorio Rodríguez Fernández, revisando los datos de Montero.:

Congregación religiosa	Cifras definitivas:
Adoratrices.....	27
Agustinas.....	7
Ancianos desamparados.....	4
Ángeles Custodios.....	3
Beatas Dominicanas.....	3
Calasancias Divina Pastora.....	1
Capuchinas.....	11
Carmelitas Descalzas.....	6
Carmelitas Calzadas.....	3
Carmelitas de la Caridad.....	25
Carmelitas Misioneras.....	4
Celadoras del Culto Eucarístico.....	1

³⁸⁹ Ángel David Martín Rubio, “La represión republicana”, en Alfonso Bullón de Mendoza y Luis Togores (coords.), *La Otra Memoria*, págs. 67 y ss.

³⁹⁰ Ricardo de la Cierva y José Antonio Argos, *113.178 caídos por Dios y por España...*, pág. 329.

Cisterciense.....	2
Claretianas.....	1
Clarisas.....	10
Concepción Jerónima.....	2
Concepcionistas Franciscanas.....	12
Capuchinas Madre Divino Pastor.....	3
Damas Catequistas.....	2
Doctrineras.....	17
Dominicas de la Anunciata.....	7
Dominicas (Huéscar y Málaga).....	3
Dominicas de Montesión (Barcelona).....	1
Esclavas de María.....	1
Esclavas Espíritu Santo y Caridad.....	9
Escolapias.....	8
Franciscanas del Buen Consejo.....	1
Franciscanas de la Misericordia.....	2
Franciscanas Divina Pastora.....	3
Franciscanas Sagrados Corazones.....	1
Franciscanas Clarisas de San Pascual.....	2
Franciscanas de Santa Clara.....	8
Franciscanas de la Inmaculada.....	2
Franciscanas de la Purísima.....	1
Franciscanas Natividad de Nuestra Señora.....	1
Hnas. Caridad Nra. Sra. de Consolación.....	2
Hnas. Caridad Sagrado Corazón de Jesús.....	5
Hijas Caridad de San Vicente de Paúl.....	30
Hijas de San José.....	3
Institución Teresiana.....	1
Instituto María Teresa.....	1
Misioneras Corazón de María.....	3
Mínimas de San Francisco de Paula.....	10
Misioneras Inmaculada Concepción.....	2
Oblatas.....	4
Perpetuo Socorro.....	3

Reparadoras.....	6
Salesianas.....	2
Siervas de María.....	5
San José de Gerona.....	3
Salesas.....	7
Santa Teresa de Jesús.....	3
San Juan de Jerusalén.....	2
Servitas.....	1
Terciarias Franciscanas de Toledo y Álora.....	4
Trinitarias.....	2
Trinitarias Descalzas.....	3
TOTAL.....	296 ³⁹¹

Incluimos la relación de las religiosas porque muy pocos grupos de los que fueron objeto de la represión republicana lo habrán sido con mayor escándalo de cualquier mente equilibrada, aunque en la actual campaña por la creación de la Memoria Histórica no puede descartarse que haya quien lo intente justificar de alguna manera. De hecho, al hablar de las monjas en las prisiones ya se las ha presentado como seres vesánicos, verdaderos verdugos y torturadores de los presos. Llama en cualquier caso la atención, que algunas de estas órdenes sean las mismas que dos años después del final de la Guerra Civil, acogieran en sus colegios a los hijos de los penados que las Juntas Locales del PCRP les encomendaron. Destacamos que una de éstas congregaciones, las Hijas de la Caridad, se distinguiera por acoger al mayor número de niños (párvulos en su mayoría), siendo así que habían sido también una de las más perseguidas. Y estamos hablando de comunidades cuyo cometido no era otro que la asistencia social a los más débiles: niños, ancianos, enfermos e indigentes. Sería conveniente que se acometiera la labor de estudiar en profundidad las causas de éste genocidio.

Por otra parte, cientos de víctimas del cometido contra la Iglesia española en general han sido beatificadas como mártires, lo que, como hemos visto, se ha interpretado por ciertos defensores de la Memoria Histórica como reacción contra su campaña de manipulación histórica, incluso como un intento de neutralizar la labor de Garzón, convertido en adalid de la causa, antes de su defenestración. Si es posible que lleguen a tales planteamientos, tal cosa

³⁹¹ Gregorio Rodríguez Fernández, *El Hábito y la Cruz*, ed. EDIBESA, Madrid, 2006, pág.590.

sólo puede representar una ignorancia profunda de lo que representan las causas de beatificación o incluso del propio concepto de mártir. O bien, un grado de fanatismo muy difícil de superar.

Los procesos comenzaron en el pontificado de Pío XII, y en 1953 ya se había iniciado el de 174 de aquellas víctimas de la represión republicana. De los mártires beatificados hasta la fecha, en el Valle de los Caídos se encuentran los restos de quince de ellos, incluidas las religiosas que ya hemos mencionado. Pablo Linares y José María Manrique han publicado un extracto del resumen que les proporcionó al respecto Fray Santiago Cantera:

Siete fueron beatificados por Juan pablo II y están sepultados en la Capilla del Sepulcro. En 1989 dos religiosos pasionistas de la comunidad de Daimiel (Ciudad Real), el P. Juan Pedro de San Antonio y el hermano Pablo M^a de San José; cayeron gritando “¡Viva Cristo Rey!” el 25 de septiembre de 1936 en Santiago de Calatrava y sus cadáveres lanzados a un pozo. En 1995 dos religiosos marianistas: Jesús Hita y Fidel Fuidio; el primero fue asesinado el 25 de agosto de 1936 en Carrión de Calatrava y el segundo el 16-17 de octubre de 1936. Y en 1998 varias mártires salesas (visitandinas), asesinadas en Madrid el 18 de noviembre de 1936, entre ellas las hermanas María Cecilia, María Ángela y Josefa María.

Benedicto XVI beatificó otros ocho el 28 de octubre de 2007; se hallan en la capilla del Pilar. El dominico P. José Gafo Muñoz, destacado apóstol social, era superior en funciones del convento de Santo Domingo el Real de Madrid; fue sacado de la cárcel Modelo y asesinado. Y siete de las 23 religiosas adoratrices asesinadas en Madrid el 9/10 de noviembre de 1936: las hermanas Josefa de Jesús, Belarmina de Jesús, Ángeles, Ruperta, Felipa, Cecilia y Magdalena.

*Hay algunos más en proceso de beatificación, a los que podría unirse el Abad Emilio Aparicio, en igual situación, aunque no mártir.*³⁹²

Entre los incluídos en la anterior relación, destaca el caso del Dominicano Padre Gafo, por su marcada vocación social: había impulsado el sindicalismo católico, recorriendo España para conocer directamente la situación de los campesinos; entró en política y llegó a ser diputado en 1934. Al estallar la guerra, después de poner a salvo a los religiosos de la comunidad de la que era Superior –Santo Domingo el Real de Madrid- se refugia en una pensión desde la que se dirige a Indalecio Prieto, pidiéndole la preservación de la biblioteca y el archivo de su

³⁹² Pablo Linares y José María Manrique, *El Valle de los Caídos...*, pág. 24.

convento. Fue detenido y llevado a la cárcel Modelo donde permaneció hasta el 3 de octubre de 1936, día en que se le comunicó su puesta en libertad; ese solía ser el procedimiento con muchos de los presos: ponerles en libertad –como sucedió en la Matanzas de Septiembre de París durante la Revolución; otro genocidio que tuvo como objetivo prioritario al Clero- para esperarles a la salida y matarlos a continuación, como se hizo con él. No se tuvo en cuenta su trayectoria social; era un sacerdote, motivo suficiente para matarlo. Fue trasladado al Valle de los Caídos, desde el cementerio de la Almudena en 1961.³⁹³

Pero el genocidio contra el clero español no se llevó a cabo solamente de una manera fría y calculada sino jalonado por episodios de una crueldad asombrosa que también deberían ser estudiados detenidamente. Uno de los más sobrecogedores fue el caso de Florentino Asensio Barroso, Obispo de Barbastro, una de las poblaciones donde con mayor saña se persiguió a los religiosos. El Padre Gabriel Campos Villegas (c.m.f.) recoge en su obra *Mártires Claretianos de Barbastro*, las últimas horas del mártir: atado a otro prisionero, fue llevado al Ayuntamiento, donde le esperaba un “tribunal popular” formado por un oculista <de mala entraña>, Héctor M., Antonio R., el Marta y Santiago F., el Codina. Este último le dijo a un tal <Alfonso G., analfabeto>:

< ¿No decías que tenías ganas de comer co...de Obispo? Ahora tienes la ocasión>. Alfonso G. no se lo pensó dos veces: sacó una navaja de carnicero; y allí, friamente, le cortó en vivo los testículos. Saltaron dos chorros de sangre que enrojecieron las piernas del prelado y empaparon las baldosas del pavimento, hasta encharcarlas. El Obispo palideció, pero no se inmutó. Ahogó un grito de dolor y musitó una oración al Señor de las cinco tremendas llagas. ...Le cosieron la herida de cualquier manera, con hilo de esparto, como a un pobre caballo destripado. Los testigos garantizan que aquel guiñapo de hombre, el Obispo de Barbastro, se habría derrumbado de dolor [...] si no hubiera estado atado al codo de su compañero, que se mantuvo y lo mantuvo en pie, aterrado y mudo.

El Obispo [...] fue empujado a la plazuela, sin consideración alguna, y conducido al camión de la muerte. <Le obligaron a ir por su propio pie, chorreando sangre> ante los ojos de los hombres, era un pobre perro escarnecido. Ante los ojos de Dios y de los creyentes, era la propia imagen ensangrentada y bellísima de un nuevo mártir, en el trance supremo de su inmolación: completaba con su cuerpo lo que le faltaba a la pasión de Cristo.

³⁹³ Véase Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos...*, pág. 381.

El heroico prelado, que el día anterior, el 8 de agosto, había terminado una novena al Corazón de Jesús, iba diciendo en voz alta: ¡Qué noche más hermosa ésta para mí: voy a la casa del Señor! José Subías, de Salas Bajas, el único sobreviviente de aquellas cárceles de Barbastro, oyó comentar a los mismos ejecutores: Se vé que no sabe a donde le llevamos. – Me lleváis a la gloria. Yo os perdono. En el cielo rogaré por vosotros...

-Anda, tocino, date prisa –le decían- y él: -No, si por más que me hagáis, yo os he de perdonar. Uno de los anarquistas le golpeó la boca con un ladrillo y le dijo: <Toma la comunión>. Extenuado, llegó al lugar de la ejecución, que fue el cementerio de Barbastro.³⁹⁴

Tenía setenta años, y era Obispo de Urea en Epiro, además de administrador apostólico de la diócesis de Barbastro, desde abril de ese mismo año. Antes había sido Confesor del Seminario de Valladolid y director espiritual del sindicato de Obreras Católicas. Los milicianos que le fusilaron le oyeron decir: <Señor, compadécete de mí>. Otro de los testigos le oyó que <ofrecía su sangre por la salvación de su diócesis>, porque decidieron no rematarle para que sufriera más: no recibió el tiro de gracia hasta horas más tarde. Pocos ejemplos más claros de lo que es un mártir y del porqué de su proclamación canónica: no se trata de un arma arrojadiza que lance la Iglesia, interesadamente, para contrarrestar la labor de zapa de jueces o políticos. Por otra parte, resulta difícil de creer para quien no haya estudiado la cuestión, pero la muerte del Obispo de Barbastro, (episodio muy divulgado), siendo atroz, no constituye el relato más duro de cuantos hayamos podido conocer en relación con la represión republicana. La castración fue algo frecuente en la tortura de los clérigos, pero se les dió muerte de las maneras más salvajes y variadas que se pueda imaginar. Para encontrar precedentes o analogías con lo ocurrido en España durante la Guerra Civil, resulta necesario remontarse a los primeros siglos del Cristianismo.

La Iglesia, por otra parte, no fue el único grupo, ni mucho menos, que se convirtió en el blanco de dicha represión, aunque porcentualmente sí llegó a ser uno de los que más la padecieron, si no el más. Por más que se intente, no se encuentra la menor explicación plausible para lo ocurrido, dentro de los límites de la comprensión humana. A menos que se busquen causas preternaturales.

No sirven las justificaciones que, desde la izquierda, tratan de zanjar la cuestión: acudiendo nuevamente a la argumentación de Martín Rubio, comentando a Tuñón de Lara:

³⁹⁴ http://www.hispaniamartyr.org/Martires/obispo_florentino.htm. Véase también Ministerio de Justicia, 1943, *Causa General*, ed. Akrón, 2008; www.editorialakron.es, págs. 221 y 222.

*Menos fundamento aún tiene justificar la persecución religiosa por los defectos seculares de la Iglesia. La tesis sostenida puede resumirse con pocas palabras: <La Iglesia hizo una perfecta ecuación de orden, paz, y religión con los intereses políticos y económicos de una clase, olvidando e ignorando donde estaba la verdad de un pueblo oprimido y que en el otro bando “la persecución religiosa” fue en gran parte la respuesta a la agresión violenta del bando que la Iglesia defendía.>*³⁹⁵

En definitiva, existe, en esta misma línea, una serie de argumentos para justificar lo que no pueden negar los historiadores que los sustentan: la brutal y tenaz persecución sufrida por la Iglesia, demasiado clamorosa como para minimizarla siquiera. El común denominador está condensado en el párrafo que acabamos de citar: la Iglesia fue perseguida por su alianza con los sectores reaccionarios y capitalistas que apoyaban a Franco y habían desencadenado la Guerra en su propio beneficio. Así se justifican las muertes y torturas de obispos, frailes y monjas, incluyendo a los que, desde la pobreza, dedicaban todos sus esfuerzos a cumplir una labor social. El mismo Martín Rubio lo resume de la siguiente manera:

*...cuando la Iglesia no lograba hacerse presente en todos los ambientes de las clases más bajas, era criticada por el abandono en que dejaba a los pobres y obreros y cuando lograba hacerlo (a través de las personas o de las instituciones educativas y asistenciales) era condenada por la manera en que ejercía su acción social y presentada como una sucursal de la burguesía dominante.*³⁹⁶

Y citaba en apoyo de sus palabras el caso del jesuita Manuel Luque, asesinado en Almería, recogido en la Causa General. Su muerte se decidió en la logia *Evolución* de Almería, como recoge la Causa General, pero fijémonos ahora en la proyección social del mismo sacerdote:³⁹⁷

<Nadie hubiese pensado que el P. Luque pudiera ser nunca víctima de odios de la gente baja, de los obreros, porque toda su vida la pasó entre ellos, haciéndoles bien, visitando sus casas,

³⁹⁵ Ángel David Martín Rubio, “La represión republicana”, en Alfonso Bullón de Mendoza y Luis Togores (coords.), *La Otra Memoria*, pág. 118.

³⁹⁶ Ángel David Martín Rubio, *Los Mitos de la Represión en la Guerra Civil*, ed. Grafite, Baracaldo, 2005, pág. 229.

³⁹⁷ Antonio Molina Alonso, Canónigo Lectoral y Canciller Secretario del Obispado de Almería, *Respuesta al cuestionario remitido* (1-febrero-1941), Archivo Histórico Nacional, *Causa General*, Leg. 1164 (1), en Ángel David Martín Rubio, *Los Mitos de la Represión en la Guerra Civil*, pág. 230.

*derramando su caridad a manos llenas, quitándoles muchas hambres y miserias, repartiéndoles libritos y hojas, interesándose por sus problemas. Y así toda su vida de permanencia en Almería que lo fue a raíz de fundar los Padres en esta capital. No obstante fue detenido, y aunque en los primeros momentos parece que se le guardó consideración y hasta hay quien afirma que se produjo un motín en comisaría, formado por los propios milicianos, indignados por su detención...*³⁹⁸

Otro de los muchos ejemplos, poco conocido hasta la fecha, es el del sacerdote valenciano Alfonso Sebastiá Viñals; ordenado, a los 23 años de edad, en 1933, vivió dedicado al apostolado de Acción Católica, siendo nombrado, a pesar de su juventud, director de la Escuela de Formación Social de Valencia, fundada por la Asociación Católica Nacional de Propagandistas. Como miles de sacerdotes, sólo por serlo, fue detenido al iniciarse la Guerra Civil, y asesinado, con otros 232 mártires, en 1936. Tenía 26 años, y había desarrollado lo principal de su labor docente para grupos de obreros a quienes daba a conocer la doctrina social de la Iglesia. No le valió de nada a la hora de ser condenado por unos asesinos a quienes perdonó. Poco antes de su muerte escribía:

*Voy a morir, estoy seguro. Sólo pido que reces por mí para que pueda perdonar hasta el último momento.*³⁹⁹

Fue beatificado por Juan Pablo II el 11 de marzo de 2001, cuando todavía faltaba mucho tiempo para que el juez Garzón comenzara su campaña por la Memoria Histórica que para los más sectarios significó el acicate de lo que han llamado <beatificaciones masivas>. Su proceso se inició por haber dado hasta el final testimonio de su fe, y haber muerto predonando. Para quien no lo sepa, un mártir es el que muere en tales circunstancias y no se les puede utilizar contra la Iglesia que sólo juzga, en estos casos, circunstancias objetivas. Las que se han apreciado en los miles de procesos tramitados. En cualquier caso, dejando a un lado su testimonio y su fe, eran siempre personas completamente indefensas a las que se detuvo sin otros cargos que los muy fantasmagóricos que se manejaron entonces, y no solamente para el clero. Fueron asesinados, frecuentemente, después de torturas inimaginables sufridas, como tantos miles de laicos, en checas, carreteras y descampados, donde quedaban

³⁹⁸ Ángel David Martín Rubio, *Los Mitos de la Represión en la Guerra Civil*, pág. 230.

³⁹⁹ www.acdp.es.

abandonados hasta que se recogían sus restos como si fueran basura, horas más tarde. Era lo máximo que las autoridades estaban dispuestas a hacer por ellos.

Se ha deformado progresivamente la historia de la represión: primeramente se trató de equiparar por completo la que tuvo lugar en los dos bandos, para, posteriormente, minimizar la del republicano hasta ocultarla prácticamente convirtiéndola en un fenómeno marginal y –lo que es peor- comprensible por haber tenido lugar al calor de la contienda. Pero no fue marginal ni mucho menos comprensible. En la retaguardia republicana tuvo lugar un verdadero genocidio caracterizado por una crueldad insuperable y generalizada. Aparte de la implacable persecución sufrida por la Iglesia a la que nos hemos referido, cualquier enemigo de clase o supuesto contrarrevolucionario podía ser eliminado, con total desprecio de sus circunstancias personales o trayectoria política. Exactamente igual que en las Revolución Rusa o su precedente no tan remoto: la Francesa de 1789.

La barbarie llegó a lo inconcebible en las ciudades y pueblos de la zona republicana. Como ejemplo recogemos el relato de Martín Rubio sobre lo ocurrido en Granja de Torrehermosa (Badajoz), el 24 de septiembre de 1936:

*...los milicianos llegaron en su retirada a esta población, lanzándose al saqueo y a la venganza contra los que huían o se encontraban refugiados. Penetraron en casa de doña Ventura Llera de la Gala y la mataron así como a tres criadas y a la hija de una de ellas de once años. Luego asesinaron a doña Piedad Llera de la Gala y a otras, siguiendo por el pueblo sembrando el terror. En la calle mataron a doña Paula Henao y a dos criadas, sin respetar la avanzada edad de aquella. Algunas mujeres fueron muertas yendo a buscar refugio y una joven y otra niña menor de edad fueron violadas, según se comprobó de forma oficial...*⁴⁰⁰

Como afirma Martín Rubio, sorprenden la edad y circunstancias de aquellas víctimas de la Granja de Torrehermosa:

<i>Nombre</i>	<i>edad</i>	
<i>Rafaela Barroso Sánchez</i>	<i>55 años</i>	<i>criada</i>
<i>Eloísa Calero Gallardo</i>	<i>45 años</i>	<i>sus labores</i>

⁴⁰⁰ Aracil, Antonio, *Dolor y Triunfo*, págs. 237-243, en Ángel David Martín Rubio, *Los Mitos de la Represión en la Guerra Civil*, pág. 190.

Josefa Antonia Corvillo Corro	25	años	criada
Nieves de la Gala Durán	3	años	niña
Rosario de la Gala de Llera	15	años	escolar
Sebastián de la Gala Ortiz	78	años	propietario
Eloísa Gallardo Borrero	70	años	sus labores
Paula Henao Montero	70	años	sus labores
Felisa de Llera de la Gala	44	años	sus labores
Piedad de Llera de la Gala	47	años	sus labores
Ventura de Llera de la Gala	38	años	sus labores
Emilia Romero Calero	53	años	criada
Encarnación Rudilla Calero	10	años	escolar ⁴⁰¹

Entre las víctimas, niñas de tres, diez y quince años, pero también ancianos, señoras (tres de ellas hermanas) y criadas, asesinados algunos en plena calle o amontonados en el cuarto donde los demás se habían refugiado. Dos de las menores habían sido violadas y el único hombre del grupo tenía 78 años de edad. No podían considerarse crímenes políticos o acciones de guerra, a no ser que el hecho de ser <propietario> el único de los varones pudiera ser utilizado como argumento para justificar una matanza que no respetó ni a las criadas ni a las niñas. Un caso más y tampoco el más impresionante de los que se registran.

Y los responsables de toda aquella barbarie no fueron las pretendidas “milicias incontroladas”, porque a esas milicias las había armado el Gobierno de la República y se las instrumentalizó desde el Poder político, que las utilizó, especialmente durante el primer año de la Guerra para eliminar a la “quinta columna” formada supuestamente por personas tan sospechosas como los muertos de Paracuellos o los que sufrieron en las checas las torturas más refinadas, aprendidas de los asesores soviéticos. Y no fueron un puñado de hombres; no hubieran podido hacerlo. Fueron miles. Y miles de ellos –los que no cayeron en el frente o fueron fusilados más tarde– llenaban las atestadas prisiones españolas de posguerra, junto a otros, (recodermóslo una vez más) que no tenían culpas tan graves. Martín Rubio ha zanjado la cuestión con las siguientes palabras:

⁴⁰¹ Ángel David Martín Rubio, *Los Mitos de la Represión en la Guerra Civil*, pág. 191. Fuente: *Causa General*, Leg. 1053 y Registro Civil de Granja de Torrehermosa.

*En efecto, somos muchos los que sostenemos que no puede afirmarse que la crueldad fuera patrimonio de uno de los dos bandos y que tampoco se puede descargar en ninguno de ellos toda la responsabilidad por lo que sucedió en España a partir de 1936. En líneas generales, sí ocurrió lo mismo: en las dos zonas hubo represión...Más tarde, superada la explosión de odio, miedo y venganza de los primeros meses, hubo en las dos zonas un intento serio de que la represión discurriera por cauces legales todo lo precario que se quiera pero que, sin duda, ahorraron sangre. Por último a los vencedores les fue posible una exigencia de responsabilidades terminada la guerra que es la que acaba por desequilibrar la balanza de las cifras.*⁴⁰²

Esa exigencia de responsabilidades es la que, expresa o tácitamente, rechazan quienes condenan la Redención de Penas y a su autor con una descalificación global que podría resumirse en ésta idea: el Régimen de Franco no estaba legitimado para juzgar o castigar a los criminales de guerra, sin entrar a analizar la gravedad y naturaleza de sus crímenes. Cabe añadir una matización al respecto: las dos represiones no fueron iguales, porque la republicana se dirigía contra una población civil completamente indefensa a la que se masacró, la mayoría de las veces, sin juicio previo, por el simple hecho de pertenecer a una clase social o profesar unas creencias determinadas. Se trataba de un verdadero genocidio cuyos precedentes remotos podemos situar en la actuación del Comité de Salud Pública que dio origen al Terror en la Francia revolucionaria, y, por supuesto, en la Revolución Rusa. Puede equipararse, desde luego, al posterior holocausto judío, de la Alemania nazi, y a los de Stalin o Mao Tse Tung, más sistematizados estos últimos, y por tanto más devastadores también.

Además de la indefensión, por otra parte, debía tenerse en cuenta el inconcebible ensañamiento con las víctimas, agravantes del delito en todo ordenamiento jurídico, y que se dio en grado sumo, particularmente, en el bando republicano. Hemos visto algunos ejemplos de inconcebible refinamiento en las torturas de las víctimas, evitando reseñar las circunstancias inimaginables de muchos de aquellos crímenes, recogidos en los sumarios instruídos ya en plena guerra y a raíz de 1939.

Pero todo aquello no fue una pesadilla; había ocurrido, y a ello se refería Pérez del Pulgar al mantener que, en justicia, no se podía hacer <tabla rasa> sin más. Aún suponiendo que ambas represiones hubieran sido idénticas –que no lo fueron–, no puede defenderse que los crímenes cometidos por los republicanos debieran ser ignorados. No se puede negar la evidencia, y

⁴⁰² Ángel David Martín Rubio, *Los Mitos de la Represión en la Guerra Civil*, pág. 255.

junto a tantos miles de soldados movilizados por la República que la defendieron con mayor o menor convicción, hubo también miles de criminales responsables de delitos que nada tenían que ver, en principio, con una ideología política. Los enemigos de la Redención de Penas no son capaces de verlo; para ellos, todo republicano era, por definición, inocente.

Cualquier medida que se hubiera tomado entonces desde el poder que no hubiera sido su inmediata puesta en libertad con indemnizaciones por los perjuicios causados, les resulta abominable. No es nada nuevo: se trata de una versión actualizada de las campañas organizadas por la izquierda para conseguir la impunidad de toda clase de crímenes cometidos durante la Revolución de 1934, causa de tanto enfrentamiento con las derechas de entonces (la CEDA y el Bloque Nacional), empeñadas en que se hiciera justicia. Vano intento: fueron ejecutados cuatro de los dirigentes de segunda fila, mientras que los máximos responsables (incluido Largo Caballero), quedaron en libertad a tiempo de organizar el Frente Popular un año más tarde. Los cientos de encarcelados por aquellos sucesos –una verdadera guerra civil– eran liberados muy poco después; tras la victoria de dicho Frente en las elecciones de febrero del 36. Para las izquierdas (republicanas o marxistas) los autores de cualquier crimen cometido a favor de la revolución eran equiparables a combatientes por la libertad que no merecían castigo alguno. Así es como los sigue presentando, mayoritariamente, la historiografía republicana en nuestros días. Sólo desde ese punto de vista, tan sectario como el de los combatientes más ideologizados del bando republicano –con el que se identifican plenamente– puede explicarse la condena de un sistema como la Redención de Penas por el Trabajo, y de paso, la de su creador.

Y sin embargo, uno de aquellos penados que se acogieron al sistema, ha dejado un testimonio meridianamente claro, capaz de despejar cualquier duda: se trata de José María Aroca, autor de unas muy comentadas memorias: *Los republicanos que no se exiliaron*, donde afirma rotundamente:

*Hay que ser muy sectario, o muy estúpido, para no reconocer que aquella Ley es uno de los logros más espectaculares y más humanos en materia de legislación penal. Todavía en vigor, ofrece al condenado la posibilidad de redimir medio día de condena por cada jornada de trabajo.*⁴⁰³

⁴⁰³ Rafael Torres, *Los esclavos de Franco*, pág. 181.

No podía explicarlo mejor: sólo ventajas aportaba al penado aquella legislación; es indiscutible, como también el hecho de que para negarlo se necesita un alto grado de sectarismo. Lo curioso es que el autor de esta cita sea, precisamente, el más conciencioso demoleedor de la Redención de Penas: Rafael Torres.

¿Qué pudo llevarle a incluir éste párrafo, que desmonta todas sus teorías, en una obra dirigida a desacreditar aquel sistema legal? Quizá, solamente, el venir de quien venía: un antiguo combatiente republicano que ha dejado un testimonio incontestable; sumamente incómodo para los republicanos nacidos después de la Guerra Civil, y tratan, en nuestros días, de crear una desoladora Historia de España, a la medida del poder socialista. Aquí está el problema: que, después de dedicarle libros enteros a dicha empresa, surge la voz de alguien que vivió la Guerra y tomó parte en ella; que se benefició de la Redención de Penas y lo dejó escrito con la claridad que hemos visto. Al menos, Torres tuvo la honradez de no silenciarlo, aunque trate de buscarle explicaciones tan peregrinas como la existencia de la censura franquista, o se vaya por las ramas, acto seguido, con el cómputo de los días que podían redimirse en 1969. Podría haber añadido algunos otros argumentos, tan deslabazados como los anteriores, pero, al final ocurriría lo de siempre: cuando hablaban los penados, antes de la era de Rodríguez Zapatero, los mitos contra Pérez del Pulgar y su obra, se venían abajo. Podía ser de manera más o menos estrepitosa, según los casos, pero siempre ocurría lo mismo. Ahora bien, nunca tan claramente como sucede cuando se lee la obra de Aroca. Contra ella poco pueden decir los constructores de la Memoria.

Entendemos, por otra parte, que la descalificación de la figura del padre Pérez del Pulgar debe encuadrarse en la que ya se ha llevado a cabo respecto de la Iglesia, desde la izquierda incluso dentro del ámbito académico, relacionándola con el Régimen de Franco y haciéndola responsable de lo que, a su entender, fueron actividades criminales relacionadas con el sistema penitenciario y la represión en general. Josep Sánchez Cervelló, profesor de Historia Contemporánea de la Universidad Rovira i Virgili ha llegado a sostener que las beatificaciones de los mártires de la Guerra Civil no han sido más que la respuesta eclesial a las actividades de las asociaciones de la Memoria Histórica en general y del juez Garzón en concreto. En el prólogo al libro de Tario Rubio sobre el Valle de los Caídos afirma:

...en la zona sublevada y durante la posguerra, la Iglesia católica –como en el Cono Sur suramericano- tuvo un rol destacado en la represión. En esa amnesia parcial y selectiva el PP fue coadyuvante necesario, y ambos organizaron o coparticiparon en las conmemoraciones de la memoria de la Iglesia que son, en esencia, las del bando ganador de

*la guerra. Así, el 4 de mayo de 2002 en la plaza de Colón de Madrid, el rey, el gobierno de Aznar en pleno, la totalidad de la Conferencia Episcopal y el papa Juan Pablo II asistieron a la canonización del sacerdote José María Rubio, asesinado durante la Guerra Civil. Nadie, como siempre en esas ocasiones, se refirió a las víctimas del otro bando.*⁴⁰⁴

En primer lugar, debemos aclarar que en el momento de estallar la Guerra Civil, el Padre Rubio llevaba siete años muerto, por lo que la ceremonia de la plaza de Colón no puede considerarse la exaltación de uno de los mártires del genocidio republicano de ningún modo. La asistencia del Rey, el Gobierno y los Obispos a la misa del Papa no tenía, desde luego, ningún matiz político por mucho que el autor de la cita interprete que aquel acto era una renovación de la alianza de la derecha con la Iglesia para exaltar su memoria histórica. Algo que según Josep Sánchez la Iglesia ha procurado, desplegando una gran actividad beatificando <mártires> y practicando exhumaciones, con el fin –según la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica a la que el autor respalda en sus afirmaciones- de ocultar su participación en la represión franquista, tratando de:

*<reprimir la memoria que ilumina su oscura participación en la guerra de 1936 y su apoyo a la dictadura franquista en la que fue un aliado fundamental en los momentos en los que la represión de la posguerra causó miles de asesinatos [...] Lo que la Iglesia debería hacer es aceptar todo su pasado y no cubrirse con un manto de víctima para esconder su intensa labor como verdugo>*⁴⁰⁵

Añade a continuación que, según los sectores cristianos de base, las beatificaciones eran consecuencia de que <el juez Garzón avanzaba en su investigación sobre la Guerra Civil y los represaliados durante el franquismo lo que inquieta, por algo, a los prelados>, por lo que, siempre según él, las diócesis españolas preparaban 800 beatificaciones. Condena abiertamente la Transición y para mayor claridad sigue afirmando que <la derrota de 1939 volvió a repetirse en 1978>, condensando la visión que mantienen los autores afines, partidarios de la Memoria Histórica, entendida a la manera de las asociaciones que han

⁴⁰⁴ Josep Sánchez Cervelló, “Prólogo”, en Tario Rubio, *El Valle de los Caídos y la Represión Franquista*, pág. 17.

⁴⁰⁵ Josep Sánchez Cervelló, “Prólogo”, en Tario Rubio, *El Valle de los Caídos y la Represión Franquista*, pág.18.

tomado ese nombre: dicho de otro modo, toman el testigo del bando republicano del que se consideran herederos.

Resulta, desde estas posiciones ideológicas, plenamente coherente el rechazo a la Iglesia, al Padre Pérez del Pulgar y, por lo tanto, a la Redención de Penas. Dadas las consecuencias de largo alcance que pueden acarrear dichas posiciones por lo que tienen de amenaza para el futuro político, pensamos que resulta de una importancia capital llegar a restablecer la verdad sobre el significado de aquel sistema penitenciario y quien lo diseñó.

Capítulo 7: El Desarrollo Práctico de la Nueva Figura Jurídica. Su implantación y la legislación complementaria.

Después de las dos primeras disposiciones, comentadas por el inspirador del sistema de la Redención de Penas, siguieron publicándose una serie de normas, de distinto rango, que lo desarrollaban, y fueron recopiladas, en 1941, para su publicación, por el Patronato de la Redención de Penas:⁴⁰⁶

Orden de 24 de noviembre de 1939.

(B. O. de 26 de noviembre de 1939)

*Elevando la asignación diaria para alimentación de los reclusos*⁴⁰⁷

Eleva la cifra de 1,15 pesetas diarias de alimentación por recluso a 1,40 pesetas también diarias.

Orden de 27 de setiembre de 1940.

(B. O. de 9 de octubre de 1940)

*Otorgando derecho a trabajar a los condenados a reclusión temporal.*⁴⁰⁸

Se hace extensivo el derecho al trabajo a los condenados a penas de doce años, excluidos hasta entonces del sistema, reservado a los que cumplían condena por penas de menor duración.

Orden de 30 de abril de 1939.

(B. O. de 3 de mayo de 1939)

*Sobre la organización del trabajo y utilización al efecto del reformatorio de Alcalá de Henares.*⁴⁰⁹

Representa el primer paso para el desarrollo de las disposiciones que regulaban el nuevo sistema de Redención de Penas por el Trabajo:

⁴⁰⁶ PCRCP, *La Obra de la Redención de Penas: La doctrina, la práctica, la legislación*, ed. Patronato Central de la Redención de Penas por el Trabajo, Madrid, 1941.

⁴⁰⁷ PCRCP, *La Obra de la Redención de Penas: La doctrina...*, pág. 151.

⁴⁰⁸ PCRCP, *La Obra de la Redención de Penas: La doctrina...*, pág. 151.

⁴⁰⁹ PCRCP, *La Obra de la Redención de Penas: La doctrina...*, pág. 152.

*Ilmo.Sr.: En ejecución del Decreto num. 281, de 28 de mayo de 1937, y de la orden del 7 de octubre, referentes a la reducción de las penas por el trabajo, y como primer paso para organizar con la amplitud necesaria una de las formas que dicho trabajo ha de revestir, a saber: los talleres penitenciarios dentro de las prisiones, de modo que el trabajo hecho en ellos, sin constituir competencia alguna para el trabajo libre, reúna las condiciones económicas, educativas y sociales, que requiere ésta nueva legislación penal [...]*⁴¹⁰

Orden de 23 de junio de 1939.

(B. O. de 5 de junio de 1939)

*Disponiendo que los Establecimientos penitenciarios de Alcalá de Henares queden refundidos en un solo Establecimiento Central, con el título de Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares.*⁴¹¹

Decreto de 1 de setiembre de 1939.

(B. O. de 11 de setiembre de 1939)

*Dando personalidad jurídica de carácter económico a los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares dentro del Patronato Central de Redención de las Penas por el Trabajo.*⁴¹²

Los Talleres Penitenciarios constituyen, como indica el decreto, el primer ensayo que se lleva a la práctica de cómo debe desarrollarse el trabajo de los penados dentro de las prisiones, estableciendo el modelo para la forma que se le podría dar a *establecimientos análogos*. Efectivamente, pone en práctica las primeras disposiciones redactadas en cumplimiento del Decreto de 28 de Mayo de 1937, estableciendo las competencias y obligaciones del Patronato Central para la Redención de Penas. En su artículo 9º, establece:

*Se evitará todo acto o gestión que suponga competencia ilícita a la industria privada.*⁴¹³

Se cumplía así una de las directrices establecidas por el padre Pérez del Pulgar por las razones, - morales y prácticas-, expuestas en su comentario a las dos primeras normas reguladoras del sistema. Se trataba de que el trabajo de los penados no perjudicara a las empresas privadas de

⁴¹⁰ PCR, *La Obra de la Redención de Penas: La doctrina...*, pág. 152.

⁴¹¹ PCR, *La Obra de la Redención de Penas: La doctrina...*, pág. 152.

⁴¹² PCR, *La Obra de la Redención de Penas: La doctrina...*, pág. 153.

⁴¹³ PCR, *La Obra de la Redención de Penas: La doctrina...*, pág. 153.

ningún modo, evitando competir con ellas, de la misma manera que debía impedirse que perjudicara a los trabajadores libres.

Orden de 14 de noviembre de 1939.

(B. O. de 17 de noviembre de 1939)

*Creando el cargo de inspector general de los Talleres Penitenciarios.*⁴¹⁴

Anuncia la reforma del Reglamento de Prisiones. Al Inspector General se le otorga la potestad de convocar y presidir la Junta Inspector de Prisiones, cuando no lo haga el Director General, para resolver asuntos relacionados con sus funciones.

Ley de 8 de setiembre de 1939.

(B. O. de 17 de setiembre de 1939)

*Creando Colonias Penitenciarias Militarizadas.*⁴¹⁵

Según la exposición de motivos se trataba de crear un nuevo servicio que beneficiara tanto a los penados como al Estado, ya que estas colonias se aplicarían a la ejecución de obras de interés nacional. De hecho, trabajaron penados en obras públicas como el aeropuerto de Bilbao, o el Canal del Bajo Guadalquivir. Sobre este se ha escrito un libro, *El Canal de los Presos*,⁴¹⁶ con una visión muy negativa del sistema penitenciario del franquismo en general, de la Redención de Penas, y del propio Régimen, por supuesto. Cuestiona incluso que las familias de los presos llegaran a percibir lo estipulado por la Ley, aunque, a renglón seguido, añade que se les exigía a las mujeres estar casadas <por la Iglesia> y haber bautizado a sus hijos para poder cobrar la asignación familiar e incluye el testimonio de la mujer de un recluso que se casó con esa finalidad:

...supuestamente, la esposa del penado recibía dos pesetas en concepto de ayuda más una peseta por hijo menor de quince años. Para ello debían estar casados legítimamente –por la Iglesia– y los niños bautizados, algo no muy habitual entre las parejas de la izquierda republicana.

⁴¹⁴ PCRCP, *La Obra de la Redención de Penas: La doctrina...*, pág. 155.

⁴¹⁵ PCRCP, *La Obra de la Redención de Penas: La doctrina...*, pág. 155.

⁴¹⁶ Gonzalo Acosta Bono, José Luis Gutiérrez Molina, Lola Martínez Macías, Ángel del Río Sánchez, *El Canal de los Presos*, ed. Crítica, Barcelona, 2004.

*Esto fue lo que le sucedió a Dolores Vimes, obligada a contraer matrimonio religioso con su marido en 1942, preso en La Corchuela, y a bautizar a su hijo, para recibir finalmente sólo dos pesetas en vez de las tres que supuestamente le correspondían.*⁴¹⁷

Continúa diciendo la mujer del preso que todos los meses iba a cobrar su asignación a la calle Vinuesa, de La Corchuela donde <tenían una oficina>; es de suponer que la Junta Local del PCR, de cuyos integrantes dice que eran <muy bondadosos>. Es cierto que dichas Juntas Locales procuraban casar a las parejas de hecho y bautizar a sus hijos. Así consta en las Memorias del Patronato, donde recogen incluso el número de matrimonios celebrados y niños bautizados. Lo hacían constar, obviamente, por considerarlo un beneficio espiritual para aquellas familias, desde su perspectiva en la que el apostolado formaba parte de sus prioridades.

Continuamos reseñando las normas relativas a la Redención de Penas que desarrollaron las primeras disposiciones:

Circular de 23 de enero de 1939

*Sobre los “destinos” en las prisiones que por su intenso trabajo deban tenerse en cuenta a los efectos de reducción de condena.*⁴¹⁸

Normas de 24 de febrero de 1939.

*Relativas a la designación de “destinos” en las prisiones.*⁴¹⁹

Se relacionan una larga serie de destinos que los reclusos podrán ocupar dentro del sistema de redención de penas, distinguiendo tres clases de trabajos que podrán realizar: “Destinos”, “Trabajos eventuales” y “Trabajos auxiliares”.

La distinción es importante porque afecta a la redención de penas de manera directa, estableciendo, además, beneficios mucho mayores que los contemplados en las primeras disposiciones:

DESTINOS.-Se entenderán bajo éste nombre los cargos estables que por el mero hecho de ser desempeñados a satisfacción pueden servir de base al Patronato para proponer la redención

⁴¹⁷ Gonzalo Acosta...*El Canal de los Presos*, pág. 215.

⁴¹⁸ PCR, *La Obra de la Redención de Penas: La doctrina...*, pág. 157.

⁴¹⁹ PCR, *La Obra de la Redención de Penas: La doctrina...*, pág. 158.

de un 50 por 100 del tiempo de reclusión de los que los desempeñan. El número de estos destinos no debe exceder del 2 por 100 de los reclusos [...] Deben darse en todo caso los destinos a los que, teniendo aptitud profesional para desempeñarlos bien, estén condenados a menores penas, en cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de diciembre último [...] Se reputan como destinos los siguientes:

Cocina: un número proporcional al de reclusos.

Economato: Uno por cada 200 reclusos.

Barbería: Uno por cada 200 reclusos.

Lectura en común: Uno por cada 400 reclusos. Cuatro horas de lectura se reputan como una jornada completa de trabajo.

Maestro (si no lo hay pagado): Cuatro horas de clase al día es una jornada

Médico (si no lo hay pagado): Puede tener subsidio familiar.

Practicante: Uno por cada 1.000 reclusos.

Enfermero: [...]: Según el número de enfermos a petición de las Hermanas.

Oficinas: Ordenanzas. Uno por cada oficial de servicio.

Limpieza [...]: Según las condiciones del edificio.⁴²⁰

Todos estos destinos existieron en el Valle de los Caídos. Algunos de ellos los veremos al tratar de casos concretos de penados que redimieron allí sus condenas. Por cierto, queda probado que no siempre se concedieron a los reclusos condenados *a menores penas*, ni mucho menos; algunos que habían sido condenados a muerte los obtuvieron poco después de su llegada al Valle, como también veremos.

Vemos a continuación las otras dos categorías de trabajos que establecían estas Normas:

TRABAJOS EVENTUALES.- Son aquellos cuya retribución puede computarse en pesetas, pero que no ocupan constantemente a un hombre; tales son, v. gr.: la reparación de cristales, fontanería, electricidad, carpintería [...] La suma de los jornales que merezcan los trabajos hechos por un mismo obrero durante todo el mes, dividida por el jornal, evaluado en 7 pesetas, dará el número de días de trabajo que podrán servir de base al Patronato para proponer los días de redención de pena.

⁴²⁰ PCRP, *La Obra de la Redención de Penas: La doctrina...*, pág. 158.

TRABAJOS AUXILIARES.- Son aquellos cuya retribución no puede computarse en pesetas [...] tales son, por ejemplo:

Auxiliares de Capellán (sacristán, director de coros, etc.)

Auxiliares de maestros.

*Auxiliares de enfermería.*⁴²¹

Insiste la normativa en que sean los condenados a penas más leves los que puedan beneficiarse de éstos empleos, bajo la responsabilidad del Director y Jefe de Servicios, que deberán firmar la relación nominal de destinos que cada mes deberán enviar al Presidente del Patronato.

Circular de 11 de abril de 1939.

*Sobre propuestas de destinos.*⁴²²

Recalca la importancia de respetar la prioridad de los reclusos con penas más leves para pedir los destinos, al extremo de que los actuales destinos cesarán en sus puestos al llegar otros penados con condenas menores. A medida que vayan quedando en libertad, condicional o definitiva, los presos condenados por delitos menos graves, podrán optar a los destinos los de las penas mayores, en principio excluidos de estas situaciones de ventaja respecto del resto de presos.

Orden de 11 de enero de 1940.

(B. O. de 16 de enero de 1940)

*Prohibiendo desempeñar “destinos” a pertenecientes a sectas secretas.*⁴²³

Concreta que las penas de los reclusos que solicitan “destinos” no pueden superar los doce años. Añade que no podrán pertenecer a sectas secretas. De no haber constancia de su pertenencia a las mismas, se les exigirá, en todo caso, que presten juramento, por escrito, de no pertenecer ni haber pertenecido a secta masónica alguna, perdiendo sus derechos a redimir penas, incluso los beneficios logrados, si jurasen en falso.

⁴²¹ PCRP, *La Obra de la Redención de Penas: La doctrina...*, pág. 158.

⁴²² PCRP, *La Obra de la Redención de Penas: La doctrina...*, pág. 158.

⁴²³ PCRP, *La Obra de la Redención de Penas: La doctrina...*, pág. 159.

Es una limitación excepcional y categórica que indica hasta qué punto se hacía responsable a la masonería de los acontecimientos que condujeron a la Guerra Civil, así como de los extremos que alcanzó la persecución religiosa, durante la República y la Guerra. Convicción que llevó a Franco a la creación del Tribunal especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, cuya actuación es la base del principal archivo, con sede en Salamanca, de la masonería en España. La documentación allí conservada revela que la secta había crecido, durante la II República, de forma insospechada, jugando un papel decisivo en la vida política de aquella etapa, como recoge Luis Suarez en su obra sobre Franco.⁴²⁴ Veremos también como los penados por pertenencia a la masonería, tampoco podían alcanzar los beneficios de la libertad condicional. Curiosamente, con esta medida, quedaban equiparados a los penados por delito de <acaparamiento, ocultación de mercancías y precios abusivos>,⁴²⁵ que tampoco podrían alcanzar la libertad condicional ni ocupar destinos, beneficios que sí se contemplaban, sin embargo, para los presos políticos en general. En la España de las cartillas de racionamiento los comportamientos que dificultaban el aprovisionamiento de víveres eran considerados especialmente odiosos, como los de los condenados por pertenencia a la masonería. Por último, se establecía, excepcionalmente, la obligación de los Directores de Prisiones de envían en los primeros días de cada mes, relación nominal de los reclusos masones, como medida adicional de control sobre los penados de <esta nota>.⁴²⁶ La causa de estas restricciones respecto de los condenados por pertenencia a la secta, queda ampliamente explicada en la citada obra de Luis Suárez, al hablar de la visión que Franco tuvo de la misma.

Orden de 25 de setiembre de 1939.

(B. O. de 19 de octubre de 1939)

*Sobre la organización de los servicios de peluquería y barbería.*⁴²⁷

Constituye otro ejemplo de cómo se aplica la redención de penas a todos los niveles. En éste caso, respecto de los beneficios que se obtengan por el funcionamiento de éstos <destinos>, que se utilizarán para pagar la alimentación y el subsidio familiar de los reclusos barberos, así como al mantenimiento “decoroso” del propio servicio. El remanente se ingresará en el fondo de reserva de los Economatos administrativos, pero en 1941 se dispuso que dicho remanente

⁴²⁴ Luis Suarez, *Franco. Los años decisivos (1931-1945)*, ed. Ariel.

⁴²⁵ Orden de la Presidencia de 6 de Diciembre de 1941 (B.O. nº 344 de 10 de Diciembre de 1941).

⁴²⁶ Telegrama de 23 de Junio de 1941. Véase Memoria del Patronato de 1 de Enero de 1942.

⁴²⁷ PCR, *La Obra de la Redención de Penas: La doctrina...*, pág. 159.

se destinara a la sobrealimentación del preso o se le entregara en mano,⁴²⁸ lo que prueba algo presente en toda la legislación relativa a la Redención de Penas: el ánimo de favorecer al penado en cualquier caso, a través del cúmulo de normas que fueron modificando el sistema en aquellos primeros años, siempre con la misma intención. Mensualmente debía enviarse a la Inspección General de Talleres Penitenciarios el saldo en metálico arrojado por la cuenta de <Barbería>.⁴²⁹ No cabe mayor minuciosidad en cuanto a la reglamentación de los ingresos obtenidos por los beneficiarios de <destinos>.

Orden de 9 de octubre de 1939.

(B. O. de 19 de octubre de 1939)

Sobre inversión de los fondos del Economato.

Modifica el Reglamento de los Servicios de Prisiones en cuanto a la distribución de los beneficios de los Economatos, limitando la participación que en ellos tenían anteriormente el Director, el Administrador, el Médico y los Vocales permanentes.

De dichos beneficios se deducirá mensualmente la cantidad necesaria para atender a los gastos de sostenimiento, que no podrá exceder del 10% del beneficio bruto. Del remanente se deducirá otro 10% para la Mutualidad de los Funcionarios de Prisiones. Del remanente se deducirá otro 10% para la creación de un Fondo de Reserva. De lo que aún quedara tras éstas deducciones se destinará un 20% a gratificaciones de la junta administrativa del propio Economato y el resto corresponde a los reclusos. De ésta cantidad un 20% se destinará a los reclusos enfermos con el fin de mejorar su alimentación y adquirir medicamentos específicos, prótesis, servicios de odontología, etc. El resto (un 80%) se enviará al Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo que lo hará llegar a los talleres penitenciarios.

El artículo 4º establece que los beneficios de los Economatos que se hagan llegar al Patronato Central, serán ingresados en una cuenta especial y aparte de la cual:

- a) *No podrá pagarse con cargo a ella ninguna gratificación ni remuneración de orden personal en dicho Patronato ni en la Dirección General de Prisiones.*
- b) *Se empleará precisamente en las necesidades de los Talleres Penitenciarios creados o que se creen.*

⁴²⁸ Circular de 24 de Octubre de 1941. Véase Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 317

⁴²⁹ Circular de 16 de Julio de 1941. Véase Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 340.

- c) *Su inversión será intervenida por el Interventor Delegado de la hacienda Pública en la Dirección General de Prisiones.*
- d) *Se publicará mensualmente en el periódico Redención el estado de cuentas de éstos fondos al publicarse en dicho seminario el estado mensual de la marcha de los trabajos de los reclusos.*

Además de estos sistemas de control y publicidad que se establecen para impedir cualquier malversación de los beneficios de los Economatos, el artículo 5º, con la misma finalidad, dispone:

Los Establecimientos penitenciarios remitirán inmediatamente las cantidades acumuladas que tienen en éste momento, procedentes de los Economatos con destino a beneficio de los reclusos, y en el futuro, antes del 15 de cada mes, la cantidad que resulte a beneficio de los reclusos para Talleres penitenciarios [...]

Parece muy poco probable que se dieran permanentes casos de malversación de los beneficios de los Economatos administrativos como se ha publicado. Para afirmar tal cosa hay que aportar pruebas. Esta era la normativa establecida desde el principio y lo que evidencia, cuando menos, es el cuidado que puso el legislador en que tales casos no se dieran. Debe subrayarse, por último, la reglamentación exhaustiva del sistema de reparto de beneficios de los economatos. Empezaba la Orden explicando la necesidad de hacerlo, a la vista de los importes alcanzados por dichos beneficios:

*El desarrollo extraordinario que el funcionamiento de los Economatos administrativos en los Establecimientos penitenciarios ha adquirido últimamente, por razón de la gran población penitenciaria que en éste momento existe [...]*⁴³⁰

Veremos, por otra parte, lo que representó, en la alimentación de los trabajadores, la implantación de los Economatos en el Valle de los Caídos, pero antes daremos cuenta de una de las principales obras sostenidas, en buena medida, a través de los beneficios obtenidos gracias a ellos: la escolarización –en régimen de internado– de los hijos de los trabajadores-reclusos.

⁴³⁰ PCR, *La Obra de la Redención de Penas: La doctrina...*, pág. 160.

La Memoria del PCRCP correspondiente al año 1941, destaca la importancia que los beneficios de los economatos tendrán en el futuro como fuente de financiación de nuevos Talleres Penitenciarios.⁴³¹

Orden de 12 de abril de 1940

Concediendo anticipos a los arquitectos de la Dirección General de Prisiones de las cantidades precisas para las obras y fines que se expresan.

Faculta al Presidente del Patronato Central para la Redención de las Penas para conceder anticipos, con cargo a la cuenta corriente < Establecimiento o ampliación de Talleres Penitenciarios>, a los arquitectos que tengan obras encomendadas en las que trabajen presos, a fin de que tanto los reclusos como sus familias reciban las asignaciones que les corresponden por el trabajo de aquellos. Se trataba, en definitiva, de que <ni los reclusos ni sus familias dejen de percibir puntualmente sus asignaciones>⁴³²

Orden de 17 de octubre de 1940.

(B. O. de 19 de octubre de 1940)

Por la que se dispone que se comunique a la Dirección General de Prisiones las condenas impuestas por la jurisdicción de Guerra que hayan de ser cumplidas en establecimientos penales comunes.

Se ordena a los Jueces militares que, en el plazo de ocho días, faciliten una relación de los condenados con sus datos personales. Para las causas pendientes se ordena, asimismo, que en el mismo día en que se dicte sentencia, las Secciones de Justicia remitan a la Dirección General relación nominal de los que deban cumplir condena en los establecimientos penales comunes.

Orden de 14 de marzo de 1939.

(B. O. de 18 de marzo de 1939)

Privando de los beneficios de la redención de penas a los reclusos por intentos de evasión o reincidencia.

⁴³¹ Véase Memoria del PCRCP de 1 de Enero de 1942, pág. 336.

⁴³² Memoria del PCRCP de 1 de Enero de 1942, pág. 367.

Los reclusos que intenten fugarse, en cualquier circunstancia, perderán los beneficios de la redención de pena, incluso los días que ya hubieran condonado de su pena. No podrán tampoco conseguir la libertad condicional que, en su día, podrían haber alcanzado y serán enviados a los establecimientos de régimen más severo. Otro tanto se estipula para los que cometieran cualquier delito durante el tiempo en que estuviesen acogidos al sistema de redención de penas.

Los Directores de los establecimientos penales quedan obligados a recordar a los reclusos el contenido de ésta orden, los primeros días de cada mes, por medio de lectura pública.

En el Valle de los Caídos se dieron casos de reclusos que, efectivamente, fueron devueltos a los Establecimientos penales de los que provenían o a otros distintos por los casos previstos en ésta Orden, así como por observar mala conducta o negarse a trabajar.

Orden de 12 de abril de 1939.

(B. O. de 26 de abril de 1939)

Sobre propuestas extraordinarias para obtener el beneficio de la redención de penas.

Impone la obligación a los Directores de prisiones de solicitar la condonación, cuando sea necesario, sin esperar a final de año, como establecía la Orden de 7 de octubre último.

Orden de 11 de setiembre de 1939.

(B. O. de 18 de setiembre de 1939)

Facultando al Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo para que en los trabajos a destajo o en horas extraordinarias pueda hacerse propuesta extraordinaria de redención de penas.

Establece que las horas extraordinarias, trabajadas por los reclusos, computen a efectos de redimir penas. La Orden de 7 de octubre de 1938, que creaba el Patronato para la Redención de Penas, solo establecía que los excesos de trabajo serían retribuidos a los reclusos y a sus familias. En la Memoria del PCRC de 1941 se publica un ejemplo demostrativo del funcionamiento del sistema en relación con las horas extraordinarias y los destajos, que transcribimos. Los cambios que se introducían en el sistema eran siempre a favor del trabajador como en el caso de lo establecido por esta Orden. El cómputo de tiempo redimido por el recluso se hacía del siguiente modo:

[...] a razón de un día de redención por cada suma de horas extraordinarias de trabajo igual a la de jornada en el trabajo u oficio de que se trate, o por cada cantidad de trabajo equivalente al producto de una jornada ordinaria si se tratase de destajos.

Circular de 10 de octubre de 1939.

*Sobre granjas agrícolas.*⁴³³

Se ordena a los Directores de las prisiones donde existan dichas granjas que se acredite como partida de gastos los que correspondan a los reclusos y a sus familias.

Orden de 3 de febrero de 1940.

(B. O, de 11 de febrero de 1940)

*Beneficio de redención de penas a reclusas lactantes.*⁴³⁴

Concede a las reclusas lactantes, los beneficios de la redención de penas, eximiéndolas de la obligación de trabajar durante el tiempo que dure la lactancia:

*Las reclusas que se encuentren en periodo de lactancia de sus hijos quedarán relevadas de toda clase de trabajos y redimirán pena durante todo el tiempo de lactación, computándoseles tantos días de redención cuantos sean los de aquel alcance.*⁴³⁵

Es una de las disposiciones donde se puede encontrar mas claramente el espíritu de caridad cristiana que el padre Pulgar quiso imprimir al sistema. Las reclusas podían tener consigo a sus hijos hasta que cumplieran los tres años de edad, y estaban repartidas por toda España, aunque en Madrid existía una prisión especial para ellas, en un <chalet> de la Carrera de San Isidro. A lo largo de 1941, el número de las reclusas madres lactantes había descendido notablemente, pasando de 204 en enero a 88 en diciembre.⁴³⁶

Decreto de 23 de noviembre de 1940.

(B. O. de 29 de noviembre de 1940)

⁴³³ PCRCP, *La Obra de la Redención de Penas: La doctrina...*, pág. 164.

⁴³⁴ PCRCP, *La Obra de la Redención de Penas: La doctrina...*, pág. 164.

⁴³⁵ PCRCP, *La Obra de la Redención de Penas: La doctrina...*, pág. 164.

⁴³⁶ Memoria del PCRCP de 1 de enero de 1942, pág. 33.

*Por el que se concede el beneficio de redención de pena a los condenados que durante su estancia en la Prisión logren instrucción religiosa o cultural.*⁴³⁷

Establece que no solo se tendrá en cuenta, a efectos de redimir condena, el esfuerzo físico, sino también el intelectual que el recluso realice durante su estancia en prisión. Recuerda a los Directores de Establecimientos penitenciarios su obligación de procurar instrucción religiosa y patriótica a los que carezcan de ella, por lo que parece oportuno extender los beneficios de la redención de penas a los que, dentro del Establecimiento penitenciario, procuren adquirir <la instrucción religiosa, cultural o artística>, por lo que decreta:

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga el beneficio de redención de pena a aquellos que, habiendo carecido de la instrucción religiosa, la adquieran dentro de los Establecimientos penitenciarios. El expresado beneficio será de dos, cuatro o seis meses para los que obtengan la aprobación de conocimiento de nuestra religión en sus grados elemental, medio o superior, respectivamente, debiendo acreditar el resultado de sus estudios ante un tribunal examinador [...] Los maestros de estas enseñanzas serán en todo caso los Capellanes de la prisión [...]

Art.2º Se otorga beneficio de redención de pena al esfuerzo intelectual encaminado a lograr la instrucción elemental, la graduada o la que se establezca por agrupación de clases especiales, mediante los programas que aprobará la Dirección General de Prisiones, previa propuesta del Patronato Central [...]

El expresado beneficio será, respectivamente, de dos meses para los que dejen de ser analfabetos en la Prisión y de tres para cada uno de los grados de enseñanza o de los ciclos de estudios especiales [...] debiendo acreditarse el resultado de éstos estudios ante un tribunal examinador, presidido por el Director de la Prisión, del que serán Vocales, el Capellán [...] el maestro del Establecimiento, un representante del Instituto de Segunda Enseñanza y otro de la Escuela Normal [...]

Art.3º Se otorga beneficio de redención de penas a los reclusos que [...] dediquen una actividad estimable en agrupaciones artísticas del Establecimiento [...]

⁴³⁷ PCRP, *La Obra de la Redención de Penas: La doctrina...*, pág. 164.

Art.4º El Patronato [...] podrá elevar al Gobierno propuesta [...] de redención a favor de los reclusos que realicen una producción artística o literaria de cualquier orden [...] ⁴³⁸

Es esta una de las disposiciones menos conocida de las que regularon la redención de penas, acaso por resistir cualquier crítica de los detractores del sistema que, como vimos, han sido mayoría entre los que han publicado obras sobre el Valle de los Caídos o la redención de penas en general. Sí han comentado, repetidamente el “adoctrinamiento” al que se sometió a los reclusos, pero sin entrar a estudiar la aplicación de los artículos 2º al 4º de éste Decreto, es decir, omitiendo las reducciones de condena que, de éste modo, podían obtener.

Lo que resulta también silenciado, es el que pudieran lograr idénticas ventajas obteniendo, dentro de las prisiones, formación cultural en función de los grados de formación que alcanzaran. Se trata, por otra parte, en cuanto a la reducción de condena, de una variante dentro del sistema, en la que los tiempos de redención vienen dados por tramos, dependiendo del nivel alcanzado por el preso, y no de los días trabajados.

A partir de 1943, se amplían los conceptos por los que se podía redimir condena, añadiéndose las siguientes actividades: <el escribir el diario de la galería, brigada o aglomeración; el confeccionar el archivo con el periódico Redención, la escritura o copia de párrafos del catecismo, u otra obra religiosa o cultural que señalen el maestro o capellán de la prisión, el escuchar con atención y aprovechamiento la lectura en común de alguna obra escogida religiosa o cultural>. ⁴³⁹ Por otra parte, en relación con ésta posibilidad de redimir penas a través de obras intelectuales de los reclusos, hay que destacar el trabajo de los mismos en la revista *Redención*, redactada por ellos, y publicada desde el año 1939. No es frecuente que se hable de este asunto por resultar de difícil explicación, a los detractores de la Redención de Penas y del franquismo, los artículos laudatorios para Franco, publicados por los presos en ésta revista. Hemos visto, más arriba, algunos ejemplos verdaderamente significativos, recogidos por Isaías Lafuente, destacando el del recluso Juan Antonio Cabezas, quien antes de ser redactor de *Redención*, lo había sido del periódico socialista *Avance*.

Orden de 26 de diciembre de 1940.

(B. O. de 30 de diciembre de 1940)

⁴³⁸ PCRP, *La Obra de la Redención de Penas: La doctrina...*, pág. 164.

⁴³⁹ Domingo Rodríguez Teijeiro, *Las cárceles de Franco...*, pág. 160.

*Disponiendo que no se interrumpirá el beneficio de redención de pena en el lapso de tiempo comprendido entre el cese del recluso en la anterior situación y la fecha en que comience a trabajar en el nuevamente destinado.*⁴⁴⁰

Efectivamente se daban casos de reclusos que, al trasladarse de una prisión en la que habían conseguido destino, a una colonia penitenciaria, si el inicio de la obra para la que habían sido solicitados, se demoraba, perdía ese tiempo de demora que en la prisión de la que procedían le hubiera servido para redimir condena. Por lo que, en su artículo único, la Orden establece:

*Todo recluso comenzará a disfrutar del beneficio de redención de penas el día de su incorporación efectiva al trabajo a que fuere destinado; pero si en el momento de su designación para él estuviese redimiendo pena en un destino o en otro trabajo, no se interrumpirá el beneficio en el lapso de tiempo comprendido entre su cese de la anterior situación y la fecha en que comience a trabajar en el nuevamente destinado.*⁴⁴¹

Venía a cubrir la Orden, un vacío legal existente, y lo hace, una vez más, en beneficio del recluso: se trataba de que, queriendo acogerse al sistema de redención de penas, no perdiera el trabajador, por causas ajenas a su voluntad, ni un solo día de los que le computaban a efectos de reducción de condena.

Orden de 30 de diciembre de 1940.

(B. O. de 1 de enero de 1941)

*Sobre redención de pena en caso de accidentes de trabajo y de cesación transitoria de éste por causa de fuerza mayor.*⁴⁴²

El Patronato Central para la Redención de Penas proponía, invocando los principios de justicia social “que informan la legislación del Estado español para los obreros libres”, se conceda a los penados, no solamente la percepción del jornal, como aquellos ya percibían en caso de incapacidad laboral, sino también la reducción de la pena en igual proporción, durante el tiempo que, por accidente de trabajo o caso de fuerza mayor, no pudiesen realizar el trabajo

⁴⁴⁰ PCR, *La Obra de la Redención de Penas: La doctrina...*, pág. 165.

⁴⁴¹ PCR, *La Obra de la redención de Penas: La doctrina...*, pág. 165.

⁴⁴² PCR, *La Obra de la redención de Penas: La doctrina...*, pág. 166.

que venían desempeñando. Es decir, que ninguno de los beneficios de la redención de penas quedasen suspendidos a causa de incapacidad laboral del penado.

El gobierno lo concede en las siguientes condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO. A los reclusos trabajadores que sufran accidentes en el trabajo se les aplicará la legislación vigente sobre accidentes del trabajo, debiendo percibir, por tanto, el subsidio familiar y redimir la pena en la misma proporción que para el jornal se determina.

*Art.2º Por el artículo 9º de la Ley de 13 de julio de 1940 se concede a todo trabajador el derecho a percibir el salario íntegro del domingo o día de descanso semanal obligatorio, por lo que también deben aplicársele los beneficios de redención de penas durante esos días.*⁴⁴³

A medida que la legislación introducía ventajas sociales para el conjunto de los trabajadores, dichas ventajas se hacían extensivas a los penados, con la particularidad de que se interpretase que una ventaja laboral, del tipo que fuese, afectara a la situación penal del trabajador.

Veremos también, como afectó la legislación laboral de los años 40 a las empresas que habían obtenido contratos en el Valle de los Caídos, y como, al hacerse extensiva a los penados, fue motivo de reclamación ante el Consejo de las Obras del Monumento a los Caídos, al considerarse aquellas empresas, gravemente perjudicadas por los cambios de la legislación laboral, así como por su extensión a los trabajadores penados que, en aquel momento, eran mayoría.

Los artículos 3º y 4º de la Orden que comentamos mantienen, por último, los beneficios de la redención de penas a los trabajadores penados que, por causas de fuerza mayor, tengan que suspender su trabajo sin completar la jornada o no puedan “ingresar” en él.

Decreto de 9 de junio de 1939.

(B. O. de 13 de junio de 1939)

*Sobre la conexión de la redención de las penas por el trabajo y la aplicación de la libertad condicional.*⁴⁴⁴

Esta es una de las normas más importantes de las que se dictaron en aquellos dos primeros años de aplicación del sistema de redención de penas, por afectar a la totalidad de los reclusos que se acogieron a él. Nuevo en el ordenamiento jurídico español, se fue desarrollando a

⁴⁴³ PCR, *La Obra de la Redención de Penas: La doctrina...*, pág. 166.

⁴⁴⁴ PCR, *La Obra de la Redención de Penas: La doctrina...*, pág. 167.

través de estas primeras disposiciones, que regulaban supuestos tan concretos como algunos de los que hemos estudiado hasta aquí. En éste Decreto, sin embargo, se establece el mecanismo por el que todos los reclusos alcanzarán la libertad, conectando la redención de penas con la concesión de la libertad condicional, como estaba previsto desde el primer momento. Y así se aplicará en todos los casos

Comienza exponiendo la nueva situación:

*Una nueva institución ha surgido en el campo jurídico-penitenciario: la redención de las penas por el trabajo. Para su virtualidad ninguna fórmula tan sencilla y eficaz como conectarla con la aplicación de la libertad condicional, obteniendo la doble ventaja de que se revise periódicamente el tiempo de la pena redimido por el recluso y de que éste quede en libertad sujeto al plazo de prueba que debe constituir la nota característica de todo beneficio de abreviación de la pena.*⁴⁴⁵

Se buscaba comprobar que la redención del recluso era real, y estaba en condiciones de reintegrarse a la sociedad con todas sus consecuencias. Se trata del fin de cualquier libertad condicional, pero, en el caso presente, se conecta con la obligación de los directores de las prisiones que debían, en su caso, solicitar la reducción de las condenas, teniendo en cuenta no solo la conducta del recluso, sino el trabajo que hubiera desarrollado en la prisión, llevando una contabilidad precisa de cada una de las jornadas y horas trabajadas por cada uno de los reclusos, como veremos que establece el Decreto en su artículo *PRIMERO*:

*Para hacer efectiva la redención de las penas por el trabajo [...] se llevará en toda Prisión una cuenta a cada recluso- obrero [...] en la que mensualmente se le inscribirá por la Administración del Establecimiento [...] el número de días que haya trabajado durante la mensualidad y la reducción del tiempo de condena que le correspondería en el caso de aprobarse la propuesta que en su día se formule. Dicha cuenta será incrementada cada mes y se liquidará el último día del mismo.*⁴⁴⁶

⁴⁴⁵ PCRP, *La Obra de la Redención de Penas: La doctrina...*, pág. 167.

⁴⁴⁶ PCRP, *La Obra de la Redención de Penas: La doctrina...*, pág. 167.

Hasta aquí, la legislación de los primeros años. A modo de resumen de lo establecido, la publicación incluye unas *Bases del Nuevo Sistema*, elaboradas por el Patronato de Redención de Penas, junto con la Dirección General de Prisiones:

1º Cada día de trabajo se le computa al penado por dos de condena. Este beneficio se suma al de la libertad condicional y a las redenciones extraordinarias [...]

2º El penado trabajador envía un salario a su familia, cuyo importe es actualmente de dos pesetas para su mujer y de una peseta para cada hijo menor de quince años o imposibilitado.

3º Obtendrá también el beneficio íntegro de las horas extraordinarias y la reducción proporcional de su condena por ellas.

4º Disfrutará una mejora de la comida en relación con los reclusos que no trabajan, y percibirá una pequeña ayuda económica en mano para sus pequeños gastos.

5º El régimen de reclusión se irá suavizando a medida que avance el cumplimiento de la pena:

- a) Cuando la pena sea leve, se le permitirá al recluso el trabajo en convivencia con obreros libres [...]*
- b) Cuando la pena sea grave, trabajará durante el primer período en talleres dentro del establecimiento penal. Durante el segundo en concentraciones u obras penitenciarias. Durante el tercero en convivencia con obreros libres, en régimen parecido a los reclusos que purgan delitos leves. El cuarto período sigue siendo el de libertad condicional.*

6º Cuando observe buena conducta [...] se le podrá otorgar el traslado a un lugar próximo a aquel en que resida su familia.

7º El trabajo de los reclusos estará equiparado, en cuanto a duración de la jornada [...] salubridad e, higiene y trato personal al de los obreros libres.

8º *Cuando los reclusos no trabajen al servicio del Estado [...] las empresas [...] abonarán el salario que rija para los trabajadores de la especialidad y categoría profesional empleadas.*

9º *El Estado percibirá con cargo al salario de los reclusos-trabajadores una cantidad que le indemnice de los gastos de su sostenimiento [...]*⁴⁴⁷

Son las normas que organizaron el trabajo de los penados en el Valle de los Caídos, destacando, especialmente, la equiparación con los trabajadores libres, en cuanto a condiciones de trabajo y jornales, como veremos. En cuanto a limitar la realización del trabajo en convivencia con los trabajadores libres solamente a los reclusos por penas más leves, es algo que no se cumplió en el Valle: veremos como convivían los libres con muchos de los que habían sido condenados a penas de 30 años de prisión.

Por último, cabe destacar, en cuanto a las *Bases* que hemos visto, el espíritu “misional” que inspiraba el nuevo sistema penitenciario y que animaba a sus dos principales artífices; el padre Pérez del Pulgar y Franco:

España quiere implantar un sistema penitenciario que, manteniendo la privación de libertad [...] como reato doloroso del delito, haga trabajar al reo y le enseñe un oficio, si no lo sabe, ejerciendo al mismo tiempo sobre él imperio misional, para la salvación de sus valores, en cuanto cristiano, español y hombre.

La redención del reo no sería posible sin “la salvación de sus valores”, refiriéndose a los religiosos y patrióticos. Desde el relativismo moral, imperante en nuestros días en toda la Europa occidental, resulta una posición moralmente inaceptable. No cabe, sin embargo, negar que la intención era recta en quienes pusieron en marcha y aplicaron el sistema ya que perseguían, en cuanto al tratamiento de los reclusos, algo, para ellos, de la mayor importancia: su salvación espiritual; la verdadera y completa redención.

Vuelve a aparecer el ideal de justicia, lo que, para Franco, hacía impensable la concesión de una amnistía; la privación de libertad, el castigo en suma, era moralmente inexcusable “como reato doloroso del delito”.

Es la visión jurídica de los miembros del Patronato, que argumenta en sus *Fundamentos Jurídico-políticos*, expresados en la misma publicación, cuando sostiene que la pena conserva,

⁴⁴⁷ PCR, *La Obra de la Redención de Penas: La doctrina...*, pág. 167.

y debe conservar, un fin aflictivo, pues aunque se realice en igualdad de condiciones con los obreros libres, el trabajo se realiza en reclusión.

Pero adquiere, aparte de su función principal, que es el castigo del delito, un fin social y caritativo al mantener la relación del reo con su familia, a cuyo sostenimiento contribuirá, como debe hacer todo padre de familia que conserve la patria potestad. Esa es una de las grandes diferencias entre la pena de prisión, tal como estaba implantada, y el nuevo sistema de redención de penas: mantener la unidad familiar. Lo que poco más tarde, cuando se autorice a las familias a trasladarse al lugar de prisión del reo, como ocurrió, sobre todo, en el Valle de los Caídos, se verá con más claridad.

Contempla también el Patronato Central, la redención de penas como un medio preventivo contra la delincuencia, ya que, sigue diciendo su publicación, muchos delitos se cometen por falta de un trabajo honrado:

[...] la carencia de un oficio o medio honrado de sustento es en numerosas ocasiones la causa de haber llegado al delito y, sobre todo, de reincidir en él [...]

A tal efecto destaca el papel de los Talleres Penitenciarios y Escuelas, establecidos en las prisiones, con el fin de instruir al reo o enseñarle un oficio.

1. Aplicación de la legislación, y normativa posterior a 1940.

Por la Memoria del Patronato de Nuestra Señora de la Merced de 1943, vemos que los reclusos trabajaban ya en industrias ajenas al sistema penitenciario, como en la S.N.I.A.C.E. de Torrelavega donde redimen penas 500 penados, y S.A.F.E. en Blanes, en la Azucarera de Toro, y en la Babcook & Wilcox (torneros, fresadores y caldereros). En Sondica trabajaban 150 reclusos, en la construcción del aeropuerto Carlos Haya, mientras que en el Valle de los Caídos, se encontraban ya, recién llegados, los 500 penados que veremos en el la parte III.

Recoge la Memoria, la Orden Ministerial de 14 de Diciembre de 1942, que, en el apartado 5 del artículo 4º, dispone que corresponde al Patronato proponer al Ministerio de Justicia la condonación de tantos días de condena como correspondan a los reclusos que hayan redimido penas por el trabajo, cuando concurren las circunstancias que en la misma se establecen, *[...] y, en su caso, concederles el expediente de propuesta de libertad condicional.* Era necesario, en todo caso, haber cumplido ya determinado tiempo de condena.

A efectos de redención se clasificaban los penados en dos grupos: los que trabajaban con derecho a retribución y los que carecían de ese derecho. A su vez, cada grupo se clasificaba en tres subgrupos, según su comportamiento:

- 1) Bueno.
- 2) Muy bueno.
- 3) Extraordinario.

Se introducía una importante mejora para los reclusos de mejor comportamiento, ya que, a partir de ésta Orden, se les computaban, según los grupos, 2, 4, y hasta 6 días de redención por uno de trabajo a los del tercer grupo y 2, 3 y 4 de redención por día trabajado a los del segundo.

Se trata del momento de máxima extensión del beneficio de reducción de condena por días trabajados, y debe tenerse en cuenta que se aplicaba a presos condenados a penas de entre 20 y 30 años. La clasificación se hacía con los siguientes criterios:

- 1) <De comportamiento bueno> se consideraba a los que cumplían con el trabajo, pero <no se destacaban en el desempeño del mismo.>
- 2) De comportamiento muy bueno se consideraban los que tenían un rendimiento superior al normal.
- 3) De comportamiento extraordinario eran los que, además de su conducta excelente, <sobresalen notoriamente sobre todos los demás por su disciplina, obediencia y rendimiento en el trabajo>.⁴⁴⁸

La Orden ministerial de 21 de julio de 1943, modifica la organización y el funcionamiento del Patronato Central con el fin de acelerar el trámite de sus competencias.

La Comisión Permanente (en el seno de la primitiva Junta) quedaba constituida por el Director General de Prisiones, como Presidente, un representante del Ejército, otro de la Iglesia, dos femeninos, un Inspector del Cuerpo de Prisiones, un ingeniero del Patronato, el Vocal de la Vicesecretaría de Educación Popular, y el Secretario Técnico de la Dirección General de Prisiones, además de los asesores de la misma.

⁴⁴⁸ Domingo Rodríguez Teijeiro, *Las cárceles de Franco...*, pág. 160.

Están representados, por tanto, los integrantes de las Juntas Locales que se habían ya establecido, en cumplimiento de la nueva legislación, en aquellos pueblos y ciudades en los que viviesen las familias de los reclusos, acogidos a la redención de penas.

Esta Comisión Permanente logra, como se pretendía, acelerar el sistema y hacerlo aún más generoso. La ponencia del Patronato que vimos recogida en la Memoria de 1942, fue aprobada el 10 de Agosto y publicada en el B.O. de la Dirección General de Prisiones, el 19 del mismo mes. Como dice Juan Blanco en su libro, subrayando la importancia de ésta disposición:

*[...] se trata de la disposición más generosa y revolucionaria que pudo concederse, exclusivamente a los condenados desde veinte años y un día hasta treinta años, por graves delitos no comunes cometidos entre el 18 de julio de 1936 y el 1 de abril de 1939.*⁴⁴⁹

Lo cierto es que, gracias a ésta disposición, a 21 de diciembre de 1943, se habían concedido 57.549 libertades condicionales. Pero es que hay que tener en cuenta que durante el año 1940, el Patronato había propuesto, y obtenido, la libertad de 10.736 reclusos que redimían penas por el trabajo, lo que al año justo del final de la guerra, y a los dos de implantarse el sistema, no dejaba de ser una demostración de generosidad por parte del Gobierno. Si Franco hubiera introducido aquella figura, nueva en el sistema español, para explotar, como se ha publicado insistentemente, a los reclusos del bando enemigo, no se hubieran agilizado la puesta en libertad de los mismos en tales proporciones y en tan corto espacio de tiempo.

Además, también en 1940, se había liberado a otros 70.000 reclusos gracias a la creación de las Comisiones de Examen de Penas, cuyos resultados han sido minimizados por Ángeles Egido.⁴⁵⁰

Mientras seguía aplicándose la redención de penas, las cárceles se vaciarán en una proporción mayor aún, gracias al Decreto de Indulto Total de 9 de octubre de 1945 (B. O. de 20 de octubre de 1945) que pone en libertad a los reclusos que no hubieran cometido delitos de la mayor gravedad como *muertes, violaciones, profanaciones, latrocinios u otros hechos que por su índole repugnen a todo hombre honrado, cualquiera que sea su ideología*,⁴⁵¹ lo que motiva que, a partir de esa fecha, en los Destacamentos Penales, como el del Valle de los Caídos, solo sigan trabajando los reos de los delitos más graves. Junto a ellos, los que, una vez liberados, solicitaron seguir allí, de los que hablaremos en la parte III de esta tesis.

⁴⁴⁹ Juan Blanco, *Valle de los Caídos, ni presos políticos, ni trabajos forzados.*, pág 116.

⁴⁵⁰ Ángeles Egido, *El perdón de Franco.*, págs 154 y ss.

⁴⁵¹ Juan Blanco, *Valle de los Caídos, ni presos políticos, ni trabajos forzados.*, pág 128.

La Orden de 25 de Enero de 1940, en su anexo, incluye una tabla de delitos, divididos en 6 grupos con sus penas correspondientes. Los del grupo II, por ejemplo, incluían *denuncias, checas [sic], espionaje, asaltos a cárceles [...]*⁴⁵² y les correspondía una pena de 30 años de reclusión mayor, lo que no parece una pena desproporcionada si se considera la clase de delitos contemplados.

Porque en éste grupo se incluyen asesinos como los que dirigieron las checas, en las que se torturó y asesinó a los sospechosos de profesar ideas distintas a las del Frente Popular⁴⁵³, o los que tomaron parte en las terribles sacas que condujeron a la muerte a miles de personas - incluidos niños-, asesinadas sin juicio, sobre las zanjas que se les obligaba a cavar, como relata en su libro el cónsul de Noruega en el Madrid rojo, Félix Schlayer, quien dio a conocer las matanzas de Paracuellos.⁴⁵⁴

Eran delitos, por tanto, de la mayor gravedad los que se tipificaban en el apartado II de la comentada Orden: los incursos en ellos, habían participado en asesinatos con ensañamiento, y torturas, por no mencionar las detenciones ilegales o los <paseos> en los que solían terminar dichas detenciones, motivadas, generalmente, por la pertenencia de los detenidos a alguno de los grupos entre los que se identificaba a los enemigos de clase. Entre los mismos destacaba, como ya hemos comentado, el formado por los clérigos, de cuyo exterminio metódico ya hemos puesto ejemplos, recogidos en publicaciones que reseñamos e incluimos en nuestra bibliografía. Por no referirme a alguna de las obras más conocidas de las publicadas sobre el tema, sin contar la *Causa General*, destacaremos, como botón de muestra, alguno de los relatos recogidos por José María Zavala en su reseñada obra, *Los horrores de la guerra civil*. En ella se incluye la descripción del martirio del sacerdote Antonio Roig Guasch, detenido en Formentera, en agosto de 1936, y asesinado en Ibiza, días más tarde. Después de un largo suplicio, le disparaban a las piernas para que blasfemara:

-Dí ¡muera Dios! y ¡muera Cristo!- porfiaban los milicianos, y le daban tiros en las piernas para obligarle a decirlo.

*Hasta que las piernas, acribilladas a balazos, no pudieron sostenerle y cayó a tierra.*⁴⁵⁵

⁴⁵² Ángeles Egido, *El perdón de Franco...*, pág 86.

⁴⁵³ Véase César Vidal, *Checas de Madrid. Las cárceles republicanas al descubierto*, ed. Belacqva-Carrogio, Barcelona, 2003.

⁴⁵⁴ Félix Schlayer, *Matanzas en el Madrid Republicano*, ed. Áltera, Barcelona, 2005.

⁴⁵⁵ José María Zavala, *Los horrores de la Guerra civil*, pág. 221. Cita de la obra de Antonio Montero, *Historia de la persecución religiosa en España 1936-1939*, Madrid, 1961.

El sacerdote solamente gritó: *Viva Cristo Rey*, tras lo cual, <una descarga cerrada contestó a este grito y terminó con la vida del sacerdote>.⁴⁵⁶ Es tan solo un extracto de uno de los cientos de relatos similares de las torturas a que fueron sometidas miles de personas indefensas en toda la zona republicana. Como en tantos otros, llama la atención el odio a Dios. No eran anticlericales; era algo más profundo que el odio a la Iglesia lo que les movía.

Como ya hemos dicho, el especial ensañamiento con los religiosos quedó ampliamente reflejado en la Causa General, y posteriormente en múltiples obras monográficas sobre la represión republicana, pero, recientemente, el socialista Joaquín Leguina publicaba en su reseñado libro *El Duelo y la Revancha*, un testimonio relevante tanto por venir del autor del libro como por la persona de quien lo recogió; ambos pertenecientes al PSOE:

*Recuerdo con horror lo que nos contaba un buen amigo y compañero del PSOE, Timoteo Mayoral, que era un niño en 1936. Según narraba Timoteo, los niños de su barrio madrileño, liberados de escuelas y colegios, se dirigían por la mañana temprano a los altos de La Guindalera o a la Dehesa de la Villa <a ver besugos> (la causa de tal nombre no era otra que el aspecto velado de los ojos de los cadáveres, tan parecidos a los de los pescados colocados fuera del agua), es decir, a los muertos abandonados en los descampados. <Allí intentábamos adivinar por su aspecto –decía Timoteo- el origen social de aquellos muertos. Los más fáciles de identificar –añadía- eran los curas y las monjas>. Y al preguntarle por qué, Timoteo precisaba: <Por el pelo. Ellos, los curas, llevaban la tonsura en la coronilla, y ellas, las monjas, iban rapadas>.*⁴⁵⁷

Ciertamente, en el Madrid del Frente Popular, se referían a las víctimas de las milicias –armadas por el Gobierno, debemos recordarlo- como <besugos>. Coincide el testimonio recogido por Leguina con el de Agustín de Foxá, autor de la novela histórica más importante de las que se han escrito sobre la Guerra Civil: *Madrid de corte a checa*; en ella se describe la pesadilla de una ciudad mártir donde se fusilaba a diario, en el transcurso de lo que sus autores llamaban <paseos>, riéndose de los asesinados, reducidos, a sus ojos, a la condición de pescados. Así describe Foxá, la actitud de los que apoyaban la “labor” de los milicianos:

En la lechería cercana, la <señá> Remigia comentaba el hallazgo.

⁴⁵⁶ José María Zavala, *Los horrores de la Guerra Civil*, págs. 220 y 221.

⁴⁵⁷ Joaquín Leguina, *El duelo y la revancha.*, pág. 64.

*-Pues hoy hay tres besugos en el solar de Maudes. Y debe ser gente gorda, porque mis chicos anduvieron <pa> allá enredando y dijeron que tenían los dientes de oro.*⁴⁵⁸

Es exactamente la escena descrita por Joaquín Leguina; el “enemigo político” reducido a la condición de cosa, o despojo animal, objeto de irrisión. No puede entenderse el odio hacia seres humanos que nunca antes se habían conocido, y de los que nada sabían, excepto que debían ser “gente gorda” por sus dientes, o curas y monjas por sus tonsuras y cabezas rapadas. Es verdad que en la Causa General se conservan fotografías terribles en las que se reconoce, en aquellos rostros deformados por la muerte y los disparos, a las religiosas asesinadas por los indicios que guiaban a chicos como los de la <señá Remigia> o el amigo de Leguina. Algunas de ellas habían sido torturadas antes de morir, como tantos sacerdotes en toda la zona republicana.

Era la misma barbarie genocida que motivó las torturas de las checas y sacas de las cárceles sin reparar en sexo ni edad: sólo en Paracuellos fueron asesinados 276 menores, a partir de 13 años de edad.⁴⁵⁹ Por supuesto que no todos los que llenaban las prisiones, ni mucho menos, eran responsables de tales actos de vesania, pero, entre ellos, se encontraban miles de presos que sí lo eran, lo que debe tomarse en consideración al tratar del nuevo sistema penitenciario, y la consideración, por parte de sus promotores, de la necesidad del componente aflictivo de la pena. No eran, por lo tanto, en sentido estricto, presos políticos (de afiliación o ideología), sino reos de delitos gravísimos, los que llegaron a los Destacamentos Penales como los del Valle de los Caídos, a partir de 1945, y también algunos de los que, una vez libres, solicitaron quedarse allí.

2. El número de reclusos en las cárceles de posguerra.

Uno de los principales argumentos utilizados contra el franquismo especialmente durante la etapa de posguerra, es el del inmenso número de presos políticos que atestaban, en pésimas condiciones de vida, las cárceles y los campos de concentración. De hecho, como recogemos en otro apartado de esta tesis, se ha acuñado el término de <universo penitenciario del franquismo> con el fin de transmitir una impresión de estado represivo en el que los presos republicanos habrían sido exterminados deliberadamente no sólo a través de las penas de muerte ejecutadas, sino también de forma encubierta, causando su exterminio a gran escala en

⁴⁵⁸ Agustín de Foxá, *Madrid de corte a checa*, ed. Prensa Española, Madrid, 1962, pág. 235.

⁴⁵⁹ Ricardo de la Cierva, *113.178 caídos por Dios y por España...*, pág. 336.

el interior de las prisiones por diferentes causas que van desde las torturas hasta el hambre, pasando por la absoluta falta de higiene y salubridad a la que se les habría sometido. A modo de ejemplo citaremos el libro de Carme Molinero, Margarida Sala y Jaime Sobrequés, al que ya nos hemos referido y cuyo título anuncia la óptica con la que contemplan sus autores el sistema penitenciario del franquismo: *Una inmensa prisión. Los campos de concentración y las prisiones durante la guerra civil y el franquismo*. El título del capítulo del que es autor Ricard Vinyes⁴⁶⁰, también apunta en la misma dirección: *El universo penitenciario del franquismo*. Del mismo extractamos una significativa cita:

*La mayoría de aquellos 280.000 reclusos que establecen las poco fiables cifras oficiales referentes a 1940 pasó por el ritual de la tortura, practicada en su caso mediante la brutalidad simple y pura. La policía, la Guardia Civil y los falangistas fueron los ejecutores de palizas y de ensañamiento físico y moral antes de que los capturados ingresaran en prisión. [...] Muchos torturados murieron antes de llegar al centro penitenciario o a los pocos días de ingresar en él. En varios casos las violaciones de mujeres y de menores y las palizas mortales se prolongaron en prisión, en función de que el director del centro franquease o no el paso a falangistas y resentidos.*⁴⁶¹

Aparte de la cantidad indeterminada, pero supuestamente considerable, de presos que murieron a causa de las palizas, destacamos que Vinyes considera –aunque añade que las fuentes oficiales son <poco fiables> lo que podría significar que fueron mas-, que los reclusos eran en 1940, 280.000. En cuanto al número de muertos a causa de los malos tratos, Ángeles Egido señala:

*En realidad, lo que redujo el número de internos, la enorme saturación de las cárceles en la inmediata posguerra, fue la muerte de los reclusos a causa de las torturas, de las epidemias provocadas por el hacinamiento y la mala alimentación, por el suicidio, fruto de la desesperación, o por las ejecuciones, que también afectaron a las mujeres.*⁴⁶²

⁴⁶⁰ Debemos recordar que tanto Carme Molinero como Ricard Vinyes formaron parte de la Comisión de Expertos nombrada por el Gobierno de Rodríguez Zapatero en 2011, para dicataminar sobre el futuro del Valle de los Caídos.

⁴⁶¹ Ricard Vinyes, “El universo penitenciario durante el franquismo”, en C. Molinero...*Una inmensa prisión...*, pág. 157.

⁴⁶² Ángeles Egido, *El perdón de Franco*, pág. 82.

No tiene en cuenta ni los indultos ni el número de presos que alcanzaba la libertad a causa de la Redención de Penas, como causa del descenso de la población reclusa: solamente las ejecuciones y los malos tratos la redujeron.

En cuanto al número de presos en la España de posguerra, Mirta Núñez es partidaria de una cifra cercana a la que sostiene Ángeles Egido. En el prólogo de la obra de Rafael Torres hablando de la Redención de Penas, afirma:

*Económicamente, se trataba de utilizar esa masa de un cuarto de millón de encarcelados de la inmediata posguerra para la realización de obras de infraestructura estatales, pero donde también estuviera presente la empresa privada para darle un bocado a la tarta carcelaria*⁴⁶³

Asume la visión, como vimos, de la Redención de Penas como gran negocio estatal en el que también habrían participado las empresas privadas, pero, sobre todo, aunque no cita sus fuentes, estima en unas 250.000 el número de la población reclusa en la inmediata posguerra. Sin embargo, del estudio de la documentación procedente del Ministerio de Justicia relativa a esos años, se desprenden dos conclusiones, en plena contradicción con lo que sostienen los autores que venimos comentando:

- 1- Duplican, como mínimo las cifras de penados publicadas en las Memorias del PCRP, procedentes de la Dirección General de Prisiones.⁴⁶⁴
- 2- No tienen en cuenta que al hablar de tales cifras debe precisarse el año de referencia, ya que, como veremos a continuación, el descenso del número de penados fue muy rápido y sustancial a partir de 1940 (103.000 aproximadamente), llegando a representar cerca de la mitad (54.017) en 1944. Además de los indultos, la Redención de Penas, vinculada a la concesión de la libertad condicional, fue la principal de las causas de este descenso.

Para comprender la magnitud del problema carcelario originado por la Guerra Civil, de una parte, y, de otra, la repercusión que tuvo la redención de penas por el trabajo en la población reclusa, es necesario examinar los mencionados datos de las Memorias de la Dirección

⁴⁶³ Mirta Núñez Díaz-Balart, "Prólogo", en Rafael Torres, *Los esclavos de Franco*, pág. 26.

⁴⁶⁴ Recordemos la estrecha relación entre ambos organismos, presididos por la misma persona, siendo el primero que compartió ambos cargos el General Cuervo, uno de los creadores del sistema de Redención de Penas, en colaboración con el Padre Pulgar. Véase Nicolás González Ruiz, *Genio y figura del Padre Pulgar*, págs. 60 y 61.

General de Prisiones, aportados por don Francisco Bueno Arús, en su tesis doctoral,⁴⁶⁵ que citamos a continuación:

Año	Nº de penados	Redimen pena
1939.....	83.750.....	12.781
1940.....	103.000 aprox.....	18.781
1941.....		18.375
1942.....		23.610
1943.....	74.095.....	27.884
1944.....	54.017.....	22.500
1947.....	33.945.....	12.506
1948.....		19.410
1949.....		10.373
1950.....		10.816
1951.....	13.000 aprox.....	6.795
1952.....	11.253.....	6.580 ⁴⁶⁶

Son cifras incompletas ya que faltan años tan decisivos como 1945, el del Indulto Total, e incluyen a los presos por delitos comunes, pero indican los resultados del sistema. A ésta cifra habría que añadir, además de las relativas a los años 1945 y 1946, las reducciones de condena que hemos visto en éste capítulo. Veamos lo que sostiene al respecto otro de los historiadores más sesgados contra el franquismo, Gutmaro Gómez:

Según la estadística oficial del Ministerio de Justicia de 1946, la población reclusa estaba compuesta por 280.000 personas sin clasificación alguna. En 1952, ante el requerimiento de un [sic] comisión internacional, la población reclusa el 7 de enero de 1940 correspondía a 270.719 presos. Según la misma fuente, el 10 de abril de 1943 la “población reclusa oficial de España” era de 114.958 personas, 22.481 delincuentes comunes y 92.477 “reclusos como

⁴⁶⁵ Francisco Bueno Arús, *La redención de penas por el trabajo en el ordenamiento jurídico español*, Tesis doctoral leída en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, el 23-II-1973.

⁴⁶⁶ Francisco Bueno Arús, *La redención de penas por el trabajo en el ordenamiento jurídico español*, Tesis doctoral leída en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, el 23-II-1973.

*consecuencia de la revolución". En junio de 1945, la estadística habla de 51.300 presos, 18.033 políticos 33.267 políticos [sic].*⁴⁶⁷

Aparte de lo confuso de todo el párrafo, cabe destacar que llaman la atención algunas contradicciones: en primer lugar, que los organismos oficiales se estarían contradiciendo a sí mismos al facilitar cifras tan absolutamente dispares a las comentadas anteriormente, aunque Gómez apoya sus afirmaciones en <Memorias y Boletín de la Dirección General de Prisiones> de los años 1940, 1943 y 1945. Es decir, el mismo organismo del que proceden las que hemos visto y veremos más adelante. Además, nótese que sostiene que en 1946 los presos alcanzaban el número de 280.000, el mismo que Vinyes estima para 1940, con la particularidad de que resulta sorprendente que en 1944 –un año antes-, fueran solamente 54.000 y que descendieran a 33.000 en 1947, según las cifras aportadas por Bueno Arús en su tesis doctoral, y que, parecen más fiables que las de Vinyes y Gómez.

Estas cifras –las de Bueno Arús- constituyen, por otra parte, uno de los principales argumentos que contradicen el mito de los esclavos de Franco. Si un porcentaje tan alto de reclusos, decidieron acogerse al sistema de Redención de Penas debió de ser a causa de que eran conscientes de sus ventajas. Pero sobre todo, resulta llamativo que la cifra de presos facilitada por Bueno Arús en su tesis, para 1940, represente menos de la mitad de la que sostiene Vinyes en relación con el mismo año, aunque también debe tenerse en cuenta que éste último no cita sus fuentes; parece remitirse a las, según él, poco fiables instancias oficiales. Insistimos en destacar que se trata de la misma que Gutmaro Bravo facilita en su artículo para el año 1946, el siguiente al del Indulto Total. Si ya resulta más que discutible esa cifra para 1940, debemos rechazarla abiertamente en relación con 1946.

También debe matizarse qué porcentaje de presos eran políticos, ya que los autores detractores del franquismo generalmente dan por hecho que todos los reclusos lo eran, como si los comunes sencillamente no existieran. Algo que, por otra parte, también se ha llegado a decir. Sin embargo, disponemos de cifras que aclaran la cuestión: la Dirección General de Prisiones, en 1946, publicaba en su Memoria de aquel año, el siguiente cuadro:

⁴⁶⁷ Gutamaro Gomez Bravo, *El desarrollo penitenciario en el primer franquismo (1939-1945)*, en *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, Nº 6- Año 2006. <http://hispanianova.rediris.es>

Población penal de España

	<i>Procedentes de la Rebelión Marxista</i>	<i>Comunes</i>
<i>En 31 de diciembre de 1944.....</i>	<i>28.288.....</i>	<i>25.756</i>
<i>En 31 de diciembre de 1945.....</i>	<i>18.682.....</i>	<i>25.140</i>
<i>En 31 de mayo de 1946, al hacer el cierre de esta Memoria.....</i>	<i>10.619.....</i>	<i>30.508⁴⁶⁸</i>

Al hablar del número de presos republicanos resulta imprescindible comenzar haciendo esta distinción que reduce, como vemos, a cerca de la mitad las cifras de presos políticos en relación con la cifra total de reclusos. Pero si comparamos la misma cifra con la que sostiene Vinyes, el contraste es mucho mayor: los presos republicanos serían aproximadamente la décima parte de la que publica el catedrático. Claro que debe tenerse en cuenta que existe un desfase de cuatro años entre una y otra, luego podrían haberse producido oscilaciones considerables. Aunque nunca tanto que pudieran explicar la desproporción entre ambas.

Por último, pensamos que no pueden tomarse en consideración cifras tan escandalosamente desproporcionadas como la que sostiene Tario Rubio en su libro sobre el Valle de los Caídos, de dos millones de presos al término de la Guerra Civil, citando a Ferri: <...España se convirtió en un descomunal presidio que acoge en condiciones inhumanas alrededor de unos dos millones de personas entre hombres y mujeres>⁴⁶⁹

Podemos concluir que el número desorbitado de presos durante la posguerra que sostiene la historiografía antifranquista, constituye uno de los mitos contruidos sesgadamente contra el Régimen de Franco

⁴⁶⁸ Dirección General de Prisiones, Memoria de 1946, pág. 19. Citado por Juanjo Olaizola Elordi, Museo Vasco del Ferrocarril, en su ponencia *Trabajo Forzado y Ferrocarril. Destacamentos Penales y construcción de infraestructuras ferroviarias*; IV Congreso de Historia Ferroviaria, Málaga, 20, 21 y 22 de septiembre de 2006. www.docutren.com/archivos/malaga/pdf/III4.pdf

⁴⁶⁹ Tario Rubio, *El Valle de los Caídos...*, pág. 203.

3. Un conglomerado de normas a favor de los reclusos-trabajadores.

El estudio de la Redención de Penas en España presenta la dificultad de quedar regulado por una cantidad abrumadora de disposiciones que se fueron añadiendo a las primeras en la forma que hemos visto hasta aquí, siempre con unas finalidades bastante claras, que se desprenden de su lectura: poner en libertad al mayor número posible de presos en el menor tiempo posible, y mejorar su situación y la de sus familias. El primer punto no lo discuten –antes al contrario- ni los más críticos con el sistema, pero el segundo suele ser ignorado por esos mismos autores. Falta un estudio detallado, desde el punto de vista jurídico, de aquel conglomerado de normas que se fueron estableciendo al respecto durante un período de varios años. Baste decir que a finales de 1941 eran ya nada menos que 589 las disposiciones reguladoras de la materia penitenciaria, como recoge la Memoria del PCRP de 1 de enero de 1942.⁴⁷⁰ La mayor parte de ellas, afectaban a la nueva figura jurídica.

Excede con mucho a los propósitos de esta tesis comentarlas detenidamente, pero del mismo modo que hicimos respecto de las primeras normas, haremos con las siguientes, destacando solamente aspectos significativos de las mismas. Con éste propósito seguiremos el orden establecido por la Memoria del PCRP de 1942 que divide dicho conjunto de normas en títulos y capítulos por materias, deteniéndonos solamente en aquellas disposiciones que no hallamos contemplado aún.

El Título Primero llega hasta el capítulo XV, incluyendo hasta la disposición 277.

Clasifica en primer lugar, las prisiones repartidas por distintas provincias, que se van constituyendo al avanzar las tropas nacionales o al finalizar la Guerra: Saturrarán, prisión Central de mujeres, que será encomendada a una orden religiosa (Orden de 29 de Diciembre de 1937); Santander, prisión Central de la Tabacalera de esta ciudad (Orden de 9 de Marzo de 1939); Orduña, habilitando un edificio para prisión Central (Orden de 16 de Octubre de 1939); Castuera, como en el caso anterior, se habilita un edificio para prisión Central (Orden de 26 de Octubre de 1939); Amorebieta, como las anteriores (Orden de 13 de Marzo de 1939); Santiago de Compostela, dando a la prisión de Santa Isabel, carácter de Central (Orden de 26 de Abril de 1940); Gijón, elevando la prisión de Partido a Central (Orden de 21 de Septiembre de 1940); Almadén, como en el caso anterior (Orden de 12 de Mayo de 1941). En Madrid se establecen dos: Yaserías (Orden de 22 de Enero de 1941), y Ventas (por la misma Orden de

⁴⁷⁰ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, <Extracto de las disposiciones dictadas sobre el Servicio de Prisiones desde 18 de julio de 1936 hasta el 31 de diciembre de 1941>, págs. 276 a 384.

22 de Enero de 1941). Ambas tendrán el carácter de prisiones Centrales, dependiendo de la de Ventas las de Claudio Coello y Carrera de San Isidro (de madres lactantes).

En Valencia se establecen también dos prisiones Centrales: Porta Coeli y Monasterio del Puig (ambas por Orden de 14 de Febrero de 1940), y en Alcalá de Henares existirán, asimismo, dos centros: los Talleres Penitenciarios (Orden de 30 de Abril de 1939) y el resultante de la refundición del Reformatorio y la Casa de Trabajo (Orden de 23 de Junio de 1939).

Los Talleres Penitenciarios nacían como Talleres-Escuelas de Artes Gráficas,⁴⁷¹ y Carpintería mecánica, como Escuelas de formación profesional, con <oficina técnica de proyectos y presupuestos, control de fabricación, recepción de primeras materias y expedición de productos>, pero sin ánimo de lucro y excluyendo la competencia con empresa privadas similares.

Por último (por Orden de la Presidencia de 30 de Octubre de 1941), se regulaba la prisión Preventiva de Sacerdotes, disponiendo que los mismos, encartados por cualquier autoridad, y de acuerdo con ella, pudieran permanecer, bajo la responsabilidad de los Obispos, en edificios religiosos, salvo que el poder civil estableciera otra cosa en casos de peligrosidad o a causa de la investigación procesal, debieran ser reclusos en prisiones <seculares>.

El capítulo II, recoge algunas disposiciones relativas al funcionamiento del sistema de Redención de Penas, en aspectos prácticos:

-Así, la Circular de 6 de Junio de 1939, estableciendo que los reclusos trabajadores, en caso de traslado, deban ir provistos de certificado que acredite el tiempo redimido <a efectos de libertad condicional y redención de penas por el trabajo>,⁴⁷² como se disponía, además –por Orden de 26 de Diciembre de 1940 (B.O.de 30 de Diciembre de 1940)⁴⁷³ que comentamos– que los reclusos que cumplieran condena no interrumpían el beneficio de la redención de penas, caso de ir destinados a trabajar en otra prisión, durante el tiempo que dure el traslado.

-Para respaldar lo anterior, con fecha de 17 de Enero de 1941,⁴⁷⁴ se cursó telegrama a todos los centros, reiterando la importancia de que a la documentación del recluso trasladado se acompañara certificado de la prisión de origen, haciendo constar el tiempo redimido.

⁴⁷¹ Allí se editará el periódico *Redención*, creado, como vimos, aquel mismo año.

⁴⁷² Memoria del PCR de 1 de Enero de 1942, pág. 279.

⁴⁷³ Memoria del PCR de 1 de Enero de 1942, pág. 280.

⁴⁷⁴ Memoria del PCR de 1 de Enero de 1942, pág. 280.

-Se agravaba la situación de los reclusos por delito de estraperlo, que, al igual que los que hubiesen pertenecido a la masonería, no podían ocupar destinos ni redimir condenas, ni alcanzar la libertad condicional. Se llegaba a ordenar, incluso, su traslado a Canarias (Telegramas de 22 de Noviembre y 18 de Diciembre de 1941).⁴⁷⁵ Indican estas medidas la suma importancia que, en aquellos años de penuria, se otorgaba a los delitos que pudieran agravar la carestía de vida. Veremos el caso de un obrero expulsado del Valle de los Caídos por acumular vales de víveres correspondientes a otros trabajadores (forestales, concretamente) que habían abandonado ya las obras.

En el capítulo III se recogen también disposiciones que tuvieron gran importancia en el desarrollo del sistema:

-La Orden de 30 de Agosto de 1938 (B.O. nº 67 de 5 de Septiembre de 1938),⁴⁷⁶ autorizaba a la Dirección General de Prisiones para establecer contratos con comunidades religiosas, <al efecto de que presten asistancia en las prisiones>, pudiendo asignarles la administración y contabilidad de las de mujeres, facultando a la Superiora para cobrar libramientos y rendir cuentas. En las de hombres, podrán desempeñar los servicios de cocina, despensa, enfermería, lavado, vestuario, y utensilios, conforme a lo estipulado en el contrato.

Quedaban las religiosas, previa autorización de sus Superiores, bajo la autoridad del Director de la Prisión y sometidas a sus reglamentos.

-En cuanto a los destinos en las prisiones, a todo lo visto, había que añadir la preferencia de los casados con mayor número de hijos para desempeñarlos, en igualdad de condena y aptitudes (Telegrama de 25 de Enero de 1941).⁴⁷⁷ También se ha censurado esta medida por los críticos del sistema, entendiéndose que sólo se adoptaba por considerar que los reclusos con más hijos tendrían una mayor motivación a la hora de desempeñar los destinos. No contemplan que se quisiera prestar, de este modo, ayuda especial a las familias numerosas. Algo que, por otra parte, sería una clara política del Régimen.⁴⁷⁸

⁴⁷⁵ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 281.

⁴⁷⁶ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 282.

⁴⁷⁷ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 285.

⁴⁷⁸ Por Orden del Ministerio de Trabajo de 22 de Febrero de 1941 (B.O. nº 66 de 7 de Marzo de 1941), se incrementaron los subsidios a las familias numerosas y a la <nupcialidad>, duplicando su importe con efecto retroactivo. Se establecían asimismo premios en metálico a las familias numerosas <(uno anual de 1.000 pesetas por cada provincia y otro nacional de 5.000 pesetas)> y préstamos de nupcialidad (de 2.500 a 5.000 pesetas) que faciliten la constitución de nuevos hogares y protejan la natalidad>. Véase Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 379.

-La Circular de 20 de Marzo de 1940,⁴⁷⁹ establecía que el cumplimiento pascual no se le podía imponer al recluso por ser algo de <pura conciencia religiosa>. Los funcionarios y directores de prisiones deberían abstenerse de ejercer cualquier presión en este sentido. No hace falta decir que esta disposición era irreprochable desde una perspectiva teológica, pero, por otra parte, aunque se han recogido testimonios de presos que encontraban insoportable la presencia de los capellanes, ninguno ha manifestado que se les coaccionara en cuanto al cumplimiento pascual. Sí se sancionaba, en cambio, a los incursos en la falta de blasfemia: tanto a los penados como a los funcionarios que la toleren. La Circular de de 19 de Enero de 1939 establecía que se podían imponer a los reclusos, en caso de reincidencia, sanciones como la pérdida de los beneficios de la Redención de Penas. La Memoria de 1942 lo resumía así:

*Impone [la Circular] sanciones a los Funcionarios que toleren o disimulen dicha falta en los reclusos. A éstos se les sanciona por primera vez con privación de comunicaciones orales y escritas con el exterior, y en caso de reincidencia se les aplican otras correcciones reglamentarias más severas, llegándose hasta inhabilitarlos para obtener el beneficio de libertad condicional y redención de pena por el trabajo.*⁴⁸⁰

-Resulta interesante la Ley de 4 de junio e 1940 (B.O. nº 158 de 6 de Junio de 1940),⁴⁸¹ que concedía la libertad condicional inmediata, previa propuesta, a los condenados por la Jurisdicción Castrense por delitos no comunes, con penas inferiores a seis años y un día, con independencia del tiempo que llevaran cumplido. Se trata de una de las muchas disposiciones conducentes a poner en libertad al mayor número de reclusos posible. Resulta difícil atacar esta clase de disposiciones, aunque se ha hecho, pero llegamos aquí a uno de los puntos débiles de la crítica radical al sistema: tanto si el Régimen se lucraba extraordinariamente con el trabajo de los reclusos como si lo que buscaba era su exterminio, lo último que hubiese propiciado –puesto que se le considera despiadado- era precisamente su rápida liberación. Puesto que cualquier estudioso de la Redención de Penas conoce inevitablemente éstas disposiciones, y no discute su puesta en práctica, llegan aquí los autores antifranquistas a un aspecto de imposible solución desde la postura que mantienen de condena sin matices de toda esta legislación.

⁴⁷⁹ Memoria del PCRCP de 1 de Enero de 1942, pág. 285.

⁴⁸⁰ Memoria del PCRCP de 1 de Enero de 1942, pág. 283.

⁴⁸¹ Memoria del PCRCP de 1 de Enero de 1942, pág. 289.

Para mayor claridad en cuanto a las intenciones del Régimen, la Ley de 1 de Octubre de 1940, (B.O. n° 275 de 1 de Octubre de 1940)⁴⁸² ampliaba la anterior, promulgada sólo cuatro meses antes, hasta conceder la libertad condicional a los condenados a 12 años y un día. Es decir, hacía extensivos los beneficios de la norma anterior a los que cumplían condenas del doble de duración que las contempladas por la Ley de Junio de aquel mismo año. La urgencia del Estado era obvia, y muy difícilmente atacable, desde cualquier punto de vista.

-Con la misma intencionalidad se promulgaba el Decreto de 23 de Noviembre de 1940 (B.O. n° 334 de 29 de Noviembre de 1940),⁴⁸³ ordenando a los jueces instructores remitir a los directores de las prisiones más próximas a los lugares donde residan los penados en prisión atenuada, el testimonio de condena, con el fin de aplicarles la libertad condicional por haber permanecido en libertad provisional o atenuada durante la tramitación del proceso. Es decir que los incluidos en este supuesto (penados en libertad atenuada) no llegaron a ingresar en prisión a no ser que se les denegara la libertad condicional que ahora estaban en condiciones de solicitar gracias a la nueva legislación.

-La Circular de 15 de Abril de 1941,⁴⁸⁴ aclara, por otra parte que los delitos comprendidos en los beneficios de las anteriores disposiciones, eran los relativos a la rebelión marxista, exceptuándose los delitos comunes. Es decir, que sólo se beneficiaban los llamados presos políticos, a pesar del evidente interés de vaciar las prisiones por parte del Estado, lo que contradice las acusaciones de un ánimo vengativo por parte del Régimen respecto del enemigo derrotado. Ese supuesto afán de venganza y ensañamiento con los presos republicanos por parte de Franco, no resiste ni el más somero análisis de las normas que venimos comentando.

-Otra de las disposiciones que demuestran una voluntad de ayudar a las familias de los reclusos –ignorada, probablemente, por lo mismo– es la Orden de 17 de Abril de 1939 (B.O. n° 116 de 26 de Abril de 1939),⁴⁸⁵ que amplía la percepción de una peseta por día de trabajo –que otorgaba el comentado Decreto de 28 de Mayo de 1937–, a cada uno de los hijos menores de quince años del recluso-trabajador, a los mayores de esa edad impedidos, que permanezcan bajo la asistencia de la madre:

⁴⁸² Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 291.

⁴⁸³ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 291.

⁴⁸⁴ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 293.

⁴⁸⁵ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 311.

*Por un principio de equidad amplía a ellos [los mayores de quince años impedidos] la percepción de una peseta por día de trabajo que otorgaba el Decreto de 28 de Mayo de 1937 a cada uno de los hijos menores de quince años del recluso-trabajador. Se entrega, pues, ese subsidio a los que exceden de dicha edad cuando son inútiles para toda clase de trabajo y permanecen bajo la asistencia de la madre.*⁴⁸⁶

Tampoco resulta fácil presentar esta norma como parte del sistema represor del franquismo contra sus enemigos. Pensamos que sólo puede interpretarse como una ampliación de la norma tendente a ayudar a las familias de los penados.

-Lo mismo puede decirse de otra de las normas sistemáticamente ignoradas por los detractores de la Redención de Penas: la Orden de 15 de Septiembre de 1939⁴⁸⁷ (B.O. nº 267 de 24 de Septiembre de 1939), que establecía el subsidio para el marido y los hijos de las reclusas incluidos en alguno de los siguientes supuestos:

- 1º Los hijos de las reclusas viudas que fueran <el único sostén de su familia>.
- 2º Los hijos naturales, reconocidos solamente por la madre.
- 3º Los hijos cuando ambos cónyuges estén privados de libertad y el marido no trabaje.
- 4º El marido y los hijos cuando aquel, aún siendo libre, no sea útil para el trabajo.

-La Orden de 30 de diciembre de 1940 (B.O. nº 1 de 1 de Enero de 1941), establecía que, en atención a los principios de la justicia social que <forman la legislación del Estado Español>⁴⁸⁸, debe hacerse extensivo a los trabajadores penados lo establecido para los libres en materia de accidentes de trabajo, debiendo percibir también el subsidio familiar y redimir la pena en la misma proporción establecida para el jornal. En la misma Orden se establecía, asimismo, el derecho de los penados a percibir el salario íntegro los domingos y día de descanso.

A los efectos de redención de penas, era también en esta Orden donde se introducía otra novedad importante que ya hemos comentado: el hecho de que el trabajo quedara interrumpido por causas ajenas a su voluntad, desde el inicio del mismo, no interrumpía los beneficios del sistema durante los días que durase la interrupción. Los días en lo que el trabajo

⁴⁸⁶ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 311.

⁴⁸⁷ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 312

⁴⁸⁸ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 314.

quedara interrumpido por causas de fuerza mayor, aunque el trabajador dejase de percibir el subsidio familiar, seguía redimiendo su pena como si hubiese trabajado.

Se desprende, en resumen, del análisis de esta Orden que se buscaba algo que ya hemos comentado en cuanto a disposiciones anteriores: que el recluso acogido a la Redención de Penas no dejara de reducir el tiempo de su condena en ningún caso: es decir, la prioridad de liberar cuanto antes a los presos políticos. Es significativo que redimieran condena aunque no trabajasen, en aparente contradicción con la figura jurídica, basada, en principio, en el trabajo de los reclusos como fundamento del sistema. No se buscaba, desde luego, la explotación despiada del penado como tan a menudo se ha esgrimido por parte de los detractores de esta legislación. Queda probado, dentro de la misma disposición, el ánimo de socorrer al recluso, al equipararle a los trabajadores libres en relación con los accidentes de trabajo así como al hacerle extensivo los derechos de los mismos en cuanto al descanso dominical y días de descanso en general. Una equiparación que poderemos comprobar al estudiar las nóminas conjuntas de libres y penados en el Valle de los Caídos.

-Completando la disposición anterior, se promulga la Circular de 25 de Abril de 1941,⁴⁸⁹ que establece el abono de redención por enfermedad. El tiempo durante el que el recluso-trabajador no pudiese desempeñar su trabajo por ésta causa le computaba, también, a efectos de redención de penas. Además, durante ese mismo tiempo pasaba a percibir 2,55 pesetas diarias, aparte del exceso que resultase por <ración de Enfermería>, es decir, la mejora establecida en la alimentación para los trabajadores-reclusos enfermos.

-Por otra parte, ese mismo año se aumentaba la asignación a los reclusos-trabajadores: la Circular de 9 de Junio de 1941,⁴⁹⁰ trasladaba el acuerdo del PCRP, efectivo a partir de 1 de julio próximo, de elevar la asignación diaria de alimentación y entrega en mano a 1,35 pesetas, correspondiendo 0,85 al primer concepto y 0,50 al segundo.

-Una de las disposiciones nunca comentadas de las que formaron parte del sistema penitenciario español del franquismo fue la establecida por la Dirección General de Prisiones, mediante telegrama de 5 de Noviembre de 1940, que cuando ingresara algún recluso con señales de malos tratos se comunicara telegráficamente al Centro Directivo y se diera parte a

⁴⁸⁹ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 315.

⁴⁹⁰ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 316.

la autoridad judicial y gubernativa⁴⁹¹. Se trata de una norma que contradice lo que sostienen las publicaciones antifranquistas que describen las cárceles españolas de la época como lugares de torturas y palizas continuas infligidas a los presos republicanos, con especial ensañamiento, según dichas publicaciones, contra las mujeres. Desde luego, según los testimonios publicados de muchos de aquellos penados, no sucedía tal cosa –veremos ejemplos esclarecedores en el Valle de los Caídos- pero si llegaron a darse, en mayor o menor medida, al menos puede establecerse con seguridad que fue contra la voluntad de las autoridades.

-Por último, la Orden de 5 de Abril de 1940 (B.O. nº 105 de 14 de Abril de 1940)⁴⁹² establecía que los sexagenarios, condenados a prisión menor o inferiores relacionados con la rebelión marxista, que hubiesen cumplido la cuarta parte de su condena, podían ser puestos en libertad condicional previa propuesta al PCRP. Los beneficios de esta disposición se irían otorgando a los reclusos que fueran cumpliendo sesenta años a partir de la fecha.

Los recogidos hasta aquí, son únicamente algunos ejemplos de aquellos cientos de normas que se fueron promulgando en la primera posguerra, con el fin de regular no solamente la Redención de Penas, sino todo el sistema penitenciario. Los incluimos en ésta tesis como prueba de la humanidad que presidió, contra lo que se sostiene generalmente, la Redención de Penas por el Trabajo por el Trabajo. Para defenderla como sistema jurídico sólo es necesario conocer el texto de sus disposiciones.

4. Fundamentos filosóficos de la Redención de las Penas por el Trabajo.

La Memoria del Patronato de 1941, incluye, junto a la legislación que hemos visto, los principios filosóficos que la inspiran, expresados por el Director General de Prisiones,⁴⁹³ durante la conferencia inaugural de la Escuela de Estudios Penitenciarios, pronunciada el 21 de octubre de 1940.

Establecía el conferenciante, como punto de partida, la aceptación de la teoría penal clásica, que implicaba la aceptación de tres principios:

⁴⁹¹ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 299.

⁴⁹² Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 288

⁴⁹³ Era Máximo Cuervo Radigales, uno de los creadores del sistema de Redención de Penas por el Trabajo. Presidente, además, del PCRP, como establecía la referida Orden de 7 de Octubre de 1938 (B.O. nº 103 de 11 de Octubre de 1938),

1º La existencia de un orden universal que, según la concepción agustiniana, reduce a unidad y movimiento acordado todas las cosas en el cielo, la tierra y los infiernos, bajo el imperio universal de Cristo, heredero de todas las cosas.

2º El origen divino de toda potestad como fundamento del derecho de penar.

3º El libre albedrío como fundamento de la responsabilidad individual, y por ende, del inexcusable carácter aflictivo de la pena.

El juez, que encarna la potestad penal, debe, pues, aplicar la pena en función de la gravedad del desorden y del grado de responsabilidad del delincuente.⁴⁹⁴

Se entiende que una parte del orden universal es el orden moral del que resulta el orden jurídico. Todo orden jurídico que no respete el orden moral o incluso vaya contra él, aunque se defienda por razones de utilidad o de pacto social, es rechazable, lo que es doctrina de la Iglesia.

Termina invocando las tesis de Trento y de Indias, como fundamentos del carácter aflictivo de la pena y de la posibilidad de redención de todo hombre que sinceramente busque redimirse, teniendo en cuenta la unidad del linaje humano que España defendió en Indias.

La tesis del libre albedrío defendida por el Concilio de Trento, en respuesta a Lutero, se sustenta en la concepción de la naturaleza humana, defendida por la Iglesia católica: una naturaleza dañada por el pecado, pero no hasta el punto de ser incapaz de responder a la Gracia, mediante la cual puede el hombre obrar el bien. Es la tesis, que según la publicación, defendió España *en los campos de Europa*, en referencia a las guerras de religión, en las que Monarquía Hispánica sostuvo la causa católica frente al protestantismo, a lo largo de los siglos XVI y XVII. Es la visión de la España imperial como modelo a seguir en lo político y en lo espiritual, que imperaba en el franquismo de posguerra, frente al fracaso del liberalismo, causa de los desastres de la Historia Contemporánea.

Los fundamentos de la redención de penas, en la visión del Director General de Prisiones, aunaban, pues, la doctrina de la Iglesia con la recuperación de la tradición histórica española. Por otra parte, ya en el orden práctico, según el General Cuervo el trabajo adquiere:

⁴⁹⁴ Conferencia del General Máximo Cuervo, pronunciada en la Escuela de Estudios Penitenciarios, recogida en *Redención*, 2 de noviembre de 1940, pág. 4.

*...un fin social reparativo ya que el preso trabaja para sí mismo y para la sociedad; un “fin social caritativo” porque permite la defensa de la unidad moral de la familia al mantener el vínculo de la patria potestad ya que el penado contribuye en parte al sustento de los suyos; un “fin medicinal o correctivo”, pues partiendo de la virtud correctiva del trabajo en sí mismo y mediante la “propaganda religiosa y patriótica o política en el más elevado sentido”, se procura la recuperación del penado...y finalmente un fin preventivo, ya que proporciona a los penados el conocimiento de un oficio, se evita la reincidencia en el delito muchas veces ocasionada por la falta de “un oficio o medio honrado de sustento”.*⁴⁹⁵

Es exactamente la misma visión del trabajo reparativo, sustentador del orden social y correctivo, que ya vimos en el Padre Pulgar y en Franco al hablar de los orígenes del sistema de la Redención de Penas. Una visión censurada por la historiografía antifranquista, por considerar que los presos políticos del Régimen, vistos en su conjunto, eran solamente excombatientes republicanos, que de ningún modo precisaban corregirse ni reparar daño alguno, por lo que el debate resulta imposible desde antes de dar comienzo.

5. El balance del Patronato de Nuestra Señora de la Merced de 1942.

En su tercer año de funcionamiento, el Patronato Central para la Redención de Penas, publicaba –el 1 de enero de 1942- la memoria de sus realizaciones a lo largo de los doce meses anteriores.⁴⁹⁶ No hace falta decir que se trata de un documento de la mayor importancia a efectos de nuestra investigación sobre la nueva figura jurídica, y su aplicación práctica cuando ya los miembros del Patronato estaban en situación de plasmar sus resultados. Además, por la redacción de dicha memoria, podemos conocer el espíritu que animaba a quienes la pusieron en marcha, y la dirigían en aquellos momentos; el año anterior, precisamente, de la llegada de los penados al Valle de los Caídos.

Sirve, también, esta publicación, para conocer la realidad social de la España de posguerra; las dificultades que atravesaba, y los objetivos marcados por el nuevo Régimen.

Se trata de una obra muy densa, ya que contiene, como avisa en su portada, doctrina, práctica y legislación. En cuanto a resultados prácticos, ya en la introducción, revela datos concretos, que pasamos a analizar:

⁴⁹⁵ *Redención*, 2 de noviembre de 1940, pág. 4.

⁴⁹⁶ Memoria de la Obra de la Redención de Penas, 1 de enero de 1942, año III; Imprenta de los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares. Nos hemos referido a ella, y lo haremos en adelante, como Memoria del PCR de 1 de Enero de 1942.

6. Las condiciones de trabajo.

En primer lugar, la Memoria permite conocer todos los aspectos del desarrollo de la nueva figura a los tres años de su puesta en funcionamiento, empezando por la proporción de reclusos que se habían acogido a ella: las cifras no habían variado significativamente, pero sí dicha proporción, ya que, como veremos, el número total de reclusos había descendido hasta cerca de la mitad.

Ello había motivado un trasiego incesante de trabajadores en las empresas, a fin de ir reemplazando a los que salían en libertad condicional o definitiva, observando siempre el criterio de favorecer a los de menores condenas.

Independientemente de los trabajos realizados por los penados, dentro y fuera de las prisiones, aquel año, se transformaron los Talleres Penitenciarios, a los que se quiso dotar de un carácter empresarial creando el cargo de Gerente de Talleres Penitenciarios,⁴⁹⁷ y el Consejo de Administración de dichos Talleres.

Así se daba el paso de, a partir de los de Alcalá de Henares, extenderlos por toda España con las siguientes especialidades:

- Talleres de Imprenta, Carpintería y Zapatería de Alcalá de Henares.
- Taller de Juguetería de Barcelona.
- Taller de Alpargatería del Dueso.
- Taller de Metalistería del Dueso.
- Taller de Soplado de Vidrio de Madrid.
- Talleres Femeninos de Madrid y Amorebieta (confección).
- Taller de Cartografía de Madrid.
- Taller de fabricación de escobas de Alicante.
- Granjas agropecuarias.
- Barberías (en las prisiones).
- Panaderías (Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Burgos, Figueirido, Madrid, Ocaña, Puerto de Santa María, Sevilla, Valencia y Valdenoceda).
- Otros Talleres: existían otros talleres más pequeños en Gerona (imaginería), y Barcelona (sastrería) y se proyectaban para el año siguiente varios más.⁴⁹⁸

⁴⁹⁷ Orden de la Dirección General de Prisiones de 11 de Agosto de 1941.

⁴⁹⁸ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, cap. 2: *Talleres Penitenciarios*, págs. 51 y ss.

Una actividad nueva, recién puesta en práctica, era la Escuela de Aprendices de los Talleres Penitenciarios, que proporcionaría aprendizaje a los penados por espacio de tres años. Durante el primer curso, el recluso redimía pena, pero no cobraba asignación más que a partir del segundo, en contra de las directrices del Padre Pérez del Pulgar, pero, en todo caso, recibía una formación profesional que podría serle útil incluso tras su puesta en libertad. Aquel primer curso, habían sido 109 los alumnos y trabajaron en talleres de electricidad, artes gráficas, carpintería y <arte>.

En cuanto a los jornales, el Patronato había acordado, con fecha 1 de septiembre de 1941, establecer para los penados, un salario mínimo de 8 pesetas, que deberían pagarles las empresas, sin perjuicio de que se reclamase la diferencia en el caso de que se abonara una cantidad mayor, en las localidades donde fuesen a realizar su trabajo. Es éste un aspecto importante de la cuestión: no se permitía que los penados cobrasen menos que los libres, entre otras cosas, para no perjudicar a los últimos, ni caer en competencia ilícita con las empresas que no empleaban reclusos.

Podemos analizar, gracias a la misma Memoria, el importe de las asignaciones recibidas por las familias de los penados a lo largo de aquel año:

Importe de la asignación familiar Ptas.

<i>Enero</i>	429.564
<i>Febrero</i>	396.796
<i>Marzo</i>	484.031
<i>Abril</i>	555.477
<i>Mayo</i>	549.103
<i>Junio</i>	564.364
<i>Julio</i>	568.610
<i>Agosto</i>	591.422
<i>Septiembre</i>	662.558
<i>Octubre</i>	604.922
<i>Noviembre</i>	599.857
<i>Diciembre</i>	605.240 ⁴⁹⁹

⁴⁹⁹ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 42.

En cifras globales, el crecimiento de la asignación familiar, se puede apreciar comparando las cantidades de los tres años anteriores:

IMPORTE DE LA ASIGNACIÓN FAMILIAR:

-1939.....	840.698, 90 ptas.
-1940.....	4.595.746, 27 ptas.
-1941.....	6.511.969, 29 ptas. ⁵⁰⁰

En aquellos mismos años, aumentaba, proporcionalmente, el número de familias beneficiadas por el sistema:

FAMILIAS BENEFICIADAS:

-1939.....	2.895
-1940.....	6.946
-1941.....	6.985 ⁵⁰¹

Para valorar el trabajo realizado por los integrantes de las Juntas Locales, debe tenerse en cuenta que hasta el último céntimo de estas cantidades fue entregado a las familias de los penados en mano y en sus propios domicilios. De la ingente labor llevada a cabo, altruistamente, por aquellas Juntas trataremos más adelante.

En cuanto a los penados liberados con pena de destierro, el PCRP había acordado, el 25 de abril de 1941, con la Delegación Nacional de Sindicatos, que las Centrales diesen facilidades a los penados liberados con destierro para que pudieran encontrar trabajo, lo antes posible, en las localidades donde pasaban a residir.

El rendimiento de los penados en general había resultado, hasta la fecha, claramente satisfactorio, según declaraban las empresas en los cuestionarios que se les hicieron llegar. En algunos casos, los resultados de los reclusos superaban a los obtenidos por los trabajadores libres, como había sucedido en el Metropolitano de Madrid, donde la Compañía acordó entregar una gratificación a sus empleados penados, aparte de dejar constancia de su excelente rendimiento.

⁵⁰⁰ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 43.

⁵⁰¹ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 47.

Pero destacaba especialmente el caso de las Minas de Almadén, cuyo Consejo de Administración entregó a los penados una cantidad de 300 pesetas, que fue aceptada por el Patronato en concepto de horas extraordinarias a todos los efectos.

La noticia, viene a confirmar plenamente la impresión de los responsables de las obras del Valle de los Caídos, respecto de los penados al poco tiempo de su llegada. Un informe del Consejo, que comentaremos, demuestra su plena satisfacción respecto de los reclusos; no solamente por su rendimiento en el trabajo sino por su actitud en general. Y no fueron solamente los Consejeros quienes así lo apreciaron: el Director General de Prisiones, tras su visita a Cuelgamuros, decidió premiarles a la vista de los informes allí recibidos, aparte de lo que él mismo pudo apreciar. Como veremos, ni los Consejeros ni el Director General exageraban lo más mínimo.

7. Un ejemplo práctico.

Resulta, por último, muy ilustrativo el ejemplo práctico que incluye la Memoria en cuanto al funcionamiento de la Redención de Penas, en cuanto al beneficio que le daba nombre: la reducción de condena por los días trabajados.

Se partía de la base de que cada día de trabajo reducía uno de condena, porque eso era todavía lo establecido, como también que los domingos contabilizaban en el mismo sentido, así como las horas extraordinarias y los destajos:

La redención de pena otorgada por la Ley es de un día por cada día de trabajo.

Así como los domingos se computan para efectos de jornal y de asignación familiar, se abonan igualmente para la redención.

Las horas extraordinarias se cuentan, para efectos de redención, reduciéndolas a fracción de jornada de trabajo.

Los destajos se abonan igualmente según la labor producida.

He aquí un ejemplo que aclara estos extremos:

Supongamos un penado que, en un mes de treinta días naturales y de veintiséis laborables, hubiera trabajado todos éstos, y, además, dieciséis horas extraordinarias. Sobre esto, en sus horas ordinarias de jornada, que suponemos de ocho horas diarias, hubiera devengado por producción a destajo un 25 por cien sobre su jornal mínimo. Éste obrero habrá obtenido durante el mes la redención siguiente:

-Por las veintiséis jornadas trabajadas más los cuatro domingos.....	30 días
-Por 16 horas extraordinarias trabajadas y la fracción correspondiente de domingos.....	2,33 días
-Por producción a destajo: $30 \times 0,25$	<u>7,50 días</u>
<i>Total.....</i>	<i>39,83 días.</i>

Agregando a esto los treinta días ordinarios de condena cumplidos en el transcurso del mes, éste recluso-trabajador habrá extinguido durante el mes 69,83 días de condena.⁵⁰²

Éste era el sistema en sus incios, porque como sabemos, el número de días de condena redimidos por cada día de trabajo, se irá ampliando hasta llegar a seis, manteniéndose, lógicamente el cómputo de los destajos y horas extraordinarias que recoge el ejemplo que acabamos de ver. Aparte de otras circunstancias a tener en cuenta, vistas al hablar de la legislación correspondiente.

8. El número de reclusos que alcanzaban la libertad.

El número de presos que alcanzaban la libertad durante aquel ejercicio se acercaba a los 50.000, avalados por las autoridades locales, sin incluir en esta cifra a los que habían sido puestos en libertad por obra de las Comisiones de excarcelación, y sobreseimiento de causas pendientes.

Representaba un descenso muy considerable de la población reclusa, una de las prioridades del sistema por razones obvias que quedan analizadas. Teniendo en cuenta que, como hemos visto, el número de presos en 1940 estaba en torno a los 103.000, a lo largo del ejercicio que comentamos, nada menos que la mitad de ellos, habían sido puestos en libertad. Incluso contemplando el sistema desde una posición contraria, indudablemente hacía posible avanzar hacia la normalización de la vida social tras el colapso de la Guerra Civil con todas sus secuelas.

De haber tenido como finalidad, proporcionar al Estado y a las empresas afines al Régimen, mano de obra “esclava” como sostienen los críticos de la Redención de Penas, no se hubiese propiciado la excarcelación masiva de presos que quedaron libres en aquellos primeros años.

⁵⁰² Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 96.

Debe tenerse en cuenta que la guerra había terminado solamente tres años antes, así como las cifras de la población reclusa en los años anteriores a la misma.

Son cifras analizadas en el capítulo VI de la Memoria, para conocer la participación del Patronato en el sistema penal en cuanto a las excarcelaciones.⁵⁰³ Las nuevas disposiciones legales que vienen a regular el sistema a fin de agilizarlo y facilitar la puesta en libertad del mayor número posible de presos, con los resultados que veremos, eran las siguientes:

- Ley de 1 de Abril de 1941
- Decreto de 1 de abril de 1941
- Decreto de 2 de septiembre de 1941

Debe destacarse la creación de las llamadas Comisiones Provinciales de Examen de Penas, que llegaron a tener una relevancia extraordinaria en el sistema penitenciario español de posguerra, constituyendo una pieza clave en el proceso de reducción de condenas iniciado en aquellos años.

Estaban formadas por tres miembros: el alcalde de la localidad, un representante de la Guardia Civil, y otro de F.E. y de las J.O.N.S. Veremos hasta qué punto se les concedió un poder discrecional tan amplio que serían el cauce para que miles de presos acortaran sus condenas, o quedaran en libertad.

La Memoria del Patronato aclara cual era el cometido de dichas Comisiones Provinciales: intervenir en la primera fase de la excarcelación, examinando cada uno de los casos, a fin de evitar que fueran puestos en libertad los reclusos que pudieran constituir <un peligro para la sociedad>, impidiéndoles acogerse a la Ley de 1 de abril de 1941, que concedía la libertad condicional a quienes cumpliesen condenas que no excedieran de los doce años de prisión, por el delito de rebelión cometido durante el tiempo de duración de la Guerra. Quedaban constituídas, por tanto, como un filtro a la masiva concesión de libertades condicionales que se comenzaban a otorgar.

Por otra parte, un Decreto también de 1 de abril de 1941, hacía extensivos los beneficios de la citada ley a los presos a quienes las Comisiones Provinciales de Examen de Penas hubieran propuesto se les conmutara la pena por alguna de las contempladas por las disposiciones que regulaban la libertad condicional.

⁵⁰³ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, págs. 177 a 182.

La primera de las mismas era la de destierro, que alajaba al recluso hasta 250 kilómetros del lugar de su residencia habitual. El Ministerio de Justicia quedaba facultado para, en casos justificados, liberar temporal o definitivamente, del destierro a los penados.

La segunda de las disposiciones establecía la concesión de la libertad condicional provisional. En este caso, las Comisiones Provinciales, tenían potestad para reducir considerablemente las penas impuestas a los penados en Consejo de Guerra. Así, los que cumplieran condenas de veinte años, si dichas Comisiones lo consideraban pertinente, podían quedar en libertad condicional. Bastaba con que dichas autoridades locales considerasen que la pena que se debía aplicar al penado no debía exceder de doce años, por lo que pasaba a entrar en el grupo de presos susceptibles de acogerse a la libertad condicional.

Resulta asombroso que las Comisiones Provinciales pudieran llegar a funcionar como una verdadera segunda instancia, que pudiera “casar”, en la práctica, las sentencias dictadas en Consejo de Guerra.

En cuanto al destierro, esta era otra de las penas que podían levantar siempre que los tres componentes de la Comisión emitieran un dictamen unánime, entendiendo que no existía inconveniente en que el preso quedara en libertad condicional en el lugar de su residencia, y en éste sentido elevara la oportuna propuesta al Consejo de Ministros. En cambio, si alguno de los informes considera oportuno el alejamiento del penado, éste quedará en libertad condicional pero lejos de su residencia habitual, y, en caso de que dos de los informes fueran negativos, se deniega la libertad condicional.

Naturalmente, la organización de este servicio llegó a ser <agobiante> como expresa la Memoria, por lo que fue necesario aumentar considerablemente el número de funcionarios, llegando a despachar en el mes de julio de aquel año 10.169 expedientes, habiéndose instruído y elevado al Patronato un total de 50.877 a lo largo del año. De ellos, 47.234 fueron informados favorablemente y elevados a Consejo de Ministros para la concesión de la libertad condicional, conectados, muchos de ellos con la Redención de Penas.

Resumiendo, la mayor parte de los expedientes habían servido para liberar a un porcentaje importante de presos, a una velocidad, por cierto, que indicaba el carácter de urgencia que el Régimen otorgaba al proyecto de liberación masiva de la población reclusa, con un mínimo de garantías, desde luego.

De aquellos expedientes, 3.643 habían sido denegados por las siguientes causas:

- 1) Por informes contrarios de las Comisiones que apreciaron peligrosidad social: 3.150
- 2) Por mala conducta en prisión o intento de evasión: 399

- 3) Por tratarse de delitos no contemplados en estas disposiciones: 61
- 4) Por pertenecer o haber pertenecido a la masonería: 33⁵⁰⁴

En cuanto al cuarto supuesto, conviene recordar que, como vimos, en aquella fecha había comenzado a funcionar el Tribunal para la Represión de la Masonería, que podía imponer, a partir de ciertos grados, incluso la pena de muerte. Y vimos, asimismo, como para Franco y sus colaboradores, la secta era una de las principales amenazas para la implantación de una verdadera paz social en España.

Vimos, también como el sistema de Redención de Penas imponía restricciones a los penados por pertenencia a la masonería, que no podían solicitar <destinos> dentro de las prisiones. Vemos, por último, en la Memoria de 1942, como dichos reclusos quedaban excluidos de la concesión de los beneficios de la libertad condicional. Se trata, además, del único delito mencionado expresamente en la relación de causas de los expedientes denegados.

Por otra parte, y volviendo a considerar la importancia del papel representado por las Juntas Locales, se debe destacar que tan pronto como acordaban la tramitación del expediente, el Ministro de Justicia concedía la libertad condicional al recluso, de manera provisional, a la espera del acuerdo del Consejo de Ministros. Mientras llegaba la confirmación, aquella orden se cursaba por telégrafo a las prisiones, de manera que el preso no tuviera que esperar a la publicación en el BO de dicha confirmación. A causa de este sistema, se habían enviado durante 1941, un total de 80.238 telegramas ordenando o confirmando la concesión de la libertad condicional a los reclusos.⁵⁰⁵

El sistema de tramitación era el siguiente: el mismo día que llegaba al Patronato, el expediente se fichaba y clasificaba dando traslado a los letrados de la Secretaría Técnica. Su informe pasaba a la Junta del Patronato, que se reunía dos veces por semana, -martes y viernes- y elevaba, en su caso, la propuesta correspondiente al Consejo de Ministros. Firmadas las órdenes por el de Justicia, se cursaban los telegramas a la prisión.

De esta manera, según la Memoria, el preso cuyo expediente llegara al Patronato podía quedar en libertad, previo informe favorable, en esa misma semana o la siguiente, lo que explica la contratación de gran número de funcionarios destinados a la tramitación del sistema, de la que se hablaba más arriba.

Sin duda, se encuentra en la rapidez del nuevo sistema, la disminución de la proporción de detenidos en relación con la de procesados y penados, que se observa al comparar la

⁵⁰⁴ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 181.

⁵⁰⁵ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 181.

estadística de aquel año con la de 1933, última publicada con anterioridad a la Guerra Civil, incluidas ambas en la Memoria.⁵⁰⁶

Proporción de penados, procesados, y detenidos en 1941:

<i>Penados</i>	<i>Procesados</i>	<i>Detenidos</i>
46,61%	49,42%	3,97%

Idem en las estadísticas de 1933:

(Última publicada)

<i>Penados</i>	<i>Procesados</i>	<i>Detenidos</i>
36,76%	42,15%	21,09%

Publica asimismo la proporción en que fue descendiendo la población reclusa a lo largo de 1941, a consecuencia la implantación del sistema que acabamos de describir.⁵⁰⁷

Números índices representativos del descenso proporcional de la población reclusa en España:

1. Enero de	1940.....	100
2. 1º Enero	1941.....	86,20
3. Febrero	1941.....	85,22
4. Marzo	1941.....	84,67
5. Abril	1941.....	84,74
6. Mayo	1941.....	82,14
7. Junio	1941.....	78,16
8. Julio	1941.....	74,50
9. Agosto	1941.....	69,41

⁵⁰⁶ Memoria del PCRP de 1 de enero de 1942, pág. 178.

⁵⁰⁷ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1941, pág. 180.

10. <i>Sepbre.</i>	1941.....	67,56
11. <i>Octbre.</i>	1941.....	66,12
12. <i>Novbre.</i>	1941.....	64,02
13. <i>Dicbre.</i>	1941.....	61,21
14. <i>1º Enero</i>	1941.....	58,87 ⁵⁰⁸

En cuanto a la pena de destierro, el Decreto de 2 de septiembre de 1941, establecía su atenuación en ciertos casos, que podría conceder el Ministro de Justicia, previo informe de las Juntas. Así, podría reducirse la distancia a la que el preso tendría que alejarse de su lugar de residencia, establecida, con carácter general, como vimos, en 250 kilómetros.

Mil cuatrocientos veinticuatro reclusos habían logrado beneficiarse de lo dispuesto por este decreto, mediante solicitud dirigida al Patronato, que se atenía al dictamen de las Juntas, salvo casos excepcionales.

En cualquier caso, el espíritu del decreto en cuestión, era, sin duda, la normalización de la vida social de la que hemos hablado como uno de los objetivos prioritarios de la Redención de Penas, en concreto, y de la regulación del sistema penitenciario en general. De dicho sistema se han publicado varias versiones, siempre adversas. Para algunos autores, el Régimen habría llevado a cabo una verdadera política de exterminio del “enemigo”, dejando morir a los presos a causa del hambre, las enfermedades y las torturas. Para otros, la rápida disminución de la población reclusa –que nadie discute- se debió a la voluntad de librarse de los presos sino exterminándolos, dejándoles en libertad para suprimir la carga de su manutención. La redención de penas, sería, para los mismos autores, una modalidad distinta, en cuanto a la exhibición de maldad totalitaria del Régimen: la consabida explotación de los reclusos como “mano de obra esclava”. Veremos lo que hay de cierto en ello, pero, volviendo a la atenuación del destierro, es innegable que beneficiaba al preso sin que el Estado pudiera lucrarse con ello o mostrara su perversidad.

En cuanto a las facultades del Patronato, también podía dejar sin efecto las libertades condicionales concedidas en caso de no recaer, finalmente, sentencia firme inferior a doce años y un día. Este fue el caso de 53 penados, que habían sido propuestos por las Juntas locales, como susceptibles de acogerse a los beneficios del Decreto de 1 de abril de 1941.

Asimismo se vió obligado a revocar 91 libertades condicionales, por las siguientes causas:

⁵⁰⁸ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 180.

- Reincidencia o reiteración en el delito: 3
- Mala conducta del liberado condicional: 30
- Incumplimiento de los deberes impuestos por su situación jurídica: 58

La Memoria publicaba, asimismo, el número exacto de reclusos que redimían pena a lo largo de 1941, con las fluctuaciones de cada mes:

NÚMERO DE RECLUSOS QUE REDIMEN PENA:

Enero.....	16.356
Febrero.....	16.981
Marzo.....	17.004
Abril.....	17.207
Mayo.....	17.274
Junio.....	17.240
Julio.....	17.247
Agosto.....	17.524
Septiembre.....	18.427
Octubre.....	17.790
Noviembre.....	17.582
Diciembre.....	18.375 ⁵⁰⁹

Nótese que la cifra de penados acogidos al sistema de Redención de Penas, a lo largo del año anterior al de su llegada al Valle de los Caídos, nunca superó los 18.427 en su conjunto. Es decir, unos 1.600 menos de los 20.000 míticos “esclavos de Franco” de la leyenda negra del Valle. Ni reuniendo allí a todos los de España se hubiera podido llegar a tan fantástica cantidad. Pero si, además, se tiene en cuenta el descenso de la población reclusa registrado a partir de aquel año, el mito resulta todavía más insostenible.

Por otra parte, los beneficios de la Redención de Penas podían perderse por mala conducta tanto en la prisión como en el trabajo, independientemente de las sanciones disciplinarias que la Dirección General de Prisiones estimara que debía aplicar.

A lo largo de 1941 fueron sancionados un total de 416 reclusos por las siguientes causas:

⁵⁰⁹ Memoria del PCRCP de 1 de Enero de 1942, pág. 41.

MOTIVOS DETERMINANTES DE LAS SANCIONES	Nº de sancionados
-Escaso rendimiento en el trabajo por resistencia pasiva, deliberada negligencia o falta de voluntad.....	39
-Ausentarse sin permiso del lugar de trabajo.....	23
-Alegar supuesta enfermedad para eludir el trabajo.....	4
-Hacer manifestaciones o escritos subversivos.....	36
-Pequeños hurtos de comestibles u objetos diversos.....	124
-Reiterada mala conducta y peligrosidad.....	39
-Intento de envío al exterior de correspondencia clandestina.....	36
-Pretender introducir, sin autorización correspondencia, prensa y objetos prohibidos.....	8
-Comunicaciones no autorizadas.....	11
-Insubordinación e indisciplina.....	37
-Agresiones y reyertas.....	7
-Embriagarse.....	7
-Diversas faltas contra el Reglamento de Prisiones.....	24
-Incumplimiento de sus deberes como <destinos>.....	9
-Blasfemos.....	4
-Actos contra la moral.....	8
 Total de reclusos sancionados.....	 416 ⁵¹⁰

9. El Patronato y la Comisión Central de Examen de Penas.

A fin de poder tramitar la ingente cantidad de expedientes de presos a los que nos hemos referido, y hacerlo, además, con la rapidez deseada, fue necesario establecer una colaboración permanente entre la Dirección General de Prisiones y la Comisión Central de Examen de Penas, que debía remitir las relaciones de penados a los que se les pudiese aplicar la libertad condicional según lo dispuesto por el Decreto de 1 de Abril de 1941. Debe tenerse en cuenta, además, que los expedientes debían contar también con el visto bueno de los Capitanes

⁵¹⁰ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 35.

Generales de la Región respectiva. Contra su dictamen, de todos modos, como veremos enseguida, las Juntas podían actuar, de considerarlo oportuno, acudiendo al Ministro de Justicia.

Para facilitar la colaboración entre ambos organismos, -Dirección General de Prisiones y Comisión Central de Examen de Penas- se creó en el Patronato una Sección especial que colaboró en la elaboración de expedientes así como en el envío de telegramas, actividad que llegó a adquirir el <agobiante> volumen que vimos, entre comunicaciones y confirmaciones de libertad condicional a las distintas prisiones. Recordemos que esos mismos expedientes tenían que ser examinados por el mismo Patronato en sus dos reuniones semanales.

La Comisión Central de Examen de Penas, tenía que elaborar las relaciones de presos para los que las Comisiones Provinciales, habían solicitado la reducción de sus condenas primitivas, hasta las de doce años y un día, con la conformidad o sin ella, del Capitán General. Sus informes eran enviados, en cualquier caso a la Comisión Central, que, en caso de disenso entre las Juntas y el Capitán General, podía proponer, igualmente, la reducción de la condena al Ministro de Justicia.

Por último se concedía la libertad condicional a los reclusos que hubieran cumplido una cuarta parte de sus condenas, en caso de ser sexagenarios. La única diferencia, en este último caso es que la comunicación, en vez de hacerse por telegrama, se hacía por oficio, enviado a la prisión con los datos personales del beneficiado.

A través de la Comisión Central, conectada con el Patronato, se habían cursado entre abril y diciembre, 28.200 órdenes de proceder a instruir expedientes de libertad condicional.

10. Las Juntas Locales Pro Presos.

Fueron parte esencial en el funcionamiento del sistema de redención de penas, y como su nombre indica, realizaron una labor, difícilmente cuantificable por la amplitud de sus funciones, en beneficio de los presos y sus familias.

Estaban formadas, en la práctica, como establecía la legislación comentada, por tres personas: un Presidente, un Vocal eclesiástico, y una Secretaria.⁵¹¹ El primero, era nombrado a propuesta del Alcalde de la localidad; el segundo, por la autoridad eclesiástica y la última, directamente, por el Patronato Central para la Redención de Penas.

Su importancia, quedaba reforzada por el reglamento provisional, al establecer:

⁵¹¹ Decreto núm. 281 de 28 de mayo de 1937, desarrollado por Orden de 7 de octubre de 1938.

*<que las Juntas Locales constituyen el cauce principal de la beneficencia oficial y privada, y en cierto aspecto también de la eclesiástica, movilizadas a favor de los presos y de sus familiares. Las Juntas Locales son el nexo oficial único entre los presos y sus familias. Toda la actividad, prontitud, inteligencia y celo que desplieguen en esta función benemérita, serán pocos>.*⁵¹²

Veremos que cumplieron como se esperaba de ellas, realizando, entre otras, tareas tan admirables como la asistencia a los hijos de los penados, a quienes proporcionaron educación en excelentes colegios, repartidos por toda España, además de ocuparse del sustento y vestido de los mismos, en lo que, indudablemente, representó un inmenso esfuerzo colectivo de sus miembros que no ha sido reconocido.

A dichas juntas se les atribuyeron fines <exteriores> e <interiores> según se realizasen en el interior o en el exterior de las prisiones. Dichos fines se diferenciaban, asimismo, por los sujetos que recibían sus beneficios, en funciones relacionadas con los libertos, los presos y sus familias. El Patronato hacía hincapié en subrayar que sus cometidos principales eran los realizados con las familias, más desamparadas, a menudo, que los reclusos mismos.

En cuanto a tutela de dichas familias, las funciones exteriores de las Juntas Locales, quedaron fijadas mediante la siguiente clasificación:⁵¹³

1ª) <Entrega de la asignación ganada por el recluso en el domicilio de cada familia y recogida del recibo correspondiente>. Se trataba de una función <económicoadministrativa> que los integrantes de las Juntas no podían delegar en ningún caso.

2ª) <Visita tutelar a todas las familias de los reclusos-trabajadores>, que, según el Patronato, debía realizarse con gran espíritu de caridad, a fin de procurar la <regeneración> religiosa y patriótica de las familias.

3ª) En este punto, el Patronato exhortaba a los miembros de las Juntas a <interceder> para que los familiares de los presos encontraran medios de vida, pero muy especialmente para procurar que sus hijos pudieran recibir educación en escuelas y colegios, señalando que: <Esta tarea es ahora de las más importantes de las Juntas Locales desde que el Patronato acordó

⁵¹² Memoria del PCR de 1 de Enero de 1942, pág. 210.

⁵¹³ Memoria del PCR de 1 de Enero de 1942, págs. 210 y 211.

proteger a los hijos de los reclusos pagando pensiones para que se eduquen cristiana y patrióticamente>

El del Valle de los Caídos, constituyó un caso excepcional en este sentido, ya que allí se estableció una escuela para que los hijos de los penados pudieran vivir junto a sus familias, aunque compartían las clases con hijos de trabajadores libres o funcionarios, como sucedía, por otra parte, con los hijos de los reclusos en los colegios a los que fueron enviados, como veremos, en el resto de España.

4ª) Por último, debían recibir y atender, en los locales de la Junta, las peticiones o consultas de las familias. Este fue el medio por el que, como veremos, se canalizaron la mayoría de las solicitudes para el ingreso de los hijos de los reclusos en los colegios que las Juntas lograron concertar a lo largo de 1941.

Incluso un autor tan antifranquista y crítico con la Redención de Penas como Gutmaro Gómez, reconoce que el trabajo de las personas que formaron parte de las Juntas Locales no tuvo nada de fácil, al exigirles el establecimiento de una estrecha relación con las familias de los presos a las que sin duda aydaron en gran medida, aunque también controlaron a fin de garantizar al PCRP que sus individuos observaban conductas <dentro de las normas establecidas>:

Las personas [de las Juntas] que las realizan van poco a poco informándose de la vida, circunstancias y necesidades de los familiares de los presos y aún de estos mismos, procurando aliviarles en lo posible. Poco a poco se van estableciendo contactos entre la delegación y los familiares que se acostumbran a confiar así a las visitadoras todas sus penalidades. Sobre esta situación de dependencia absoluta se consiguió dar al sistema penitenciario un aspecto de beneficencia que manejaba una gran cantidad de recursos facilitados por el trabajo de los propios presos.⁵¹⁴

Cuestiona el autor la bondad del sistema cuando, juzgando las últimas intenciones que lo inspiraban, opina que, a través de los innegables beneficios recibidos por las familias, se lograba dar <un aspecto de beneficencia>, lo que implica, como es habitual, que se trataba solamente de una hipócrita cobertura del Régimen, pero en la misma frase contradice, inconscientemente, el mito de los “esclavos de Franco” al admitir que los recursos facilitados

⁵¹⁴ Gutmaro Gómez Bravo y Jorge Marco, *La Obra del Miedo. Violencia y Sociedad en la España Franquista 1936-1950*, págs. 287 y 288.

por el trabajo de los presos redundaban en beneficio de sus familias a través de la asistencia del PCR.P.

Pero si la atención a las familias de los reclusos ocasionó un considerable trabajo a los integrantes de las Juntas Locales, no debió de ser menor el que les ocasionó el cumplimiento de otros de sus cometidos: la tutela de los libertos, incluidos los reclusos no acogidos a la redención de penas; personas que, a menudo, solamente podían acudir a las Juntas en busca de trabajo al salir de prisión. Dado el número de reclusos que alcanzaban la libertad condicional a partir de 1941, podemos establecer que tuvieron de ocuparse de decenas de miles en toda España. La situación era más complicada aún para los reclusos que debían cumplir pena de destierro a más de 250 kilómetros de su lugar de residencia o –lo que, en muchas ocasiones, venía a ser lo mismo– del lugar donde habían cometido el delito. En el caso de las mujeres, debían buscarles albergues hasta el momento en que encontrasen trabajo o pudieran reunirse con sus familiares.

En cuanto a las funciones internas, los miembros de las Juntas debían colaborar con los directores de las prisiones o los capellanes de las mismas con el fin de proporcionar ayuda a los reclusos, de distintos modos: aportando libros para las bibliotecas; procurando la organización de catequesis o conferencias en el interior de las prisiones, o facilitando a los reclusos ropa o útiles. Se incluían entre estos últimos, instrumentos de música, aparatos de proyección y <otros objetos que entretengan y recreen>.

Ya en 1939 funcionaban algunas juntas, pero la mayoría se constituyeron entre los años 1940 y 1941.

En este último año, se encontraban constituídas 400 Juntas en toda España, aunque, por el momento, sólo funcionaban la mitad. Entre estas últimas se encontraban las instaladas en todas las capitales de provincia, de las que algunas habían ya logrado extenderse a varios pueblos de sus respectivas demarcaciones; concretamente las de Zaragoza, Badajoz, Huesca, Valladolid, Almería, Madrid, Murcia y Cáceres.

La mayor dificultad para poner en marcha éstas Juntas Locales, radicaba en el hecho de que no solamente sus cargos no fueran remunerados sino que, por el contrario, originaban gastos. Como mínimo los desplazamientos a los domicilios de las familias de los reclusos, pero también, en muchos casos, las aportaciones, en metálico o en especie, que se veían obligados –moralmente– sus miembros a realizar. Destaca la Memoria del Patronato, que, en ocasiones, debían afrontar el rechazo social de algunos sectores de sus conciudadanos, que les echaban en cara su protección a <los rojos>, como recoge la Memoria del Patronato:

...sin aplauso de las gentes, pues su labor será desconocida de casi todos y aún, a veces, es posible que censurada –porque ya hemos oído en alguna ocasión decir que <las Juntas Locales protegen a los rojos>....⁵¹⁵

La Memoria da cuenta de las dificultades que tenían que afrontar las personas que integraban las Juntas, dividiéndolas en tres categorías diferentes:

-a) Contables:

Tenían que responsabilizarse de un gran número de recibos; en algunas Juntas, se trataba de unos mil al mes, que debían de ser entregados a cada una de las familias. El reparto del dinero, por otra parte, se hacía casa por casa, a fin de mantener un contacto periódico con las familias, y, por ese medio, conocer sus problemas y transmitir sus peticiones. Podemos imaginar las historias que deberían conocer al introducirse en aquellas casas; la dureza de las situaciones con las que debían familiarizarse. El autor de la Memoria, lo resumía de este modo:

... ¡Cuántas cosas han de escuchar y con qué discreción han de proceder los miembros de las Juntas Locales en sus visitas a las casas de los reclusos! A ellos quizás, como a única áncora de salvación, se elevan desde peticiones de libertad para el esposo o el padre preso, hasta súplicas las más inverosímiles, que constan entre los recuerdos de los que de alguna manera vivimos la vida de estas Juntas.⁵¹⁶

Es decir que los miembros de aquellas Juntas, se convertían en repartidores a domicilio, y asesores de aquellas familias en las más diversas cuestiones, siendo las consultas más frecuentes las relativas a cuestiones legales, como lo eran todas las relacionadas con la concesión de la libertad condicional, los traslados de presos, y los destierros, además de los diferentes aspectos de la redención de penas. Dichas consultas no se producían solamente en el transcurso de las visitas a domicilio, sino que podían ser atendidas en la propia sede de la Junta. Se trataba de un verdadero trabajo –duro y absorbente- no remunerado.

⁵¹⁵ Memoria del PCR de 1 de Enero de 1942, pág. 214.

⁵¹⁶ Memoria del PCR de 1 de Enero de 1942, pág. 215.

-b) Organizativas:

A la vista de la variedad de sus funciones, y del tratamiento personal que se daba a cada caso, resulta incomprensible que tan sólo tres personas pudieran afrontar este trabajo, pero debe tenerse en cuenta que, en las poblaciones mayores, o con mayor número de familias de reclusos, podían contar con <visitadores> en quienes delegaban algunas de sus funciones. Dichos visitadores eran reclutados, generalmente, de las filas de Acción Católica –hombres y mujeres- y de las Conferencias de San Vicente de Paúl, plenamente identificadas, ambas organizaciones, con los fines del Patronato.

Además, en muchos casos, se veían obligados a constituir Juntas subordinadas en barrios o parroquias, de cuyo funcionamiento debían responder, igualmente, ante el Patronato. Solamente en Madrid, se habían formado 39 Juntas parroquiales, que se ocupaban de 500 familias, a las que habían entregado, durante 1941, un total de 1.142.000 pesetas.

Se recomendaba a los alcaldes que no designaran para presidentes a simples gestores, por lo sacrificado del cargo, salvo que se tratara del responsable de los servicios de beneficencia, persona que podría resultar de gran utilidad a los fines de las Juntas, sobre todo <por lo que toca a la colocación de niños en Colegios y Centros Benéficos>, lo que constituía una prioridad, en aquel momento, del Patronato.

El perfil del presidente idóneo era, según la Memoria, el de <un hombre...con vocación apostólica, y tiempo suficiente para consagrarse al amparo de las familias de los reclusos...>.⁵¹⁷

-c) Económicas:

La falta de recursos con que se encontraban las Juntas, no eran el menor de sus problemas. Ciertamente, heredaban los Fondos de los antiguos Patronatos de Presos y Libertos, pero estos no eran cuantiosos, existían solamente en algunas poblaciones, y, además, se iban agotando al no percibir nuevas aportaciones. Destaca la Memoria, el hecho de que los Ayuntamientos, en general, habían comprendido el gran beneficio que la existencia de las Juntas, representaba para el municipio, al afrontar un problema social que les habría correspondido resolver a ellos, apuntando la posibilidad de que dichas Juntas se fueran integrando, en los gobiernos

⁵¹⁷ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 217.

municipales, de alguna manera, aunque sin llegar a perder nunca su dependencia del Patronato Central para la Redención de Penas.

11. Protección a los hijos de los penados.

Con éste título, el sexto capítulo de la Memoria se dedica a explicar la labor del Patronato en uno de sus principales cometidos; el mantenimiento y la educación de 4.080 niños, hijos de reclusos, en una situación descrita como de <grande necesidad y desamparo>.⁵¹⁸ Lo presentan sus autores como una iniciativa sin precedentes dentro o fuera de España, iniciada en febrero de aquel año con objeto de atender a aquellos niños sin acudir a instituciones benéficas o a los recursos del propio Estado. Los gastos de esta actividad se cubrían con una parte de los ingresos obtenidos por los penados gracias al sistema de redención de penas, una vez abonada la asignación familiar.⁵¹⁹ Es este uno de los farragosos argumentos utilizados contra la Redención de Penas, por los enemigos del sistema: el supuesto gran negocio estatal.

A través de este informe, llegamos a confirmar el cumplimiento de una de las particularidades del sistema: lo que ganaren los penados en concepto de horas extraordinarias o destajos se les entregaba directamente a ellos.

La asistencia a estos niños se realizaba en una serie de colegios repartidos por diferentes provincias donde sus compañeros ignoraban sus circunstancias familiares, con el fin de evitarles <complejos de inferioridad y amargura>. Estos colegios se encargaban de todo lo relativo a la alimentación, la enseñanza y el vestido. Los niños discapacitados, por otra parte, ingresaban en instituciones especiales.

El Patronato se hacía cargo de los niños hasta que cumplían los quince años de edad, aunque en aquel momento, se había ampliado al límite para un total de 145 chicas, a causa del <peligro moral> en que se encontraban. Venía, de este modo, el Patronato a cumplir el objetivo de instituciones religiosas como las Adoratrices, órden fundada en el siglo XIX, para la asistencia de las jóvenes que podrían verse abocadas a la prostitución a causa de su marginación social. Algo que, también en nuestros días, se entenderá como pura labor de adoctrinamiento sin reparar en sus logros.

Previsiblemente, esta obra iría creciendo de manera considerable, pues ya aquel año, se habían admitido otros 7.000 niños que quedaban a la espera de encontrarles plaza en los mismos o nuevos colegios, así como recursos para financiar su estancia. Dicha financiación procedía,

⁵¹⁸ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 185.

⁵¹⁹ Véase Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 185.

como decíamos de una parte de los ingresos de los penados, además de los beneficios de los economatos.

No se había creado ninguna organización burocrática con esta finalidad sino que el mismo Patronato gestionaba el ingreso de los niños en los colegios concertados y se ocupaba de los pagos y el control de las actividades escolares, conservando, desde luego, los padres, la patria potestad así como la capacidad de retirarlos de aquellos centros, sin necesidad de argumentar su decisión.

El no haber construído colegios, ni haberse visto obligado al sostenimiento de los mismos, había permitido atender a un número muy superior de niños al que se hubiera podido escolarizar en caso de haber acometido dichas obras y cargas.

El importe total de gastos asumidos por el Patronato, para este apartado, ascendía a los dos millones de pesetas desde el inicio de esta actividad hasta el 31 de diciembre.

El semanario *Redención* dio a conocer la posibilidad de solicitar plaza en uno de estos colegios, publicando la disposición incluida en el BO de 11 de enero de 1941, que establecía:

*Este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer que las cantidades que, conforme a lo establecido en el art. 6º de la Orden Ministerial de 7 de 7 de octubre de 1938, queden, como sobrante o remanente, después de abonar los subsidios a que hubiese lugar, en su caso, a los reclusos-trabajadores y a los familiares de éstos, puedan contribuir al pago de las estancias causadas en las instituciones dedicadas a la protección de menores o en los albergues que al efecto se creen, por los hijos de reclusos necesitados que sean acogidos en ellas, previo acuerdo en cada caso, del Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo.*⁵²⁰

Se establecían tres cauces para recoger las peticiones de las familias:

- 1) Las Juntas Locales de Redención de Penas; las establecidas por las primeras disposiciones reguladoras de esta figura jurídica, precisamente para establecer y mantener el contacto con las familias de los penados en sus localidades de residencia.
- 2) Los directores de las prisiones donde se encontrasen reclusos los padres.

⁵²⁰ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, págs. 192 y 193.

-3) El propio Patronato para la Redención de Penas, mediante una instancia o acudiendo en persona para formalizar la petición.

La Circular de 20 de Enero de 1941, ordenaba a los directores de las prisiones que dieran a conocer a los reclusos la Orden de 30 de Diciembre de 1940 sobre albergue de los hijos de los reclusos pobres en Centros Benéficos. Obligaba a los mismos funcionarios a recoger toda la información pertinente, sobre las circunstancias de aquellos niños a fin de establecer un orden de precedencia, teniendo en cuenta las circunstancias de dichos niños y sus familias. Tenían preferencia absoluta los que fueran huérfanos de madre o inválidos, debiendo formar relación de dichos niños, seguidos de los que se encontraran en situaciones más precarias.

La Circular de 6 de Marzo del mismo año, daba instrucciones a los directores sobre la manera de confeccionar los impresos que debían cumplimentarse para el ingreso de los hijos de los penados en aquellos centros: debían extenderse por triplicado, pero establecía, sobre todo, una norma que debemos destacar: sólo debían registrarse los hijos de los penados cuyos padres lo solicitaran <libérrimamente>⁵²¹ en radical oposición a lo que sostiene la historiografía adversa, que habla, como veremos en el caso de Ricard Vinyes, de verdaderos secuestros de los hijos de los penados por parte de las autoridades del sistema penitenciario o de las órdenes religiosas.

Establecía, por último, la citada Circular de 6 de Marzo, que sólo se podrían cumplimentar las peticiones para los hijos de los penados y excepcionalmente los de detenidos y procesados por delitos graves, que se encontraran en estado de abandono y necesidad. Se trata, como vemos, de otra demostración de que la normativa reguladora del sistema penitenciario, y en concreto de la Redención de Penas, lejos de buscar la explotación y aniquilación del recluso, estuvo presidida por un claro interés de favorecerle.

En cuanto a los recursos para el sostenimiento de estos niños, el Patronato los obtenía por cuatro vías diferentes:

-1º El importe de dos pesetas diarias que las empresas pagaban por el mantenimiento de los obreros –tres pesetas para los que trabajaban en minas- que antes se devolvían al Estado como <indemnización> por la cantidad consignada para estas prestaciones.

⁵²¹ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 322.

-2° La diferencia entre el jornal percibido por el recluso y su familia y el que las empresas se veían obligadas a satisfacer en cumplimiento de las bases de trabajo en cada localidad.

-3° El sello de una peseta que gravaba las comunicaciones y envíos extraordinarios de los reclusos. Es decir, los realizados fuera de los días reglamentarios. La Circular de 18 de Diciembre de 1941,⁵²² establece la necesidad de allegar fondos extraordinarios a fin de sostener y educar en colegios a los hijos de los reclusos más necesitados, con pensión de cuatro pesetas diarias. Por lo que la Dirección General de Prisiones, a propuesta del PCRP, instituía la obligatoriedad de adquirir el mencionado sello para conseguir la autorización de entrada y salida extraordinaria en las Prisiones de paquetes, correspondencia y despacho de documentos urgentes. Invita a los proveedores de cualquier servicio del establecimiento a estamparlo en sus facturas de un volumen superior a 100 pesetas.

-4° Una tercera parte de los beneficios obtenidos por los Talleres Penitenciarios y la editorial *Redención*.⁵²³

Hasta la fecha, el Patronato solamente había empleado los recursos procedentes de los dos primeros arbitrios, por lo que se podía afirmar que los reclusos estaban costeando, con su trabajo, la educación de sus hijos. Destaca la Memoria, la fuerza moral de este hecho, tanto para el padre como para los hijos, y, ciertamente, sobran comentarios.

La redención de penas adquiría otra dimensión tanto para el recluso como para su familia. El producto de su trabajo, no podía considerarse como una simple ayuda económica a añadir a las otras ventajas que representaba para el penado: hacía posible dar una formación a sus hijos que, en muchos casos, hubiera estado fuera de su alcance, como ocurriera en el caso de los niños que acudieron a la escuela del Valle de los Caídos, que, terminado su bachillerato, salieron de allí, en la mayoría de los casos, camino de la Universidad, como veremos.

Las órdenes religiosas que se ocuparon de esta labor, de acuerdo con el Patronato, fueron:

⁵²² Véase Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 324

⁵²³ Véase Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 190.

Para los niños:

-Jesuítas

-Hermanos de las Escuelas Cristianas (San Juan Bautista de La Salle)

-Salesianos

-Escolapios⁵²⁴

Y para las niñas:

-Hijas de la Caridad (preferentemente con los párvulos)

-Mercedarias

-Terciarias Franciscanas

-Carmelitas de Cristo Rey

-Religiosas de la Divina Infantita

-Congregación italiana de la Beata Madre Cabrini

-Congregación de Jesús Nazareno

-Calasancias⁵²⁵

Colaboraban también algunas órdenes de clausura y las religiosas de la Asunción.

Incluye la Memoria del Patronato, la relación de colegios, clasificados por provincias, con el número de alumnos, hijos de penados, en cada uno de ellos, que transcribimos por su relevancia a la hora de establecer la importancia de esta obra.⁵²⁶

ALICANTE:

1 Monóvar- Divina Pastora. Religiosas Calasancias.....30 niñas
2 Orihuela- Colegio de Terciarias del Carmen.....12 ⁵²⁷

ALMERÍA:

1 Hogares Infantiles.....115 niños

⁵²⁴ Memoria del PCR de 1 de Enero de 1942, pág. 191.

⁵²⁵ Memoria del PCR de 1 de Enero de 1942, pág. 191.

⁵²⁶ Memoria del PCR de 1 de enero de 1942, págs. 107 y ss.

⁵²⁷ Memoria del PCR de 1 de Enero de 1942, pág. 197.

2 Hermanas de María Inmaculada.....	10 niñas
3 Cuevas de Almanzora- Colegio de San José. Hnas. de la Caridad.....	70 “
4 Vera- Colegio de San Agustín. Hnas. de la Caridad.....	30 “ ⁵²⁸

ÁVILA:

1 Internado Teresiano, Pza. del Ejército, 2.....	2 niñas
2 Medalla Milagrosa, Avenida Alemana.....	1 “
3 “ “ “ “, Bajada de Santo Tomás.....	51 niños
4 Preventorio Infantil de La Serrota.....	50 “
5 Barco de Ávila- Terciarias Franciscanas de la Divina Pastora.....	30 niñas
6 Becedas- Terciarias Franciscanas de la Divina Pastora.....	25 “ ⁵²⁹

BARCELONA:

1 Colegio de San Vicente, Carolinas, 18. Hnas.de la Caridad.....	50 niñas
2 Albergue de San Antonio, Roger de Flor, 153. Hnas.de la Caridad.....	60 “
3 Real Colegio de San José de la Montaña.....	40 “
4 Real Colegio de San José de la Montaña	15 “
5 Colegio de los Ángeles, Sagrera, 10. Religiosas de Nazareth.....	50 niños
6 Casa Cuna. Religiosas Mercedarias.....	6 “
7 Arenys de Mar- Colegio de San Vicente.....	40 niñas
8 Granollers- Colonia Agrícola.....	5 niños ⁵³⁰

BADAJOS:

1 Internado Teresiano.....	1 niña
2 Botoa- Colonia Benéfica.....	10 niños ⁵³¹

⁵²⁸ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 197.

⁵²⁹ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 197.

⁵³⁰ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, págs. 197 y 198.

⁵³¹ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 198.

CÁDIZ:

1 Escuelas Salesianas.....	6 niños
2 Chipiona- Religiosas de la Divina Pastora.....	30 niñas
3 Chipiona- Sanatorio Marítimo.....	5 niños
4 Chipiona- Sanatorio Marítimo.....	10 “ ⁵³²

CÁCERES:

1 Religiosas Adoratrices de Jesús, Colegio de San José. Santa Gertudris, 5.....	20 niñas ⁵³³
--	-------------------------

CIUDAD REAL:

1 Colegio de María Inmaculada, Caballeros, 8.....	65 niñas
2 Daimiel- Colegio de la Divina Pastora. Religiosas Calasancias.....	40 “ ⁵³⁴

CÓRDOBA:

1 Colegio de la Piedad, Plaza de las Cañas.....	4 niñas
2 Internado Teresiano, P. Concha, 7.....	3 “
3 Almodóvar del Río- Colegio de Nuestra Señora de Gracia.....	20 “
4 El Carpio- Colegio de San Isidro.....	50 “
5 Villafranca- Colegio de Jesús, María y José.....	25 “
6 Lucena- Colegio de la Purísima.....	25 “
7 “ “ “ “ “ “ “ “.....	15 niños
8 La Rambla- Colegio del Espíritu Santo.....	25 niñas
9 Espejo- Colegio de San Miguel.....	25 “
10 Montoro- Colegio de San Juan de Letrán.....	25 “
11 Priego- Colegio de Nuestra Señora de las Angustias.....	25 “
12 Castro del Río- Colegio de San Acisclo y Santa Victoria.....	25 “ ⁵³⁵

⁵³² Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 198.

⁵³³ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 198.

⁵³⁴ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 198.

CORUÑA:

1 Bañobre- Colegio de María Inmaculada. Pazo Sampayo.....25 niñas ⁵³⁶

GRANADA:

1 Colegio de la Divina Infantita..... 30 niñas
 2 Seminario de San Cecilio..... 1 niño
 3 Atarfe- Colegio de Nuestra Señora del Rosario..... 15 niñas
 4 Galera- Colegio del Perpetuo Socorro..... 30 “
 5 Guadix- Colegio de la Divina Infantita..... 30 “
 6 La Zubia- Hermanas de la Caridad..... 3 “ ⁵³⁷

GUIPÚZCOA:

1 San Sebastián- Colegio del Amor Misericordioso, Pº de Eriz.....14 niños
 2 “ “ “ “ “ “ “ “ “ “.....20 niñas
 3 Escoriaza- Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.....30 “ ⁵³⁸

JAÉN:

1 Alcalá la Real- Colegio de Cristo Rey.....30 niñas
 2 Terciarias Carmelitas.....20 “
 3 “ “ “ “.....10 niños
 4 Colegio de la Santísima Trinidad.....25 niñas
 5 Colegio de Religiosas Mercedarias..... 25 “
 6 Linares- Colegio de la Presentación.....2 “
 7 Andújar- Colegio de San Rafael. Religiosas de San José de la Montaña..... 15 “
 8 Villanueva del Arzobispo- Colegio de Cristo Rey..... 30 “

⁵³⁵ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, págs. 198 y 199.

⁵³⁶ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 199.

⁵³⁷ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 199.

⁵³⁸ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 199.

9 Martos- Colegio de la Divina Pastora. Religiosas Calasancias.....1 “⁵³⁹

LEÓN:

1 Colegio de los Santos Inocentes..... 5 niñas
2 Benavides de Órbigo- Colegio de Terciarias Franciscanas..... 20 “⁵⁴⁰

LOGROÑO:

1 Alfaro- Colegio del Amor Misericordioso.....250 niñas⁵⁴¹

MADRID:

1 Colegio de la Asunción, Santa Isabel, 46..... 3 niñas
2 Colegio del Amor Misericordioso, Pº de Aceiteros, 95.....10 “
3 “ “ “ “ “ “ “ “ “ “ “ “ “ “ “ “.....100 niños
4 Colegio de la Beata Mariana de Jesús, Doctor Esquerdo, 95.....10 niñas
5 Colegio de Religiosas de la Enseñanza, Rguez. San Pedro, 32.....20 “
6 Misioneras Agustinas, General Pardiñas, 34.....65 “
7 Colegio de María Inmaculada, México, 4, (Guindalera).....25 niñas
8 Colegio del Buen Pastor, Marqués de Monteagudo (Guindalera)..... 6 “
9 Colegio de la Purísima (sordomudos y ciegos).....3 niños
10 Escuelas Católicas del Pilar, Bravo Murillo.....2 niñas
11 Colegio de San Alfonso, Mesón de Paredes, 76.....70 “
12 Colegio de Santa Isabel, Hortaleza, 81..... 10 niñas
13 Colegio de la Sagrada Familia, Vallehermoso, 42.....17 “
14 Colegio del Sagrado Corazón (La Salle), Claudio Coello 100.....20 niños
15 Colegio de San José, Moreno Nieto 1.....20 niñas
16 Colegio de San José de la Montaña, Caracas, 17.....12 “
17 “ “ “ “ “ “ “ “ “ “ “ “ “ “ “ “ “, General Oráa, 43.....60 “
18 Colegio de San Vicente, Santísima Trinidad, 3.....2. ”
19 Colegio de Nuestra Señora de los Dolores, Pº de los Olivos, 15.....1 “

⁵³⁹ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 199 y 200.

⁵⁴⁰ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 200.

⁵⁴¹ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 200.

20 Colegio de San Antón, Padres Escolapios, calle de Hortaleza	4 niños
21 Religiosas Salesianas, Gutenberg, 18	90 niñas
22 Colegio de la Divina Pastora, Santa Engracia	1 “
23 Aranjuez- Colegio de Santa Cristina	15 niños
24 Getafe- Colegio de la Divina Pastora, Religiosas Calasancias	50 niñas
25 Colegio de Jesús Nazareno	60 “
26 Carabanchel Bajo- Colegio Instituto San José (epilépticos)	1 niño
27 Carabanchel Alto- Escuelas Apostólicas, Pza. de Navarra	15 niñas
28 “ “ “ “ “ - Oblatas del Stmo. Redentor	16 “
29 Chamartín de la Rosa- Colegio del Sagrado Corazón	2 niños
30 “ “ “ “ “ “ “ Asilo de San Rafael (enfermos)	1 “
31 Canillas (casco)- Colegio de la Beata Madre Cabrini	100 niñas
32 Ciempozuelos- Hermanas Hospitalarias (manicomio)	2 “
33 “ “ “ – Oblatas del Stmo. Redentor	20 “
34 Pozuelo- Colegio del Buen Consejo	10 niños ⁵⁴²

Antes de continuar con la relación de las demás provincias, debemos comentar la extensión de la obra en Madrid, donde se había establecido una colaboración estable con más de treinta colegios, entre los que se encontraban algunos de los más prestigiosos de la capital, como el de los Calasancias de San Antón, el de los Hermanos de la Doctrina Cristiana, de la calle Claudio Coello o el de la Asunción de la calle Santa Isabel. Lo menos que puede decirse es que la educación de los hijos de los penados, sería equiparable a la mejor que se podía recibir en aquellos momentos, en colegios, muchos de ellos, con larga tradición de excelencia, a cargo de las órdenes religiosas que se habían fundado con aquella finalidad. La mayoría tenían una experiencia de siglos, y se trataba, en muchos casos, de colegios <de pago> a los que aquellas familias no habrían podido enviar a sus hijos en la mayoría de los casos.

Además, el Patronato había buscado también colegios para los niños discapacitados o enfermos, como el famoso asilo de San Rafael en Chamartín de la Rosa (hoy hospital del mismo nombre), o el colegio de la Beata Mariana de Jesús, en Doctor Esquerdo, para niñas impedidas, donde estaban ingresadas diez de ellas, en aquel momento.

Continuamos, como decíamos, la relación por provincias, como lo hacía la Memoria del Patronato:

⁵⁴² Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, págs. 200 y 201.

MELILLA:

1 Colegio de la Divina Infantita.....2 niñas⁵⁴³

MÁLAGA:

1 Colegio de las Terciarias Carmelitas, Limonar, 18.....50 niñas

2 Colegio de Religiosas Adoratrices.....5 “

3 Colegio de los Ángeles Custodios.....3 “⁵⁴⁴

MURCIA:

1 Colegio de San Carlos. Religiosas Franciscanas.....45 niñas

2 Colegio de Nuestra Señora de Lourdes.....15 niños

3 Lorca- Escuelas Calasancias.....30 “

4 Totana- Colegio de la Milagrosa.....40 niñas

5 Cartagena- Colegio de San Vicente, barrio de San Antón.....40 “⁵⁴⁵

NAVARRA:

1 Pamplona- Casa de Misericordia..... 6 niños

2 Colegio Hermanas de San José.....35 niñas

3 Corella- Colegio de la Milagrosa. Hnas. de la Caridad..... 30 “

4 Garralda- Colegio de la Divina Pastora. Terciarias Franciscanas.....15 “

5 Villalba- Seminario de Santo Domingo.....1 niño

6 Tudela- Colegio de los Padres Jesuitas.....1 “

7 Javier- Colegio de los Padres Jesuitas.....1 “⁵⁴⁶

⁵⁴³ Memoria del PCR de 1 de Enero de 1942, pág. 201.

⁵⁴⁴ Memoria del PCR de 1 de Enero de 1942, pág. 201.

⁵⁴⁵ Memoria del PCR de 1 de Enero de 1942, pág. 201.

⁵⁴⁶ Memoria del PCR de 1 de Enero de 1942, pág. 201.

OVIEDO:

1 Residencia Provincial.....	5 niños
2 Colegio de la Providencia.....	10 niñas
3 Colloto- Colegio del Amor Misericordioso.....	15 “
4 Gijón- Patronato San José.....	42 “ ⁵⁴⁷

PALMA DE MALLORCA:

1 Colegio de Nuestra Señora de Belén.....	5 niñas
2 Colegio de las Miñonas.....	3 “ ⁵⁴⁸

PONTEVEDRA:

1 Vigo- Colegio de María Inmaculada, Vázquez Varela- Couto.....	25 niñas ⁵⁴⁹
---	-------------------------

SALAMANCA:

1 Fundación Fabrè.....	15 niños
2 Religiosas de la Compañía de Santa Teresa.....	2 niñas
3 Béjar- Colegio de Nuestra Señora del Castañar.....	25 “ ⁵⁵⁰

SANTANDER:

1 Casa de Caridad.....	3 niños
2 Cóbreces- Colegio de San José.....	20 niñas
3 Santoña- Colegio del Sagrado Corazón.....	10 “
4 San Felices de Buelna. Colegio de la Divina Pastora.....	40 “ ⁵⁵¹

⁵⁴⁷ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, págs. 201 y 202.

⁵⁴⁸ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 202.

⁵⁴⁹ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 202.

⁵⁵⁰ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 202.

⁵⁵¹ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 202.

SEGOVIA:

- 1 Residencia Provincial.....5 niños
 2 Oblatas del Santísimo Redentor.....5 niñas ⁵⁵²

SEVILLA:

- 1 Colegio de San José de la Montaña. Guzmán el Bueno.....15 niñas
 2 Colegio de Nuestra Señora de las Nieves. Religiosas del Buen Pastor.....3 “ ⁵⁵³

TERUEL:

- 1 Internado Teresiano.....1 niña ⁵⁵⁴

TOLEDO:

- 1 Colegio de la Divina Pastora.....10 niñas
 2 Colegio de María Inmaculada, Plaza de San Antonio.....8 “
 3 Colegio SADEL.....6 niños ⁵⁵⁵

VALENCIA:

- 1 Colegio de San Eugenio.....10 niños
 2 Colegio de la Purísima (sordomudos y ciegos), Pza. de la Bocha.....20 “
 3 Colegio del Niño Jesús.....10 niñas
 4 Colegio de San José de la Montaña.....25 “
 5 Colegio de San Juan Bautista.....2 niños
 6 Colegio de la Santísima Trinidad.....5 niñas ⁵⁵⁶

⁵⁵² Memoria del PCRP de 1 de enero de 1942, pág. 202.

⁵⁵³ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 203.

⁵⁵⁴ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 203.

⁵⁵⁵ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 203.

⁵⁵⁶ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 203.

VALLADOLID:

1 Patronato de Niños, Pza. de San Nicolás.....	25 niños
2 Oblatas del Santísimo Redentor, Cadenas de San Gregorio.....	25 “
3 Colegio de Hnos. de las Escuelas Cristianas. Santa Espina.....	100 “
4 Escuelas de Cristo Rey, Muro, 7, PP. Jesuitas.....	200 “
5 Colegio de la Sagrada Familia, calle Pedro Lagasca.....	1 niña
6 Colegio de Adoratrices, Renedo 23.....	2 niñas
7 Rueda- Colegio de la Sagrada Familia.....	50 niñas ⁵⁵⁷

VIZCAYA:

1 Bilbao- Colegio de Ntra. Sra.de Begoña, Zabalbide, 8.....	25 niñas
2 Colegio del Amor Misericordioso, Camino de Zabalburu, 8.....	75 niños
3 “ “ “ “ “ “ “ “ “ “ “ “ “ “ “ “ “.....	25 niñas
4 Las Arenas- Oblatas del Stmo. Redentor.....	1 “
5 Bermeo- Colegio de San José.....	15 “
6 Lequitio. Hnas. de la Caridad.....	10 “
7 Sestao- Colegio del Amor Misericordioso.....	25 “
8 Larraondo- Colegio del Amor Misericordioso.....	25 niños
9 Menagaray- “ “ “ “ “ “ “ “ (anormales).....	25 “
10 Santurce- “ “ “ “ “ “ “ “ (anormales).....	20 “ ⁵⁵⁸

ZARAGOZA:

1 Colegio de San Vicente, Don Juan de Aragón, 13.....	20 niños
2 “ “ “ “ “ “ Palafox, 4.....	20 “
3 Hogar Pignatelli.....	15 “ ⁵⁵⁹

⁵⁵⁷ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 203.

⁵⁵⁸ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 203.

⁵⁵⁹ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 203.

En resumen, el Patronato para la Redención de Penas había cubierto el territorio nacional, instalando en colegios prestigiosos de cada provincia –privados muchos de ellos- a grupos de niños y niñas, hijos de penados, que, por norma, no se distinguirían en nada de sus compañeros. Y lo había hecho en un periodo de tiempo asombrosamente corto.

La concertación de 156 colegios en 31 provincias, aparte de Melilla, tenía que ser el resultado de un intenso trabajo, realizado, seguramente, gracias a la red de juntas establecidas por el Patronato. Vemos que, además, se habían buscado centros especiales para niños discapacitados en diferentes provincias, donde ya habían sido ingresados muchos de ellos.

Por otra parte, llama la atención la rapidez de la colocación de los niños en los colegios a lo largo del año. Desde que se inició esta labor, la progresión, según la Memoria, había ido en aumento, doblándose durante los primeros meses:

MESES	Nº DE ALUMNOS
Enero.....	0
Febrero.....	202
Marzo.....	560
Abril.....	986
Mayo.....	1.200
Junio.....	1.474
Julio.....	1.797
Agosto.....	2.185
Septiembre.....	2.736
Octubre.....	3.175
Noviembre.....	3.466
Diciembre.....	4.080 ⁵⁶⁰

El hecho de que los centros de acogida fueran instituciones religiosas, será interpretado desde posiciones tan sectarias como las mantenidas por algunos tratadistas reseñados en esta tesis, como una operación de adoctrinamiento de los niños similar a la realizada, según los mismos autores, con sus padres en las prisiones. Pero lo cierto es, que se trataba de una de las mayores

⁵⁶⁰ Memoria del PCRP de 1 de enero de 1942, pág. 204.

labores sociales llevadas a cabo, no ya por el Patronato, sino por cualquier organismo privado o público en aquella época.

12. La visión republicana del Patronato para la Redención de Penas.

Ya entonces, informaba la Memoria, se hicieron correr rumores de que la obra era, en sí misma, perversa, ya que trataría de ocultar actividades tan opuestas a su verdadero sentido, como unas supuestas deportaciones masivas a Alemania, cuando no cosas peores: se habló de grandes cantidades de niños muertos o maltratados; con el resultado de que algunas madres sacaran a sus hijos de los colegios, volviendo más tarde a pedir su readmisión, para encontrarse que tenían por delante una lista de espera de 7.000 niños. La Memoria atribuye el origen de aquellos infundios al Socorro Rojo, pero bien pudo ser cualquier otro su origen; acaso, sencillamente lo increíble de una operación como aquella, realizada por el “enemigo” de dos años atrás. Lo cierto es que se dieron recelos como el de una madre que, al ver salir a su hijo, con otros cincuenta niños, camino del Monasterio de la Santa Espina de Valladolid, el 1 de abril, le preguntaba a uno de los hermanos de la Doctrina Cristiana, a cuyo cargo iban los chicos:

*-Diga usted, Padre, ¿Y no habrá represalias?*⁵⁶¹

Es curioso que ya entonces, la Memoria del Patronato se hiciera eco de una leyenda negra destinada a desacreditar ésta labor desde sus orígenes, tratando de convertirla en algo diametralmente opuesto a lo que fue: nótese que se llegó a hablar de <grandes cantidades de niños muertos o maltratados>, cuando no deportados a Alemania, algo que volverá a esgrimirse a partir de las campañas de la Memoria Histórica, en época de Rodríguez Zapatero. Porque, como era previsible, los autores antifranquistas han descrito la actuación de las Juntas Locales en relación con los niños, de una manera nada objetiva. No podía ser de otro modo, teniendo en cuenta que para dichos autores, la historiografía sobre el franquismo se basa en el estudio de la violencia y la represión. Así lo expresaba la profesora Ángela Cenarro en *Una Inmensa Prisión*, cuando afirmaba:

⁵⁶¹ Memoria del PCRP de 1 de enero de 1942, pág. 193.

*A lo largo de los últimos años, la historiografía sobre la dictadura franquista ha avanzado de forma notable tanto en cantidad como en calidad, especialmente en los aspectos relacionados con la violencia que el régimen desplegó en todas sus formas. Los fusilamientos, las depuraciones de funcionarios, los expedientes de responsabilidades políticas, y lo que es todavía más importante, el legado que semejante oleada represiva dejó sobre el conjunto de la sociedad española han encontrado ya su espacio en el mundo académico.*⁵⁶²

El mundo académico, sin duda, colaboró decisivamente a crear el clima propicio para que, en una adecuada coyuntura política, como han sido las dos legislaturas de Rodríguez Zapatero, pudiera ponerse en marcha el proceso involucionista, que al calor de la LMH, se desencadenó con el nuevo milenio, condenando al franquismo como un régimen criminal, a la Redención de Penas, como sistema perverso al servicio del mismo y, por supuesto al Valle de los Caídos, de la manera que venimos analizando. Bien entendido que todo ello apunta sistemáticamente a la Iglesia Católica. Por tanto, como decíamos, y retomando el hilo de la Historia, ningún aspecto relacionado con el sistema penitenciario español de aquellos años, podrá ser considerado por estos autores con el menor atisbo de objetividad. Las Juntas Locales del PCR y su actuación, menos que ningún otro.

Quizá el ejemplo más acabado de esto sea el apartado que le dedica al asunto Ricard Vinyes.⁵⁶³ Su ataque se estructura en torno a tres ejes:

1 Las causas que motivaron el ingreso de los niños en aquellos colegios, que irían desde el secuestro encubierto por parte del Régimen hasta la desesperación de los padres, impotentes para cualquier decisión que no fuera plegarse a la “pérdida de sus hijos”. Estos les habrían sido arrebatados sin la menor posibilidad de mantener, en la práctica, la tutela sobre ellos, a pesar de lo establecido por la norma: la Orden del 30 de marzo <abría el camino a las deportaciones infantiles desde la cárcel hacia el espacio tutelar creado por el Estado> afirma Vinyes al hablar de las disposición que limitaba la estancia en las prisiones de los hijos de las presas hasta los tres años de edad. Efectivamente, la Orden de 30 de Marzo de 1940⁵⁶⁴ concedía a las reclusas el derecho de amamantar a sus hijos y tenerlos consigo hasta la edad de tres años. Al llegar a esa edad, estaba previsto, en primer lugar, por la misma Orden, que debían

⁵⁶² Ángela Cenarro, “La institucionalización del universo penitenciario franquista”, en C. Molinero..., *Una Inmensa Prisión...*, cap. 7, pág. 133.

⁵⁶³ Debemos recordar que fue miembro de la Comisión de Expertos, nombrado por el Gobierno de Zapatero para dictaminar sobre el destino del Valle de los Caídos.

⁵⁶⁴ B.O. n° 97 de 6 de abril de 1940.

ser entregados a sus familiares o, de no ser posible esto, a las Juntas de Protección de la Infancia para su manutención y educación. Lo que se estableció, en su día, como un derecho de las reclusas, se convierte en el instrumento de las <deportaciones infantiles>, para Vinyes. Según el mismo autor, los padres de muchos de aquellos niños no eran presos sino que habían sido fusilados y lanza a continuación un dato asombroso: otros <muchos estaban en Auschwitz y Mathausen>.⁵⁶⁵ En otros casos, las madres renunciaban a sus hijos por ser fruto de las violaciones que habían sufrido durante los interrogatorios a los que fueron sometidas por parte de diferentes verdugos, divididos en tres grupos: falangistas, soldados y policías o funcionarios de prisiones, cuando no todos a la vez. Y se pregunta <¿Qué hacer con los hijos fruto de una o múltiples violaciones?>. La respuesta era también múltiple: <aceptación, abandono, entrega, y también...posesión inmediata de los recién nacidos por parte de religiosas y funcionarias>, ⁵⁶⁶con lo que nos hemos ido del campo de acción de la Juntas Locales, dedicadas a colocar en colegios a los hijos de los penados, sí, pero a partir del nivel de párvulos, no, evidentemente, a los recién nacidos. A éstos no los hace ingresar en los denostados colegios religiosos porque no sería creíble, de modo que la respuesta la pone en boca de Teresa Martín, a quien se grabó en 2001: <Probablemente fueron a asilos>.

Toda esta argumentación contra la acogida de los hijos de los presos en centros benéficos, será repetida como un eco por Ángeles Egido en *El perdón de Franco*, publicada con posterioridad a la obra de Vinyes. También ella relataba con los tintes más desgarradores las circunstancias en que se producían aquellos ingresos:

*La situación de las madres embarazadas se prestó especialmente a este programa de reeducación. Las que estaban condenadas a muerte veían retrasada su ejecución hasta después del parto. El niño pasaba inmediatamente a un centro religioso o estatal aunque la madre se hubiera opuesto expresamente a ello. A veces la nueva familia (la familia adoptiva) esperaba en una habitación contigua para llevarse al bebé inmediatamente después del parto. Algunos de estos niños eran fruto de violaciones sufridas por las presas durante los interrogatorios o en la propia cárcel.*⁵⁶⁷

⁵⁶⁵ Ricard Vinyes, *Irredentas*, pág. 83 (Nota 38 del capítulo 3: Las listas con la documentación y datos y las fichas personalizadas entre 1943 y 1945 se conservan en Fons 236UI 46 Patronat de la Mercé, carpeta Muñoz, ANC).

⁵⁶⁶ Ricard Vinyes, *Irredentas*, pág. 88.

⁵⁶⁷ Ángeles Egido, *El perdón de Franco*, pág. 187.

Al igual que Vinyes, no ofrece datos concretos, pero sería interesante conocer una estadística, aunque sólo fuera aproximada, sobre cuantas mujeres esperaron el final de su embarazo para ser ejecutadas; de ellas cuantas se opusieron al ingreso de sus hijos en aquellos centros, y, por último, cuantos de aquellos niños eran producto de las violaciones –repetidas o no- sufridas por sus madres en los interrogatorios. Pero toda esta maldad desplegada supuestamente por el Régimen franquista y su auxiliar en las tareas represoras, la Iglesia Católica, es arrojada contra ellos con el mismo rigor, por parte de esta historiografía, que se pone de manifiesto en estas dos obras.

2 El supuesto negocio que representó para las órdenes religiosas que los acogieron. Ricard Vinyes afirma textualmente:

*Para los centros religiosos significó una fuente de ingresos no desdeñable, pues el Estado pagaba cuatro pesetas diarias por cada estancia de hijo de preso, siendo los gastos costeados de las deducciones del trabajo penitenciario de los presos en los talleres o en destacamentos de trabajo.*⁵⁶⁸

Contradice éste párrafo el axioma de la insignificancia del salario de los penados, mantenido invariablemente en este tipo de publicaciones. Aparte de que también podría ayudar a disipar dudas sobre el destino de las retenciones sobre el mismo aplicadas por el Estado. En cualquier caso, para un recluso no resultaba –ni resultaría en la actualidad- una ventaja despreciable el que, con una parte de sus ingresos o las retenciones de los mismos, pudiera costarse no sólo la manutención sino también los estudios de sus hijos.

3 El adoctrinamiento de aquellos niños que llegó a convertirles en <enemigos de clase de sus propias familias>. Se trata de la visión compartida por todos los autores de ésta clase de obras, en las que la Iglesia, convertida en <verdugo> de los presos colabora con el Régimen en la perversa labor de la Redención de Penas a distintos niveles, pero siempre como colaborador necesario. La labor de apostolado queda sencillamente negada. Tanto que ni siquiera se contempla ese concepto: los sacerdotes y religiosos habrían realizado con los penados y sus familias un verdadero lavado de cerebro, similar al llevado a cabo por las peores dictaduras. Su trabajo sólo se hubiera reconocido –en el mejor de los casos- de no haberles hablado de

⁵⁶⁸ Ricard Vinyes, *Irredentas*, pág. 82.

religión jamás. Como demostración de lo dicho, Ricard Vinyes recoge los casos de las jóvenes que decidieron tomar los hábitos a causa de su contacto con las monjas, con idea, para mayor escándalo, de <redimir las faltas de sus padres> en algunos casos. Lo expresa con toda claridad en el párrafo siguiente:

*El deseo de control religioso especialmente sobre las muchachas era una evidencia, y los conflictos familiares que de esta situación derivaron, también. Algunas de ellas se negaron a ver de nuevo a sus familiares y tomaron los hábitos en las órdenes religiosas de acogida para <redimir> los pecados de sus padres.*⁵⁶⁹

A continuación, incluye un ejemplo concreto, aunque no facilite el nombre de sus protagonistas, ni el lugar. La cita procede de la obra de Consuelo García, *Las cárceles de Soledad Real*,⁵⁷⁰ extraída de una grabación a María Salvo el 12 de abril de 2000, lo que nos hace suponer que la obra se ha reeditado, ya que la edición citada por Vinyes es de 1983. En la misma cita, Vinyes dice de ésta grabación que <Relata algunas situaciones tensas vividas en las cárceles de Alcalá de Henares y Segovia, en donde las hijas comunicaron a sus madres presas su ingreso como novicias en órdenes religiosas.>, como se ve en el testimonio aportado:

*Y a su niña se la quitaron y se la llevaron a un colegio de monjas. Entonces esta mujer escribe continuamente a la niña desde la cárcel hablándole de su papá. Que su papá es bueno, que recuerde a su papá. Y ya llega un momento en que la niña le escribe: “Mamá voy a desengañarte. No me hables más de papá, ya sé que mi padre era un criminal. Voy a tomar los hábitos. He renunciado a padre y madre, no me escribas más. Ya no quiero saber más de mi padre”.*⁵⁷¹

Lo cierto es que no fueron solamente las hijas de los penados quienes siguieron vocaciones religiosas; también se han registrado casos de chicos, hijos de presos, que decidieron ordenarse sacerdotes, y en porcentaje considerable: solo en 1941, se preparaban para el sacerdocio catorce de ellos como informaba la Memoria del PCR de aquel año:

⁵⁶⁹ Ricard Vinyes, *Irredentas*, pág. 81.

⁵⁷⁰ Consuelo García, *Las cárceles de Soledad Real*, ed. Alfaguara, Barcelona, 1983, pág. 127; Citada por Ricard Vinyes en *Irredentas*, pág. 81.

⁵⁷¹ Ricard Vinyes, *Irredentas*, op. cit., pág. 81.

*En Granada, Jaén y Villava y en los Colegios Menores de Padres Capuchinos, se preparan para el Sacerdocio 14 hijos de presos. Hay en nuestro archivo cartas de varios padres, algunos de ellos condenados a treinta años, que escriben conmovidos agradeciendo al Patronato que proporcione a sus hijos el bien inestimable de la estancia en el seminario...*⁵⁷²

Sería, salvando las distancias, un caso similar al de los presos redactores de *Redención*, considerados por algunos autores como verdaderos traidores a sus compañeros o la causa que sirvieron, sin concederles el beneficio de la duda en cuanto a las razones de sus cambios de perspectiva ideológica. Aunque, en el caso de éstas jóvenes no se arroje sobre ellas la sospecha de “traición”, ya que no se cuestiona que el paso que daban tuviera móviles ocultos o interesados. Es otra la cuestión: eran víctimas, tanto ellas como sus familias, del lavado de cerebro sufrido en sus colegios por parte de personas supuestamente sectarias –monjas y capellanes- que las ponían en el trance de romper brutalmente con sus orígenes. Porque, naturalmente, la vocación religiosa –entendida en su visión trascendente- queda, para estos autores, completamente descartada.

Tampoco, según Vinyes, los familiares eran siempre fiables en cuanto al adoctrinamiento de los hijos de los republicanos, ya que podían llevar a cabo con ellos una labor análoga a la de los religiosos: lavado de cerebro conducente a hacerles renegar de la ideología de sus padres, objetivo prioritario de la educación de aquellos niños, para el autor que lo sostiene con toda claridad:

*El recurso a parientes más lejanos no siempre fue posible. Al contrario, en ocasiones resultó perjudicial a causa de las divisiones ideológicas dentro de la familia, y en casos en que la necesidad y situación lo hicieron inevitable, los parientes receptores inculcaron, en ocasiones, el alejamiento de los hijos con respecto a sus padres a causa de sus ideas republicanas.*⁵⁷³

Pocos párrafos tan esclarecedores del modo de ver las cosas que caracteriza a su autor: el problema no es, en absoluto, el adoctrinamiento, excluyendo, por descontado, el apostolado cristiano. No cuestiona la clase de acogida de la que fueron objeto los hijos de los penados por parte de sus parientes lejanos, ni el trato que recibieron en sus casas. La cuestión, lo único importante –y negativo, desde luego- es que no les inculcaron <las ideas republicanas> de sus

⁵⁷² Memoria del PCRCP de 1 de Enero de 1942, pág. 191.

⁵⁷³ Ricard Vinyes, *Irredentas*, pág. 87.

padres. La ideología republicana convertida en nueva religión, con todo lo que eso conlleva; eso era lo principal: que pensarán como sus padres, aunque, acaso ya ni ellos mismos vieran las cosas como las vieron en 1936. Otra cosa que se podría analizar es a qué llama él <ideas republicanas> porque, está claro que no se está refiriendo a la simple forma de gobierno del Estado. Al hablar de esas ideas se refiere a las del Frente Popular que, entre otras cosas, consideraban a la Iglesia como un objetivo a batir. De ahí que considere tan doloroso el que los hijos de los soldados y milicianos de la República, fueran a caer en manos de su enemigo secular: las congregaciones religiosas que les “anularon” al extremo de que algunos de aquellos jóvenes terminaron entrando en religión.

La fuerte carga ideológica no le impide reconocer que <en 1942 se encontraban tutelados por el Estado en, escuelas religiosas y establecimientos públicos, 9.050 niños y niñas. Un año más tarde, en 1943, el número de hijos e hijas de presos ingresados bajo la tutela del Estado ascendió a 12.042>.⁵⁷⁴ Es decir que, como quedaba previsto en la Memoria del PCRP de 1942, las expectativas se cumplieron, en incluso fueron superadas en el número.

También lo reconoce Ángeles Egido en su reseñado libro *El perdón de Franco*, pero, nuevamente, en plena sintonía con Vinyes, -cuya obra, *Irredentas*, toma como punto de referencia- interpreta como el peor de los lavados de cerebro y causa de la ruptura de las familias, la labor de la Iglesia y del PCRP, en relación con los hijos de los penados. Así, Ángeles Egido dice al respecto:

*Empezaba entonces [no dice cuando] un doble calvario: localizar a los pequeños y, en el caso de que los localizaran, comenzar a aceptar que estaban siendo sometidos a la presión redentora del régimen. Muchos se avergonzaban de sus padres por ser rojos; las niñas a veces ingresaban en el convento para purgar los pecados de sus progenitores.*⁵⁷⁵

Continúa señalando a la Iglesia –clérigos y laicos- cuando afirma que el control continuaba fuera de la cárcel, por parte de <numerosas sociedades católicas misioneras, regentadas por damas de la caridad [sic]>, que visitaban las casas de las presas, obteniendo información de sus familias a fin de elaborar unas fichas que enviaban a distintos patronatos, y pasaban por la Dirección General de Seguridad (lo que añade un dato inquietante al proceso) con un solo objetivo: <captar a los niños para iniciar su reeducación>. Niños presentados como víctimas de la obsesión fanática de los católicos por arrebatarles su identidad. Se presupone,

⁵⁷⁴ Ricard Vinyes, *Irredentas*, pág. 81.

⁵⁷⁵ Ángeles Egido, *El perdón de Franco*, pág. 186.

sistemáticamente, que tal identidad resultaba incompatible con las creencias religiosas, al menos las del catolicismo; y también, por supuesto, con cualquier ideología que no fuera la republicana, entendiendo por tal cosa –digámoslo claramente, porque nunca estos autores lo hacen- la del Frente Popular. Pintando siempre la España de posguerra con los colores más dramáticos, Egido denuncia el adoctrinamiento, de manera más explícita, pero siempre en torno a las mismas ideas, en el siguiente párrafo:

Se produjeron situaciones muy dramáticas [...] Familias enteras estaban en la cárcel. A menudo ambos progenitores habían sido ejecutados. Las madres internadas se desesperaban por la suerte de sus hijos y el Nuevo Estado actúo sin escrúpulos. Los niños recogidos en asilos eran sometidos a un autentico proceso de reeducación destinado a hacerles abdicar de las ideas de sus padres y renegar de ellos en el futuro. Hay testimonios muy duros al respecto: hijas que acabaron profesando para redimir la culpa de sus padres; otras que se avergonzaban de sus orígenes. María Salvo recoge la experiencia de una madre analfabeta: “Lo que esta mujer sufría por los reproches que sus hijos le hacían en las cartas, lo sabemos quienes fuimos intermediarias en su correspondencia”.⁵⁷⁶

Es este un párrafo muy característico de los que se ha llamado irrupción en el mundo académico del <universo penitenciario del franquismo>, protagonizada, casi siempre, por autores de una ideología radicalmente izquierdista que tratan de demonizar al franquismo y a la Iglesia hasta límites inimaginables, lejos de toda objetividad. Nótese que, al igual que Vinyes, la autora de esta cita, considera la profesión religiosa de las hijas de los reclusos como un dramático exponente de lo que califica de <autentico proceso de reeducación, destinado a hacerles [a los niños] abdicar de las ideas de sus padres y renegar de ellos en el futuro>. No sólo descarta la posibilidad de vocaciones religiosas espontáneas, sino que las considera exponente del inmenso daño causado a las familias republicanas por las órdenes encargadas de acoger a sus hijos. El que denomina Nuevo Estado sólo buscaba el desarraigo de aquellos niños, <haciéndoles abdicar> de unas ideas, por cierto, que, por sus edades, difícilmente profesarían; algo similar a lo sucedido en la China comunista durante la Revolución Cultural. Porque para Egido, la preservación de la ideología republicana tenía, obviamente, un carácter prioritario a la hora de enfocar la educación de los hijos de los vencidos en la Guerra Civil. Tanto como para llegar a escribir la siguiente afirmación:

⁵⁷⁶ Ángeles Egido, *El perdón de Franco*, pág. 186.

El Nuevo Estado puso especial empeño en repatriar a los hijos de los republicanos que habían sido llevados al extranjero. Era pura propaganda, pero surtió el efecto deseado. Muchos niños, que habían reconstruido su vida con familias en el extranjero, fueron literalmente secuestrados y devueltos a la España franquista y puestos bajo la tutela del Estado. Muchas familias republicanas se vieron así destruidas y separadas para siempre. Los padres creían que sus hijos continuaban en los países de acogida, mientras los niños eran desposeídos de su verdadera identidad.⁵⁷⁷

El párrafo debe ser analizado detenidamente: en primer lugar, llaman la atención las contradicciones evidentes en las que incurre la autora al decir, entre otras cosas, que las familias republicanas fueron <destruidas y separadas> por la repatriación de sus hijos, cuando parte de la base de que los padres- encarcelados ambos, naturalmente, en aquella “inmensa prisión” en que, según esta historiografía, el Nuevo Estado había convertido a España-, creían que sus hijos continuaban en los <países de acogida>. Es decir, el hecho de que padres e hijos vivieran en distintos países no suponía la ruptura de las familias. Parece querer decir que las familias republicanas que quedaban rotas eran las que en, los llamados por ella países de acogida, tenían a su cargo a dichos hijos. Calificar a la URSS de país de acogida para aquellos niños, significa posicionarse abiertamente con la política del Frente Popular, que los envió allí. Y vuelve a hacerlo en la última y más sectaria de sus afirmaciones: <los niños [repatriados] eran desposeídos de su propia identidad>. Defiende claramente, la existencia de <partidos de clase> a los que aquellos niños debían pertenecer para conservar su propia identidad: el viejo dogma de las Internaciones obreras; la clase por encima –o en contra- de la patria. Dos conceptos antagónicos del hombre; la lucha de clases, motor revolucionario, asumido por los dirigentes del Frente Popular, entregados a la Madre Rusia a la que habían enviado a buen número de niños españoles, no todos, por cierto, hijos de republicanos. Allí, en la Unión Soviética, para Egido, no perderían su <verdadera identidad>, lo que sí ocurriría si regresaban a España, su patria. El hecho de que aquí estuvieran sus padres resultaba irrelevante desde el momento en el que ya no podrían transmitirles lo esencial: la ideología republicana; su verdadera esencia.

Ni Vinyes ni Egido hablan, por supuesto, de otros cometidos que el Patronato se fijó en aquellos mismos años, entre otros el de crear almacenes de ropa para los hijos de los penados.

⁵⁷⁷ Ángeles Egido, *El perdón de Franco*, pág. 187.

Sin embargo, a los niños se les equipaba, hasta donde era posible, para su ingreso en el colegio, con un total de nueve prendas: <calzado, muda interior y de abrigo, exterior y elástico>, lo que representaba un total de 37.000 prendas entregadas a 31 de diciembre. Procedían del almacén de la prisión de Ventas. Del mismo, procedían también, otras 15.891 prendas enviadas a los colegios que no corrían con los gastos de vestuario de los alumnos por cobrar una pensión inferior.

Esta <sección de vestuario> procedía, también, de los beneficios de los economatos que ⁵⁷⁸establecía que el 80% de los beneficios del fondo cooperativo de reclusos en el Economato, destinado a la creación y fomento de Talleres Penitenciarios, (podía dedicarse una cuarta parte a la adquisición de prendas de vestir para las familias menesterosas de los penados), que habían proporcionado, para esta partida, un total de 942.101,21 pesetas, de las que se habían invertido 826.082,90.

Las ropas, por otra parte, habían sido confeccionadas por reclusas, acogidas al sistema de redención de penas, en las siguientes prisiones:

- Ventas (100 reclusas)
- Ávila
- Guadalajara
- Alcalá de Henares

En resumen, puede establecerse que, si bien es evidente que una de las finalidades de las Memorias del PCRP era propagandística, no cabe negar que dicho organismo, a través de sus Juntas Locales, realizó una labor social sin precedentes en la beneficencia estatal. Que para ello tuvo que contar, desde luego, con la institución que más había hecho hasta entonces en ese campo: la Iglesia Católica; y que de tal colaboración, a finales de 1943, se beneficiaban más de 12.000 hijos de penados. Es un hecho incuestionable que nos lleva a preguntarnos qué suerte habrían corrido aquellos niños, de no haberse puesto en práctica dicha obra. Pensamos que, sin la menor duda, mucho peor que la que corrieron.

Todo dato que se aporte que contradiga la historiografía antifranquista, de todos modos, será totalmente ignorado por sus autores. Debemos ser conscientes de ello. Los prejuicios políticos y religiosos que comparten no parecen permitirles otra visión que la que sostienen. Como

⁵⁷⁸ Orden de 27 de Diciembre de 1940 (B.O. n° 365 de 30 de Diciembre de 1940).

ejemplo, citamos, para terminar este apartado, la opinión de Vinyes sobre el franquismo como exponente de un régimen criminal y fascista:

*...quiero precisar la que considero característica inalterable de los grandes sistemas políticos represivos, y que no consiste en la cantidad de presos y muertos, ni tampoco en los procedimientos de exterminio, sino en la negación del crimen humano: ya sea borrándolo, ya encubriéndolo a través de un lenguaje mistificador adecuado que contribuya a banalizar la vulneración de los derechos humanos, y que en el franquismo fue el lenguaje cristiano.*⁵⁷⁹

Achaca Vinyes al franquismo un comportamiento más propio de sus enemigos; la <negación del crimen humano>: durante décadas la historiografía marxista ha ignorado la monstruosa realidad del mayor genocidio de la Historia de España; el realizado en la retaguardia republicana durante la Guerra Civil, todavía en proceso de investigación. Ante la abrumadora documentación que la convierte en un hecho irrefutable, ha guardado y guarda silencio, cuando no trata de justificarlo mediante los tópicos, construidos a base de repeticiones intencionadas y tenaces de una parte de la Historia, silenciando la que no les conviene estudiar. Habla de lenguaje mistificador refiriéndose al supuestamente empleado por el franquismo para banalizar la violación de los derechos humanos, sin explicar a qué se refiere realmente. El utilizado por los difusores de la Memoria Histórica no puede tacharse simplemente de mistificador, porque no adultera sino que niega la verdad de manera consciente y brutal, sin el menor escrúpulo. Pero la clave de toda esta tergiversación se encuentra al final del párrafo: el supuesto lenguaje mistificador del franquismo es, según el citado historiador, el del cristianismo. Cuando disparan contra aquel régimen, estos autores, apuntan a la Cruz. Resulta completamente lógico que Vinyes, refiriéndose al Valle de los Caídos –empleando un lenguaje realmente mistificador–, dijera, como vimos al hablar de la Comisión de Expertos: <El patrimonio es tan mortal como lo somos nosotros porque es humano...El derribo no acaba con el Patrimonio>.⁵⁸⁰ Transcribimos la frase en el capítulo dedicado al dictamen de dicha Comisión; volvemos a reproducirla aquí por lo esclarecedor que resulta en este punto de nuestra tesis. Igualmente debemos recordar que una de las editoras de la obra de la que procede la cita anterior, Carmen Molinero, formaba también parte de la misma Comisión. No cabe la menor duda sobre las intenciones del Gobierno socialista al

⁵⁷⁹ Ricard Vinyes, “El universo penitenciario durante el franquismo”, en C. Molinero...*Una Inmensa Prisión...*, cap. 8, pág. 175.

⁵⁸⁰ *La Vanguardia*, 7 de agosto de 2011. Véase Pablo Linares y José María Manrique, *El Valle de los Caídos...*, pág. 92.

formarla y otorgarle un poder decisivo, en cuanto a establecer cual sería el futuro del Valle. Queda igualmente de manifiesto de qué manera y con qué apoyos, se tramó aquella operación de derribo de un monumento cuya destrucción no afectaría necesariamente al Patrimonio, según sus autores.

13. Las religiosas en las prisiones.

Que la obra de la redención de penas tuvo un componente espiritual, es algo que, como hemos visto, quedaba establecido desde las primeras disposiciones, y ha quedado confirmado por todo lo visto hasta aquí. Un sacerdote –el padre Pérez del Pulgar- fue quien diseñó el proyecto, de redención, en sentido espiritual, hablan las disposiciones legales, y, en la práctica, como acabamos de ver, a la hora de educar a los hijos de los reclusos, se buscaron colegios religiosos.⁵⁸¹ Esa colaboración con instituciones de la Iglesia, vuelve a ponerse de manifiesto en las prisiones, donde se confió a distintas órdenes una serie de servicios, como cocina, administración, economato, y enfermería.

El capítulo quinto de la Memoria del Patronato a la que nos venimos refiriendo, informa de la participación de religiosas en los trabajos de más de medio centenar de establecimientos penitenciarios. Solamente durante el año 1941, se habían instalado comunidades en 14 prisiones, en un momento en el que, a causa de la concesión a gran escala de la libertad condicional, iban desapareciendo un buen número de cárceles. Por tanto, aumentaba el porcentaje de las que pasaban a estar atendidas por religiosas; algo que se debía a los buenos resultados obtenidos hasta la fecha por ese procedimiento.

Incluye la Memoria, una interesante estadística al respecto, mediante la que podemos conocer la evolución de la presencia de religiosas en las prisiones entre los años 1938 y 1941:

POBLACIÓN	PRISIÓN	Nº DE RELIGIOSAS
AÑO 1938		
Santander.....	De Mujeres.....	8 Oblatas
Saturrarán.....	Central de mujeres.....	25 Mercedarias
Pamplona.....	Provincial.....	4 Hnas. de la Caridad

⁵⁸¹ Memoria del PCRP de 1 de enero de 1942, págs. 173 y ss.

Santander.....	Tabacalera.....	9	Mercedarias
Málaga.....	De Mujeres.....	4	Hnas. de la Caridad
Vitoria.....	Provincial.....	6	Hnas. de Sta. Ana
Málaga.....	Provincial.....	7	Carmelitas
Granada.....	Provincial.....	5	Carmelitas
Sevilla.....	Provincial.....	5	Carmelitas

AÑO 1939

Huelva.....	Provincial.....	7	Hnas. Nazarenas
Pamplona.....	Central.....	6	Hnas. de la Caridad
Barcelona.....	De Mujeres.....	12	Hnas. de la Caridad
San Simón (Vigo).....	Colonia Penit ^a	8	Hnas. de la Caridad
Bilbao.....	Provincial.....	8	Hnas. de Sta. Ana
San Sebastián.....	Provincial.....	8	Hnas. de Sta. Ana
Tarragona.....	De Mujeres.....	6	Oblatas
Zaragoza.....	Provincial.....	8	Hnas. de Sta. Ana
Amorebieta.....	De Mujeres.....	8	Hnas. de San José
Jaén.....	Santa Clara.....	6	Clarisas

AÑO 1940

Huesca.....	Provincial.....	5	Hnas. de Sta. Ana
Alcalá de Henares.....	Talleres Penitenciarios.....	8	Hnas. de la Caridad
Ocaña.....	Ref. Adultos.....	6	Carmelitas
Palma de Mallorca.....	De Mujeres.....	18	Hnas. de la Caridad
Celanova.....	Central.....	8	Terc. Franciscanas
Guadalajara.....	De Mujeres.....	5	Sagrado Corazón
Ocaña.....	De Mujeres.....	5	Carmelitas
Ávila.....	De Mujeres.....	2	Hnas. de la Caridad
Gerona.....	De Mujeres.....	20	Adoratrices
Alcalá de Henares.....	De Mujeres.....	2	Hnas. de la Caridad
Porta Coeli.....	Sanatorio.....	15	Carmelitas
Santander.....	Salesianos.....	11	Oblatas

Valencia.....	Celular.....	8 Hnas. de la Caridad
Burgos.....	Central.....	12 Mercedarias
Madrid.....	De Mujeres.....	9 Buen Pastor
Puerto de Sta. María.....	Central.....	12 Carmelitas
Valencia.....	De Santa Clara.....	8 Capuchinas
Aranjuez.....	De Partido.....	10 Concep. Francesas
Barbastro.....	De Mujeres.....	10 Clarisas
Santoña.....	Central.....	8 Hnas. de la Caridad

AÑO 1941

Hellín.....	De La Loma.....	5 Terciarias Francisc.
Barcelona.....	Celular.....	10 Mercedarias
Valencia.....	Ctral, de San Miguel.....	7 Carmelitas Terc.
Madrid.....	Provincial.....	7 Carmelitas Terc.
Cuéllar.....	Central.....	7 Carmelitas Terc.
Segovia.....	Hospital- Asilo.....	6 Hijas de la Caridad
Segovia.....	Provincial.....	2 Hijas de la Caridad
Bilbao.....	El Carmelo.....	4 Hnas. de la Caridad
Cáceres.....	Provincial.....	6 Carmelitas Terc.
Alicante.....	Ref. Adultos.....	6 Carmelitas Terc.
Yeserías.....	Central.....	4 Carmelitas terc.
Salamanca.....	Provincial.....	8 Mercedarias
Valladolid.....	Provincial.....	8 Mercedarias
Madrid.....	Obras. N. Prisión.....	4 Oblatas ⁵⁸²

La Superiores de las órdenes presentes en las prisiones, deberían formar parte, como vocal, de las juntas administrativas de los Economatos, según establecía la legislación complementaria, relativa al sistema de redención de penas.⁵⁸³ Por otra parte, el PCRP estableció acuerdos con dos de éstas órdenes –Adoratrices y Oblatas- para dar acogida a las libertas, a su salida de las prisiones, mientras encontraban trabajo, subvencionando los establecimientos donde las religiosas las alojaban temporalmente.

⁵⁸² Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, págs. 174 y 175.

⁵⁸³ Orden de 30 de enero de 1941, (B.O. 37, de 6 de febrero de 1941).

Así, el PCRP comunicaba a las prisiones interesadas, el 10 de junio de 1941, su decisión de proporcionar hospedaje, en régimen de libertad, a las mujeres liberadas con destierro en las poblaciones donde hubiera conventos de éstas dos órdenes, dato que se ponía en conocimiento de las reclusas al salir de prisión. En caso de acogerse las reclusas a este sistema, desde las prisiones, deberían comunicarse al Centro Directivo, telegráficamente, los nombres y apellidos de las liberadas a fin de avisar a las Superiores de los conventos. La medida demostraba un claro interés de prestar ayuda a las reclusas en el momento de recuperar la libertad: nótese que, de acogerse a los conventos, pasaban a ser mantenidas por el Estado por tiempo indefinido, sin perder en absoluto la libertad que acababan de alcanzar. En las muy difíciles circunstancias de la posguerra no dejaba de ser una ventaja considerable. Por otra parte, los conventos no fueron los únicos albergues existentes para acoger a las reclusas liberadas: la Memoria del PCRP de 1 de enero de 1942, relativo a la labor realizada durante el año anterior, da cuenta de la creación ex profeso, de un albergue destinado a tal fin por la Junta Local de Valencia, ayudando a su sostenimiento con la cantidad de dos pesetas diarias por reclusa albergada.⁵⁸⁴ Vuelve a contrastar el espíritu de aquella legislación penitenciaria con la supuesta crueldad hacia el vencido del Régimen de Franco, convertida en “verdad absoluta”, por la mayoría de autores que tratan de las cárceles de Franco.

El importante papel desempeñado por sacerdotes y religiosas en el sistema de Redención de Penas ha sido uno de los argumentos utilizados por la historiografía adversa para presentar a la Iglesia como “verdugo – colaborador necesario” del Régimen franquista en el proceso de represión realizado durante la posguerra, por no hablar de las supuestas delaciones realizadas por miembros del clero contra víctimas republicanas, como es el caso de las monjas francotiradoras, denunciadas de la “inocente” miliciana Lola, recogido en el estado de la cuestión, de la repetidamente citada obra de Ángeles Egido; *El perdón de Franco*. En la misma obra, su autora recoge testimonios divergentes en cuanto a la valoración del papel de las religiosas y su catadura moral: empieza por hablar de monjas ladronas en el penal de Segovia:

El robo en el economato, al parecer, supuso un buen negocio para las Hermanas de la Caridad. Se habían asignado dos botes de leche condensada por semana para cada reclusa, pero nunca recibieron una gota de leche. La madre superiora las desviaba valiéndose de los

⁵⁸⁴ La Memoria del Patronato de 1 de Enero de 1942 animaba a las demás Juntas de las grandes capitales a crear albergues similares con la colaboración de las autoridades.

*soldados que hacían el servicio en Segovia y se iban de permiso [...] Nunca supieron lo que llevaban en las maletas que transportaban ni su procedencia.*⁵⁸⁵

Cabe concluir que no sería tan buen negocio el de las monjas cuando los soldados ni se dieron cuenta de lo que llevaban en las maletas; una de dos: o eran cómplices o llevaban muy pocos botes en su equipaje. Aunque hay que decir que en la misma página recoge el caso de una monja, de la misma orden, sor Juliana, <caritativa> y que arriesgando su situación <les servía [a las presas] de enlace con el exterior y les hacía pequeños favores>. Habla también Egido de otras religiosas, asimismo Hermanas de la Caridad, que en la Prisión Provincial de Bilbao, se comportaban <humanamente>:

*Las monjas, Hermanas de la Caridad, aunque latosas para la cuestión religiosa, no lo eran para nada más e incluso siguieron comportándose humanamente a pesar de nuestra actitud de no tomar parte en ningún tipo de acto religioso.*⁵⁸⁶

En definitiva, admite que, en las prisiones, hubo religiosas <humanas> y comprensivas, al lado de otras ladronas. Otra cosa es lo que se ha llegado a escribir desde los foros de la Memoria Histórica. Amparo Salvador Villanova, presidenta del Fòrum per la Memòria del País Valencià, es un exponente de la violencia verbal que dichas asociaciones han llegado a desplegar contra la Iglesia acusándola incluso de sadismo en el desempeño de su papel como “carcelera del franquismo”. En su artículo, *Mujeres en el franquismo*, llega a decir:

*Monjas y curas al servicio del aparato represor franquista, que gustosamente realizaron las labores de carceleros, torturando y aniquilando física y moralmente a los desgraciados que cayeron en sus manos.*⁵⁸⁷

Cuando el libelo llega a éstos extremos en los ataques a la Iglesia, no debe considerarse una cuestión anecdótica o marginal, sobre todo si se tiene en cuenta que esta clase de ataques, ya desquiciados, proceden de asociaciones alentadas y subvencionadas con dinero público durante las legislaturas de Rodríguez Zapatero y que, aunque en menos medida, siguen recibiendo ayudas del Estado. Debemos preguntarnos si Amparo Salvador, y las personas que

⁵⁸⁵ Ángeles Egido, *El perdón de Franco*, pág. 201.

⁵⁸⁶ Ángeles Egido, *El perdón de Franco*, pág. 201.

⁵⁸⁷ <http://loscurasmienten.blogspot.com.es/2010/07/la-iglesia-y-sus-conventos-carceles.html>.

forman parte de la asociación que preside, piensan realmente que curas y monjas <torturaban gustosamente> a los presos del franquismo, porque de no ser así, también conviene estudiar las causas de su comportamiento, así como los fines asociativos de organizaciones como ésta, nacidas, supuestamente, con el fin de conocer y recuperar la verdad histórica. Por otra parte, si realmente creen cosas como ésta, también habría que analizar como han llegado a esto; cuales han sido sus fuentes. En última instancia, resultaría insensato minimizar la cuestión, porque tales escritos recuerdan excesivamente a los que circularon, a lo largo de la Historia Contemporánea, en las vísperas revolucionarias de las persecuciones religiosas.

Claro que, lanzando acusaciones de tal gravedad, la presidenta del Fòrum en cuestión apunta, como primera medida, contra el régimen vigente en España: se trata de otra evidencia de cómo las asociaciones de la Memoria Histórica, al igual que sus organizadores y patrocinadores, pretenden crear el clima adecuado para lograr lo que se conoce como “segunda transición”, que conduciría, indudablemente, hacia la III República. En el mismo artículo, su autora condena abiertamente la Transición, utilizando la figura de una mujer represaliada durante el franquismo, de la que dice:

Durante años y años, soñó que llegaría un día, cuando se volviese a instaurar la democracia, que se haría justicia sobre las terribles atrocidades y crímenes cometidos durante el franquismo. Pero se acababan de firmar “Los Pactos de la Transición” entre la derecha y la “izquierda” [entrecomillado en el original], tras la muerte de Franco. En ellos se pactaba el silencio sobre el genocidio franquista y la destrucción de las pruebas, la impunidad para los responsables y colaboradores y el olvido para las víctimas. Era el año 1977 y se acababa de promulgar la Ley de Amnistía que daba cuerpo legal a aquellos ignominiosos Pactos.⁵⁸⁸

En otras palabras, según Amparo Salvador, aquella izquierda traicionó a la “verdadera” que ahora se dispone, tras el paréntesis de 35 años de falsa y culpable democracia, a reclamar justicia por los crímenes del franquismo. Nadie debería seguir engañándose sobre los verdaderos fines de esta operación política. En su discurso, acabamos siempre volviendo a la Iglesia. Y así retoamamos el hilo de nuestra tesis, porque, la presidenta del Fòrum, continúa diciendo:

⁵⁸⁸ <http://loscurasmienten.blogspot.com.es/2010/07/la-iglesia-y-sus-conventos-carceles.html>.

...la peor pesadilla de las presas fueron las carceleras monjas, pertenecientes a órdenes religiosas de mujeres dedicadas ex profeso a este fin. El trato recibido de ellas era infinitamente más cruel que el de las funcionarias, pertenecientes a la Sección Femenina. Llegó hasta tal extremo esa crueldad que en el año 1945 fueron expulsadas de la cárcel de Ventas por denuncias del personal civil [...] Hay que destacar por su crueldad a las órdenes religiosas Hijas de la Caridad, Hijas del Buen Pastor, la orden de las Cruzadas, creada especialmente para reeducar a las mujeres en las cárceles, la Orden de San Vicente de Paúl (a la que pertenecía Sor María de los Serafines)...⁵⁸⁹

Podría caerse en la tentación de tomar a broma tanto y tan primario fanatismo anticatólico, pero seguimos pensando que resulta peligroso dejar pasar sin comentarios párrafos como este, que denotan no sólo el odio de su autora sino la dirección en la que apunta: una demostración más de una campaña montada sobre dos pilares a destruir; la Iglesia y el franquismo.

Aparece al final del párrafo la figura emblemática de la monja vesánica por excelencia: Sor María de los Serafines, y aquí, en este punto concreto, resulta difícil no ironizar a la vista de lo que se ha publicado sobre ella. Era perfecta para convertirla en blanco de los ataques a la Iglesia y al franquismo; veamos como la describe –a ella y a su Orden, de paso- la presidenta del Fòrum per la Memòria del País Valencià:

Sor María de los Serafines, alemana, que había pertenecido a la GESTAPO, tristemente famosa por la saña con la que trató a las presas y a sus hijos. Precisamente, en el año 2005, nuestro Gobierno que no ha dado un solo paso para la rehabilitación jurídica de las víctimas del franquismo, y mucho menos en materia de acabar con la impunidad de que gozan los responsables de aquellos terribles crímenes, concedió el Premio Príncipe de Asturias de la Concordia, dependiente del Ministerio de Justicia, a esta última Orden religiosa de carceleras citada, caracterizada como ya se ha expresado por su extrema crueldad.⁵⁹⁰

En primer lugar, es de suponer que Amparo Salvador sabrá, que el Premio Príncipe de Asturias, no lo concede el Gobierno al que parecía querer atacar, como si fuera responsable de la supuesta impunidad de los criminales del franquismo -¿A quién señala, por cierto?- en la línea que emprendería poco después el juez Garzón, en total sintonía, sin embargo, con aquel Ejecutivo socialista. Pero, además, remata el párrafo, con la condena no ya de una religiosa

⁵⁸⁹ <http://loscurasmienten.blogspot.com.es/2010/07/la-iglesia-y-sus-conventos-carceles.html>.

⁵⁹⁰ <http://loscurasmienten.blogspot.com.es/2010/07/la-iglesia-y-sus-conventos-carceles.html>.

sino de toda una Orden, las Hijas de la Caridad, que, desde su punto de vista, no merecerían ningún premio, dada la crueldad que habrían demostrado, corporativamente, en el desempeño de su papel represivo. Pero le queda el recurso de Sor María de los Serafines, la monja nazi y despiadada, icono de la represión del nacionalcatolicismo. La suya ha llegado a ser la figura más famosa de cuantas religiosas pasaron por las prisiones de la época. La más tratada por los especialistas en la materia. Era perfecta, insistimos; reunía todas las condiciones para convertirse en un mito: no solamente pertenecía a una Orden de carceleras, famosas por su crueldad, según Amparo Salvador, sino que venía de la GESTAPO, y, además poseía unos ojos claros que recordaban a las presas sus orígenes germánicos. No sabemos que utilizara instrumentos de tortura o golpear a las presas, pero tampoco le fue necesario para dejar una estela de terror a su paso. Le bastaron, al parecer, sus aceradas palabras y su gélida mirada para ser recordada como la peor de todas, porque cuando se investiga su figura no es posible encontrar otros rastros de malos tratos que los mencionados. Así, Fernando Hernández Holgado, en su libro *Mujeres encarceladas: la prisión de Ventas, de la República al Franquismo*, describe su carácter y su fama en los siguientes términos:

Triste y sombría fama tuvo en la prisión Sor María de los Serafines -<Sor Serafina>, en la anterior cita de Juana Doña- alemana al parecer, que desempeñó el cargo de jefe de servicios durante los primeros cuarenta. Su mirada glacial de ojos claros evocaba inmediatamente, en el imaginario de las reclusas, el fantasma de la GESTAPO. Muy inteligente, se empleaba a fondo en intentar desarticular la organización de que se habían dotado las presas políticas. Mercedes Núñez cuenta que con ella

< (...) han comenzado los registros sistemáticos en gran escala, el constante trasiego de mujeres de una galería a otra. Quiere destruir toda posibilidad de organización. Su obsesión son las comunistas; para tratar de descubrirlas no se para en barras> (Núñez, 1967: 67).

*En realidad Sor María de los Serafines no era la superiora de la orden, pero su actividad controladora debió de ser tan intensa y su presencia tan ubicua que algunos testimonios, como el de Juana Doña, la tomaron por tal*⁵⁹¹

⁵⁹¹ Fernando Hernández Holgado, *Mujeres encarceladas: La Prisión de Ventas, de la República al Franquismo, 1931-1941*, ed. Marcial Pons Historia, 2003, pág. 223.

Aclara, a continuación, el autor que la firma de Sor María de los Serafines, en los expedientes de salida de las presas de la cárcel de Ventas, aparece sólo en algunos casos, y manifiesta que una figura como la suya, <que tanta importancia ejerció sobre miles y miles de reclusas en las que dejó su desagradable recuerdo, solamente alcanza a visibilizarse, en la investigación histórica, a través de la fuente oral>, y efectivamente, incluye en su obra el testimonio de Juana Doña, ya mencionada en la primera cita:

<La cárcel había dejado de ser “campo de concentración” para convertirse en prisión. Desde hacía seis meses la regía una comunidad de monjas con una superiora alemana, “Sor Serafina”, que había introducido el método y la disciplina cuartelaria. [...] Las guardianas, antes las dueñas de la prisión, quedaron reducidas al simple papel de “máquinas calculadoras”: su única función consistía en contar las formaciones. Las monjas se posesionaron de todo y, de pronto, la prisión tuvo ese aire conventual, que imprimen a todo lo que tocan. Empezó a funcionar la “disciplina de cuartel”, la “caridad” ni por disimulo se molestaron en practicarla> (Doña, 1978: 175)⁵⁹²

Juana Doña acusa a las monjas, supuestamente capitaneadas por Sor María de los Serafines, de haber introducido en la prisión la disciplina cuartelaria, sometiendo incluso a las guardianas, así como de imprimirle el aire conventual <que imprimen a todo lo que tocan>. Esto último era previsible y, es de suponer que representaba una mejora respecto de la situación anterior si se tiene en cuenta que hablamos de una prisión. ¿Qué otro aire deberían haber introducido en ella? María de los Serafines, las monjas en general, según Doña, por último, no practicaron la caridad, lo que, sin duda, resulta la peor acusación hablando de unas religiosas, pero no concreta de qué modo faltaron contra esta virtud. Si la monja alemana se ganó aquella reputación por haberse empleado a fondo en desarticular la organización de las presas políticas, debe admitirse que ese era precisamente su deber, dado su cometido dentro de la cárcel. Otros testimonios sobre ella inciden en la misma idea: su empeño en desarticular posibles células políticas (comunistas concretamente) dentro de la prisión, así como el modo en el que increpó a una reclusa ordenándola que se callara aunque supiera quién había cometido contra la misma toda clase de violencias, incluyendo la muerte de un hijo. En este incidente u otros similares podría estar basada su fama de crueldad, ya que no se han registrado, en relación con ella, mayores atropellos. Y debe tenerse en cuenta que se trata de la

⁵⁹² Fernando Hernández Holgado, *Mujeres encarceladas: La Prisión de Ventas...* pág. 222.

única religiosa señalada, con nombre propio, como ejemplo de las maldades cometidas por las monjas en las prisiones.

La vinculación entre Iglesia y represión franquista vuelve a aparecer, a modo de acusación, interpelación y a la vez amenaza contra el clero, en otro de los testimonios recogidos por Fernando Hernández:

<Esta prisión [Saturrarán] era un seminario, ¿por qué, pregunto yo, se dejaban quitar esos edificios para hacer cárceles?, ¿es posible que el clero tenga que defenderse algún día de estas acusaciones?, ¿por qué consintió el clero que tantísimo convento y tanto seminario se dedicase a prisiones?> (Cuevas, I, 1985: 162)⁵⁹³

Es éste un párrafo inquietante ya que, a modo de pregunta retórica, apunta la posibilidad de que <algún día> tenga el clero que defenderse de estas acusaciones. Acusaciones que, por otra parte, no llega a expresar abiertamente, pero que podrían concretarse en la ya arrojada contra la Iglesia como colaboradora del sistema represivo franquista, entendiéndose por tal cosa su trabajo en las cárceles o la cesión de edificios para ese fin. Lo cierto es que tanto una cosa como la otra, representaron sendas ventajas para los penados, pero volvemos a encontrar aquí el mito de la presunta inocencia de todos los presos políticos. Las cárceles del franquismo, sencillamente, nunca debieron haber existido, como tampoco deberían haber sido juzgados, en ningún caso, los llamados presos políticos. Es lo que hemos calificado de impunitismo republicano: sólo una amnistía general, concedida en 1939, o antes incluso, habría resultado aceptable a la historiografía y la prensa antifranquistas. Otra cosa es, que tal cosa, realmente hubiera resultado, no decimos justa, sino posible. En cualquier caso, hubiera significado un hecho sin precedentes que al término de una guerra cualquiera, los vencedores hubiesen tomado semejante medida. Por decir algo similar, que no podía hacerse <tabla rasa> de lo ocurrido, ha sido brutalmente descalificado el Padre Pérez del Pulgar.

Para terminar, en relación con la imagen de las religiosas en las prisiones, tan negativa en las publicaciones republicanas, contamos con un testimonio de excepcional importancia por venir, precisamente de un preso republicano, José María Aroca, autor de una obra aparecida en 1969, *Los republicanos que no se exiliaron*, en la exalta la figura de una religiosa mercedaria, destinada en la cárcel Modelo de Barcelona:

⁵⁹³ Fernando Hernández Holgado, *Mujeres encarceladas: La Prisión de Ventas...* pág. 220.

Ninguno de los presos que pasaron por la Modelo en el curso de aquellos años dejará de recordar la figura de Sor Josefa, una monja navarra, exuberante de cuerpo y de espíritu, que ganó muchas batallas al hambre, al desaliento y al desconsuelo, sin más armas que su voluntad de hacer el bien, su amor a la justicia y a la ternura. Yo he visto a Sor Josefa arrancar de las manos de un funcionario la fusta con la que, en un momento de ira, pretendía golpear a un preso [...] Recuerdo una de sus frases favoritas: <Hay que ser santa a porrazos como Teresa de Jesús>. También decía: <Hay rojos buenos y rojos malos, del mismo modo que hay fascistas buenos y fascistas malos. Los verdaderos granujas son los de arriba, los que matan de hambre a los pobres, o los que se aprovechan de sus debilidades para hacerles pecar contra sus hermanos>. En su simplicidad, esta última frase es todo un curso de sensatez política. Y Sor Josefa conocía el paño: se había pasado toda la guerra en la zona republicana, en Madrid, concretamente, cuidando heridos y enfermos en un hospital.⁵⁹⁴

Una vez más, en las prisiones como en los demás ámbitos relacionados con la Redención de Penas, y no sólo a la vista de la información suministrada por la Memoria del Patronato, la labor de la Iglesia no parece haber supuesto otra cosa más que una serie de beneficios para los penados y sus familias.

⁵⁹⁴ José María Aroca, *Los republicanos que no se exiliaron*, ed. ACERVO, Barcelona 1969, pág. 111.

PARTE III: LA REDENCIÓN DE PENAS EN EL VALLE DE LOS CAÍDOS: EL TRABAJO Y LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS PENADOS Y SUS FAMILIAS; MITOS DE LA HISTORIOGRAFÍA ADVERSA

Capítulo 8: La Finalidad del Monumento Nacional a los Caídos en el Proyecto de Franco.

1. El Emplazamiento: la finca de Cuelgamuros y su expropiación en el APRM. La Suscripción Nacional y la financiación de las obras.

Franco concibe el proyecto de un gran monumento que recuerde a los caídos, en plena guerra civil y busca, recién terminada la contienda, el lugar donde debe alzarse.

Recorre la sierra de Guadarrama, junto con el General Moscardó, hasta dar con el emplazamiento ideal; un lugar que había imaginado años antes: la finca llamada de Cuelgamuros, que perteneció al Marqués de Muñiz, de la familia de los Condes de Villapadierna, a 58 kilómetros de Madrid y 12 de El Escorial, lugar emblemático de la Monarquía hispánica, que influiría en la elección en alguna medida.

Se trataba de una finca de 1.377 hectáreas y 6 Kilómetros de perímetro, en cuyo centro se encuentra un valle alargado en forma de herradura coronado por el llamado Risco de la Nava.

Se especula aún sobre qué fue lo que motivó la elección, pero lo decisivo parece haber sido, según Diego Méndez, el presentimiento que Franco vio cumplido al llegar allí y subir al cerro llamado Altar Mayor, desde donde pudo ver, por primera vez, el Risco de la Nava, lugar elegido para construir el monumento colosal que había ideado: bajo una cruz monumental, la basílica excavada en la roca, que sirviera de sepultura a los caídos.

En su obra magna sobre el Valle, Méndez relata, resumidamente, las circunstancias en las que Franco descubrió, en el Valle, el lugar exacto para llevar a cabo su proyecto:

...siempre que se hablaba con el Caudillo del Valle de los Caídos, nos decía que, con anterioridad al final de la contienda, él había presentido el lugar donde habría de construirse el gran monumento que conmemorara la Cruzada que sería frontera entre dos épocas...Reservaba para este fin los donativos que durante la guerra le hicieron los españoles y que no fueron empleados durante la misma.⁵⁹⁵

⁵⁹⁵ Diego Méndez, *El Valle de los Caídos...*, págs 15 y 16. El subrayado es nuestro.

Menciona el arquitecto, en este párrafo, la fuente inicial de financiación empleada en la construcción, tema de controversia, también este, sobre el que se ha especulado a lo largo de los últimos años, desde las campañas contra el monumento. Es este otro de los aspectos sobre los que el APRM conserva documentación concluyente, avalando las palabras de Méndez, como también hemos encontrado abundante documentación sobre otra de las principales fuentes de recursos empleados por el COMNC; los sorteos de la lotería nacional asignados a este mismo fin, recogidos en este trabajo.

Volviendo a las motivaciones de la elección del emplazamiento, Méndez recoge esa premonición de Franco como causa determinante de la misma, para dejarlo todavía más claro, en el siguiente párrafo:

El sabía que el sitio estaba en la sierra del Guadarrama y, viva en su mente la topografía soñada, ya había soñado lo que habría de ser el monumento...Siguiendo, entre pinos un camino a la derecha, se alzaba un hermoso risco. Las rocas se amontonaban, encaramándose hacia la cumbre, en ansias de paisaje abierto. <Altar Mayor> era, en los mapas, el nombre del cerro de granito...Creyeron haber encontrado el sitio.

Más, al divisarlo completo desde lo alto, vieron que, hacia el oeste, se erguía otro risco más elevado y majestoso que el <Altar Mayor>: el <Risco de la Nava>...por fin había encontrado el lugar buscado, cuya existencia <había presentido>.⁵⁹⁶

Respecto a la expropiación de la finca, encontramos, en el APRM, un documento, de 1940, que da cuenta de su tramitación, así como del pago de, al menos, una parte de los gastos de la misma, a partir de los fondos acumulados por la Suscripción Nacional, abierta para la construcción del MNC. Lo firma el Subsecretario de Presidencia del Gobierno, y se dirige al presidente de dicha Suscripción Nacional, Pedro Ortega Baisse:

Ilustrísimo Señor

De conformidad con lo prevenido en el artículo 2º del Decreto de esta Presidencia, fecha 1º de Abril último, ruego a V.I, ponga a disposición de esta Subsecretaría la cantidad de VEINTE MIL pesetas (20.000 pesetas) para atender a gastos originados por la expropiación

⁵⁹⁶ Diego Méndez, *El Valle de los Caídos...*, pág. 16.

que se está llevando a cabo de la finca denominada Cuelgamuros en la que ha de erigirse el monumento conmemorativo a los caídos de nuestra Cruzada.

D .g .a .V. I. muchos años

Madrid, 4 de Julio de 1940

El Subsecretario [Valentín Galarza].⁵⁹⁷

Grapado al anterior documento, se conserva un recibo por el que Presidencia del Gobierno reconoce haber recibido el mencionado importe de 20.000 pesetas para cubrir los gastos referidos:

He recibido del Ilmo. Señor Coronel de Estado Mayor, Don Pedro Ortega Baisse, Presidente de la Suscripción Nacional, la cantidad de VEINTE MIL pesetas para atender a gastos originados por la expropiación que se está llevando a cabo de la finca denominada Cuelgamuros en la que ha de erigirse el monumento conmemorativo a los caídos de nuestra Cruzada

Madrid, 13 de Julio de 1940

EL HABILITADO⁵⁹⁸

En la misma caja se conserva un ejemplar del periódico *Informaciones*, del viernes 12 de Julio de aquel año, en cuya portada dice en titulares: *Pétain. Jefe del Estado francés. Lebrun le ha cedido los poderes*, que nos recuerda el marco histórico en el que se comenzarían las obras. En su página 3, se lee un *ANUNCIO*:

Expropiaciones. Término de San Lorenzo de El Escorial.

Fijada definitivamente, la relación de propietarios interesados en la expropiación que ha de hacerse...en la finca de Cuelgamuros, término municipal de San Lorenzo de El Escorial de esta provincia, constituida por los herederos de don Gabriel Padierna de Villapadierna

⁵⁹⁷ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6613.

⁵⁹⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6613.

(marqués de Muñiz), exclusivamente bajo la administración judicial de don Santiago Fernández, se publica para que puedan reclamar...el día 29 de Julio a las diez de la mañana, hora en que, en dicha finca. Ha de levantarse el acta previa de la ocupación.

*Lo que se publica en cumplimiento del artículo 3º de la ley del 7 de Octubre de 1939.*⁵⁹⁹

Véase lo cercano de la disposición legal que regula la expropiación con el final de la guerra, como también llama la atención, -al estudiar la documentación conservada en la misma caja- la premura con la que se acometieron las primeras obras para poder empezar la construcción del Monumento, ya que, el 25 de Mayo de 1940, se había enviado al Cuerpo Nacional de Ingenieros, la relación de los jornales devengados por un maquinista y un fogonero, entre los días 25 y 31 de Marzo, con motivo de la consolidación de la pista militar del Kilómetro 8 de la carretera de El Escorial a Guadarrama, al Risco de La Nava. Para Franco, el Monumento era una prioridad ya en 1940, cuando acababa de terminar la guerra y comenzaba su gestión en la Jefatura del Estado. Es absurdo pensar que estuviera pensando en aquellos momentos en levantarse un grandioso enterramiento, como han venido sosteniendo los enemigos del Valle. También se ha dicho que la expropiación de Cuelgamuros fue tan simbólica que no pasó de una peseta la cantidad abonada a sus propietarios, lo que habría representado, por supuesto, un verdadero latrocinio. Otro de los documentos conservado en el APRM, demuestra que ese no es más que otro mito urdido por sus adversarios para transmitir una imagen negativa del Valle en cualquier aspecto que se considere.

Se trata de los documentos que demuestran que, ya en Diciembre de 1940, la Suscripción Nacional había desembolsado trescientas mil pesetas para atender a los gastos de la expropiación:

Ministerio de Hacienda

Suscripción Nacional

Negociado Central

Burgos, 19 de Diciembre de 1940

Sr. Habilitado de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno Nacional

Madrid

⁵⁹⁹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6613. El subrayado es nuestro.

Estimado amigo y compañero: Con esta fecha se han remitido a la c/c que tiene Vd abierta en el Banco de España (Habilitado de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno Nacional) TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000,00) para atenciones de la expropiación de la finca titulada Cuelgamuros, según orden que he recibo hoy por teléfono de mi Coronel Don Pedro Ortega, rogándole tenga a bien remitirme recibo de dicha cantidad a los efectos de contabilidad.

Con este motivo, se repite de Vd afmo. amigo y compañero

q. e. s. m.

Francisco López

Comandante de Infantería

23-12-1940.⁶⁰⁰

Grapado al documento anterior, se conserva el recibo, de la misma fecha, de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, manifestando haber recibido, de la Suscripción Nacional, la referida cantidad de 300.000 pesetas, destinada a <atenciones> de la expropiación de la finca Cuelgamuros, lo que no significa que ese fuera el importe total de la misma., sino tal solo que se destinará a esa finalidad.

En cualquier caso, los titulares, o parte de ellos, de aquel pro-indiviso, -los herederos de Manuela y Gabriel Padierna de Villapadierna- recurrieron la cantidad fijada por el justiprecio determinado por el Gobernador Civil de Madrid, a partir de la valoración realizada por el ingeniero de montes, Federico Blein Zaragoza, nombrado perito tasador por la Administración.

El abogado Jefe de Personal de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, respalda al ingeniero, manifestando que ha realizado su trabajo <con suma diligencia y competencia técnica>.⁶⁰¹ Entendemos que debió llegarse a un acuerdo final en cuanto al justiprecio de la expropiación ya que el siguiente documento así lo dice, al referirse a los salarios de los guardas de la finca que correrán, a partir de la fecha por cuenta del Estado:

Con fecha 16 de Abril último, se dijo por esta Subsecretaría [de Presidencia del Gobierno] a esa Dirección General [de Arquitectura], lo que sigue:

⁶⁰⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6613.

⁶⁰¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6613.

Habiendo abonado a la representación de la propiedad de la finca Cuelgamuros, en 2 del actual, la indemnización acordada por la expropiación de la misma, debe quedar a cargo del Estado el pago de los salarios devengados por los Guardas de la mencionada finca...⁶⁰²

Los guardas –uno de los cuales era Cecilio Jara, del que se conserva documentación y larga memoria en el Valle- percibían, por cierto, en 1941, un salario de 200 pesetas mensuales, algo menos que los penados que allí empezaron a redimir sus condenas dos años después.

Concluyendo; fuera cual fuera el acuerdo, aunque la cantidad de la indemnización no hubiera superado las 300.000 pesetas ya abonadas en cuenta con ese fin, no podríamos hablar de una expropiación realizada por un valor simbólico. En 1940, ese dinero constituía un capital nada despreciable.

Pero, además, en la Memoria elaborada por el Consejero-Interventor del COMNC, en mayo de 1954, donde se desglosan, como veremos, todas las cuentas de las obras hasta aquella fecha, figura en el apartado <Expropiación finca>, la cantidad de 645.282,95 pesetas y céntimos que es la definitiva. Luego se duplicó la cifra que ya se había abonado en 1940, sin que podamos determinar en qué momento se efectuó el pago por la diferencia.⁶⁰³ En el APRM, se conserva el libro de <Cuentas de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos en Cuelgamuros> de 1940 a 1947, donde figuran, junto a los primeros pagos, las cantidades recibidas de la Suscripción Nacional, por los siguientes conceptos, durante los meses de junio a diciembre de aquel año:

-Junio, 10: Pagado al Teniente Coronel Mayor del Regimiento nº 1 de Ingenieros, por mejora de alimentos, y otros; 3.150,60 pesetas y céntimos. Es de suponer que se refiere a su intervención en los trabajos de accesos a la finca de Cuelgamuros.

- Julio, 13: Pagado al Sr. Director de Arquitectura para gastos de obra en el Monumento; 10.000, 00 pesetas. El mismo día, se registra un pago de 194 pesetas por anuncio de expropiaciones.

- Agosto, 3: Pagado al B. O. de la Provincia, por anuncio de expropiaciones; 41,15 pesetas y céntimos.

⁶⁰² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6613. El subrayado es nuestro.

⁶⁰³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6665; “*Memoria*”.

Durante los meses de octubre, y diciembre, se reciben de la Suscripción Nacional, 400.000 pesetas en total, cantidad a la que se suman las 637.201,67 recibidas en enero del siguiente año.⁶⁰⁴

En el mismo libro se registra el ingreso de 1.330,40 pesetas y céntimos, correspondientes al pago realizado por el arrendatario de los pastos, Manuel Marrón Hevia, en mayo de 1941. Aparece así, otro de los ingresos que se destinarán al pago de las obras; los que procedan de la explotación de la finca de Cuelgamuros, que por el Decreto de 23 de Agosto de 1957, pasaría a ser propiedad de la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos. Constituye así, el decreto, en su artículo 3º -que reproducimos en el este trabajo- una de las fuentes de ingresos de dicha fundación, junto con los procedentes del sorteo de la Lotería Nacional del 5 de mayo, que terminadas las obras, pasaban directamente a la misma, como también establece el citado decreto.

Es este, un aspecto de la cuestión que debería ser revisado, ya que podría esgrimirse por la comunidad benedictina, como base de una reclamación que, considerada con efectos retroactivos, daría lugar no solamente a la recuperación de dichos ingresos sino también al cobro de los atrasos, con sus correspondientes intereses.

La Suscripción Nacional fue cancelada mediante las normas contenidas en el Decreto de 31 de diciembre de 1941, a tal efecto. Posteriormente, el COMNC, se financió, efectivamente, en buena medida, a través de los comentados sorteos extraordinarios de la Lotería Nacional, celebrados el 5 de mayo, como establecía el Decreto de 19 de noviembre de 1952, anticipando el Tesoro las cantidades necesarias.

En la Memoria que eleva al COMNC, el Consejero-Interventor, Eugenio Gómez-Pereira, en diciembre de aquel año, informa de la apertura de una nueva cuenta, relacionada con el acuerdo del Gobierno en cuanto a la financiación del Monumento, a través de dichos sorteos:

Memoria y balance a 31 de Diciembre de 1952 que eleva al Consejo, el Consejero-Interventor D. Eugenio Gómez-Pereira

Anticipo del Tesoro

Cuenta moderna pues su apertura tuvo lugar en el mes de octubre de 1952, en que agotados todos los recursos con que vino contándose para sufragar los cuantiosos gastos de tan ingente obra, se logró un acuerdo ministerial cediendo el Consejo el producto neto del sorteo

⁶⁰⁴ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6658; *cuaderno de Cuentas*.

*especial de la Lotería que se celebra el 5 de mayo y como dicha fecha estaba ya vencida en el pasado año, se nos hizo entrega de 30.000.000 a cuenta, siendo tal cifra la que figura como saldo en la rúbrica a la que nos referimos.*⁶⁰⁵

Este es, exactamente, el origen de dichos ingresos asignados al Consejo, tras pasados posteriormente a la Fundación de la Santa Cruz, pero en el mismo informe se da cuenta del cobro de otras cantidades, contempladas también para la misma finalidad; los donativos, que no fueron despreciables, ya que en aquella fecha, importaban 3.873.850 pesetas.

Se conservan en el APRM, varias peticiones del COMNC al Ministro de Hacienda, solicitando se sirva dar las órdenes oportunas para el ingreso en la cuenta corriente a la vista que el COMNC tenía abierta, a su nombre en el Banco de España, de conformidad con el citado decreto.

En 1956, solicitaba, por ese procedimiento, la cantidad de <SETENTA MILLONES DE PESETAS>, en el escrito del que extractamos la argumentación empleada:

*Ruego a V.E. que, de acuerdo con el Decreto de 19 de Noviembre de 1952, que dispone que el producto neto de los sorteos especiales de la Lotería Nacional que se viene celebrando el día 5 de Mayo en años sucesivos se destine a las obras del Monumento Nacional a los Caídos...*⁶⁰⁶

El 23 de enero de 1960, el Presidente del CMNC se dirige al Ministro de Hacienda, rogándole ingrese en la cuenta corriente abierta a nombre de COMNC, en el Banco de España, la cantidad de 30.000.000 de pesetas a cuenta de dicho sorteo extraordinario, <próximo a agotarse los fondos para subvenir a los gastos ocasionados con motivo de la construcción del Monumento Nacional a los Caídos>.⁶⁰⁷

Todavía, con fecha de salida 8 de Julio de 1965, se conserva un documento del COMNC, dirigido al Ministro de Hacienda, que demuestra que aún en aquel año, se empleaba ese sistema de financiación:

...adjunto tengo el honor de elevar a V.E. copia del acuerdo tomado por la comisión designada por el Consejo de las Obras en el que se determinan las obras en ejecución, con

⁶⁰⁵ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6665; “Memoria y balance al 31 de diciembre de 1952”.

⁶⁰⁶ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6613.

⁶⁰⁷ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6613.

proyectos aprobados y adjudicados... así como el importe total de dichas obras... con cargo al sorteo extraordinario de la Lotería Nacional que se celebra el 5 de Mayo, creado por Decreto de 19 de Noviembre de 1952, cuyos beneficios se aplicarán a la construcción del Monumento Nacional a los Caídos, anticipando el Tesoro las cantidades necesarias.

Dios g.a.V.E. m.a.

*Madrid, 2 de Julio de 1965*⁶⁰⁸

Comparando el texto de este escrito con el de nueve años atrás, se comprueba que, sin lugar a dudas, los sorteos extraordinarios del 5 de mayo, se habían convertido en fuente principal de financiación de las obras del Valle, y el COMNC, recurría a este sistema empleando casi las mismas palabras, como cumplimentando lo que parece haber sido un mero trámite.

Como veremos, en el siguiente punto, el Decreto Ley de 23 de Agosto de 1957 recoge lo dispuesto por el Decreto de 19 de Noviembre de 1952, -los ingresos del sorteo de la Lotería Nacional de 5 de mayo- como una de las dotaciones de la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, en su artículo 3º.

La cuenta del Banco de España a la que no hemos venido refiriendo, se abrió por orden del Ministro de la Gobernación al Gobernador del Banco de España, en Enero de 1942, como certifica la carta por la que se transmite dicha orden, conservada en el APRM:

Ilmo Sr. [Gobernador del Banco de España]

Precisando el Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos disponer de una cuenta corriente en el Banco de España, para atenciones de las obras...

Encarezco de V.E. dé las órdenes oportunas para que sea abierta una cuenta a nombre del Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos y en forma que puedan ser realizados fondos con solamente dos firmas de las cuatro que se registran en este oficio.

Dios guarde a V. E. muchos años.

*Madrid, 16 de Enero de 1942*⁶⁰⁹

Firman el oficio, Valentín Galarza, Pedro Muguruza, Luis Carrero Blanco, y Antonio de Mesa.

Se realizaba el oficio, conforme a las instrucciones que, días antes, remitía a Valentín Galarza, el Subgobernador del Banco de España, siendo clausurada dicha cuenta, 24 años más tarde,

⁶⁰⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6613. El subrayado es nuestro.

⁶⁰⁹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6615, carpeta *Banco de España*.

cuando, ya en 1967, traspasa el COMNC a la Fundación Valle de los Caídos, todos los servicios, derechos, fondos y bienes que prevenía el decreto de disolución del COMNC, quedando constancia de toda la tramitación en la misma caja del APRM en la que se conserva el oficio comentado en el párrafo anterior.

Trataremos con detalle, algunos de estos aspectos de la financiación de las obras, al analizar el balance, presentado en 1959, por el Consejero Gómez-Pereira.

2. Los decretos fundacionales: El Decreto de 1 de Abril de 1940.

En el primer aniversario del final de la Guerra Civil, dispone este primer decreto, se alcen Basílica, Monasterio y Cuartel de Juventudes, en la finca de Cuelgamuros. La finalidad de dichas obras era, según el decreto:

[...] perpetuar la memoria de nuestra gloriosa Cruzada [...]

*[...] Artículo 1º. Con objeto de perpetuar la memoria de los que cayeron [...] se elige como lugar de su reposo [...] la finca [...] conocida hasta hoy con el nombre de Cuelgamuros, declarándose de urgente ejecución las obras necesarias al efecto [...]*⁶¹⁰

Se refiere el Decreto a *los que cayeron* sin excluir a los del bando republicano, aunque se refiera a la Guerra Civil como Cruzada.

Se ha publicado repetidamente que el Valle de los Caídos no era un monumento a todos los caídos, pero, si en éste primer decreto no lo dice expresamente, diecisiete años mas tarde, una segunda disposición demuestra una clara voluntad de que sea así, y así se considere a partir de entonces:

3. El Decreto-Ley de 23 de Agosto de 1957. El monumento a todos los caídos, y los designios de Franco; el Centro de Estudios Sociales.

Este segundo decreto tiene una importancia capital a la hora de trazar la historia del Valle, y conocer la verdadera finalidad del monumento, en los planes de quien concibió el proyecto y lo llevó a cabo. Es desconcertante, por no calificarlo de otro modo, que la Comisión de Expertos nombrada por el Gobierno de Rodríguez Zapatero, supuestamente, para tratar de

⁶¹⁰ Decreto de 1 de Abril de 1940.

buscarle una “nueva” finalidad o simbolismo al Monumento, haya llegado a la conclusión de que debería respetarse, literalmente, el espíritu de este decreto, dado por Franco hace más de medio siglo; es decir, que el Valle de los Caídos, “debería” convertirse en el Monumento a los de uno y otro bando, tal y como ya establecía aquella disposición –y con fuerza de ley- en 1957. Cabe preguntarse si los supuestos expertos lo desconocen, como parece desprenderse de su dictamen, en cuyo caso, de ningún modo se les puede considerar tales.

El decreto en cuestión establece, y es importante destacar cada párrafo, empezando por este primero:

[...] el sagrado deber de honrar a nuestros héroes y nuestros mártires ha de ir siempre acompañado del sentimiento de perdón que impone el mensaje evangélico.

Además los lustros de paz que han seguido a la Victoria han visto el desarrollo de una política guiada por el más elevado sentido de unidad y hermandad entre españoles.

Este ha de ser, en consecuencia, el Monumento a todos los Caídos, sobre cuyo sacrificio triunfen los brazos pacificadores de la Cruz.⁶¹¹

No se trata de una simple declaración verbal de Franco sobre la cuestión de a quien debe honrarse en el Valle, sino que quiso dejarlo bien claro en un Decreto-Ley; el Monumento se levantaba a todos los Caídos. Ésta es la prueba irrefutable, escrita, firmada y con rango de ley de las intenciones de su autor, por lo que aportamos su texto íntegro, en el Apéndice Documental:⁶¹²

A partir de entonces no tiene sentido especular acerca de si el Valle se levantó con una u otra finalidad o a quienes se pretendía rendir allí homenaje; no se sostiene el supuesto espíritu de revancha ni mucho menos de advertencia amenazante sobre los vencidos que se ha querido ver en el Valle de los Caídos, como vimos en el estado de la cuestión, como también resulta ridículo pretender otorgarle ex –novo, un alcance simbólico que ya tenía, insistimos, desde la promulgación de este decreto como se desprende de su lectura. Incluso, de la más superficial. ¿No se molestaron en hacerlo los integrantes de la llamada Comisión de Expertos?

La confirmación de que fue el espíritu de reconciliación lo que animaba a Franco, vino poco después, por medio de la entrevista celebrada entre el entonces Jefe del Estado y su primo, el Teniente General Franco y Salgado Araujo, publicada por éste último en sus Memorias (*Mis*

⁶¹¹ Decreto-Ley de 23 de Agosto de 1957.

⁶¹² Véase Apéndice Documental.

conversaciones privadas con Franco) y citada por Ricardo de La Cierva, en una de sus obras reseñadas, parte de nuestra bibliografía. Tuvo lugar en los siguientes términos:

<Hablamos después [Franco y su primo] del Valle de los Caídos y le digo que en algunos sectores había sentido mal que se pudiera enterrar en la cripta lo mismo los que cayeron defendiendo la Cruzada que los rojos, que para eso aquellos están bien donde están. Y que también había oído elogios suyos diciendo que estaba inspirado por la Iglesia Católica. Franco me dice:

En efecto es verdad que ha habido alguna insinuación muy correcta sobre el olvido de la procedencia de bandos en los muertos católicos. Me parece bien, pues hubo muchos en el bando rojo que lucharon porque creían cumplir un deber con la república, y otros por haber sido movilizados forzosamente. El monumento no se hizo para seguir dividiendo a los españoles en dos bandos irreconciliables. Se hizo, y esa fue siempre mi intención, como recuerdo de una victoria sobre el comunismo que trataba de dominar a España. Así se justifica mi deseo de que se pueda enterrar a los caídos católicos de los dos bandos.

Nosotros no luchamos contra un régimen republicano, luchamos por frenar la anarquía que reinaba en España y que sin remedio conducía a una dictadura comunista. Con el alzamiento del Ejército y la guerra se cortó el paso al comunismo.⁶¹³

No haría falta insistir en ello, pero nos parece oportuno añadir a la disposición legal, las palabras del propio Franco, así como su exposición de las causas de la Guerra Civil, que difícilmente puede rebatirse: el ejército no se alzaba contra <un régimen republicano> sino contra el comunismo que, a través del Frente Popular había iniciado ya una revolución marxista en España con el imprescindible y decidido apoyo del PSOE que seguía las instrucciones de la Komintern.; no hay que olvidarlo. El bloque comunista se desplomó sin necesidad de que nadie lo atacara, hace más de veinte años, pero tiene herederos ideológicos dispuestos a reivindicar su memoria histórica aunque sea construyendo una historia totalmente ficticia.

Seguimos estudiando el Decreto-Ley de 23 de Agosto de 1957, en otro de sus puntos fundamentales: la constitución de la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, cuyos fines serán:

⁶¹³ Ricardo de la Cierva, *113.178 caídos por Dios y por España...*, pág. 376.

[...] rogar a Dios por las almas de los muertos [...] y laborar por el conocimiento e implantación de la paz [...] sobre la base de la Justicia social cristiana.

En su artículo 2º establece:

La fundación tendrá plena personalidad jurídica para administrar sus bienes con la [...] limitación de que las rentas habrán de ser invertidas necesariamente en los fines fundacionales.

Su patronato y representación corresponde al Jefe del Estado. Este Patronato [...] queda integrado en el Patrimonio Nacional.

Es importante destacar que el artículo 3º dota a la Fundación con tres fuentes de ingresos:

- a) *El Valle de Cuelgamuros, con todos sus edificios, terrenos y derechos accesorios.*
- b) *Los beneficios de la Lotería de 5 de Mayo.*
- c) *Aportaciones o donativos.*⁶¹⁴

En cuanto a los ingresos del sorteo de Lotería de 5 de Mayo, el Decreto no crea sino que prorroga o confirma lo que ya se había establecido, como vimos, en el punto anterior, cuatro años atrás, por el Decreto de 19 de Noviembre de 1952. Así seguirá siendo, indefinidamente, una vez acabadas las obras, al no haberse derogado dicho decreto fundacional. Es importante destacar –como hacíamos en el capítulo anterior– que tanto los ingresos producidos por la finca de Cuelgamuros, como los procedentes de dicho sorteo de lotería, nunca han dejado de corresponder, en buena ley, a la Fundación de la Santa Cruz, por lo que, al no haber sido percibidos por la misma, constituyen una considerable deuda que el Estado español tiene contraída con el patronato que la preside, integrado en Patrimonio Nacional. Dichos ingresos, por último, deben invertirse <necesariamente> en los fines fundacionales, cumplidos exclusivamente por la comunidad benedictina, desde su instalación hasta la fecha, como se desprende del mismo texto fundacional, que reproducimos, parcialmente, a continuación:

El artículo 5º se refiere al establecimiento de la abadía benedictina de la Santa Cruz del Valle de los Caídos:

⁶¹⁴ Decreto-Ley de 23 de Agosto de 1957.

El Patronato de la Fundación concertará con la Abadía benedictina de Silos el establecimiento en el Valle de Cuelgamuros [...] de una Abadía benedictina de la Santa Cruz del Valle de los Caídos [...] que deberá tener el carácter de Abadía independiente [...]

La nueva Abadía habrá de asumir las siguientes obligaciones:

- a) Mantener el culto con todo el esplendor que la Iglesia recomienda [...]*
- b) Dirigir y adiestrar una escolanía que contribuya a la mayor solemnidad de las funciones litúrgicas [...]*
- c) Dirigir el Centro de Estudios Sociales con su Biblioteca, publicaciones, becarios y pensionados.*
- d) Seguir al día la evolución del pensamiento social en el mundo, su legislación y realizaciones.*
- e) Recopilar la doctrina de los Pontífices y pensadores católicos sobre la materia.*
- f) Mantener al día una biblioteca especializada en materia religiosa y católico-social y llevar a cabo la redacción y en su caso la divulgación de aquellos trabajos que sobre materias sociales realice el propio Centro.*
- g) Celebrar en sus locales tandas de ejercicios espirituales especialmente dedicados a fomentar el cumplimiento de los deberes sociales por los patronos, técnicos de empresas y obreros.*
- h) Preparar aquellos trabajos e informes que, en orden a los problemas sociales les encargue el Patronato [...]*

Para el régimen del Centro de Estudios se constituirá una Junta integrada por los Ministros [...] de la Presidencia, Justicia, Educación Nacional y Trabajo, Obispo de

Madrid-Alcalá, dos Prelados designados por la Conferencia de Metropolitanos, el Abad del Monasterio y otras personas que pueda nombrar el Patronato [...] ⁶¹⁵

Analizamos éste artículo 5, el más extenso del Decreto-Ley, por lo revelador de su texto.

Establecía, en primer lugar, las bases del acuerdo con el Monasterio de Silos para la fundación, en el Valle, de una nueva Abadía benedictina que se ocupara del culto y de la Escolanía, prevista para dar mayor solemnidad a las funciones litúrgicas.

Ambos fines los sigue cumpliendo la comunidad benedictina, pero daba forma, también, a uno de los primeros proyectos que Franco relacionó con la fundación del Valle de los Caídos y es mucho menos conocido que los anteriores: la creación del Centro de Estudios Sociales,⁶¹⁶ cuyos cometidos y funcionamiento regula detalladamente.

Respecto al papel atribuido a este Centro, resulta del mayor interés incluir el relato que, sobre dicha realización y sus orígenes, nos ofreció el Abad de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, Dom Anselmo Álvarez Navarrete.⁶¹⁷ Para Franco, según su testimonio, los estudios sociales tuvieron prioridad sobre los aspectos del culto, a la hora de decidir la orden religiosa que debería instalarse en el Valle, realizando gestiones con los jesuitas, para, posteriormente, plantearse la conveniencia de establecer allí dos órdenes diferentes; una para cada cometido. El Valle de los Caídos debía ser el centro de una renovación social tendente a evitar los enfrentamientos y desigualdades que provocaron la guerra, como establece, claramente, el decreto fundacional. Ya durante la Revolución de Asturias, de 1934, había estudiado las organizaciones sindicales y sus proyectos, examinando sus archivos incautados. Le llama la atención el número de publicaciones que manejaban a diario a fin de conocer la evolución, en toda Europa, de las cuestiones sociales. Había que aprender esta lección de la izquierda, para darle al problema una respuesta cristiana. Solo así podría alcanzarse una definitiva estabilidad social.

También pensó, en principio, para organizar el CES, en Ángel Herrera Oria por su proyección hacia los temas sociales, pidiendo su asesoramiento incluso en cuanto a las órdenes religiosas que debieran ocuparse de cada cometido. Es Herrera quien le hace ver la inviabilidad del proyecto, por los conflictos que podrían surgir entre las dos comunidades.

⁶¹⁵ Decreto-Ley de 23 de Agosto de 1957.

⁶¹⁶ En adelante, CES.

⁶¹⁷ Testimonio recogido por el autor de este trabajo, el 30 de noviembre de 2005, en la Abadía de la Santa Cruz del Valle de los Caídos.

Se trataba, en definitiva, de estudiar, y divulgar la doctrina social de la Iglesia, como el mejor medio de impedir que volvieran a darse situaciones como las anteriores a la guerra. El reto principal del régimen era restablecer el equilibrio, y su gran obra, la creación de una clase media, mayoritaria, que lo hiciera permanente.

Por la documentación del APRM, vemos que en la década de los sesenta tenía tal vitalidad que se proyectaba su ampliación, a gran escala. El Arquitecto-Director, Diego Méndez, se dirige al Ministro de la Gobernación, Presidente del COMNC, exponiéndole sus proyectos al respecto, adjuntándole el escrito del Ministro de Justicia explicando la necesidad de ampliar las instalaciones existentes para dar cabida a los nuevos servicios de enseñanza y alojamiento que consideran necesario instalar en la Hospedería, aneja al Centro de Estudios Sociales:

Excmo. Señor,

Tengo el honor de elevar a V.E. el adjunto escrito del Excmo. Sr. Ministro de Justicia, Presidente de la Junta el adjunto escrito del Excmo. Señor Ministro de justicia, Presidente de la Junta Rectora del Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos

... Como observará V.E. por el croquis que se acompaña al escrito, se proyecta cerrar con un patio, edificando dos nuevas naves en el ala norte del edificio de la Hospedería, de acuerdo con una idea que fue sugerida por mi antecesor en las obras del Valle.

Lo que tengo el honor de elevar a V.E....

*Madrid, 18 de Enero de 1966*⁶¹⁸

Lo primero que llama la atención es la importancia que el cumplimiento de los fines fundacionales del Valle tenía para Franco, como prueba el hecho de que tanto el presidente del COMNC como el del CES, fueran ministros de su gobierno, pero también el auge que dicho Centro adquiriría a mediados de los sesenta. Tanto como para proyectar una ampliación de tal envergadura, que, según la documentación estudiada, no solamente se aprobó, sino que fue acometida meses más tarde.

En noviembre del mismo año, era el Ministro de Justicia, en su calidad de Presidente de la Junta Rectora del CES, quien se dirigía al de la Gobernación, como Presidente que era del COMNC, para solicitar se lleven a cabo las obras necesarias para garantizar el suministro de

⁶¹⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6613.

agua, en los meses de verano, a las instalaciones del CES, dado el progresivo aumento de sus <alumnos>, así como el que se pudieran celebrar, con normalidad, los cursos de la Organización Sindical, explicando:

...el caudal ha de abastecer a la Abadía, la Hospedería, a los alumnos del Centro, que, además, aumentan progresivamente...al mismo tiempo que se suspendían varios cursos de la Organización Sindical.

Por ello ruego encarecidamente a V.E. que se realicen las obras necesarias...teniendo en cuenta incluso el crecimiento previsible del número de alumnos, dada la aceptación que tienen los cursos allí establecidos...

Madrid, 16 de Noviembre de 1966

El Ministro de Justicia,

*Presidente de la Junta Rectora del Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos*⁶¹⁹

Avalando la necesidad de ampliación que experimentaba el CES, días más tarde, el propio Ministro de Justicia, Presidente de la Junta Rectora de dicho Centro, se dirige al Presidente del COMNC, dando cuenta del progresivo aumento del número de alumnos, así como del satisfactorio desarrollo de los cursos del Instituto de Ciencias Sociales que se venían celebrando en el Valle de los Caídos, lo que <exige una ampliación de los locales>, y propone dos alternativas:

1ª De conformidad con la indicación del servicio de Arquitectura del Valle de los Caídos [se refiere al informe de Diego Méndez] se podría completar con dos naves que cerraran en patio el ala norte del edificio de la Hospedería. La planta baja se atizaría para aulas y seminarios con los despachos y servicios correspondientes...

*2ª Cabe también una solución alternativa como segunda fase del plan: la construcción de un edificio como Colegio Mayor Residencia para 150 alumnos en zona separada del conjunto monumental aunque próximo a él...*⁶²⁰

Los fines del CES, parte esencial del proyecto, se venían cumpliendo, como prueban estos documentos, de manera más que satisfactoria, a pesar de las dificultades de aprovisionamiento de agua, en los meses de verano, u otras cuestiones accidentales, pero lo significativo era que

⁶¹⁹ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6613.

⁶²⁰ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6615. Expediente: Patronato de la Santa Cruz.

se estuvieran proyectando tales ampliaciones, en vista de los logros conseguidos, incluyendo la construcción de un gran colegio mayor.

A esos fines, cumplidos por el Centro, durante más de veinte años, como vemos, se les daban, en el proyecto inicial, tanta importancia como que se veía en su cumplimiento, el remedio para evitar, en el futuro, holocaustos como los que originaron las miles de víctimas cuya memoria se honraría en el mismo conjunto monumental, El decreto de 1957, lo decía muy claramente; la doctrina social de la Iglesia, aplicada a las relaciones laborales, habría de ser el principal instrumento del Estado, para evitar las situaciones de injusticia que contribuyeron al caos social que motivó la guerra.

Cinco años después de la muerte de Franco, se le retiraba, al Centro de Estudios Sociales, la subvención oficial que hacía posible su mantenimiento. El proceso, abierto por un gobierno de la UCD, -el de Leopoldo Calvo-Sotelo, concretamente- culminaba en 1982, pocas semanas después de la victoria socialista en las urnas. El hecho pasó entonces casi desapercibido, pero el Valle perdía la posibilidad de mantener uno de sus fines fundacionales, que los benedictinos habían cumplido hasta entonces escrupulosamente. Empezaba, solapadamente, el asedio al Valle de los Caídos, convertido, durante los últimos años, en un asalto en toda regla. A causa de una cuestión política, se clausuraba un centro que representaba un caso, único en España, de proyecto de aplicación práctica de la doctrina social católica a las relaciones laborales. Ya desde la transición, se empezaba a borrar todo vestigio del franquismo, incluso a costa de sacrificar instituciones tan respetables como ésta.

Del Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos solo se conservan su magnífica biblioteca y las publicaciones que dan fe de su brillante trayectoria.

En cuanto a la cuestión de los ingresos transferidos, al finalizar las obras, a la Fundación de la Santa Cruz, que comentamos más arriba, volveremos a tratarlo en el siguiente punto, al hablar de la disolución del Consejo de las Obras, y sus consecuencias jurídicas.

4. El Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos.

Volviendo al Decreto-Ley de 23 de Agosto de 1957, nos detenemos en su artículo 8 que se refiere al Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos:

*El Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos, a medida que termine la construcción de cada edificio [...] procederá a efectuar su entrega [...] a la Fundación representada por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.*⁶²¹

Este organismo, el Consejo de las Obras⁶²² se había creado por Decreto de 31 de julio de 1941 (BOE 6 de Agosto de 1941), que dispone:

[...] es llegado el momento de impulsar decididamente la obra para coronar su término en el menor plazo posible, creando un órgano de dirección con la autoridad y autonomía [...] necesarias para solventar todas las dificultades [...]

Artículo 1º

Dependiendo de la Presidencia del Gobierno se crea el Consejo de las Obras del Monumento a los Caídos que con personalidad jurídica tenga la misión de realizar los proyectos aprobados en el mínimo tiempo posible [...]

Artículo 2º

El Consejo estará constituido por:

El Ministro de la Gobernación que será el Presidente del mismo.

El Subsecretario de la Presidencia como Vicepresidente.

Don Pedro Muguruza, actual Director General de Arquitectura, en calidad de Consejero Delegado.

*El Marqués de Lozoya, Director General de Bellas Artes [...]*⁶²³

Por el informe redactado por este organismo, conocemos el estado exacto de las obras en el momento de llegar allí los penados, en 1943:⁶²⁴

Marcha de las obras

⁶²¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6623.

⁶²² En adelante, COMNC.

⁶²³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6623.

⁶²⁴ Véase Memoria/Resumen de la labor realizada durante el año 1943...APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6665; “*Memoria*”.

CRIPTA

Totalmente acabadas las galerías de avance en toda su longitud, incluso en los brazos de la Cruz...

EXEDRA

Se iniciaron las obras de cimentación de los muros del trasdos de la Exedra en el ángulo izquierdo...

MONASTERIO

En el mes de mayo se replanteó el Monasterio, iniciándose simultáneamente la apertura de la zanja de cimentación con la instalación de la Empresa Constructora...

...También está próxima la terminación de la Capilla para el poblado que con el Hospital-Clínica, Vivienda del Capellán y Vivienda para el Médico, puede considerarse como núcleo urbano del poblado obrero.⁶²⁵

En tres años, se había avanzado más de lo que cabía esperar dadas las circunstancias, pero ya se veía venir que serían unas obras de muy larga duración. El monasterio, por ejemplo, solo estaba en fase de cimentación.

De todas formas, la información proporcionada por este informe es muy superficial, siendo ampliada por otro documento de ese mismo año, conservado en la misma carpeta.

Por este último sabemos que, en la Cripta, se había realizado toda la perforación del túnel de avance, en una profundidad de 250 metros.

Se había decidido, ya entonces, no labrar la piedra interior por su dureza que hubiera retrasado la obra, aumentando considerablemente su coste. Además, se consideró que al no hacerlo, dejándola <en tosco>, se conseguía un efecto <mucho más dramático>.

Se pensaba que para el 1º de abril –aniversario del final de la Guerra, y también del inicio de las obras- podría habilitarse una parte de la cripta, para celebrarse allí una Misa, en un espacio que daría ya cabida a más de mil personas.

Se estaba practicando también un <pozo> para construir la escalera para subir hasta la explanada posterior al monasterio, del que aparte de la cimentación de la que informaba el

⁶²⁵ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6665; “Memoria”.

anterior documento, se comenzaba a elevar muros con la dificultad del drenaje, que obligaba a canalizar su perímetro. Se había decidido construir, frente al mismo, un estanque que recogiera las aguas que se estancaban en aquella parte del monte.

Por último, se preparaba un concurso entre las constructoras que habían conseguido las contratas, para adjudicar a una de ellas, la ejecución del Vía Crucis.

Estas eran las obras que se encontraron los penados a su llegada, según los informes del COMNC.

A éste organismo debemos referirnos frecuentemente por ser el que organizaba, como era su objetivo, todo lo relativo a las obras y por su relación con las contratas que las llevaron a cabo. Especial interés tiene toda la documentación generada por las comunicaciones mensuales que dichas contratas debían hacer a efectos del suministro de víveres que pasaba por el Consejo, gracias a la que podemos conocer, como veremos, aspectos tan importantes como el número de trabajadores en un momento dado, así como la proporción entre libres y penados, y la alimentación de los mismos.

Una vez informado por las contratas, al COMNC correspondía trasladar dicha información al Gobernador Civil-Jefe de Abastecimientos de Madrid, solicitando, cada mes, los víveres necesarios. Como ejemplo de dichos escritos, extractamos el relativo a noviembre de 1948:

...remitiéndole [al Jefe de Abastecimientos] las relaciones de personal obrero que durante el presente mes de Noviembre trabajará en las obras del Monumento Nacional a los Caídos...para [simplificar] la labor de este Consejo [solicita] que los vales relativos al suministro de víveres sean facilitados en los siguientes cuatro grupos y en cantidades proporcionales al número de obreros de cada Empresa:

<i>San Román.....</i>	<i>443 raciones</i>
<i>Banús.....</i>	<i>368 “</i>
<i>Molán.....</i>	<i>312 “</i>
<i>Rodríguez.....</i>	<i>155 “</i>
<i>Total.....</i>	<i>1278 “</i>

*El Consejero Gerente 5 de Noviembre de 1948*⁶²⁶

⁶²⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta de “Comisaría”.

Gracias a estas solicitudes, hemos conseguido establecer, de forma aproximada, el número total de trabajadores empleados en las obras a través de los años, así como su distribución por empresas, y, en ocasiones, la proporción entre libres y penados en algunas de ellas, como veremos.

Dentro del Consejo se distinguían tres niveles distintos: Gerencia, Oficina Técnica (arquitectos y aparejadores, entre otros cargos) y Personal Diverso. En éste último apartado encontramos los nombres del maestro, don Gonzalo de Córdoba, el doctor Lausín y el practicante, don Luis Orejas, los tres antiguos penados, que entrevistó Sueiro, y que trataremos repetidamente.

Por la documentación del APRM, conocemos la constitución del COMNC, en diciembre de 1961:

- Presidente: Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.
- Vicepresidente: Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia.
- Consejero Gerente: D. Antonio de Mesa y Ruiz - Mateos.
- Arquitecto Director: D. Diego Méndez González.
- Consejero Interventor: D. Eugenio Gómez-Pereira y Ranz.
- Consejeros:
 - Director General de Arquitectura.
 - Director General de Bellas Artes.
 - D. José de Corral Saiz, (Secretario del Consejo de Administración del INI)
 - D. Jaime Oliver Sacristán (Abogado del Estado)
 - D. Jesús Iribas de Miguel (Ingeniero de Caminos).⁶²⁷

Nombres, todos ellos, que, lógicamente encontraremos frecuentemente en la documentación relativa a los obreros del Valle. Sobre todo, los de Antonio de Mesa y Diego Méndez, por su relación cotidiana con ellos. Ambos aparecen, a la vista de las fuentes, como constantes protectores de los trabajadores, incluyendo a los penados.

Según el mismo documento que recoge la composición del Consejo, este se reunía en unas ocho sesiones anuales, dependiendo, lógicamente, de los asuntos a tratar y la urgencia de los mismos.

⁶²⁷ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6613.

Dicho Consejo fue disuelto por Decreto de 5 de Mayo de 1967 (BOE. de 10 de Mayo de 1967), siendo transferidas a la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, sus funciones. Pero ya en 1962 se había tomado el acuerdo, en la sesión celebrada el 22 de enero, de ir entregando al Patronato de la Fundación <las propiedades y construcciones que integran el Monumento Nacional>. Veamos el texto de dicha acta:

*CONSEJO DE LAS OBRAS
DEL
MONUMENTO NACIONAL A LOS CAÍDOS*

ACTA NUM. 94

Sesión del Consejo correspondiente al día 22 de Enero de 1.962

SEÑORES ASISTENTES:

Excmo. Sr. Don Camilo Alonso Vega

Excmo. Sr. Don Luis Carrero Blanco

Excmo. Sr. Don Eugenio Gómez-Pereira y Ranz

Excmo. Sr. Don Diego Méndez y González

Excmo. Sr. Don Fernando Fuertes de Villavicencio

Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel García Lomas y Mata

Ilmo. Sr. Don Gratiliano Nieto Gallo

Ilmo. Sr. Don Salvador Sánchez-Herrera y Calle

Don Jaime Oliver Sacristán

Don Jesús Iribas de Miguel

Don Antonio de Mesa y Ruiz-Mateos

Reunido el Consejo, para la ocasión, en el despacho de su Presidente, el Ministro de la Gobernación, toman los acuerdos recogidos en el Acta, estableciendo el segundo de los mismos, lo siguiente:

En cumplimiento del Decreto de 23 de Agosto de 1957, se irán entregando al Patronato de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, las distintas propiedades y construcciones que integran el

*Monumento Nacional. Para su cumplimiento se designará por el Consejo de las Obras la comisión que en unión de la designada por el Patronato de la Santa Cruz redactarán y firmarán los documentos de entrega y recepción, previo informe y asesoramiento de los Abogados del Consejo y del Patrimonio Nacional.*⁶²⁸

En julio de ese mismo año se produce la entrega de todas las propiedades anejas al MNC tal como había quedado previsto en la sesión cuya acta acabmos de comentar. Una nueva acta de Patrimonio Nacional da cuenta de la entrega en los siguientes términos:

*JEFATURA DEL ESTADO
PATRIMONIO NACIONAL
GERENCIA*

ASUNTO: ACTA DE ENTREGA DE LA FINCA “CUELGAMUROS”, EDIFICIOS Y BIENES MUEBLES, POR EL CONSEJO DE LAS OBRAS DEL MONUMENTO NACIONAL A LOS CAIDOS AL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN DE LA SANTA CRUZ DEL VALLE DE LOS CAIDOS

AL CONSEJO

El día 23 de Junio último, tuvo lugar la firma del Acta de entrega de la finca “Cuelgamuros”, “Gran Cruz Monumental”, “Basílica” y “Bloque de viviendas para empleados y obreros”, levantadas en el Valle de los Caídos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto-Ley de 23 de Agosto de 1957, por el Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos al Patronato de la Santa Cruz del Valle de los Caídos.

Añade el acta que el pasado día 10 (de julio de 1962) se había firmado un acta complementaria, por la que se había recibido <el Monasterio, Escolanía, Hospedería, y “las cinco casas de guarda”, así como el inventario del mobiliario que se guarda en todos los edificios del Valle>.⁶²⁹ También se hace constar que se había pedido una nota detallada de los gastos de conservación de todo este conjunto monumental que venía satisfaciendo hasta

⁶²⁸ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6528; Acta de la sesión de 22 de enero de 1962 del COMNC, acuerdo SEGUNDO. Véase Apéndice Documental.

⁶²⁹ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6528; Acta de Patrimonio Nacional de 12 de julio de 1962. Véase Apéndice Documental.

entonces el COMNC, así como un informe de los fondos con los que se atendían dichos gastos, los cuales ascendían entonces a un total anual superior al millón y medio de pesetas, sin contar <las instalaciones de aire acondicionado ni la conservación de la instalación eléctrica, así como todo lo referente a edificios>. Teniendo en cuenta todo lo dicho, la Gerencia de Patrimonio Nacional formulaba la siguiente propuesta:

*PROPUESTA AL CONSEJO: Teniendo en cuenta que se ha efectuado la entrega definitiva de la finca, Monumento, edificios, mobiliario, etc., y llevando todo ello aparejado los gastos inherentes para su conservación, entretenimiento, etc., procede solicitar que se haga entrega al Patronato de la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, de los ingresos que tiene el Consejo de las Obras, para atender a los cuantiosos gastos que todo ello representa...*⁶³⁰

A la vista de lo tratado en aquella sesión, acto seguido, el Consejo de Patrimonio Nacional acordó solicitar del Ministro de la Gobernación, como Presidente del COMNC, se hiciera entrega a Patrimonio de <las cantidades que por aquel [el COMNC] se vinieran destinando a la conservación y entretenimiento de la finca Cuelgamuros y de cuantas instalaciones y edificaciones existan en aquella, dado que como consecuencia de la entrega efectuada de todo ello al Patrimonio, éste tendrá que atender en lo sucesivo a los expresados gastos de conservación y entretenimiento>.

Hasta aquí, el acta de 13 de julio de 1962 en la que se establecía la obligación asumida por Patrimonio Nacional de ocuparse del mantenimiento del Valle de los Caídos en base a la entrega de unos ingresos que correspondían realmente al Patronato de la Fundación de la Santa Cruz, a causa de la transmisión realizada por el propio COMNC al ir finalizando las obras que los justificaban. Mientras se mantuvo la clara voluntad de que sirvieran en lo sucesivo, como era normal, al mantenimiento del Valle, no se produjeron fricciones. Los problemas llegaron cuando el propio organismo (Patrimonio Nacional) que debía mantenerlo, fue abandonándolo y cerrando sus propias fuentes de ingresos, mediante la solapada y gradual clausura que hemos comentado. Finalmente, como hemos visto también, fue el propio Gobierno quien utilizó al mismo organismo para clausurarlo definitivamente, con los resultados y tensiones que hemos visto. No era eso lo que se había previsto que hiciera Patrimonio sino todo lo contrario. Y tampoco nadie, en 1962, hubiera podido imaginarlo.

⁶³⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6528; Acta del Consejo de Patrimonio Nacional de 12 de julio de 1962. Véase Apéndice Documental.

Continuando con la documentación del APRM, se conserva, en relación también con el COMNC, una carpeta con citaciones a los consejeros, para las sesiones celebradas entre los años 1958 y 1967, figurando como presidente, entre 1959 y 1962, en su calidad de Ministro de la Gobernación, Camilo Alonso Vega. Por ellas, sabemos que dichas sesiones se celebraban normalmente en el despacho del Ministro o en la Sala de Consejos del Patrimonio Nacional del Palacio de Oriente. La última de ellas se celebró el 14 de Junio de 1967, a las 13,15, en el despacho del Ministro, según la citación dirigida al último de sus Consejeros Delegados, Fernando Fuertes de Villavicencio.⁶³¹

En el APRM, se conserva un documento con la relación de disposiciones oficiales que afectaron al COMNC, desde su nacimiento hasta su extinción:

- Decreto 1 de Abril de 1940, disponiendo se alce la Basílica.
- Decreto de 31 de Julio de 1941, creando el propio COMNC.
- Decreto de 31 de Diciembre de 1941, dando normas para cancelar la Suscripción Nacional.
- Decreto de 13 de Octubre de 1941, nombrando Consejero Gerente.
- Decreto de 23 de Marzo de 1946; financiación: Se fijan en 45.000.000 de pesetas las aportaciones anteriores.
- Decreto de 23 de Agosto de 1957, creando la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos.

Todas las disposiciones posteriores se refieren ya a la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, y por tanto no guardan ya relación con el Consejo que fue creado para realizar las obras de la construcción. Dicha relación se efectúa en diciembre de 1961, y recoge los nombres de los componentes del COMNC.⁶³² Del Consejo, se conservan liquidaciones al Instituto Nacional de Previsión, –del Ministerio de Trabajo, Dirección de Subsidios y Seguros Unificados- figurando como empresa a la que le correspondía pagar un 9% de Seguros Sociales sobre los salarios de sus empleados, además de un 2% por la Cuota Sindical más un 10% de <recargo>, en Noviembre de 1953. Las cuotas del Seguro de Enfermedad representaban un 20% del recargo de Seguros Sociales <por canon de amortización del Plan de Instalaciones y Gastos de Inspección Sanitaria>. Los salarios estaban, por otra parte, sujetos a cotización para Mutualidades Laborales.⁶³³ Las liquidaciones eran realizadas,

⁶³¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6615, carpeta de *Patrimonio Nacional*.

⁶³² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6613.

⁶³³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6631.

directamente, por los aparejadores, que, a través de Regiduría, hacían llegar al Consejero Gerente, recibos como el siguiente:

Regiduría

Al Ilmo. Sr. Consejero Gerente del Consejo de estas Obras.

Adjunto tengo el gusto de remitir a V. S. I. los comprobantes de las cantidades satisfechas en el Instituto Nacional de Previsión y Montepío Nacional de la Construcción, correspondientes al mes de junio último, por un importe de 657,79 ptas.

El Aparejador

*19 de Septiembre de 1953*⁶³⁴

Hemos podido comprobar que los trabajadores recibían, puntualmente, ayudas del Consejo, para sí mismos o sus familiares en materia de asistencia sanitaria.

Concretamente, existen dos recibos, correspondientes a 1952, en los que se reconoce haber sido objeto de dichas ayudas:

La más antigua es la del trabajador Valentín Martín Moreno, oficial 1º, que en Junio, reconoce haber recibido la cantidad de 98 pesetas por los gastos ocasionados al haber llevado a su hijo a Madrid, para un reconocimiento médico, a causa de una amigdalitis, que requirió intervención quirúrgica:

He recibido del Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos, por conducto del Sr. Regidor, la cantidad de noventa y ocho pesetas, importe de los gastos efectuados en llevar a un hijo a consulta médica de especialista de garganta en Madrid, por carecer de Seguro.

Valle de los Caídos, 29 de Junio de 1952

*Valentín Martín*⁶³⁵

Procedente de la empresa Casas, Valentín Martín, mecánico del Grupo Electrógeno, había pasado a pertenecer al personal del COMNC recientemente; en el mes de Febrero anterior. Sus ingresos, en aquel momento eran los siguientes:

⁶³⁴ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6631, legajo, <Aparejadores>.

⁶³⁵ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6632, *liquidaciones de Regiduría de Junio de 1952*.

-Jornal.....	29,70 ptas.
-20% Plus de Carestía de Vida.....	15,50 “
Total sujeto a descuento seguros sociales.....	32,80 “
25% Plus de Carestía de Vida de 15,50 ptas.....	3,87 “
Total General.....	36,67 “
8 ½ % Descuento de Seguros Sociales.....	2,87 “
Líquido a percibir.....	33,89 “

La otra percepción en concepto de ayuda, aparece como <gratificación>, para compra de medicamentos por parte de Justo Roldán Sainero, el “Matacuras”, cuyo caso trataremos detenidamente. Firma un recibo, con fecha de Diciembre, por 133,80 pesetas y céntimos, cantidad recibida del COMNC, para compra de medicamentos:

He recibido del Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos ciento treinta y tres pesetas con ochenta céntimos, importe de la factura que se acompaña, por gastos de medicamentos por carecer de Seguro de enfermedad..

*Justo Roldán.*⁶³⁶

Adjunta dos recetas del doctor Lausín –antiguo penado, del que también trataremos- así como comprobante de la farmacia J.J. Cabrerizo, de Guadarrama, donde adquirió lo que le prescribían.

Como vemos, ambos recibos se justifican por no tener aquellos dos trabajadores, el Seguro de Enfermedad incluido entre las cargas sociales que aparecen en sus nóminas, siendo así que se había introducido, como veremos, en 1944, aunque en un primer momento, no se incluyó en la nómina de los penados, por lo que el Patronato de la Merced, estableció, para ellos, una cobertura complementaria, como también veremos.

En cualquier caso, la disquisición no tiene sentido, ya que, si bien al menos uno de los beneficiarios, -Justo Roldán Sainero- había sido penado, en aquellas fechas resultaba irrelevante, por ser libres todos desde 1950. Por tanto, ambos lo eran, y percibían, desde hacía años, los mismos jornales que los libres, con las mismas cargas sociales, cuya evolución estudiamos.

⁶³⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6631.

Por la minuciosidad con que se detallaron las nóminas del Valle, más parecen ayudas que el Consejo acordó entregar a dichos trabajadores, como también veremos otras ayudas a sus familiares, realizadas sin que se alegara esa carencia.⁶³⁷

Las nóminas del Consejo, precisamente, nos permitirán seguir la evolución de las condiciones laborales del mencionado Justo Roldán Sainero, empleado del COMNC, desde 1952.

5. El Regidor del Valle.

Uno de los cargos que tuvo más relación directa con los trabajadores, fue el Regidor. A él debían dirigir las solicitudes de viviendas, y autorizaciones de estancias para las familias en dichas viviendas, entre otras cuestiones.

A él correspondía autorizar también la instalación de quienes, ajenos a las obras, pretendían instalarse allí, de forma más o menos estable, como en el caso del peluquero del Poblado del Monasterio, Pablo Gómez Ventura, que logró ese trabajo, previo informe favorable de la Guardia Civil del puesto de El Escorial, de donde el peluquero era vecino. A solicitud del Regidor, se le informa, en Enero de 1952, de que era <persona de buena conducta en todos los órdenes> y carecía de antecedentes <político sociales contrarios al Régimen>, y se le consideraba adicto a la causa nacional.⁶³⁸ Parecidos argumentos utilizaron otros pretendientes a entrar en el Valle por aquellos años, lo que podría dar a entender que se filtró cuidadosamente el acceso, y posiblemente aquel año se hubiese establecido un control más rígido a consecuencia de la situación, un tanto caótica que allí se había vivido dos años antes, cuando el Regidor de entonces, Faustino de La Banda, decidió tomar medidas para restablecer el orden interno.⁶³⁹ También era el Regidor quien debía autorizar las salidas, en ciertos casos. Así, el leñador Antonio Fernández Aira, se dirige a él, el 23 de Diciembre de 1950, para que le autorice un permiso de 20 días en su pueblo –La Faba, provincia de León– para visitar a sus padres por las fiestas, y <asuntos particulares>. Trabajaba, por cuenta de San Román para el aparejador, Antonio Damiano y el maestro, Gonzalo de Córdoba, antiguo penado, al frente de la escuela del Valle.⁶⁴⁰ De la documentación se deduce que la figura del Regidor no imponía excesivamente a los empleados de las contratas, como veremos al tratar de las solicitudes de viviendas y a las razones alegadas por los mismos. Más aún, al comprobar la tolerancia que

⁶³⁷ Véase el caso de la mujer del doctor Lausín, en el apartado *De trabajadores penados a funcionarios del Consejo de las Obras del Valle de los Caídos. Tres casos destacados.*

⁶³⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6659.

⁶³⁹ Véase *El Valle de los Caídos*, <punto de veraneo>.

⁶⁴⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6659.

allí reinaba en cuanto a visitas y estancias de los familiares -sobre todo durante el verano- llegando a crearse la situación que el mismo Regidor, Faustino de La Banda, tuvo que atajar en 1950, respecto al <veraneo en el Valle> que veremos en este trabajo.⁶⁴¹ El mes anterior a la fecha del oficio que trataba de regular aquella situación, se produjo un altercado que pone también de manifiesto una cierta falta de respeto por parte de los trabajadores hacia el Regidor. Este, con fecha 13 de junio de 1950, informa al COMNC de la actitud destemplada y amenazante del encargado de la empresa San Román hacia su persona y los aparejadores:

*Sobre las 18 h de ayer y en ocasión de hallarse en las inmediaciones de la portada de la Cripta, el Regidor que suscribe en unión de los Aparejadores de este Consejo, Señores Damiano y Rodríguez hablando con el encargado de la Empresa Sanromán [sic], D. Antonio García, sobre los inconvenientes surgidos de hacer tiros con dinamita los obreros de dicha Empresa, a fin de nivelar la cimentación de dicha portada, y sin más causa que la evidente molestia o contrariedad que dicho trabajo le produce al mencionado encargado, subió de tono su conversación hasta chillar y accionar descompuestamente ante los mencionados aparejadores, prometiendo que si era necesario, en lo sucesivo pondría “pegas”.*⁶⁴²

El Regidor informa al Consejero Gerente por si considera procedente comunicarlo a dicha empresa a fin de que su encargado <se modere y guarde los debidos respetos a los que por su categoría y representación en la obra como por su corrección en todo momento deben ser considerados...>.

No parece, desde luego, una reacción excesiva, ante los hechos relatados, por parte de quien debía responder del orden y la fluida relación entre las contratas y el COMNC.

En muchos de los documentos encontramos los nombres de los que desempeñaron el cargo, el mencionado Faustino de La Banda, y posteriormente, Emilio Martínez Masset. De este último, sabemos que, cuando tomó posesión, era Teniente de la Guardia Civil, en situación de retirado, y que llegó a desempeñarlo gracias a la recomendación de Ramón Serrano Súñer, como demuestra la carta que el Ministro de la Gobernación-Presidente del COMNC, (Blas Pérez González) enviaba al Consejero Gerente, don Antonio de Mesa, el 9 de Diciembre de 1953:

⁶⁴¹ Véase punto 9.7.2; *El Valle de los Caídos*, <punto de veraneo>.

⁶⁴² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660; carpeta de *correspondencia de Regiduría*.

Estimado amigo,

...le exponía los deseos de D. Emilio Martínez Mases, de quien me hablaba D. Ramón Serrano Súñer, para ocupar la plaza de Regidor en el Valle de los Caídos.

Me indicaba Vd que en la sesión del Consejo...se había tratado de la conveniencia de cubrir esa vacante, por lo que estimaba conveniente que el señor Martínez Maset solicitara del Consejo el nombramiento a fin de que Vd dé cuenta en la primera sesión que celebre el Consejo, para poder nombrar al expresado señor...⁶⁴³

Efectivamente, Martínez Maset, tramita la solicitud, a través del Ministro de la Gobernación, y, en sesión celebrada por el Consejo, el 22 de Diciembre de 1953, se le nombra Regidor del Valle, como informa Antonio de Mesa al Ministro, días más tarde.

Ya no había presos en Cuelgamuros, pero el nuevo Regidor tendrá trato directo con varios que los que permanecieron allí, incluido el “Matacuras”, de quien trataremos.

Por la carta de recomendación de Blas Pérez, sabemos que el cargo de Regidor del Valle debía ser ocupado necesariamente por un oficial retirado de la Guardia Civil, como vimos que era el caso.

También nos informa de que Martínez Maset había sido conductor del coche oficial de Serrano Súñer en su etapa de gobierno, y que le consideraba:

...hombre útil y respetuoso que aspira a la plaza vacante de Regidor del Monumento Nacional a los Caídos que ha de cubrirse precisamente con un oficial retirado de la Guardia Civil.⁶⁴⁴

La recomendación del cuñado de Franco parecía oportuna, dadas las circunstancias.

6. La Historia de la Construcción del Monumento, contada por el COMNC, para el New York Times.

El Valle de los Caídos, durante las obras, fue visitado, en más de una ocasión, por periodistas americanos, sin más trámite, al parecer, que la solicitud previa, preceptiva para cualquier visitante en aquellos años.

⁶⁴³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6613.

⁶⁴⁴ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6613.

Se conserva, concretamente, la autorización expedida a favor de Don (sic) Henry Buckley, corresponsal de la agencia Reuter para España, concedida por el Ministro de la Gobernación, Blas Pérez, el 17 de enero de 1952. El corresponsal quedaba autorizado para realizar la visita, en compañía de su familia, por lo que pudo quedarse en una más de las visitas realizadas en aquel período por españoles y extranjeros, de las que el APRM, conserva documentación.⁶⁴⁵ Pero años más tarde llegó al Consejo, una solicitud que implicaba su colaboración en un verdadero trabajo periodístico, con la colaboración de su Consejero Gerente, que dio lugar a un verdadero informe profesional, conteniendo información privilegiada, de primera mano; un interesante documento, conservado en el APRM, que nos da cuenta de la historia del Valle, coste de las obras, número de obreros empleados, y otros muchos detalles de la construcción, proporcionados por el mismo COMNC, cuyo Presidente, el Ministro de la Gobernación encarga a don Antonio de Mesa (Consejero Gerente del COMNC, como vimos) cumplimentar, el 24 de Junio de 1957.⁶⁴⁶

La iniciativa había partido del Ministerio de Asuntos Exteriores, a petición del corresponsal en España del *New York Times*, Benjamín Welles <quien, según dicen merece toda confianza>, en palabras del Coronel Luis Ayuso, secretario del Ministro de la Gobernación, que escribe a don Antonio de Mesa:

Por encargo del Ministro, le ruego y le agradeceré las contestaciones al adjunto interrogatorio que considere puedan facilitarse al interesado.

Coronel Luis Ayuso

La respuesta de Mesa dan origen al escrito que titula: <Contestaciones al formulario enviado por el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, Presidente del Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos>⁶⁴⁷

Este cuestionario del *New York Times*,⁶⁴⁸ consta de cinco preguntas, que, por su interés reproducimos, ya que se refieren a distintos aspectos del mito sobre lo que representaron aquellas obras, pero también por que pueden servir como hilo conductor o introducción al resto de esta parte III de nuestro trabajo:

1ª *¿Cuándo comenzaron las obras?*

⁶⁴⁵ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6613.

⁶⁴⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6613.

⁶⁴⁷ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6613. El subrayado es nuestro.

⁶⁴⁸ En adelante, *CNYT*.

La respuesta remite a los decretos fundacionales, de 1º de Abril de 1940, (BOE de 2 de Abril de 1940), y 31 de Julio de 1941, ya comentados, por los que se dispone la construcción del Monumento, y se crea el COMNC, respectivamente.

Añade la composición del Consejo, que también conocemos, con algunos nombres de los primeros consejeros, además del Consejero Delegado, don Pedro Muguruza Otaño, Director General de Arquitectura.

-Don Juan Contreras, Marqués de Lozoya, Director General de Arquitectura.

-Don Miguel Ganuza, Director General del Patrimonio Forestal.

-Don Jesús Iribas, Ingeniero de Caminos.

-Don Gabriel Arias Salgado, Vicesecretario de Educación Popular.

Aporta también, el Decreto de 13 de Octubre de 1941, por el que se nombra Consejero Gerente del Consejo de las Obras, al propio Antonio de Mesa.

2ª La segunda pregunta era una de las que siguen siendo motivo de controversia. Por otra parte absurda: el número de obreros que trabajaron en las obras del MNC, a la que Mesa responde textualmente:

No es posible determinar exactamente el número de obreros que han intervenido, por haberse realizado la mayoría de los trabajos por contrata con las diferentes empresas constructoras...Puede cifrarse aproximadamente el número de obreros y empleados en 3.000
649

No le falta razón al Consejero Gerente, cuando afirma la imposibilidad de determinar, con precisión, el número de obreros, precisamente por la razón que alega; el hecho de la intervención de las contratas, a lo que debemos añadir, la movilidad de las plantillas en cada una de ellas, y, en el caso de los penados, también, el acceso de los mismos a la libertad, condicional o definitiva.

A pesar de su dificultad, veremos que sí es posible establecer un cálculo aproximado, como el propio Consejo hacía entonces. Habría que empezar, en su caso, por deslindar obreros de empleados, ya que facilitaba una cifra global de ambas categorías, con la dificultad añadida de

⁶⁴⁹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6613. CNYT. El subrayado es nuestro.

que algunos pasaban de una a otra, igual que muchos penados continuaban en las obras, siendo ya libres, como veremos en su momento.

En todo caso, la cifra de 3.000 obreros y empleados, no puede descartarse por venir de quien viene; el propio COMNC, que disponía, naturalmente, de una información privilegiada.

3ª La tercera pregunta se refería a las contratas y arquitectos que trabajaron en las obras, dando cuenta en su respuesta, de la era uno de los organismos que, desde muy pronto, intervendrá, de forma directa, en el desarrollo de las mismas, desde dentro del COMNC: la Junta de Dirección, presidida por el entonces Director General de Arquitectura; Francisco Prieto Moreno, e integrada por el propio Mesa, y el también arquitecto, Diego Méndez, que muy poco después, sería Arquitecto-Director de las Obras.

La Junta se había creado por iniciativa de la Presidencia del Gobierno, y se notificó al COMNC, en sesión celebrada el 12 de Julio de 1949.

Sigue relatando como, en la sesión del COMNC de 16 de enero de 1942, se acordó sacar a concurso el proyecto para la construcción de la Gran Cruz Monumental, llegando a intervenir 33 grupos de arquitectos, con entrega de premios a lo mejores.

El primero, se otorgó al equipo formado por Luis Moya, Enrique Huidobro, y Manuel Thomas.

Muguruza realizó estudios para la Cruz, pero debido a su enfermedad, comenzaron a intervenir los arquitectos Prieto, Mesa y Méndez. El proyecto realizado por este último fue el aprobado –en 1950- y ejecutado finalmente.

4ª Por último, el corresponsal de *New York Times*, quería conocer el coste aproximado de las obras ejecutadas hasta entonces.

Antonio de Mesa, desglosó, de esta forma los gastos, por partidas:

A- La Cripta.

Se adjudicó a la empresa San Román, que finalizó la contrata el tres de Mayo de 1949. Su liquidación final ascendió a 40.600.869,70 pesetas y céntimos, cantidad a la que había que sumar otras 298.722,93 de revestimiento en piedra y decoración, realizadas por las empresas Casas y Huarte.

B- La Cruz Monumental.

La empresa Huarte, a quien fueron adjudicadas las obras, había presentado un presupuesto de 33.661.297,41 pesetas y céntimos, que alcanzó, en la liquidación, la cifra de 112.924.064,93, incluidas las obras de decoración, finalizadas en 1956.

C- El Monasterio.

Fueron adjudicadas las obras, a la empresa Molán, en Diciembre de 1942, liquidándose, en Febrero de 1950, en la cifra de 22.409.155,54 pesetas y céntimos. Posteriormente, las obras de decoración fueron realizadas por las empresas Casas y Huarte, alcanzando la cifra total de 58.191.704,18 pesetas y céntimos, en Diciembre de 1956.

D- Carretera de Acceso.

Adjudicadas, en Abril de 1943, a la empresa Banús y la liquidación de las mismas alcanzó la cifra de 30.012.577, 98 pesetas y céntimos.

E- Exedra.

Las obras fueron realizadas por las empresas Rodríguez y Huarte, alcanzando un importe de 25.555.581,22 pesetas y céntimos.

F- Vía-Crucis.

Las obras de la calzada y capillas fueron realizadas por las empresas San Román, Rodríguez y Banús, alcanzando su liquidación la cifra de 19.510.929,64 pesetas y céntimos.

G- Explanada y acceso a la Cripta.

Realizadas por Huarte, alcanzaron la cifra de 46.608.817,35 pesetas y céntimos.

Una serie de obras complementarias, como las relativas a la Presa, alcantarillado, corta y labra de piedra, Juanelos, maquetas, etc, hicieron alcanzar la cifra total de las obras del MNC, a 31 de Diciembre de 1956, a 652.791.096,81 pesetas y céntimos.⁶⁵⁰ _A este importe, había que añadir el valor de las obras presupuestadas en aquel momento, que ascendía a 14.781.729, 76 pesetas y céntimos.

⁶⁵⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6613, CNYT. El subrayado es nuestro.

En relación con las obras pendientes, sabemos por el correspondiente Orden del Día del COMNC, que, el 12 de Diciembre de 1962, eran los siguientes:

- 1 Cementerio para la Comunidad. [benedictina]
- 2 Construcción campos de juego.
- 3 “ “ “ estacionamiento de automóviles.
- 4 Urbanización de los alrededores de los Nuevos Monasterios y Centro de Estudios Sociales.
- 5 Terminación del Vía –Crucis.
- 6 Ampliación de la presa para el abastecimiento de agua.
- 7 Carpintería metálica en las fachadas posteriores de los Nuevos Monasterios.
- 8 Mobiliario diverso para los Nuevos Monasterios.⁶⁵¹

Dicho documento prevé que puedan surgir o ser aconsejables obras complementarias, que serían, en su caso, realizadas, como hasta entonces, por el COMNC, que aún estaría constituido durante cinco años más.

El cuestionario cumplimentado por Antonio de Mesa, constituye, sin duda, un documento esclarecedor en cuanto al desarrollo de las obras en el Valle, por lo que haremos referencias al mismo en próximos capítulos.

Pero, hablando del corresponsal americano, también resulta del mayor interés investigar la visión que la prensa anglosajona transmitía del franquismo y del Valle de los Caídos en el momento de su inauguración. El 3 de abril de 1959, el diario *ABC* titulaba: <LA PRENSA DE LOS ESTADOS UNIDOS DA RELIEVE DE ACONTECIMIENTO INTERNACIONAL AL ACTO DEL VALLE DE LOS CAIDOS>,⁶⁵² para informar a continuación del gran despliegue informativo que la prensa norteamericana había realizado el día anterior, informando de la inauguración del monumento.

El *Washington Post* informaba lo que el periódico *ABC* calificaba como una <crónica objetiva del corresponsal de la agencia *Reuter* en Madrid>, pero, según el mismo diario, la información más amplia la ofrecía precisamente el *New York Times*, que trazaba un esbozo de la personalidad de Franco en su sección *El hombre del día*, citando, en otra sección, una frase íntegra de su discurso pronunciado en el acto del día anterior. Pero lo más interesante a efectos

⁶⁵¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6620, *Patrimonio Nacional*.

⁶⁵² *ABC* N° 17.346, viernes 3 de abril de 1959; Edición de Andalucía, pág. 21.

de éste trabajo, es, sin duda, la interpretación que el diario neoyorkino hacía entonces de la significación del monumento:

*Ante una muchedumbre de entusiastas, formada por más de cuarenta mil personas –escribe hoy el corresponsal del “New York Times” en Madrid-, el general Franco ofreció el ramo de olivo de la paz a los millones de españoles que entre 1936 y 1939 lucharon al lado del Gobierno republicano vencido.*⁶⁵³

No pudo el periódico americano expresar mejor, en menos palabras, qué significado se quería dar al Monumento, en el mismo acto de su fundación: el Valle de los Caídos era, para el corresponsal del *New York Times*, <el ramo de olivo de la paz> que Franco ofrecía al bando republicano. Por otra parte, no era necesario llevar a cabo una profunda investigación o dejar volar la imaginación, para comprenderlo; sólo había que conocer el decreto que Franco había publicado, en relación con el tema, dos años antes: el tan repetido de 23 de agosto de 1957.

Resulta curioso que en aquella época estuviera tan claro algo que recientemente –y en la propia España- se ha discutido tanto.

La prensa lisboeta informaba en el mismo sentido: el diario *O Século* decía, en primera plana: <La unidad y la paz de la nación española, puestas de relieve por Franco al inaugurar el monumento a los muertos de la guerra de Liberación>, pero resultaba más profundo el alcance que le daba al acto el *Diario de Noticias*, al recoger una frase del discurso del Jefe del Estado:

*Fue una nación y no un grupo, la que consiguió la victoria en la guerra de España.*⁶⁵⁴

No se podía expresar más claramente el ánimo reconciliador de Franco, y su visión de lo que había significado el conflicto. La intención vengativa hacia el enemigo no puede sostenerse a la luz de las palabras pronunciadas por el autor del Valle de los Caídos, en el momento de su inauguración. Nadie, como puede verse, puso en duda que se buscara otra cosa que no fuera la reconciliación nacional.

Volviendo a la prensa norteamericana, también se habló entonces, en los Estados Unidos, de otro de los fines fundacionales del Valle de los Caídos: el Centro de Estudios Sociales que allí

⁶⁵³ ABC Nº 17.346, viernes 3 de abril de 1959; Edición de Andalucía, pág. 21/ hemeroteca.abcdesevilla.es/nav/Navigate.exe/.../sevilla/...021.html. El subrayado es nuestro. Prensa Española recogió la frase en su obra *70 años a través de ABC* (pág. 612), citada también por Ricardo de la Cierva en *113.178 caídos por Dios y por España...*, pág. 376.

⁶⁵⁴ ABC de 3 de abril de 1959; edición de Andalucía, pág. 21/ hemeroteca.abcdesevilla.es/nav/Navigate.exe/.../sevilla/...021.html.

acababa de quedar constituido: la agencia United Press International publicaba un amplio extracto del discurso de Franco, del que subrayaba su visión esperanzada del futuro de España, así como su advertencia respecto del comunismo, que consideraba <el mayor problema político del mundo actual>.⁶⁵⁵ En plena Guerra Fría era perfectamente lógico que la gran agencia subrayara las palabras del Jefe del Estado, denunciando la amenaza comunista; Franco había dejado de ser un “superviviente” de los países alineados con el Eje, para convertirse en aliado de los Estados Unidos, que veían crecer el poder de la Unión Soviética con idéntica alarma.

Por último, terminamos con otra cita de lo publicado aquel día por el *New York Times*, en relación con el discurso de Franco:

*Las fuerzas antiespañolas fueron vencidas y destruidas, pero no han muerto. Periódicamente vemos como levantan la cabeza, y en su ceguera arrogante tratan de envenenar y estimular otra vez la innata curiosidad y la ambición de la juventud. Por esta razón, es necesario acallar las derivaciones de los malos maestros sobre las nuevas generaciones.*⁶⁵⁶

¿A qué fuerzas se refiere, cuando habla de las <antiespañolas que fueron vencidas...pero no han muerto>? Claramente a las mismas que persiguió a través de un tribunal creado al efecto: masonería y comunismo. De hecho, de este párrafo podemos afirmar, que se inspira en la *Humanum genus* de León XIII, utilizando incluso no ya los mismos conceptos sino casi las mismas expresiones. Veamos, para compararlas con las palabras de Franco, algunas citas de dicha encíclica:

*Levántase insolente y orgullosa por sus triunfos la secta de los Masones...Tienen puesta la mira [...] la secta de los Masones en arrebatar para sí la educación de los jóvenes. Ven cuán fácilmente pueden amoldar a su capricho esta tierna edad y torcerla hacia donde quieran, y nada más oportuno para que se forme así para la sociedad una generación de ciudadanos tal cual ellos se la forjan [...] poned en su educación vuestro principal cuidado, y nunca [...] creáis haber hecho bastante en el preservar a la adolescencia de aquellas escuelas y aquellos maestros en los que pueda temerse el aliento pestilente de las sectas.*⁶⁵⁷

⁶⁵⁵ ABC de 3 de abril de 1959, edición de Andalucía, pág. 21.

⁶⁵⁶ ABC de 3 de abril de 1959; edición de Andalucía, pág. 21/hemeroteca.abcdesevilla.es/nav/Navigate.exe/.../sevilla/...021.html.

⁶⁵⁷ Humanum genus, Carta Encíclica de León XIII, de 20 de abril de 1884.

El mismo día que ofrecía, según la prensa americana, el <ramo de olivo> al enemigo del pasado, Franco señalaba al enemigo del presente y del futuro; el mismo que, derrotado en la Guerra Civil, seguía vivo y amenazante: <las fuerzas antiespañolas>, las de siempre. Resumiendo, podemos constatar el profundo cambio ideológico experimentado no sólo en España sino en toda la sociedad occidental desde mediados del siglo pasado hasta la fecha. Difícilmente hablaría hoy la prensa americana del <ramo de olivo de la paz> ofrecido por Franco al <bando republicano, vencido en la guerra>, y, probablemente, menos que nadie, el *New York Times*. Y, sin embargo, aquellos que hablaban entonces, eran los hombres de la generación que había combatido contra Hitler, para descubrir más tarde la amenaza que representaba para todo el “mundo libre”, uno de sus antiguos aliados, la URSS, dueña ya de media Europa, gracias a las injustificables cesiones de Yalta. El analizar el porqué de todo ello, nos llevaría demasiado lejos.

7. El desglose de gastos. Los balances del Consejero Gómez-Pereira.

Pero también se conserva, en relación con el desarrollo de las obras, la Memoria realizada por el Consejero-Interventor del COMNC, Eugenio Gómez-Pereira, en mayo de 1954, con el coste total de las obras ejecutadas hasta entonces, con el desglose de las cuentas. Se trata de una relación encargada por el propio Consejo, como consta en el encabezamiento.⁶⁵⁸

Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos

Memoria y balance al 31 de Diciembre de 1954 que eleva al Consejo el Consejero-Interventor D. Eugenio Gómez-Pereira

Mayo de 1954

*Cantidades satisfechas a los contratistas que integran el saldo de la cuenta “Monumento Nacional a los Caídos” desde que se iniciaron las obras en 13 de Julio de 1940 hasta 31 de Diciembre de 1954.*⁶⁵⁹

⁶⁵⁸ Véase Apéndice Documental.

⁶⁵⁹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6665; “*Memoria*”.

Sigue la relación de las cuentas por orden alfabético, de todos los contratistas que habían intervenido hasta entonces, por cualquier concepto, en las obras, con el detalle de todos los gastos:

Aguilar, Fray José María.....	20.000,00
Armas, José.....	30.000,00
Arregui Hermanos.....	7.242.464,07
Ávalos, Juan de.....	9.766.052,25
Banús, José.....	62.827.007,70
Barrio, Mariano del.....	1.541.127,42
C.A.M.P.S.A.....	7.035,86
Casas, Francisco.....	58.805.363,80
CE-EME.JOTA.....	4.421.701,46
Compañía Nacional de Electricidad.....	1.457.405,05
Compañía Telefónica Nacional de España.....	43.725,00
Concursantes de Relieves.....	255.000,00
Construcciones Molán.....	21.917.435,35
Cristalerías Tejeiro.....	274.988,52
Dáz, José.....	24.184,15
Distrito Forestal de Madrid.....	1.650,00
Eclipse.....	323.557,00
Espinos, José.....	487.377,85
Gales S.A.....	12.787,70
García, Ángel.....	340.621,27
González, Antonio.....	600.000,00
Herrero, Lucas.....	125.746,40
<u>Hoyos.....</u>	<u>274.177,98</u>
<u>Suma y sigue.....</u>	<u>172.222.899,63</u>
Huarte y Compañía.....	159.210.250,10
Industrias Sanitarias.....	871.395,00
López, Santiago (Carpintero).....	1.764.812,30
López, Santiago (Cerrajero).....	843.267,50
Lozano y Lumbreras.....	562.380,18
Marmolería Bilbaína.....	2.679.677,82

Massot, José.....	40.000,00
Mosaicos Nolla.....	675.779,43
Muñoz Santos.....	15.367,98
Organería Española.....	522.000,00
Padrós, Santiago.....	2.040.000,00
Patrimonio Nacional.....	139.319,39
Perdigón, Jesús María.....	210.000,00
Picón, José.....	2.918,55
Quesada, Manuel.....	231.603,91
Ramos, Manuel.....	740.326,50
Rementería, Alfonso L.....	514.305,87
Reque, Meruvia.....	300.000,00
Reyes.....	41.200,60
Rodríguez, Manuel.....	34.375.596,68
Rojo, Manuel.....	180.126,66
Ruiz, Salvador.....	4.609,29
Sánchez, Teófilo.....	52.570,00
San Román, Alejandro.....	40.600.869,70
Saralar.....	35.731,24
Tellería, Juan.....	878.837,22
Terán y Aguilar.....	200.924,37
Toledo, José.....	150.000,00
Velázquez, Atanasio.....	20.454,20
<u>Suma.....</u>	<u>421.047.444,62</u>
Expropiación finca.....	645.282,95
<u>Suma y sigue.....</u>	<u>421.692.727,57</u>
Hacienda pública.....	189.749,34
Honorarios.....	5.271.697,16
Población obrera.....	619.073,77
Obras por administración directa.....	316.863,35
Tubería.....	45.000,00
Otros gastos menores.....	18.043,63

Débitos en 31-12-1954:

Construcciones Molán.....	491.720,19
Hacienda Pública.....	1.810,5
<u>TOTAL.....</u>	<u>428.646.685,59</u> ⁶⁶⁰

En esa fecha -31 de diciembre de 1954- estaban proyectadas y presupuestadas una serie de obras pendientes para la terminación del monumento, por un total de 50. 122.075,47 pesetas y céntimos, desglosadas por empresas de la siguiente manera:

Huarte y Compañía -Cruz Monumental.....	13.831.633,94
Huarte y Compañía- Explanada.....	557,01
Huarte y Compañía- Cripta.....	31.829.384,37
Terán y Aguilar- Monasterio.....	5.136,00
José Espinos- Cripta.....	72.662,15
Juan de Ávalos- Esculturas.....	3.074.700,00
Manuel Quesada- Monasterio.....	30.002,00
Organería Española- Cripta.....	1.218.000,00
Santiago Padrós- Cripta.....	60.000,00
<u>TOTAL.....</u>	<u>50.122.075,00</u> ⁶⁶¹

El mismo Consejero Gómez-Pereira, siguió presentando balances anuales hasta 1960, por los que puede seguirse todo el desarrollo de las obras, con el activo y el pasivo existentes en cada una de sus fases.

En la memoria de 1958, la <Relación de saldos que integran el de la cuenta del Monumento Nacional a los Caídos desde que se iniciaron las obras en 13 de Julio de 1940 hasta el 31 de Diciembre de 1958> se eleva ya un Total de 892.196.144,66 pesetas y céntimos.⁶⁶² Por tanto, en cuatro años, los costes se habían duplicado, rebasando, con mucho, la cantidad presupuestada en 1954.

En la mismo balance de 1958, se incluyen <las cantidades adeudadas y satisfechas a Contratistas, Proveedores y Suministradores que intervinieron o intervienen en las obras y

⁶⁶⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6665; “*Memoria*”.

⁶⁶¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6665; “*Memoria*”.

⁶⁶² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6665; “*Memoria*”.

asimismo lo pagado por la finca, impuestos a la Hacienda, etc.hasta la fecha del Balance [...]>.

Según el mismo balance, los saldos de las cuentas en <CAJA y BANCO DE ESPAÑA> ascendían a 54.037,88 y 21.767.365,45 pesetas y céntimos respectivamente, para <sufragar las obligaciones que vayan presentándose>.

Una de las partidas del balance es la relativa a la <ASOCIACIÓN DE MÁRTIRES>, que había recibido del COMNC la cifra de 2.805.549,32 de pesetas y céntimos hasta la fecha, explicando que a dicha Asociación, a través de la antigua Dirección de Regiones Devastadas, se le había entregado la cantidad de 1.633.549,32 pesetas y céntimos para las obras que hicieron en Paracuellos del Jarama. El resto procedía de la subvención trimestral entregada por el COMNC, desde 1940, que fue de 15.000 pesetas hasta el primer trimestre de 1954, en que se elevó a 36.000, además de otras 18.400 de pagas extra al personal por pagas extra de julio y diciembre.

En el apartado de <GERENCIA> figuraba como saldo la cantidad de 2.193.801,42 pesetas y céntimos, por el importe de las asignaciones percibidas <hasta 31 de Diciembre por el personal de oficinas y su Jefatura>.

En cuanto al <PERSONAL DIVERSO EN EL MONUMENTO>, se recogen los importes recibidos por su personal, compuesto <actualmente [en 1959] por el Regidor, dos Aparejadores; un Médico; un Practicante; un oficial Administrativo y un Enfermero que suman ocho en total>. Se refería a dos de los presos que trataremos: el doctor Lausín y el practicante, señor Orejas, y las retribuciones ascendían a 2.097.090,88 pesetas y céntimos.

Figura ya en el balance la cuenta, abierta en ese ejercicio de 1958, <como consecuencia del Decreto Ley de 23 de agosto de 1957 por el que se creó la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, disponiendo su artículo 5 la instalación en Cuelgamuros de una Abadía Benedictina>. Se cargaban a tal cuenta todos los gastos justificados con los requisitos establecidos por el COMNC con un límite de 5.471.800 pesetas. <Las atenciones que iban satisfechas hasta el 31 de diciembre> ascendían a 2.863.845,22 pesetas y céntimos.

Existía aún un saldo de obras proyectadas de 24.348.839,18 pesetas y céntimos.

Resulta interesante examinar el PASIVO de este balance, porque detalla las cantidades que recibió el Consejo con destino a la construcción del Monumento hasta octubre de 1952, incluyendo el importe de la Suscripción Nacional, y las cantidades adelantadas por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, (devueltas por el COMNC en varias entregas) hasta alcanzar un total de: 235.450.474,05 pesetas y céntimos.

Señala el balance como se estableció, por acuerdo ministerial, la cesión al COMNC de los beneficios del sorteo extraordinario de la Lotería Nacional de 5 de mayo, cuando ya la situación se hizo tan apurada que llegó a temerse por la paralización de las obras, como informaba el Consejero-Interventor:

Agotadas [en octubre de 1952] las disponibilidades del Consejo de las Obras, la situación económica fue apurada y llegó a temerse una paralización de aquellas pero vino a remediar tan crítica situación un acuerdo Ministerial por el que se cedió al Consejo el producto del sorteo extraordinario de la Lotería Nacional que se celebra el 5 de Mayo. En la fecha anteriormente citada y a cuenta de aquel producto, recibió el Consejo pesetas 30.000.000 [...] y luego se reclamaron y obtuvieron nuevos anticipos que en la fecha del Balance suman 440.860.858,99 pesetas porque la diferencia de 219.139.141,01 pesetas constituye el saldo de la cuenta siguiente.

LOTERÍA EXTRAORDINARIA SORTEO 5 DE MAYO- Representa el saldo de esta cuenta que es de 219.139.141,01 pesetas, los importes netos de dichos sorteos, aplicados al reintegro de los anticipos del Tesoro durante los años 1953 a 1958 ambos inclusive.⁶⁶³

Sigue informando la Memoria de las demás partidas: por arrendamientos de pastos, el saldo era de 82.317, 53 pesetas; por multas, 21.349,80 pesetas, y por donativos 5.718.758,95.

El más cuantioso de dichos donativos había sido el realizado por el Cuartel General de Milicias, en noviembre de 1951; 3.873.700,00 pesetas, siendo importante también el de don José Abia del Prado, del Sindicato de la Madera de Guinea, en noviembre de 1952; 475.439,29 pesetas.

Pero resulta especialmente digno de mención el del Arquitecto-Director de las Obras, Diego Méndez, que devuelve, el 10 de abril de 1956, <los honorarios líquidos que le correspondieron desde el 4 de Diciembre de 1950 a 31 de Diciembre de 1954, expresando su deseo de contribuir a sufragar los gastos del altar de la Virgen de la Merced y del Pilar>. Por la cuantía, era también uno de los principales: 1.369.758,95 pesetas.⁶⁶⁴ No hemos visto publicado este dato significativo. Y, desde luego, lo es, que el Arquitecto-Director de las Obras del Valle de los Caídos, renunciara al producto de su trabajo de cuatro años en las mismas, para contribuir a la construcción de un altar a la Virgen, bajo la advocación, precisamente, de la Patrona del organismo que regulaba la Redención de Penas.

⁶⁶³ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6665; "Memoria".

⁶⁶⁴ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6665; "Memoria".

Finalmente, el balance de 1958, relaciona las Cuentas del Mayor, incluyendo en el DEBE, las siguientes cantidades:

ACTIVO:

MONUMENTO NACIONAL A LOS CAÍDOS.....	892.196.144,66 p
CAJA.....	54,037,88 “
BANCO DE ESPAÑA C/C.....	21.767.365,45 “
ASOCIACIÓN DE MÁRTIRES.....	2.805.549,32 “
CONCURSO DE MAQUETAS.....	132.915,58 “
OFICINA TÉCNICA.....	861.245,97 “
GERENCIA.....	2.193.801,42 “
PERSONAL DIVERSO EN EL MONASTERIO.....	2.097.090,88 “
GASTOS GENERALES.....	3.134.379,82 “
ALMACÉN.....	21.963,21 “
INSTALACIÓN ORDEN BENEDICTINA.....	2.863.845,22 “
CUENTAS CORRIENTES DEUDORAS.....	100.000,00 “
OBRAS PROYECTADAS.....	24.348.839,18 “

PASIVO:

APORTACIONES.....	235.450.474,05 “
ANTICIPO DEL TESORO.....	440.860.858,99 “
LOTERÍA EXTRAORDINARIA	
SORTEOS 5 DE MAYO.....	219.139.141,01 “
MULTAS.....	21.349,80 “
DONATIVOS.....	5.718.758,95 “
CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS.....	110.725,75 “
OBRAS A EJECUTAR.....	24.348.839,18 “

TOTALES.....952.577.178,5⁶⁶⁵

⁶⁶⁵ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6665; “*Memoria*”.

Son las cifras del último balance, conservado junto a los anteriores, en este fondo. Su autor, el consejero Gómez-Pereira, manifestaba dar así cumplimiento a la misión que se le encomendara en enero de 1951. Desde entonces, había sometido a conocimiento y aprobación del Consejo, las Memorias y Balances de cada año, conforme al sistema de <partida doble>. Explica, a continuación, cada una de las partidas:

Así, informaba de que el saldo en pesetas del Monumento, representaba el importe de las obras ejecutadas desde el inicio de la construcción, el 13 de julio de 1940, y es la <cuenta fundamental porque a la terminación definitiva de las obras, recogerá [...] todos los saldos que ofrezcan las restantes y nos ofrecerá el costo total del Monumento>

Los saldos de las cuentas del Banco de España, eran las cantidades de disponibilidad inmediata a 31 de diciembre. En cuanto a la cuenta de la Asociación de Mártires, representaba lo recibido hasta entonces, por dicha asociación, por los conceptos que vimos. Además de las subvenciones trimestrales, se le financiaron las obras del cementerio de Paracuellos y los gastos ocasionados por los de Vicálvaro, Torrejón de Ardoz y Aravaca.

Después de explicar las demás partidas, -Concursos de Maquetas, Instalación de Orden Benedictina, etc.-informa, como parte del balance de aquel año, de los traslados de restos. Por el interés del polémico asunto, transcribimos lo dicho por el Consejero-Interventor:

En cumplimiento de las órdenes cursadas a los sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias, han venido realizándose los traslados a la Cripta de aquellos caídos, durante la Guerra de Liberación, que sus familiares dieron su conformidad, o formularon la petición, estando integrado el saldo de 1.267.224,31 ptas. por los gastos satisfechos durante el ejercicio, en concepto de construcción de féretros según precios establecidos; jornales y transportes, que son unicamente, los autorizados por el Consejo.⁶⁶⁶

Viene a confirmar, el balance, en éste punto, lo reflejado en la caja del APRM, relativa a los traslados de restos: se tramitaron a través de los gobiernos civiles y contaron con la aprobación –o petición- de sus familias.

⁶⁶⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6665; “*Memoria*”.

8. Las contratas del Valle.

La mayor parte de la documentación conservada en el APRM, relativa al Valle de los Caídos, se originó a consecuencia de la relación permanente que el COMNC se veía obligado a mantener con las empresas que lograron las contratas para la construcción del Valle de los Caídos.

Dichas empresas debían dirigirse constantemente al Consejo con tres fines principales:

- 1- Informar de la marcha de las obras y presentar las liquidaciones de los gastos realizados <Por Administración>, dirigidas al Consejero Gerente del COMNC.

En ellas se contienen toda clase de desembolsos, principalmente, los gastos por los materiales utilizados, y las nóminas de jornales abonados a sus trabajadores.

Existen gran cantidad de presupuestos de cada contrata, pero el número de certificaciones de obra es mucho mayor.

- 2- Comunicar el número exacto de los trabajadores empleados a fin de solicitar las raciones alimenticias necesarias según el número de trabajadores de cada empresa, al Gobernador civil de Madrid-Jefe de Abastos. A causa de esta obligación inevitable, disponemos de las altas y bajas de cada una de las contratas mes a mes, durante los años de duración de las obras.

- 3- Tramitar cualquier solicitud de los trabajadores al COMNC, como peticiones de viviendas, visitas o permanencia de las familias, dentro del recinto de Cuelgamuros, avalando –aunque no siempre- dichas solicitudes.⁶⁶⁷

Así se acumularon inmensas cantidades de documentos por cada empresa, que dieron lugar al Fondo *Valle de los Caídos*, que describíamos en su momento.

Gracias a ellos conocemos, la clase de obras, gastos de cada una de ellas, y personal empleado en las mismas en cada momento de la construcción, aunque existen lagunas considerables de documentación que nos impiden llegar a datos absolutamente concluyentes, como el propio

⁶⁶⁷ Veremos casos en los que, a pesar del informe desfavorable de la empresa, el Consejo accedió a lo solicitado por el trabajador.

Consejo expondrá en el informe que veremos, a causa de la duración y volumen de las obras, así como del gran número de contratistas que participaron en las mismas.

Aún así, como ya dijimos, la documentación conservada permite establecer una serie de conclusiones, solidamente fundadas, que veremos en su lugar.

Veamos, a modo de ejemplo, parte de una de aquellas liquidaciones, concretamente, la que la empresa San Román, hacía llegar al COMNC en Diciembre de 1947.⁶⁶⁸

San Román

Liquidación de la obra ejecutada por Administración en el Monumento Nacional a los Caídos correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 1947.

*-Relación de jornales de trabajo, materiales y gastos varios empleados en Nuevas Viviendas
Período 24 al 31-11-47*

*Relación de jornales y gastos varios empleados en corte de leña para los Señores
Aparejadores, Médico y Practicante*

Jornales de trabajo

Período 3 al 9-11-47 (reclusos).....189 ptas

Sigue la relación, semana a semana hasta la semana del 22 al 28 de Diciembre, incluyendo al final los recargos de las nóminas y la suma total; un 114, 689% sobre jornales de trabajo, y el 12% de gastos generales y beneficio industrial. Continúa la siguiente partida, con los jornales de los empleados en <Reparación de caminos>, detallando el importe de dichos jornales como en el apartado anterior:

Relación de jornales de trabajo en reparación de caminos.

Jornales de trabajo

Período 3 al 9-11-47 (libres).....69 ptas.

Continúa la relación hasta el 28-12-47, incluyendo los mismos recargos que en el apartado anterior. Destacamos el hecho de que se mencione la cualidad de penados o libres en las

⁶⁶⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6605; *liquidaciones de San Román*.

nóminas, aunque, en este caso, no eran nominadas. Esta distinción se repite frecuentemente, aunque, en otros muchos casos, se omite, como, por ejemplo, en las peticiones de víveres, sin duda por resultar irrelevante tal distinción.

Contiene, la misma liquidación la nómina de tres reclusos leñadores cuyo nombre si se indica. Trabajaban para el aparejador y ganaban 56 pesetas semanales. Nos ocuparemos de uno de ellos, Tomás Verger, más adelante.⁶⁶⁹ Incluye, asimismo, este documento, aspectos tan diferentes como los gastos por materiales empleados en las distintas obras, o el origen de las cargas sociales que se aplicaba, por igual a los jornales de libres y penados, en aquel momento.

Cada una de las contratas, independientemente de su volumen o permanencia en Cuelgamuros, realizaron liquidaciones similares que constituyen, en su conjunto, un material inapreciable para conocer en que circunstancias se puso en práctica el sistema de Redención de Penas por el Trabajo en el Valle de los Caídos.

Un ejemplo de aquella correspondencia, es el escrito que el constructor José Banús Masdeu, dirige al Consejero Gerente del COMNC, Antonio de Mesa, en mayo de 1948:

...relación nominal de las plazas servidas durante el mes de Abril ppdo. con cargo al suministro de víveres obtenido por mediación de ese Consejo y destinado a los obreros y empleados en las obras de la Carretera de Acceso al Monumento Nacional a los Caídos.

Igualmente le adjunto relación nominal del personal existente en el mes corriente en las citadas Obras, a efecto de nuevo suministro.

José Banús

1 de Mayo de 1948⁶⁷⁰

En el mismo sentido, la empresa Molán se dirigía al COMNC, el 1 de julio de 1948:

Justificación de los víveres servidos al personal libre y penado [sin distinción] que prestó sus servicios durante el pasado mes de Junio de 1948 en las Obras del Monumento Nacional a los Caídos.

Empresa S. y C. Molán S. A. :

Aceite.....29,91 gr.....219 Lts.

⁶⁶⁹ Veáse *Los jornales de los penados... y De trabajadores penados a funcionarios del consejo...*

⁶⁷⁰ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6663; liquidaciones de Banús.

<i>Azúcar</i>	0,997	“.....	73 Kg.
<i>Arroz</i>	18,71	“.....	137 “
<i>Café</i>	7,92	“.....	58 “
<i>Garbanzos</i>	18,71	“.....	137 “
<i>Harina</i>	230,60	“.....	1.688 “
<i>Judías</i>	18,71	“.....	137 “
<i>Lentejas</i>	18,71	“.....	137 “
<i>Jabón</i>	8,33	“.....	61 “
<i>Manteca</i>	14,89	“.....	109 “
<i>Patatas</i>	400	“.....	2.988 “

Antonio Caro Eguilior, en representación de E y C Molán S.A.

CERTIFICO: Que las plazas figuradas anteriormente son exactamente las que se han suministrado al personal libre y penado que durante el pasado mes de Junio de 1948 trabajó en las Obras del Monasterio-Cuartel para el Monumento Nacional a los Caídos

Madrid 1 de Julio de 194

*Antonio Caro*⁶⁷¹

Veremos, como esta, otras liquidaciones de las distintas empresas, que nos han permitido estudiar, las condiciones de los obreros -libres y reclusos- desde diferentes aspectos; jornales, alimentación y fluctuaciones en el número de los mismos, desmintiendo en todos los casos, como veremos, la visión que se ha querido presentar de la construcción del Valle de los Caídos, comentada en el estado de la cuestión.

Las principales empresas que obtuvieron las contratas del Valle, fueron:

-San Román, que realizó los trabajos preliminares del poblado obrero, caminos, y demás obras auxiliares, así como parte de las obras del Vía-Crucis, pero su trabajo principal fue la construcción de la Cripta, terminando su contrata en 1949. Tendremos que referirnos muy frecuentemente a sus liquidaciones, ya que forman uno de los conjuntos más importantes de documentación relativa al trabajo de los obreros libres y penados en el Valle.

⁶⁷¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; *liquidaciones de Molán*.

-Molán realizó las obras del Monasterio, adjudicadas en diciembre de 1942, y liquidadas en Febrero de 1950, generando igualmente una gran cantidad de documentación en esos ocho años.

-Banús ejecutó las obras de la carretera de acceso, adjudicadas en Abril de 1943, coincidiendo con la llegada de los penados a Cuelgamuros. Colaboró también en la construcción del Vía-Crucis, con las empresas San Román y Rodríguez. Juan Banús Masdeu, hermano de José, dirigió al COMNC un escrito, comentando los cambios introducidos por la legislación social de la época, que estudiaremos más adelante.⁶⁷²

-Huarte llevó a cabo la construcción de la Cruz Monumental, cuyas obras le fueron adjudicadas en 1950, colaborando con la empresa Rodríguez en las obras de la Exedra. Trabajó también en la decoración de la Cripta.

-Casas Sagarra también participó en la obras de la Cripta.

-Rodríguez trabajó en el Vía-Crucis, como San Román y Banús.

Aparte de estas, participaron también en la construcción del Valle, empresas como Marmolería Bilbaína, o Buelta, que gestionó el Economato en un momento dado.

Los trabajadores penados trabajaron en la mayoría de ellas, e incluso cambiaron de unas a otras, frecuentemente ya como libres.

Otra de las empresas que intervino en las obras, fue Arregui Hermanos, dedicada a la decoración y ebanistería, que, ya en julio de 1950, comunica los nombres y direcciones –en Madrid- de los ebanistas destinados a trabajar en el Monasterio.

En la relación de personal que trabajaba en las obras aquel año, figuran, dentro del apartado de <pequeñas empresas>⁶⁷³ las siguientes:

-Compañía Nacional de Electricidad.

-Empresa C.M.J.

⁶⁷² Véase *Las consideraciones de Banús. El impacto sobre las empresas de la nueva legislación social. La confirmación de unas mismas condiciones laborales para todos los trabajadores del Valle.*

⁶⁷³ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6660; carpeta *Expedientes mensuales de víveres.*

- “ “ “ Santiago López
- “ “ “ Mosaicos Nolla
- “ “ “ Lozano y Lumbreras
- “ “ “ Arregui Hermanos

Entre todas, empleaban en el Valle a 81 obreros de los 728 que trabajaban allí entonces.

Capítulo 9: La construcción del Valle de los Caídos. Los trabajadores penados en Cuelgamuros.

1. Los Destacamentos Penales. La llegada de los trabajadores – reclusos.

Iniciadas las obras en el primer aniversario del final de la Guerra, el 1 de Abril de 1940, las empresas interesadas debían acudir a las oficinas de Patrimonio Nacional, en el palacio Real de Madrid, para conocer las condiciones ofertadas y exigidas. Las principales empresas que obtuvieron las contratas en el Valle, quedan relacionadas en el anterior capítulo, siendo las constructoras Rodríguez, Molán, San Román y Banús, que trazará, en un primer momento, las carreteras de acceso y de comunicación con Puentesllanos. Son éstas las que mayor número de penados emplearon. Más tarde llegará, ya en 1950, como vimos, Huarte que construye la Cruz monumental.

A otra escala trabajaron allí empresas como *Casas Sagarra* que también empleó penados, como algunos que trataremos, y quedan también reseñadas.

En cuanto a la constitución de los Destacamentos Penales de Cuelgamuros, sabemos que las gestiones con el Patronato de Nuestra Señora de la Merced, se iniciaron, a instancias del COMNC, a mediados de 1943, procediendo a su instalación de forma inmediata. La memoria realizada por dicho Consejo, a finales de aquel mismo año, nos permite conocer aquellos primeros contactos, así como el juicio que mereció a los responsables de las obras el trabajo de aquellos penados, así como el comportamiento que observaron a su llegada:

*A mediados de marzo se iniciaron gestiones cerca del Patronato de Redención de Penas por el Trabajo para el establecimiento de un destacamento de penados. En principio tomamos con toda clase de reservas el establecimiento de este destacamento por ser la mayoría “peón de mano”, sin contar con mano de obra especializada, pero justo es reconocer nuestro error, pues si bien al principio se limitaron a comer y pasear, al segundo mes se emplearon en trabajos de movimiento de tierras, empezando un equipo a aprender el manejo de los martillos neumáticos y, en la actualidad se emplean en toda clase de tajos, incluso en el interior de la Cripta.*⁶⁷⁴

⁶⁷⁴ Véase Memoria/Resumen de la labor realizada durante el año 1943...APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6665; carpeta “Memoria”.

Resulta evidente el cambio de actitud hacia los penados que se había producido por parte de los miembros del COMNC, a lo largo de aquellos primeros meses, como se comprobará de la lectura del informe en su párrafo siguiente, pero además se desmiente uno de los tópicos repetidos sobre las motivaciones de los directores de las obras para llevar allí a los reclusos; la supuesta especialización de los mismos, como sostiene, entre otros, Isaías Lafuente. No solamente no eran <mano de obra especializada>, sino que, además, esa falta de especialización fue la causa inicial de las reticencias del autor del escrito hacia ellos. Eran, en su mayoría, según el mismo, <peones de mano>.

Aquella desconfianza inicial, había dado paso a un apoyo manifiesto a los reclusos en su conjunto:

También es justo reconocer:

- a) *La disciplina y conducta de la población obrera.*
- b) *Su rendimiento en la marcha de la misma [sic]*

Del primer apartado tenemos pruebas bien recientes en la extinción del incendio que amenazaba la pinarada del “Robledal”.

En 20 de Noviembre se efectuó la visita del Ilmo. Señor Director General de Prisiones, teniendo el agrado de escuchar la satisfacción que encontraba al observar la disciplina y orden del destacamento considerándolo como MODELO [en mayúsculas en el original] e incluso proponiendo al Patronato la redención extraordinaria de un mes a todos los penados del destacamento.⁶⁷⁵

Comprobamos que no solamente el Consejo estaba, en aquellos primeros momentos, más que satisfecho con los resultados del Destacamento Penal de Cuelgamuros en todos los sentidos, sino que al propio Director General de Prisiones le había sorprendido –y muy favorablemente– lo que allí pudo comprobar con motivo de su visita. Tanto como para considerarlo modélico y proponer al Patronato la redención extraordinaria de un mes de condena para todos los reclusos. No dejaría de influir el informe del Regidor sobre el comportamiento de los mismos. En relación con este asunto, se conserva documentación que confirma el comportamiento heroico de los penados con motivo del incendio que menciona.

⁶⁷⁵ Memoria/Resumen de la labor realizada durante 1943...APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6665; carpeta “Memoria”.

Merece la pena detenerse en este episodio, publicado por Fernando Olmeda, en su obra sobre el Valle:

*Su trato [de los guardianes] hacia los penados es, en general, bueno. No hay que olvidar que unos y otros conviven a diario con la dinamita. Este <statu quo> se pondrá a prueba la noche del 7 de septiembre [de 1943], cuando se declare un incendio forestal de gran intensidad. Se solicitan voluntarios pero los obreros libres no atienden los requerimientos del jefe, César de Santiago. Treinta y tres reclusos se ofrecen de forma espontánea a participar en la extinción. Semanas después son recompensados con cien pesetas por el Consejo, aunque dos de los presos no pueden recogerlo porque ya han comenzado a beneficiarse de la libertad condicional. Se aprueba una redención extraordinaria de seis meses para los participantes directos y de dos meses para el resto. El jefe destaca por escrito la laboriosidad, disciplina y buena conducta del personal recluso...*⁶⁷⁶

En la Memoria del Consejo, como hemos visto, se menciona, solamente, la redención extraordinaria de un mes para <todo el destacamento>, pero no los seis que se concedieron, al parecer a los participantes directos en el episodio. Olmeda publica los nombres de los treinta y tres reclusos, entre los que figura uno al que trataremos más adelante: Juan Solomando Muñoz.

Se comprende que, desde el primer momento, la actitud de los responsables de las obras quedara marcada por esta primera impresión, no exenta, evidentemente, de sorpresa, que puede explicar el trato favorable hacia los reclusos que hemos podido comprobar se dio en Cuelgamuros durante los años que duraron las obras. Y por parte de más de uno de aquellos miembros del COMNC y sus subordinados, como iremos viendo, en diferentes aspectos, a lo largo de este trabajo. Los del Valle de los Caídos, fueron, con seguridad, destacamentos especiales, en relación con la mayoría, en cuanto a las condiciones de vida y también al trato que recibieron, en general, los reclusos. Es algo que reconocen incluso los autores más críticos con el sistema de la Redención de Penas o con el propio Valle.

El informe al que nos venimos refiriendo, como detalle que demostraba la rápida integración de los presos en el Valle, recoge el caso de uno de ellos, Manuel Iglesias, que, lesionado en las obras, perdía los dedos de la mano derecha, pero lamentaba más que eso, su separación del trabajo:

⁶⁷⁶ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos...*, pág. 81.

*...trasladado a la Prisión de Yaserías, se dolía más de verse alejado de la obra que de la pérdida de sus dedos.*⁶⁷⁷

Lógicamente, el recluso lamentaba más que la amputación, el verse apartado de las obras por lo que ello representaba para él; verse privado de los beneficios del sistema de Redención de Penas, que le movieron a solicitar su traslado a Cuelgamuros, pero el redactor del informe parece querer darle una interpretación más personal. Como si lo que más lamentara aquel desdichado fuera verse apartado de una comunidad de la que ya se sentía parte integrante. Algo que tampoco podemos descartar, pero, en cualquier caso, la intención del informe es, claramente, patentizar la satisfacción del COMNC ante el resultado que, ya a los pocos meses de su instalación, estaban dando los destacamentos de penados. Subraya, eso sí, los aspectos humanos de la cuestión, ensalzando, de principio a fin, el comportamiento de los penados. Algo que avala con el testimonio de la buena impresión que habían causado al Director General de Prisiones. Pero hace constar también los efectos positivos de la incorporación de los penados sobre la marcha de las obras, en relación con la anterior situación:

*En cuanto al rendimiento en la obra he de manifestar mi satisfacción al compararla con la época anterior, pero hemos de hacer un mayor esfuerzo para lo que solicito la colaboración de todos y cada uno de los señores Consejeros.*⁶⁷⁸

En conclusión, los problemas no habían hecho más que empezar, pero, afortunadamente, el sistema de Redención de Penas, en el Valle estaba dando buenos resultados. Este fue un hecho indiscutible que los miembros del Consejo, volverán a subrayar, pero que, en cualquier caso, se desprende del examen de las fuentes. Benefició a todos los implicados; contratistas y Consejo de una parte, y obreros penados, de otra.

En cuanto a la excelente opinión que tenían los miembros del COMNC de aquellos primeros penados, el informe, al referirse al Poblado Obrero, vuelve a insistir:

*El comportamiento de la población de penados es altamente satisfactorio*⁶⁷⁹

⁶⁷⁷ Véase Memoria/Resumen de la labor realizada durante el año 1943...APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6665; “Memoria”.

⁶⁷⁸ Véase Memoria/Resumen de la labor realizada durante el año 1943...APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6665; “Memoria”.

⁶⁷⁹ Véase Memoria/Resumen de la labor realizada durante el año 1943...APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6665; “Memoria”.

En la misma caja, se conserva un informe complementario del anterior, redactado, también, por el mismo Consejo, en enero del siguiente año, en el que se aclaran algunos de los puntos que ya se trataron, en relación con los presos.

Entre otras cosas, vuelve a hablar del obrero penado, -Iglesias- que sufrió la amputación de los dedos, aclarando que fueron dos, e insistiendo en la manera rotunda en que manifestaba un dolor mayor por no poder regresar al destacamento de Cuelgamuros:

*...un herido en accidente de trabajo, al que hubo de amputarle dos dedos y al preguntársele durante la operación si sentía dolores, indicó que su mayor dolor era no volver al destacamento.*⁶⁸⁰

Quería el COMNC, en este segundo informe, hacer constar que, si bien los reclusos observaron, en todo, un trato modélico, también lo fue el recibido por ellos por parte de la Dirección General de Prisiones, destacando como se había favorecido el que las familias pudieran visitarlos, aunque esa fuera la causa del brote de tifus, del que ya habían dado cuenta:

*Recíprocamente el trato que reciben los presos por parte de Prisiones es de una gran consideración, habiéndose facilitado extraordinariamente las visitas de sus familias, aunque esto ha tenido como consecuencia la nota desagradable de haberse producido por contagio varios casos de tifus exantémico, iniciándose tres brotes que afortunadamente han sido aislados, estando en curso de total desaparición; de parte de la Dirección General de Sanidad (que intervino inmediatamente) hace ver que los servicios de Prisiones han funcionado de manera perfecta, procurando todos los elementos necesarios para cortar radicalmente ese brote.*⁶⁸¹

El balance anual del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, de 1943, relaciona, por primera vez, los destacamentos penales recién establecidos en Cuelgamuros, en la carretera y en el Monasterio, respectivamente. Dicho balance comunica al Generalísimo haber cumplido con su cometido, liquidando el problema penitenciario:

⁶⁸⁰ Véase *Memoria/Resumen de la labor realizada durante 1943...APRM*, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6665; “*Memoria*”.

⁶⁸¹ Véase *Memoria/Resumen de la labor realizada durante 1943...APRM*, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6665; “*Memoria*”.

Durante éste quinto periodo anual, que reseñamos, hemos cumplido el ambicioso empeño que en nuestra constitución se nos trazara, la liquidación del problema penitenciario, secuela monstruosa de un trágico periodo de vesania roja [...]

El número de presos había descendido en relación con los que había en las prisiones españolas en 1940, en cerca de 30.000. Un año más tarde había descendido en otros 20.000. De la cifra de 1940 (103.000 aprox), se había pasado a cerca de la mitad (54.000) en 1944, y ya hemos visto, en la tesis citada de Bueno Arús, el papel decisivo que, en ese descenso, había representado la redención de penas. Compárense éstas cifras con las publicadas por Tario Rubio, citando a Ferri, que hablan de más de dos millones de presos en la España de posguerra.

Coincide, por último, el autor del balance, con la visión del biógrafo del padre Pérez del Pulgar en cuanto a las causas del colapso carcelario al que se enfrentaba el nuevo régimen cinco años atrás: la “vesania roja”, la secuela de delincuencia que el comunismo había dejado en la zona republicana.

Es evidente, por otra parte, que el Gobierno trataba de reducir la población reclusa lo antes posible. Pero no eliminando a los presos, como se ha llegado a decir, sino facilitando, por todos los medios, su acceso a la libertad.

Domingo Rodríguez Teijeiro, en su obra reseñada, sobre el sistema penitenciario de la posguerra, recoge los cambios introducidos precisamente en torno a la fecha de llegada de los penados a Cuelgamuros:

...en caso de que un recluso caiga enfermo, los días que dure la enfermedad contabilizarán como redimidos; entre otras cosas, dará derecho a redimir: “el escribir el diario de la galería, brigada o aglomeración; el confeccionar el archivo con el periódico <Redención>, la escritura o copia de párrafos del catecismo u otra obra religiosa o cultural que señalen el maestro o capellán de la prisión, el escuchar con atención y aprovechamiento la lectura en común de alguna obra escogida religiosa o cultural...”⁶⁸²

Poco más podía incluirse en orden a liberar rápidamente a los presos, cuando el <escuchar con atención...> se consideraba ya como una de las causas de reducción de las condenas, pero lo más significativo sobre esta cuestión, es la cita con la que concluye el mismo párrafo:

⁶⁸² Domingo Rodríguez Teijeiro, *Las cárceles de Franco*, pág. 161.

*Se ordena taxativamente a los responsables de los centros penitenciarios que organicen los servicios en el interior de la prisión de tal modo que “no deje de redimir su pena ninguno de los reclusos por rebelión marxista”.*⁶⁸³

El autor está citando el periódico *Redención*, de 13 de noviembre de 1943. Como sabemos, se trata de la publicación del mismo Patronato de la Merced, que quería divulgar la nueva normativa respecto de los llamados “presos políticos”, que aparecen aquí como privilegiados en relación con los “comunes”. Se buscaba que todos redimieran su pena, por cualquier concepto, y lo antes posible. Hemos visto ejemplos muy evidentes de que era así al hablar de las normas aplicables a la Redención de penas en general, que se fueron acumulando rápidamente en los primeros años, con objeto, siempre, de conseguir la puesta en libertad del preso a la mayor brevedad posible. No querían exterminarlos, sino que se pudieran incorporar a la sociedad cuanto antes.

En este designio evidente, se encuentra, además, la causa de los múltiples indultos que se les irán aplicando, así como de la redención cada vez más extensa de sus penas por día trabajado. La llegada de los presos al Valle, y su trabajo allí, a partir de 1943, se organiza mediante la colaboración entre empresas, Consejo de las Obras, y el Patronato de Nuestra Señora de la Merced a quien las constructoras debían solicitar los trabajadores penados. El Patronato los seleccionaba y controlaba las condiciones en que desarrollaban su trabajo, introduciendo mejoras sociales que solo les afectaban a ellos como veremos, hasta que llegue la equiparación total con los trabajadores libres.

Indiscutiblemente, en contra de lo que tan repetidamente se ha publicado, los penados que trabajaron en las obras del Valle de los Caídos no lo hicieron en cumplimiento de hipotéticas condenas a trabajos forzados. Llegaron allí después de solicitarlo, acogéndose al sistema de redención de penas. La documentación que lo prueba es concluyente y está publicada. No puede negarse, objetivamente, que fuera así. Sueiro aporta, además, los testimonios de los antiguos penados que entrevistó, y lo confirman sin lugar a dudas.

Daniel Sueiro recogió, en su libro, varios testimonios concluyentes: El que fuera trabajador penado Teodoro García Cañas, dice sobre su llegada al Valle:

⁶⁸³ Domingo Rodríguez Teijeiro, *Las cárceles de Franco*, pág. 161. El subrayado es nuestro.

*Nos formaron en el patio y pasó (Don Juan Banús) en compañía de un guardián y de un oficial; y todo el que estaba sentenciado en firme daba un paso al frente. Los ordenanzas ya dijeron que era para salir a trabajar, que íbamos a estar muy bien, y el que quiso dio un paso al frente.*⁶⁸⁴

Al mismo autor, le manifestó en 1976, Jesús Cantelar Canales otro de los antiguos penados que trabajó en el Valle, lo siguiente:

Yo tuve que hacer una instancia y mandarla al Ministerio de Justicia, al Patronato que había de Redención de Penas, y si era aprobada, me mandaban al destacamento solicitado; si no, no podía salir de la prisión. Aunque quisiera trabajar si no hacía esa instancia y me la aprobaban no podía salir.

*Allí lo que pasaba, a mí como a casi todos es que trabajando seis u ocho años sabías que tenías la libertad asegurada.*⁶⁸⁵

Así nos lo confirmó Ángel Cereceda, hablando de los trabajadores del Destacamento de Molán donde según él les contabilizaban a efectos de redención -a todos los penados por igual-, seis días de condena por día trabajado⁶⁸⁶ sin que podamos establecer si se tenía en cuenta la clasificación realizada por el ministerio de Justicia según el comportamiento de los penados. De haberse tenido en cuenta, deberíamos concluir que todos los integrados en dicho destacamento fueron considerados como <excelentes> a no ser que ya se les concedieran a todos los reclusos trabajadores los máximos beneficios. Debe tenerse en cuenta, por otra parte, que al cumplir las $\frac{3}{4}$ partes de su condena podían solicitar la libertad condicional.⁶⁸⁷ Así, se entiende la rapidez con la que alcanzaban la libertad como una de las razones principales para solicitar el traslado a Cuelgamuros.

Don Ángel Lausín contó, a su vez:

⁶⁸⁴ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pág. 35.

⁶⁸⁵ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pag. 59.

⁶⁸⁶ Testimonio de Ángel Cereceda, recogido por el autor de esta tesis en la Universidad CEU San Pablo el 6 de junio de 2011.

⁶⁸⁷ Testimonio de Ángel Cereceda recogido por el autor de esta tesis en la Universidad CEU San Pablo el 6 de junio de 2011.

*Sí, primero me depuraron y tal y después me tuve que marchar allí, a Cuelgamuros; tuve esa oportunidad, salí de la cárcel y me fui allí.*⁶⁸⁸

Don Luis Orejas lo explicó con más rotundidad a Sueiro que resumía así la urgencia del practicante:

*Cuando llega a Cuelgamuros ya está allí Lausín, a pesar de que se ha dado toda la prisa posible por acogerse a éste régimen penitenciario.*⁶⁸⁹

Confirmando los anteriores testimonios, veamos el de Don Gonzalo de Córdoba:

*[...] vinieron un día a mí y me dijeron: < Oye, ¿quieres ir como trabajador al Valle de los Caídos? >. Yo no tenía noción de lo que era eso. Pero ya tenía cinco hijos, y daban una pequeña gratificación de cuatro pesetas al día, que para mí era mucho. Dije que sí.*⁶⁹⁰

A Don Gonzalo de Córdoba le vino a buscar el encargado general de San Román – <[...] un tal Don Rodrigo [...]> por ser maestro nacional para que se ocupara de la escuela que se proyectaba funcionara en el Valle.

Don Eduardo Saez de Aranz, Coronel de Infantería del ejército republicano, confirma la regla, en cuanto al procedimiento por el que llegó al Valle, como recluso, acogido a la redención de penas:

*Lo de Cuelgamuros lo pedí yo, porque me decían que se acortaba el tiempo de estancia en la cárcel.*⁶⁹¹

Y no cabe duda de que así era. Luego, lo pedían; y algunos con recomendación de por medio, como el famoso caso de Sánchez -Albornoz y el, menos conocido, de Juan Tellería, publicado por Fernando Olmeda, que llegó al Valle gracias a la recomendación de Pedro Muguruza:

Muguruza no se olvida de sus paisanos vascos...Interviene, por ejemplo, para lograr el traslado de Juan Tellería Astaburuaga hijo del compositor del <Cara al Sol>, porque su

⁶⁸⁸ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pag. 75.

⁶⁸⁹ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pag. 81.

⁶⁹⁰ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, págs. 83 y 84.

⁶⁹¹ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pág. 89.

*madre es guipuzcoana. Condenado a veinte años por un delito de rebelión militar, redime condena como encargado de paquetes y economato, en la Prisión-escuela de Yeserías (Madrid), y a finales de 1947 es trasladado a Cuelgamuros donde será asignado al cómodo destino de escribiente.*⁶⁹²

Destino privilegiado el de Tellería, muy similar al del otro penado “recomendado” que citábamos antes; Sánchez -Albornoz, y al de otro de los presos más conocidos del Valle; Gregorio Peces-Barba del Brío –también citado por Olmeda- que llegó allí avalado, entre otros, por el director de la prisión de Conde de Peñalver.

Otro penado que pudo llegar al Valle mediante recomendación fue el comunista Nilamón Toral, como el también recluso Miguel Rodríguez contó a Fernando Olmeda:

*Al día siguiente de la llegada de Rodríguez, se produce un incendio en la ermita. Se atribuye a la presencia de Nilamón Toral, de conocida trayectoria comunista, que ha sido destinado a Cuelgamuros unas horas antes por mediación de su hermano, barbero en Yeserías.*⁶⁹³

Otro testimonio coincidente con lo anterior es el de Ángel Cereceda, que manifiesta, en relación con los reclusos, que <Llegar allí era difícil porque había mucha demanda>, y recuerda que su padre⁶⁹⁴ influyó para llevar a Cuelgamuros a un preso de Yeserías.⁶⁹⁵ Puede considerarse un hecho probado que los penados que trabajaron en el Valle, lo habían solicitado, dándose el caso de que al menos parte de ellos precisaron recomendación para conseguirlo. Es esta, por tanto, una de las conclusiones de esta tesis: ni eran trabajadores forzosos ni se les puede considerar esclavos en modo alguno.

Donde sí que se esclavizaba a miles de ciudadanos por aquella época, era en la Unión Soviética. Secundino Serrano dice al respecto:

El estalinismo fue una época en que lo heroico dio paso a lo contable y la épica leninista fue desplazada por el trabajo...Anne Applebaum apunta que incluso las purgas de la década de 1930 no tenían como objetivo castigar a potenciales o presuntos enemigos <sino satisfacer el

⁶⁹² Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos...*, pág. 62.

⁶⁹³ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos...*, pág. 97.

⁶⁹⁴ Ángel Cereceda es hijo de Felipe Cereceda García, funcionario de prisiones, destinado en Cuelgamuros durante la construcción del MNC, concretamente en el Destacamento Penal de Molán.

⁶⁹⁵ Testimonio de Ángel Cereceda Martínez, recogido por el autor de esta tesis, en la Universidad CEU San Pablo el 6 de junio de 2011.

*deseo de Stalin de trabajo esclavo>. El trabajo forzado aceleró de manera exponencial la industrialización soviética, e hizo factible el nuevo lugar de Rusia en el mundo.*⁶⁹⁶

Dicho de otro modo, en la Unión Soviética no era necesario delinquir para terminar siendo esclavo del Estado. Las purgas fueron un vehículo adecuado para conseguir trabajadores forzados, llevados a los campos con el único fin de <acelerar la industrialización>. Sin embargo, los mismos que comparan a Franco con los faraones, olvidan, sistemáticamente, establecer una comparación similar con el dictador soviético.

Siendo así que hay mucho más que añadir. En 1940, a punto de iniciarse las obras del Valle de los Caídos, en la Unión Soviética se promulgaba una ley que castigaba el bajo rendimiento de los trabajadores con la pena de trabajos forzados. Una de los comportamientos tipificados, era, simplemente, el de retrasarse en el trabajo:

*El 24 de junio de 1940 se promulgó una ley que prohibía abandonar el trabajo sin autorización, y convirtió tanto los retrasos como la haraganería en delitos que podían ser castigados con seis meses de trabajo correctivo y una reducción salarial del 25%: una norma que no fue derogada hasta el 25 de abril de 1956.*⁶⁹⁷

Para entonces, desde hacía seis años, como mínimo, todos los trabajadores del Valle eran libres. Pero volviendo a Rusia, y la aplicación allí de los trabajos forzados: no solamente las purgas, el bajo rendimiento laboral era también un pretexto para convertir en esclavos “legalmente” a los ciudadanos soviéticos. Pero es un hecho ignorado, al parecer, por los detractores del franquismo y del sistema de Redención de Penas. En cambio, aunque desapareciera, por su peso, hace más de veinte años, un elocuente silencio continúa envolviendo su historia. Los esclavos del Estado, podemos concluir, estaban allí. Lo eran todos sus ciudadanos. La izquierda europea, que condena el franquismo, no hace lo propio con las dictaduras comunistas, cuyo modelo y origen se encontraban en la Unión Soviética. Uno de los mayores fracasos, por cierto, de la Historia Universal.

⁶⁹⁶ Secundino Serrano, *Espanoles en el Gulag...*, pág. 109.

⁶⁹⁷ Secundino Serrano, *Espanoles en el Gulag...*, pág. 109.

2. El número de trabajadores penados; oscilaciones y cifras aproximadas.

Llegamos a otro de los mitos, uno de los más repetidos, sobre los penados que trabajaron en Cuelgamuros: el del número, que se ha querido elevar hasta los 20.000, convirtiendo dicha cifra en algo ya comúnmente aceptado por los difusores de la deformada visión del Valle, desde la mayoría de los medios de comunicación, que han representado un papel decisivo en la creación del mito. Un ejemplo reciente de dicha manipulación, lo constituye la emisión del programa televisivo “*La Noria*” de Tele 5, emitido el 12 de febrero de 2012, donde el presentador repitió, varias veces, la famosa cifra sin que los contertulios objetasen nada en contra. Incluyendo a los que defendían la permanencia del monumento. Parece haberse cumplido la máxima de que <una mentira repetida mil veces, acaba por convertirse en una verdad>. ⁶⁹⁸ De modo, que, a estas alturas, ya se invoca, como “incuestionable”, la famosa cifra.

Durante los primeros años, como veremos, los problemas de aprovisionamiento, hicieron imposible el instalar en el Valle a un número suficiente de trabajadores como para imprimir a los trabajos un ritmo adecuado. En ocasiones, no llegaron a pasar de 70 los obreros que participaban en la construcción, llegando a ser 750 a finales de 1943, año de la llegada de los penados a Cuelgamuros, como sabemos por la memoria realizada, aquel año, por el COMNC, a la que nos referiremos al tratar de la alimentación. ⁶⁹⁹ Curiosamente, es una cifra muy similar a la del total de trabajadores que allí se encontraban en 1950, como hemos tenido ocasión de comprobar documentalmente. A lo largo de esos trece años, y también después, se producen oscilaciones, tanto en el número como en el porcentaje entre libres y penados, sin que el total llegara nunca a aproximarse siquiera a la séptima parte de la mítica y repetida cifra.

Veremos, a continuación, una parte de la abundante documentación que la desmiente.

En la mencionada memoria del Patronato de Nuestra Señora de la Merced de 1943, se desglosa el número de penados que trabajaban en los tres destacamentos de Cuelgamuros:

- 1- En la carretera trabajaban 125.
- 2- En el Monasterio 140.
- 3- En el tercer destacamento, 250.⁷⁰⁰

⁶⁹⁸ Frase de Lenin, generalmente atribuida a Joseph Goebbels, por el uso repetido que hizo de ella.

⁶⁹⁹ Véase APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6665; carpeta; “*Memoria*”.

⁷⁰⁰ PCR, *La Redención de Penas*, Quinto año, 1943, *Memoria*.

Un total de 515 penados trabajaban, por tanto, en el Monumento Nacional a los Caídos, que se unirían a los trabajadores libres que ya se encontraban allí, aumentando considerablemente la cifra total. El 22 de enero de 1943, la Comisaría General de Abastecimientos se dirige al Consejero Gerente del Monumento a los Caídos aceptando entregarle una cartilla colectiva para *los 300 obreros que trabajan en el Valle [...]*⁷⁰¹. Por la fecha sabemos que eran trabajadores libres, procedentes muchos de ellos de los pueblos de los alrededores: Guadarrama, Peguerinos, El Escorial...

En enero no habían llegado los reclusos, luego esos 300 obreros para los que se entregaba la cartilla colectiva, eran libres. Ese mismo año empiezan a llegar los penados al Valle a petición de las empresas que debían solicitarlo al Patronato de Nuestra Señora de la Merced. El dato lo proporciona Juan Blanco.⁷⁰² Es el mismo autor quien facilita un balance sobre el número de penados que llegaron a trabajar en el Valle:

*[...] en la construcción del Monumento Nacional a los Caídos [...] trabajaron un número de penados que no llega a 2.500, en el período entre mayo de 1.943 y comienzos de 1950.*⁷⁰³

Según *Redención*, el número más alto de penados en los destacamentos de Cuelgamuros había llegado a ser de 800, aunque, según la misma información, en el momento de publicar ese dato, -julio de 1947- eran ya solamente 295.⁷⁰⁴ Veremos que, según demuestra la documentación estudiada y aportada⁷⁰⁵ por el autor de esta tesis, un año más tarde el número había aumentado considerablemente.

La cifra más alta de penados en el Valle en un momento dado, recogida por Juan Blanco en su libro es de 515, a 31 de diciembre de 1943.⁷⁰⁶ Es la cifra que, como veíamos más arriba, proporcionaba la Memoria del Patronato de la Merced en 1943, y que, efectivamente, podría no haber sido nunca superada, a juzgar por la documentación examinada, sin poderlo confirmar a falta del total de las declaraciones de las empresas, a lo largo de todos los años que duraron las obras. Solamente hemos podido encontrar, como veremos, las de 1948. En línea con las estimaciones anteriores, el COMNC, en diciembre de 1943, proporciona la cifra

⁷⁰¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6688.

⁷⁰² Juan Blanco, *Valle de los Caídos...*, pág. 136.

⁷⁰³ Juan Blanco, *Valle de los Caídos...*, pág. 139.

⁷⁰⁴ *Redención*, N° 433, 26 de julio de 1947, pág. 1.

⁷⁰⁵ Véase Apéndice Documental

⁷⁰⁶ Juan Blanco, *Valle de los Caídos...*, pág. 140.

total de 500 penados trabajando en las obras a su cargo.⁷⁰⁷ Claro que al no estar hablando del suministro sino de la vigilancia dentro del Valle, pudo redondear, sin más, la cifra, que como podemos ver, coincide casi exactamente con la facilitada por el PCRP ese mismo año.

Volviendo al cómputo global de trabajadores – libres y penados – la cifra de 300, dos años más tarde, como veremos, se había triplicado ampliamente hasta llegar a alcanzar la de 1.097, en marzo de 1947. Teniendo en cuenta que en el mes de julio del mismo año, los penados eran solamente 295, comprobamos que los libres, en ese momento, les triplicaban en número.

En el Archivo del Palacio Real⁷⁰⁸ se custodia un escrito de don Juan Banús (hermano de José), dirigido al Consejo de las Obras que tiene un valor extraordinario ya que revela distintos aspectos relacionados con los penados en una fecha tan temprana como diciembre de 1944, el año siguiente a la llegada de los primeros reclusos.

Al referirme a los salarios trataré mas detalladamente dicho escrito que suministra datos de gran interés, y demuestra que trabajadores libres y penados cobraban un jornal idéntico, en función de su categoría profesional y del <tajo> en el que estuvieran empleados en cada momento. Veremos, incluso, más adelante, como algunos desfases salariales eran suplidos en las nóminas a base de <gratificaciones> a los penados que les igualaban a los libres cuando no les hacían percibir mayores cantidades que estos. También claro está, en función de categoría y tipo de trabajo.

Dice Banús que el número de obreros ha tenido muchas fluctuaciones y considera imprescindible *considerar una media de todas las variaciones que han existido*. El tipo medio es el siguiente:

Obreros penados.....	210
Obreros libres.....	30 ⁷⁰⁹

Se refiere, solamente, a su contrata, por lo que son datos que tienen un valor relativo, pero posteriormente y para años sucesivos tenemos una documentación precisa del número de obreros, desglosados por empresas.

Se trata de las relaciones de obreros que, como vimos, las contratas debían entregar al COMNC para que las hiciera llegar al Gobernador Civil de Madrid a fin de que *se sirva ordenar* los vales relativos al suministro de víveres.

⁷⁰⁷ Véase Memoria/Resumen de la labor realizada durante el año 1943...APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6665; “*Memoria*”.

⁷⁰⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6691.

⁷⁰⁹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6691.

A fin de cumplir con lo establecido por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, el Consejero Gerente, ya en 1948, se dirige a las contratas del Valle, reiterando la obligación de presentar, por duplicado, sus declaraciones mensuales en determinados plazos:

Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ruego V. S. que las relaciones de suministro de víveres sean enviadas a este Consejo por duplicado.

A la vez encarezco tomen nota para que en lo sucesivo se encuentren las referidas relaciones en las oficinas de este Consejo todos los meses dentro de sus 5 primeros días.

El Consejero Gerente

2 de Enero de 1949⁷¹⁰

Como sabemos, la obligación de realizar estas comunicaciones, venía de atrás, y nos permite seguir, con bastante aproximación, los movimientos de trabajadores en las distintas contratas, a lo largo de todos los años en que redimieron penas allí los reclusos de los Destacamentos Penales de Cuelgamuros, hasta su indulto final, en 1950.

En diciembre de 1943, las empresas hacían llegar al Consejo las siguientes relaciones:

San Román.....	340 raciones
Molán.....	161 “
Banús.....	155 “
Rodríguez.....	23 “
TOTAL.....	679 “ ⁷¹¹

De esos 679 trabajadores, como vimos antes, por la relación del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, 515 eran penados, llegados al Valle, como sabemos, en ese mismo año.

Comparando estas cifras con las que facilitaba Banús, un año después, vemos que sus trabajadores, en Cuelgamuros, habían pasado de 155 a 240, con la proporción de penados que veíamos. Se deduce que el gran aumento de aquel año, se debe a la llegada de trabajadores reclusos. En julio de 1945, le hacían llegar la siguiente relación de trabajadores por empresa:

⁷¹⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; *liquidaciones de Molán*.

⁷¹¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6650.

San Román.....	353 raciones
Banús.....	344 “
Molán.....	162 “
Rodríguez.....	120 “
TOTAL.....	979 ⁷¹²

El total de trabajadores en los meses siguientes de aquel año fue como sigue:

Septiembre.....	990
Octubre.....	978
Noviembre.....	1.026
Diciembre.....	1.070 ⁷¹³

En enero de 1946 la proporción de trabajadores por empresa no había variado; San Román empleaba a más trabajadores que Banús, muy por encima ambas del número de empleados de las otras dos contratas:

San Román.....	406 raciones
Banús.....	328 “
Molán.....	183
Rodríguez.....	129
TOTAL.....	1.046 ⁷¹⁴

La relación de éste año continúa (en número total de empleados):

Febrero.....	1.085
Marzo.....	1.097
Abril.....	1.080
Mayo.....	1.048
Junio.....	1.057

⁷¹² ARPM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6650.

⁷¹³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6650.

⁷¹⁴ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6650.

Julio.....	1.026
Agosto.....	1.059
Septiembre.....	1.018
Octubre.....	1.107
Noviembre.....	1.165
Diciembre.....	1.063 ⁷¹⁵

En 1947 las cifras son similares:

Enero.....	1.009
Febrero.....	1.014
Marzo.....	1.011
Abril.....	1.006
Mayo.....	1.029
Junio.....	1.177
Julio.....	1.139
Agosto.....	1.158
Septiembre.....	1.167
Octubre.....	1.174
Noviembre.....	1.027 ⁷¹⁶

Se conservan, detalladas, todas las relaciones de obreros del año 1948. En enero se repartían de la siguiente manera:

-San Román.....	444 raciones
-Banús.....	279 “
-Molán.....	153 “
-Rodríguez.....	154 “
TOTAL.....	1.030 ⁷¹⁷

En febrero, disminuía el total en 14 personas:

⁷¹⁵ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6650.

⁷¹⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6650.

⁷¹⁷ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta de “Comisaría”.

-San Román.....	442 raciones
-Banús.....	319 “
-Molán.....	133 “
-Rodríguez.....	122 “
TOTAL.....	1.016 ⁷¹⁸

El total, en marzo disminuía en 11 personas:

-San Román S.A.....	431 raciones
-Banús.....	311 “
-Molán.....	162 “
-Rodríguez.....	101 “
TOTAL.....	1.005 ⁷¹⁹

En abril:

-San Román.....	438 raciones
-Banús.....	305 “
-Molán.....	211 “
-Rodríguez.....	140 “
TOTAL.....	1.094 “

En mayo se registra una subida considerable:

-San Román.....	439 raciones
-Banús.....	310 “
-Molán.....	244 “
-Rodríguez.....	190 “
TOTAL.....	1.183 “

En junio de 1948, el COMNC, trasladaba, una vez más, al Jefe de Abastecimientos de Madrid, la siguiente relación de obreros en cada contrata:

-San Román.....	440 raciones
-----------------	--------------

⁷¹⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta de “Comisaría”.

⁷¹⁹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta de “Comisaría”.

-Banús.....	305	“
-Molán S.A.....	244	“
-Rodríguez.....	198	“
TOTAL.....	1.097	“ 720

En julio, el número de trabajadores había aumentado de la siguiente manera:

-San Román S.A.....	430 raciones
-Banús.....	298 “
-Molán.....	234 “
-Rodríguez.....	202 “
TOTAL.....	1.164 “ 721

En noviembre de ese año, -1948- seguían aumentando:

-San Román.....	443 raciones
-Banús.....	368 “
-Molán.....	312 “
-Rodríguez.....	155 “
Total.....	1.278 “ 722

El siguiente mes, -diciembre de 1948- la composición era muy similar:

-San Román.....	429 raciones
-Banús.....	370 “
-Molán.....	312 “
-Rodríguez.....	158 “
Total.....	1.259 “ 723

En relación al año anterior se registra un aumento, sobre el total, en torno a los doscientos trabajadores.

⁷²⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta de “Comisaría”.

⁷²¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta de “Comisaría”.

⁷²² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663, carpeta de “Comisaría”.

⁷²³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta de “Comisaría”.

Dos años más tarde, en septiembre de 1950, el número había descendido, aproximadamente, en unos 240, como manifiesta el Consejero Gerente:

*A los efectos de reclamación a la Comisaría de Abastecimientos de las raciones correspondientes al personal que trabaja en éstas Obras, adjunto tengo el honor de remitir a V.I. relación de las distintas Empresas que, en suma, arrojan un total de 728 obreros.*⁷²⁴

En noviembre, el número de obreros había descendido a 713. De éstos, según don Diego Méndez, solo 46 eran penados. Es de suponer que se refiere a la fecha de su llegada a la dirección de las obras, en 1950, ya que realiza una afirmación tan precisa:

*De ellos solamente 46 eran personas que redimían, por el trabajo, anteriores sanciones.*⁷²⁵

Atribuye Méndez a su propia mediación, la concesión que Franco otorgó a los últimos penados que allí trabajaban, de la libertad provisional primeramente, y de la definitiva muy poco después:

*Yo le pedí a Franco que los dejara en libertad, porque es que parecía [...]; estar allí unos penados y la demás gente libre [...] y él me dijo que sí, que nada, que los dejáramos en libertad [...] Entonces con éstas cosas jurídicas [...] hubo que dejarlos solamente en libertad provisional. Tenían que ir todos los meses al Juzgado de El Escorial, hasta que pasaba determinado tiempo [...]a ellos esto les molestaba también mucho, y pidieron ya si podían librarse de esto. Se lo dije al Generalísimo en una visita. Pues nada, sí, que los dejen en libertad a todos.*⁷²⁶

Efectivamente, encontramos, entre la documentación de San Román, relativa a ese año, las bajas de todo el personal penado de su empresa:

Han sido BAJAS durante el mes de Marzo todo el personal recluso que prestaba servicio en el Destacamento Penal de Cuelgamuros.

⁷²⁴ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6660. El subrayado es nuestro. Véase Apéndice Documental.

⁷²⁵ Diego Méndez, *El Valle de los Caídos...*, pág 273.

⁷²⁶ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pág 133.

Madrid 31 de Marzo de 1950⁷²⁷

El documento va grapado a la relación de personal libre que causaba baja aquel mes, último en el que se establecía distinción entre unos y otros, lo que se mantiene a partir de entonces. La contrata comunica altas y bajas de sus trabajadores, sin especificar su condición, a partir de abril.

La baja colectiva de todos los reclusos, en marzo de aquel año, confirma, indudablemente, el relato del último arquitecto-jefe de las obras.

A partir de 1950, eran, por tanto, todos libres. Las referencias a los trabajadores no distinguirán, en adelante, entre unos y otros, aunque, insistimos en el hecho de que frecuentemente, tampoco lo hacían con anterioridad, salvo en las nóminas. Y no siempre.

Isaías Lafuente, en su obra sobre el Valle, ignora la participación de Méndez en la concesión de libertad a los últimos presos de Cuelgamuros, atribuyendo la misma simplemente a la desaparición de algunas de las empresas, como si, sencillamente, las nuevas –es decir, Huarte, principalmente- hubieran preferido contratar personal libre:

*...el relevo se produce y la llegada del nuevo arquitecto, Diego Méndez, conlleva la sustitución de algunas empresas constructoras y la desaparición de los presos como trabajadores en las obras del monumento. Una desaparición relativa, ya que muchos de los trabajadores <libres> que permanecen en el Valle de los Caídos son en realidad antiguos presos en libertad condicional que han de presentarse todos los meses en el cuartel de la Guardia Civil de El Escorial para convalidar su situación.*⁷²⁸

Aunque el autor conoce y cita la obra de Sueiro, silencia la versión que le transmitió el arquitecto; la petición de Méndez a Franco para que concediese la libertad a los últimos reclusos, inmediatamente atendida, por cierto. Además, tendría que saber que, si bien es cierto que la mayoría permanecieron en el Valle, lo hicieron, muy pronto, en plena libertad. La condicional también se había suprimido.

De manera harto sospechosa, brinda su personal interpretación de los hechos e intenciones de Franco:

⁷²⁷ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; *liquidaciones de San Román*. El subrayado es nuestro.

⁷²⁸ Véase Isaías Lafuente, *Esclavos por la patria*, pág. 111.

*Seguramente Franco no quería que fueran los destacamentos penales que construían su tumba los últimos en cerrarse.*⁷²⁹

Partiendo del presupuesto, insostenible, de que Franco hubiera organizado todo aquello para construirse una tumba faraónica, da por hecho que, además, quería estar protegiendo su imagen ante la posteridad, al eliminar los destacamentos penales de Cuelgamuros antes de que desaparecieran definitivamente los últimos que quedaban. Es absurdo pensar que dichos cálculos estuvieran en la mente de Franco, como resulta más que discutible que ni siquiera hubiera pensado en enterrarse allí.

De todas formas, la cuestión del número de trabajadores, -libres o penados- en Cuelgamuros, aunque se ha convertido en uno de los principales argumentos en contra del Valle de los Caídos, no resulta solamente discutible, sino absurda. Como señalaremos en las conclusiones, no es eso lo importante, sino el porqué llegaron allí, y lo que significó para ellos.

3. Los listados nominales de presos de las empresas Banús, Molán, y San Román. Un balance de 1948.

Gracias a las comunicaciones de las empresas San Román, Rodríguez, Banús y Molán, a efectos de suministro de víveres, conocemos el número exacto de penados que trabajaron en dichas contratas entre los meses de enero a noviembre de 1948.

Se dirigen, como era habitual, al Consejero Gerente del COMNC, y van firmadas y selladas por la empresa, en el caso de Molán, con el siguiente texto:

Relación nominal del personal que durante el pasado mes de marzo, trabajó en las obras del Monasterio y las declaraciones del reparto de los víveres recibidos. Acompañamos el pedido para el mes de la fecha.

*Sin otro particular.*⁷³⁰

Vamos viendo así, el número exacto de obreros –con sus nombres- libres y penados, empleados en esta contrata durante el mes de enero:

-Libres.....65

⁷²⁹ Isaías Lafuente, *Esclavos por la patria*, pág. 111.

⁷³⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta de Molán.

-Penados.....85

Descontamos del número de los últimos a los funcionarios [de prisiones] que, en número de tres, encabezan siempre las relaciones, y vemos como a comienzos de año la proporción de penados era mucho mayor, acercándose en febrero:

-Libres.....74

-Penados.....85

Sin embargo, en marzo la situación había dado un vuelco; no solamente aparecen muchos más trabajadores, sino que los libres pasan a ser algo más numerosos:

-Libres.....106

-Penados.....102

Existía casi paridad entre ambos, pero la proporción varía a lo largo de los meses:

Relación nominal de los funcionarios y penados que prestan sus servicios en las Obras del Monasterio-cuartel para el Monumento Nacional a los Caídos.

Empresa E. y C. Molán S. A.

1 de Abril de 1948.

Al pie de la relación, certifica el Presidente de la empresa, -Antonio Caro Sánchez- la veracidad de la declaración, incluyendo en el número exacto del segundo listado, como siempre, a los funcionarios junto a los penados, lo que daba un total de 105 nombres. Son los mismos que el mes anterior tanto unos como otros.

En mayo, aumenta tanto el número de libres como el de penados, al que se siguen sumando los nombres de los tres funcionarios que hay que descontar, siendo, respectivamente:

-Libres.....126

-Penados.....115⁷³¹

⁷³¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663, carpeta de Molán.

Nuevamente, como todos los meses, certifica la empresa:

Antonio Caro Sánchez, como Presidente de Estudios y Construcciones Molán S. A.

CERTIFICO: Que los 118 funcionarios y penados que comprende la adjunta relación nominal, prestan sus servicios en estas Obras del Monasterio-cuartel para el Monumento Nacional a los Caídos.

*6 de Mayo de 1948.*⁷³²

En junio se mantiene idéntica la relación, pero al mes siguiente, los penados han bajado casi hasta igualar el número de Marzo y Abril, aunque se mantiene el de libres. Con fecha de 7 de julio, recibe el COMNC, la siguiente declaración certificada:

-Libres.....	126
-Penados.....	105

En agosto se invierte la proporción; disminuyen, sensiblemente, los libres, y casi se mantienen los penados, que son solamente dos menos que en la relación anterior:

-Libres.....	97
-Penados.....	103 ⁷³³

En octubre, vuelve a invertirse la proporción; muchos más libres que penados:

-Libres.....	158
-Penados.....	129

Vuelven a equiparse en noviembre:

-Libres.....	157
-Penados.....	152 ⁷³⁴

⁷³² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663, carpeta de *Molán*.

⁷³³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663. carpeta de *Molán*.

⁷³⁴ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663, carpeta de *Molán*.

Son listados del mayor interés para conocer el número aproximado de trabajadores penados en Cuelgamuros, así como su proporción con los libres. Se debe tener en cuenta que en 1948, las obras se encontraban en plena actividad, y aunque correspondan a una misma empresa, también hay que destacar que se trataba de una de las principales contratadas del Valle. Pero disponemos de los datos, conservados en la misma caja, de Banús, San Román y Rodríguez. Es decir, las otras tres grandes contratadas de Cuelgamuros, en aquellos momentos, antes de la llegada de Huarte. Podemos, por tanto, hacer un cómputo exacto de los penados del Valle a lo largo de casi todo el año, por lo que iremos comparando las declaraciones de cada empresa mes a mes.

Banús, que realizaba en ese momento, las obras de la carretera de acceso, facilitaba las siguientes relaciones -también nominadas- de sus trabajadores, a lo largo del mismo año:

En enero:

-Libres.....	135
-Penados.....	144 ⁷³⁵

Vemos que Banús tenía un número de trabajadores en el Valle muy superior al de San Román ese mismo mes. Cerca del doble de penados que la otra empresa, que empleaba a 85.

En febrero:

-Libres.....	136
-Penados.....	183 ⁷³⁶

Mientras se mantiene casi igual el número de libres, el de los penados aumenta en 39, hasta llegar a 183. En Molán seguían siendo 85.

En marzo:

-Libres.....	136
-Penados.....	175

⁷³⁵ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663, *liquidaciones de Banús*.

⁷³⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663, *liquidaciones de Banús*,

El número de los libres se mantiene invariable, mientras el de los penados disminuye en 8, en relación con el mes anterior, pero sigue siendo superior al de los empleados en Molán, que aquel mes eran 102.

En abril:

-Libres.....	133
-Penados.....	172

Se mantienen muy similares, el número y la proporción entre libres y penados, siempre mayores que en Molán en el mismo período.

En mayo:

-Libres.....	136
-Penados.....	173

No hay grandes cambios y sigue habiendo más penados que en Molán, donde eran, aquel mes, 115.

En julio:

-Libres.....	133
-Penados.....	165 ⁷³⁷

En septiembre, cifras similares, siendo los penados 162, pero en la declaración del mes siguiente, se dispara su número, alcanzando el mayor porcentaje de reclusos:

En octubre:

-Libres.....	150
-Penados.....	<u>218</u> ⁷³⁸

⁷³⁷ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663, *liquidaciones de Banús*.

⁷³⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; *liquidaciones de Banús*. El subrayado es nuestro.

Aquel mes, Molán empleaba a 129 penados, por lo que se alcanza el mayor número de reclusos de todo el año; 347, entre las dos empresas.

Pero, tenemos que considerar también las declaraciones de San Román sobre el personal libre y penado que empleaba por aquella época, conservadas en la misma caja, como las de las otras empresas, mes a mes, durante todo el año 1948.⁷³⁹

En enero, San Román, declara por tanto, las siguientes cifras, de trabajadores a su servicio:

-Libres.....	272
-Penados.....	146 ⁷⁴⁰

En marzo, se mantenía el número de reclusos, pero disminuía el de libres:

-Libres.....	259
-Penados.....	146

En abril, casi las mismas cifras, manteniéndose idéntica la de penados a la de meses anteriores:

-Libres.....	254
-Penados.....	146

Aumentaban ligeramente, ambos grupos en los dos meses siguientes, siendo en junio:

-Libres.....	260
-Penados.....	153 ⁷⁴¹

En julio disminuyen los libres, pero se mantienen los reclusos:

-Libres.....	251
-Penados.....	153 ⁷⁴²

Casi los mismos, en agosto:

⁷³⁹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta de *San Román*.

⁷⁴⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663, carpeta de *San Román*.

⁷⁴¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663, carpeta de *San Román*.

⁷⁴² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663, carpeta de *San Román*.

-Libres.....	250
-Penados.....	153

En octubre aumentan los penados en 13 hombres mas, mientras los libres lo hacen en 5:

-Libres.....	255
-Penados.....	166

Las cifras son las mismas en noviembre para los dos grupos, mientras que en diciembre se mantiene la de reclusos, pero disminuye la de libres:

-Libres.....	237
-Penados.....	166 ⁷⁴³

Las otras relaciones son ya de 1949 y 1950.

Resumiendo, en mayo de 1948, San Román declara tener empleados, en total, a 259 trabajadores en Cuelgamuros, de los que 153 son penados, lo que significa que, entre las tres contratas, reunían a 443 penados, número muy por debajo de la cifra de 515, tomada como referencia. Pero, en octubre los penados empleados por San Román aumentaban hasta llegar a la cifra de 166 que se mantiene hasta enero del siguiente año, del que ya no se conservan listados. Con ese aumento, se llegaba a un total de 513 penados documentados, trabajando en las obras al mismo tiempo. Sin embargo, Fernando Olmeda, para ese mismo año, publica cifras de penados inferiores:

*Comienza 1948 con 258 penados en Cuelgamuros: 151 en la carretera, 84 en el monasterio y 23 en el monumento.*⁷⁴⁴

Pero, repasemos las cifras de penados que declaraban las empresas en aquel mes de enero:

-San Román.....	146
-Banús.....	135

⁷⁴³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663, carpeta de *San Román*.

⁷⁴⁴ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos...*, pág 68.

-Molán.....85⁷⁴⁵

Lo que significa que, realmente, había 366 penados, sin contar con los de Rodríguez, caso de que los tuviera. Como mínimo, pues, hablamos de una diferencia de 108 penados menos, según el cómputo de Olmeda, autor no nada favorable al Valle. Y citaba los datos de la memoria del Patronato de la Redención de Penas. Según Olmeda doce meses después, eran 370, cifra, en cambio, muy próxima a la que hemos comprobado a principio de año, sin que podamos contrastarla con las de enero del año siguiente.

Porque, en enero de 1949, disponemos solamente del número de penados de San Román, 166, cifra que ya no podemos sumar a las de Banús y Molán por carecer de sus declaraciones de ese año.

Pero en marzo de 1950, último mes en el que trabajaron reclusos en el Valle, San Román declara las siguientes cifras, de trabajadores a su cargo:

-Libres.....271

-Penados.....185⁷⁴⁶

Por supuesto, se trata ya de una simple especulación, pero suponiendo que las otras empresas mantuvieran, en ese momento, sus cifras más elevadas de penados -los 347 de octubre de 1948- se alcanzaría el número de 532, ligeramente superior a la de Juan Blanco, pero siempre inferior, en varios millares, a las que la demagogia viene sosteniendo. Y estas son las cifras que reflejan las fuentes primarias.

Sin embargo, Fernando Olmeda publica una cifra muy superior, tomada de *Redención*, relativa a 1947: en Cuelgamuros, según la revista, <ha llegado a haber 800 penados>.⁷⁴⁷ No decía en qué fecha se habrían reunido tantos, pero sí daba una cifra concreta de cuantos reclusos había en aquel momento; julio de 1947: 295⁷⁴⁸ Dos años antes, según el mismo autor, que cita la Memoria del PCR de 1945, se empleaban en Cuelgamuros, como media del año, de 400 a 450 penados, mientras que un año más tarde trabajaban allí 327.

Volviendo a la documentación del APRM, incluimos, a título informativo, otras relaciones de obreros trabajando en aquellos años, sin que podamos sacar conclusiones fiables sobre la proporción entre libres y penados, al no hacer constar en las mismas ninguna distinción, lo que

⁷⁴⁵ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663.

⁷⁴⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; *liquidaciones de San Román*.

⁷⁴⁷ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos...*, pág. 67.

⁷⁴⁸ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos...*, pág. 67.

podría significar que eran todos libres. Se trata de los listados de la empresa Rodríguez, (contrata de Manuel Rodríguez Crisogno) entre los meses de diciembre de 1947 y diciembre de 1948, por las que sabemos cuantos obreros empleaba esta contrata en el Valle:⁷⁴⁹

-Diciembre de 1947.....	152
-Enero de 1948.....	154

A partir de aquí, durante los siguientes meses de 1948:

-Febrero.....	122
-Abril.....	140
-Mayo.....	190
-Julio.....	202
-Agosto.....	168
-Octubre.....	164
-Noviembre.....	154
-Diciembre.....	158 ⁷⁵⁰

Volvemos a encontrar listados de Molán del año siguiente, sin que podamos ya compararlos con los de otras empresas por no conservarse en este fondo las del mismo periodo.

E. y C. Molán S. A., a lo largo de 1949, comunica relaciones similares a las de los últimos meses del año anterior. El 30 de diciembre de 1948, comunica al COMNC:

Relación nominal de los obreros libres que prestan sus servicios en las obras del Monasterio-Cuartel para el Monumento Nacional a los Caídos

*SELLO DE ENTRADA 30 de Diciembre de 1948.*⁷⁵¹

Cumplía así con lo establecido por la Delegación de Abastecimientos sobre los días en que debían hacer llegar al COMNC sus relaciones de personal cada una de las contratas; el 30 o 31 de cada mes. Y comunicaba las siguientes cifras:

⁷⁴⁹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta *Rodríguez*.

⁷⁵⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663.

⁷⁵¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta de *Molán-Hoyos*.

-Libres.....	108
-Penados.....	144 ⁷⁵²

En enero de 1949, comunicaba relaciones de cada uno de los grupos, debiendo tener en cuenta que, en el listado de los penados, descontamos a los cuatro funcionarios que siempre se incluyen:

-Libres.....	157
-Penados.....	155

En las relaciones de marzo, comunica:

-Libres.....	149
-Penados.....	132

En abril, las relaciones apenas cambian; un penado más que el mes anterior, y se mantienen los libres:

-Libres.....	149
-Penados.....	133

En mayo, disminuye sensiblemente el número de libres, pero se mantiene casi igual el de los penados:

-Libres.....	115
-Penados.....	131 ⁷⁵³

En julio seguían siendo 131 penados, y casi los mismos libres; 113. Las mismas cifras que el mes anterior, y muy parecidas a las de agosto, en que fueron:

-Libres.....	113
-Penados.....	135 ⁷⁵⁴

⁷⁵² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta de *Molán-Hoyos*.

⁷⁵³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta de *Molán-Hoyos*.

Se mantienen casi iguales en septiembre, pero en octubre, el número de penados disminuye casi a la mitad. El día 3 de ese mes, Molán comunicaba tener a su servicio:

-Libres.....119
-Penados.....72

En cambio, en noviembre se produjeron menos oscilaciones que nunca, a lo largo de 1949:

-Libres.....119
-Penados.....73

A finales de mes, se produce un aumento de los penados, y también –aunque menor- de los libres.

-Libres.....138
-Penados.....96

A finales de diciembre habían disminuido los reclusos, pero aumentaban los libres:

-Libres.....167
-Penados.....90

Sin diferenciar entre libres y penados, el COMNC, comunicaba al servicio de Abastos, las siguientes relaciones de obreros por cada una de las contratas, en ese mismo año de 1949.⁷⁵⁵

Enero:

-San Román.....430 raciones
-Molán.....256 “
-Rodríguez.....122 “
TOTAL.....808 ⁷⁵⁶

⁷⁵⁴ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta de *Molán-Hoyos*.

⁷⁵⁵ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta de *Comisaría*.

⁷⁵⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663.

Febrero:

-San Román.....	430 raciones
-Banús.....	347 “
-Molán.....	312 “
-Rodríguez.....	122 “
<u>TOTAL.....</u>	<u>1.211 ^{“757}</u>

Octubre:

-San Román.....	480 raciones
-Banús.....	391 “
-Molán.....	195 “
-Rodríguez.....	67 “
<u>TOTAL.....</u>	<u>1.133 ^{“758}</u>

Noviembre:

-San Román.....	485 raciones
-Molán.....	196 “
-Rodríguez.....	64 “
<u>TOTAL.....</u>	<u>745 ^{“759}</u>

Este último mes, falta la comunicación de empleados de Banús, que volverá a aparecer el siguiente, por lo que no podemos precisar el número exacto de empleados en Cuelgamuros. Es una dificultad que hemos encontrado a menudo el que no conste el de alguna de las contratas, es de suponer que por retrasos por su parte, en contra de lo estipulado por la Comisaría General de Abastecimientos. Concluimos el año 1949, con la relación de:

Diciembre:

-San Román.....	489 raciones
-Banús.....	372 “
-Molán.....	237 “
-Rodríguez.....	68 “

⁷⁵⁷ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663.

⁷⁵⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663.

⁷⁵⁹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663.

TOTAL.....1.116 ⁷⁶⁰

Ya en enero de 1950, Molán comunicaba tener a su servicio el mismo número de penados, que el mes anterior, e idéntico al del siguiente. Por que el 9 de febrero, Joaquín Fesser (como en todas las anteriores), en nombre de E. y C. Molán S.A., comunica tener empleados:

-Libres.....148
-Penados.....90⁷⁶¹

Era esta la última comunicación de las relaciones de Molán conservada en el fondo documental estudiado, pero, en la misma carpeta, se conservan también comunicaciones de la empresa Hoyos, relativas a las mismas fechas. Antes de continuar, debemos hacer constar que la relación entre Hoyos y Molán, era lo suficientemente estrecha como para que su documentación se encuentre en la misma carpeta, rotulada con el nombre de ambas, aparte de que la persona que firma las declaraciones de Hoyos, es la misma que firmaba las de Molán, en representación de dicha empresa; Joaquín Fesser.

Dicha relación venía dada por el hecho de que, al cesar Molán en las obras, fue sustituida por Hoyos, a quien se le adjudican, por esa razón, los víveres que tenía ya servidos la empresa anterior, para el suministro de los obreros. También en representación de <Piedras y Mármoles Hoyos>, comunicaba, el 2 de abril de 1950, al COMNC:

Relación de obreros libres y penados que prestan sus servicios en el Monasterio-Cuartel para el Monumento Nacional a los Caídos.

*Empresa Piedras y Mármoles Hoyos.*⁷⁶²

Enviaba relaciones de sus trabajadores, especificando:

-Libres.....167
-Penados.....93⁷⁶³

⁷⁶⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663.

⁷⁶¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta de *Molán-Hoyos*.

⁷⁶² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta de *Molán-Hoyos*.

⁷⁶³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663.

En la de los penados, se incluían los tres funcionarios que ya hemos visto incluidos en las de Molán. Teniendo en cuenta la fecha del escrito, esta debió de ser la última vez que se establecía la distinción entre unos y otros, ya que, a partir de ese mes, ya no se volverá a expresar en ningún escrito. Sencillamente, como sabemos, en el Valle, tal distinción dejaba de existir: la anterior es la última relación en la que figuran penados. Serían indultados, como dijo Diego Méndez, en esas fechas. En relación con el arquitecto, apreciamos, por cierto, un claro desfase entre la cifra de penados en aquel momento y la cifra real de los que allí trabajaban: como vemos, en abril de 1950, solamente en Hoyos, trabajaban todavía 90 penados, mientras que Méndez afirma que eran tan solo cuarenta y seis los que <redimían, por el trabajo, anteriores sanciones>⁷⁶⁴ y hablaba de una cifra global, claramente inexacta y muy inferior a la realidad.

Resumiendo, la proporción entre libres y penados, generalmente se mantuvo más o menos equilibrada, en las tres empresas, con el matiz de que no podemos saber cuantos de los libres habrían sido antes penados. Sabemos, eso sí, que, en esos años, entre los indultos y los que redimían su condena, el número de la población reclusa disminuyó de manera muy importante. Como también existe constancia de que un alto porcentaje de los antiguos penados, como hemos dicho, permanecieron, ya libres, en el Valle.

En cuestión de números, la leyenda es insostenible a poco que se investigue la documentación original. Entre otras, la conservada en el APRM.

En enero de 1950, el Consejero Gerente comunicaba las siguientes relaciones:⁷⁶⁵

-San Román.....	493 raciones
-Molán.....	260 raciones
-Rodríguez.....	64 raciones
<u>TOTAL.....</u>	<u>817 raciones</u> ⁷⁶⁶

Pero falta la relación de Banús, empresa que vuelve a aparecer en febrero, en la comunicación del Consejo, en la que faltaba entonces Molán:

-San Román.....	489 raciones
-José Banús.....	347 raciones
-Rodríguez.....	96 raciones

⁷⁶⁴ Diego Méndez, *El Valle de los Caídos*, pág. 273.

⁷⁶⁵ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663.

⁷⁶⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663.

TOTAL.....932 raciones⁷⁶⁷

En marzo, las relaciones son las siguientes:

-San Román.....483 raciones

-José Banús.....336 raciones

-Rodríguez.....107 raciones

TOTAL.....926 raciones⁷⁶⁸

Días más tarde, en documento anexo, el Consejo comunica la relación de Molán, que no estaba con las otras tres:.....239 raciones, que, suamadas a las anteriores, representan un

TOTAL.....1.165 raciones⁷⁶⁹

En su escrito de abril, el Consejo comunica:

-San Román.....289 raciones

-Banús.....334 raciones

-Hoyos.....128 raciones

-Rodríguez.....75 raciones

TOTAL.....826 raciones⁷⁷⁰

En mayo:

-San Román.....286 raciones

-Banús.....295 raciones

-Hoyos.....162 raciones

-Rodríguez.....70 raciones

TOTAL.....813 raciones⁷⁷¹

En junio:

⁷⁶⁷ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663.

⁷⁶⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663.

⁷⁶⁹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663.

⁷⁷⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663.

⁷⁷¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663.

-San Román.....	139 raciones
-Banús.....	120 raciones
-Francisco Casas.....	103 raciones
-Hoyos.....	79 raciones
-Manuel Rodríguez.....	69 raciones
-Marmolería Bilbaína.....	25 raciones
-Patrimonio Forestal.....	100 raciones
<u>TOTAL.....</u>	<u>635 raciones⁷⁷²</u>

En julio de 1950, se relacionan los empleados de cada empresa:

Empresa de D. José Banús.....	110 raciones
Marmolería Bilbaína.....	26 “
<u>TOTAL.....</u>	<u>136 “</u>

Que deben sumarse a la comunicación realizada cuatro días antes (11 de julio de 1950) por el mismo Consejo:

-Empresa San Román.....	137 raciones
-“ “ “ Rodríguez.....	64 “
-“ “ “ D. Francisco Casas.....	142 “
-Patrimonio Forestal.....	100 “
<u>TOTAL.....</u>	<u>443 “</u>

Luego, aquel mes, en Cuelgamuros se empleaba a un TOTAL de 579 obreros.⁷⁷³

Estos mismos listados de Molán, resultan de gran utilidad para conocer la alimentación de los obreros en el Valle, por lo que también los estudiaremos en ese apartado.

En agosto de 1950, el COMNC comunica al Jefe de Abastos, el número de obreros empleados en cada contrata, ya sin distinguir entre penados y libres:

-Patrimonio Forestal.....	250 raciones
---------------------------	--------------

⁷⁷² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663.

⁷⁷³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663.

-Empresa Banús.....	124 “
-Empresa Rodríguez.....	64 “
-Empresa Casas.....	154 “
<u>TOTAL.....</u>	<u>592 “⁷⁷⁴</u>

Solicita los vales y las listas de precios indicando importes y cantidades por ración se le faciliten para cada uno de estos grupos.

Conocemos, por otra parte, con todo detalle, el número exacto de trabajadores en septiembre de 1950, por el informe realizado por el COMNC, como siempre a efectos de suministro:

*Resumen numérico del total de personal que trabaja en estas obras para el que se solicita suministro de pan y víveres.*⁷⁷⁵

Se desglosaba así el número de trabajadores:

-Relación del personal del Consejo y pequeñas empresas.....	81
-Personal de obras forestales.....	84
-“ “ “ de la Empresa Manuel Rodríguez.....	61
-“ “ “ “ “ “ “ “ San Román S.A.....	136
-“ “ “ “ “ “ “ “ José Banús Masdeu.....	148
-“ “ “ “ “ “ “ “ Marmolería Bilbaína.....	37
-“ “ “ “ “ “ “ “ Casas Sagarra.....	151
-“ “ “ “ “ “ “ “ Hoyos.....	14
-“ “ “ “ “ “ “ “ Alfredo Buelta.....	16
<u>TOTAL.....</u>	<u>728</u>

Un mes mas tarde, la cifra había aumentado en 44 personas, elevando el total hasta llegar a 772 trabajadores. Pero, en noviembre habían descendido en 59, lo que hacía descender el conjunto hasta 713, repartidos de la siguiente manera:

-Consejo y pequeñas empresas.....	34
-Obras forestales.....	140

⁷⁷⁴ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta de *Comisaría* de 1949.

⁷⁷⁵ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660; carpeta de *Expedientes mensuales de víveres*.

-Empresa Rodríguez.....	26
-“ “ “ San Román.....	118
-“ “ “ José Banús.....	32
-“ “ “ Marmolería Bilbaína.....	38
-“ “ “ Casas Sagarra.....	129
-“ “ “ Lozano Lumbreras.....	4
-“ “ “ Arregui Hermanos.....	15
-“ “ “ Cía Nac. de Electricidad.....	8
-“ “ “ Mariano del Barrio.....	12
-“ “ “ Ce Eme Jota.....	4
-“ “ “ Mosaicos Nolla.....	4
-“ “ “ Alfredo Buelta.....	21
-“ “ “ Industrias Sanitarias.....	2
-“ “ “ Huarte y Cía S.L.....	124
-“ “ “ Saralar.....	2
<u>TOTAL.....</u>	<u>713⁷⁷⁶</u>

Las fluctuaciones, en aquellos meses, fueron, como se ve, considerables. Banús, sobre todo, pasaba de 148 empleados a 32, su cifra, probablemente más baja, mientras que las pequeñas empresas no reunían ni a la mitad de empleados del mes anterior. Pero, en cambio, irrumpía Huarte, con sus 124 empleados, para iniciar una nueva etapa en las obras, con la construcción de la Cruz Monumental.

A partir de 1950, cuando deja de haber distinción entre unos y otros -por haber sido indultados los últimos penados-, el número de trabajadores sigue descendiendo, para volver a subir, en noviembre de 1952, como veremos a continuación.

Como siempre, se trata de cifras incuestionables que conocemos por la documentación relativa a las raciones reclamadas a la Comisaría de Abastecimientos, teniendo en cuenta los listados de las empresas:

[...] tengo el honor de remitir a V.S.I. relaciones de las distintas Empresas que en suma arrojan un total de [...] 604.

6 de Septiembre de 1952.⁷⁷⁷

⁷⁷⁶ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6660; carpeta de Expedientes mensuales de víveres

⁷⁷⁷ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6659

A 4 de octubre la cifra de obreros se había reducido hasta un total de 566, la cifra más baja de los últimos años, para volver a subir en noviembre cuando se reclaman 722 raciones.⁷⁷⁸

No podemos dejar de referirnos, para concluir, al informe que el propio COMNC elaboró, en 1957, para el Ministerio de Asuntos Exteriores, a instancias del corresponsal del *New York Times*⁷⁷⁹, en el que el consejero, Antonio de Mesa, proporcionaba, como vimos, la cifra de 3.000 trabajadores, como el total de los que habían pasado por Cuelgamuros, en los 16 años que duraban entonces las obras. Hay que tener en cuenta, como comentamos, la dificultad de realizar ese cómputo definitivo, al haberse empleado siempre el sistema de contratas, pero, insistimos que no puede minimizarse la importancia del dato, viniendo de quien viene. Hemos comprobado, por el examen de los listados nominales, que muchos de aquellos trabajadores penados permanecían en Cuelgamuros durante diez o más años, como los casos concretos que comentaremos más adelante: algunos llegaron a estar allí –ya como libres- durante cerca de 20 años.

Por otra parte, casi medio siglo más tarde de que el COMNC elaborase su informe, alguien que llegó al Valle por aquella época, coincidía, exactamente, con esta estimación. El benedictino, Fray Alejandro de Álviz, preguntado al respecto, contestó que por las obras habrían pasado unos tres mil obreros, entre libres y penados, aunque, lógicamente, no podía decir en qué proporción.⁷⁸⁰ Para concluir con este apartado, consideramos que realizar un cómputo exacto de los obreros –libres y penados- que tomaron parte en las obras, a la vista de la documentación conservada en el APRM, resulta imposible. Mucho más, establecer la proporción, entre los penados, de comunes y “políticos”, pudiendo establecer que no existen indicios de que la cifra total de 3.000 obreros, a lo largo de los años, pueda descartarse. Siendo esta la estimación coincidente del COMNC, y del padre Álviz. Si la dobláramos, no llegarían ni a tercera parte de la mítica cifra, que –sin documentar- ha dado por segura la propaganda adversa.

Por otra parte, la guerra de cifras se da, desde hace años, no sólo en relación con el Valle de los Caídos, sino con todas las relativas a la Guerra Civil y al franquismo: número de muertos (en el frente y por la represión), presos en las prisiones y fuera de ellas, etc. Podemos encontrar discordancias tan escandalosas como las que se dan entre las publicadas por Domingo Rodríguez Teijeiro y Fernando Olmeda, en relación con la Redención de Penas:

⁷⁷⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6659

⁷⁷⁹ Véase de esta tesis; *La historia de la construcción del Monumento, contada por el COMNC para el New York Times*

⁷⁸⁰ Testimonio recogido por el autor de esta tesis, en la Abadía de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, el 30 de noviembre de 2005

según el primero, en 1945 trabajaban, fuera de las prisiones, un total de 17.162 penados,⁷⁸¹ mientras que el segundo sostiene que eran menos de la mitad; unos 8.000.⁷⁸² Rodríguez Teijeiro utiliza, <fuente de elaboración propia> datos extraídos del <Anuario Estadístico de España y el semanario *Redención*>. Fernando Olmeda, por su parte, utiliza la Memoria del PCR; es decir las mismas fuentes que el semanario *Redención*. ¿Cuál puede ser la explicación? El propio Rodríguez Teijeiro, explica, en la misma obra, que el Anuario Estadístico de España, se considera <una fuente habitualmente menospreciada y que nosotros [Rodríguez Teijeiro] consideramos, en líneas generales, como válida>⁷⁸³ Ahí podría estar el origen del desfase.

Otro tanto sucede con las cifras globales de la población reclusa española durante la posguerra, que la historiografía republicana eleva, frecuentemente hasta superar las 200.000 personas, muchas de las cuales habrían sido sencillamente eliminadas por el Régimen mediante distintos procedimientos, desde el hambre hasta las ejecuciones masivas, pasando por las torturas y enfermedades padecidas en la cárcel a causa de la insalubridad.

Un ejemplo de cómo se han ido consolidando estas cifras, lo proporciona la obra de Julio Prada Rodríguez; *La España masacrada*, que eleva, nuevamente, a más de 200.000 personas (247.487 para ser exactos) la cifra de reclusos en las prisiones españolas, en 1940.⁷⁸⁴ Pero está citando a Rodríguez Teijeiro, y añade, para más claridad, que su fuente es el citado Anuario Estadístico de España, cuya validez reconoce cuestionada el propio Rodríguez Teijeiro, aunque él no lo considere justificado.

Así, se ha llegado a comparar el sistema penitenciario español con el holocausto nazi, como hace José Ignacio Álvarez Fernández, al hablar de lo que él califica <el holocausto español> y afirmar, en la misma obra:

*Comienza con una breve descripción de los métodos empleados por la dictadura para silenciar a sus opositores y señala algunas semejanzas de la represión franquista con el holocausto judío.*⁷⁸⁵

Sin embargo, los mismos autores minimizan las dimensiones de la represión republicana. Así Julio Prada rebaja la cifra de los asesinados en Paracuellos a unas 2.000 personas,

⁷⁸¹ Domingo Rodríguez Teijeiro, *Las cárceles de Franco.*, pág. 163

⁷⁸² Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos...*, pág. 66

⁷⁸³ Domingo Rodríguez Teijeiro, *Las cárceles de Franco*, pág. 89

⁷⁸⁴ Julio Prada Rodríguez, *La España masacrada*, ed. Alianza Editorial, Madrid, 2010, pág. 250

⁷⁸⁵ José Ignacio Álvarez Fernández, *Memoria y trauma en los testimonios de la represión franquista*, ed. Memoria Rota, Barcelona, 2007, pág. 41

considerando descabelladas las publicadas, entre otros, por el diario *Alcázar*, que elevaba la cifra a 11.000. Lo cierto es que la cuestión ha sido profundamente estudiada, y las cifras publicadas son, al parcer, inferiores a publicadas por el desaparecido diario madrileño, pero no carecía de fundamneto, ya que debemos manifestar que en el APRM, se conserva el escrito en el que el Gobierno Civil de Madrid informaba al COMNC sobre el número de víctimas enterradas en Paracuellos y la cifraba en 10.000.

Si bien, las últimas investigaciones apuntan a la mitad, siguen siendo más del doble que los que sostiene Julio Prada. Otra cosa el aumento que estas cifras pueden experimentar si les añadimos las de las víctimas traídas de otros cementerios.

Olvidan estos autores, al destacar el número de penados en España, que el Gobierno de la II República, solamente a causa de los sucesos de Asturias, durante la Revolución de Octubre de 1934, encarceló a 30.000 personas.⁷⁸⁶ Ni siquiera aceptando las cifras de los detractores más caracterizados del franquismo, existiría la menor proporción entre el número de reclusos en la posguerra con los de Asturias, comparando la extensión territorial (la provincia de Asturias frente al conjunto de España) así como la duración (tres semanas frente a tres años) de uno y otro conflicto.

No pensamos, por otra parte, que, en relación con el Valle de los Caídos, esta famosa guerra de cifras sea un punto esencial de la cuestión. Lo sería si aceptáramos la leyenda de que fueron llevados allí como esclavos para sufrir la explotación y los malos tratos propios del Gulag con el que se ha llegado a comparar el Valle. Pero nos consta que no fue así, ni remotamente.

4. *Las condenas redimidas.*

Evidentemente, por otra parte, los penados que fueron llegando al Valle cumplían condenas de distinta duración, según la gravedad de los delitos cometidos. Los primeros en llegar eran reclusos condenados a 20 o menos años de prisión, que tenían prioridad sobre los que, por haber cometido delitos más graves, cumplían condenas más largas.

De todas formas, hemos visto que muchos, si no la mayoría, tenían condenas muy graves. El propio Olmeda, reconoce:

⁷⁸⁶ Véase *Historia Contemporánea Universal, Siglo XX*, de Javier Paredes (coord.), ed. Ariel, 4ª edición; sept. de 2004; Mercedes Montero, *El Bienio Radical-Cedista y el Frente Popular*, pág. 528

*A la sierra de Guadarrama llegaron muchos presos con condenas a muerte conmutadas por treinta años.*⁷⁸⁷

Los constantes indultos que se concedieron en aquellos primeros años, más los efectos de la misma redención de penas que hacía que miles de presos alcanzaran cada mes la libertad condicional, llevaron muy pronto al Valle a los condenados a penas de 30 años entre los que se encontraban muchos penados que, habiendo sido condenados a muerte, habían visto su condena conmutada por la de prisión.

La historiadora Ángeles Egido afirma que en cuatro años y medio se conmutaron 16.300 penas de muerte:

*Entre septiembre de 1942 y marzo de 1947 se revisaron y tramitaron expedientes de conmutación individual de prácticamente 16.300 personas [...] cuya pena de muerte había sido conmutada por la inferior en grado: 30 años [...]*⁷⁸⁸

Muchos de ellos fueron llegando, en esos años, al Valle. Trataremos a algunos. Pero, antes de seguir adelante, debemos subrayar que el dato contradice el supuesto carácter vengativo del régimen, además de otro de los tópicos de la izquierda: el negar que, en la implantación del sistema de redención de penas, el franquismo hubiera buscado tan solo una solución a la saturación de las prisiones y no la rehabilitación del preso.

De haber sido el gobernante inhumano que presentan muchos autores, Franco simplemente los habría eliminado sin más que cumplir las sentencias que se les habían impuesto. Suele esgrimirse que si no lo hizo, fue por mantener una buena imagen exterior, pero es un débil argumento, ya que si se hubiera dado la espantosa represión que se dice, una de dos: o el Régimen podía ocultar su política de exterminio o su imagen era ya irrecuperable.

Un caso muy significativo es el de Gregorio Peces-Barba, condenado a muerte por su actuación como fiscal durante la guerra. Su caso es uno de los registrados en la Causa General, como vimos. La pena capital le fue conmutada por la de 20 años de prisión, en 1943, llegando, gracias a varias recomendaciones, al Valle de los Caídos, unos meses más tarde.⁷⁸⁹

Por otra parte, la Ley de 30 de marzo de 1943 concedía la libertad condicional a los condenados a 20 años:

⁷⁸⁷ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos...*, pág. 48.

⁷⁸⁸ Ángeles Egido, *El perdón de Franco*, pág. 90.

⁷⁸⁹ Véase Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos...*, pág. 62.

*[...] los condenados a penas que no excedieran de 20 años, por un delito de rebelión militar [...] cometido entre el 18 de julio de 1936 y 1 de abril de 1939. A partir de esta fecha y hasta finales de año fueron puestos en libertad más de 20.000 reclusos, lo cual producirá una autentica revolución en la composición de los Destacamentos Penales [...] donde los reclusos con penas más elevadas comienzan a llegar en aluvión.*⁷⁹⁰

Domingo Rodríguez Teijeiro, en su obra reseñada, expresa una opinión, sobre las modificaciones del sistema penal español, en aquellos momentos, que compartimos completamente:

*...la principal tarea asignada al trabajo consiste en conseguir que el mayor número posible de reclusos puedan acumular días redimidos que les permitan salir lo más pronto posible de prisión. Pareciera como si las autoridades penitenciarias quisieran deshacerse de los reclusos condenados por “delitos” cometidos durante la guerra –como veremos, en los días finales de 1943 se amplía el beneficio de la libertad condicional a los condenados a 20 años y un día y condenas superiores en determinadas circunstancias- antes de acometer la última gran modificación del sistema de redención de penas por el trabajo: su ampliación a los delitos comunes y a los políticos posteriores.*⁷⁹¹

Claro que urgía liberarlos. Resulta evidente. Y, desde luego, ya se buscaba también el ir sacando de las cárceles a los presos comunes, junto con los políticos, que estuvieran en ellas por delitos posteriores al final de la guerra. Esa ampliación del sistema de redención de penas, llevaría, por tanto, a Cuelgamuros, a presos como Lamana y Sánchez Albornoz, excluidos, en principio, de tales ventajas, por las normas primeras que pusieron en marcha el sistema, pensado, por Pérez del Pulgar, para solucionar el problema de los presos de la guerra civil, recuperándolos para la sociedad, de esta manera. A partir de 1943, redimen pena hasta los presos que caigan enfermos durante los días que dure su enfermedad, aunque ésta les impida trabajar. Claramente se ordena a los jefes de las prisiones y destacamentos que <no deje de redimir su pena ninguno de los reclusos por rebelión marxista>⁷⁹² Domínguez Teijeiro, por último, cuestiona, entrecomillándolos, los delitos cometidos durante la contienda, pero sabemos que solo las faltas más graves eran castigadas con más de 20 años de prisión, en

⁷⁹⁰ Juan Blanco, *Valle de los Caídos...*, pág 111.

⁷⁹¹ Domingo Rodríguez Teijeiro, *Las cárceles de Franco*, pág. 161.

⁷⁹² Domingo Rodríguez Teijeiro, *Las cárceles de Franco*, pág. 161.

adelante. Y muchos de los que allí llegaron habían cometido verdaderos delitos, que se hubieran considerado comunes de haberse llevado a cabo en tiempos de paz.

Como vimos en la introducción, los reclusos habían sido condenados por delitos muy graves y no por simple afiliación o simpatía con los partidos políticos del Frente Popular. Don Diego Méndez al que los penados, como veremos, llegaron a considerar su mayor benefactor, le contó a Sueiro, hablando de los delitos que los habían llevado hasta allí:

*Eran gente [...] Porque, claro, los habían puesto en ese camino, no es que ellos tuvieran conciencia de que eran unos criminales [...]; eran tan primitivos, tan primitivos, que hacían las cosas como puede hacerlas un bicho cualquiera, sin conciencia ninguna de lo que hacían.*⁷⁹³

Méndez no parece encontrar argumentos para defender a aquellos hombres, a los que, de algún modo admiraba por su arrojo en las faenas más arriesgadas, y solo se le ocurre decir que eran tan primitivos como un “bicho”; que no se daban cuenta de lo que hacían. Pretendía liberarles de la culpa por la falta de albedrío que les atribuye. Pero lo tenían porque al Valle no llevaron deficientes mentales ni perturbados psíquicos.

Eran, desde luego, responsables de sus actos, y, como hemos visto el sistema penal español de la época tenía muy presente el carácter afflictivo de la pena. Lo de redimirla trabajando era un beneficio inmenso que se establecía entonces. Y de esto eran ellos plenamente conscientes. Pero sigamos analizando las palabras del arquitecto, protector de los reclusos:

*Había muchos allí que habían tenido [...] pues que sé yo [...] pues ocho o diez penas de muerte, porque habían matado a todo el que se les había puesto por delante, pero lo hacían [...], como voy a decir yo, como quien mata una cucaracha.*⁷⁹⁴

Méndez, que los conoció bien, habla de reclusos con ¡ocho o diez penas de muerte! Y ya hemos visto que clase de delitos se castigaban con esa pena. Don Diego lo sabía porque sigue diciendo, para mayor contundencia, que *habían matado a todo el que se les había puesto por delante*. Dedico una parte de éste trabajo a un asesino múltiple de sacerdotes que se jactaba de serlo. Y ese era uno de los que debían su <Destino> en el Valle a la protección del arquitecto-

⁷⁹³ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pág. 134.

⁷⁹⁴ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pág. 134.

director de las obras. Sus palabras, la declaración que hizo a Sueiro, valen más que un tratado sobre el tema de la represión franquista, porque ponen de relieve dos realidades:

1-En el Valle hubo reclusos que habían sido condenados a pena de muerte, (cuando no a varias) a los que, ya antes de acogerse a la redención de penas, les había sido conmutada por la de treinta años de prisión.

2-Esos treinta años, como sabemos por el propio Méndez, no los llegaron a cumplir, ni de lejos, ninguno de ellos, ya que, en 1950, cuando él se puso al frente de las obras, todos los que todavía no la disfrutaban fueron puestos en libertad. Los que más, habrían cumplido de once a trece años, pero también sabemos, por los testimonios de los propios reclusos, que, gracias a la redención de penas, esos treinta años se veían reducidos a siete e incluso menos. Tal fue el caso de algunos reclusos que trataremos aparte.

Por otra parte, en el Valle, se aplicó la Redención de Penas, en el más amplio sentido, porque, precisamente en 1943, el año de la llegada de los penados, se llegaron a redimir hasta seis días de condenas, como recoge Sueiro.

En esta disposición se establecía ya la < redención > de dos días de pena por cada uno de trabajo (que el Patronato ampliaría en 1943 hasta seis por cada uno trabajado, quedando finalmente establecida la regla, que sigue vigente, de que dos días de trabajo <redimen> tres de la condena, según el artículo 100 del Código Penal.⁷⁹⁵

En 1976, cuando Sueiro escribe esta obra, el sistema de Redención de Penas, seguía contemplado por el Código Penal, en la forma que dice. Es decir, se había vuelto a reducir, tras la masiva concesión de libertad condicional de los años de la posguerra, hasta los límites previstos en sus inicios.

Muchos de los condenados por los más graves delitos se beneficiaron de aquella ampliación de la figura jurídica que les permitió la llegada a Cuelgamuros.

Méndez, como vimos, explicaba la razón de sus delitos a causa del primitivo carácter de los penados y su escasa formación, algo que se ha querido interpretar como una descalificación por su parte de aquellos trabajadores, cuando la intención del arquitecto era la opuesta.

⁷⁹⁵ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pág. 49.

Incluso, exaltaba su valor temerario, explicando que, gracias a ellos fue posible llevar adelante la obra, sin mayores retrasos ni encarecimientos. Decía el arquitecto respecto de los más arriesgados trabajos:

*..Sus ejecutantes, presos políticos en su mayoría por delitos estremecedores, por su misma índole carecían de miedo, no les importaba nada arrastrar los mayores peligros...sin ellos, la obra hubiera durado muchos más años, con empleo de máquinas en número mayor y con dispendios crecidos.*⁷⁹⁶

Ahora bien, el que hubieran asesinado a sus semejantes <como quien mata a una cucaracha> no les exime de su culpa, ni rebaja la gravedad de sus crímenes. Podemos, y debemos, perdonar, desde luego, pero no con argumentos como ese. Aunque al arquitecto le honra la actitud, de protección constante, que mantuvo hacia ellos a lo largo de su gestión en el Valle. Es algo que también se desprende de la documentación examinada, no solo en relación con Méndez sino con otros responsables de las obras de los que tratamos más adelante.

Pero no todos los reclusos que trabajaron en Cuelgamuros redimiendo sus condenas fueron políticos, aunque durante los cuatro primeros años no hubiera otros allí. A partir de 1947 empezaron a llegar presos comunes, muchos de ellos, según Ángel Cereceda, condenados por asesinato. Según su relato, también éstos habían solicitado recomendaciones para llegar hasta allí.⁷⁹⁷ Es esta otra línea de investigación a seguir: establecer el porcentaje de presos de uno y otro grupo que, a partir de 1947, trabajaron en el Valle de los Caídos.

⁷⁹⁶ Isaías Lafuente, *Esclavos por la patria*, pág. 145.

⁷⁹⁷ Testimonio de Ángel Cereceda, recogido en la Universidad CEU San Pablo el 6 de junio de 2011.

Capítulo 10: Jornales, Seguros y Ventajas Sociales. Cambios introducidos al respecto, por la Legislación de Franco. Las condiciones laborales de los penados.

1. Una gran diversidad de trabajos y salarios.

Uno de los argumentos recurrentes de la historiografía adversa en contra del Valle, suele ser el de que los penados, llegados allí, eran trabajadores forzados, esclavos o, en el mejor de los casos, hombres obligados a trabajar donde nadie quería hacerlo. Así, la profesora Mirta Núñez, en el prólogo al libro de Rafael Torres, *Los esclavos de Franco*, dice, refiriéndose a ellos:

Este sistema estaba destinado a beneficiarlo, [al Estado] utilizando los cientos de miles de presos que atestaban las cárceles, dedicando parte de ellos a los trabajos forzados que se establecerían allí donde los trabajadores < libres > no querían o no podían acudir. La posibilidad de salir de las condiciones infrahumanas en que se vivía en las cárceles, [...] les hacía preferirlo a cualquier otra posibilidad, fuesen cuales fuesen las condiciones del trabajo a desempeñar, como las existentes en lo que el autor ha denominado < sarcófago de sus compatriotas >, el Valle de los Caídos.⁷⁹⁸

Describe, como vemos, el escenario pavoroso en el que las obras de este sesgo han convertido al Valle. Podremos apreciar el contraste con la realidad transmitida por las fuentes primarias, en primer lugar en cuanto al hecho de que no se vieron obligados a trabajar donde nadie quería hacerlo: trabajaron en todo momento junto a trabajadores libres. De hecho, frecuentemente estos eran más numerosos que los penados, aparte de que sus condiciones de vida eran prácticamente las mismas.

Según la misma historiografía antifranquista, por otra parte, los acogidos a la Redención de Penas no pasaban de ganar, a modo de jornal, otra cosa que una cantidad irrisoria que vendría a cubrir las apariencias en cuanto al hecho de que una de las ventajas principales del sistema era, por supuesto, que el trabajo no les era útil solamente a los efectos de redimir sus condenas sino también a los de percibir un salario que les permitiera ayudar a sus familias, aparte de disponer de algún dinero para sus gastos, y contribuir a su propio sustento como se había previsto desde un primer momento.

⁷⁹⁸ Rafael Torres, *Los esclavos de Franco*, Mirta Núñez Díaz-Balart, prólogo, págs. 11 y 12.

Como demostración de hasta qué punto se ha buscado minimizar la importancia de aquellos jornales, el muy contrario al sistema, Rafael Torres, al hablar del tema, cita al <historiador cordobés Francisco Moreno> que sostiene:

...El jornal medio del preso trabajador era aquí [no sabemos donde ni cuando] de 4,75 pesetas (recluso con esposa y un hijo), si contrataba un organismo público, y 14 pesetas si contrataba una empresa privada (en este segundo caso 0,50 pesetas eran para el recluso, tres para la familia, 1,40 se retenían para alimentación, y 9,10 las retenía Hacienda, no sabemos por qué concepto.⁷⁹⁹

De ser así, la primera conclusión que deberíamos extraer es que ya el poder trabajar para empresas privadas significaba una gran ventaja para los trabajadores reclusos, algo que sucedía en el Valle de los Caídos, donde, a pesar de trabajar, en última instancia, para organismos oficiales, todos los trabajadores cobraban sus nóminas de las empresas que habían conseguido allí las contrataciones.

Lo primero que debemos cuestionar son las cifras que se han manejado para los salarios de la época, dando por hecho que eran exactamente esas, aunque sin citar las fuentes.

Así lo hace, por ejemplo, Isaías Lafuente que sostiene la diferencia abismal existente entre lo que ganaba un penado y lo que se pagaba en tonces como “salario normal”:

Ese primer decreto [regulador de la Redención de Penas] ya establece una remuneración al trabajador forzado [sic] de 2 pesetas al día, de las que 1 con 50 céntimos se destinaban a su manutención, recibiendo él en mano únicamente los 50 céntimos restantes, en una época en que un salario normal estaba entre las 10 y las 14 pesetas diarias.⁸⁰⁰

En primer lugar, se confunde en cuanto a la calificación del trabajador al que llama <forzado>, pero luego deja establecida la cifra, que se irá repitiendo de 10 a 14 pesetas en aquella época. No dice qué época, pero suponemos que se refiere a los primeros años de implantación del sistema.

Rafael Torres, más sesgado contra el sistema aún, al hablar de la cuestión, suprime la oscilación entre las dos cifras, y “establece”, ya directamente, que el jornal estaba fijado en torno a la más alta; 14 pesetas:

⁷⁹⁹ Rafael Torres, *Los esclavos de Franco*, pág. 130.

⁸⁰⁰ Isaías Lafuente, *Esclavos por la patria.*, pág. 43.

*En este embrión de lo que, con el tiempo, habrá de convertirse...en labor expiatoria y redentora capitaneada por la Iglesia y su Patronato de la Merced, se establece ya la curiosa remuneración al trabajador forzado que se mantendrá una vez acabada la guerra: 2 pesetas al día (un salario normal de la época rondaba en torno a las 14 pesetas) de las que 1,50 se destinaban a la manutención al interesado...*⁸⁰¹

Parece como si Lafuente se hubiera inspirado en éste párrafo de una obra aparecida dos años antes que la suya: para empezar, repite, como vimos, lo dicho por Torres respecto de la condición de <forzados> de los trabajadores, como también acepta el salario de 14 pesetas como <normal para la época>, cuando como veremos, no lo fue, ni mucho menos, hasta varios años más tarde. Lo cierto es que un peón, en 1940, como veremos enseguida, no ganaba ni la mitad de esa suma, ya que su jornal por hora trabajada no llegaba a una peseta. Suponiendo una jornada laboral de ocho horas, como fueron invariablemente en Cuelgamuros, dichos trabajadores no llegaban a las ocho pesetas diarias. Y estamos hablando de obreros libres, que nada tenían que ver con la Redención de Penas.

Lo cierto es que siendo como fueron las obras de Cuelgamuros compartidas por trabajadores libres y penados, trabajando en los mismos tajos muy frecuentemente y, además, al mismo tiempo, podemos establecer no sólo los incrementos de los jornales en la España de posguerra con carácter general, -distinguiendo según la cualificación del trabajador y otros factores como la antigüedad en la empresa- sino también comprobar la paridad que, también generalmente, se daba entre unos y otros, lo que simplifica enormemente la cuestión de aclarar si realmente se daba la supuesta discriminación que habrían sufrido los penados por este concepto.

Antes de empezar a comparar los salarios de unos y otros, veamos algunas de las nóminas más antiguas de las conservadas en la documentación del APRM, relativas a 1940. Faltaban aún tres años para la llegada de los primeros trabajadores penados a Cuelgamuros, por lo tanto corresponden a obreros libres que estaban allí sin la menor coacción o condicionante en cuanto a las cantidades que percibían. Luego, estamos analizando salarios que podemos considerar normales en el mercado laboral español para sus respectivas categorías en aquel momento. Comprobamos, como es lógico, las diferencias existentes entre categorías profesionales ya que son salarios que abarcan una amplia gama de oficios o niveles profesionales, desde capataz hasta peón, todos ellos empleados de la Empresa San Román:

⁸⁰¹ Rafael Torres, *Los esclavos de Franco*, pág. 48.

*Listas de jornales devengados por los operarios en dicha obra en la semana del 28 de Octubre al 3 de Noviembre de 1940.*⁸⁰²

<i>Nombre</i>	<i>Categoría</i>	<i>jornal/hora</i>
<i>Domingo Sánchez</i>	<i>Capataz</i>	<i>16,75 p.</i>
<i>Benito Rabal</i>	“ “	<i>15,00 “</i>
<i>Esteban Rodríguez</i>	<i>Of. Mecánico</i>	<i>15,00 “</i>
<i>Santos Martín</i>	<i>Of. Carpintero</i>	<i>1,4375 “</i>
<i>Antonio Sevillano</i>	<i>Barrenero</i>	<i>4,25 “</i>
<i>Damián Rabal</i>	<i>Ayte. Mampostero</i>	<i>1,1875 “</i>
<i>Manuel Santos</i>	<i>Ayte. Herrero</i>	<i>1,1875 “</i>
<i>Miguel Sánchez</i>	<i>Peón</i>	<i>0,9375 “</i>
<i>Mariano Delgado</i>	“ “	“ “ „ ⁸⁰³

Todos los peones, a partir del último que se relaciona, ganaban el mismo jornal que los dos que figuran en la relación. Por lo demás, todos los operarios trabajan 8 horas diarias de lunes a sábado y cobran según los días trabajados. Es el sistema que se mantendrá durante años con carácter general, aunque en las nóminas casi siempre figuren aparte las horas extraordinarias cuando aparezcan. Pero estos datos revisten especial importancia a la hora de establecer comparaciones entre los ingresos de los penados a través del sistema de la Redención de Penas, con los de los libres en general, aparte de valorar las grandes diferencias existentes entre los distintos niveles, tanto para unos como para otros.

En 1942, la situación era muy similar en cuanto a jornales: los capataces, Adolfo Becerra y Benito Rabal, seguían cobrando un jornal de 16,75 pesetas. La única diferencia era la equiparación de Rabal, que dos años antes percibía 15, pesetas por hora, y había pasado a ganar lo mismo que el mejor pagado de los capataces de entonces. Ganaba entonces lo mismo que el oficial mecánico Esteban Rodríguez; una cantidad algo superior a lo que Torres y Lafuente consideraban jornales <normales>: 14 pesetas la hora. Aunque tenemos que destacar que esa peseta por hora de más, realmente significaba una gran diferencia ya que representaba lo que ganaba un peón, y muy poco menos que lo que recibían los ayudantes de herrero y mampostero. Los peones seguían ganando lo mismo que dos años antes: 0,937 pesetas; y se

⁸⁰² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6603; *nóminas de San Román*.

⁸⁰³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6603; *nóminas de San Román*.

aprecia un considerable desnivel entre los jornales del barrenero y el barrenero de 2ª, en relación con lo que ganaba el de la relación de 1940:

<i>Nombre</i>	<i>Categoría</i>	<i>jornal/hora</i>
-Adolfo Becerra Márquez	Capataz	16,75 p.
-Benito Rabal Sánchez	“ “	“ “ “
-Daniel Sánchez Monterrubio	Entibador	1,687 “
-Avelino Herrero	Martillero	1,562 “
-Sergio Navas Martín	Ayudante	1,50 “
-Román Rubio Rodríguez	Barrenero 1ª	1,43 “
-Francisco Arjona	“ “ “ 2ª	1,25 “
-Restituto Pérez	Peón	0,937 “
-Luis Jara Gallego	Pinche	0,50 “
-Salvador Ruiz Urrea	Albañil	1,50 “ ⁸⁰⁴

Todos cobraban, ya entonces, además de sus jornales, el Descanso Dominical y el Subsidio Familiar; trabajaban 8 horas diarias de lunes a sábado, y se les liquidaba el importe total a percibir por estos conceptos, semanalmente. Este sistema se mantuvo hasta el final de las obras.

En definitiva, vemos una gran variedad de jornales que seguirá existiendo cuando se incorporen los penados y veremos igualmente como se darán casos muy llamativos en los que ciertos penados pueden llegar a ganar más que algunos libres de similar cualificación profesional. Pero, en cualquier caso, lo que no puede darse por supuesto, insistimos, es que un jornal <normal> en aquella época fuera el de 14 pesetas. En la relación anterior aparecen algunos tan elevados como los de los capataces, de más de 128, hasta otros, como el del pinche, de 4 pesetas diarias.

Veamos un ejemplo relativo a 1951. Han transcurrido once años desde la situación anterior y en el Valle los penados han desempeñado entretanto, como veremos toda clase de trabajos, incluyendo los más cualificados.

⁸⁰⁴ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6603; nóminas de San Román.

Se trata de las nóminas de los tres penados que llegarán a pertenecer, como funcionarios al COMNC, y a los que ya hemos aludido en el Estado de la Cuestión: el maestro (Gonzalo de Córdoba); el médico (Ángel Lausín) y el practicante (Luis Orejas):

En la nómina de marzo de aquel año, figuran, percibiendo las siguientes cantidades:

-Gonzalo de Córdoba.....1.449, 60 ptas.
 -Ángel Lausín.....1.581, 60 ptas.
 -Luis Orejas.....1.305,00 ptas.

Si observamos en la nómina de ese mismo mes, dentro de la Oficina Técnica, dependiente del mismo COMNC, lo que ganaban algunos de sus profesionales libres, podemos establecer comparaciones significativas, teniendo en cuenta lo que percibían el arquitecto señor Arellano, y el delineante señor Haro:

-Arellano.....1.938, 00 ptas.
 -Haro.....1.430,70 ptas.⁸⁰⁵

Así, el arquitecto cobraba más que los tres antiguos penados, aunque, teniendo en cuenta su responsabilidad en un momento de plena actividad de las obras, la diferencia no resultaba tan desproporcionada, pero si nos fijamos en el delineante, veremos que cobraba 125 pesetas más que el practicante, pero tanto el maestro como el médico ganaban más que él. Claro que desde el año anterior todos eran ya trabajadores libres, y por otra parte, sabemos que su cualificación profesional había permitido a los tres reclusos mantener una situación especialmente privilegiada en varios sentidos, pero esto no era nuevo sino que hacía ya varios años se daba una situación similar.

No fue el suyo un caso aislado, de todos modos, ya que como veremos la situación de los reclusos dependía, casi siempre, de su cualificación. Exactamente igual que ocurría, por otra parte, con los libres.

Veamos una nómina de tres años más tarde. Se trata, nuevamente, de empleados del COMNC; cinco trabajadores libres, puesto que en esa fecha, todos lo eran desde hacía cuatro

⁸⁰⁵ Utilizamos este mismo ejemplo en nuestra publicación sobre el tema. Véase Alberto Bárcena, “Trabajadores penados en el Valle de los Caídos. Algunos casos significativos”, en Alfonso Bullón de Mendoza y Luis Togados, *La Otra Memoria*, pág. 837.

años, y de ellos sólo uno, Justo Roldán Sainero, nos consta que hubiera sido antes penado. Nótese la diversidad de jornales según las categorías:

Salarios y emolumentos del período del 19 al 25 de Julio de 1954

<i>Trabajadores</i>	<i>Categoría</i>	<i>Tipo/hora</i>
-1 <i>Martín Moreno, Valentín</i>	<i>Oficial 1ª</i>	<i>2,58 ptas.</i>
-2 <i>Roldán Sainero, Justo</i>	<i>Peón ord.</i>	<i>1,75 “</i>
-3 <i>Olmeda López, Jesús</i>	<i>“ “ “</i>	<i>1,91 “</i>
-4 <i>Municio Blasco, Josefa</i>	<i>Limpiadora</i>	<i>2,00 “</i>
-5 <i>Peñalver González, Francisco</i>	<i>Aprendiz</i>	<i>1,04 “⁸⁰⁶</i>

Todos trabajan ocho horas diarias, durante seis días a la semana, menos la limpiadora que trabaja cuatro horas diarias, salvo un día en que trabaja ocho. Menos ella, todos perciben <Gratificación> y todos, también Josefa Municio, perciben el Plus de Cargas Familiares, el <Jornal de Domingos> y otras retribuciones exentas de cotización a la Seguridad Social.

Por otra parte, el COMNC, funcionaba como <Empresa> en relación a sus trabajadores y, por lo tanto, practicaba sus liquidaciones a la Mutualidad Laboral de la Construcción, incluyendo las correspondientes a las pagas extraordinarias de Julio y Navidad.

Se trata de sistemas bastante complejos para el no iniciado en Derecho Laboral, sobre todo teniendo en cuenta los frecuentes cambios de la legislación en dicha materia, por aquellos años. Dichos cambios, afectaban también a los jornales de los penados, como iremos comprobando, siempre en función del trabajado desarrollado.

Para verlo claramente, volvamos atrás y empecemos por el principio, desde la misma llegada de los reclusos-trabajadores al Valle de los Caídos, en 1943.

2. La equiparación entre libres y penados.

De las fuentes se desprende que los penados, en Cuelgamuros, trabajaron en toda clase de obras, lo mismo, por cierto, que los libres, siendo el único condicionante su capacitación profesional. Abarcaron una muy amplia gama de empleos; desde médico o maestro a

⁸⁰⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6633; *cuaderno de Martínez Mases*.

electricista o cocinero, dándose el caso curioso de que algunos penados tuvieran a otros, incluso libres, a su servicio, como es el caso de los leñadores.

En este empleo, veremos a varios penados que trabajaban para otros empleados del Valle como el caso de Antonio López, <leñador del señor aparejador> entre los años 1946 y 1947, cobrando un jornal de 1,312 pesetas la hora, trabajando 8 horas diarias de lunes a sábado inclusive, como todos los empleados en Cuelgamuros.⁸⁰⁷ También como leñadores, trabajaban, por aquellos años, tres de los obreros de la empresa San Román que aparecen en la nómina de dicha contrata del 2 al 8 de diciembre de 1946, como <leñadores del señor aparejador>, en distintas semanas del mismo mes. Los tres son reclusos y trabajan en idénticas condiciones a las de Antonio López, del que no se especifica si es libre o no. Se trata de Raimundo Sánchez Segovia, Rafael Granados Lama, y Tomás Verger Martín.⁸⁰⁸

De este último recluso volveremos a tratar más adelante por ser uno de los obreros del Valle que solicitaba, en el verano de 1950, autorización al Regidor para que su padre político pudiera prolongar sus vacaciones en Cuelgamuros, cuando el COMNC, se decidió a controlar las estancias veraniegas de los familiares y amigos de los obreros en sus viviendas del Valle. Allí continuaba, ya libre, Tomás Verger.⁸⁰⁹ Los tres leñadores percibían, como el primero, un jornal de 1,312 pesetas y céntimos, y cobraban la hora extraordinaria a 63 céntimos. Resulta interesante comparar dichos importes con los jornales que percibían, cuatro años más tarde, los peones que trabajaban en la <Explanación de Tierras>, que ascendía a 1,634 pesetas y céntimos. Tengamos en cuenta, además, que, aparte del tiempo transcurrido, estos peones –si antes no lo hubieran sido- eran ya libres, como se comprueba por la fecha de la liquidación –septiembre de 1950- meses después del indulto final de los penados.⁸¹⁰ Las condiciones de estos tres reclusos son, por cierto, muy similares a las de dos trabajadores libres, que aparecen en la misma nómina de San Román; Manuel Heredia Fernández, y Marcelino Taguas Blanco. El primero trabaja en <administración> del hospital, -por lo tanto, junto a los penados Lausín y Orejas-ganando un jornal de 1,437 pesetas y céntimos, y 69 céntimos, 6 más que los leñadores, por horas extraordinarias. El segundo, trabajaba en <pabellones desmontables>, con un jornal de 1,787 pesetas y céntimos, cobrando la hora extraordinaria a 85 céntimos. Ambos, como en todas las nóminas, trabajaban ocho horas diarias, de lunes a sábado.⁸¹¹ Por último, los leñadores no parece que hayan trabajado siempre en esa misma actividad, y, desde

⁸⁰⁷ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6605.

⁸⁰⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6605.

⁸⁰⁹ Véase, *El Valle de los Caídos*, <punto de veraneo>.

⁸¹⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6606.

⁸¹¹ ARPM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6605.

luego, no siempre para las mismas personas Otro de los reclusos, Santiago Zarco, aparece en las nóminas como leñador del aparejador, pero también en <Taller de Canteros>, percibiendo, en ambos casos, los mismos jornales; 56 pesetas semanales, en Mayo de 1946.⁸¹²

Encontramos también reclusos trabajando en <Pabellones de madera> (construcción o reparaciones) en Octubre de 1944, junto a trabajadores libres. Innominados uno y otro grupo, la nómina, de la empresa San Román, como otras que veremos, solamente indica las cantidades globales que, cada semana, abona libres y penados (Destacamento):

Importe nómina

Del 23 al 29 de Octubre (Destacamento).....109,67 ptas.

Se deduce que esta primera semana, solo trabajan en la obra, penados, ya que la única partida pertenece a Destacamento. A partir de las siguientes aparecen ya dos cantidades distintas; una de ellas sin especificar el destinatario, mientras que la otra se sigue asignando a Destacamento:

Del 23 al 29 de Octubre..... 246,93 ptas.

Del “ “ “ “ “ “ (Destacamento)..... 93,33 “

Del 30 de Octubre al 5 de Noviembre..... 387,66 “

Del “ “ “ “ “ “ “ “ (Destacamento).....224,00 “⁸¹³

Las cargas sociales suponían ya un recargo del 22%, que, como veremos, había ascendido, un año más tarde hasta el 27,8%, despertando la alarma de una, al menos, de las contratas del Valle, Banús, que llegará a dirigir un escrito al COMNC, expresando su preocupación, como veremos.

Veamos cuales eran dichas cargas sociales, y su cuantía, en Agosto de 1943, -cuando empezaban a funcionar los Destacamentos Penales de Cuelgamuros- especificadas en la nómina que la empresa de Alejandro San Román abonaba a sus trabajadores:⁸¹⁴ Cargas Sociales

-Accidentes.....7,1/2%

⁸¹² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6605.

⁸¹³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6604.

⁸¹⁴ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6604.

-Subsidio Familiar.....	5%
-“ “ “ Vejez.....	3%
Descanso Anual.....	2,1/2%
Cuota sindical.....	1,1/2% ⁸¹⁵

Constituyen el punto de partida en cuanto a derechos de los obreros en el Valle, a los que se irán incorporando otros nuevos a medida que se legislen, como veremos. También desde aquel año, cobraban las horas extra. En 1947 el semanario *Redención* informaba en relación con los trabajadores de los tres destacamentos penales de Cuelgamuros:

*Los penados perciben los salarios establecidos por las Reglamentaciones de trabajo y todos los demás beneficios, como pluses por carestía de vida, cargas familiares, Subsidio Familiar, Seguro de Enfermedad, Seguro de Accidentes de Trabajo, gratificaciones del 18 de Julio y Navidad, vacaciones, horas extraordinarias etc. Su jornal es de 10,50 pesetas diarias, además del veinte por ciento de carestía de vida, horas extraordinarias que se abonan con el 25 por ciento de recargo y cinco pesetas que les entregan las empresas constructoras como premio a su laboriosidad. Disponen, asimismo, de una libreta de la Caja Postal de Ahorros donde el Patronato de Nuestra señora de la Merced (de Redención de Penas por el Trabajo) impone las cantidades que les corresponden, por conducto de la Dirección General de Prisiones, producto de los economatos administrativos de las prisiones, para que el preso al ser puesto en libertad, se encuentre con unas pesetas para hacer frente a los primeros gastos.*⁸¹⁶

Hemos podido comprobar como ciertas, la mayor parte de las afirmaciones contenidas en el párrafo, aunque debemos hacer unas matizaciones: el seguro de enfermedad, como veremos, no les cubría tres años antes, cuando ya se había introducido para los trabajadores libres, siendo ésta la principal diferencia que podemos establecer entre libres y penados en relación con el tema; al menos a tenor de las consideraciones de Juan Banús que analizaremos.⁸¹⁷ Además, recogemos peticiones de trabajadores penados, como el ya comentado de Justo Roldán (el “Matacuras”), que solicitan al COMNC ayudas para medicamentos o asistencia médica especial <por carecer de seguro de enfermedad> sin que hayamos podido entender la causa. En cuanto al jornal, hemos comprobado en el mismo escrito de Banús, que ascendía en

⁸¹⁵ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6604.

⁸¹⁶ Véase *Redención*, N° 433, 26 de julio de 1947, pág. 1.

⁸¹⁷ Aportamos el escrito de Juan Banús en el Apéndice Documental.

1944 a 10 pesetas diarias (50 céntimos menos que en 1947) tanto para libres como para penados, pero debemos insistir en la variedad de jornales que tanto unos como otros, recibían en el Valle en función de su cometido y cualificación.

En cuanto al dinero que se les ingresaba a los reclusos en la Caja de Ahorros, solamente hemos encontrado referencias directas al hablar de una de las fugas de presos, aprovechando, precisamente, la ausencia de uno de los funcionarios que había ido a El Escorial para realizar tales ingresos.

En las nóminas de <jornales abonados al personal obrero de Diciembre de 1944>, vemos a los reclusos trabajando en <reparación de caminos de la finca Cuelgamuros>:

Importe nómina de Diciembre de 1944

<i>3 a 10 de Diciembre (Destacamento).....</i>	<i>455,0 pesetas</i>
<i>3 a 17 de Diciembre (Destacamento).....</i>	<i>139,98 “</i>
<i>18 a 24 de Diciembre (Destacamento).....</i>	<i>541,00 “⁸¹⁸</i>

Dado que en esta nómina se recogen las cifras totales pagadas al Destacamento, para conocer lo que ganaba un obrero en este trabajo concreto (<caminos>) podemos fijarnos en la que, ese mismo mes, pagaba la empresa San Román a sus operarios en Cuelgamuros:

Listas de jornales y emolumentos devengados por los operarios en dicha obra (Valle de los Caídos) en la semana del 1-12 al 3-del 12 de 1944

Obra: Monumento Nacional a los Caídos

Tajo: Caminos

Nombre.....Empleo.....horas.....jornal por hora

Benito

Rabal

Sánchez.....Capataz.....8 y 8 (v. y sábado).....3,125

Nicasio

Pérez

⁸¹⁸ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6604.

Casanova.....*p. suelto*..... 8 y 8 (v. y s.).....1,25

Clemente

Martín

Herrero..... *p. suelto*.....8 y 8 (v. y s.).....1,25

José

Lorca

Domínguez.....*p. suelto*.....8 y 8 (v. y s.).....1,25

Pedro

Castillo

Barrera..... *p. suelto*.....8 y 8 (v. y s.)..... 1,25⁸¹⁹

Nunca exceden de ocho las horas trabajadas diariamente ni tampoco se contempla el trabajar los días de fiesta como no sea opcionalmente y cobrándolo aparte. Refleja también, la misma nómina, que ya percibían el Subsidio Familiar, la Cuota Sindical y el Descanso Dominical, aparte de cobrar las horas extra.

El total, sujeto a seguros y cuota sindical, sigue en el mismo impreso, del que extractamos lo que ganaban el capataz, Benito Rabal, y Nicasio Pérez, por reflejar los ingresos de los peones en cuya categoría se encontraba éste último, al igual que los tres que le siguen en la relación:

<i>Nombre</i>	<i>Total</i>	<i>Descanso</i>	<i>Total semanal</i>
		<i>Dominical</i>	

Benito

<i>Rabal</i>	50 p.....	8,35 p.....	58,35 p.
--------------------	-----------	-------------	----------

Nicasio

<i>Pérez</i>	20 p.....	3,35 p.....	23,35 p ⁸²⁰
--------------------	-----------	-------------	------------------------

⁸¹⁹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6604.

⁸²⁰ APRM, Sección AG, Fondo, *Valle de los Caídos*, CAJA 6604.

Por último, les descontaban 20 cts. por Subsidio Familiar, y otros 10, por Cuota Sindical, a cada uno de los peones, mientras que a Rabal, por los mismos conceptos le descontaban 50 y 25 céntimos respectivamente.

Aquella semana, en resumen, el capataz percibe 169, 33 ptas., y los peones 67,45.

Pero más clara resulta la nómina que la misma empresa -San Román- pagaba a los obreros en la Obra del Monumento Nacional a los Caídos, en el mismo <tajo> Caminos (es decir, la misma actividad que los anteriores), en ese mismo mes, indicando claramente <Destacamento>, es decir “penados”, incluyendo, junto al jornal las siguientes ventajas sociales:

- Descanso dominical.
- Subsidio familiar.
- Cuota sindical
- Seguro de Enfermedad⁸²¹

Lo que indica, que, indudablemente, los penados, en esa fecha, tenían las mismas ventajas salariales que los libres, independientemente de su categoría profesional, que, lógicamente, condicionaba el jornal que percibían como sucedía, por otra parte, con los libres. Vienen a confirmar, estos documentos lo manifestado por Diego Méndez a Daniel Sueiro en cuanto a la igualdad existente entre libres y penados cuando él se hizo cargo de la dirección de las obras, en materia salarial.⁸²² En dicha nómina, aparecen cada semana de tres a cinco trabajadores durante el mes de diciembre, todos ellos con el empleo de peón, trabajando ocho horas diarias, de lunes a sábado y cobrando semanalmente 48 pesetas, tantas como horas trabajadas; cantidad sujeta a seguros y cuota sindical, a la que hay que añadir lo que perciben por <descanso dominical>; otras ocho pesetas.

Los libres, que veíamos en la nómina anterior, a las órdenes de Rabal, cobraban 25 céntimos la hora, excepto el capataz que cobraba casi el triple. Los seguros de unos y otros, eran los mismos.

En Enero del 45 son nueve los peones trabajando en el mismo tajo y en idénticas condiciones a las vistas, pero se incluyen, aparte, dentro del Destacamento Penal, las nóminas del botiquín y la escuela por ser aún <obreros del Destacamento Penal> los que allí trabajaban; el médico, el practicante y el maestro>.

⁸²¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6604.

⁸²² Véase Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*.

Los trabajos en reparación de caminos duraron, al menos, hasta el 26 de marzo de aquel año, siempre a cargo de libres y penados, en las condiciones que hemos visto, muy similares a las que tenían los que, en ese mismo periodo, reparaban y vigilaban la línea de alta tensión Guadarrama-Cuelgamuros.

Un mes más tarde, un grupo de penados estaba empleado en los trabajos de replanteo y explanación del Vía Crucis, con el mismo porcentaje de cargas sociales –el 22,8%- que se aplicaba a los demás obreros.⁸²³ También se dio la misma combinación, de libres y penados, en los trabajos de <Traslado de piedra labrada>, realizados por la empresa San Román, en Septiembre de 1945, con la misma alternancia en las nóminas que en el caso de los trabajos de reparación de caminos, realizados en Cuelgamuros, unos meses antes:

Libres	177	ptas.
Reclusos.....	251, 99	ptas.

Cargas sociales.....27,8%⁸²⁴

En este caso, como vemos, la nómina relativa a los penados es muy superior a la de los libres, lo que obedece, sin duda, a la diferencia numérica entre unos y otros en aquellos trabajos concretos, sin que podamos determinar si existía en este caso alguna diferencia en el jornal a favor de los libres. Pero resulta evidente que las cargas sociales eran las mismas para todos, ya que en ese apartado aparece un único porcentaje aplicable al total de los jornales.

Vuelve a confirmarse lo anterior en otra liquidación de la misma empresa –San Román– en otros trabajos allí realizados ese mismo mes de Septiembre (de 1945). Se trata esta vez de los realizados en edificios de la Central Térmica.

Nuevamente, comprobamos, semana a semana, lo que cobraban libres y penados con la misma alternancia entre ellos, que las nóminas anteriores:

Importe nómina:

Del 3 al 9 de Sept. (libres).....	253, 25	ptas.
“ “ “ “ “ (reclusos).....	392,00	“
Del 10 al 16 “ “ (libres).....	569,00	“
“ “ “ “ “ (reclusos).....	802,66	“

⁸²³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6604.

⁸²⁴ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6604. El subrayado es nuestro.

Del 17 al 23 “ “ (libres).....	488,00 “
“ “ “ “ “ (reclusos).....	420,00 “
Del 24 al 30 “ “ (libres).....	552,34 “
“ “ “ “ “ “ “ (reclusos).....	513,26 “
TOTAL.....	3.950,51 “
Cargas sociales 27,8%.....	1.098,24 “
<u>Suma.....</u>	<u>5.078,45 “</u>
<u>Gratificaciones.....</u>	<u>1.056,30 “</u> ⁸²⁵

En octubre continuaban las obras de la Central, como refleja la nómina de San Román, de aquel mes, conservada en la misma caja:

Importe nómina.

Del 1 al 7 de Octubre (libres).....	564,46 ptas.
“ “ “ “ “(reclusos).....	569,33 “
Del 8 al 14 “ “ “(libres).....	639,55 “
“ “ “ “ “(reclusos).....	728,00 “
Del 15 al 21 “ “(libres).....	509,85 “
“ “ “ “ “(reclusos).....	784,00 “
Del 22 al 28 “ “ (libres).....	600,70 “
“ “ “ “ “(reclusos).....	952,00 “
TOTAL.....	5.347,89 “
Cargas sociales 27,8%	1.486,71 “
<u>Suma.....</u>	<u>6.834,60 “</u>
<u>Gratificaciones.....</u>	<u>361,25 “</u> ⁸²⁶

Otra vez, algunas semanas, -en la segunda liquidación, todas- las nóminas de reclusos superan a las de libres y viceversa, lo que indica que el número de unos y otros fluctúa, como vimos en las anteriores, pero hay que destacar la igualdad entre ellos, como mínimo en tres aspectos:

- 1) Trabajaban juntos en los mismos <tajos>.
- 2) Las cargas sociales eran las mismas.

⁸²⁵ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6604.

⁸²⁶ APRM, Sección AG, Fondo: *Valle de los Caídos*, CAJA 6604. El subrayado es nuestro.

- 3) Ambos grupos recibían gratificaciones, que en el caso de los penados, como dijimos, llegaban a ser la causa de que dichos trabajadores igualaran las cantidades de los libres cuando no las superaban.

En el escrito que Juan Banús había dirigido al COMNC el año anterior, explicaba que las gratificaciones se habían introducido, precisamente para incentivar a los penados y las presentaba como una de las causas que habían modificado, empeorándola, la situación de las contratas del Valle, junto a las disposiciones legales que aumentaban la protección al trabajador.

Lo cierto es que no solamente en Banús, sino también, al menos, en San Román, aparecen normalmente en las nóminas de libres y penados sin que podamos determinar con qué criterios se satisfacían, dada la desproporción de las mismas entre las dos liquidaciones arriba comparadas.

En cuanto a los salarios, es fácil comprobar que en las obras del Valle de los Caídos, se aplicó, en general, la legislación vigente para los obreros libres, a los que se acogieran al sistema de redención de penas, desde el primer momento, y veremos como los salarios de unos y otros fueron aumentando en la misma proporción en los años siguientes, cobrando los mismos con las salvedades que también veremos, hasta provocar la queja de los contratistas.

3. Las consideraciones de Banús. El impacto sobre las empresas de la nueva legislación social. La confirmación de unas mismas condiciones laborales para todos los trabajadores del Valle.

Seguimos analizando el escrito que Juan Banús dirigía al COMNC el 16 de diciembre de 1944, uno de los documentos más importantes para clarificar la situación laboral de los penados, de los conservados en este fondo. Era entonces contratista de las obras de las carreteras de acceso al Monumento y de enlace entre el Monasterio y el camino de Puentesllanos y se dirige al Consejo para informarle de todas las cargas sociales a las que su empresa tenía que hacer frente en cumplimiento de las modificaciones legales introducidas recientemente y que afectan a trabajadores libres y penados. Desglosa, en el escrito, dichas cargas sociales, y sus porcentajes, vigentes a 14 de abril del año anterior (1943):

- Cuota sindical.....1,50% sobre el jornal base.
- Subsidio Familiar : 5

- Parte proporcional del domingo: 16,60
- Vacaciones retribuidas : 2
- Seguro de incapacidad temporal: 6,50
- Seguro de incapacidad permanente y muerte: 3,50
- Subsidio de viajes: 3
- TOTAL38,⁸²⁷

Sigue una relación de las disposiciones oficiales que modifican e incrementan la anterior:

- A) Aumento del jornal base de 8 a 10 ptas., según disposición de la Delegación Provincial de Trabajo de 31 de Julio de 1944. Afectaba tanto a los trabajadores libres como a los penados.⁸²⁸
- B) Creación del nuevo seguro de enfermedad por orden del Ministerio de Trabajo de fecha 3 de Junio de 1944, debiendo comenzar su aplicación desde el 1º de Septiembre de 1944.⁸²⁹ Esta nueva carga social representaba un gravamen del 2,7% sobre el jornal base. Era de aplicación a los obreros libres solamente. Se trata de la única diferencia que, por el momento, se establecía entre unos trabajadores y otros.⁸³⁰

Pero, sin embargo, se incluye otro nuevo gravamen que afectaba a los trabajadores penados: La Orden del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo, de fecha 22 de Junio de 1944, que aplica los beneficios del Subsidio Familiar a los Trabajadores reclusos a partir del 1º de julio del mismo año (1944), lo que representaba un 5% sobre el jornal base, a cargo de la contrata.⁸³¹ Estas eran las nuevas cargas que se establecían para el empresario y que motivaron la exposición de Banús, que quiere manifestar el cambio sustancial que éstas tres disposiciones legales representaba para su empresa en cuanto a la merma de beneficios previstos, y resume:

⁸²⁷ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6691. Aportamos el escrito de Juan Banús en el Apéndice Documental.

⁸²⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6691.

⁸²⁹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6691.

⁸³⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6691.

⁸³¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6691.

*El porcentaje de aumento, que representa un 30,09% deberá ser aplicado a partir del 31 de Julio de 1944.*⁸³²

La política social de Franco, que introducía ventajas inimaginables antes de la Guerra Civil, había sorprendido, como evidencia el escrito, a los empresarios titulares de contrata en el Valle.

Pero aún había más: aparte de éstos, se habían consolidado otros gravámenes para la empresa que deberían, a su juicio, tenerse en consideración. Son los que llama, en su escrito, *Incrementos reales no comprendidos en el epígrafe anterior*, cargas que pesaban sobre la contrata, motivadas por dos causas:

a)- *Estímulos económicos al personal recluso para obtener mayor rendimiento.*

[...] es un hecho positivo el de que se vino observando un rendimiento deficitario en el trabajo de los trabajadores reclusos. Era preciso [...] arbitrar medios eficaces a fin de remediar el déficit producido y al propio tiempo imprimir un ritmo más rápido en la ejecución de la obra.

*[...] después de transcurrido mas de medio año, se comenzó a poner en práctica el sistema de estimular [...] a dicho personal mediante la entrega, en concepto de gratificación, de una cantidad cuyo promedio es exactamente el de 1,50 ptas. diarias [...] [...] por éste motivo se ha producido un aumento sobre los jornales, originando el tanto por ciento que se detalla en el anexo 3 que se acompaña. La fecha de aplicación de éste aumento se considera a partir de 1º de Diciembre que es cuando se comenzó a establecer éste sistema de estímulos.*⁸³³

El otro *incremento real* se refiere al racionamiento como ya veremos.

El escrito de Banús contradice la leyenda de “los esclavos de Franco” de manera irrefutable, presentando la protección legal de que gozaban los reclusos como insostenibles para el empresario o, al menos muy lesivas a sus intereses.

Para mayor claridad, incluimos las prestaciones recibidas por los penados, tras los aumentos de 31 de Julio de 1944, tal y como se exponen en el cuadro comparativo que adjunta la contrata:

⁸³² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6691.

⁸³³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6691. El subrayado es nuestro.

Jornal base.....	10,00 ptas.
Recargo del Patronato la nómina.....	0,15
Subsidio Familiar.....	0,50
Seguro de incapacidad temporal, permanente y muerte.....	1,00
TOTAL.....	11,65 ⁸³⁴

Los trabajadores libres cobraban el mismo jornal base (10 ptas.). La diferencia, como hemos visto, estaba en que los libres quedaban, desde ese año, cubiertos por el Seguro de Enfermedad que no cubría a los penados.

Para mayor claridad, en cuanto a las ventajas laborales introducidas aquel año, aportamos el detalle de la nómina de los guardas de la finca Cuelgamuros <Según orden de la Dirección General de Arquitectura>,⁸³⁵ correspondiente a los meses de diciembre de 1945 y enero de 1945:

Cargas Sociales:

- Accidentes de trabajo 7,5%
- Subsidio familiar 5%
- Subsidio vejez 3%
- Seguro de enfermedad 3,3 %
- Cuota sindical 1,5%
- Descanso anual 2,5%⁸³⁶

Es decir, se contemplaban ya, el Seguro de Enfermedad, -introducido en las nóminas el año anterior- el Descanso Anual, la Cuota Sindical⁸³⁷, y el Subsidio de Vejez, junto al Subsidio Familiar, ya incluido en las nóminas anteriores. Conceptos todos ellos, que veremos en las nóminas de los penados, manteniendo siempre la paridad con las de los trabajadores libres. Igual que en el caso arriba expuesto. Eran las cargas laborales que Banús exponía ante el

⁸³⁴ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6691.

⁸³⁵ Dicha Dirección General reguló, conforme a las competencias que se le habían otorgado, las principales cuestiones, en cuanto condiciones laborales, de los trabajadores de Cuelgamuros, desde el inicio de las obras.

⁸³⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6604.

⁸³⁷ En el mismo porcentaje, 1,5%, que se aplicaba ya en 1943.

COMNC, como base de un nuevo planteamiento de las condiciones de las contratas en Cuelgamuros. Al menos, la suya.

Pero, en el momento de redactarlo, no podía imaginar hasta qué punto irían aumentando en los próximos años.

4. El rápido incremento de las cargas sociales. Su repercusión en las contratas del Valle.

Una vez más la documentación sobre el Valle contradice su leyenda negra. La contenida en éstas cajas, la 6691, y la 6604 del APRM es concluyente.

En este sentido resulta especialmente esclarecedora la nómina de la empresa San Román, de los empleados en la conducción de aguas al Poblado Obrero donde se alternan libres y reclusos, variando la proporción entre unos y otros, semana a semana, de la siguiente forma:

RELACIÓN DE LOS JORNALES ABONADOS...EN EL DEPÓSITO DE AGUAS Y CONDUCCIÓN DE LAS MISMAS AL POBLADO OBRERO

Importe nóminas 30 de Julio al 5 de Agosto de 1945

Libres	2.471
Reclusos.....	886,62
Del 6 al 12 de Agosto (libres).....	3.092,36
Del” “ “ “ “ “ (reclusos).....	1.054,61
Del 13 al 19 de Agosto (libres).....	2.667,93
Del “ “ “ “ “ “ (reclusos).....	1.110,64
Del 20 al 26 de Agosto (libres).....	1.543,83
Del 20 al 26 de Agosto (reclusos).....	671
Del 27 de Agosto al 2 de Septiembre (libres).....	577,65
Del “ “ “ “ “ “ “ “ (reclusos).....	709,31 ⁸³⁸

En relación con las nóminas anteriores, aumenta el porcentaje de las cargas sociales hasta el 27,8%, casi 5 puntos más que en las anteriormente vistas, subida que, como sabemos, se había

⁸³⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6604.

producido ese mismo año, pero lo más digno de destacar es que libres y reclusos trabajaran en los mismos <tajos> y condiciones, como queda dicho, y veremos también en otras contratas. Al total de las nóminas, más las cargas sociales -18.896,46- hay que añadir el importe de la nómina de gratificaciones que le sigue en el mismo impreso, y es de 1.765,90, siendo esta una partida que irá adquiriendo cada vez más importancia, por su volumen, en las nóminas de muchos de los trabajadores de Cuelgamuros. El propio Banús, explicaba, un año antes, en su comentado escrito, la causa de que las contratas introdujeran dichas gratificaciones en las nóminas, motivadas, en un principio, por lo que él consideraba un bajo rendimiento en el trabajo de los penados: El fin perseguido, según Banús, era mejorar su productividad, pero parece evidente que también se utilizaron para elevar, en parte, las nóminas más bajas. Así parece probarlo la liquidación practicada a los trabajadores empleados en el grupo electrógeno, en Octubre de 1945, donde vemos como, de los cuatro, todos perciben gratificación, salvo Benito Rabal que es quien percibe el jornal más alto, 3.125 pesetas frente a las 1.937 de Juan Sánchez Tena que es quien le sigue más de cerca, o las 1.375 que perciben, por igual, Faustino Ayuso y José Pardo. Sabemos que Rabal tenía la categoría de capataz, mientras que los otros dos, aunque esta liquidación resumida no lo mencione, debían tener la de peones.⁸³⁹ Esta fue, en cualquier caso, una práctica habitual en Cuelgamuros, como ya hemos dicho.

5. Trabajadores libres al servicio de los penados.

Otra clase de trabajos donde vuelven a aparecer las cuadrillas mixtas de libres y reclusos, son los que tuvieron lugar en las obras realizadas en el Botiquín, en octubre de 1945, alternando ambos grupos, una vez más, en las nóminas:

Relación de las nóminas de jornales abonados y materiales empleados en el Botiquín Central.

Imp. Nóminas:

<i>Del 1 al 7 de Octubre (libres).....</i>	<i>317,00</i>
<i>“ “ “ “ “ (reclusos).....</i>	<i>112,00</i>
<i>Del 8 al 14 “ “ “ (libres).....</i>	<i>277,00</i>

⁸³⁹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6604.

“ “ “ “ “ “ (reclusos).....	224,00
Del 15 al 21 “ “(libres).....	277,00
“ “ “ “ “ “(reclusos).....	112,00
Del 22 al 28 “ “(reclusos).....	112,00
TOTAL.....	1.431,00.
<u>Cargas sociales 27,8%.....</u>	<u>397,81</u>
Suma.....	1.828,81 ⁸⁴⁰

Vale lo dicho en cuanto a las nóminas comentadas, con una particularidad, y es que, en estas obras, los reclusos, coincidían en el mismo centro de trabajo, con otros dos penados, el médico y el practicante, que redimían allí sus condenas, y cuyas nóminas se pagaban aparte, aunque, por aquella época con el mismo porcentaje de <cargas sociales>.

Reclusos solamente, trabajaban en las obras de los <hoteles de los directores de obra, y pabellones desmontables en abril y mayo de 1947, y también en <casa del señor aparejador> durante los citados meses y durante todo septiembre., ganando en este último, 63 pesetas semanales, sin especificar el número de trabajadores. Se incluye un recargo de 114,689% sobre jornales de trabajo, sin especificar en concepto de qué. Como veremos más adelante, se trataba de un aumento de tal importancia que lo comentaremos en su lugar⁸⁴¹ e incluye una gratificación <al leñador> de 169 pesetas, por los meses de Julio, Agosto y Septiembre. ⁸⁴²En la misma nómina aparecen trabajadores libres en los siguientes trabajos:

- Reparación y vigilancia de la línea de alta tensión Guadarrama-Cuelgamuros.
- Apartadero de piedra de Molán. (6 trabajadores)
- Explanada de acceso. (8 trabajadores, incluido el capataz, Benito Rabal))
- Reparación de caminos (un trabajador)
- Hospital (un trabajador)
- Viviendas Buenavista (un trabajador)⁸⁴³
- Casa del Guarda de Buenavista (cuatro trbajadores)

⁸⁴⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6604. El subrayado es nuestro.

⁸⁴¹ Un importe muy similar, de un 113,317% sobre <jornales de trabajo>, se había impuesto por <Reglamentación del 2-4-46, como explica la liquidación de San Román, del 30-9-46. Véase APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6605.

⁸⁴² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6605.

⁸⁴³ Se refiere a uno de lo poblados obreros.

Todos libres, salvo los dos últimos de la relación, reclusos que trabajan como leñadores; Salvador Rodríguez Fernández y Antonio Fernández Aira.

En la nómina de San Román de 31 de diciembre de 1947 figuran tres reclusos leñadores: Francisco Carmona Pineda, Joaquín Aguilar de Gracia, y Antonio Fernández Aira, a quien vimos en la nómina anterior.

Lo curioso del caso es que estos tres leñadores trabajan para los <señores Aparejador, Médico y Practicante>, dos de los cuales, (los últimos) como sabemos, eran reclusos también, pero mucho más extraño resulta que en otros momentos, esos mismos reclusos tuvieran a su servicio, también como leñadores, a trabajadores libres, como veremos más adelante.⁸⁴⁴ Una vez más, su horario de trabajo era de 8 horas diarias, percibiendo un jornal de 1,312 pesetas y céntimos por hora.⁸⁴⁵ Ya en 1950 –el último año en el que trabajaron penados- aparece el <recluso>Antonio Fernández, con el mismo jornal (1,312 ptas./ hora) al que se suma el importe de las horas extraordinarias trabajadas aquellas semanas –de 1 al 16 de Marzo- que ascendía a 147 pesetas, mas las <primas>, que representaban otras 56 pesetas. El líquido a percibir ascendía a 203 pesetas, frente a las 92,97 que cobraba el leñador libre que figura en esa misma nómina. La diferencia estaba en las horas extraordinarias trabajadas por el recluso, ya que sus condiciones eran las mismas.⁸⁴⁶

6. Las nóminas de los reclusos: Tomás Verger, Massó Moreno y Fernández Aira, entre otros.

El recluso Tomás Verger, al que veíamos trabajando siempre como leñador, nos servirá como punto de partida para estudiar la evolución de los jornales y las cargas sociales en la segunda mitad de la década de los cuarenta. Cobraba, en la nómina de la semana del 1 al 7 de julio de 1946, junto al total general de sus jornales, el de los domingos así como el Plus de Carestía de Vida, únicas partidas contempladas en lo que a este recluso respecta, aparentemente.

<i>Importe horas ordinarias</i>	63
<i>Jornal domingos</i>	10,50
<i>Total</i>	73,50
<i>Plus Carestía de vida</i>	14,70

⁸⁴⁴ Veáse *De trabajadores penados a funcionarios del Consejo de las Obras del Valle de los Caídos*.

⁸⁴⁵ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6605; *liquidaciones de San Román*.

⁸⁴⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6606; *liquidaciones de San Román*.

Total Gral..... 88.20⁸⁴⁷

Las liquidaciones de San Román de 1946 prueban como, en la nómina de los reclusos, las cargas sociales representaban un porcentaje importante del total, llegando al 30%, como se confirma en la misma liquidación, que desglosa dichas cargas aplicables, por cierto, tanto a libres como a penados:

Y es que, al pie de la nómina, que sumaba la de todos ellos, se añade un 30,30% en concepto de cargas sociales, así detalladas:

- <i>Accidentes del trabajo</i>	7,50 %
- <i>Subsidio Familiar</i>	5%
- <i>Subsidio Vejez</i>	3%
- <i>Seguro de enfermedad</i>	3,30%
- <i>Cuota sindical</i>	1,50%
- <i>Descanso anual</i>	2,50%
- <i>Plus de cargas familiares</i>	5%
- <i>Gratificación de Navidad</i>	2,50%
<i>TOTAL</i>	30% ⁸⁴⁸

Esta era la situación en 1946, en cuanto a cargas sociales. No era la misma cuando llegaron a Cuelgamuros los primeros penados, ya que algunas de estas cargas, como el seguro de Enfermedad, se establecieron posteriormente, por lo que solo aparece en estas nóminas a partir de 1944, como veremos.

Volviendo a la liquidación anterior, veamos la nómina de enero de aquel año, como ejemplo práctico de la aplicación de aquel porcentaje:

San Román

Liquidación de la obra realizada por Administración en el Monumento Nacional a los Caídos correspondiente a los meses de Enero y Febrero de 1946.

⁸⁴⁷ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6605.

⁸⁴⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6605.

Relación de las nóminas de jornales abonados al personal obrero en servicio de reparación de caminos en la finca de Cuelgamuros

Nómina

<i>Del 14 al 20 de Enero (libres).....</i>	<i>410 ptas.</i>
<i>“ “ “ “ “ “ (reclusos).....</i>	<i>83,98 ”</i>
<i>Del 21 al 27 “ “ “ (libres).....</i>	<i>492,41 ”</i>
<i>“ “ “ “ “ “ (reclusos).....</i>	<i>186,64 “</i>
<i>Del 28 de Enero al 3 de Febrero (libres).....</i>	<i>533,41 “</i>
<i>“ “ “ “ “ “ “ (reclusos).....</i>	<i>168 “</i>
<i>Del 4 al 10 de Febrero (libres).....</i>	<i>730,50 “</i>
<i>“ “ “ “ “ “ (reclusos).....</i>	<i>168 “</i>
<i>Del 11 al 17 de Febrero (libres).....</i>	<i>886,16 “</i>
<i>“ “ “ “ “ “ (reclusos).....</i>	<i>112 “</i>
<i>Del 18 al 24 de Febrero (libres).....</i>	<i>696 “</i>
<i>“ “ “ “ “ “ (reclusos).....</i>	<i>168 “</i>
	<i>SUMA.....4.777,51”</i>
<i>-30,30% Cargas Sociales.....</i>	<i><u>1.447,58”</u></i>
	<i>SUMA.....6.225,09 “⁸⁴⁹</i>

Las cargas sociales que analizamos más arriba, pasaban a representar el 33,33% frente al 27,8% que sumaban el año anterior, aparte de que, como demuestra el documento, se aplicaban tanto a libres como a reclusos, en una relación, en la que, además, vuelven a aparecer alternados.

Estudiando las liquidaciones de aquel año, encontramos un dato sorprendente. La desconcertante subida de las cargas sociales, operada a finales de 1946, que casi cuadruplica el porcentaje aplicable respecto de las practicadas a primeros de año. En la liquidación de <jornales de trabajo> de San Román, del 30-9-46 al 1-12-46, desglosada, como siempre, semana a semana, dichas cargas representan ya, un 113,317% sobre los jornales.⁸⁵⁰ ¿Qué

⁸⁴⁹ APRM, Sección AG, Fondo, *Valle de los Caídos*, CAJA 6605. El subrayado es nuestro.

⁸⁵⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6605, *liquidaciones de San Román*.

había ocurrido? La respuesta se encuentra en el mismo documento: junto al apartado <Cargas sociales>, añada <según Reglamentación de 2-4-46>.

Remitiéndose a dicha reglamentación, no añada más detalles ni desglosa dichas cargas; simplemente aplica el nuevo porcentaje que representan sobre los jornales de libres y penados, lo que significa un nuevo –y sólido- argumento para afirmar la equiparación entre unos y otros.

Pero si estas subidas resultaban rápidas y sustanciales, el porcentaje de las cargas sociales, se disparaba muy poco después, llegando a representar, en 1950, un importe de 172,145%. Así queda de manifiesto en la liquidación practicada en Octubre de ese año, por San Román:

Sr. Consejero Gerente de las Obras del Consejo del Monumento Nacional a los Caídos

Pagos efectuados por cuenta del Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos durante el mes de Octubre:

Jornales de trabajo

Importe de jornales ordinarios satisfechos sobre nóminas adjuntas.....11.678,27 p.

-15% s/Ptas 9.089,43 de jornales correspondientes a horas extraordinarias sujetas a tributación.....1,363,41 p.

-Importe de primas s/nóminas adjuntas.....2.661,40 “

Cargas sociales: 172,145% s/Ptas. 13.041,68, deducidas por el M.O.Públicas

Suman [jornales y cargas sociales].....39.688,24⁸⁵¹

Por otra parte, dicho porcentaje de cargas sociales, era variable, ya que en la liquidación de septiembre, siempre de San Román, había sido más elevado, llegando al 178,252%, siempre deducidas por el Ministerio de Obras Públicas.

En definitiva, no podemos concluir del estudio de estas liquidaciones, las causas de las fluctuaciones de dicho porcentaje, que, como vimos había sido fijo, pero parece evidente que dependía del tipo de trabajo realizado y la categoría profesional de los trabajadores, dada la variedad de los mismos que se daban en el Valle, en un mismo período de tiempo.

⁸⁵¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6606. El subrayado es nuestro.

Tampoco estamos en condiciones de diseccionar aquellas nóminas, ya que, sí sabemos que, en algunas partidas, van otras incluidas. Así, por ejemplo, en el jornal/hora se incluían las partes proporcionales del <Domingo> y los <bienios>, al menos, a partir de 1950.

Sin embargo, en las nóminas por <primas de destajo>, -modalidad que también se aplicó en el Valle- no se incluían las cargas sociales, que se aplicaban sobre el total a percibir por los trabajadores. El porcentaje correspondiente a dichas cargas, en 1948, era del 49%:

San Román

Obras de Cruces y Escaleras de Acceso a la Explanada de la Exedra, ejecutadas por Administración.

Jornales satisfechos durante el mes de Julio de 1948

<i>Importe de los jornales s/nóminas adjuntas.....</i>	<i>20.996,07</i>
<i>Cargas sociales no incluidas en nóminas... 49% s/Ptas. 20.996,07.....</i>	<i>10.288,06⁸⁵²</i>

Dichas cargas sociales, que en marzo, representaban, para los destajos, un 48,420%, se aplicaban sobre <seguros sociales> no incluidos en nómina, sin que determine, la empresa, a qué seguros se refiere.

Pero, en todo caso, resulta evidente la importancia del aumento de jornales y cargas sociales correspondientes, que disfrutaron los trabajadores en las obras del Valle de los Caídos, incluidos, desde luego, los que redimían penas allí.

En cuanto al líquido a percibir por los trabajadores, vemos en las nóminas de penados que, cuando sus jornales resultaban algo más bajos, se les aplicaban “correctores” que los elevaban hasta el nivel de los libres, empleados en la misma actividad, si es que no llegaban, incluso, a superarlos.

Es lo que ocurría no solamente con las <gratificaciones> sino también con las <primas>. Tomemos como ejemplo, la nómina de San Román, correspondiente a la semana del 28 de agosto al 3 de septiembre de 1949, en la que vuelven a aparecer, juntos, libres y penados, trabajando en el <Grupo Electrónico>.

⁸⁵² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6606.

El jornal del recluso Manuel Ruiz Blanco, era de 1,531 pesetas y céntimos la hora –el mismo que cobraba en ese momento el también recluso, Antonio Fernández en <leña>-, pero cobra esa semana, el Plus de Carestía de Vida, por un importe de 14,70 pesetas y céntimos, más una cantidad por <primas> de 78,20 pesetas y céntimos, por lo que el <líquido a percibir> era de 166,40 pesetas y céntimos.

La semana siguiente, trabaja en el Grupo Electrógeno, junto a Manuel Ruiz, el también recluso, Andrés García Abad, con el mismo jornal, e ingresos complementarios (el plus y las primas) por lo que perciben un líquido de 167,20, cada uno.

En el mismo Grupo Electrógeno, trabajaban los obreros libres, Marcelino Taguas Blanco, Francisco Taguas Viso, y Pedro Villena Dueñas. Todos, libres y reclusos, trabajaban 8 horas diarias de lunes a sábado (no hemos visto una sola nómina o recibo que demostrara otra cosa, por cierto, en Cuelgamuros), siendo sus respectivos jornales:

-Taguas Blanco, Marcelino.....2,720 p.
 -Taguas Viso, Francisco.....2,115 “
 -Villena Dueñas, Pedro.....1,969 “

Son los tres, más altos que los de los reclusos, pero, en cambio, las primas que perciben son muy inferiores; frente a las 93,70 pesetas y céntimos de los reclusos, los libres cobraban, por ese concepto:

-Taguas Blanco, Marcelino.....34,95 p.
 -Taguas Viso, Francisco.....24,00 “
 -Villena Dueñas, Pedro.....” “ “ 853

Por lo que el trabajador libre, Pedro Villena, percibe un líquido de 127,94 pesetas, -trabajando las mismas horas- que los reclusos, que perciben 167,20, cada uno.

Bien es cierto que esa semana –la del 18 al 24 de agosto- Villena trabajó cuatro horas menos que los reclusos, pero es que la semana anterior –del 11 al 17 de Agosto- que trabajó las mismas 48 horas que los reclusos, percibía, de todos modos, 137,40 pesetas y céntimos, frente a las 167,20 que ya percibieron los penados.⁸⁵⁴ De todas maneras, el Plus de Carestía de Vida,

⁸⁵³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6606; *liquidaciones de San Román*.

⁸⁵⁴ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6606; *liquidaciones de San Román*.

que cobraban todos, les suponía un ingreso mayor que las primas, como vemos en la misma liquidación de San Román.

En el apartado <Replanteo>, trabajan seis reclusos, según listado nominal donde podemos ver la liquidación practicada a cada uno de ellos.⁸⁵⁵ Ganan todos un jornal de 1,531 pesetas y céntimos, como los leñadores y los empleados en el Grupo Electrógeno, que analizábamos más arriba.

Cobran todos, en concepto de Plus de Carestía de Vida, 73,50 pesetas y céntimos, salvo Laureano Baños, que percibe 61,25, por haber trabajado, aquellas semana menos horas. En concepto de primas, perciben 51,15 pesetas y céntimos, salvo Baños, por la misma razón de tener menos horas trabajadas.⁸⁵⁶ Dentro de la misma liquidación, se incluyen las obras en <Pabellones de Iglesia y Hospital>, donde, junto a una serie de trabajadores libres (capataz, albañiles, ayudante, peones y carpinteros), aparece el recluso, Juan A. Massó Moreno, que trabaja junto a ellos durante dos días, a razón de ocho horas diarias, en Marzo de 1949, ganando un jornal de 1,312 pesetas y céntimos, -menos, por lo tanto, que los reclusos del Grupo Electrógeno, que acabamos de estudiar- mas bajo que la mayoría de jornales incluidos en este apartado, pero superior al del trabajador libre, Juan Martínez Vega, que figura con la categoría de peón y cobra un jornal de 1,137 pesetas y céntimos la hora.

El recluso Massó Moreno cobraba, a su vez, otras partidas:

-Jornal de domingos.....	3,50 p.
-Plus de Carestía de Vida.....	4,90 “
-Primas.....	8,00 “ ⁸⁵⁷

No se hace constar la categoría profesional de este recluso, por lo que no es posible establecer una comparativa más exacta con los demás trabajadores.⁸⁵⁸

Estaba ya, a punto de desaparecer la distinción entre libres y penados, pero podemos concluir que, con todas las matizaciones vistas, la equiparación entre los salarios de unos y otros, fue un hecho desde muy pronto, y, además de la documentación que lo prueba, conservamos testimonios valiosos. Es, de nuevo, el arquitecto-director de las obras, don Diego Méndez, quien lo transmite, a través de Sueiro, diciendo, al respecto, lo siguiente:

⁸⁵⁵ Dichos reclusos eran: Juan Navarro Molina, Julián Granado Clemente, Julián López Pérez, Antonio Lozano Gijón, y Laureano Baños Rivera. APRM, Sección AG, Fondo *Valle de los Caídos*, CAJA 6606; *liquidaciones de San Román*.

⁸⁵⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6606; *liquidaciones de San Román*.

⁸⁵⁷ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6606; *liquidaciones de San Román*.

⁸⁵⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6606; *liquidaciones de San Román*.

*Pero todos éstos, estando allí penados, recibían todos los días su jornal igual que los otros, eh, no es que estuvieran trabajando allí gratis, no, a cada uno le daban el jornal exactamente igual que a todos los demás, con sus seguros, con todo, todos exactamente igual.*⁸⁵⁹

Por último, en cuanto a los salarios, sabemos por la documentación que se ponía a disposición de las empresas concursantes para la realización de la explanada de acceso a la cripta, cuales eran los salarios que allí se pagaban en 1954. En el apartado “d”, de dichas condiciones, se establece:

*<Relación de precios de jornales a satisfacer a los obreros de los diferentes oficios, que en ningún caso serán inferiores a los señalados en las Reglamentaciones vigentes para las industrias correspondientes, y relación detallada de las cargas sociales que gravan los jornales>*⁸⁶⁰

Se adjunta la relación de jornales conforme a la Orden de 12 de diciembre de 1953 que modificaba la Tabla de de remuneraciones de la Reglamentación Nacional del Trabajo para la Industria y Obras Públicas, divididos por grupos, y según las zonas en que se realice el trabajo, desde especial a la tercera zona. Detallamos algunas de las categorías contempladas en el Valle de los Caídos:

Barrenero.....	de 30,35	a 24,70	ptas.
Oficial de primera.....	de 26,20	a 20,70	“
Oficial de segunda.....	de 23,45	a 18	“
Ayudante.....	de 20,70	a 16	“
Peón especializado.....	de 18,65	a 15,35	“
Peón.....	de 16,55	a 14	“ ⁸⁶¹

Aquel año ya no existían los destacamentos penales de Cuelgamuros, pero sabemos que un alto porcentaje de los trabajadores habían sido penados, y les seguían afectando, lógicamente, como a los que nunca lo fueron, las subidas salariales como cualquiera de las ventajas sociales que se fueran introduciendo. Exactamente igual que antes del indulto de

⁸⁵⁹ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pág 133.

⁸⁶⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6623.

⁸⁶¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6623.

1950. Se trata, por otra parte, de un documento expresivo en cuanto a los jornales que se pagaban en la época.

En el APRM, se conservan, también, las liquidaciones que el COMNC, realizaba, por los trabajadores del Valle, al Instituto Nacional de Previsión y Montepío Nacional de la Previsión, en 1954:

Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos

Sr. Consejero Gerente del Consejo de estas obras

Madrid

Tengo el honor de remitir a V.S.I. los comprobantes de las cantidades abonadas en el Instituto Nacional de Previsión y Montepío Nacional de la Construcción, correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre de 1954 y cuyos importes de 1.000,32 y 1.045,76 pesetas, fueron cargadas en las liquidaciones efectuadas por esta Regiduría y enviados a esa Gerencia...

Dios g. a V.S.I. muchos años

Valle de los Caídos, 27-I-1955

*El Regidor, Emilio Martínez Mases*⁸⁶²

En el documento, y otros análogos que allí se conservan, se especifican los porcentajes aplicables sobre cada partida, indicando en qué medida aumentaban los seguros sociales a mediados de la década de los cincuenta:

Ministerio de Trabajo

Instituto Nacional de Previsión

Dirección de Seguros y Subsidios Unificados

Diciembre de 1954

Declaración de salarios

Nº de productores...../.....Importe

5...../.....5.066,25

⁸⁶² APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6633.

Seguros sociales: 20% sobre importe Casilla A (Salarios): TOTAL.....1.013,25

A deducir

Por Subsidios Familiares.....99,00

Valle de los Caídos, 20 de Enero de 1955

Empresa: Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos

Actividad: construcción

Domicilio: Palacio Nacional

*Para la Mutualidad Laboral de la Construcción*⁸⁶³

Es digno de mención el hecho de que los seguros sociales llegaran a representar un 20% de la liquidación, aumentando muy pronto, hasta el 27%, porcentaje nunca alcanzado –ni remotamente- en ninguna legislación social anterior en España, pero lo más destacable es que, frente a lo que se ha dicho, afectara a los trabajadores del Valle, aunque en esa época fueran, como vimos, todos libres. La propaganda adversa no ha hecho distinciones a la hora de señalar como intolerable la situación de los trabajadores en Cuelgamuros, antes o después de la redención de sus condenas.

Merece la pena detenerse en los nombres y categorías profesionales de los beneficiados con la nueva legislación social, en el Valle:

*Salarios y emolumentos del período del 19 al 25 de Julio de 1954*⁸⁶⁴

Trabajadores..... Categoría..... tipo/hora..... Gratificación

- | | | | |
|---|------------------------|------------------|----------------------------|
| <i>1) Martín Moreno, Valentín.....</i> | <i>Oficial 1ª.....</i> | <i>2,58.....</i> | <i>99,40</i> |
| <i>2) Roldán Sainero, Justo.....</i> | <i>Peón ord.....</i> | <i>1,75.....</i> | <i>84,00</i> |
| <i>3) Olmeda López, Jesús.....</i> | <i>"....."</i> | <i>1,91.....</i> | <i>69,25</i> |
| <i>4) Municio Blasco, Josefa.....</i> | <i>Limpiadora.....</i> | <i>2.....</i> | |
| <i>5) Peñalver González, Francisco.....</i> | <i>Aprendiz.....</i> | <i>1,04.....</i> | <i>7,00</i> ⁸⁶⁵ |

⁸⁶³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6633.

⁸⁶⁴ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6633.

⁸⁶⁵ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6633.

Incluía esta liquidación, -se trata del segundo de los trabajadores- a uno de los antiguos penados más conocido en Cuelgamuros; Justo Roldán Sainero “el Matacuras” cuyo caso trataremos, por lo singular, en el capítulo XI. Su trayectoria en el Valle, tras pasar por distintos oficios y empresas, terminó, como vemos, en el Consejo de las Obras, a pesar de que años antes el propio Consejo había tomado el acuerdo de cambiarle de empleo –era el llavero de la Abadía- teniendo en cuenta sus antecedentes delictivos. Dicho acuerdo, como veremos también, no se cumplió, demostrándose con ello, una vez más, la actitud benevolente de quienes regían el Valle hacia los reclusos, independientemente de las causas que les hubieran llevado allí.

Los mismos empleados del Consejo, en 1957, al cobrar la Gratificación de Navidad, aparecen incluidos en todos los seguros sociales unificados, además de pagar por ellos la empresa la Cuota Sindical a deducir por subsidios familiares.

Terminamos este apartado, señalando algo fundamental, en cuanto a jornales cobrados por los obreros en Cuelgamuros: desde el principio, cobraron lo estipulado por los organismos oficiales.

Esta era una de las condiciones que las contratas tenían que conocer y aceptar, como primera medida. Así se refleja en la documentación del APRM. Allí se conserva una carpeta con el rótulo: <Contratos y resguardos de fianzas>, donde se encuentra, entre otros similares, el escrito de la constructora Molán, representada por su Gerente, Isidro Aznar Oliva, donde expone hallarse en condiciones de realizar las obras del Monasterio, aceptando los compromisos derivados de la adjudicación de la contrata. En uno de sus apartados, dice textualmente:

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que ha de satisfacer a los obreros no serían inferiores a las fijadas por los Organismos Competentes para cada oficio y categoría.

Madrid a 16 de Diciembre de 1942.

*Estudios y Construcciones Molán S.A.*⁸⁶⁶

Es algo que hemos tenido ocasión de comprobar a través de las nóminas examinadas, relativas a todas las categorías profesionales, desde médico a peón. En todas ellas, se encontraron trabajadores penados.

⁸⁶⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6667; carpeta de *Contratos y resguardos de fianzas*.

Para terminar este apartado, recogemos el testimonio de un recluso en el que manifiesta haber enviado a su familia una considerable cantidad de dinero gracias al sistema de la Redención de Penas. Así lo hizo constar con ocasión de la fuga de uno de sus compañeros de Cuelgamuros, el penado Ramón Pons, huído el 5 de septiembre de 1947, a plena luz del día, aprovechando estar de baja a causa de un fuerte dolor de muelas. Otro preso de su destacamento, también de baja aquel día, dijo en su declaración:

*...no comprendo porque se marcha un penado de esos Destacamentos, puesto que además de ser el trato inmejorable, los trabajadores pueden ganar mucho dinero, como hace el que declara, que desde que está en éstas obras ha mandado a su familia cuatro mil pesetas.*⁸⁶⁷

En aquel momento, cuatro mil pesetas representaban más de la mitad del sueldo anual de uno de los médicos, adscritos a Patrimonio Nacional, don Juan Arjona Trapote, que a partir de 1950 –tres años después de la declaración del penado- empezaba a ganar 7.200 pesetas anuales, como se desprende del acta de la sesión del Consejo de dicho organismo, de 25 de noviembre de 1950:

*El Consejo acordó ascender a partir del 10 de octubre [1950] a don Juan Grinda Saavedra a la categoría de 9.000 pesetas anuales y a don Juan Arjona Trapote a la de 7.200 pesetas, así como la elevación del expediente incoado.*⁸⁶⁸

Se trataba, por otra parte de la misma cantidad percibida anualmente por el Director Conservador del Alcázar de Sevilla, como representante de Patrimonio Nacional y Administrador Local de Patrimonio, en la ciudad, en 1946, como vemos se acordó en la sesión de 8 de febrero de aquel año:

...ha sido aprobada la designación de Don Joaquín Romero Murube, actual Director Conservador del Alcázar y Comisario de Defensa de Patrimonio Artístico Nacional de la Sexta Zona para el desempeño de la expresada plaza [Representante del Patrimonio Nacional y Administrador de Patrimonio en la ciudad de Sevilla] de Administrador Local del

⁸⁶⁷ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos*, pág. 116.

⁸⁶⁸ APRM, Sección Registros, Libro de Actas 9845; acta de la sesión celebrada el 25 de Noviembre de 1950.

*Patrimonio en la referida localidad [Sevilla] con la retribución anual de 4.000 pesetas, y el Consejo se dio por enterado del nombramiento efectuado.*⁸⁶⁹

No se trataba aquella de 4.000 pesetas, de una cantidad insignificante ni mucho menos. Podemos tomarla como referente –a causa de las dos últimas citas- no sólo de lo que aquel recluso había podido enviar a su familia en 1947, sino también de la amplia variedad de salarios que, en relación con la Redención de Penas, hemos documentado hasta aquí.

Por último, en cuanto al dinero que recibían los penados al conseguir la libertad, tenemos que decir que se ha llegado a negar que lo percibieran: Tario Rubio dice textualmente:

*Podemos decir que hemos hecho varias averiguaciones sobre este tema y que tenemos documentos acreditativos y no hemos encontrado a nadie que haya recibido este dinero.*⁸⁷⁰

Contradecía así las declaraciones del Abad del Valle de los Caídos al programa *Informe semanal*, de Televisión Española en las que afirmaba el cobro por parte de los penados de las cantidades que les correspondían por su trabajo al finalizar sus condenas. Sin embargo, como ya vimos y volveremos a comentar, una de las fugas de presos del Valle –la que tuvo lugar el 11 de septiembre de 1944-, se llevó a cabo aprovechando que el jefe del destacamento, Segundo Garrido, se había trasladado a El Escorial para ingresar en las cartillas de los penados sus ahorros correspondientes.⁸⁷¹ Más contundente resulta el testimonio de Ángel Cereceda, que sostiene que su padre, el funcionario de prisiones Felipe Cereceda entregaba a los penados del Valle de los Caídos sus cartillas de ahorros a medida que empezaban a salir en libertad condicional.⁸⁷²

⁸⁶⁹ APRM, Sección Registros, Libro de Actas 9848; acta de la sesión celebrada el 8 de Febrero de 1946.

⁸⁷⁰ Tario Rubio, *El Valle de los Caídos...*, pág. 206.

⁸⁷¹ Véase Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos...* pág. 102.

⁸⁷² Testimonio de Ángel Cereceda Martínez recogido por el autor de esta tesis en la Universidad CEU San Pablo el 6 de junio de 2011.

Capítulo 11: La alimentación.

1. La complejidad del sistema y las dificultades del suministro.

Una de las ideas preconcebidas que se han difundido sobre el Valle, ha sido la de la pésima alimentación que recibían los penados, llegándose a publicar que un número indeterminado de ellos murieron a consecuencia de ello. Ante todo, debemos establecer que no existía ninguna diferencia entre la alimentación de libres y penados como se desprende del hecho de que las empresas entregaran relación de sus obreros sin especificar su condición, para recibir un número exacto de “raciones”. Veremos una parte de la documentación examinada, al respecto. Por otra parte, se comprueba que los víveres para los trabajadores de Cuelgamuros llegaban hasta allí a través de la colaboración entre distintos organismos oficiales y el Consejo de las Obras, que se compromete a colaborar con los empresarios, facilitándoles, en lo posible, la compra de víveres para sus trabajadores, ya que eran las contratatas, en última instancia, quienes tenían la obligación de alimentarles.

El 20 de febrero de 1942, el Director Técnico de Consumo y Racionamiento (del Ministerio de Industria y Comercio), comunica al Consejero Gerente de las Obras del Monumento a los Caídos que se ponen a disposición de ese Consejo las cantidades y artículos que se relacionan:

Aceite.....459 Kg.
 Alubias..... 500 “
 Arroz.....500⁸⁷³

El 25 de febrero, el Comisario de Recursos de la Primera Zona se dirige al Consejo para comunicarle que ordenaba al Servicio Nacional del Trigo de Toledo pusiera a su disposición 500 Kg de alubias. Tres días más tarde le comunica la entrega de 2.000 Kg. de patatas.

El 10 de marzo, el Consejo de las Obras se dirige al Ilustrísimo Señor Comisario de Abastecimientos y Transportes, solicitando pan –o harina para hacerlo- y acusa, en el mismo escrito, recibo de los oficios en los que se cursaban órdenes para que se recibieran los siguientes víveres:

Patatas.....2.000 Kg.

⁸⁷³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6688.

Alubias.....	500 “
Arroz.....	500 “
Aceite.....	450 ⁸⁷⁴

La dificultad para el aprovisionamiento queda patente en la documentación relativa a los primeros años de las obras. Debe tenerse en cuenta que eran los tiempos de la posguerra y las cartillas de racionamiento.

El 22 de enero de aquel año (1942) la Comisaría General de Abastecimientos había participado al Consejero Gerente que se interesan las órdenes oportunas a fin de que facilitarle una cartilla colectiva para los 300 obreros que trabajan en el Valle ya que era *requisito indispensable* para poder asignar víveres, asegurándole que tan pronto como sea concedida se les asignará el cupo correspondiente.⁸⁷⁵

El 12 de mayo, el mismo organismo, notifica a don Antonio de Mesa, del Consejo de las Obras, la asignación a dicho Consejo de 6.000 Kg. de alubias *con destino a los obreros [...]*

El 26 de octubre de 1943, el Jefe de Destacamento Penal de Cuelgamuros participa al Director General de Prisiones el racionamiento para ese día para aquel Destacamento, por lo que sabemos, con precisión, en qué consistía la ración de cada trabajador, englobando, naturalmente, a libres y penados, que en aquel momento, por cierto, eran mayoría:

Pan.....	400 gr.
Puré de legumbres.....	150 gr.
Sardinias prensadas.....	112 gr.
Aceite.....	30 ml. ⁸⁷⁶

Se queja en éste mismo telegrama, el Jefe de Destacamento, de que la alimentación es insuficiente por no existir economato de la empresa con víveres asequibles.⁸⁷⁷

Las dificultades eran evidentes y el COMNC iba a buscar los víveres a donde fuera necesario. Resulta llamativo ver como celebran los reponsables de las obras el descubrir existencias en cualquier parte, lo que demuestra que, en aquellos momentos, no podían contar con proveedores fijos.

⁸⁷⁴ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6688.

⁸⁷⁵ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6688.

⁸⁷⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6650.

⁸⁷⁷ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6650.

Mi querido amigo:

Cúmpleme poner en su conocimiento que por el Comisario de Recursos de la Zona Sur, se ha extendido guía número 18763 amparando la circulación de 10.000 kilos de garbanzos de cupos excedentes de agricultores, con destino a los obreros empleados en la construcción del Monumento Nacional a los Caídos.

*Con el afecto y consideración de siempre, le envía un cordial saludo.*⁸⁸⁰

Los víveres, en aquella época, se conseguían con dificultad y se iban a buscar a su lugar de origen cuando resultaba posible, una vez obtenida la <guía> o autorización para el transporte. El invierno anterior, que había sido muy crudo, el funcionario de prisiones, Felipe Cereceda, destinado en el Destacamento de Molán, había viajado hasta Arévalo para recoger víveres acompañado de un grupo de reclusos, sin más vigilancia por cierto que la del propio Cereceda que viajó solo con ellos sin el menor incidente. Se trataba también, como en el caso del escrito anterior de un cargamento de garbanzos.⁸⁸¹

Efectivamente, como se ha publicado, más hidratos de carbono que proteínas pero era todavía la España del hambre. La alimentación de los presos, como la de todos los españoles, mejoraría en cuanto lo hiciera la economía española, pero son conocidas las deficiencias de la alimentación, en aquellos años, para el conjunto de la población, como los precios exorbitantes que podían adquirir, en el mercado negro, los artículos de primera necesidad, igual que sucedería en el resto de Europa durante la II Guerra Mundial, y en los años siguientes.

En noviembre de 1944, el suministro de víveres, por empresas, nos permite conocer los alimentos que recibían los obreros:

Molán:

Aceite.....	165 kg.
Café.....	82 kg.
Azúcar.....	110 kg.
Patatas.....	1.656 kg.
Tocino.....	165 kg.

⁸⁸⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663.

⁸⁸¹ Testimonio de Ángel Cereceda, recogido por el autor de esta tesis en la Universidad CEU San Pablo el 6 de junio de 2011.

Jabón.....	46 Kg.
Algarrobas.....	276 kg.
Judías.....	92 kg.
Lentejas.....	92 kg.
Arroz.....	92 kg. ⁸⁸²

Las otras empresas (Banús, San Román y Rodríguez) recibían los mismos víveres en proporción, siempre, al número de obreros.⁸⁸³

El mes siguiente (diciembre de 1944), el Ministerio de Industria y Comercio, ordenaba a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Madrid poner a disposición del Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos, 2.000 Kg. de bacalao y comunica, en el mismo escrito, que pronto enviarán harina y arroz selecto.⁸⁸⁴

El 26 de enero del siguiente año (1945) el Consejo de las Obras recibe 6.000 Kg. de arroz, procedentes del Servicio Nacional del Trigo (Delegación Especial del Arroz/Valencia)⁸⁸⁵

El Consejo de las Obras había acordado que:

*El constructor al que se adjudicaran las obras se encargará del suministro, prestándole el Consejo el apoyo necesario para conseguir los víveres [...]*⁸⁸⁶

El mismo documento informa de que el Sr. San Román, presidente de la empresa del mismo nombre, estaba organizando el economato, lo que lógicamente representó una gran mejora en la alimentación de los obreros, como ya vimos, preveía el Jefe de destacamento en su telegrama al Director General de Prisiones.

San Román realizaba en esa fecha, gestiones por su cuenta para recoger víveres sin haber solicitado ayuda del Consejo. Simplemente para *recogerlos*, no a mejor precio sino tan solo conseguirlos, lo que, en aquellos momentos, era ya un triunfo. Por ello el Consejo se ofrecía a prestar su apoyo a los contratistas en ese cometido difícil.

Pero las mayores dificultades no duraron mucho más tiempo. Uno de los penados entrevistados por Sueiro en 1976, Teodoro García Cañas, refiriéndose al Valle, reconoce:

⁸⁸² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6650.

⁸⁸³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6650.

⁸⁸⁴ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6650.

⁸⁸⁵ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6650.

⁸⁸⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6650.

*En aquellos años de hambre [...] pues se comía; si no más bien, más mal, pero se comía.*⁸⁸⁷

Fernando Taguas recordaba que los trabajadores libres traían su comida, pero solían comer la que sobraba de los presos:

*[...] He visto a obreros libres que iban también por rancho cuando sobraba después de haber repartido a los presos. [...] Los obreros libres traían su comida o si necesitaban, comían de lo que sobraba de los presos.*⁸⁸⁸

Taguas se refiere, obviamente, a trabajadores eventuales, venidos de pueblos de la zona, como Pegerinos y Hoyo de Manzanares, ya que, de haber estado en las nóminas de alguna de las contratas habrían tenido derecho a recibir el mismo rancho que los penados, pero lo significativo es que, al menos con cierta frecuencia sobrase lo bastante como para dárselo a otros.

Los años del hambre para todos. Pero es algo digno de mención que los libres pudieran llegar a comer de lo sobraba a los penados, aunque no es este el único testimonio que informa en ese sentido: en noviembre de 2005, entrevistamos a Pedro Romero, cuyo padre, Pedro Romero Pacheco, que trabajó como penado en el Valle, recordaba el hambre terrible que había pasado en prisión donde llegó a comerse los trozos de sebo que dejaban en el tejado para los gatos. Este fue uno de los principales motivos que le movieron a acogerse a la redención de penas: huir del hambre que se sufría en las cárceles de la posguerra. Y en tantos hogares españoles, habría que añadir.

El Patronato para la Redención de Penas, en su memoria de 1942, hace constar la difícil situación que se atravesaba en cuanto a la alimentación considerándola uno de los mayores problemas que debía afrontarse en los destacamentos penales:

*Dadas las circunstancias que tenemos que afrontar hoy día en España, se comprende que la alimentación de los reclusos constituya uno de los problemas más importantes de los Destacamentos Penales.*⁸⁸⁹

⁸⁸⁷ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pág 43.

⁸⁸⁸ Testimonio de Fernando Taguas, recogido por Fray Santiago Cantera.

⁸⁸⁹ Memoria del PCRP, de 1 de enero 1942, año III, Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares, pags. 80 y 81.

Refleja a continuación, la mayor dificultad que representa la alimentación de los reclusos en dichos destacamentos, ya que, en ellos, el personal realiza <trabajos intensos> que requieren un aporte mayor de calorías. Algo que se recoge en la documentación del APRM, junto con el agravante de que el duro clima de la sierra en invierno hacía necesario un incremento aún mayor.

Se habían realizado estudios tendentes a conocer la dieta que debería recibir un trabajador para no caer en estados carenciales, teniendo en cuenta las tareas que debían realizar:

Conocida la dificultad que ofrecen las circunstancias presentes para conseguir una alimentación metódicamente ordenada y con una base que atienda a todas las necesidades fundamentales de la nutrición, se han practicado estudios para determinar científicamente las dietas, estableciéndose una de tipo basal, y otra para los casos de enfermería y los de esfuerzo muscular a consecuencia del trabajo [...] El objeto principal de estos trabajos ha sido la regulación que, adaptada a las circunstancias, proteja a los reclusos de las enfermedades por carencia.⁸⁹⁰

Recalca la Memoria que el término aplicable era, realmente, el de carencia ya que la verdadera avitaminosis no se encontraba dentro de <nuestra enfermería penitenciaria>, pero, en cualquier caso, se habían enviado circulares a los médicos de todas las prisiones para que pusieran en práctica las normas establecidas tras los estudios realizados, por ser ellos los llamados al <dictamen definitivo>. La llamada dieta <basal> era la siguiente:

ALIMENTOS	Gramos	Proteínas	Grasas	H. Carbono	Calorías
Pan.....	250.....	20.....	2,05.....	112,5.....	612,5
Patatas.....	700.....	14.....	0,00.....	140.....	630
Lentejas.....	140.....	35.....	2,8.....	70.....	476
Chorizo.....	10.....	2,5.....	4,5.....	-.....	52,5
Carne.....	45.....	9.....	1,57.....	1,35.....	54
Aceite.....	25.....	-.....	25.....	-.....	225
Huesos.....	10.....	-.....	-.....	-.....	-
Verdura.....	200.....	-.....	-.....	-.....	-

⁸⁹⁰ Memoria del PCRP de 1 de Enero de 1942, pág. 149.

Zanahorias.....	50.....-	-.....-	-.....-
Sal.....	10.....-	-.....-	-.....-
Pimiento.....	1.....-	-.....-	-.....-
Cebolla.....	20.....-	-.....-	-.....-
Azúcar.....	10.....-	-.....9.....	36
Ajos (una unidad).....	-.....-	-.....-	⁸⁹¹

No todos los alimentos de la dieta basal aparecen en las relaciones de víveres recibidos por los obreros en el Valle de los Caídos. Otros sí, como pan, patatas, lentejas, carne, aceite y azúcar. Nunca hemos encontrado, por el contrario, verdura, hortalizas o huesos, aunque se les suministraba arroz, bacalao, tocino, café y, además de las lentejas, otras legumbres como garbanzos y alubias.

El Patronato, además, había establecido, al menos desde 1941, dos dietas <de trabajo> en función del que realizasen los penados: <mínimo> y <máximo>, diferenciados no por la clase de víveres sino por la cantidad de los mismos que se les suministraba.

La primera estaba formada por los siguientes artículos y cantidades:

<Dieta de trabajo mínimo>:

Pan.....	250	gr.
Patatas.....	1.055	“
Lentejas.....	210	“
Carne.....	57,5	”
Aceite.....	37,5	“
Verdura.....	300	“
Zanahorias.....	75	“
Sal.....	15	“
Pimiento.....	1,5	“
Cebolla.....	30	“
Azúcar.....	15	“
Café o malta.....	15	“
Huesos.....	15	“
Ajos (unidades).....	1,5	“ ⁸⁹²

⁸⁹¹ Memoria del PCR de 1 de Enero de 1942, Cap. 3, pág. 150.

⁸⁹² Memoria del PCR de 1 de Enero de 1942, Cap. 3, pág. 151.

En la de trabajo <máximo> las cantidades eran más elevadas excepto la de pan que permanecía idéntica. Existía, por último, una <dieta de enfermería> que incluía leche y fruta, siendo, por lo demás, igual a las anteriores. Ciertamente, en el Valle de los Caídos, nunca figura la fruta y la leche rara vez, entregándose en forma de botes de leche condensada. Ignoramos si en la dieta de enfermería se incluirían dichos artículos porque lo que hemos podido conocer de la dieta de los obreros es a través de las relaciones de víveres que se hacían llegar a las contratas según el número de raciones/obreros que debieran servirse en función de las declaraciones realizadas al efecto por dichas contratas.

El cálculo de calorías, hidratos de carbono, y proteínas que se debían servir a los reclusos en Cuelgamuros, era el cometido del penado Nicolás Sánchez-Albornoz durante su breve estancia en el Destacamento Penal. Algo, según él, perfectamente inútil, además de tedioso.

En la mayor parte de los destacamentos, las empresas eran las encargadas de la alimentación de los penados, según las Ordenanzas de 30 de enero de 1941 (BOE del día 31).

El Patronato señalaba que la situación, crítica en toda España, era especialmente difícil en el caso de los penados al no poder desplazarse en busca de alimentos:

*Es cierto que las circunstancias actuales hacen difícil, en muchos casos, el problema de la alimentación de los trabajadores en general. Pero no es menos cierto que cuando se trata de penados concurre una circunstancia especial, y es que estos, si no se les facilita comida, no pueden obtenerla por otros medios, en tanto que el personal libre puede desplazarse en busca de alimentos...*⁸⁹³

Por esa razón se comprendió enseguida la necesidad de establecer un economato obrero, que pudieran utilizar tanto libres como penados, ya que el aislamiento de Cuelgamuros era también otra circunstancia a tener en cuenta.

De momento, el Patronato, no dudaba en calificar la situación de angustiosa, aunque reconocía en apoyo recibido de las Autoridades de Abastos:

*Las Autoridades de Abastos, en general, se hacen cargo de esta fase angustiosa del problema y coadyuvan con vivo interés y con una eficacia, que en honor del Servicio de Abastecimientos nos complacemos en proclamar, a procurar víveres en cantidades bastante satisfactorias a los Destacamentos Penales.*⁸⁹⁴

⁸⁹³ Memoria del PCR de 1 de Enero de 1942; Destacamentos Penales, pág. 81.

⁸⁹⁴ Memoria del PCR de 1 de Enero de 1942; Destacamentos Penales, pág. 81.

La situación se veía agravada por la elevación constante de los precios de los artículos alimenticios que componían la asignación por ración alimenticia de los reclusos. Así, en junio de 1941 se aumentaba de 1,70 a 2 pesetas la cantidad asignada por plaza (persona) y día.⁸⁹⁵ Los precios seguirían subiendo, de manera imparable, en los siguientes años, de modo que, como veremos en la documentación de Banús, en noviembre de 1944, el coste de la ración servida por plaza y día se elevaba ya hasta 4,41 pesetas. En tres años, por tanto, se había más que duplicado el precio de la ración alimenticia diaria, lo que provocaba constantes tensiones entre las contratas y las autoridades.

En el Valle, como veremos, no siempre se juzgaron <satisfactorias> las cantidades recibidas, como refleja, en ocasiones, la documentación. El propio COMNC instaba a las autoridades a mejorar el abastecimiento, llegando a amenazarlas con supuestas complicaciones que podrían ocasionar los reclusos, caso de resolverse, urgentemente, el problema. De todas formas, el Patronato Central había concedido, desde 1941, un plus de alimentación para los trabajadores de los destacamentos sobre las dos pesetas que tenían los reclusos que permanecían en las prisiones. Este es el origen del plus por <carestía de vida> que aparece constantemente en las nóminas de los trabajadores que hemos examinado anteriormente:

*Este plus es generalmente de 0,85 pesetas; pero en algunos casos, por razones de la intensidad del trabajo realizado, de especial carestía de ciertas localidades, o por otros motivos muy justificados, aumentando el plus hasta 1 peseta, 1,50, o, en un solo caso, 2 pesetas.*⁸⁹⁶

En general, tanto de los relatos de los reclusos, como de la propia documentación, se desprende que los problemas de suministro de víveres fueron puntuales y, casi siempre, los trabajadores estuvieron alimentados como podrían estarlo la mayoría de los libres fuera del Valle, cuando no mejor.

Un testimonio valioso es el que dejó Miguel Rodríguez, autor, como vimos, de unas memorias de su paso por Cuelgamuros como trabajador penado. De su obra cita Juan Blanco, el pasaje en que relata su primera cena en el Valle de los Caídos, del que extractamos:

Comenzó el reparto de la cena. Estaba compuesta por patatas con carne. Tenía buen aspecto y su olor era agradable. El reparto se hacía por mesas, depositando con un cazo cuanto se

⁸⁹⁵ Orden de 18 de Junio de 1941 (B.O. nº 178 de 27 de Junio de 1941).

⁸⁹⁶ Memoria del PCR, de 1 de Enero de 1942; Destacamentos Penales, pág. 83.

*solicitaba, en un plato que el penado presentaba. Observé como las botas de vino estaban a la orden del día. También me extrañó que muchos penados pidieran comida para sus familias, bien en un plato o en otro que exhibían. Es decir, servían hasta dos platos, colmados hasta arriba [...]*⁸⁹⁷

Se trata del relato de un penado que, en sus memorias, emite un juicio negativo sobre las condiciones en que se realizaron las obras del Valle, pero aún así, como en el caso de los que fueron entrevistados por Sueiro, refleja una realidad muy distinta a la que se quiere presentar. Como se desprende del libro de Miguel Rodríguez, allí no se pasaba hambre y el rancho, además, se hacía llegar a las familias. Para sorpresa del propio penado, en su primera noche en Cuelgamuros, y, seguramente, para la de muchos de sus lectores.

Pero, para cuando este recluso llegó allí, seguramente lo peor había pasado ya. Entre otras cosas, porque se tomaron medidas tales como involucrar a la Administración en el problema de los víveres, a través de quien más podía hacer entonces al respecto.

En abril de 1943 se había ampliado el COMNC para incorporar al Comisario General de Abastecimientos y Transportes, según explica el mismo Juan Blanco, y sin duda la presencia del nuevo consejero agilizaría los suministros, todavía muy difíciles de conseguir, pero el cambio decisivo llegó, como veremos, con el establecimiento de los economatos.

Aquel año, el Consejo elaboraba una memoria, resumiendo la labor realizada hasta entonces en el Monumento. Concretamente, a lo largo de los últimos meses.

Se destacaba como principal dificultad, el problema de la alimentación, achacándolo, principalmente, a los efectos de la Guerra Mundial. A causa de la dificultad para conseguir alimentar a los obreros, había resultado imposible ampliar la plantilla, lo que figura como la primera de las causas de los retrasos en las obras. Dicho escrito, lo argumentaba de la siguiente manera:

Resumen de la labor realizada durante el año 1943 en la obra del MONUMENTO NACIONAL A LOS CAÍDOS

*Diciembre de 1943.*⁸⁹⁸

⁸⁹⁷ Juan Blanco, *Valle de los Caídos...*, pág 200.

⁸⁹⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6665; carpeta; "Memoria". El subrayado es nuestro.

...aquellos puntos de mayor interés que conviene procurar mejorar en el año entrante de 1944; ya que no hemos de pretender solucionar por completo al tener en cuenta que en su mayor parte se debe a problemas planteados por la guerra mundial. Nos referimos principalmente al problema de la alimentación...

Durante todo el tiempo transcurrido, éste ha sido el freno que nos imposibilitó a aumentar [sic] la plantilla de mano de obra

Indudablemente, la guerra mundial no hizo sino empeorar la situación de una España arrasada por la guerra civil, sin mencionar, los problemas económicos anteriores a la misma, que nos llevarían a un análisis de nuestra historia contemporánea, con sus implicaciones económicas, que no viene al caso.

Pero, continuando con la memoria del Consejo, en el siguiente punto, se destaca, como un hito en la historia del Monumento, la incorporación al mismo del Comisario General de Abastecimientos, Rufino Beltrán. Y, en verdad, lo era, como se comprobará en la evolución de las partidas de víveres que iremos comentando, recibidas por las contratas, a partir de ese momento. Sin que por ello las dificultades hubieran terminado, ni mucho menos, como tendremos ocasión de comprobar. Pero, de todas formas, el relativo optimismo que demuestra el redactor del escrito estaba justificado:

En el año que termina fue incorporado al Consejo el Excmo. Señor Comisario General de Abastecimientos y Transportes, Don Rufino Beltrán, y justo es reconocer que su valiosa colaboración nos resolvió en gran parte el problema planteado. Durante los meses de Junio y Julio aumentó el racionamiento de manera considerable (con cupos extraordinarios), lo que se reflejó en la marcha de la obra.⁸⁹⁹

Aprovechando la presencia del Comisario General, y, contando con la estructura del organismo que presidía, el COMNC proyectaba poner en marcha, inmediatamente, el economato que, realmente, como veremos, vendría a cambiar la situación de los obreros en cuanto a su alimentación y la de sus familias allí instaladas. La Dirección General había cursado una Circular, con fecha 2 de Junio de 1941, ordenando que en las prisiones con un contingente superior a cien reclusos se establecieran <a crédito estos servicios [de economato] no sólo para cumplimentar el artículo 265 del Reglamneto, sino para contar en toda ocasión

⁸⁹⁹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6665; carpeta “*Memoria*”.

con un stock de víveres y medios de facilitar la sobrealimentación de los internos, proporcionándoles comidas económicas>.⁹⁰⁰ Este fue el origen de otra de las contratas del Valle, la de Alfredo Buelta Rigueros, a la que habremos de referirnos frecuentemente. El comentado escrito del COMNC subrayaba la importancia de la creación de dicho economato, como una de las principales, y más urgentes medidas a tomar:

*Este punto es tan esencial que nos atrevemos a proponer al Consejo el establecimiento de un economato de tipo minero dependiente del Consejo, con el personal de inspección y Delegados que determine la Comisaría de Abastecimientos y Transportes.*⁹⁰¹

Efectivamente, se acordó la medida, y se puso en práctica ese mismo año. En cuanto al problema del abastecimiento, como el más grave de los que amenazaban el adelanto de las obras, el mismo escrito incluye un dato revelador. Y es que por más incentivos que se ofrecieran a los obreros, resultaba imposible darle a las obras un ritmo solamente aceptable, sin resolver, previamente, dicho problema:

*Durante todo el tiempo transcurrido, y como consecuencia el apartado anterior, la mano de obra siempre fue escasa (hubo momentos en que contamos con 70 obreros) se recurrió a traer obreros de Linares, ofreciéndoles buenos jornales e incluso pluses y destajos; pero pronto se vieron anulados nuestros esfuerzos por no contar con el racionamiento necesario.*⁹⁰²

En 1946 la Empresa Banús presenta una reclamación al Consejo, alegando los gastos que ha tenido que afrontar para mejorar el rancho de sus trabajadores así como los originados por su economato al tener que vender el género *a precio de tasa*.

Le responde la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación, en su dictamen nº 527 de 31 de enero de 1946:

Solo el Consejo de las Obras [...] podría revisar todo lo referente a gastos [...] hechos para los servicios generales [...] “de campamento” o sea los necesarios para atender al contingente de reclusos, pedido o recibido, para trabajar en las obras. El trabajo de éstos en

⁹⁰⁰ Memoria del PCR de 1 de Enero de 1942, pág. 337.

⁹⁰¹ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6665; carpeta “Memoria”.

⁹⁰² APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6665; carpeta “Memoria”. El subrayado es nuestro.

las mismas no puede negarse que ha sido de interés para el contratista al mismo tiempo que para las obras [...]

No puede hablarse de quebrantos sufridos por la contrata en las ventas de género realizadas en su economato al personal trabajador porque haya tenido que hacer tales ventas a precio de tasa, puesto que estos precios son los únicos legalmente admisibles.

De todo lo relativo a gastos hechos en la mejora del rancho de los trabajadores, y toda vez que el reclamante empieza por reconocer que tales gastos de mejora no eran obligados, quiere decirse que ello queda a la entera apreciación del Consejo.

Los aumentos que deben ser tomados en consideración [...] serían los siguientes:

Los resultantes de la implantación del seguro de enfermedad; los significativos de las cargas familiares impuestas por disposiciones oficiales dadas entre las dos fechas que interesan, la de la adjudicación del contrato y la del 1º de Junio de 1945; los representativos del pago del jornal de los domingos [...]

Son conceptos cuya estimación queda a la apreciación del Consejo [...] los siguientes:

El premio dado por la contrata en concepto de estímulo al personal trabajador ya que se trata de concesiones voluntarias por parte de la empresa [...] y lo gastado en completar las raciones alimenticias de los trabajadores.⁹⁰³

Banús había desglosado los gastos que tenía que afrontar por este concepto, lo que nos permite conocer como se financiaba la alimentación de los obreros en Cuelgamuros. A su escrito, Juan Banús incorporaba varios anexos; uno de ellos relativo a dichos gastos:

Racionamiento

Cantidades percibidas por conducto oficial hasta 1º de Agosto de 1944.

<i>La Prisión Provincial entrega por plaza [ración diaria] de rancho diaria.....</i>	<i>2,00 p</i>
<i>El Patronato [PCR] en concepto de plus y por día trabajado.....</i>	<i>0,85 “</i>
<i>Asignación oficial por plaza.....</i>	<i>2,85 “</i>
<i>Promedio de una plaza de rancho diaria.....</i>	<i>3,50 “</i>

⁹⁰³ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6650. Incluimos el escrito de Juan Banús en el Apéndice Documental.

*Diferencia que debe subvenir la contrata..... 0,65”*⁹⁰⁴

Luego, la mayor parte del gasto era asumida por el Estado, ya fuera directamente (2,85), ya a través de la Prisión Provincial (2), aparte de que el PCRP, -que no dejaba de ser un organismo oficial, aunque autonomo- también aportaba <en concepto de plus> otros 85 céntimos por plaza y día. La contrata sólo asumía, en realidad, una diferencia de 65 céntimos para completar la cantidad de 3 pesetas, promedio diario de cada plaza.

Pero a partir de agosto de 1944, dicha cantidad promedio, aumenta de manera considerable, ya que pasa de 3,50 a 4,50 pesetas, lo que supone un aumento importante en cuanto al coste de las obras del Valle, que será asumido íntegramente por el Estado, ya que la contrata sigue aportando la misma cantidad que antes, quedando el desglose, a partir de entonces, en las siguientes proporciones:

Cantidades percibidas para alimentación por conducto oficial desde el 1º de Agosto de 1944:

La Prisión Provincial entrega por el mismo concepto [plaza].....3 p
El Patronato [PCR] por los conceptos antes mencionados [plus/día].....0,85 “
Asignación oficial por plaza..... 3,85 “
Promedio de coste de una plaza de rancho diaria..... 4,50 “
*Diferencia que debe subvenir la contrata..... 0,65 ”*⁹⁰⁵

Existía, pues, un porcentaje de aumento diferente según la fecha que se tomará como referencia: hasta el 1º de agosto de 1944, y a partir de esta fecha:

Hasta 1º de Agosto de 1944.....0,65: 8,92 = 0,075

Desde “ “ “ “ “..... 0,65: 11,65 = 0,056

Desde 1º de Mayo de 1943 a 1º de Agosto de 1944 – 14 meses

“ “1º de Agosto de 1944 a 1º de Diciembre de 1944 – 4 meses

El porcentaje medio será:

0,075 x 14 más 0,056 x 4, dividido por 18 = 0,0708

⁹⁰⁴ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6650.

⁹⁰⁵ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6650.

*El aumento que representa este porcentaje se estima deberá ser de aplicación a partir de 1º de Mayo de 1943*⁹⁰⁶

En cuanto a las mejoras introducidas en la alimentación, según Juan Banús, por su empresa, podrían servir de referencia los <partes diarios de rancho> relativos a los meses de noviembre y diciembre de 1944, que se adjuntaron al escrito de reclamación y sus anexos. Por estos partes, podemos conocer lo que realmente se les servía a los obreros de Banús en aquella fecha. El 12 de noviembre, el parte detallaba, como cada día, los alimentos recibidos por los 195 obreros de la contrata, en cada una de las tres comidas del día:

Banús Hermanos, S.A.

Empresa constructora

Destacamento de Guadarrama

PARTE DIARIO DE RANCHO

VÍVERES EMPLEADOS

DESAYUNO

-33 lit. de leche

-0,375 kg de achicoria

- 1 « de cebada

-2,750 « de azúcar

COMIDA

-132 kg. de patatas

- 5 “ tocino

-2,750 lit de aceite

-3 kg de sal

-0,900 de pimentón

-11 kg. de garbanzos

⁹⁰⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6650.

- 45 “ “ *repollo*
- 5 “ “ *cebollas*
- 4 “ “ *arroz*

CENA

- 132 kg. *de patatas*
- 11 “ “ *lentejas*
- 2 lit. “ *aceite*
- 0,250 “ *pimentón*
- 2 kg. *de sal*
- 12 kg. *de carne*
- Pan*⁹⁰⁷

El coste por plaza de aquel día era de 4,41 pesetas, inferior en 39 céntimos al promedio de aquel año. Se hacía constar, por otra parte, las plazas servidas a los enfermos y accidentados, así como las servidas al médico, pero lo más significativo es que en diciembre siguen apareciendo los mismos víveres que el mes anterior, entre los que figuran algunos que nunca se mencionan en los listados generales que hemos estudiado, como son las verduras y hortalizas, así como la leche, que, en principio se reserva para las dietas de <enfermería> según refleja la Memoria del PCRP de 1942. Podría referirse a estos artículos Juan Banús, al hablar de las mejoras que su empresa había introducido y pretendía se tuvieran en cuenta por parte del COMNC, con el resultado que hemos visto.

2. Las reclamaciones de las empresas en materia de alimentación.

Por otra parte, las empresas que tienen las contratas del Valle, en general, como vimos, se ven sorprendidas por una legislación social que les impone unas cargas económicas con las que no habían contado y pretenden que el Consejo de las Obras lo tenga en consideración a fin de revisar las condiciones establecidas, e incluyen los gastos que les originan las ventas “a precio de tasa” en sus economatos, lo que no podían hacer legalmente a otro precio y los de la mejora del rancho, que son voluntarios, como lo son también los premios dados por las contratas como estímulo a los trabajadores. La Asesoría Jurídica del Ministerio considera, por tanto, que

⁹⁰⁷ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6650.

deben tenerse en cuenta los gastos que generan a las contratas las ventajas sociales recién introducidas, pero no lo relativo a incentivos, rancho o economato.

En éste, ciertamente, algunos productos se vendían a la cuarta parte de su precio “de mercado”. En 1950, por ejemplo, un botellín de cerveza, como recuerda José Alburquerque, costaba, en el Valle, 40 céntimos, mientras que en los pueblos de la zona se vendía a 1,20 pesetas, aunque, como les recuerda el dictamen, no podían, legalmente, venderlos a precios superiores a los *de tasa*. La misma respuesta se hace llegar las empresas Molán y Rodríguez que se unían a la reclamación de Banús.

En relación con éste asunto, Fernando Olmeda, recoge el testimonio de una joven republicana, Mariluz Alonso, que trabajó en el Valle como criada en casa de un antiguo oficial republicano, José Pérez Álvarez, que, al salir de prisión, había pasado a trabajar como ingeniero en el Valle de los Caídos. Mariluz, según Olmeda, recuerda que en el economato *había un poco de todo y no era caro*.

*El encargado [del economato] es Juan Solomando, un preso que se quedará allí con su familia al alcanzar la libertad [...] Mariluz considera que la alimentación era suficiente.*⁹⁰⁸

Juan Solomando, fue uno de los reclusos que participaron, voluntariamente, en la extinción del incendio en Cuelgamuros, de 1943, al que nos hemos referido. Volveremos a tratar a este recluso en el siguiente apartado de este capítulo, al estudiar algunas de las solicitudes de viviendas presentadas por los obreros y tramitadas a través de las empresas para las que trabajaban.⁹⁰⁹

En 1947, se habían registrado, a pesar de todo, serias dificultades, en cuanto al aprovisionamiento de víveres, como refleja el escrito que Antonio de Mesa, Consejero Gerente del COMNC, dirigía al Jefe de Abastecimientos de Madrid:

Ilmo Sr.

Habiéndome comunicado las distintas Empresas Constructoras que trabajan en las Obras del Monumento Nacional a los Caídos, la escasez de medios de abastecimiento para atender a la alimentación del numeroso personal penado que trabaja en el Valle, me permito poner en conocimiento de V.I. estas dificultades con el fin de hallar el medio de remediarlas y evitar en los posible las graves complicaciones que pudieran presentarse, de las cuales y por las

⁹⁰⁸ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos*, pág 86.

⁹⁰⁹ Véase *Las viviendas y las familias en los poblados Obreros de Cuelgamuros*.

referidas Empresas tengo noticias que pudieran surgir por el malestar que produce en la numerosa colonia obrera estas circunstancias.

Encarezco por tanto a V.I. tenga a bien facilitarme los datos que respecto al particular juzgue oportunos con el fin de elevarlos a la Superioridad.

Madrid 22 de Mayo de 1947

El Consejero Gerente

Antonio de Mesa.⁹¹⁰

Es curioso que, al reclamar una solución para la escasez en el aprovisionamiento, Antonio de Mesa, se refiera solamente al <personal penado> cuando sabemos que eran, aproximadamente, la mitad del personal obrero. Parece estar amenazando veladamente al Comisario con un posible motín de presos en Cuelgamuros. Posibilidad que ni remotamente se contempla en ningún otro documento, ni resultaba, desde luego, nada probable. Parece, más bien, una medida de presión para conseguir lo que pide al responsable de Abastecimientos de Madrid.

Pero en 1948, el COMNC se dirige al entonces Comisario General de Abastecimientos, José Corral Saiz, con un expediente completamente distinto, también relacionado con los víveres de los obreros del Valle. Se trataba, esta vez, de transmitirle las quejas de las contratas por lo gravoso que les resultaba el sistema de aprovisionamiento a causa de las pérdidas y mermas sufridas en el transporte desde Madrid, así como en el almacenamiento en Cuelgamuros:

Mi distinguido amigo: Todas las empresas que trabajan en el Valle...me comunican el gran quebranto que les originan los Transportes y mermas de los víveres concedidos para el abastecimiento de la población obrera.

Dichas Empresas me participan que pagan los víveres al precio que los venden las tiendas de Madrid y como supone un gasto grande para las Empresas, recoger los artículos en distintas localidades y trasladarlos luego al Valle, además de las mermas naturales por estropearse algunos de los productos me han indicado la necesidad de recargar dichos géneros en unos céntimos sobre el coste de Madrid para resarcirse en parte de estos quebrantos.

⁹¹⁰ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6663.

Como esto ha motivado alguna que otra protesta de los obreros y yo no puedo autorizar nada sin su consentimiento, mucho he de agradecerle me indique lo que en justicia deba hacerse...

Un saludo muy afectuoso de su buen amigo

Madrid 2 de Agosto de 1948.⁹¹¹

Volvían a reclamar las contratas al COMNC, les diera una solución conducente a paliar la disminución del lucro en sus actividades como lo hicieran años atrás, ante el aumento de las cargas sociales. Y, nuevamente, el Consejo esgrime la protesta de los trabajadores como factor a tener en cuenta de cara a una rápida solución del conflicto. Al no proporcionar datos concretos en cuanto a los <céntimos> con que pretendían recargar algunos de aquellos artículos, no podemos evaluar la pérdida de capacidad adquisitiva de los trabajadores en los economatos, pero resulta evidente que se trataba de eso. No facilita el escrito datos en cuanto a la cuantía de las pérdidas sufridas por las empresas a causa de las circunstancias en que basaban su reclamación, sin que podamos determinar, por tanto, hasta que punto se trataba de verdadera rapacidad por su parte o podían justificar la oportunidad de los aumentos cara al sostenimiento de sus economatos. Tampoco hemos encontrado la respuesta del Jefe de Abastecimientos, por lo que no podemos saber como terminó el asunto, pero sí sabemos que dos años más tarde, los artículos del economato eran tan asequibles como vimos, por los testimonios de José Alburquerque y Mariluz, la mujer entrevistada por Olmeda.

De todos modos, en relación con este asunto, hemos examinado un documento que demuestra que la Comisaría General de Abastecimientos era consciente de dichos problemas –o quejas– de los empresarios en relación con el abastecimiento, y, a través del COMNC, les ofrece una solución meses más tarde de la fecha del escrito donde se le trasladaba el decontento de los empresarios: en febrero de 1949, la Delegación Provincial de dicha Comisaría comunica al Consejo que se dispone a establecer un nuevo sistema, mediante el cual se proporcionará mensualmente a cada empresa una lista de precios <por artículo y ración>, debiendo advertir que dichos artículos se proporcionarán a las empresas a precio de almacén, mientras que los de las listas serán precios de venta al público, asunto que trataremos más adelante. Con ese margen podrán resarcirse ampliamente de los gastos del transporte. Pero, además, se entregará a cada contrata un <abonaré> para compensarles por los gastos reclamados:

⁹¹¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta de *Comisaría*.

*Asimismo se hará entrega también a cada Empresa de un abonaré en compensación de los gastos de transporte devengados por los artículos alimenticios hasta las obras.*⁹¹²

No podían esperar una respuesta más satisfactoria. Además, según hemos comprobado, el nuevo sistema, se aplicó puntualmente por parte de las empresas, al menos en cuanto a las comunicaciones mensuales que se les exigían.

No vuelven a registrarse, por un tiempo, reclamaciones relacionadas con la alimentación de una u otra parte, volviendo a aparecer los mismos productos de años anteriores en las relaciones de víveres. La dieta de los trabajadores se mantenía sin alteraciones sustanciales durante el año 1948. En mayo de ese año, Banús, que empleaba a un total de 310 obreros, recibía, según declaración propia, los siguientes suministros:

-Tocino.....	87 Kg.
-Patatas.....	2.100 “
-Alubias.....	350 “
-Azúcar.....	140 “
-Arroz.....	350 “
-Bacalao.....	350 “
-Garbanzos.....	175 “
-Jabón.....	140 “
-Lentejas.....	175 “
-Aceite.....	315 “ ⁹¹³

En diciembre del mismo año, Molán recibía, a su vez, la siguiente relación de víveres:

-Aceite.....	312 Kg.
-Azúcar.....	94 “
-Arroz.....	156 “
-Alubias.....	312 “
-Café.....	62 “
-Jabón.....	62 “
-Lentejas.....	312 “

⁹¹² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta de *Comisaría*.

⁹¹³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663.

-Harina.....	2.808	“
-“ “ de centeno.....	579	“
-Manteca.....	187	“
-Patatas.....	2.808	“
-Garbanzos.....	156	“
-Tocino.....	94	“ ⁹¹⁴

Es decir, las mismas legumbres, patatas, aceite, tocino y arroz en las dos empresas, pero mientras que Banús recibe bacalao, a Molán se le entrega manteca y una gran partida de harina de trigo y otra, mucho menor, de centeno. No era frecuente ni recibir tal cantidad de la primera, ni cantidad alguna de la segunda, entre otras cosas porque el pan se les entregaba aparte. Pero aquel mes, Rodríguez, que a lo largo del año tuvo una media de 140 empleados, recibía partidas similares de los mismos víveres:

-Aceite.....	158 Kg.	
-Azúcar.....	47	“
-Arroz.....	79	“
-Alubias.....	158	“
-Café.....	31	“
-Jabón.....	62	“
-Lentejas.....	158	“
-Harina.....	1.422	“
-“ “ de centeno.....	213	“
-Manteca.....	96	“
-Patatas.....	1.422	“
-Garbanzos.....	79	“
Tocino.....	47	“ ⁹¹⁵

La información más precisa, en cuanto a los alimentos recibidos por obrero, la proporciona, aquel mismo año, la empresa San Román, ya que, en su relación de 30 de noviembre de 1948, especifica las cantidades exactas para sus 429 trabajadores, sin distinguir, como siempre, entre libres y penados:

⁹¹⁴ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663.

⁹¹⁵ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663.

-Azúcar.....	0,020 gr.
-Legumbres.....	0,200 “
-Harina.....	0,300 “
-Café.....	0,015 “
-Aceite.....	0,030 “
-Tocino.....	0,360 “
-Patatas.....	0,300 “
-Jabón.....	(pastillas) ⁹¹⁶

Con mayor detalle aún informaba Molán, de los <víveres servidos por plaza al personal libre y penado que prestó sus servicios> durante ese mismo mes y año (noviembre de 1948):

	Por plaza	Total
Patatas.....	200 gr.....	1.872 kg.
Harina.....	320 “.....	3.000 “
Alubias.....	33 “.....	312 “
Tocino.....	8 “.....	78 “
Aceite.....	33 “.....	312 “
Azúcar.....	10 “.....	94 “
Café.....	6 “.....	57 “
Jabón.....	13 “.....	134 “
Lentejas.....	33 “.....	312 “
Garbanzos.....	33 “.....	312 “
Puré.....	10 “.....	94 “ ⁹¹⁷

Junto con esta declaración, enviaba también la empresa el <cálculo de víveres que se necesitan para el suministro de los trabajadores libres y penados que durante el mes de enero de 1949 prestarán sus servicios en las Obras>. Incluían, como siempre, una estimación de 6.000 gramos de carne fresca por plaza.

⁹¹⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta de *San Román*.

⁹¹⁷ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; *liquidaciones de Molán*.

General de Abastecimientos y Transportes, informándole de la posibilidad que se le presenta al director de la empresa Molán de adquirir dichos víveres:

*...para atender al suministro de la numerosa población obrera, tiene la posibilidad de adquirir 5.000 kg. de patatas en Prádanos de Ojeda (Palencia) del sobrante que posee la agrupación de Almacenistas de Patatas “Fernando Gallego” y piden la autorización del Sr. Corral y “guía” correspondiente para el traslado.*⁹¹⁹

La gestión no dio resultado por tratarse de una provincia en la que la Comisaría Provincial no tenía jurisdicción alguna, por lo que el Subdelegado –en lugar del Comisario General– respondía al Cosejero Gerente (del COMNC), Antonio de Mesa, denegando la solicitud que éste le hiciera en nombre de Molán:

Contesto a su carta, fecha 12 del actual, relacionada con la adquisición de 5.000 kilos de patatas de la Empresa E. y C. Molán S.A...

*Si se tratara de patatas adquiridas en esta Provincia, podría hacer una excepción otorgándoselas directamente desde el agricultor pero habiéndose hecho con ellas en Prádanos de Ojeda (Palencia) está fuera de nuestra jurisdicción...*⁹²⁰

Por lo tanto tuvo que ser el propio COMNC quien organizase aquel mes, como era habitual por otra parte, el suministro de víveres, incluyendo las patatas de las que Molán, por cierto, recibía 2.808 kilos. Aparte de esto, recibía del mismo Consejo los víveres acostumbrados: aceite, azúcar, arroz, alubias, garbanzos, lentejas, café, jabón y harina.

Resulta evidente que uno de los alimentos básicos fundamentales de la alimentación de los reclusos fue durante años, precisamente la patata. De hecho, la Circular de 20 de diciembre de 1940 establecía el derecho preferente de las prisiones para el transporte de éste artículo: el Ministerio de Industria y Comercio y la Dirección General de Ferrocarriles así lo habían acordado por lo que se instaba a los funcionarios a invocar ante las autoridades este derecho preferente de reservar a las prisiones vagones para el transporte de patatas. En cuanto al modo de proceder, la Dirección General de Prisiones, notificaba, el 25 de enero de 1941, que, cuando resultara necesario conseguir medios de transporte para los víveres de las prisiones, se formulara la petición con arreglo a la Circular de la Comisaría de Abastecimientos de fecha de

⁹¹⁹ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6663; carpeta de Molán.

⁹²⁰ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6663.

16 de Diciembre de 1940.⁹²¹ También en 1941, se estableció la obligación de los Gobernadores Civiles-Jefes de Abastos de suministrar a las prisiones los artículos alimenticios intervenidos, así como la exigencia de proceder a la entrega de patatas cuando no fuera posible facilitar legumbres, y en caso de apuro confeccionar las comidas con otros productos de la región, estableciendo qué parte de la ración de pan se destinara a elaborar sopas o purés. Además, quedaba previsto que como alimento sustitutivo de la patata podría emplearse la calabaza, aunque nunca podría pagarse, en caso de necesidad, a un precio superior al de dicho artículo. Así lo establecía la Dirección General de Prisiones el 28 de octubre de 1941.

Normalmente recibían las empresas los vales de suministro de víveres del COMNC, como reconocen todas ellas en los recibos de aquellos años. Como ejemplo, vemos el firmado por Marmolería Bilbaína en julio de 1950:

*He recibido del Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos, los vales con las cantidades de artículos que se relacionan para el abastecimiento del personal obrero de la Empresa Marmolería Bilbaína S.L. correspondiente al presente mes de Julio.*⁹²²

Aquel mes, Marmolería Bilbaína recibía los vales correspondientes a los siguientes víveres:

- 27 litros de aceite
- 10 kg. de jabón
- 27 “ “ arroz
- “ “ judías
- “ frascos de leche condensada
- “ kg. de lentejas
- 10 “ “ azúcar⁹²³

Molán, en enero de aquel año, reconocía en su recibo: <Recibí los vales con las cantidades indicadas>, y adjuntaba, como siempre, una lista con los mismos artículos que veíamos en el recibo anterior, de Marmolería Bilbaína, además de garbanzos y pasta de sopa.⁹²⁴ Aunque muy similares, los artículos no eran exactamente los mismos en cada empresa, lo que sólo puede deberse a mejoras o circunstancias realtivas a cada una de las contratas, como hubiera

⁹²¹ Memoria del PCR de 1 de Enero de 1942, págs. 332 y 333.

⁹²² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663, carpeta de *Casas/Bilbaína/Forestal*.

⁹²³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663, carpeta de *Casas/Bilbaína/Forestal*.

⁹²⁴ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663, carpeta de *Molán/Hoyos*.

sucedido en el caso de autorizársele a Molán la compra de las patatas en Palencia, con destino solamente a sus obreros. En cuanto al sistema era el mismo para todas las empresas.

3. Las cartillas de racionamiento de los obreros. El sistema de aprovisionamiento y sus mecanismos.

Al pie de la relación que comentamos arriba, firmada por San Román, en noviembre de 1948, se hacía constar que los obreros en cuestión manifestaban no tener cartilla de racionamiento. El hacerlo así ponía de manifiesto la disparidad de criterios existente en el Valle en cuanto a la entrega de víveres. Algo que convenía corregir cuanto antes y era la causa del escrito que Juan Banús dirige a la Delegación Provincial de Madrid de la Comisaría General de Abastecimientos, expresando su queja por las exigencias –improcedentes según él- de la Delegación de San Lorenzo de El Escorial, en cuanto a la justificación de la entrega de víveres. Manifestaba que, a causa de las mejoras voluntarias que su empresa realizaba en cuanto al rancho de los obreros, se había creado una confusión que le perjudicaba gravemente, al considerar dicha Delegación como obligación de la empresa lo que, realmente, no lo era.

La respuesta de la Comisaría General de Abastecimientos constituye un documento importante en orden a la clarificación de la manera en que se realizaba el suministro así como revela una de las principales ventajas de los obreros en este sentido: el poder beneficiarse del uso de más de una cartilla de racionamiento.

Pretendía este organismo concretar las normas que habían de regular la entrega y liquidación de víveres, en base a las cartillas individuales de los obreros que, por otra parte, comprobamos podían disfrutar de las raciones que se les proporcionaban por ese medio sin tener que causar baja en las cartillas familiares en las que estuvieran incluidos. Algo que constituía, a todas luces, un trato privilegiado por parte de la Administración. El escrito da cuenta pormenorizadamente del sistema y las ventajas que hemos mencionado, en los siguientes términos:

Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid Negociado. SECRETARÍA

*La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, con escrito de la dirección Técnica, Sección Estadística y Racionamiento, Negociado B, Departamento 5° a esta Jefatura.*⁹²⁵

Don Juan Banús, de la Empresa que tiene a su cargo las obras de la carretera de acceso al Monumento Nacional a los Caídos, en Guadarrama, dirige escrito en 10 del mes actual, a esta Comisaría, manifestando que por la Delegación de Abastecimientos y Transportes de San Lorenzo de El Escorial se le exige justifique con los cupones de las cartillas individuales de los obreros que emplea, el consumo de los víveres que recibe por medio de un “Cuaderno colectivo de suministro” que dice poseer a título de suplemento; y que teniendo en cuenta tal carácter considera no debe llevar a cabo la justificación, pues además por esa causa cada obrero tiene en ejercicio su cartilla individual en la calidad de residencia.

Como decíamos, en este primer párrafo, el escrito se inicia haciéndose eco de la protesta de Banús: el llamado “cuaderno colectivo de suministro” que dice llevar a fin de completar la dieta de sus obreros, se habría convertido en algo obligatoria a juicio de las autoridades de El Escorial, siendo así que dicho suplemento era algo concedido por la empresa a título voluntario

En el siguiente párrafo, la Comisaría establece el sistema a seguir, refiriéndose en primer lugar a la cartilla colectiva que, como vimos, había otorgado para todos los trabajadores del Valle, como medio de facilitar el suministro hasta un total de 400 raciones, número previsible que se podía alcanzar de trabajadores, según las expectativas de abril de 1943, fecha de establecimiento de los destacamentos penales en Cuelgamuros. Pero en los seis años transcurridos desde entonces, la situación se había complicado como advertía el organismo, haciendo necesario el establecimiento de una normativa clara a la que pudieran atenerse tanto los obreros como las contratas:

...no cabe duda pueden producirse trastornos en el suministro [por la disparidad de criterios] de los citados obreros y para evitarlos es procedente concretar las normas a que ha de sujetarse la entrega y liquidación de víveres.

Efectivamente en 9 de Abril de 1943 se otorgó para todas las obras que se realizaran en la construcción del Monumento a los Caídos una CARTILLA COLECTIVA NUMÉRICA [en mayúsculas en el original] por un máximo de 400 raciones diarias pudiendo los obreros

⁹²⁵ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6663; carpeta de Comisaría.

*disfrutar de esas raciones sin causar baja de las cartillas familiares en que estuvieran incluidos.*⁹²⁶

Continúa explicando el escrito como el COMNC había solicitado el año anterior se le concediese a la empresa de Banús, una cartilla colectiva <en las mismas condiciones> que la de 1943, solamente para los trabajadores de dicha contrata, que ascendían a 250. La concesión de dicha cartilla colectiva, así como la ventaja adicional de hacerla compatible con las familiares, había tenido por objeto simplificar los trámites para quienes tuvieran <residencia más o menos accidental en el municipio>, pero, según la nueva normativa, ya no sería posible acogerse a dicho sistema, y los artículos sometidos a racionamiento solo podrían obtenerse mediante el uso de cartillas individuales:

Y habiendo solicitado el Consejo de las expresadas obras en 31 de Mayo próximo pasado una cartilla colectiva en las mismas condiciones para el personal obrero de la empresa del Sr. Banús, que ascendía a 250 hombres, la Delegación de San Lorenzo de El Escorial se la otorgó, quedando con ello cubierto el cupo máximo de 400 raciones que por esta Comisaría se había autorizado.

Si entonces se concedió la citada cartilla colectiva numérica es porque tal clase de cartillas existía precisamente para atender las necesidades de personas con residencia más o menos accidental en el municipio en el que se consumían, y a fin de no obligarles a repetir con harta frecuencia los trámites de alta y baja en las cartillas familiares en que estuvieran inscritas.

*Pero a partir de 28 de Junio último, y según lo previsto en las Instrucciones de 15 de Abril del año actual (B.O. del día 18) ha entrado en vigor la “Cartilla individual de racionamiento”, ÚNICO DOCUMENTO OFICIAL POR MEDIO DEL CUAL PUEDEN OBTENERSE ARTÍCULOS SUJETOS A RACIONAMIENTO [en mayúsculas en el original] (norma 1ª) y con esa cartilla en el cambio accidental de residencia, no es preciso tramitar la baja en el punto de origen.*⁹²⁷

Las cartillas colectivas, por tanto, no habían sido una ventaja privativa del Valle de los Caídos, y, a partir de la entrada en vigor de la <cartilla individual de racionamiento>, las personas con residencia accidental ya no tendrían que tramitar la baja de sus cartillas en sus puntos de origen. Los suministros de víveres que recibieran en lo sucesivo las contratas del

⁹²⁶ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6663; carpeta de Comisaría.

⁹²⁷ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6663; carpeta de Comisaría.

Valle deberían justificarse mediante los cupones cortados de las cartillas de los obreros. Precisamente se trataba del trámite que Banús consideraba improcedente y se le estaba exigiendo en El Escorial. Hasta aquí las explicaciones sobre lo que parecía ser un malentendido entre Banús y la Delegación local de la Comisaría. A partir de este punto, el escrito pasa a fijar el procedimiento a seguir por parte de las empresas, en adelante, independientemente del tipo de cartilla que posean los obreros, incluso los que no posean ninguna:

...Por todo ello, a partir del recibo de este escrito habrá de ordenarse el suministro a los obreros aludidos en la siguiente forma:

1º -La Delegación Local de Abastecimientos y Transportes de San Lorenzo de El Escorial concederá, bien a nombre del Consejo, o a cada uno de los contratistas, según resulte mas práctico y viable, un “Cuaderno de suministro colectivo” (Modelo nº 31bis de las citadas Instrucciones), en cuta parte interior [...] registrará mensualmente el total de obreros que trabajan y se suministran por las obras, tengan cartilla individual expedida en San Lorenzo de El Escorial, en localidad diferente o no la posean.

2º-Si existen obreros que se suministran por los contratistas con carácter permanente en esas obras y por largo período de tiempo, los contratistas formarán el “Censo colectivo” y “apéndices” correspondientes (Modelos números 28 y 28 bis) solo en cuanto se refiera a esos obreros permanentes.⁹²⁸

Como hemos comprobado, un amplio porcentaje de los obreros, por no decir que la mayoría, pertencieron, durante largos períodos de las obras, a ese grupo que la Comisaría llama <obrerros permanentes>, y las contratas estaban comunicando ya sus <censos>, al menos desde el año anterior, como hemos visto en la documentación de Banús, Molán, San Román y Rodríguez, relativas a 1948.

Pero el escrito que venimos comentando no se refiere solamente al procedimiento. En el punto tercero establece, con toda precisión, los alimentos que deben suministrarse a los obreros y las cantidades establecidas para cada uno de ellos por día y mes:

⁹²⁸ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6663; carpeta de Comisaría.

3º-*Los obreros que trabajen en las obras (fijos y accidentales) disfrutarán un racionamiento a los siguientes tipos:*

	<i>Ración diaria</i>	<i>Ración mensual</i>
<i>Aceite</i>	30 grs.....	900 grs.
<i>Azúcar</i>	20 “	600 “
<i>Legumbres y arroz</i>	100 “	3.000 “
<i>Patatas</i>	300 “	9.000 “
<i>Carne fresca</i>	200 “	6.000 “
<i>Tocino</i>	30 “	900 “
<i>Harina</i>	300 “	9.000 “
<i>Café</i>	15 “	450 “ ⁹²⁹

Son, aproximadamente, los mismos víveres que se venían proporcionando desde hacía años a los obreros y exactamente los que se les van a proporcionar a partir de entonces, con la salvedad de que la carne fresca no figura entre los víveres servidos, y sin embargo, se encuentra, entre ellos, el bacalao que ya antes había empezado a aparecer, frecuentemente, aunque el escrito de la Comisaría, como vemos, no lo considere parte de los alimentos que se deberían incluir. La explicación la facilita éste mismo escrito en su punto 9º, y último: la carne y el pan eran suministrados mediante dos órdenes independientes, que también debían recogerse, de todos modos, en el “Cuaderno de suministro colectivo”. Ciertamente, no solo la carne, el pan tampoco –aunque la harina sí– figura jamás en las relaciones de víveres suministrados, y sabemos que lo elaboraba y servía la empresa Buelta a cargo del Economato. Por otra parte, se introdujo entonces, una nueva obligación para las empresas: formular, con antelación, un cálculo de los artículos que vayan a necesitar para el suministro de los meses próximos a las declaraciones. Lo que harían en función de las existencias que tuvieran en sus almacenes, ya que, como también hemos podido comprobar, no siempre se servían la totalidad de los víveres, como demuestran las declaraciones que las empresas debían hacer no solamente de los que recibían sino también de los <servidos>:

⁹²⁹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta de *Comisaría*.

*4º-Mensualmente, la empresa que tenga el “cuaderno de suministros colectivo” extendido a su nombre, en vista del total de obreros que ha de atender durante el mes y los tipos de ración que quedan expresados, formulará en las correspondientes hojas del mismo la petición de los artículos que calcule necesite, petición que entregará, sin separar del cuaderno en la Delegación de San Lorenzo de El Escorial.*⁹³⁰

Una vez formulada la petición de las empresas, sería la Delegación de El Escorial quien determinase si procedía o no atenderlas, en orden al cálculo de trabajadores de cada contrata en ese mes:

*5º-La Delegación de San Lorenzo de El Escorial en vista de la petición del total de personas a atender que figuren registradas en el cuaderno y a base de los tipos de ración marcados, determinará si la cantidad solicitada es la procedente, y anotará en la columna de “concedida” la que en definitiva otorgue, que, salvo fuerza mayor en contrario ha de bastar a cubrir, en la medida establecida, las necesidades presupuestas.*⁹³¹

La Comisaría establecía, asimismo, unos sistemas de control adicionales para el suministro, exigiendo a la Delegación el registro de lo concedido en la línea de <cuentas corrientes> que se llevaban para cada empresa. Cada una de ellas debía firmar y sellar las concesiones recibidas:

*6º-Hecha la concesión, la Delegación registrará lo concedido en la línea que corresponda de la “Cuenta corriente” y en la columna de “Firmas i [sic] sellos de control”, consignará el precedente como garantía de la aceptación.*⁹³²

Además, deberían justificar ante la Delegación de El Escorial la inversión de las anteriores concesiones con los cupones cortados de las cartillas de racionamiento, y, en el caso de los obreros que carecieran de ellas, deberían presentar certificaciones con los nombres de los mismos, y expresión del número de días que habían recibido los suministros, como constaba en la declaración que transcribimos más arriba, avalada por el COMNC. Así lo establecía el punto séptimo del escrito:

⁹³⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta de *Comisaría*.

⁹³¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta de *Comisaría*.

⁹³² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta de *Comisaría*,

Para toda concesión de artículos que no sea la primera, la Delegación de San Lorenzo de El Escorial exigirá se le justifique debidamente la inversión de la anterior.

Dicha justificación debe hacerse, siempre que sea posible, con los cupones cortados de las cartillas de racionamiento. En el caso de que algunos obreros, [...] carezcan de cartilla de cartilla individual, la justificación se hará, [...] mediante certificación en que figuren relacionados nominalmente los interesados, y en la que para cada uno, se señale el número de días que han sido abastecidos. Dicha certificación habrá de ser expedida por el contratista y a ella dará su conformidad el representante del Consejo de las obras del Monumento a los Caídos.⁹³³

Establece también la Comisaría en qué manera habrán de presentarse los cupones, bien en hojas semanales completas o en fracción de hoja, según se hubiera practicado el suministro de cada obrero, <pero siempre comprendiendo todos los cupones>:

8º-Los cupones se presentarán en fin de cada mes, bien en hojas semanales completas, cuando el suministro de un obrero haya sido sin interrupción de una semana, o en la fracción de hoja que haya correspondido a los días de suministro, pero siempre comprendiendo todos los cupones I, II, III y V y los VARIOS que hagan referencia a los artículos que por los de esa clase se suministren.

Por cada tira diaria de cupones I, II, III, IV y V la Delegación reconocerá justificada una ración diaria, y, sumando el total de tiras diarias al de raciones también diarias justificadas con las certificaciones que procedan, hallará el total de las acreditaciones en el mes que, multiplicado por la ración diaria que se acredita, dará como resultado lo consumido que anotará en la línea de “Liquidado” de la cuenta corriente. Si hay sobrante lo tendrá en cuenta para restarlo de la cantidad a entregar para el mes siguiente.⁹³⁴

Efectivamente, hemos comprobado que así se hizo en el caso de la empresa Molán que al cesar en sus trabajos, fue reemplazada por Hoyos S.A., a quien le fueron asignados los víveres sobrantes de la anterior para el suministro de sus obreros.

El punto 9º y último del escrito viene a esclarecer un importante aspecto de la alimentación, al que nos hemos referido más arriba: el abastecimiento de pan y carne se establecían mediante

⁹³³ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6663; carpeta de Comisaría.

⁹³⁴ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6663; carpeta de Comisaría.

dos órdenes de suministro colectivo independientes, que también tendrían que reflejarse en el “Cuaderno de suministro colectivo”:

9º-Por cada “Cuaderno de suministro colectivo” (Modelo nº 31 bis) que la Delegación facilite, extenderá dos órdenes de suministro colectivo (Modelo nº 30) una para el pan y otra para la carne.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios g. a Vd muchos años

Madrid, 27 de Septiembre de 1943

El Gobernador Civil Jefe de los Servicios de Abastecimientos

P.D.

Firmado: Ignacio Gabasa Anoro.⁹³⁵

Sin suprimir lo anteriormente establecido, la Comisaría General de Abastecimientos dirige al COMNC un escrito, con sello de entrada de 16 de febrero de 1949, en el que resume el sistema de funcionamiento a observar, en cuanto al <abastecimiento de su personal [...] con el fin de evitar los inconvenientes e irregularidades observadas hasta la fecha>, en los siguientes términos:

Por esta Delegación Provincial se proporcionará una lista a cada Empresa indicadora de los precios que por artículo y ración corresponden. Estas listas se entregarán al mismo tiempo que las órdenes de suministro [...]

Mensualmente y del 15 al 20 de cada mes, las precitadas Empresas presentarán una liquidación de los gastos que les haya ocasionado el suministro correspondiente al mes, previos justificantes al efecto. Esta Delegación Provincial a la vista de estas liquidaciones, procederá a que por la Caja de Compensación se recaude o abone las diferencias que hayan existido [...]

Dios g a V. muchos años

Madrid 11 de Febrero de 1949

El Gobernador Civil Jefe de Abastecimientos y Transportes.⁹³⁶

⁹³⁵ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6663; carpeta de Comisaría. El subrayado es nuestro.

⁹³⁶ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6663; carpeta de Comisaría.

Hemos comprobado, y queda recogido en el apartado anterior, que el indicado era ya el sistema que se observaba en el Valle para el suministro, con anterioridad a 1949. De hecho, como vimos, el primer escrito –y más detallado- de la Comisaría de Abastecimientos, estaba fechado en septiembre de 1943, por lo que esta nueva comunicación no haría más que respaldarlo, concretando algunos aspectos. Antes y después de febrero de 1949, el procedimiento era muy similar. Simplemente se especifican más claramente las obligaciones de las empresas, en cuanto a las peticiones y justificaciones de víveres, sin modificar lo relativo a las cartillas.

El COMNC se dirige a las contratas el 17 de febrero de 1949, advirtiéndoles de los cambios introducidos:

Recibimos escrito de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, Delegación Provincial de Madrid, en el que establece normas por las que han de regirse las Empresas que trabajan en la construcción del Monumento Nacional para el suministro de víveres a su personal y que a continuación tengo el gusto de transcribirle para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Con referencia al suministro de artículos que se efectúa por esta Delegación a favor de las Empresas constructoras del Monumento Nacional a los Caídos y con destino al abastecimiento de su personal, a continuación tengo el gusto de indicarle las normas por las que habrán de regirse para este suministro, con el fin de evitar los inconvenientes e irregularidades observadas hasta la fecha.⁹³⁷

Como primera reacción, las contratas se dirigen al COMNC, expresando su necesidad de recibir una mayor cantidad de víveres, a fin de poder cumplir con la nueva normativa lo que el Consejo comunica a la Comisaría General, con fecha de 19 de febrero de 1949:

[...] las citadas empresas comunican que para ajustarse a la ración fijada por esa Delegación precisan un aumento de artículos por las cantidades siguientes:

EMPRESA SAN ROMÁN S.A.:

1.161 kilos de harina

⁹³⁷ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6663; carpeta de Comisaría.

35 “ de aceite

EMPRESA JOSÉ BANÚS:

835 kilos de harina

ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES MOLÁN S.A.:

1.528,400 kilos de harina

58.100 “ de aceite

EMPRESA MANUEL RODRÍGUEZ:

329 kilos de harina

Rogándole remitan con la posible urgencia los vales necesarios por las cantidades que se indican, precisos para dar cumplimiento a lo ordenado [...] en las instrucciones recientemente recibidas.

Dios g a V.S. m años

Madrid 19 de Febrero de 1949

*POR EL CONSEJERO GERENTE*⁹³⁸

Las empresas se veían obligadas a servir un número exacto de plazas a partir de ese momento y quedaban advertidas de que se llevaría un control exacto de los víveres servidos y los remanentes, caso de existir. De hecho, hemos comprobado que, de algunas partidas, se dieron. Se ha escrito que las contratas del Valle hicieron un gran negocio con el estraperlo de los víveres que recibían para los obreros, vendiendo buena parte de los suministros recibidos. A la vista del sistema, verdaderamente minucioso, de control establecido por el Gobierno, a través de la Comisaría General de Abastecimientos, resulta difícil de creer que pudieran burlar sistemáticamente las normas al respecto. Pero, en cualquier caso, del examen del extenso

⁹³⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta de *Comisaría*.

documento que acabamos de comentar, lo que no puede discutirse es que la Administración hubiera dejado el menor resquicio para que se practicara el fraude. Al menos, a la escala que se ha pretendido. Veremos más adelante, que, en relación con los precios del economato, a una de las contrataciones –la de Rodríguez Crisogno- se le llegó a imponer una importante sanción que dió origen a la reclamación del afectado. Se trata de una sola incidencia, castigada severamente, relativa a una de las contrataciones, lo que, de haberse comprobado, no significaría, que las autoridades competentes hubiesen hecho la vista gorda, sino, precisamente, lo contrario.

Por otra parte, Nicolás Sánchez Albornoz sostiene que el estudio de las calorías que debían suministrarse a los trabajadores, -ese fue su cometido durante su breve estancia en Cuelgamuros- era solamente una pantomima para “guardar las apariencias”. Cabe preguntarse ante quién, pero, también, a la vista de la documentación examinada, es más que dudoso que tal fuera la intención de quien le ordenase llevar a cabo ese trabajo sistemático

4. Alimentos: clases y cantidades.

Además de las relaciones de víveres recibidos, las contrataciones, hacían llegar, por adelantado, cálculos de lo que se necesitaría para el suministro de sus obreros durante el próximo mes, tal como se había establecido, según hemos visto, como tarde, a partir de 1949. Pero, como también hemos visto, dicho sistema se seguía con anterioridad.

Así, el contratista Manuel Rodríguez Crisogno, hacía llegar al COMNC, el 1 de diciembre de 1948, la siguiente estimación:

Cálculo de víveres que se necesitan para suministro de los trabajadores que prestan sus servicios en las obras de cantería del Monumento Nacional a los Caídos del Contratista Manuel Rodríguez Crisogno:

<i>Aceite.....</i>	<i>900 gr x 158 individuos =</i>	<i>142,200 Kg</i>
<i>Azúcar.....</i>	<i>600 “ x 158 “ “ =</i>	<i>94,800 “</i>
<i>Café.....</i>	<i>450 “ x 158 “ “ =</i>	<i>71,100 “</i>
<i>Legumbres.....</i>	<i>3.000 “ x 158 “ “ =</i>	<i>474,000 “</i>
<i>Patatas.....</i>	<i>9.000 “ x 158 “ “ =</i>	<i>1.422,000 “</i>
<i>Carne fresca.....</i>	<i>6.000 “ x 158 “ “ =</i>	<i>948,000 “</i>
<i>Tocino.....</i>	<i>900 “ x 158 “ “ =</i>	<i>142,200 “</i>

Harina.....9.000 “ x 158 “ “ = 1.422,000 “
 Jabón.....300 “ x 158 “ “ = 47,400 “⁹³⁹

Y reforzaba su petición añadiendo, a través de su encargado:

Armenio Rodríguez Serra, Certifico: que los víveres arriba citados son los imprescindibles para el mantenimiento de los trabajadores...

Resulta interesante comparar esta estimación con los <víveres servidos al personal> de la misma empresa, el mes anterior (noviembre de 1948), teniendo en cuenta que habían declarado tener 155 trabajadores:

-Aceite.....155 Kg.
 -Harina.....1.500 “
 -Azúcar.....47 “
 -Legumbres.....512 “
 -Café.....35 “
 -Jabón.....62 “
 -Patatas.....930 “
 -Tocino..... 40 “⁹⁴⁰

Los víveres son los mismos, y, en algunas partidas –aceite, harina y legumbres- en mayor cantidad, pero no habían recibido la carne fresca que entonces pedían, mientras que la cantidad de tocino recibida era menos de la tercera parte de la que solicitaban para el siguiente mes. Como queda dicho, la carne, al igual que el pan, nunca figuran en estas relaciones, porque el reparto de ambos artículos se realizaba mediante órdenes separadas del resto.

De hecho, se conserva documentación en la que se establece, claramente, la división. Como la <relación numérica del personal que trabaja en las distintas empresas para las que se solicita suministro de pan y víveres>, petición realizada el 1 de octubre de 1950, en los siguientes términos: al pie de la relación –eran en total 772 trabajadores en total- dice textualmente:

⁹³⁹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta de *Rodríguez S.A.*

⁹⁴⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta de *Rodríguez S.A.*

*Suma el total de personal SETECIENTOS SETENTA Y DOS que por 31 días hacen un total de 23.932 raciones de pan y 772 de víveres que le pueden ser librados a la Empresa Alfredo Buelta Rigueras que como contratista del Comedor y Economato Obrero ha de efectuar la elaboración total del pan y distribución de este y los víveres*⁹⁴¹

Por otra parte, queda confirmado por los testimonios recogidos, que el consumo de carne fresca en el Valle no era algo excepcional.⁹⁴² En meses anteriores, aparecen los mismos víveres, salvo el tocino, aunque se les había entregado manteca por el doble de peso.⁹⁴³ En cuanto a las estimaciones, ya en abril la empresa había presentado un cálculo de los víveres imprescindibles muy similar a la que hemos detallado, figurando, igualmente, la carne fresca, en la misma cantidad que aparecía meses más tarde. Se comprueba, en éste caso, lo mismo que en el anterior: se les había servido los víveres solicitados, con excepción de la carne fresca.

En diciembre de 1949, Banús reconocía haber recibido del COMNC, los vales de <suministro de víveres correspondientes al mes actual para el abastecimiento de los obreros>, -declaraba emplear a 351- en la siguiente proporción:

Aceite.....	364 kg.
Azúcar.....	149 “
Arroz.....	372 “
Alubias.....	372 “
Jabón.....	149 “
Patatas.....	2.976 “
Garbanzos.....	372 “
Tocino.....	93 “ ⁹⁴⁴

El mes anterior, comunicaba las cantidades suministradas, indicando las casas suministradoras, algo inusual, e interesante a los efectos de esta investigación:

<u>Viveres</u>	<u>Kg.</u>	<u>Casa suministradora</u>
----------------	------------	----------------------------

⁹⁴¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660; carpeta de *Expedientes Mensuales de Viveres*.

⁹⁴² Tanto el recluso Miguel Rodríguez, como el sobrino del carnicero de Peguerinos, José Alburquerque, hablan del consumo de carne en Cuelgamuros. El último, como veremos, destacaba que toda la de su pueblo se consumía en el Valle.

⁹⁴³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta de *Rodríguez S.A.*

⁹⁴⁴ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta de *Banús*.

-Patatas.....	3.088.....	C.R.E.P.A.
-Tocino.....	96.....	”Cárnicas”
-Lentejas.....	386.....	V. López
-Azúcar.....	155.....	Vda. e hijos de Juan de Lafuente
-Jabón.....	155.....	” “ “ “ “
-Judías.....	386.....	” “ “ “ “
-Arroz.....	386.....	” “ “ “ “
-Aceite.....	348.....	” “ “ “ “
-Harina.....	3.243.....	Almacenes Grales. La Fama. ⁹⁴⁵

Es de suponer que la empresa había comprado directamente los víveres a estas casas, como declaraba hacer la empresa Rodríguez Crisogno en el escrito que motivó su queja. Basaba ésta, entonces, en el hecho de tener que comprar a precio <de tienda>, pero hemos visto, como, entre los cambios introducidos aquel año, se establecía que las empresas comprasen a precio de almacén, lo que podría resarcirles de las pérdidas sufridas a causa de gestionar el reparto, como veremos en el caso de Rodríguez Crisogno.

Esta era una carga de las empresas prevista por el sistema de Redención de Penas, que contemplaba que fueran las empresas quienes se ocuparan de la alimentación de los reclusos. Normalmente, la Comisaría General de Abastecimientos señalaba la cantidad de artículos intervenidos precisados para el suministro de las prisiones, a cuyo fin, debía comunicarse, a través del Gobernador Civil, dentro de los primeros quince días de cada mes, el número de plazas a suministrar a cada prisión. El mismo sistema seguido en el Valle por el COMNC, con la única diferencia de que debían costear la manutención las contratas. A pesar de ello, como hemos visto, era a través del Consejo como se cursaban las comunicaciones al Gobierno civil. En 1950, la empresa Hoyos (<Piedras y Mármoles Hoyos>) justificaba los víveres servidos a sus empleados, durante el mes de mayo, de la siguiente manera:

-Aceite.....	162 (litros)
-Azúcar.....	64,80 kg.
-Arroz.....	162,00 “
-Bacalao.....	34,40 “
-Garbanzos.....	162,00 “

⁹⁴⁵ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta de *Banús*.

-Lentejas.....	162,00 “
-Jabón.....	64,80 “
-Patatas.....	1.296,00 “
-Harina.....	1.531,00 “
-Sopa.....	16,20 “ ⁹⁴⁶

Dado que aquel mes, la empresa declaraba tener 162 empleados, el cálculo de lo que recibía cada obrero, resulta bien sencillo: de garbanzos, lentejas y arroz, un kilo de cada cosa. Un litro de aceite, y ocho kilos de patatas, así como nueve y medio de harina. Aparecen, además, otros víveres, como el bacalao y la sopa, pero tampoco recibe la carne fresca, que, al igual de Rodríguez S.A., estimaba imprescindible.

En junio la misma empresa, Hoyos, recibía también <frascos de leche>, que rara vez figura en estas relaciones.

Por otra parte, el Comisario General de Abastecimientos, anunciaba, en mayo de 1950, al COMNC, que recibiría una cantidad extraordinaria de harina para resarcirse de la deficiencia en el suministro del mes anterior:

*...durante el mes de Abril no se les entregó el cupo [de harina] correspondiente por carecer de los datos necesarios en cuanto al número de personas a que alcanzaba tal suministro [...]
En el mes de Mayo actual ha tenido como las demás empresas [...]
Para subsanar las deficiencias apuntadas [...] se extiende la orden de entrega por 1.076 kilos de harina para que puedan resarcirse de la falta anterior, devolviendo los anticipos que para las atenciones de ese mes hayan podido solicitar.*

José de Corral Saíz

*[a mano]: Que no se queden sin harina; pues tienen tres y han de devolver una...Lo que debe devolver es la guía528
10 de Mayo de 1950. ⁹⁴⁷*

De ese mismo año, se conserva un documento revelador: se trata de un escrito del Regidor del Valle, Faustino de La Banda, rogando a las <autoridades con intervención en los mercados de

⁹⁴⁶ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6663; carpeta de Molán-Hoyos.

⁹⁴⁷ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6663; carpeta de Molán-Hoyos

abastecimientos de Madrid> dieran facilidades para que las compras de víveres se pudieran realizar a primera hora, dado que la primera comida de los obreros se sirve a las 12,30, y, dado que el Valle de los Caídos se encontraba a 60 kilómetros de Madrid, el comprador iba <escaso de tiempo>:

Ruego a las autoridades con intervención en los mercados de abastecimientos de Madrid, dar facilidades al portador para hacer las compras con destino al Comedor Obrero de éstas obras.

*La primera comida se sirve a las 12,30.*⁹⁴⁸

Si, como se desprende del documento, al menos ciertos víveres, se compraban en Madrid el mismo día en que iban a ser consumidos, los costes de las empresas en transportes y mermas podrían justificar las quejas que hemos recogido por parte de algunas de ellas. Lógicamente, en aquellos años –aunque ya era 1950- resultaría difícil aprovisionar a las contratas solamente con los recursos de la zona, aunque sabemos que, por supuesto, cada una de ellas guardaba provisiones en sus propios almacenes, como quedó de manifiesto cuando la empresa Hoyos sustituyó a Molán, beneficiándose de los productos almacenados por la última, que le fueron asignados.

En general, es necesario insistir en que la alimentación de la mayoría de los españoles no era mucho mejor en aquella época, sumamente difícil, cuando no <angustiosa> como la calificaba el Patronato de la Redención de Penas, en su memoria de 1942. En el campo, en amplias zonas de la geografía, la base de la alimentación seguía siendo el pan, durante la mayor parte del año.

Pero el contraste entre la comida de los obreros del Valle y la que tuvieron que padecer los prisioneros españoles del Gulag, resulta brutal.

En el libro de Secundino Serrano sobre la peripecia de los setenta pilotos y marinos republicanos, prisioneros en la Unión Soviética, se relatan sus condiciones de vida, en diferentes aspectos.⁹⁴⁹

Explica, en cuanto a la alimentación, como el hambre era no solamente terrible en el Gulag, sino provocada, intencionadamente, por sus guardianes para conseguir la sumisión de los presos:

⁹⁴⁸ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6660; *Regiduría*.

⁹⁴⁹ Véase Secundino Gallego, *Espanoles en el Gulag. Republicanos bajo el stalinismo.*, ed. Grup Editorial 62, Barcelona, 2011.

*Cuando el hambre arreciaba, los internados recurrían a diferentes suplementos alimentarios: pájaros y sus huevos, insectos, ranas, lagartijas, alguna ardilla, ratas de agua, culebras, todo tipo de bayas, hierbas raíces...Elmar Ullrich, en su informe sobre los españoles de Karaganda, incorpora a la dieta sapos, caracoles y gusanos. Pero el hambre constituía un factor imprescindible para el control de los cautivos: la necesidad apremiante de comer obligaba a trabajar y comportarse dócilmente.*⁹⁵⁰

En las celdas de castigo solamente recibían una ración de pan negro y agua, según el relato del prisionero Monclús, recogido por el mismo autor.⁹⁵¹

A nadie se le hubiera ocurrido comparar el Valle de los Caídos con el Gulag hace unos años, pero, dado que dicha comparación ya se ha llegado a establecer y, a causa de la difusión de la leyenda de Cuelgamuros, empieza a ser ya un lugar común, pensamos que resulta necesario traer a colación la descripción del verdadero Gulag; el soviético -por duro que ello resulte-, a fin de demostrar lo absurdo de esta campaña demagógica. Las diferencias no fueron, precisamente, de matiz.

En cuanto al Valle, vemos que, al iniciarse la década de los cincuenta, la alimentación de los penados mejora sensiblemente, al contar ya con los economatos que reclamaba, años antes, el jefe de destacamento, en el telegrama donde informaba de las deficiencias en este sentido. De hecho, en los pueblos de la zona, los proveedores del Valle dieron prioridad a sus pedidos.

José Albuquerque recordaba como las contratas acaparaban toda la carne disponible en Peguerinos, donde los vecinos, frecuentemente, solo podían encontrar casquería. Su tío, Pedro Dueñas, que era el carnicero, subía al Valle toda la carne, sobre todo cordero, que podía conseguir.⁹⁵² Allí conoció al famoso “Matacuras”, del que hablaremos al tratar del caso de algunos reclusos concretos

Las empresas incluían, en sus liquidaciones, los recibos de sus correspondientes economatos, y, en su caso, detallaban los importes de cada comida, y las personas a quienes se sirven, ya que, al menos el de San Román, funcionaba, también, como un restaurante. Por eso, incluye, en su declaración, de julio de 1950, las comidas servidas aquel mes.

⁹⁵⁰ Secundino Gallego, *Espanoles en el Gulag...*, pág. 104.

⁹⁵¹ Secundino Gallego, *Espanoles en el Gulag...*, pág. 88.

⁹⁵² Testimonio recogido por el autor de este trabajo en diciembre de 2005.

<i>Comidas.....</i>	<i>Precio.....</i>	<i>Importe</i>
<i>Sr. Picón Torralvo.....21.....</i>	<i>18.....</i>	<i>378</i>
<i>Sr. La Banda.....2.....</i>	<i>9.....</i>	<i>18</i>
<i>Sr. Capellán.....6.....</i>	<i>8.....</i>	<i>48</i>
<i>Sr. Córdoba.....6.....</i>	<i>3.....</i>	<i>18</i>
<i>D. Enrique Rodríguez... 4.....</i>	<i>18.....</i>	<i>72</i>
<i>TOTAL.....</i>		<i>534⁹⁵³</i>

Luego, el importe de una comida, oscilaba entre 3 y 18 pesetas, y acudían allí personas cuya presencia en el Valle tenía motivaciones muy diferentes; desde el Capellán hasta el Regidor (Sr. La Banda), pasando por el maestro (Córdoba) que era un antiguo penado, como sabemos. A ellos solía unirse Enrique Rodríguez, aparejador del COMNC, como vemos por las liquidaciones de enero a mayo de aquel año.

En la liquidación de los meses de junio y julio, aparecen los mismos, además del <celador teléfono>, que bien podía ser alguno de los penados o sus hijos.⁹⁵⁴ El mismo economato, como veremos, sirvió comidas para los niños de la escuela, como la que tuvo lugar, en junio de 1950, por la festividad de San Pedro. Incluimos en este trabajo, el recibo de aquella comida.⁹⁵⁵ La empresa de Alfredo Buelta Riguera, con domicilio en la calle Drumen, nº 3, de Madrid- obtuvo la contrata del <comedor colectivo> del Valle, en la que trabajaron penados, antes o después de la redención íntegra de sus condenas, como veremos.

En cuanto a los suministros, también pasaban por Regiduría los de la contrata del Comedor, como los que recibían las empresas. Se llevaron expedientes mensuales de víveres por los que conocemos los artículos y cantidades que recibía.

En septiembre de 1950, el Regidor informaba al Consejero Gerente:

*Recibidos en esta Regiduría los vales de suministro correspondiente al mes de la fecha para los artículos y cantidades que al respaldo se expresan y entregados al contratista del Comedor este ha librado el oportuno recibo.*⁹⁵⁶

⁹⁵³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6606.

⁹⁵⁴ Tanto el “Matacuras”, como uno de los hijos del practicante, Sr. Orejas, desempeñaron, frecuentemente, ese empleo.

⁹⁵⁵ Véase de esta tesis, *Los niños del Valle. La escuela y las primeras comuniones*.

⁹⁵⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660, carpeta de *Expedientes mensuales de víveres*.

Se detallaban así los vales recibidos:

-Harina.....	7.469 Kg.
-Tocino.....	182 Kg.
-Azúcar.....	291 Kg.
-Judías.....	1.452 Kg.
-Fracos de lecha condensada.....	728 Kg.
-Jabón.....	291 Kg.
-Arroz.....	728 Kg.
-Aceite fino.....	728 Kg. ⁹⁵⁷

Aparecía la leche condensada y se mantenía, básicamente, las clases de víveres allí consumidos desde hacía años, aunque, como veremos en las relaciones anteriores aparecen más víveres, que en esta de 1950. En la misma solicitud, el COMNC facilitaba el total de personal trabajando en las obras aquel mes; 728, como queda reseñado al hablar del número de trabajadores en el Valle a lo largo del tiempo. Multiplicándolo por los días del mes, resultaba un total de 21.840 raciones que debían librarse a la empresa:

Suma el total de personal SETECINTOS VEINTIOCHO que por 30 días hacen un total de VEINTIUN MIL OCHOCIENTAS CUARENTA raciones que como encargado del Comedor y Economato Obrero, le pueden ser libradas a la EMPRESA ALFREDO BUELTA RIGUERAS que ha de efectuar la elaboración total del pan y la distribución de éste y los víveres.

*Valle de los Caídos, 1 de Septiembre de 1950.*⁹⁵⁸

Alfredo Buelta Rigueras (comedor y economato obrero) era, como vemos, quien debía realizar la distribución tanto del pan –elaborado por la misma empresa- como del resto de víveres, para lo que contaba, en aquel momento, con 16 empleados, que llegaron a 21 en octubre. Entre ellos, Jerónima Díaz Organista, la viuda, como veremos, del primer muerto del Valle, Alberto Pérez Alonso, que trabajaba como cocinera de dicho Economato, en el momento de solicitar una vivienda en Madrid, para cuando terminasen las obras . También allí, trabajaba uno de sus hermanos, Alejandro. Figuran en la nómina de septiembre junto al “Matacuras”, Justo Roldán Sainero.

⁹⁵⁷ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660, carpeta de *Expedientes mensuales de víveres*.

⁹⁵⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660; carpeta de *Expedientes mensuales de víveres*.

Ya totalmente concluidas las obras, en 1967, el COMNC, se dirige al Director General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, rogándole curse las órdenes oportunas para que le sea devuelta al titular de ésta contrata, la fianza, de 15.000 pesetas, depositada en su día para responder a la adjudicación.⁹⁵⁹

Pero el documento concluyente en cuanto a la alimentación de los trabajadores –libres o penados- en Cuelgamuros es el oficio que el Consejo de las Obras envía a las contratas del Valle, reiterando la orden de la Delegación Provincial de Abastecimientos, de 26 de Junio de 1945, de remitir al Consejo las relaciones de obreros de cada empresa a efectos de suministro de víveres.

Es la misma orden que dio lugar a los listados de obreros por los que conocemos el número, bastante aproximado, de trabajadores en el Valle durante aquellos años. En dicha orden se establece la cantidad exacta de alimentos que componían las raciones diarias de los obreros.⁹⁶⁰

Ración por obrero

<i>Aceite.....ración día.....</i>	<i>30 grs/mes</i>	<i>900 grs</i>
<i>Azucar..... "..... "</i>	<i>...20 grs/mes</i>	<i>600 "</i>
<i>Legumbres y arroz... ".....</i>	<i>100 grs/mes</i>	<i>3.000 "</i>
<i>Patatas..... "..... "</i>	<i>300 grs/mes</i>	<i>9.000 "</i>
<i>Carne fresca.....ración día...</i>	<i>200 grs/mes</i>	<i>6.000 "</i>
<i>Tocino..... "..... "</i>	<i>30 grs/mes</i>	<i>900 "</i>
<i>Harina..... "..... "</i>	<i>...300 grs/mes</i>	<i>9.000 "</i>
<i>Café..... "..... "</i>	<i>15 grs/mes</i>	<i>450 " ⁹⁶¹</i>

Conviene subrayarlo para establecer que las cantidades y clases de víveres que debían recibir los obreros estaban ya establecidas antes de la entrada en vigor de las normas de 1949. La Comisaría General de Abastecimientos no hacía, en esa fecha, más que confirmarlo, y, establecer, sobre todo, un sistema nuevo que garantizase el cumplimiento de lo establecido en 1945.

Los peores tiempos, en cuanto a alimentación se refiere, habían quedado atrás ya en esa fecha. Dos años después de la llegada de los penados la situación había cambiado radicalmente, y no

⁹⁵⁹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6615, carpeta de *Patrimonio Nacional*.

⁹⁶⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6650.

⁹⁶¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6650.

solo por el establecimiento de los economatos. Esta relación de alimentos por obrero y día era lo estipulado allí. Queda confirmado por varios testimonios recogidos en éste punto que los obreros, al menos a partir de 1945 no tuvieron queja en éste sentido sino todo lo contrario. Con las excepciones vistas, que parecen dificultades puntuales.

Porque ya en los suministros de 1947, además de los alimentos reseñados constantemente a lo largo de los años, aparecían otros como bacalao, -que seguirá apareciendo- o maíz, pasta, y chocolate, ocasionalmente.⁹⁶²

Aunque seguirán surgiendo, como veremos, complicaciones para el aproviisonamiento de víveres, cada vez las dificultades serán menores, y parece haberse logrado una estabilidad en este sentido,

En las liquidaciones de la empresa Molán, que vimos al hablar del número de penados, correspondientes al mes de marzo de 1948, se incluye la

<Justificación por víveres servidos por plaza al personal libre y penado [sin diferencia alguna] que prestó sus servicios durante el pasado mes de Marzo de 1948, en las obras del Monasterio-cuartel para el Monumento Nacional a los Caídos>:

-Aceite.....	29 gr.....	146 lts.
-Patatas.....	290 “.....	1.458 grs.
-Judías.....	24 “.....	121 “
-Azúcar.....	9 “.....	48 “
-Puré.....	24 “.....	121 “
-Arroz.....	24 “.....	121 “
-Lentejas.....	24 “.....	121 “
-Jabón.....	8 “.....	40 “
-Café.....	6 “.....	32 “
-Manteca.....	14 “.....	73 “
-Harina.....	223 “.....	1.122 “ ⁹⁶³

Como en las declaraciones de altas y bajas, el Presidente de Molán S. A., Antonio Caro Sánchez, certifica:

⁹⁶² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6650.

⁹⁶³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; *liquidaciones de Molán*.

*Que las plazas figuradas anteriormente son exactamente las que se han suministrado al personal libre y penado, que durante el pasado mes de Marzo de 1948 trabajó en las Obras del Monasterio-cuartel para el Monumento Nacional a los Caídos.*⁹⁶⁴

En las justificaciones de los siguientes meses, se añaden a estos víveres, garbanzos -en la misma proporción que judías y lentejas- y tocino (8 gramos), pero el peso de las legumbres aumenta hasta los 33 gramos por cada partida.

En la justificación de los víveres recibidos <para el suministro del personal libre y penado que prestó sus servicios durante noviembre>, la misma empresa -Molán- detalla los mismos, así como las cantidades recibidas:

-Patatas.....	1.872 Kg.
-Harina.....	3.000 “
-Alubias.....	312 “
-Tocino.....	78 “
-Aceite.....	312 “
-Azúcar.....	94 “
-Café.....	57 “
-Jabón.....	124 “
-Lentejas.....	312 “
-Garbanzos.....	312 “
-Puré.....	94 “ ⁹⁶⁵

Añade el número de “plazas” devengadas por el personal libre y penado durante ese mes, entendiendo por plazas el resultante de multiplicar el número de trabajadores por los días de cada mes, 30 en este caso:

Resumen:

<i>Plazas de libres.....</i>	<i>4.710</i>
<i>Plazas de penados.....</i>	<i>4.650</i>
<i>Total.....</i>	<i>9.360</i> ⁹⁶⁶

⁹⁶⁴ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; *liquidaciones de Molán*. El subrayado es nuestro.

⁹⁶⁵ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; *liquidaciones de Molán*.

Por otra parte, la alimentación de los trabajadores dependía, en cierta medida, de la contrata para la que trabajaban. Dentro del marco establecido por el COMNC, Banús parece haberse atendido, en esta materia, a los mínimos exigidos, si comparamos sus declaraciones con las de Molán en el mismo año; 1948.

En la de julio, por ejemplo, las raciones diarias servidas por esta contrata, fueron las siguientes:

-Aceite.....	30 gr.
-Azúcar.....	20 “
-Legumbres secas y arroz.....	100 “
-Patatas.....	300 “
-Tocino.....	30 “
-Harina.....	300 “
-Café.....	15 “
-Jabón.....	8 “ ⁹⁶⁷

El cálculo de las liquidaciones, como en el resto de las contratas, se hacía por “plazas” servidas, consistente, como vimos en facilitar el resultado de multiplicar el número de trabajadores por el de los días de cada mes. Así redactaba sus declaraciones juradas, José Banús, de manera muy parecida a la empleada por el presidente de Molán en las suyas:

CERTIFICO: Que las plazas figuradas anteriormente son exactamente las que se han suministrado al personal libre y penado que presta sus servicios en la Carretera de Acceso al Monumento Nacional a los Caídos. Durante el mes de Junio de 1948

Madrid 3 de Julio de 1948

José Banús.⁹⁶⁸

Es otra de las pruebas documentales de que la alimentación era la misma para libres y penados, aparte de que también acredita que la alimentación en Cuelgamuros era más que aceptable en el contexto de la época.

⁹⁶⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663, *liquidaciones de Molán*.

⁹⁶⁷ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; *liquidaciones de Banús*.

⁹⁶⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; *liquidaciones de Banús*. El subrayado es nuestro.

El 1 de diciembre de 1948, Joaquín Fesser, en nombre de Molán S.A., reconocía haber recibido <para el suministro del personal libre y penado que prestó sus servicios en las obras del Monasterio-Cuartel para el Monumento Nacional a los Caídos durante el pasado mes de Noviembre>:

-Patatas.....	1.568 Kg.
-Harina.....	1.647 “
-Azúcar.....	79 “
-Jabón.....	79 “
-Arroz.....	196 “
-Alubias.....	196 “
-Lentejas.....	196 “
-Tocino.....	49 “ ⁹⁶⁹

Debe tenerse en cuenta, para hacer el cálculo de lo que correspondía a cada obrero, el número de los mismos: ese mes, esta contrata empleaba a 138 libres y 96 penados, es decir 234, incluyendo a los funcionarios de prisiones que figuran en la misma lista que los penados.

En el mismo impreso, como era habitual, se hacía constar, en diferentes apartados, las cantidades recibidas y las servidas, que aquel mes coincidieron, aunque, en ocasiones, superase la primera cantidad a la segunda.

Más interesante resulta otro documento de la misma empresa, relativa al mes de octubre de aquel año (1948), y enviada al COMNC el 1 de noviembre, ya que especifica el peso de cada uno de los víveres que se suministraba por <plaza>:

-Aceite.....	29 gr.
-Alubias.....	32 “
-Lentejas.....	32 “
-Jabón.....	12 “
-Azúcar.....	12 “
-Garbanzos.....	32 “
-Bacalao.....	32 “
-Tocino.....	.8 “

⁹⁶⁹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*; CAJA 6663; carpeta *Molán-Hoyos*.

-Patatas.....	257 “
-Harina.....	269 “ ⁹⁷⁰

En cada uno de los documentos de cada empresa, relativos al suministro de víveres, se certificaba la veracidad de lo declarado por parte del director o representante de la misma. Así, en el caso de anterior, Joaquín Fesser firmaba el siguiente escrito:

*Joaquín Fesser en nombre de Estudios y Construcciones Molán S.A. certifica que las plazas figuradas anteriormente son exactamente las que se han suministrado al personal libre y penado que durante el pasado mes de octubre trabajó en las obras del Monasterio-Cuartel del Monumento Nacional a los Caídos.*⁹⁷¹

En septiembre de 1949, la situación era muy similar en lo que respecta a la misma empresa. Nuevamente Joaquín Fesser, en nombre de Molán, declaraba haber recibido para el suministro del personal penado, las siguientes cantidades de víveres:

-Aceite.....	224 Kg.
-Jabón.....	100 “
-Arroz.....	248 “
-Alubias.....	248 “
-Lentejas.....	124 “
-Garbanzos.....	124 “
-Tocino.....	62 “
-Patatas.....	1.984 “
-Harina.....	2.084 “
-Azúcar.....	100 “ ⁹⁷²

En esa lista figuraban 135 personas, incluidos los funcionarios de prisiones, lo que multiplicado por 30 [los días de septiembre] daba un resultado de 4.050 plazas, servidas aquel mes.

⁹⁷⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*; CAJA 6663; carpeta *Molán-Hoyos*.

⁹⁷¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*; CAJA 6663; carpeta *Molán-Hoyos*.

⁹⁷² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*; CAJA 6663; carpeta *Molán-Hoyos*.

Por otra parte, la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes enviaba a la empresa Molán, en abril de 1949, una lista de precios por raciones de víveres, seguramente con el fin de establecer los de su economato:

<u>Viveres</u>	<u>Precio de venta al detall. por ración.</u>
-Aceite.....1 litro.....	8,40 p.
-Azúcar.....0,400 kg.....	2,80 “
-Alubias.....1, 000 “.....	7,00 “
-Bacalao.....1,000 “.....	11,50 “
-Garbanzos.....1,000 “.....	7,50 “
-Lentejas.....1,000 “.....	5,50 “
-Tocino (nacional).....0,200 “.....	4,25 “
-Jabón.....0,400 “.....	2,40 “
-Patatas.....6,000 “.....	9,30 “
-Pan.....0,400 “.....	1,50 “
-Tocino (Import.).....0,250 “.....	5,00 “ ⁹⁷³

Se conserva en este fondo, una serie de documentos interesantes a efectos de conocer el volumen total del suministro de víveres en el Valle de los Caídos, en plena actividad de las obras (1949). Los redacta el propio COMNC, desglosando, por artículos, el peso de los víveres entregados a cada una de las contratas. Algo que no hemos encontrado en relación con otros años, y que permite conocer datos exactos en este sentido:

Enero:

<u>Viveres</u>	<u>San Román</u>	<u>Molán</u>	<u>Rodríguez</u>
Aceite.....	387 lt.....	230 lt.....	110 lt
Azúcar.....	129 kg.....	77 kg.....	37 kg.
Arroz.....	430 “.....	256 “.....	125 “
Café.....	86 “.....	51 “.....	24 “

⁹⁷³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta *Molán-Hoyos*.

Jabón.....	107 “	64 “	30 “
Lentejas.....	430 “	256 “	122 “
Patatas.....	3.870 “	2.304 “	1.098 “
Garbanzos.....	430 “	256 “	122 “ ⁹⁷⁴

Faltan los datos de la empresa Banús, que aparecerán durante el resto del año, excepto en el mes de mayo.

En febrero, los víveres eran los mismos, aunque, entre las legumbres, se incluyen las alubias, que no aparecen el mes anterior:

Víveres	San Román	Banús	Molán	Rodríguez
Aceite.....	387 lt.	312 lt.	281 lt.	110 lt
Azúcar.....	129 kg.	104 kg.	94 kg.	37 kg
Arroz.....	216 “	173 “	156 “	61 “
Alubias.....	439 “	347 “	312 “	122 “
Café.....	86 “	70 “	62 “	24 “
Jabón.....	107 “	87 “	78 “	30 “
Lentejas.....	215 “	174 “	156 “	61 “
Patatas.....	3.870 “	3.123 “	2.808 “	1.098 “
Garbanzos.....	430 “	347 “	312 “	122 “ ⁹⁷⁵

En marzo, la ventaja era sustancial, con el aumento importante de las proteínas en la dieta, gracias al tocino y al bacalao, ausentes en los dos primeros meses del año:

Víveres	San Román	Banús	Molán	Rodríguez
Aceite.....	386 lt.	344 lt.	256 lt.	102 lt
Azúcar.....	141 kg.	153 kg.	114 kg.	45 kg
Arroz.....	429 “	382 “	285 “	113 “
Bacalao.....	429 “	382 “	285 “	113 “
Jabón.....	171 “	153 “	114 “	45 “

⁹⁷⁴ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6663; carpeta de Comisaría.

⁹⁷⁵ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6663; carpeta de Comisaría.

Lentejas.....	429 “382 “285 “113 “
Patatas.....	2.574 “2.892 “1.710 “678 “
Garbanzos.....	429 “382 “285 “113 “
Tocino.....	107 “95 “71 “28 “ ⁹⁷⁶

En abril se mantienen cantidades muy similares de los mismos víveres y en mayo solo se introduce una partida nueva: harina de trigo, de la que molán recibe 12 kilos, al igual que Rodríguez, pero a San Román se le asignan 121. Este artículo no vuelve a aparecer en los meses siguientes, independientemente del pan que se sirviera. Vuelve a estar ausente Banús de esta relación.

Los demás meses se mantienen los mismos víveres, excepto el bacalao, en proporciones similares, hasta llegar al último de los meses documentados:

Septiembre:

<u>Víveres</u>	<u>Banús</u>	<u>San Román</u>	<u>Molán</u>	<u>Rodríguez</u>
Aceite.....	361 lt.....	411 lt.....	224 lt.....	63 lt.
Azúcar.....	161 Kg.....	183 Kg.....	100 kg.....	28 kg
Arroz.....	401 “456 “248 “70 “
Alubias.....	401 “456 “248 “70 “
Jabón.....	161 “183 “100 “28 “
Lentejas.....	201 “228 “124 “35 “
Patatas.....	3.208 “3.648 “1.984 “560 “
Garbanzos.....	201 “228 “124 “35 “
Tocino.....	101 “114 “62 “18 “ ⁹⁷⁷

En 1950, todavía mostraba una de las empresas –Rodríguez- su descontento por lo que consideraba les perjudicaba injustamente: el coste del transporte de víveres, cuyo recargo costeaban las contratas. Luego, la petición realizada años atrás, no había sido atendida. Seguían siendo las empresas las que debían asumir el coste del transporte sin poder establecer un recargo sobre los artículos que pudiera resarcirles, aunque desde el año anterior se había establecido, como vimos, que podían tramitar el pago de dichos gastos ante la Comisaría

⁹⁷⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta de *Comisaría*.

⁹⁷⁷ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta de *Comisaría*.

General de Abastecimientos, aparte de que, como ya argumentaba entonces dicho organismo, con la venta de los víveres, que las empresas pagaban ahora <a precio de almacén>, quedaban ampliamente resarcidas.

Además, el Comisario, señor del Corral, había establecido <hacía tiempo> que se fijaran mensualmente los precios de los víveres, con obligación de publicarlos. La disposición establecía exactamente, según reconocía el contratista señor Rodríguez:

*...se diera mensualmente por la Delegación de Abastos una relación de los precios a los que debían venderse los artículos, precios que han sido expuestos y respetados en estas obras.*⁹⁷⁸

Se deduce de su escrito que, a pesar de sus protestas de haber cumplido la citada norma, al señor Rodríguez no se le devolverían las 7.500 pesetas depositadas en su día, sino que se le reclamaban otras 5.000, en concepto de multa, que, según él, no le correspondía pagar <por haber quedado el asunto terminado según le manifestamos>. Cuantiosa sanción, desde luego, que indica que, a juicio de la Comisaría General de Abastecimientos, no se había atendido a la normativa establecida.

En otras palabras, dicha comisaría establecía un control riguroso sobre los precios de los víveres en los economatos. Tanto que se revisaban mensualmente, y debían publicarse, imponiendo importantes sanciones a quien no cumpliera estos requisitos.

En relación con este asunto, se conservan una serie de documentos interesantes, relativos, precisamente, a la empresa de Manuel Rodríguez. Se trata de la <liquidación de los gastos ocasionados por el suministro correspondientes al mes de junio de 1950 que presenta la Empresa Manuel Rodríguez Crisogno, para el consumo de los obreros que trabajan en las obras de cantería del Monumento Nacional a los Caídos>⁹⁷⁹ En el primero de estos documentos, se relacionan los víveres con su precio por kilogramo:

-63 kg de Aceite	a	10,108 p/kg	641,85 ptas.
-28 “ “ Azúcar	“ “	6,60 “ “	184,80 “
-28 “ “ Jabón	“ “	6,05 “ “	169,40 “
-69 “ “ Arroz	“ “	4,295 “ “	296,35 “
-69 “ “ Lentejas	“ “	5,00 “ “	345,00 “
-69 “ “ Judías	“ “	6,40 “ “	441,60 “

⁹⁷⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663.

⁹⁷⁹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta de Rodríguez.

-580 “ “ Harina “	358,18/100 Kg.	2.077,44 “
-69 frascos de leche condensada a 8,55 cada uno		589,95 “
TOTAL		4.746,39 “ ⁹⁸⁰

En los precios de algunos artículos, se aprecian subidas notables, respecto de la declaración presentada por la misma empresa en diciembre del año anterior:

-61 kg de Aceite	a 9,456 p/kg	576,80 ptas.
-28 “ “ Azúcar	“ 6,60 “ “	184,80 “
-544 “ “ Patatas	“ 1,38 “ “	750,72 “
-28 “ “ Jabón	“ 5,50 “ “	155,40 “
-68 “ “ Alubias	“ 6,40 “ “	435,20 “
-68 “ “ Garbanzos	“ 6,90 “ “	469,20 “
-572 “ “ Harina	“ 390,17/100 kg	2.231,00 “
TOTAL		5.373,04 “ ⁹⁸¹

Subían el aceite, el jabón y la harina, de manera considerable en tan solo unos meses, lo que refleja otro de los problemas de la época: la carestía de la vida y las rápidas subidas de los productos alimenticios, que motivó el “Plus de carestía de vida”, que vimos al hablar de los jornales.

Pero, volviendo a la declaración de junio de 1950, a continuación, la empresa informaba de los beneficios obtenidos con la venta de los artículos recibidos, lo que nos permite conocer los recargos que establecía por artículo y kilogramo:

-69 lt. de Aceite	a 9,60 p/kg.....	662,40 ptas.
-28 kg. “ Azúcar	“ 7,00 “ “.....	196,00 “
-28 “ “ Jabón	“ 6,50 “ “.....	182,00 “
-69 “ “ Arroz	“ 4,50 “ “.....	310,50 “
-69 “ “ Lentejas	“ 5,50 “ “.....	379,50 “
-69 “ “ Judías	“ 7,00 “ “.....	483,00 “

⁹⁸⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta de Rodríguez.

⁹⁸¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta de Rodríguez.

-1.933 raciones de pan, equivalente a los 580 Kg. de harina recibidos, a 1,464 ración:

.....	2.829,91 “
-69 frascos de leche condensada a 9 ptas/frasco.....	621,00 “
TOTAL.....	5.664,31 “⁹⁸²

Es decir, que ganaba, por tanto, 40 céntimos en cada kilo de azúcar; 45 en el de jabón; 50 en el de lentejas; 60 en el de judías, y 200 en el de arroz. Aunque el aceite lo vendía por debajo de su precio de coste. Aún así, parece bastante claro que ya con éstos márgenes podía resarcirse, como establecía el escrito de la Comisaría General, de los gastos ocasionados por el reparto. Veamos, qué gastos eran esos: en el documento relativo a la liquidación de Rodríguez Crisogno, aparecen relacionados con sus importes; porcentajes aplicables al peso de los artículos:

Gastos ocasionados por el reparto de los citados artículos.

-Derechos de análisis de harina: 580 Kg. a 0,20 ptas. los 100 Kg.....	1,16 ptas
-Deterioro de envases, idem, id : 6 sacos a 1,20 “ cada saco.....	7,20 “
-30 jornales de panadero a 20 ptas.....	600,00 “
-60 gavillas de leña para cocer el pan, a 3 ptas. cada una.....	180,00 “
-17,40 Kg de mermas en el peso total de la harina a 358,18/100 Kg.....	62,32 “
-Transporte víveres (excp.harina) desde Madrid al Monumento.....	520,00 “
-Azañedo a idem, id.....	135,00 “
TOTAL.....	1.505,68 “

Importa la compra de los referidos artículos.....	4.746,39 “
Importe de los gastos ocasionados por los mismos.....	<u>1.505,68 “</u>
Suma.....	6.252,07 “
Importa la venta de los citados artículos.....	5.664,31 “
<u>Déficit en contra de la Empresa.....</u>	<u>587,00 “</u>

⁹⁸² APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6663; carpeta de Rodríguez.

Madrid, 20 de Junio de 1950

Sello de “Rodríguez Crisogno” ⁹⁸³

En diciembre del mismo año, presenta la liquidación del mismo mes del año anterior con el importe de la venta de los artículos recibidos: 6.179, 38 pesetas y céntimos, y vuelve a desglosar los gastos ocasionados por su reparto, en los mismos conceptos; derechos de análisis de harina (1.561,80 pesetas y céntimos); 31 jornales de panadero a 20 pesetas; 62 gavillas de leña para cocer el pan a 3 pesetas; mermas en el peso total de la harina y transporte de los referidos artículos, además del importe de la compra de dichos artículos (5.373, 04 pesetas y céntimos).

El déficit en contra de la empresa era, esta vez, de 755,46 pesetas y céntimos, pero se conservan, además, todas las liquidaciones de los años 1949 y 1950, mes a mes.

Así argumentaba Rodríguez Crisogno el déficit de su empresa en el apartado de alimentación. A pesar de las medidas establecidas por la CGA, en 1949, seguía siendo, según él, una partida de cuyos gastos no llegaba a resarcirse. Dado que presenta ésta liquidación ante la propia Comisaría, parece que no había llegado a cobrar los gastos del transporte como, en principio, había quedado previsto.

Al igual que Banús, consideraba que sus beneficios eran inferiores a lo previsto en el momento de optar a la contrata. Pero, como estableció en su día el COMNC –al responder, precisamente, a Banús- resultaba indudable que a los contratistas les benefició su participación en la construcción del monumento. Aunque no todo fueran ganancias, dicho esto, con la lógica reserva, al no haber estudiado la contabilidad de las mismas. Otra cosa es que sus titulares hubieran visto defraudadas sus expectativas.

En cualquier caso, en cuanto a la alimentación de los obreros, hemos encontrado carencias y dificultades, sobre todo en los inicios de las obras, -como reconcen el propio COMNC, y el PNSM- pero no mayores que las que se padecieron entonces en España con carácter general.

Los artículos alimenticios estarían racionados, en las tiendas de comestibles, hasta 1952. Las cartillas de racionamiento eran necesarias para toda la población, y el suministro normal de víveres, en 1947, consistía en las siguientes raciones, por adulto semanalmente:

-Aceite.....1/4 de litro
-Lentejas.....200 gr.

⁹⁸³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; carpeta de Rodríguez.

-Garbanzos.....	100 “
-Jabón.....	200 “
-Café.....	100 “
-Patatas.....	1 Kg.

Para los niños era diferente:

-Azúcar.....	200 gr.
-Arroz.....	100 “
-Garbanzos.....	200 “
-Jabón.....	400 “
-Patatas.....	1 Kg. ⁹⁸⁴

Solamente las familias con mujeres gestantes o niños lactantes podían recibir dos o cuatro botes de leche condensada, o alimentos como harina de trigo o puré de guisantes.

Sólo en 1950 se elevaron a 300 los gramos de pan por persona, pero el suministro semanal de aceite seguía siendo de un cuarto de litro, -como tres años antes- y lo mismo con el resto de alimentos, según la misma publicación.

Vemos que los alimentos eran los mismos que en el Valle de los Caídos en la misma época, sin entrar a comentar la carestía de los mismos que no afectaba a los trabajadores durante su permanencia allí, salvo para los productos que comprasen en el economato.

En cualquier caso, lo que queda probado es, como ya hemos dicho, que tanto los penados, como los libres, e incluso los funcionarios, que figuran en los mismos cálculos de <plazas>, recibían la misma alimentación. No podemos calcular en qué manera influyó exactamente el establecimiento de los economatos, pero resulta indudable que completaron la alimentación de los trabajadores.

Y existe otro dato concluyente, que confirmaremos más adelante: no hubieran llevado allí a sus familias, ni hubiesen tenido familiares acogidos en sus casas –de manera permanente o en vacaciones- si, realmente, las privaciones en Cuelgamuros hubieran sido mayores que sus lugares de origen, incluyendo Madrid, de donde también recibían visitas en los meses de verano.

⁹⁸⁴ Pedro Montoliú, *Madrid bajo la dictadura, 1947-1959. Trece años que cambiaron una ciudad*, pág. 80.

Por todo ello, revisada la documentación de este fondo, concluimos que no se puede seguir hablando de muertos por hambre en el Valle de los Caídos, sin faltar gravemente a la verdad.

Capítulo 12: Viviendas y familias en los Poblados Obreros de Cuelgamuros.

1. *Las primeras construcciones.*

Indudablemente, una de las mayores ventajas que disfrutaron los penados en Cuelgamuros fue el de llevar allí a su familias, lo que pudieron hacer desde muy pronto. Es lo que Isaías Lafuente califica de *mal menor*, reconociendo que en el Valle, a pesar del cautiverio, podían llevar una vida familiar, sin excesiva vigilancia: tres funcionarios de prisiones en el interior de un recinto de 6 kilómetros.

Los trabajadores, según el mismo autor, fueron instalados, en un primer momento, en barracones, de madera con tejado de zinc, reemplazados más tarde por otros de ladrillo. Finalmente las constructoras levantaron las viviendas que habrían de permanecer allí durante años. Eran edificaciones de piedra, de planta rectangular, y numeradas. Hay que decir que en las viviendas, terminaron instalados los reclusos junto con los libres, lo mismo que los hijos de ambos grupos acudían juntos a la escuela.

En enero de 1945, aún se reparaban los barracones de madera, lo que indica que todavía se utilizaban y no estaba previsto abandonarlos, empleando en estos trabajos a obreros del propio Valle de los Caídos.⁹⁸⁵

Algunos trabajadores construyeron, al principio sobre todo, chabolas donde instalaron a sus familias. El Consejo lo prohibía, pero, salvo momentos puntuales, no parece haber controlado excesivamente esta actividad. En ocasiones los trabajadores se resistían a abandonarlas por distintas razones; como tener mayor independencia en el caso de las que se hicieron en el monte o considerarlas, con el paso del tiempo, viviendas familiares.

Se construyeron, según refleja la documentación, los siguientes poblados: el de la Entrada, el Central, el del Monasterio, y el de la Cripta, que también recibían el nombre de las empresas constructoras; Molán, Banús, San Román, etc.

En el APRM, pueden verse planos de aquellos primeros años de alguno de los Poblados, realizados en 1944.⁹⁸⁶ En ellos aparece ya la iglesia y vivienda del sacerdote, la farmacia, junto al hospital, situado en la segunda planta, como el ropero y despacho del médico. En la planta baja, había cuatro dormitorios, aseos, cocina y un cuarto <de estar-comedor>, así como un cuarto de curas. Todo ello, ejecutado ya en noviembre de 1943.

⁹⁸⁵ APRM, Sección AG, Fondo, *Valle de los Caídos*, CAJA 6604.

⁹⁸⁶ ARPM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6612. Véase Apéndice Documental

En el pabellón 2, se proyectaron las siguientes dependencias: carnicería, horno, economato, comedor y sala de estar. Las viviendas de los capataces –en algunas se alojaron presos, como Peces Barba- y el 7 era garaje.

Se aprecia que hospital e iglesia –ambos de mampostería- eran contiguos, formando una L, junto a dos grupos de viviendas (A y B). Cada uno consta de dos edificios, también de mampostería, al igual que los pabellones, mientras que los barracones eran todavía los de madera de la primera época. Todos estos edificios eran de forma rectangular, y en la carpeta de valoraciones se detallan los materiales empleados en suelos, puertas y ventanas. Así, los lavabos son de porcelana como los <inodoros> de los que, en el hospital, cuarto de curas y vivienda del médico –que siempre fue un preso- había cinco, así como cinco lavabos y una ducha. Junto al edificio, pozo de agua <no descompuesta> para la depuración de aguas residuales, con capacidad para cinco personas, así como cámara de desinfección.

En el mismo poblado se encontraban los hoteles de los directores de obra, que también fueron objeto de reforma desde muy pronto. Uno de ellos, fue ocupado, como veremos, por uno de los presos, el doctor Lausín, que llevó allí a su familia cuando la vivienda fue abandonada por uno de los ingenieros.

En 1944, se ampliaron los pabellones y la red de distribución de aguas y saneamientos.

Aunque en los planos aparece también la vivienda del sacerdote junto a la iglesia, se conservan recibos, pagados por la empresa San Román, por <traslado del sacerdote> desde El Escorial al Destacamento de Cuelgamuros, en Diciembre de 1944 y Enero de 1945. Siempre se refieren al <Padre Agustino>. En Octubre de ese mismo año, el sacerdote se trasladó al Destacamento, al menos, los días 6, 12, 14, 21, y 28. En el mismo recibo por sus traslados, se conserva la <Gratificación monaguillo mes de la fecha>, -25 pesetas- lo que prueba una regularidad en la prestación de los servicios religiosos.⁹⁸⁷ Relativos a los mismos, se conserva abundante documentación, incluyendo las gratificaciones a los monaguillos –que, en ocasiones, eran hijos de presos- a lo largo de todos los años de duración de las obras, o los recibos por los recordatorios del cumplimiento pascual. La misma documentación se refiere, en ocasiones, a la capilla del Sagrado Corazón, existente en el <Poblado obrero>, para la que se registran algunas compras de objetos para el culto. Probablemente se trate de la misma iglesia. En ella se celebraron bodas, bautizos y primeras comuniones.

El COMNC, en su informe sobre la labor realizada en 1943, decía sobre el Poblado Obrero:

⁹⁸⁷ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6604.

*Se ha venido a constituir en un conjunto de edificaciones, terminándose recientemente el núcleo social con espacio para capilla, pequeño hospital, botiquín y viviendas para empleados y funcionarios y lugar de reunión.*⁹⁸⁸

Luego, en aquel año quedaba mucho por hacer, ya que habla de <espacio> para capilla, pequeño hospital y botiquín, lo que parece indicar que, en un principio, se había proyectado construir dos espacios distintos para la asistencia sanitaria de los obreros y demás personal del Valle. Sabemos que el hospital cambió de emplazamiento, como la escuela, pero, generalmente, la documentación posterior se refiere al lugar de las curas con los dos nombres, indistintamente. Lo que sí queda claro, es que se pensó, desde el principio, darle al lugar la fisonomía de un pueblo, <lugar de reunión> inclusive.

Resulta interesante estudiar las certificaciones de la empresa Molán, de 3 de noviembre de 1943, firmadas por el primer arquitecto de las obras: Pedro Muguruza. Podemos conocer así las calidades de los materiales empleados en la construcción de los barracones que ocuparon los presos a su llegada a Cuelgamuros, o poco después ya que son del mismo año en el que se establecieron los destacamentos penales; concretamente del 3 de noviembre, pocos meses después de la llegada de los primeros reclusos.

Se trata de certificaciones muy detalladas, que comienzan por describir la clase de obra y continúan relacionando todos los detalles de la construcción:

-Indicación clase de obra: Excavaciones para explanación del terreno.

Barracón n° 1

-Terraplanado para explanación del terreno.

-Excavación para cimientos.

-Mampostería ordinaria en cimientos.

-“ “ “ “ zócalos.

-Cubierta de chapa en todo el barracón (chapa de zinc).

-Suelo raso con tirantillas de madera nueva espaciada a 50 cm, y placa aislante.

-Muro hueco con ladrillo hueco al exterior.

-Tabicón de ladrillo hueco doble.

⁹⁸⁸ Véase Memoria/Resumen de la labor realizada durante 1943...APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6665; “*Memoria*”.

- Sobera de hormigón.*
- Solado de cemento bruñido (en dormitorio general y en servicios).*
- Solado de baldosín hidráulico (Superficie total. A deducir solado en cemento).*
- Cocinas de hogar bajo y campana de recogida de humos (en viviendas).*
- Fregaderos de piedra artificial (en viviendas).*
- Lavabos de cemento armado (en servicios de penados).*
- Guarniciones de mortero en esquinas y recuadro de huecos (en esquinas y huecos).*
- Carpintería con herrajes en postigos de paso, armarios y trampillas, puertas y ventanas)*
- Cristal sencillo en ventanas grandes, medianas y pequeñas.*
- Salidas de humos de chapa de zinc en cocinas.*⁹⁸⁹

Vemos que en los barracones, desde el principio, junto al dormitorio colectivo, existieron viviendas con sus cocinas de <hogar bajo> que algunos de los trabajadores que las solicitan consideran como el centro de una casa verdaderamente familiar, basando en esto su petición. En las ventanas, por cierto, sabemos que no se instalaron rejas, como veremos al hablar de las fugas del Valle: más de uno de los reclusos escaparon sencillamente saliendo por la ventana durante la noche, aprovechando que en verano no se cerraban. Esto debió de ser la causa de que, ya cuando la fuga de Sánchez Albornoz, Lamana contara que decidieron escaparse en pleno día a causa de que durante la noche quedaban encerrados, a pesar de que se fueron en pleno verano.

Junto a los barracones de madera, que siguieron existiendo durante algún tiempo, existieron estos otros de construcción bastante sólida, como podemos ver. Parece evidente que se construyeron pensando ya en la instalación de los penados, ya que las obras se iniciaron el 31 de diciembre de 1942 y estaban terminados en abril del año siguiente, coincidiendo con su llegada.

Existe una certificación más detallada que incluye los precios de construcción de cada partida e incluimos por la detallada descripción de las obras:

BARRACONES, OBRAS COMUNES Y SANEAMIENTOS

-412,672 metros cúbicos de excavación en zanjas para el alcantarillado general de barracones, ramales, arquetas y desagüe de fosa séptica.

⁹⁸⁹ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6600; certificaciones de Molán.

Importe.....6.099,29 ptas.

-68,040 metros cúbicos de excavación de zanjas para abastecimiento de agua en conducción general y ramales.

Importe.....1.005,63 “

-480,712 metros cúbicos de terraplenado de zanjas de alcantarillado y abastecimiento de aguas.

Importe.....1.937,27 “

-474,840 metros cúbicos de excavación de tierras en apertura de calle.

Importe.....4.577,45 “

-97,00 metros lineales de tubería de gres de 25 c.c. colocada en lecho de hormigón y recibida de nudos en ramales de barracones.

Importe.....4.850,00 “

-126,00 metros lineales de tuberías de gres de 12 c.c. colocadas en lecho de hormigón y recibida en nudos de ramales de barracones.

Importe.....3.150,00 “

-166,00 metros lineales de atarjea de hormigón enlucida en desagüe de la fosa séptica.

Importe.....8.300,00 “

-83,00 metros lineales de tubería de plomo de 1 ½ pulgadas en abastecimiento general de agua.

Importe.....3.984,00 “

-106,00 metros lineales de tubería de plomo de ¾ pulgada en ramales de barracones.

Importe.....2.544,00 “

-1 llave de paso CADET de 1 ½ pulgada colocada.

Importe.....80,00 “

-13 llaves de paso CADET de 3/4 pulgada colocadas.

Importe.....520,00 “

-12 Arquetas de ladrillo con tapas de hormigón.

Importe.....2.400,00 “

-66,816 metros cúbicos de excavación de tierras para emplazamiento de la fosa séptica.

Importe.....987,54 “

-5.616 metros cúbicos de excavación de zanja para cimientos.

Importe.....83,00 “

-5.616 metros cúbicos de hormigón ciclópeo en cimientos.

Importe.....576,31 “

-23,04 metros cuadrados de solera de hormigón de 20 c/c de espesor.

Pr. Unidad.....20,52 “

-15,03 metros cúbicos de fábrica de ladrillo cerámico de pie y medio de espesor.

Importe.....4.208,68 “

-11,28 metros cuadrados de fábrica de ladrillo cerámico de un pie de espesor.

Importe.....902,40 “

-70,21 metros cuadrados de enfoscado de cemento bruñido.

Importe.....1.404,00 “

-4,25 metros cuadrados de piso de hormigón aramado en departamento de filtros para soportar las diferentes capas filtrantes.

Importe.....710,17 “

-6.264 metros cúbicos de hormigón en bóveda sobre sencillado de ladrillo hueco sencillo.

Importe.....1.252,80 “

-6.912 metros cúbicos de terraplanado para explanación del terreno sobre la fosa.

Importe.....27,85 “

TOTAL PESETAS.....50.073,37⁹⁹⁰

No todas las viviendas eran del mismo tamaño; las había con un solo dormitorio, pero podían tener dos o más. Una de estas era la que ocupaba el funcionario de prisiones Felipe Cereceda que instaló allí a su familia. Su casa, como recuerda el mayor de sus hijos, constaba de dos habitaciones más cocina con <chimenea francesa> y formaba parte del Poblado de Molán, donde vivían los trabajadores de aquel destacamento.⁹⁹¹ Los trabajadores solían pedir cambios de vivienda para instalar a sus familias o vivir más cerca de los parientes que tuvieran allí. Algunos ocuparon dos, en función de su situación familiar. Otros, como veremos, trajeron a sus familias desde sus pueblos de origen, en unos años en los que, la emigración masiva del campo a la ciudad había originado, sobre todo en Madrid, un verdadero problema de Estado: surgían numerosos núcleos de chabolismo en lugares como el Pozo del Huevo, el cauce del arroyo Abroñigal, la Elipa, el Puente de Vallecas, la Celsa, el Pozo del Tío Raimundo o Palomeras. En éstos y otros lugares, como el Tejar de Luis Gómez, se habían escavado cuevas en los suelos arcillosos, y cientos de personas vivían también en cuevas en el barrio de Tetuán. En relación con el Valle de los Caídos, la compañera de aventuras de Lamana y Sánchez Albornoz, Bárbara Solomon, contará años más tarde, como en aquel viaje a Madrid, había visitado, cerca del Manzanares, las cuevas en las que vivían anarquistas a quienes se les propuso unirse a la fuga.

El éxodo del campo a los núcleos urbanos iba transformando a España en un país cada vez menos agrario: en 1930, sólo el 14,9 % de la población vivía en ciudades de más de 100.000 habitantes, frente al 23,9% de 1950.⁹⁹², lo que provocó la rápida proliferación de poblados míseros donde los recién llegados vivieron en condiciones muy duras; por supuesto que sin agua corriente ni electricidad.

Son datos muy generales que solamente apuntamos a fin de contextualizar la situación de los penados en el Valle de los Caídos: las chabolas no surgieron allí únicamente, sino, en gran número, también en Madrid y otras ciudades. Las viviendas que solicitaban en Cuelgamuros

⁹⁹⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6600; *certificaciones de Molán*.

⁹⁹¹ Testimonio de Ángel Cereceda, recogido por el autor de esta tesis en la Universidad CEU San Pablo el 6 de junio de 2011.

⁹⁹² Véase Pedro Montoliú, *Madrid bajo la dictadura. 1947-1959. Trece años que cambiaron una ciudad*, pág. 180.

para ellos y sus familias tenían unas condiciones de habitabilidad que miles de españoles libres no podían permitirse.

2. Las peticiones de viviendas.

No sabemos con seguridad cual fue el porcentaje de trabajadores penados que llevaron a sus familias a Cuelgamuros. El semanario *Redención*, en 1947 informa simplemente:

*Disponen de servicios médicos, enfermería, escuelas para ellos y sus hijos, pues son muchas las familias que se han instalado en los alrededores de los Destacamentos*⁹⁹³

Hemos recogido, sin embargo, un testimonio valioso:⁹⁹⁴ el de Lucio Jara, nacido en el Valle,⁹⁹⁵ que sostiene que fueron cerca de sesenta familias de trabajadores reclusos las que se instalaron en diferentes poblados obreros, señalando concretamente el de Buenavista. Sucede lo mismo que con la documentación relativa a otros aspectos de la vida de los presos en aquellas obras: al no diferenciarlos en general de ningún modo de los libres, resulta difícil determinar quienes lo eran y quienes no. Es necesario cotejar la información disponible, relativa a los penados, para establecer esta circunstancia, como veremos al estudiar la que analizamos a continuación.

Se conservan un buen número de peticiones de viviendas que los trabajadores hacían al Regidor del Valle a través de sus empresas que les avalaban con sus informes favorables. Así, por ejemplo, de los meses de mayo y junio de 1951 encontramos solicitudes de:

- Juan Soler Puertas, casado y con un hijo, trabajador de la empresa “Barrio” que tenía a su cargo la pintura del Monasterio, solicita una vivienda para traer a su familia. Se le concede la del Barracón 14, al día siguiente (1 de Junio).⁹⁹⁶

Juan Soler, como veremos, causó baja por accidente durante un mes, siendo uno de los casos documentados en el APRM.

⁹⁹³ *Redención*, Nº 433, de 26 de julio de 1947.

⁹⁹⁴ Testimonio de Lucio Jara recogido por escrito el 9 de diciembre de 2004, en el Valle de los Caídos. Facilitado al autor de esta tesis por Fray Santiago Cantera.

⁹⁹⁵ Nacido en el Valle de los Caídos en 1930, Lucio era hijo de los Guardas de la finca (Cecilio Jara y su mujer) desde antes de la expropiación. Tanto él como su hermano Luis vivieron y trabajaron en Cuelgamuros hasta mucho después del final de las obras.

⁹⁹⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6661; *Regiduría*.

- El encargado de la misma empresa, Antonio Arévalo del Barrio (¿pariente del empresario?), también quería instalar a su familia en el Valle. Un año antes lo había solicitado al Regidor:

Antonio Arévalo del Barrio, encargado de la empresa Mariano del Barrio; a la cual le han sido encomendados los trabajos de pintura de este Monasterio, solicita de usted permiso para traer a su esposa, Justa Barroso, y a sus dos hijos, Ángel, de siete años y María Jesús de tres para vivir en su compañía en la vivienda que tiene asignada esta empresa

Dios guarde a usted muchos años

Cuelgamuros 6 de Julio de 1950

*A. Arévalo*⁹⁹⁷

Al pie, a lápiz; *concedido*

- Avelino Parro, vecino del poblado de Banús, el 14 de mayo, solicita una vivienda mayor, *-<de las que además de la cocina cuenta con dos dormitorios>-* para poder alojar a sus hijos en el período de vacaciones. Sus hijas trabajaban y el hijo cumplía el servicio militar.⁹⁹⁸ Vemos como se consideraba algo completamente normal el instalar allí a los familiares, aunque vivieran fuera, durante las vacaciones. Algo que, como veremos, había causado ya problemas el año anterior, dando origen a un oficio del Regidor.⁹⁹⁹ El 12 de junio, a Alfonso Agudo, empleado de Huarte, se le concede un cambio de vivienda para poder alojar a su esposa y cuatro hijos en edad escolar.¹⁰⁰⁰
- Se le concede también, el 13 de junio, a otro empleado de Huarte, Alfonso Nieto, para poder traer a su madre y a su hermana.¹⁰⁰¹
- A Cristóbal Torés se le concede, con la misma fecha, la vivienda 40-2 del poblado Central, por vivir en una chabola con un hijo de 17 años.¹⁰⁰²

Se dan casos de intercambio de viviendas entra los trabajadores, como Francisco Martínez y Teodoro Navacerrada que *habiendo conformidad entre ellos solicitan dicha permutación [sic] porque a ambos se les cubre mejor sus necesidades.*¹⁰⁰³

⁹⁹⁷ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660.

⁹⁹⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6661; *Regiduría*.

⁹⁹⁹ Véase, *El Valle de los Caídos <punto de veraneo>*.

¹⁰⁰⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6661; *Regiduría*.

¹⁰⁰¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6661; *Regiduría*.

¹⁰⁰² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6661; *Regiduría*.

¹⁰⁰³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6661; *Regiduría*.

Había quien ocupaba dos viviendas como Diego Haro, casado y con tres hijos (uno de ellos empleado en el Valle en la empresa “Casas”) o Francisco Reina al que se le adjudica la 40-8, pero conservando la 40-10 que ya tenía.¹⁰⁰⁴

También podían perder su vivienda, como Antonio García Concepción, a causa de *<una fuerte riña y escándalo>* ocurridos en el Poblado Central, el 19 de Enero de 1951, cuando la mujer de dicho obrero causó lesiones a una vecina con una plancha. La Guardia Civil levantó el correspondiente atestado y la mujer fue expulsada, pasando a vivir en El Escorial, mientras su marido era trasladado al barracón de Huarte, en cuya empresa trabajaba.¹⁰⁰⁵

Se entregan en total, el 13 de junio de 1951, 24 viviendas, especificando a qué empresas pertenecen los trabajadores así como las razones que motivan la concesión. Se conservan los recibos firmados por los obreros al recibir las llaves que les entregan los representantes de sus empresas, que eran quienes tramitaban las solicitudes ante el Consejo de las Obras.

En julio de 1951 se registra una nueva entrega de viviendas en los poblados Central, de la Cripta y de Entrada (antes Banús): once en total. Uno ellos, Gregorio García, que recibe la 69-6, conserva la 69-3 del poblado de Entrada.

Poco antes, el 14 de abril, se les había hecho llegar a los trabajadores, una circular con las normas a observar por los *<usufructuarios de las viviendas propiedad de éste Consejo>*.¹⁰⁰⁶

En enero de 1952, Domingo Martín Martínez, obrero de Huarte, expone que habiendo de contraer matrimonio, el 2 de Febrero, y encontrándose sin casa, solicita se le conceda una, a ser posible, en el Poblado Central.¹⁰⁰⁷

El 26 de febrero adjunta certificación de haber contraído matrimonio, en la iglesia de Cuelgamuros, con María García Valero.¹⁰⁰⁸ Grapada a la solicitud, se conserva el certificado de matrimonio de esta boda celebrada en el Valle de los Caídos:

*El 2 de Marzo de 1952 y en la Iglesia de Cuelgamuros han contraído matrimonio canónico los vecinos de la misma [sic] Domingo Martín Martín y María García Valero habiéndose inscrito en este Registro Civil...*¹⁰⁰⁹

¹⁰⁰⁴ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6661; *Regiduría*.

¹⁰⁰⁵ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6661; *Regiduría*.

¹⁰⁰⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6662; *Regiduría*.

¹⁰⁰⁷ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6659; *Regiduría*.

¹⁰⁰⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6659; *Regiduría*.

¹⁰⁰⁹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6659; *Regiduría*.

Ese mismo mes, solicita también vivienda, Laureano Escudero, empleado de Huarte, que también acaba de casarse. La esposa, Regina Bravo, tenía un hijo de 13 años de edad, y otro de 9 años que vivía en Guadarrama.

El marido, a su vez tenía dos hijos, de 18 y 14 años de edad. El menor trabajaba en Cercedilla. Lógicamente, se reunirían todos en el Valle.¹⁰¹⁰

Otra boda celebrada en Cuelgamuros, fue la de Ricardo Medina Ventura, casado, según anotación a lápiz en la misma solicitud, el 28 de septiembre de 1952, <con la señorita María Cantelar Canales vecina en el poblado de Buena Vista, hija de Valentina Canales>¹⁰¹¹

Se habían casado, por tanto, dos vecinos de Cuelgamuros, y el marido solicitaba, poco después de la boda, el traslado al mismo poblado en el que vivía su suegra, subrayando la edad de la misma; 60 años:

*Le ruego me conceda una vivienda al poder ser [sic] en Buena Vista para poder estar cerca de la madre de mi prometida ya que esta tiene 60 años de edad y ayudarla en lo que precise de su hija.*¹⁰¹²

La prometida era hermana de Jesús Cantelar Canales, trabajador-recluso en el Valle de los Caídos, que luchó en el frente de Guadarrama -encuadrado en la columna Mangada-, y en Brunete, participando como teniente en la ofensiva de Zaragoza, dentro de la brigada Líster.¹⁰¹³ Como veremos, a su llegada a Cuelgamuros construyó una chabola para llevar a su madre (Valentina Canales), hermano y hermana que, en el momento de realizarse la petición de vivienda de Ricardo Medina, acaba de convertirse en su mujer. María Cantelar, por tanto, haría su vida en el Valle de los Caídos, a donde llegó con su familia a causa de tener allí trabajando como penado acogido a la Redención de Penas, a su hermano Jesús.

El ya mencionado, -como ocupante de dos viviendas- Diego Haro, que trabaja allí desde 1944, funda su solicitud en el reducido tamaño de la suya, insuficiente para sus tres hijos, y en la enfermedad de su mujer (bronquitis crónica), para trasladarse al Poblado Central. Águeda Salido debía <evitar fríos y humedades>, según el certificado, que adjunta, firmado por el doctor Lausín.¹⁰¹⁴

¹⁰¹⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6659; *Regiduría*.

¹⁰¹¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6659; *Regiduría*, carpeta nº 13, carpeta nº 13; *Peticiones de viviendas*.

¹⁰¹² APRM, Sección AG, Fondo Valle de los Caídos, CAJA 6659.

¹⁰¹³ Véase Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pág. 60.

¹⁰¹⁴ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6659; *Regiduría*.

Otros, como Nicolás González, de 25 años de edad, o Juan Luque Fernández, de 27, solicitan el cambio para poder vivir cerca de sus hermanos, domiciliados en distintos poblados.¹⁰¹⁵

Ese mismo año, empleados de Casas y de Huarte solicitan asimismo viviendas en el Valle:

- Constantino Vivar Balberde (sic), empleado de Casas, que habita en el Barracón Colectivo del Poblado del Monasterio, solicita, el 23 de septiembre, vivienda individual por haber contraído matrimonio y poder vivir con su mujer y con su madre, María J Balberde (sic) *por estar viuda y no tener mas amparo que el de su hijo.*¹⁰¹⁶ La empresa sella la solicitud junto a su conformidad.

- Antonio Montón, empleado también de Casas, solicita el 8 de Octubre, basa su solicitud en el hecho de vivir en Guadarrama y querer establecerse en el Valle con su mujer y su hija.¹⁰¹⁷

La siguiente petición se relaciona con uno de los niños nacidos en el Valle de los Caídos. Su padre, José Fernández Gil, de 43 años de edad, natural de Almuñecar, vivía en la vivienda 68-8 del Poblado de Entrada, y expone, el 4 de Marzo de 1952:

*...que encontrándose con 4 de familia una niña de dos años y un niño que nació el 18 de Enero de 1952 [había cumplido mes y medio] y el matrimonio y no pudiendo poner ninguna otra cama por ser un espacio reducido...*¹⁰¹⁸

Eulogio Martínez Picazo, empleado de Huarte, basa su solicitud, el 27 de abril, en el mismo deseo de tener consigo a su familia; mujer e hijo de 8 años.¹⁰¹⁹ Miguel Rodríguez Torres, también de Huarte, desea cambiar de vivienda por <necesitar> a su mujer e hijos junto a él. Lo que solicita el 12 de mayo¹⁰²⁰ Juan José Ruz Velasco, de la misma empresa, y en la misma fecha, solicita el cambio por idénticos motivos.¹⁰²¹, como su compañero de trabajo, Andrés Alcántara, lo solicita también el 9 de Junio.

¹⁰¹⁵ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6659; *Regiduría*.

¹⁰¹⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6659; *Regiduría*.

¹⁰¹⁷ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6659; *Regiduría*.

¹⁰¹⁸ APRM, Sección AG. Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6659; *Regiduría*.

¹⁰¹⁹ APRM, Sección AG. Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6659; *Regiduría*.

¹⁰²⁰ APRM, Sección AG. Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6659; *Regiduría*.

¹⁰²¹ APRM, Sección AG. Fondo; *Valle de los Caídos*; CAJA 6659; *Regiduría*.

- José García Lara, empleado en Casas, pide una vivienda <en cualquier poblado y cuando V. E. lo crea conveniente> para traer a su mujer y sus tres hijos pequeños, en febrero de 1952. Como todas, su solicitud fue sellada por la empresa.¹⁰²²

- Cecilio Jara solicita un cambio de vivienda para poder instalarse en el Poblado de Molán, más cercano a su puesto de trabajo. Era guarda nocturno de la empresa Huarte, y hacía el relevo a la una, <proporcionándonos esto un gran trastorno, para trasladarme a mi domicilio sito en el Poblado de Banús>.¹⁰²³ Se le adjudica la n° 41-15, de dicho Poblado, el 7 de Marzo de 1952.

- Emilio Luque Fernández, de 44 años, pide una vivienda en concreto, la n° 6 del <Pabellón de mampostería que da al lado de la Yglesia>, que había quedado vacía:

*Suplica a V si puede concederla ya que tengo chicos pequeños y donde bibimos es un barracón en el N° 40 que no tiene cocina que es lo fundamentar (sic) para una familia.*¹⁰²⁴

Indudablemente se trata de una petición bien fundamentada, a pesar de sus faltas de ortografía, en la esperanza de poder conseguir una vida auténticamente familiar, como otras que hemos visto.

- Antonio Risco Espinas, Ayudante del camión (sic) de la empresa Casas, solicita textualmente <mejorar de vivienda> a ser posible en el Poblado del Monasterio, por ser el lugar donde más tiempo permanece, realizando sus servicios. La empresa sella la solicitud, y con fecha 9 de Febrero de 1952, se le concede, como pedía, vivienda en el Monasterio; concretamente la del “Matacuras”.¹⁰²⁵

- Félix Gonzalo Coreobado, de 29 años, casado y empleado de Huarte, solicita una vivienda cerca del Primer Poblado para estar más cerca de su madre, delicada de salud, y <mi mujer

¹⁰²² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6659; *Regiduría*, carpeta n° 13; *Peticiones de viviendas*.

¹⁰²³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6659; *Regiduría*, carpeta n° 13; *Peticiones de viviendas*.

¹⁰²⁴ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6659; *Regiduría*, carpeta n° 13; *Peticiones de viviendas*.

¹⁰²⁵ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6659; *Regiduría*, carpeta n° 13; *Peticiones de viviendas*.

poderla atender>. Se le concede el 23 de febrero de 1952, diez días después de presentada la solicitud.¹⁰²⁶

- Estanislao Hernández, natural de la República Argentina, padre de 4 hijos, pedía lo mismo, a través de Huarte una vez más, el 30 de Abril.

- Pablo Villena Dueñas, de 23 años de edad y obrero, también, de Huarte, se dirige al Regidor –era entonces don Faustino de La Banda- solicitando una vivienda en vísperas de su boda:

Que teniendo necesidad de una vivienda por contraer matrimonio con su prometida, Andrea Díaz Organista.¹⁰²⁷ ...en la actualidad en Cuelgamuros, el día 20 de Enero de 1952. Con una chica en la actualidad de 5 años de edad...¹⁰²⁸

Se trataba de otra de las bodas celebradas en el Valle, de las que tenemos constancia por estas solicitudes de vivienda. El novio, como vemos, era padre de una niña de cinco años, que pasó a vivir con él a la vivienda (o viviendas) nº 4-4 y 6, como refleja el mismo documento, donde se lee –a lápiz- la fecha de la concesión; 9 de febrero de 1952, así como la confirmación de que la boda se había celebrado el día expresado por el solicitante. Y añade: <una hija de 5 años>. Pasaba a ser, si no lo era antes, una de “los niños del Valle”, de los que hablamos más adelante.¹⁰²⁹ En cuanto a la prometida, Andrea, se trataba de una de las hermanas de la viuda del primer muerto del Valle, Jerónima Díaz Organista, cuyo caso trataremos. En el momento de celebrarse este matrimonio se cumplían cinco años de aquel accidente que le costó la vida al cuñado de la novia.

El caso de Antonio Montejano Fernández es diferente ya que, trabajando en el Valle, residía fuera, y, además, pretendía traer a su familia del pueblo para instalarse todos juntos allí. El solicitante, de 38 años, estaba empleado en la empresa Casas y era natural de El Picazo (Cuenca) donde seguían viviendo su mujer y sus hijos. El 9 de febrero de 1952, se le concede

¹⁰²⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6659; *Regiduría*, carpeta nº 13; *Peticiones de viviendas*.

¹⁰²⁷ Hermana de la viuda del primer muerto en las obras del Valle, Jerónima Díaz Organista, cuyo caso veremos al hablar de los accidentes laborales por conservarse la documentación relativa a su petición de una vivienda en Madrid, que incorporamos al Apéndice Documental. El accidente mortal de su marido tuvo lugar en enero de 1948.

¹⁰²⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6659; *Regiduría*, carpeta 13; *Peticiones de vivienda*.

¹⁰²⁹ Véase de esta tesis, *Los niños del Valle*.

la vivienda llamada de <Arrastraderos>.¹⁰³⁰ Para aquella familia de la España rural, el Valle de los Caídos significaba la salida hacia la capital, cuando se iniciaba el éxodo del campo a la ciudad. Al pie de su solicitud, Antonio Montejano imprimía su huella dactilar, como algunos de los trabajadores que hemos visto en Cuelgamuros. Sus hijos, gracias a la escuela del Valle, no tendrían que hacerlo, sino que saldrían de allí con el bachillerato acabado. Ignoramos si fue este el caso, pero para muchos es seguro que fue así.

También de El Picazo, era Ernesto Benítez Pascual, y empleado en Casas Sagarra, como el anterior. Solicita una vivienda en el Valle para poderse instalar allí con su mujer y sus cinco hijos, el 26 de febrero del mismo año; es decir, dos semanas después de que se le concediera a Montejano la suya.¹⁰³¹ Vinieron, con sus familias, al tiempo, del mismo pueblo, cuando ya en el Valle no se redimían condenas, pero allí coincidieron, en los mismos poblados y trabajos, con los que habían sido reclusos.

Puede verse, por éstos ejemplos, que la documentación refleja una movilidad, dentro de los poblados obreros, que vuelve a contradecir el mito de los “esclavos” de Franco así como acredita la buena disposición del Consejo que suele atender las solicitudes, casi siempre fundamentadas en motivaciones familiares, o de comodidad, llegando a conceder, en ciertos casos, la ocupación de dos viviendas al mismo obrero. Destacamos las argumentaciones de estos trabajadores, como reflejo del concepto que tenían de las autoridades del Valle, pero veremos ejemplos más claros, al respecto.

En cuanto a las chabolas construidas por algunos obreros a su llegada, en 1950 el Consejo de las Obras parece decidido a terminar con las construcciones, que se habían tolerado, tácitamente, hasta entonces.

El 26 de mayo, la Regiduría del Valle prohíbe se construyan chabolas, gallineros o corrales, encargando a los guardas de obras y poblados que vigilen para impedirlo. Ese mismo año empezaron el desalojo y destrucción de las viviendas como demuestran los informes de Regiduría.¹⁰³²

Ese mismo año, se procede al derribo de chabolas como demuestra la liquidación de San Román correspondiente a los meses de febrero y marzo. En la semana del 26-2 al 4-3-50, se emplean, en ese trabajo, seis operarios durante ocho horas diarias.¹⁰³³ Pero aún, el 24 de abril de 1951, Juan Ruiz Gómez, empleado de Casas, solicita cambio de vivienda, para trasladarse

¹⁰³⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6659; *Regiduría*, carpeta 13; *Peticiones de vivienda*.

¹⁰³¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6659; *Regiduría*, carpeta 13, *Peticiones de vivienda*.

¹⁰³² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660; *Regiduría*.

¹⁰³³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6606. *Liquidaciones de San Román*.

desde la chavola (sic) <autorizada> en la que vive, a una vivienda en el Poblado Central, para instalarse allí con su mujer y su hija, lo que la empresa sella y firma.¹⁰³⁴

Un caso parecido, pero contradictorio, es el de Manuel Rubio Muñoz, <productor de la empresa Casas>, que, en enero de 1952, solicita una <mejora de vivienda> para poder dejar la chabola en la que vive, siendo residente en el Valle desde 1944, casado y padre de un hijo, de tres años de edad, obviamente nacido en Cuelgamuros. Se le había concedido anteriormente, la vivienda nº 4-2, que no llegó a ocupar por que <no le interesaba>, pero lo más curioso es que, el año anterior, había solicitado una chabola:

*El 5-5-1951 en instancia nº 78 solicitó la chavola [sic] nº 45, por manifestar que había sido construida por su tío Andrés Cabrerizo (este marchó del Valle) Le fue denegada la petición por tener suficientes habitaciones.*¹⁰³⁵

Su petición, -era ya la tercera- fue denegada <por tener suficientes habitaciones>.

Consideramos especialmente llamativo el que las motivaciones expuestas por los trabajadores para solicitar estos cambios, se fundamenten en argumentaciones tan humanitarias –podríamos decir lógicas- como las que hemos recogido, lo que se contradice con la imagen, tan difundida, de Cuelgamuros como una especie de campo de concentración, en el que ni se les habría ocurrido firmar peticiones como estas.

3. El Valle de los Caídos, para niños <inapetentes>.

Esa confianza en ser atendidos invocando razones de interés familiar, queda de manifiesto, de manera muy especial en peticiones basadas en la esperanza de mejorar la salud, más o menos precaria, de hijos y nietos, que pasamos a reproducir:

- Menas Méndez Gaitón, de profesión carpintero, empleado de Huarte, solicita, el 18 de abril de 1952, una vivienda en el Valle para poder llevar allí a sus hijos, tres niños, de 9, 7, y 5 años de edad:

¹⁰³⁴ APRM, Sección AG; Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6659.

¹⁰³⁵ APRM, Sección AG; Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6659; *Regiduría*, carpeta nº 13; *Peticiones de vivienda*.

Le sea concedida una vivienda en este Valle...a fin de que el clima benigno de esta región contribuya a fortalecer la salud de los niños antes expuestos, ya que en el presente y desde hace una temporada se encuentran delicados e inapetentes en grado sumo

*En Cuelgamuros a 18 de Abril de 1952*¹⁰³⁶

Con el sello y firma de la empresa (Huarte).¹⁰³⁷

- Arturo Aguilar López, de la Compañía Nacional de Electricidad, en el Valle de los Caídos, pide, en julio de 1950, se le autorice llevar allí a su esposa y a su hijo Arturo, de 22 meses, a la vivienda-almacén de la empresa, alegando, también, la falta de apetito de su hijo:

*...que se le autorice traer a su esposa, Ángeles Vega, de 38 años y a su hijo Arturo de 22 meses a la Vivienda-Almacén de esta empresa por encontrarse este último en un estado de salud deficiente debido haber pasado una pulmonía hace 10 días...y no tener apetito alguno.*¹⁰³⁸

Por último, José Humanes Ocaña, guardia de noche de la Empresa de D. José Banús, con la misma argumentación que los anteriores, solicita se le autorice la permanencia en su casa del Valle, de su nieto, convaleciente, por una duración de dos meses:

José Humanes Ocaña...suplica a V. le sea concedido permanencia para que su nieto Pedro Segovia Humanes, de 9 años de edad pueda pernoctar en la vivienda del dicente.

Salido dado de alta del hospital Infantil de Guadarrama, por consejo de los médicos de aquella institución y aprovechando mi estancia de 7 años en esta obras, los (sic) tengo en mi compañía por dos meses...

José Humanes

*Cuelgamuros, 17 de Julio de 1950.*¹⁰³⁹

En estos tres casos, la salud de los niños es invocada como única razón para que los padres y el abuelo soliciten llevarlos al Valle y tenerlos en sus viviendas por tiempo indefinido o por

¹⁰³⁶ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6659; Regiduría, carpeta nº 13; *Peticiones de vivienda.*

¹⁰³⁷ APRM, Sección AG; Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6659; Regiduría, carpeta nº 13; *Peticiones de vivienda.* El subrayado es nuestro.

¹⁰³⁸ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6660; Regiduría. El subrayado es nuestro.

¹⁰³⁹ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6660; Regiduría. El subrayado es nuestro.

una larga temporada al menos, lo que nos da una idea de la percepción que tenían del ambiente de Cuelgamuros, en pleno apogeo de las obras, los que allí vivían, y también, insistimos en ello, lo que esperaban de los responsables no solo de las empresas –que tenían que respaldar las solicitudes- sino del Regidor que debía autorizarlas.

Las dos últimas, se llevan a cabo, por cierto, a raíz del oficio que dicho regidor hace llegar a las contratas a fin de controlar la permanencia de familiares y amigos en las viviendas de los trabajadores durante los meses de verano, como veremos más adelante.

Aquella exigencia del Regidor, puso de manifiesto que, con anterioridad, vivían ya en el Valle familiares de los trabajadores cuya estancia se vieron obligados a justificar entonces. Es el caso de Lázaro Ruz Ortega que, en agosto de aquel año, escribe al Regidor:

...a V que habiendole [ilegible] la permanencia en su compañía de su hermana política llamada Consuelo Pozas Reyes...[ilegible]...este mes y curarse...está en situación precaria y sin recursos pues su padre se encuentra en un asilo en Baeza y su madre vive al amparo de su hijo mayor y como el que “cuscribe”[sic] no tiene hijos y cree...[ilegible]...debe tener a fin de tener repartidas las cargas familiares que la referida hermana política en su compañía por tiempo indefinido por lo que agradecería a V de todo corazón se le permita continuar en su compañía y de su esposa a Consuelo Pozas.

Quedamos agradecidos por anticipado se despide de V con todo respeto

Lázaro Rus [sic] Ortega

Cuelgamuros 27 de agosto de 1950.¹⁰⁴⁰

Grapada al escrito, se conserva la resolución del Regidor: *Concedido por tiempo ilimitado siempre que observe buena conducta.* [A lápiz rojo]: pase 1321.

Muy similar es la petición del Guarda Forestal, Nicolás Guzmán, que solicita instalar en su vivienda a su madre política a causa de su precaria situación económica:

Señor Regidor

El que suscribe Nicolás Guzmán González, Cabo encargado de la Guardería Forestal de este Valle...expone a Vd. que desea traerse a mi madre política Francisca Carrillo García de 64

¹⁰⁴⁰ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6660; carpeta *Peticiones de pases*. Véase Apéndice Documental.

*años de edad afarta de medios económicos deseando tenerla en compañía del que suscribe por tiempo indefinido...*¹⁰⁴¹

Se confirma lo dicho sobre las solicitudes anteriores. Invocando razones humanitarias, de ayuda a familiares, aunque no estuvieran a su cargo, esperaban los obreros poder instalar en el Valle a personas de su entorno que necesitaran su apoyo por distintas causas; normalmente económicas o de salud. Esgrimen muy frecuentemente las obligaciones morales extensivas a sus familias en sentido amplio; sobrinos, (carnales y políticos) suegras y cuñadas necesitados de amparo, como lo estarían, seguramente, las personas que reseñamos. Al menos en la mayoría de los casos.

En otros muchos, no se alegan esta clase de motivos, sino que se da por hecho, la aspiración natural de tener consigo a sus familias.

4. Testimonios de penados.

El que fuera penado en Cuelgamuros, Jesús Cantelar Canales, le contaba a Sueiro, en 1976:

*Además en Cuelgamuros nos dieron facilidades para llevar a la familia. Claro que el trabajo también era duro, pero teníamos a nuestras familias. Hicimos unas chabolitas... Yo tenía a mi madre, a una hermana y a un hermano, que fueron allí conmigo, y allí estuvieron conmigo hasta que me dieron la libertad.*¹⁰⁴²

Algunos de los penados disfrutaron de viviendas tan aceptables como la que ocupó el doctor Lausín, que había sido de un ingeniero que trabajó en las obras, aunque el caso del médico, como los del practicante y el maestro, los trataremos, como especiales, en el siguiente capítulo. Una vez más encontramos en el libro de Sueiro los testimonios de los que trabajaron en el Valle. El autor nos cuenta del Doctor Lausín:

El doctor Lausín pasó solo los primeros años de Cuelgamuros. También su mujer se acercaba a verle los domingos cuando podía.

Hasta que me dieron una casita en condiciones, porque no había ninguna que reuniese las mínimas condiciones.

¹⁰⁴¹ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6660. Véase Apéndice Documental.

¹⁰⁴² Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pág. 61.

*Pero cuando se marchó un ingeniero, entonces me dieron a mí la casa que él dejó. Era pequeña pero estaba muy bien.*¹⁰⁴³

Don Luis Orejas le contó a Sueiro:

*Yo al principio vivía en el hospital [...] Después ya me dieron una pequeña vivienda y me llevé a mi mujer: allí tuvimos los cuatro hijos [...]*¹⁰⁴⁴

Por las peticiones de viviendas, ya hemos visto que hubo también obreros que residían fuera del Valle, y las solicitaban para instalarse allí, generalmente con sus familias. Pero no todos lo pedían, o, al menos no ha quedado constancia de ello. Así, Banús comunica al Sargento Jefe del Destacamento, el 17 de julio de 1950, una serie de altas en su empresa, de obreros que pernoctaban en El Escorial o Guadarrama.

Junto a ellos, figuran otros obreros, -albañiles y peones- que vivían en el Valle, trabajando para la misma empresa, en el <dormitorio colectivo> 5-1.¹⁰⁴⁵

Otro de los obreros de aquella relación, el peón Justo Gonzalo Corcobado, <pernocta con sus padres en vivienda 56-11>¹⁰⁴⁶ Podría tratarse del hijo de unos de los trabajadores del Valle, empleado, él también, en las obras, o de uno de los obreros que hubiese llevado allí a su familia. Ambas situaciones se dieron en Cuelgamuros, y la segunda de ellas, muy frecuentemente, como sabemos.

Resumiendo, entre los días 17 y 21 de julio de 1950, Banús comunica al Regidor y al Sargento Jefe del Destacamento, quince altas de obreros, de los que la mayoría pernocta en Guadarrama; dos de ellos, en Escorial, y otros dentro del Valle, con o sin sus familias.

Por otra parte, Marmolería Bilbaína comunica, ese mismo mes, cinco altas de obreros, de los que cuatro pernoctan en El Escorial o Guadarrama, y solo uno, Antonio Santos Romero Franco, lo hace en Cuelgamuros, concretamente en el <Barracón Portada> [de Entrada].

San Román, a su vez, comunica tres altas (dos peones y un albañil) que pasan al dormitorio colectivo nº 39, y la empresa Rodríguez relaciona a los obreros de su empresa que viven en Cuelgamuros con sus familias, indicando las viviendas que ocupan, en “su poblado”, así como la localización del Economato:¹⁰⁴⁷

¹⁰⁴³ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pág. 79.

¹⁰⁴⁴ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pág. 81.

¹⁰⁴⁵ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660; *notas de Banús*.

¹⁰⁴⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660; *notas de Banús*.

¹⁰⁴⁷ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660.

Vivienda

-36-1, Armenio Rodríguez Serra, esposa y dos hijas.

-36-2, Economato.

-37-1, Juan Egea Martínez, esposa, un hijo y tres hijas.

-37-2, Manuel Rodríguez Llamas, madre y un hermano, José Rodríguez Llamas.

Sigue la relación, la empresa San Román, con la distribución de lo que llama <barrio San Román>:

-37-3, Nazario Alonso Gutiérrez, esposa, un hijo y una hija.

-37-4, Cocina para los ocupantes del barracón, lo que indica que la compartían.

-37-5, Barracón ocupado por una relación de doce hombres solos, de los que dos, (Manuel y Ricardo Picayo Álvarez) son hermanos.

-41-1, libre por baja en la empresa de su ocupante, Félix González Rodrigo.

-41-2, “ “ “ “ “ “ “, Ignacio Elola Uzcudun.

-41-3 “ “ “ “ “ “ “, Antonio Yañez González.

-41-4, libre.

En el Barracón A-1, oficinas auxiliares, y en el B, fragua y almacén general.

Existía, por último, una vivienda adosada al Barracón B, ocupada por Ángel Suances Pascual. También se incorpora una segunda lista de los empleados de Marmolería Bilbaína, que estaban repartidos dentro y fuera del Valle, entre Guadarrama, El Escorial, y los distintos enclaves de Cuelgamuros: <Barrio San Román, Poblado de Buenavista nº 6, Casa del Polvorín, Fragua y Barracón del Portugués>.

Los mismos enclaves, ocupaban los empleados de Huarte, además del Pabellón de Banús, y el Destacamento Central, aparte de uno de sus peones (Francisco Cerezo) que vivía en Valdemorillo. Se relacionan, 89 empleados en total, de esta empresa, algunos de los cuales venían de la casa central, en Pamplona, como el mecánico José Aguirre Lasa, según las altas de octubre de 1950.¹⁰⁴⁸

¹⁰⁴⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660; altas de *San Román, Rodríguez y Huarte*.

Incluimos estas relaciones, como evidencia de algo que se desprende del examen de este fondo documental; la movilidad de los obreros y la gran diversidad de situaciones en cuanto a viviendas. Hombres que vivían solos o con sus familias, algunas de ellas numerosas, dentro y fuera del recinto de Cuelgamuros. No todos, ni mucho menos, en los poblados de sus empresas, sino en los de otras, pernoctando en un radio de varios kilómetros a la redonda, buen número de ellos.

También se reflejan los frecuentes cambios de vivienda dentro del Valle. Veremos ejemplos concretos, relacionados con las peticiones de los propios obreros, basadas en motivaciones personales, de tipo familiar, generalmente.

Pero antes, para completar la visión general de la situación durante el verano y el otoño de 1950, veamos el escrito que la empresa Banús envía al Jefe del Destacamento, en julio de aquel año, notificando algunos cambios de viviendas de sus empleados:

- El obrero Francisco García pasa de la 10-1 a la 69-3.
- El barretero, oficial 2º, Manuel Fernández Galán, es baja en dormitorio colectivo 69-2, y alta en la <habitación vacía> 69-2.
- El peón Francisco González López causa baja en el trabajo y en el Dormitorio Colectivo 5-1 B.
- Por la misma razón, el auxiliar administrativo, José García Castro, es baja en la vivienda 56-16.¹⁰⁴⁹

Se conservan documentos similares, de aquel mismo verano, de las empresas Casas Sagarra y San Román. Esta última, comunica, el 3 de agosto de 1950:

D. Juan Ayuso Herranz, de oficio peón ordinario que vivía en el número 6-1 (Buenavista) ha sido baja en esta Empresa con esta fecha y pasa a trabajar con el Servicio Forestal.

*Cuelgamuros 3 de Agosto de 1950*¹⁰⁵⁰

Junto al cambio de vivienda, se daba, en este caso, el de empresa, algo también muy frecuente entre los obreros. Hemos podido seguir la trayectoria de alguno que llegó a pasar por cuatro empleos distintos a lo largo de siete años, mejorando siempre de jornal y condiciones laborales.

¹⁰⁴⁹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660.

¹⁰⁵⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660.

En septiembre de aquel año, la empresa Rodríguez comunica el despido de quince obreros que dejan libres otras tantas viviendas. Entre ellos, el antiguo recluso, Juan Solomando Muñoz, que trabajaba como almacenero, ocupando la vivienda 49-2.¹⁰⁵¹ A Solomando volveremos a verle al frente del Economato y solicitando la permanencia de sus familiares, durante las vacaciones, en su casa, aquel mismo verano.¹⁰⁵² Entre los despedidos, figuran también Pedro Villena Dueñas, (aprendiz cantero) y José Romero Logroño, (aprendiz) que vivían ambos, <en distintos sitios>.

Semanas antes, la empresa <Hoyos, Piedras y Mármol> notificaba las bajas en su empresa que dejaban libres las viviendas del Barracón Colectivo de Canteros. Entre ellos, el “Matacuras”, que ocupaba la vivienda de la cocina de dicho barracón.

Poco después, quedaba libre la vivienda de la Antigua Fragua de Banús, porque su ocupante, D. Mariano Esteban Guardia (mecánico) pasaba a trabajar en la Contrata del Comedor.

Al pie de todas estas notificaciones, el Sargento y el Regidor firmaban <ENTERADO>. Si pretendían controlar realmente lo que ocurría en el interior de Cuelgamuros, tenían que emplearse a fondo. No es de extrañar, en este contexto, el oficio que Regiduría, aquel mismo verano, enviaba a las contratas y al destacamento de la Guardia Civil.

En 1959, ante la proximidad del final de las obras, se dispuso que las viviendas de los poblados obreros fueran derribadas. Dado que allí vivían los dos Guardas Forestales que atendían a la vigilancia y conservación de Cuelgamuros, el Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado ruega al Consejero Gerente de Patrimonio Nacional, señor Fuertes de Villavicencio, autorice la construcción de viviendas para los guardas, lo que no se había ejecutado todavía por falta de presupuesto. De modo que seguían viviendo en el Poblado Obrero.

Dos años más tarde, al irse del Valle, la empresa Huarte dio de baja el transformador de su propiedad, situado en el Poblado Viejo, dejando sin fluido eléctrico a los últimos obreros de su empresa que aún residían allí junto con las familias de otros obreros que se habían ido a trabajar a Madrid. Allí seguían también (en mayo de 1961) los dos Guardas Forestales para los que se habían solicitado viviendas, de nueva construcción, en 1959.

Todos ellos compartían viviendas con empleados del Consejo de las Obras, entre los que se encontraban, como veremos, antiguos reclusos que habían sido condenados a muerte tras la Guerra Civil. Una vez más se comprueba la armonía, y falta total de discriminación, que se

¹⁰⁵¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660; carpeta de *Patrimonio Nacional/Despidos*.

¹⁰⁵² Véase de esta tesis, *Las condiciones de vida. La alimentación*, y *El Valle de los Caídos*; <punto de veraneo>.

vivieron entre libres, penados y guardas. Incluso algunas familias de los que ya se habían marchado, seguían viviendo allí.

Para resolver la complicada situación creada por el corte de suministro de la empresa Huarte, el Jefe de Servicios y Personal, don Emilio Martínez Maset, informa a Villavicencio de que el personal del Patronato había instalado una línea supletoria derivada del transformador del Poblado Nuevo. Siguiendo instrucciones de don Diego Méndez, se habían cortado unas ramas, que estorbaban la nueva instalación, lo que Villavicencio comunica al Ingeniero Jefe de la 4ª División Hidrológica el 16 de Junio.

Para entonces se había instalado ya un contador con el que poder realizar las lecturas de consumo eléctrico que se pasarían después a los empleados del Consejo, únicos habitantes del Poblado que, por el momento, se beneficiaban de la chapuza.¹⁰⁵³

Ninguno de ellos, obviamente, tenía prisa por salir del Valle de los Caídos.

5. La vigilancia. La relación entre penados y guardianes.

La libertad de movimientos de los obreros dentro del Valle es otra de las circunstancias menos conocidas, en cuanto a sus condiciones de vida se refiere. Sí se ha publicado que la vigilancia no era excesiva, ya que las únicas fuerzas de seguridad que allí estuvieron destinadas, fueron los integrantes del destacamento de la Guardia Civil que vigilaba el acceso y el perímetro de Cuelgamuros.¹⁰⁵⁴ En su interior, solamente algunos, -tres casi siempre- funcionarios de prisiones, por destacamento, respondían de la seguridad y el orden.

En el destacamento de Molán, fueron tres, efectivamente, los funcionarios, al menos a lo largo de 1948. Conocemos sus nombres:

-D. Amós Quijada.

-D. Nicomedes Lozano.

-D. Felipe Cereceda.¹⁰⁵⁵

Aparecen en las declaraciones de Molán, encabezando las listas nominales de funcionarios y penados, durante todo el año 1948.¹⁰⁵⁶ En las liquidaciones de San Román de ese mismo año,

¹⁰⁵³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6528.

¹⁰⁵⁴ Según Ángel Cereceda, hasta 1945 no llegó a Cuelgamuros la Guardia Civil, y la única vigilancia corría a cargo de los tres funcionarios de prisiones que mencionaremos. Testimonio recogido por el autor de esta tesis en la Universidad CEU San Pablo el 6 de junio de 2011.

¹⁰⁵⁵ Nos referimos a Felipe Cereceda en relación a su hijo Ángel que vivió en el Valle de los Caídos y nos ofreció un valioso testimonio el 6 de junio de 2006.

se incluye la relación del <personal a cuyo cargo está el destacamento penal de Cuelgamuros>, con expresión de sus nombres:

- D. Carlos Santiago.
- D. Jesús González.
- D. Pablo Martín
- D. Ángel Dorias.
- D. Carlos Mingoti.¹⁰⁵⁷

Curiosamente, el último de ellos, Carlos Mingotti, había llegado allí como penado, acogido a la Redención de Penas, y, como veremos, fue el primer médico al frente del hospital del Valle de los Caídos.

El número de guardias civiles para prestar servicio en el destacamento, según esta relación, era de 18, lo que hacía subir a 23 las personas, entre funcionarios y guardias, encargados de la seguridad.

Las relaciones entre penados y vigilantes no fueron malas, en general, pudiendo ser excelentes en algún caso como el del preso político Roque Manjón, ordenanza del funcionario de prisiones Felipe Cereceda. El hijo de éste, Ángel Cereceda, le recuerda como <alguien que llegó a ser de la familia>.¹⁰⁵⁸ Caso similar al del recluso Miguel Rodríguez¹⁰⁵⁹ que llegó a mantener una buena amistad nada menos que con el Jefe del Destacamento, don Amós, al que mencionamos más arriba. Así lo cuenta, en sus memorias, el propio recluso, citado por Fernando Olmeda, que extracta un párrafo del propio Rodríguez, donde explica la confianza que llegó a tener con el jefe:

Por don Amós me enteraría de todo cuanto acontecía entre bastidores [...]

En la misma obra nos cuenta Olmeda, que, días antes de la llegada al Valle del recluso Sánchez-Albornoz, Miguel Rodríguez cenaba en casa de don Amós al que encontró nervioso ante la llegada de unos presos que podrían ser conflictivos, y, con toda confianza, le comunicó su preocupación:

¹⁰⁵⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; *liquidaciones de Molán*.

¹⁰⁵⁷ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; *liquidaciones de San Román*.

¹⁰⁵⁸ Testimonio de Ángel Cereceda recogido por el autor de esta tesis en la Universidad CEU San Pablo el 6 de junio de 2011.

¹⁰⁵⁹ Autor del libro *El último preso del Valle de los Caídos*.

*Me dijo que había recibido la orden de hacer el ingreso de tres presos políticos relevantes, que días antes le habían anunciado. Su preocupación era grande y su desasosiego total.*¹⁰⁶⁰

Siguió contándole a su amigo el recluso, las presiones que estaba recibiendo de personas influyentes que recomendaban a los que iban a ingresar, desde el propio Ministerio de Justicia, la Dirección General de Prisiones, etc.

No sabía don Amós hasta que punto iban a ser conflictivos aquellos reclusos a los que aún no había visto. Lo veremos al referirnos a la fuga de Sánchez-Albornoz.¹⁰⁶¹ Isaías Lafuente, que también se ocupa de él, recoge el testimonio de Miguel Rodríguez, que definía a don Amós, como <un hombre de gran estatura moral>, que permitió a los penados cultivar un huerto para mejorar su alimentación, y logró que la empresa –Molán- construyera una caseta para acoger a las familias que venían a pasar con ellos quince o veinte días:

*Había un prado grande que dividió en parcelas y como los presos venían de Huelva, de Jaén, mandó a la constructora levantar una caseta grande, con catorce habitaciones y una cocina, para que las familias pudieran venir y pasar allí 15 o 20 días.*¹⁰⁶²

El mismo autor, señala que la vigilancia no era muy estricta:

*La vigilancia no era muy fuerte: apenas un destacamento de la Guardia Civil que controlaba el perímetro de las obras y algunos funcionarios del cuerpo de Prisiones que vigilaban el interior del recinto. Muchas de las funciones de vigilancia, como los seis recuentos que se hacían al comenzar y terminar el día, en los tajos y antes de las comidas, los realizaban algunos presos de confianza designados por los propios funcionarios.*¹⁰⁶³

Que los capataces fueran también presos, se veía como una ventaja por el resto de los penados, que preferían estar bajo su control, y no por eso dejaban de considerarlos de los suyos, como refleja el testimonio de Teodoro García Cañas, publicado por Sueiro:

¹⁰⁶⁰ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos*, pág 126.

¹⁰⁶¹ Veáse de esta tesis, *Las salidas de los penados a los pueblos de la zona. La famosa fuga de Sánchez Albornoz*.

¹⁰⁶² Isaías Lafuente, *Esclavos por la patria*, págs. 126 y 127.

¹⁰⁶³ Isaías Lafuente, *Esclavos por la patria*, pág. 126.

*...nombraron capataces de los mismos penados, y nosotros los respetábamos como compañeros nuestros, o sea que preferíamos estar con ellos.*¹⁰⁶⁴

Y añade, acto seguido, un comentario que viene a confirmar el hecho de que para los penados era muy preferible continuar allí a regresar a las prisiones:

*Había que respetarlos [a los capataces], si no, ya sabías lo que te quedaba. Si no te comportabas, pues venías caminito de la cárcel otra vez. ¡Huy, muchos que se devolvían! Unos porque no querían trabajar, otros por su tendencia política...*¹⁰⁶⁵

En cuanto al funcionario de prisiones, Felipe Cereceda, citado más arriba, adelantamos que tuvo que intrevnir en la búsqueda de Nicolás Sánchez-Albornoz, recién escapado de Cuelgamuros. Su hijo, Ángel Cereceda, uno de los niños del Valle, intercambiaba su comida con el hijo de un penado, por preferir la del otro niño. Así nos lo contaba, en junio de 2011.

Debemos destacar que, examinando la documentación, nos ha llamado la atención la buena convivencia entre los penados y sus vigilantes, aunque en las obras sobre el Valle, se reflejan situaciones más duras, que parecen haberse dado, sobre todo al principio. Pero, independientemente de algunos episodios descritos, que trataremos enseguida, en la documentación examinada, -en el mencionado informe de 1943 especialmente- lo que se percibe es la buena opinión del Consejo sobre los penados.

Lo cierto es que la mayoría de autores, no tratan de reflejar malos tratos hacia ellos, insistiendo en otros aspectos negativos como la alimentación, pero Fernando Olmeda recoge el testimonio de Damián Rabal, respecto de los primeros tiempos, los peores según él:

*Al principio hubo bastante rigor, incluso ha habido malos tratos: alguna vez le han dado alguna bofetada a algún preso, eso me consta. Pero luego la gente libre ...llamaban la atención de los funcionarios de prisiones en el sentido de que no podían extremar el control, que aquello no podía ser un campo de concentración. Algunos funcionarios se encontraban de repente con que los obreros libres les afeaban la conducta de tal manera que se encontraban marginados.*¹⁰⁶⁶

¹⁰⁶⁴ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pág. 41.

¹⁰⁶⁵ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pág. 41.

¹⁰⁶⁶ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos*, pág. 60. El subrayado es nuestro.

Merece la pena analizar éste párrafo a fin de conocer el ambiente que se vivió en Cuelgamuros. En primer lugar, queda claro que, al hablar de malos tratos, se refiere a darle <alguna vez alguna bofetada a algún preso>. Es decir, que dichos “malos tratos” ni eran frecuentes, ni pasaron de alguna bofetada, ni se practicaron con la mayoría. Es, aproximadamente, lo que podría suceder en un colegio de la época, y lo sabemos por experiencia. Eso, si hablamos de España, porque si el colegio fuera inglés, por ejemplo, la violencia hubiera sido mucho mayor, lo cual nos parece, desde luego, rechazable. No deja de ser asombroso que sean éstos los peores tratos que pudiera recordar uno de los habitantes de Cuelgamuros, el supuesto campo de concentración del franquismo. Pero es que, además, el agresor que abusara de tal modo de los reclusos, era amonestado por los otros trabajadores y quedaba <marginado>, según el mismo relato de Rabal.

Nuevamente, aquello, medio siglo más tarde, vuelve a recordar mucho más a un pueblo cualquiera de la España interior que al manido “campo de concentración” que han conseguido crear en la imaginación de una buena parte de la sociedad.

El testimonio, -hay que tenerlo en cuenta- lo publica, además, alguien nada interesado en ofrecer una cara amable del franquismo.

Pero, sin lugar a dudas, el testimonio más valioso de todos cuantos hemos podido conocer al respecto, lo publicó Sueiro, y, antes de continuar debemos subrayar que procedía directamente, de un antiguo penado, Teodoro García Cañas, entrevistado por el autor, en su casa del madrileño barrio de San Blas, en el verano de 1976.

En varias de las obras sobre el Valle, se refieren a él por su relato de cómo llegó a Cuelgamuros desde la prisión de Ocaña, donde Juan Banús, antes de aceptarle, le miró la boca y le tanteó los músculos. La escena parece sacada de la época del tráfico de esclavos. No suelen recoger, como le convencía el penado, para que se lo llevara a las obras del Valle, a pesar de su aspecto desnutrido. Pero lo que no se ha vuelto a publicar –y el libro de Sueiro es el más citado- es el relato del mismo penado sobre un suceso ocurrido en Cuelgamuros, a partir de una bofetada que un guardia civil le propinó a un recluso, y que terminó con el destierro efectivo de dicho guardia:

Yo de la guardia civil...Pues sí, hay algunos episodios. Porque una noche cogió un cabo que había muy templadito, muy chuleta, de aquellos nuevos que hacían, y a uno de los penados, porque no le había dado las buenas noches, le pegó una bofetada que le tiró el rancho al suelo. Y se fue al jefe del destacamento que cogió y le dijo: <Dime quién te ha pegado>. <Este señor>. Le dijo: <En tus manos está: se le destierra, se le quita la ropa, o qué castigo

prefieres, porque a mis presos no los tienta nadie más que yo, si hay que tentarlos, y ya me cuido yo de no tentarlos>. Lo trasladaron a Mahón. Porque el preso dijo que él tanto como quitarle el pan a la familia, no quería, pero lo que no quería tampoco era que se repitieran historias de esas.¹⁰⁶⁷

Ni siquiera por un abuso de autoridad de cualquier agente hacia un ciudadano libre, es frecuente, en cualquier democracia, que el culpable sea castigado de tal manera. Mucho menos, -imposible e ilegal, de hecho- sería que su superior le diera a elegir al agraviado sobre la pena que se le debiera imponer. No sabemos como calificar el suceso en sí, pero es algo que ocurrió en el Valle, y que dice más de la clase de disciplina que allí se aplicaba que todo un tratado sobre el tema.

Y lo publica alguien que tampoco tuvo ninguna intención de mejorar lo más mínimo la imagen del franquismo. Pero, insistimos en el hecho de que el libro de Sueiro, a pesar del rechazo de su autor hacia Franco, tiene el valor de acumular testimonios directos de buen número de presos, registrados en cinta magnetofónica, y transcritos sin cambiar una coma.

Pero aún hay más, y vuelve a ser el mismo penado, Teodoro García Cañas, quien lo cuenta:

Llegaba la Nochebuena y hemos ido al cuartel a pedirles el aguinaldo y hemos alternado con ellos. Hubo un caso, éste sí que es curioso. Una Nochebuena se presentaron dos civiles en una puerta, en una casa en que había baile. Y el dueño de la casa dijo que los civiles en su casa no entraban. ¡Hombre, que tal...! <Pues si quieren entrar en mi casa, tienen que dejar el fusil y el tricornio>. Y se los quitaron, los llevaron a casa de un vecino, lo encerraron todo en un armario y ya entraron en la casa.¹⁰⁶⁸

Iban a pedir aguinaldo a los guardias, alternaban con ellos, e, incluso, podía ocurrir que les impidieran entrar en sus casas. Desde luego, miedo, no les tenían ninguno, pero se pueden sacar más enseñanzas de las historias del Valle. Una de ellas, podría ser que conocerla es algo que puede ayudar a fortalecer la cohesión social, entre los españoles por encima de ideologías. Porque, lo que revelan estas situaciones, frecuentemente, es una nobleza de carácter que no siempre se da en otros países, en situaciones análogas. Hemos encontrado rasgos de generosidad, compasión, solidaridad, y amor a las familias, por citar solamente, los más

¹⁰⁶⁷ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, págs. 42 y 43 (testimonio de Teodoro García Cañas).

¹⁰⁶⁸ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pág. 43.

destacados, de manera tan constante, que podemos afirmar que la lectura de los testimonios y documentos relativos al Valle, devuelven la esperanza en un futuro de convivencia pacífica, y permanente, a poco que, desde el poder no se procure lo contrario.

La comparación con el Gulag, llegados a este punto, es obligada. Secundino Serrano es quien nos informa nuevamente:

Aunque la tortura fue legalizada en 1938, los soviéticos jamás reconocieron que la hubieran empleado, salvo en casos específicos de <criminales de guerra>. Un divulgador del GULAG como el novelista Solzhenitsyn asegura, por su parte, que en las cárceles y los campos se interrogaba empleando una variada gama de torturas: se oprimía el cráneo con aros de hierro, se sumergía a la gente en baño de ácidos, se le introducía <por el conducto anal una baqueta de fusil recalentada con un infiernillo>...O lo que conformaba el canon represivo, que consistía en una semana o un mes sin dormir, una operación que se conocía como <ser puesto en la cinta transportadora>: la privación de sueño iba acompañada casi siempre de una luz constante, aislamiento en una pequeña celda y alimentación insuficiente...La resistencia de los detenidos alcanzaba entonces el mínimo común denominador, y, anulaba su capacidad de juicio y la posibilidad de comprender cuanto estaba ocurriendo, firmaban confesiones falsas.¹⁰⁶⁹

Sigue el relato, explicando que, sometidos a este tratamiento, dos españoles acabaron firmando la solicitud para que ocho de sus compañeros –pilotos españoles también- fueran fusilados <por haber pertenecido todos ellos, en España, a la quintacolumna del partido trotskista>.

Aparte de destacar el hecho de que se hubiera legalizado la tortura en la Unión Soviética, el párrafo no requiere comentario alguno, solamente recordar el nombre de quien denunció el Gulag, Solzhenitsyn, denostado, a causa de ello, por toda la izquierda europea. Se constata, sobre todo, el contraste que ofrece con la situación que se vivía en Cuelgamuros. Dicha comparación, insistimos en decirlo, jamás la habríamos establecido de no haberla encontrado, ya, en el estado de la cuestión, relativa a nuestro tema de investigación. Entre otras cosas, porque nunca se nos hubiera ocurrido.

Continuamos con la historia del Valle: además de las que se instalaron allí, las familias visitaron a los obreros durante todo el tiempo que duraron las obras. Hemos visto el caso de la

¹⁰⁶⁹ Secundino Serrano, *Espanoles en el Gulag...*, pág. 89.

mujer del doctor Lausín que al principio iba *cuando podía* hasta que se quedó allí, al conseguir una casa adecuada. Como lo hicieron las familias del maestro y el practicante. Y también las de tantos otros trabajadores que hemos visto al tratar de las viviendas y volveremos a ver, en el siguiente apartado, al hablar del veraneo en el Valle.

Pero también hubo familias de los funcionarios y los guardias que se reunieron allí con ellos. En septiembre de 1950, el guardia civil, Alejo Cifuentes solicitaba la permanencia de su mujer en el Valle durante unos días:

Señor Regidor

El Guardia 2º que suscribe perteneciente a la Ciento una Comandancia de la Guardia Civil concentrada en este Monumento Nacional a los Caídos, solicita de V. se digne conceder autorización para que permanezca mi señora Rosario del Campo Rivero unos días en mi compañía la cual viene en casa de don Antonio Damiano por ser sobrina, no padeciendo enfermedad contagiosa

Dios guarde a V. muchos años

Cuelgamuros 27 de Septiembre de 1950

*El Guardia 2º Alejo Cifuentes*¹⁰⁷⁰

Al pie, a lápiz rojo; *se concedió tiempo ilimitado*

Contrasta la petición del guardia con las de los trabajadores, por la modestia de su pretensión. No se trataba de familiares más o menos cercanos como los que solicitaban traer estos, sino de su mujer que además vendría a casa de su tío, Antonio Damiano, aparejador del COMNC, y solamente por unos días, aunque se le concediera por tiempo indefinido.

Como si se tratara de un gran favor, e invocando su vieja amistad, otro guardia civil, Francisco Fuentes, se dirige al Regidor, Faustino de La Banda, capitán del Cuerpo, para que le autorice a visitar el Valle, <un día laborable> con su familia y la del comandante del puesto:

*...me permito rogarle haga el favor de decirme si en unión de mi familia, de la del Comandante del Puesto de esta y dos o tres mas, podría V autorizarme a visitar el Valle en un día laborable...Contando desde luego con que ello sea factible y a V no le origine molestia alguna...*¹⁰⁷¹

¹⁰⁷⁰ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6660; carpeta de *Peticiones de pases*.

¹⁰⁷¹ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6660; carpeta de *Peticiones de pases*.

Por la relación de personal realizada por el COMNC en septiembre de aquel año, sabemos que en el Valle, además del sargento, vivían diez guardias civiles¹⁰⁷², ocho menos que dos años antes, lo que podría deberse a la disolución de los Destacamentos Penales de Cuelgamuros, realizada meses antes.

Otro testimonio significativo en relación con la vigilancia, es el que ofreció Nicolás Sánchez-Albornoz. Desde su punto de vista, los guardianes estaban acobardados ante los presos y esa era la causa de que trataran de ganarse su amistad. Lo razonaba de la siguiente manera:

*El aire libre y la falta de un perímetro cerrado, al aumentar la vulnerabilidad de la custodia, obligaban además al funcionario a frenar sus instintos y a esforzarse por ganarse la cooperación del preso. Un jefe y dos guardianes, don Amós, don Felipe y don Clemente, no eran suficientes para enfrentarse a un centenar largo de presos políticos y no podían permitirse ellos solos demasiadas demostraciones de fuerza. Circulaban sin armas para no correr el riesgo de ser desarmados.*¹⁰⁷³

Es evidente la predisposición negativa hacia los funcionarios, a los que si no vió cometer abusos de autoridad piensa que se debió a que <frenaron sus instintos>, brutales o feroces –es de suponer- por su propia <vulnerabilidad>. Refuta, inconscientemente, el historiador uno de los principales mitos utilizados contra el Valle: el de los 20.000 “esclavos” que habrían participado en la construcción, ya que habla de un total de <un centenar largo de presos políticos>, pero incluso, a pesar de sus prejuicios, reconoce que <el trabajo, la comunicación abierta con los familiares y un trato más personalizado sobre él, operaban, en cambio, como incentivo para que la rebeldía plegara alas>

No se puede hablar de una vigilancia opresiva aparte de que la documentación refleja una buena convivencia entre libros y penados, que también ayudó a crear, en lo posible, un ambiente de normalidad dentro de Cuelgamuros. Algo que ya se conocía por los testimonios de los que vivieron allí.

Lo que se dio, además, fue una total integración entre la mayoría de los obreros y sus familias. Damián Rabal, le contó a Fernando Olmeda que la relación entre trabajadores libres y penados fue muy estrecha desde el principio, reuniéndose en su casa por las noches, donde les buscaban lo oficiales al hacer el recuento:

¹⁰⁷² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660; carpeta de *Expedientes mensuales de víveres*.

¹⁰⁷³ Nicolás Sánchez-Albornoz, “Cuelgamuros: presos políticos para un mausoleo”, en C. Molinero..., *Una Inmensa Prisión...*, pág. 7.

*Nuestra casa todas las noches estaba llena. Cuando los oficiales hacían el recuento y faltaba alguno, ya sabían que estaba tranquilamente en nuestra casa; oyendo, a veces, una de aquellas radios antiguas que tenían mis padres.*¹⁰⁷⁴

Fue también él quien le habló de los equipos de fútbol, compuestos por presos y libres, agrupados por empresas, como lo estaban en sus trabajos. La equitación se la regalaba el arquitecto-director de las obras, Pedro Muguruza, que respecto de los penados, observó la misma actitud protectora que observaría luego su sucesor en el cargo, Diego Méndez.

En el Valle se dieron fugas de presos muy rara vez, pero las hubo, como sabemos, entre otras cosas, por el informe del COMNC, realizado en 1943, al que nos referimos en distintos capítulos de este trabajo. Durante los seis primeros meses de la estancia de los reclusos en el Valle, se dieron ya algunas, aunque también hay que decir que, por aquel entonces, la vigilancia era muy poca:

*...sin tener servicio especial de Guardia Civil y hallándose la colonia de 500 penados bajo la vigilancia exclusiva de los pocos empleados de prisiones que los acompañan, no se han producido más que cinco fugas de las cuales una terminó volviéndose la persona escapada, por su propio impulso, al lugar de trabajo.*¹⁰⁷⁵

Eran pocas, pero no tanto. Si tenemos en cuenta el tiempo que llevaban funcionando los destacamentos penales de Cuelgamuros, salían a una fuga al mes. A ese ritmo, deberían cuestionarse la situación en cuanto a vigilancia, tarde o temprano. Como vemos, en el mismo escrito, la vigilancia era casi simbólica; algunos funcionarios de prisiones, que, además, no llevaban armas, en precaución de que se las quitaran los propios reclusos. No se comprende que lo hubieran organizado de ese modo, como tampoco que solo cinco se hubieran marchado. ¡Como no se iban a fugar! Nuevamente lo del Valle roza la tragicomedia, pero la respuesta es bien simple. No se iban porque sabían que la otra opción sería volver a las prisiones de las que vinieron, si no lograban escabullirse definitivamente. Y eso, como vimos por el testimonio de uno de ellos, era muchísimo peor que lo que tenían allí. A los beneficios de la Redención de Penas, hay que añadir que, en ningún otro sitio, gozaron de mejores condiciones de trabajo, que fueron las reflejadas en esta tesis.

¹⁰⁷⁴ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos*, pág 59.

¹⁰⁷⁵ Véase Memoria/Resumen de la labor realizada durante 1943...APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6665; “*Memoria*”.

En la situación relatada, en este documento, por el propio COMNC, se encuentra la explicación de por qué llegaron a encontrarse allí, posteriormente, hasta 18 Guardias Civiles, aparte de los funcionarios instalados en cada uno de los destacamentos. Por mucho que, pensándolo bien, fuera mejor quedarse, la tentación de la fuga, en tales circunstancias, era demasiado fuerte.

Como muestra de hasta qué punto se ha deformado la realidad, hemos dejado para el final de este apartado el comentario de Tario Rubio sobre la vigilancia en el Valle, incluido en su reseñado libro:

*...la Guardia Civil custodiaba el recinto y sus alrededores, el control de lo que allí sucedía era absoluto.*¹⁰⁷⁶

Cualquier comentario a esta afirmación, después de lo visto, sería gratuito. Pero Tario también ha descrito el trato que recibían allí los penados como <infrahumano, independientemente de su procedencia y su nivel intelectual>, algo que resulta todavía más indefendible tras el estudio de la documentación del APRM. Pero coincide plenamente con la idea que los autores republicanos han divulgado a lo largo de la última década.

Se ha definido lo que han dado en llamar el <universo carcelario del franquismo> como un conjunto de prisiones o destacamentos donde toda crueldad y abominación tuvo lugar. El trato dado a los presos por sus guardianes se presenta como el resultado de una estrategia, friamente programada por el Régimen, de aniquilación del enemigo derrotado, empleando la tortura, el hambre y la falta de higiene como medios para tal fin; contando siempre, para esa labor genocida, con la eficaz colaboración de la Iglesia.

Sin embargo, en 1969, un antiguo republicano que había pasado por las cárceles de Franco, proporcionó un testimonio valioso sobre la realidad de aquella situación carcelaria, publicando un libro autobiográfico en el que relata su paso por la prisión barcelonesa de San Elías. Se trata de José María Aroca, -al que ya nos hemos referido- que hablando del trato recibido por el conjunto de los reclusos entre los que se encontraba, decía:

...la disciplina no era rígida. En primer lugar porque no podía serlo. Todo tenía un aire improvisado y provisional. La gran masa de presos hacía materialmente imposible su control

¹⁰⁷⁶ Tario Rubio, *El Valle de los Caídos y la represión franquista*, pág. 255.

*efectivo. Y los funcionarios encargados de la vigilancia no abusaban de su autoridad, salvo las naturales excepciones. Quien diga otra cosa, miente.*¹⁰⁷⁷

Su descripción de la cárcel representa un contrapunto asombroso de lo que se ha publicado sobre el tema, pero tiene el valor de tratarse de un testimonio directo de alguien que estuvo allí y lo vivió en primera persona como preso político:

*En el patio central se conservaban algunos árboles, y a través de las ventanas de mi nave, situada en el primer piso, se divisaban las montañas del Tibidabo y de San Pedro Mártir. Durante el día teníamos acceso a lo que en la época conventual del edificio fueron claustros, unas interminables galerías rodeadas de arcos sostenidos por esbeltas columnas. Allí podíamos pasear, reunirnos con los amigos de otras naves o tumbarnos a la bartola, sencillamente. Algunos aprovechaban las horas de sol para tostarse, como si estuvieran en un balneario. Otros desplegaban sus pequeños talleres ambulantes y se dedicaban a trabajos manuales, que en San Elías consistieron principalmente en la confección de anillos utilizando como materia prima fichas de dominó.*¹⁰⁷⁸

Comparemos ahora este testimonio con el recogido por Olmeda sobre una de las fugas del Valle, la de Antonio Tortosa y Fernando Torregrosa, ocurrida en agosto de 1947:

*La última vez que se les ve, disimulan tomando el sol tranquilamente, provistos de una varita y un libro.*¹⁰⁷⁹

El de Aroca no refleja, como vemos, una situación muy diferente a la que transmiten los relatos de las fugas del Valle de los Caídos, salvando las distancias naturalmente porque en San Elías no se trabajaba y en el Valle, desde luego, sí. Pero en los días de fiesta o en momentos de descanso, lo que hemos visto, tanto en la documentación como en los testimonios de los presos, es un ambiente nada opresivo, totalmente distinto al que transmiten las publicaciones de autores antifranquistas.

¹⁰⁷⁷ José María Aroca, *Los republicanos que no se exiliaron*, ed. ACERVO, Barcelona, 1969, pág. 71.

¹⁰⁷⁸ José María Aroca, *Los republicanos que no se exiliaron*, pág. 70.

¹⁰⁷⁹ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos*, pág. 115.

6. La movilidad de los presos y sus familias dentro y fuera del Valle. El Valle de los Caídos, <punto de veraneo>.

En verano, algunos familiares de los obreros solían pasar allí temporadas más o menos largas como demuestra la documentación del Archivo del Palacio Real de Madrid.¹⁰⁸⁰

Allí se conserva un oficio del Regidor de fecha 3 de julio de 1950 en que ordena a los trabajadores expliquen por escrito las razones de la permanencia en sus casas de las personas que, sin residir allí, estén viviendo en ese momento y que, a partir de entonces soliciten se les autoricen dichas estancias. Una vez más, será a través de sus respectivas empresas, -a quienes se dirige el oficio- como deberán tramitar sus solicitudes.

El Valle, dice el documento que nos disponemos a comentar, no es un punto de veraneo, algo que nadie se habría imaginado hasta ahora, pero que, examinados los siguientes documentos, comprobamos que, para algunos sí lo era. Reproducimos su texto, escrito en papel timbrado del COMNC, por lo significativo:

En uso de mis atribuciones y cumpliendo instrucciones del Consejo me permito dictar las siguientes instrucciones.

*Para evitar que el Valle se convierta en punto de veraneo ya que no es esta su finalidad, sino la de ser centro de trabajo, queda prohibida la concurrencia y permanencia de otras personas que las que habitualmente residen en el mismo, y en casos especiales justificados, si alguno tuviera necesidad de traer a algún familiar, lo solicitará de ésta Regiduría por medio de su empresa, detallando una por una las personas para las que se solicita el permiso, expresando parentesco, edad, si han padecido recientemente o padecen alguna enfermedad contagiosa y tiempo por el que solicitan el permiso. El penetrar sin permiso dará lugar a la inmediata expulsión de los intrusos, y en ciertos casos de los culpables que les faciliten alojamiento.*¹⁰⁸¹

Debemos admitir que nuestra primera reacción fue la de sorpresa y rechazo ante lo que parecía una burla cruel del Regidor –era don Faustino de La Banda- dirigida a los obreros del Valle. ¿Quién iba a tomar Cuelgamuros por un <punto de veraneo>? Tal es la fuerza de la leyenda que nos pareció un sarcasmo incomprensible en persona como aquel Regidor, de quien habíamos formado idea muy diferente a la luz de la toda la documentación que se conserva relacionada con él. Sin embargo, como veremos enseguida, su advertencia estaba bien

¹⁰⁸⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660; *Regiduría*. Véase Apéndice Documental.

¹⁰⁸¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660; *Regiduría*. El subrayado es nuestro.

fundamentada: por las cartas de los obreros, comprobamos que, desde hacía años, buen número de familiares de los trabajadores se instalaban allí en verano, para estancias bastante largas. Incluso había algunos que vivían de forma permanente, con el fin de ayudar a sus familias, residentes fuera del Valle.

En las <INSTRUCCIONES> dictadas por Regiduría, dos días antes, el 1º de julio, con destino al Destacamento de la Guardia Civil, se establece, en su primer apartado, que:

Carecen de validez todos los pases o autorizaciones para penetrar en el Valle que no vengan firmados por la Gerencia del Consejo o por ésta Regiduría [...]

*En ciertas épocas del año, especialmente en verano, es frecuente vengan a convivir con los residentes en el Valle, familiares o amigos, lo que se impedirá rigurosamente y si alguien tiene alguna necesidad de éste tipo lo solicitará de ésta Regiduría por conducto de la Empresa a que pertenezca, expresando las causas que motiven la petición y detallando las personas para las que se solicita autorización, su parentesco, edad y tiempo por el que se solicita la permanencia.*¹⁰⁸²

Se trataba de regular una situación de hecho – la libre entrada y permanencia de familias y amigos en las viviendas de los trabajadores – que se había tolerado, sin restricciones, durante años. Ignoramos qué pudo motivar ese cambio, en pleno verano, cuando ya habían llegado los visitantes a los que anteriormente no se habían puesto trabas, pero la situación no parece haber cambiado mucho, como veremos, después de las nuevas medidas de control.

Tampoco los trabajadores parecen amedrentados por el oficio del Regidor; las motivaciones para acoger a sus visitantes no suelen revelar una necesidad imperiosa, sino tan solo el deseo de pasar juntos lo que llegan a calificar de vacaciones de verano. Algunos, por otra parte, no alegan absolutamente nada: sólo comunican la llegada de ciertas personas, expresando, eso sí, el grado de parentesco, como se les exigía en el escrito. No siempre facilitan los nombres, sin embargo; tal es el caso del antiguo penado Juan Solomando, que aquel verano, como veremos, llegó a escribir cuatro solicitudes. Lo trataremos por separado.

En el mismo oficio se prohibía *terminantemente* bañarse en los estanques del Monasterio o en la presa, algo que debía ocurrir con cierta frecuencia ya que amenaza a quien viole la nueva norma, con la expulsión del Valle, igual que a los que provoquen reyertas, den escándalos y observen vida inmoral. Algo había ocurrido aquel verano en el Valle que la documentación no

¹⁰⁸² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660; *Regiduría*. El subrayado es nuestro.

recoge. En el escrito, enviado al destacamento de la Guardia Civil, solicita el Regidor, en su punto tercero:

*Igualmente espero tenga a bien informarme de las personas que por sus vicios, escándalos, mala conducta o ejemplo (como amancebamientos) resulten indeseables en el Valle, a fin de disponer lo conveniente para su expulsión.*¹⁰⁸³

Indiscutiblemente, si el Regidor, al disponerse a restablecer el orden, habla de escándalos y amancebamientos dentro del Valle, es porque se dieron, lo que también es un dato a tener en cuenta al establecer el tipo de disciplina a la que estuvieron allí sometidos los trabajadores. Y, desde luego, no puede hablarse de un control férreo de sus vidas por parte de las autoridades. Surge, inevitablemente, el contraste entre la realidad de lo que fue allí la vida cotidiana, y la de los campos de concentración con los que se ha comparado Cuelgamuros en los años de la construcción.

También debían de bañarse en la presa y los estanques cuando el Regidor, en el mismo oficio que comentamos, prohíbe hacerlo, como decíamos, en su punto cuarto:

*En los estanques del Monasterio y en la presa que abastece de agua al Valle, está rigurosamente prohibido bañarse y la infracción llevará consigo la expulsión.*¹⁰⁸⁴

Como en el punto anterior, llama la atención que la sanción prevista para quienes lo incumplan es la expulsión. Curiosa amenaza para los internos en un “campo de concentración”, volviendo a la misma idea. ¡Que brutal contraste con la situación de los prisioneros de los nazis! ¿Cómo hubiera sonado en sus oídos esa amenaza de expulsión? Lo más suave que puede decirse de quienes tratan de extender esa imagen del Valle, es que su ligereza, y su falta de responsabilidad resultan escandalosas.

Uno de los trabajadores que responde al oficio del Regidor es Benito Rabal (padre del actor Paco Rabal) que fue capataz y vivía allí con su familia. No había sido preso y dejó buen recuerdo en todo el mundo. Su hijo Paco vivía allí con él, como recoge en su libro Daniel Sueiro.¹⁰⁸⁵ El 23 de julio escribe al Regidor:

¹⁰⁸³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660; *Regiduría*.

¹⁰⁸⁴ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660; *Regiduría*.

¹⁰⁸⁵ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pag 71.

Sr. Corregidor [sic] del Valle: Enterado de su oficio del día 3 y teniendo en casa una niña de 15 años de edad hija de la madrina de mi hijo y que todos los años se viene [sic] a pasar una temporada; ruego a V. consienta su permanencia en ésta, hasta el 15 de Agosto de 1950.

En días próximos vendrán a verme mis hijos Damián Rabal de 30 años de edad mi hija política de 29 años de edad Concepción Bueno, mis nietas María de la Soledad y Natividad de 7 años gemelas y Concepción de 5 años.

Favor que espero de V.

Su atento y amigo servidor

*Benito Rabal*¹⁰⁸⁶

Queda claro que la niña que tenía en su casa iba todos los años aunque no era de su familia, descontado el parentesco espiritual. Pide que pueda prolongar su estancia tres semanas más, y, de paso, comunica, con toda tranquilidad, que, *en días próximos*, llegarán cinco personas más (aunque éstos si eran parientes) para cuya partida no establece ninguna fecha. Es cierto que el <tío Benito>, como le llamaban allí, fue persona muy querida en el Valle, de quien se recordaba que animaba a trabajar, cantando: <Y el carro que no anda..., que no tiene grasa...>
1087

Otros trabajadores también acataron las nuevas normas y escribieron al Regidor, cumpliendo sus instrucciones, sin ocultar que sus parientes iban al Valle, habitualmente, <de vacaciones>, como es el caso del antiguo recluso Tomás Verger:

Tomás Verger

[...] vecino de éste poblado y obrero de la Empresa Sanromán S.A. a Vd. expone:

Que teniendo en ésta a mi padre político pasando unas vacaciones de 20 a 25 días a Vd

SUPLICA: Si a bien lo tiene concederme la permanencia en mi casa durante el periodo que cito.

En espera de ser atendido se ofrece a Vd.

su affmo. s.s.

T.Verger

¹⁰⁸⁶ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6660; Regiduría.

¹⁰⁸⁷ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pág. 85.

*Cuelgamuros 23 de Julio 1950*¹⁰⁸⁸

Resulta de gran interés constatar, a efectos de esta tesis, que, en este caso, el solicitante, Tomás Verger, había sido recluso, como mínimo, hasta 1946, trabajando como leñador del <señor aparejador>. Así figura en la nómina de la empresa San Román, de la semana del 16 al 22 de diciembre de aquel año. Ya conocemos su caso, por haber tratado, detenidamente, de su nómina, de trabajador recluso, como leñador del <señor aparejador>, en el capítulo 10 de este trabajo.¹⁰⁸⁹ En aquel verano de 1950, los últimos penados, como sabemos, acababan de ser indultados por Franco, pero es muy significativo que uno de ellos tuviera en su casa a su suegro veraneando, y solicitara su permanencia por 20 o 25 días más. Ni a él ni a su suegro les parecía aquel un mal sitio para pasar las vacaciones, lo que ni siquiera se hubieran planteado de haber sido el siniestro campo de concentración que se pretende presentar.

Veamos el siguiente caso:

Tomás Díaz Tejedor

Solicita traer a sus cuatro nietos, Juanita, Angelines, José Luis y Mari-Tere de 16, 14, 6 y 4 años de edad para

*[...] pasar las vacaciones, meses de Agosto y Septiembre en mi compañía los cuales debido al fuerte calor reinante en éste estío, todos los años lo han pasado en mi compañía.*¹⁰⁹⁰

No alega más razón para la solicitud que, la muy respetable, de evitarles a sus nietos el calor del estío, y declara que todos los años – no podemos saber cuantos – lo han pasado con él.

Luego, era ya una costumbre y no había tenido que solicitarlo hasta entonces lo que refleja que en el Valle existía una libertad de movimientos mucho mayor de la que se podía imaginar y, también que las condiciones de vida y el ambiente eran bastante mejores que los que describen la mayor parte de autores porque es inimaginable que un abuelo quiera llevar a veranear a un “campo de concentración” a sus nietos y que éstos quisieran volver, año tras año, por mucho calor que hiciera en Madrid.

¹⁰⁸⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660; *Regiduría*.

¹⁰⁸⁹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6605.

¹⁰⁹⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660; *Regiduría*.

Por último, la estancia va a prolongarse durante dos meses, lo que representaba, más que una visita familiar, un autentico veraneo.

Estas solicitudes se cuentan entre los documentos más reveladores que hemos examinado en éste Archivo.

7. El caso del recluso Solomando.

Incluyendo las vistas, se conservan, en la misma caja, 33 solicitudes, de pases que gestionó, aquel verano, la empresa San Román para sus obreros, así como los escritos de Regiduría respondiendo a sus peticiones, incluyendo las que hemos visto.

Entre ellas, varias relativas a uno de los trabajadores que habían llegado allí, a causa del sistema de Redención de Penas, y constituye un caso especial, ya que llega a cursar hasta tres peticiones aquel mismo verano. A través de las mismas, conocemos una situación muy reveladora de lo que fue el Valle de los Caídos, durante su construcción.

Al trabajador Juan Solomando Muñoz, se la autoriza la permanencia de una cuñada y sus 4 sobrinos, llegados al efecto desde Mérida, durante los meses de agosto y septiembre, aparte de otro cuñado y otros sobrinos, estableciendo dos turnos para cada grupo a fin de evitar que coincidan en el tiempo. Solomando era, por cierto, uno de los trabajadores penados, que, al redimir su condena se quedó en el Valle, al frente del Economato, como hemos visto al tratar de la alimentación.¹⁰⁹¹ Lo que no fue obstáculo para que se atendiera su petición.

Bien es cierto que Juan Solomando Muñoz no era un recluso cualquiera, sino que había formado parte, como vimos, del grupo de 33 penados que se ofrecieron voluntarios para apagar el incendio declarado en Cuelgamuros el 7 de septiembre de 1943, del que, como vimos, se hacía eco el informe del COMNC, de aquel año. En la relación de aquellos voluntarios, enviada por el jefe del destacamento a Pedro Muguruza, figura su nombre.¹⁰⁹²

Aunque esta especial circunstancia, hubiera sido la causa de que el peticionario recibiera un trato preferente, no dejaba de ser un antiguo penado, y, por otra parte, como veremos, sus peticiones eran también especiales. Una vez más, se comprueba la absoluta igualdad de trato que recibían libres y penados, incluyendo a los que, habiendo alcanzado la libertad, llegaron al Valle para redimir allí sus condenas, como el caso que nos ocupa. La suya, por cierto, era una de las peticiones que mayor número de familiares solicitaba alojar, nada menos que cinco y seis, separadas en dos grupos:

¹⁰⁹¹ Olmeda, Fernando, *El Valle de los Caídos*, pág. 86.

¹⁰⁹² Olmeda, Fernando, *El Valle de los Caídos*, pág. 446.

Sr. Regidor

Juan Solomando Muñoz, empleado de la Empresa San Román a V

Expone: Que teniendo una hermana en Mérida (Badajoz) la que desea venir a verme en unión de su esposo y cuatro hijos a V

Suplico permiso por 6 días para los fines indicados.

Es favor que espero merecer de V cuya vida Dios guarde muchos años.

Su affo S.S.

*Solomando*¹⁰⁹³

A lápiz rojo, al pie: 6 días (se les concede el pase nº 1316) Los solicitados.

Es difícil llegar a saber, en este caso, como se organizaron aquellas visitas familiares, pero se confirma que, para los parientes de antiguo recluso, se organizaron turnos. Entre las autorizaciones que se hicieron llegar a la empresa San Román, existe otra que dice, simplemente:

*JUAN SOLOMANDO MUÑOZ- concedido agosto y septiembre para su sobrino. Concedido para el otro sobrino hasta el 8 de agosto próximo.*¹⁰⁹⁴

Y es que Solomando había cursado aquel verano más de una solicitud. El 23 de julio había pedido la permanencia de uno de aquellos sobrinos, que vive con él, además de la de otro que “solamente” estaba allí pasando unas vacaciones:

SEÑOR REGIDOR

Juan Solomando Muñoz, vecino de este Poblado y empleado en la Empresa Sanromán [sic] S.A. a Ud expone:

Que teniendo actualmente a mi expensa [sic] un sobrino de cuatro años el que habita con nosotros desde hace dos años al que consideramos como hijo ya que solo falta de mi casa los tres meses de invierno a Ud.

SUPLICA. Si a bien lo tiene se sirva concederme la permanencia en mi casa.

También tengo otro sobrino que ha venido a pasar unas vacaciones las que cumplen el 8 del próximo mes, para quien también solicito de Ud este permiso.

¹⁰⁹³ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6660; Regiduría. Véase Apéndice Documental.

¹⁰⁹⁴ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6660; Regiduría.

En espera de ser atendido en mi petición se ofrece a Ud.

s. affmo. s.s.

Juan Solomando Muñoz

*Cuelgamuros 23 de Julio de 1950*¹⁰⁹⁵

Al pie, a lápiz rojo; *concedido*

En cuanto al primer sobrino, no se trata de la única vez que encontramos niños instalados en el Valle, en las viviendas de los obreros, para ayudar a sus familias, durante una parte del año. En este caso, la mayor parte y desde hacía años. Pero a este, viene a sumarse otro, que solamente pasará allí las vacaciones, como reconoce su tío claramente. Ambos estaban ya viviendo, de hecho, en su casa. La misma, por cierto, donde pedía alojar a varios miembros más de su familia aquel verano.

Ya en septiembre, Solomando vuelve a dirigirse al Regidor para que autorice la estancia de un cuñado suyo que vendrá para recoger a su hijo. No sabemos si se refiere al sobrino que vivía con él o al que estaba de vacaciones en el Valle, pero, dado que solicita para su hermano político, una estancia <de diez a doce días>, está claro que se trataba de proporcionarle otros tantos de vacaciones, también a él:

Muy señor mío:

Teniendo necesidad de venir a esta un hermano político para recoger a su hijo que se encuentra en mi casa, tengo el honor de solicitar de V permiso para permanecer en esta casa 10 o 12 días ignorando la fecha de su llegada.

Es favor que deseo merecer de V.

Su affo S.S.

Solomando

[A máquina]: Concedido por 12 días a partir de su llegada. [A lápiz rojo]: Pase 1322

*Cuelgamuros 7 de Septiembre de 1950*¹⁰⁹⁶

¹⁰⁹⁵ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6660; Regiduría, carpeta de Peticiones de pases. Los subrayados son nuestros.

¹⁰⁹⁶ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6660; Regiduría, carpeta de Peticiones de pases. El subrayado es nuestro.

Muy seguro debía estar Solomando de que su petición sería atendida ya que deja en el aire la fecha de la llegada de su cuñado, por lo que, de concedérsele, queda también sin determinar para qué días, exactamente, solicita su estancia.

Solo cabe preguntarse si el Regidor ignoraba realmente la permanencia en el Valle de aquellos niños, o se trataba, simplemente, de regularizar su situación. Lo cierto, en cualquier caso, es que se le concede la de los dos, además de la de los otros parientes. Se podría pensar que todo aquel trajín le habría acarreado algún problema en su trabajo, ya que, como vimos, precisamente el 9 de septiembre de aquel año, era baja por despido en la empresa San Román, solamente dos días después de haber firmado la solicitud autorizando la visita de su cuñado.

Pero aquello no significaba su salida del Valle, porque ya en octubre, después del ajetreo del verano, cuando tuvo la casa atestada de parientes, vuelve a firmar otra solicitud en el mismo sentido que las de meses atrás. Era ya la cuarta, y se trataba, esta vez, de traer a su suegra para una estancia de unas tres semanas. Solomando, en esta ocasión, no invoca razón alguna, solamente pide:

...permiso para que permanezca en mi domicilio mi madre política, María Rayego Escudero de 67 años de edad.

Tiempo probable de permanencia hasta el 24 del actual.

*Solomando 4 de Octubre de 1950*¹⁰⁹⁷

Se le volvió a conceder lo que pedía, porque al pie del escrito, a lápiz rojo, volvemos a leer, simplemente: *Pase n° 1331*¹⁰⁹⁸

Resumiendo, entre julio y octubre, se le había concedido la permanencia en su casa de seis sobrinos, una hermana, dos cuñados y su suegra.

Aunque el caso que acabamos de ver sea, quizá, el más llamativo, no es el único. A todos los que hemos reseñado, añadimos el de Nicolás Guzmán, cabo de la Guardería Forestal del Valle, que también solicitaba llevar al Valle a su suegra, aunque solo a ella, y, además daba razones de peso; la señora era mayor, y sin recursos económicos:

...desea traerse a mi madre política Francisca Carrillo García de 64 años de edad "afarta" [sic] de medios económicos deseando tenerla en compañía del que suscribe por tiempo indefinido...

¹⁰⁹⁷ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6660; Regiduría, carpeta de Peticiones de pases.

¹⁰⁹⁸ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6660; Regiduría, carpeta de Peticiones de pases.

21 de Septiembre de 1950

*El Guarda Encargado Nicolás Guzmán*¹⁰⁹⁹

Aquello, para muchos de los trabajadores y sus familias, fue un lugar de asilo, que les ayudó a paliar situaciones muy precarias, tan frecuentes en la posguerra. Comparar el Valle con un campo de concentración o de exterminio –que también se ha llegado a hacer- o con un GULAG, constituye una manipulación de muy graves consecuencias. No se trata ya de una simple distorsión de la realidad, sino de pura desinformación demagógica de una parte importante de nuestra Historia reciente.

8. Otros casos similares.

Sigamos con los veraneos del Valle:

Como también se le autoriza, para las mismas fechas a Antonio Fernández Aira, la estancia de su sobrina María Otilia Cojo, de 21 años de edad:

Muy señor mio: Habiendome informado que hacía falta su autorización para tener conmigo a una sobrina hasta ultimos de septiembre proximo, yo le ruego me conceda dicho permiso para que pase conmigo la temporada de verano.

Mi sobrina se llama María Otilia Cojo, tiene ventiun años y no tiene ninguna enfermedad.

Rogandole me perdone por la molestia se despide de Vd afectuosamente s.s.s. q.e.s.m.

*Antonio Fernández Aira*¹¹⁰⁰

Al pie del escrito, en lápiz rojo: *Fin de agosto*

Del antiguo recluso, Antonio Fernández Aira, nos ocupamos al tratar de las nóminas de los penados, reseñando la suya como leñador al servicio del aparejador. La manera en que se despide del Regidor (Faustino de La Banda) indica, desde luego, una cercanía que se debe señalar. En otras peticiones, como la que veremos a continuación, se invocan su generosidad y bondad. La escueta fórmula empleada por el que fuera penado en el Valle, es mucho más

¹⁰⁹⁹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660; *Regiduría, carpeta de Peticiones de pases.*

¹¹⁰⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660; *Regiduría, carpeta de Petición de pases.* El subrayado es nuestro.

significativa, y viene a confirmar la buena relación de los trabajadores con el representante del COMNC.

Por otra parte, el título de este apartado, <El Valle...punto de veraneo>, no trata de ser un reclamo. Los propios trabajadores, se ve que lo consideraban así, y lo reflejaban en sus escritos, como es el caso.

Juan Gómez, cocinero del Poblado de San Román, queda autorizado para recibir a su tía política y su sobrina. Se les concede, como pedía el interesado, una estancia de un mes; el de agosto:

Acatando con máximo respeto las órdenes por Vd dispuestas con fecha 3 del corriente mes de Julio de 1950

Me dirijo a Vd en súplica me conceda si lo considera oportuno la debida [sic] autorización en [sic] permitiendome pueda estar en mi compañía y de mi señora en el local que están ocupando en el Poblado del Valle de los Caídos Cuelgamuros:

Una tia carnal de mi Señora y mia y una sobrina de los mismos.

Que en el momento se encuentran en perfecto estado de salud.

Tiempo de estancia que solicita de su generosa bondad aproximado de 30 a 40 días...

Gracia que espera alcanzar de Vd por su generosa bondad

Dios guarde a Vd muchos años: Cuelgamuros 27 de Julio de 1950¹¹⁰¹

Al pie, en lápiz rojo: *Concedido hasta fin de agosto.*

Andrés Cabrerizo puede recibir a su tía política, Dolores García Pando, de 54 años, residente en el nº 69 de la calle Alonso Cano, de Madrid. Para ese mismo mes, recibe un pase –el nº 1317- la cuñada del trabajador Ernesto Moreira, que llegará acompañada de <un hijo de corta edad> ; como la cuñada de Manuel Santaella –con pase nº 1318- podrá permanecer allí en compañía de su hija. De hecho, al recibirse el oficio del Regidor, estaban ya instaladas <en el pabellón que la empresa le tiene adjudicado>. El trabajador solicitaba su permanencia para todo el tiempo que fuera posible:

El que suscribe: Tiene el deber de comunicar a V que en el pabellón que la empresa le tiene adjudicado se hallan pasando unos días una hermana política con una niña de corta edad las

¹¹⁰¹ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6660; Regiduría, carpeta de Peticiones de pases.

cuales permanecerán en esta tantos días como V tenga a bien concederles. Poniendo de manifiesto que las dos gozan de perfecta salud.

Dios guarde a V muchos años

Cuelgamuros a 26 de Julio de 1950

Manuel Santalla¹¹⁰²

El Regidor se lo concede hasta el 15 de agosto. Casi tres semanas desde la fecha de la petición, a sumar al tiempo transcurrido desde su llegada, cuya fecha no se daba a conocer, como en otros casos ya reseñados. Se reitera el nulo control que se había llevado hasta entonces en relación con las estancias veraniegas de los familiares de los obreros en el Valle. También se atiende la solicitud de Alfonso Cobreros, en cuanto a la estancia de su sobrina de 13 años, Consuelo Carreira. El interesado lo había solicitado al Regidor, dando por hecho que la niña se quedará allí durante mes y medio:

Alfonso Cobreros Rodríguez, empleado de la Empresa San Román S A. de acuerdo con su oficio e instrucciones para la permanencia en el Valle de personas ajenas [sic] a las habituales se dirige a Vd con el debido respeto, solicitando la autorización necesaria para que pueda permanecer en mi compañía una sobrina de 13 años de edad llamada Consuelo Carreira Neira, y que no ha padecido ni padece enfermedad alguna contagiosa y que su permanencia durará 45 días aproximadamente [subrayado en rojo en el original] de no ordenarme lo contrario.

Esperando alcanzar el permiso solicitado, pide a Dios conserve su vida muchos años.

Cuelgamuros, 23 de Agosto de 1950

Alfonso Cobreros¹¹⁰³

Dos días más tarde, se le concede la estancia por el tiempo solicitado: 45 días. ¡Un veraneo en toda regla!

A todos se da respuesta mediante escrito de Regiduría para la empresa San Román, de fecha 3 de Agosto de 1950, en los siguientes términos:

Vistas las solicitudes de personal de esa Empresa para residencia temporal de familiares suyos en las viviendas que dicho personal tiene adjudicadas en ese Valle, he resuelto

¹¹⁰² APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6660; Regiduría, carpeta de Peticiones de pases.

¹¹⁰³ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6660; Regiduría, carpeta de Peticiones de pases.

autorizar a los que al respaldo se expresan, por el tiempo que también se indica, siendo adjuntos los oportunos pases.

Dichos pases deberán ser presentados a la llegada y entregados a la salida al Comandante del Destacamento de la Guardia Civil.

Dios guarde a V. muchos años

Madrid, 3 de agosto de 1950

*Empresa San Román, Valle de los Caídos*¹¹⁰⁴

A Benito Rabal:

[...] concedido hasta 6 de Agosto inclusive para la hija de la madrina se su hijo.

*Concedida la visita de su hijo Damián, esposa e hijos por tiempo que no exceda de un mes, dada la insuficiencia del local y ser cinco los visitantes.*¹¹⁰⁵

Siguen, en el mismo escrito, las autorizaciones para otros seis obreros de la misma empresa, pero no era San Román, la única de las contratas del Valle cuyos trabajadores recibían allí a sus familiares para las vacaciones veraniegas.

Grapado al anterior, se encuentra el escrito que el Regidor dirige a la Empresa Banús, autorizando, como en el caso anterior la permanencia de las personas que se indican durante el tiempo establecido:

*Vistas las solicitudes para permanencia temporal en este Valle de familiares de personal de esa Empresa, he tenido por conveniente autorizar por el tiempo que se indica a los relacionados a continuación.*¹¹⁰⁶

En esta relación se encuentra la autorización concedida al trabajador José Humanes Ocaña, para llevar allí a su nieto Pedro Segovia, cuyo caso referimos más arriba, al hablar del Valle como lugar al que sus familiares solicitaban llevar a los niños convalecientes. Se le concede autorización hasta fin de agosto, no pudiendo alargar la estancia <por no reunir condiciones la vivienda>.

¹¹⁰⁴ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6660; Regiduría, carpeta de Peticiones de pases.

¹¹⁰⁵ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6660; Regiduría, carpeta de Peticiones de pases.

¹¹⁰⁶ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6660; Regiduría.

Efectivamente, la Empresa –Banús- informa desfavorablemente no creyendo <conveniente [la instalación en la casa del niño] por lo hacinados y sucios que viven>, a parte de manifestar su descontento con la actitud del trabajador hacia la empresa. Sin embargo el Regidor lo concede, sin duda teniendo en consideración, muy acertadamente, los efectos positivos que para la salud del niño convaleciente, tendría su estancia veraniega en Cuelgamuros

En el mismo escrito se incluye a Daniel Belda, que también pedía llevar allí a sus nietas Carmen y Adela, así como a su propia hija, Adela. Las niñas podrán permanecer en el Valle durante dos meses, mientras que su tía podrá estar “solamente” 25 días.

Belda era “Listero” de Banús, y en su solicitud, comunicaba que su hija Adela, se encontraba ya en el Valle al recibir el oficio, por haber comenzado sus vacaciones –era empleada del Instituto Nacional de Previsión- de 20 días, <el 17 del corriente> y que dichas vacaciones, las pasará en compañía de su padre.

Sin mayor problema se le otorga, como quedó reflejado –en lápiz rojo, como los demás- con un simple <Concedido>:

Sr. Regidor del Valle de los Caídos

Daniel Belda Tamayo, Listero de la Empresa de Dn José Banús Masdeu acude a V. en súplica para que si lo estima pertinente, se sirva concederme el oportuno permiso que permita la estancia durante los meses de Julio y Agosto de mis nietas Carmen y Adela Belda Bonilla de 14 y 11 años respectivamente.

Comoquiera que salieron de Madrid con anterioridad a su acertada [aprueba el oficio del Regidor] disposición, no he podido cumplir con todo lo que en ella se ordena pero tenga la seguridad que cumpliré cuanto tenga a bien indicarme.

Asimismo me es grato participarle que mi hija Adela Belda de León, de 27 años, soltera, con residencia en Madrid, y destino en el Instituto Nacional de Previsión, empieza sus vacaciones de 20 días el día 17 del corriente y que dichas vacaciones las pasará en unión del dicente.

Respetuosamente queda a sus gratas órdenes, reiterándose de V. affmo y s.s.

Daniel Belda Tamayo

Cuelgamuros, 17 de Julio de 1950¹¹⁰⁷

¹¹⁰⁷ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA, 6660; carpeta *Petición de pases*. El subrayado es nuestro.

Aparte del alambicado estilo, propio de un cronista de sociedad de la época, llama la atención, en el escrito del listero, el hecho de que simplemente “participe” los días de vacaciones que su hija pasará en el Valle aquel verano.

En el mismo escrito, Joaquín Jorge podrá tener consigo a sus dos sobrinos durante más tiempo; nada menos que tres meses, sin duda por ser huérfanos, circunstancia que se hace constar en la autorización.

Es este un caso muy diferente, en cuanto al planteamiento. El trabajador informa de la precaria situación económica en que habían quedado sus sobrinas, a las que él, dado su escaso sueldo, solamente podía ayudar teniéndolas consigo algunas temporadas:

...si puedo tener conmigo a dos sobrinas carnales de 10 y 12 años, huérfanas de padre y madre, que viven gracias a la ayuda de sus tíos; esto por parte de padre que por parte de madre que soy yo, debido (sic) a mi poco sueldo que tengo, la ayuda que les puedo prestar es tenerlas conmigo todos los años como vengo haciendo durante los 6 años que llevo en este Valle...

Joaquín Jorge

*Almacenamiento de la Empresa Banús*¹¹⁰⁸

En este caso, la Empresa respalda al trabajador, confirmando la veracidad de su escrito:

*Efectivamente, es verdad cuanto dice o sea que se trata de una ayuda a la familia*¹¹⁰⁹

El Regidor, informado por la Empresa, acuerda conceder esta ayuda al trabajador a expensas de los gastos generales de las obras, como los producidos por el resto de estancias temporales -<vacaciones> como declaraban los mismos trabajadores- de las familias en el Valle.

No era, por tanto, a la vista del tono de las solicitudes, exagerado calificar al Valle de los Caídos como hizo el Regidor, aquel verano de 1950, de <Punto de Veraneo>, porque queda demostrado, al contrastar las fuentes primarias, que, efectivamente, para muchas familias, durante años, lo fue.

También nos informa, por otra parte, del trato recibido allí por los trabajadores, el hecho de que se invocase por uno de ellos, como único motivo para tener en su casa a unos sobrinos

¹¹⁰⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660. *Regiduría*.

¹¹⁰⁹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660; *Regiduría, carpeta de Peticiones de pases*.

huérfanos, el deseo de ayudar a su familia necesitada. Como resulta significativo igualmente, que una petición así fundamentada, fuese atendida, sin más, por el Regidor.

Buenaventura del Moral, sin argumentaciones de este calado, quedaba autorizado, en el mismo escrito, para acoger a su sobrina por espacio de un mes:

El que suscribe Buenaventura del Moral Sanz, Practicante de la Empresa de Dn José Banús pone en su conocimiento que encontrándose en su casa una sobrina carnal desde hace unos días para pasar una temporada; es por lo que suplica y solicita de V. según la orden recibida que si por bien lo tiene, la [sic] amplíe el tiempo que crea conveniente por lo que quedará eternamente agradecido.

Dios guarde a V. muchos años.

Cuelgamuros, 16 de Julio de 1950

*B del Moral.*¹¹¹⁰

La empresa, en este caso, informó desfavorablemente, como prueba el documento, grapado al anterior, dice textualmente:

Informe petición Buenaventura.

*Por parte de la empresa, lo creo innecesario, pues es un autentico veraneo.*¹¹¹¹

A pesar de lo cual, el Regidor autorizó la estancia de la sobrina de Buenaventura. Una vez más, al pie de la solicitud, a lápiz rojo, decía: <concedido a fin de Julio>. Parece una cuestión personal, por parte de la empresa, el objetar que sería <un autentico veraneo>. Los demás solicitantes ni siquiera pretendían disimularlo, y se accedía a sus peticiones. Claro que el propio Regidor, había empezado por afirmar, en su escrito, que el Valle no lo era. La cuestión, al parecer, era no reconocerlo.

9. Una disciplina relajada.

No era la primera vez que se trataba de controlar la entrada y estancia de visitantes en el Valle. Juan Blanco recoge, en su libro el Acta del COMNC de 15 de Marzo de 1949, que refleja la preocupación de los consejeros por la situación que se había creado en el Valle.¹¹¹²

¹¹¹⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660; Regiduría, carpeta de *Peticiones de pases*.

¹¹¹¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660; Regiduría, carpeta de *Peticiones de pases*.

Parecen relacionar los incendios ocurridos en ese mes con el descontrol que allí se vive por un exceso de libertad, que se había ido tolerando durante años, en los poblados de los trabajadores.

Efectivamente, el día 2, unos menores habían provocado un incendio que *quemó una gran extensión de monte*, y el día 6, se registra un segundo incendio producido en la iglesia del Poblado Obrero. Se pensó que pudiera tratarse de un sabotaje, aunque la Guardia Civil parece descartarlo. En cualquier caso, el Acta contiene una información sorprendente:

No obstante se ha podido comprobar la existencia de ciertos conatos de organización comunista y C.N.T. que existen en el Valle, facilitados por causas que se han cortado radicalmente.

Parece increíble que dentro del Valle de los Caídos, el lugar común de todos los tópicos de la represión franquista, pudieran darse conatos de organización comunista y anarquista, pero Sánchez-Albornoz relataba que en Cuelgamuros existían organizaciones clandestinas de tales signos políticos, sin que los vigilantes pusieran excesivo empeño en desarticularlas o no se sintieran capaces de hacerlo:

*Más que nuestras letras, el jefe apreció nuestra independencia política. Comunistas, cenetistas y socialistas habían constituido en su incasable militancia agrupaciones clandestinas dentro del destacamento. Por la oficina circulaba información útil para los presos, como la relativa a sus expedientes. Disponer de un escribiente de confianza proporcionaba un acceso preferente a una información delicada y otorgaba a la célula que la conseguía ventaja sobre sus competidoras. Los funcionarios de prisiones a cargo de nuestra custodia sospechaban con malicia que existían estos grupos, pero carecían de pruebas para actuar contra sus responsables o sus miembros. Al jefe del destacamento le convenía en todo caso protegerse de infidentes...*¹¹¹³

Otro autor al que también citamos repetidamente, Fernando Olmeda, en su libro sobre el Valle, confirma la asombrosa tolerancia que revela el hecho de que tales organizaciones existieran y celebraran sus reuniones sin el menor inconveniente dentro de Cuelgamuros:

¹¹¹² Juan Blanco, *Valle de los Caídos...*, págs 177 a 180.

¹¹¹³ Nicolás Sánchez-Albornoz, "Cuelgamuros: presos políticos para un mausoleo", en C. Molinero... *Una inmensa prisión...*, pág. 5.

*Una chabola abandonada servirá como [...] lugar de reunión de una célula de las Juventudes Socialistas Unificadas (JSU) e incluso para capilla ardiente de un camarada muerto a causa de una explosión en el túnel. En su interior, el joven conocido había conocido el amor carnal con la hija de un obrero libre que antes había sido penado.*¹¹¹⁴

No cabe mayor demostración de la escasa vigilancia a la que estaban sometidos los trabajadores, lo que no resulta sorprendente, a estas alturas del trabajo, dada la escasez de efectivos de las fuerzas de seguridad y la relación que tuvieron, en general con los reclusos, aparte de las facilidades que estos encontraban, en tales circunstancias, para moverse dentro del gran recinto de la finca.

Volviendo a la obra de Juan Blanco, continuamos la lectura del Acta del Consejo de las Obras, que sigue diciendo que *<quizá por falta de escrupulosidad o por negligencia de algún Jefe de Prisión>* se ha creado en el Valle una situación *poco conveniente*. Si por *<poco conveniente>* se entendía la existencia de organizaciones clandestinas de extrema izquierda dentro del lugar donde se levantaba el Valle de los Caídos –el gran monumento del franquismo–, no le faltaba razón al Regidor, pero, desde luego, pone en tela de juicio la visión del Régimen franquista como un Estado represivo de corte fascista.

Sigue diciendo el mismo documento que existía ya la prohibición de acceder al Valle sin autorización escrita del Consejo, y sin embargo se había llegado a permitir la entrada del autobús de la empresa *La Tabanera* para transportar obreros, familiares (de los libres y de los penados) y también amigos de los mismos. Se había tolerado la construcción de chabolas, junto al campamento obrero, en las que vivían trabajadores, penados y libres, con sus familias. Y, además se permitía el paso de *traficantes* con géneros y víveres. Por todo ello se producía un *<constante acceso al Valle de personas ajenas a las obras cuyas visitas se consideran muy poco convenientes>*.

En consecuencia, se ratifica, entre otras medidas, la orden de prohibir el acceso a nadie que no lleve autorización escrita del Consejo, lo que, como hemos visto, se volverá a ratificar un año más tarde, demostrando – ampliamente como también hemos visto – que dicha norma, a pesar de todo, no se estaba cumpliendo. Sí que parece evidente la negligencia de algún Jefe de Prisión, como apuntaba el Acta.

Ese mismo año, desaparecían los Destacamentos de trabajadores penados, pero la que se trataba de controlar era una situación que venía de atrás, como demuestran las solicitudes de

¹¹¹⁴ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos*, pág 58.

los trabajadores para llevar allí a familiares y amigos a veranear, y sobre todo, los testimonios recogidos por los dos autores citados.

A pesar de todas las medidas que se acuerdan por el Consejo en marzo de 1949, dieciséis meses más tarde se vuelve a ratificar, por segunda vez, la obligatoriedad de las autorizaciones escritas que, como también hemos visto, se concedieron, al parecer, sin mayores problemas, al menos a las personas antes citadas.

Lo cierto es que transcurrido aquel período álgido en cuanto al descontrol que se había alcanzado en el Valle, la venta ambulante se mantuvo aunque con ciertos filtros que seguramente antes no se habían exigido. Así lo demuestra la solicitud de un señor Rodilla, natural de Béjar, que pretendía, en 1955, acceder allí los domingos para surtir a los obreros de los artículos que él solía vender: limpieza, perfumería, zapatería y <de caballero en general>. Reproducimos, por su significado, parte de la solicitud:

*...en la actualidad yo represento y vendo artículos en general de caballero, limpieza, etc. pero como quiera que soy cabeza de familia compuesta por 7 personas y no alcanzarme los ingresos, desearía, en momentos libres ampliar mi esfuerzo, que me permitiera salir adelante algo más desahogadamente, habiendo por lo tanto acariciado la idea de los Domingos desplazarme a donde se está construyendo el Monumento Nacional a los Caídos para surtir entre los obreros de dicha construcción todo lo que les pudiera ser necesario con relación a estos artículos...*¹¹¹⁵

Lo firma José Rodilla, de 36 años de edad, que añade a sus datos personales, como méritos propios, el haber servido en la guerra, en el arma de aviación, además de haber ingresado en Falange Española en Béjar.

En conclusión, de éste escrito tan intrascendente, en apariencia, podemos deducir varias cosas; en primer lugar que la venta ambulante no había desaparecido del Valle, aparte del hecho de que la situación de los obreros era lo suficientemente desahogada como para poder <surtirse> de artículos como los que se mencionan, pero además, de nuevo, como en todas las solicitudes relacionadas con los asuntos del Valle, los solicitantes parecen confiar en que sus peticiones serán atendidas invocando argumentos de pura “humanidad”. De no ser así, el representante, autor de este escrito, no apelaría a su familia numerosa para lograr lo que pide. A no ser que su despiste en relación con aquellas obras, fuera considerable.

¹¹¹⁵ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6613.

Pero, es que vemos, a continuación, que el Presidente del COMNC –recordemos que se trataba del Ministro de la gobernación- escribe al Consejero Gerente, señor Mesa, en febrero de 1955, adjuntándole el escrito de José Rodilla, y opinando que <debe darse cuenta en la primera Junta del Patronato para que la misma resuelva>.¹¹¹⁶ Luego, el Ministro-Presidente de las Obras, consideraba aquel, un asunto de la suficiente importancia como para llevarlo a la primera Junta, lo que prueba que, si bien se mantenía la entrada de vendedores en Cuelgamuros, al menos debía de controlarse más cuidadosamente que en años anteriores.

Unos años antes, en el tan comentado 1950, concretamente, tuvo lugar un episodio de picaresca que viene a documentar, nuevamente, lo relajado de la disciplina en el Valle. Esta vez, el Regidor no amenaza, sino que expulsa, de hecho, a un obrero de la empresa San Román por acaparamiento de víveres. El 26 de octubre, informa al Sargento Comandante del Destacamento de la Guardia Civil:

*...he tenido por conveniente disponer la expulsión de este Valle, del obrero de la Empresa San Román, Sebastián Martínez Vega, con domicilio en el Poblado de dicha Empresa, por acaparamiento de víveres de cuatro tarjetas correspondientes a otros tantos obreros forestales que habían sido bajas.*¹¹¹⁷

Le concede diez días de plazo para abandonar el Valle. La expulsión de Cuelgamuros, otra vez, como la peor de las amenazas. Otra vez, el “campo de concentración” del que sus regidores tenían que expulsar a los “internos”.

No se puede hablar, insistimos, de una vigilancia agobiante en el Valle. Lo que la documentación refleja, durante los años 1949 y 1950, al menos, es una situación tan relajada en el interior de Cuelgamuros, que propicia la aparición de grupos *comunistas* y de *C.N.T.*, mientras presos y familias se movían con asombrosa libertad.

10. Los niños del Valle. La escuela y los resultados del maestro; el penado Gonzalo de Córdoba.

Como vimos, en el Valle funcionaba una escuela a la que acudían, en clases mixtas, los hijos de los trabajadores junto con los de los empleados del Consejo, los capataces y los funcionarios de prisiones, desde los seis años de edad hasta los catorce.

¹¹¹⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6613.

¹¹¹⁷ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660; carpeta de *correspondencia de Regiduría*.

Llegó a haber hasta sesenta niños que hicieron el bachillerato por libre, examinándose en el Instituto de San Isidro de Madrid con buenos resultados, en general, ya que como le contaba el maestro a Daniel Sueiro, aprobaron siempre en junio.¹¹¹⁸

[...] salvo uno o dos, los demás no tuvieron que llevar ninguna asignatura para Septiembre.

El maestro, don Gonzalo de Córdoba, como sabemos, había llegado al Valle como trabajador penado, después de haber pasado por las prisiones de Porlier y Carabanchel. Como en el caso del doctor Lausín, el maestro había sido oficial –comandante de Infantería- del ejército republicano y había estado en el frente de Guadarrama. También como el médico, había sido sentenciado a muerte, para después conmutársele la condena por la de treinta años de prisión. Él mismo se lo contó a Sueiro:

*A mí me condenaron a muerte, que luego se quedó en treinta años.*¹¹¹⁹

Un caso idéntico al de tantos otros penados de los que llegaron al Valle. Allí pudo ejercer su profesión nuevamente; sus propios hijos acudieron a la escuela como los del doctor Lausín y el practicante, don Luis Orejas, ambos penados también.

La asistencia a clase era obligatoria para todos los niños en edad escolar que vivieran en el Valle, al menos desde marzo de 1952. En esa fecha, el Consejo de las Obras envía una relación, a don Gonzalo, de los niños comprendidos en esas edades, para que llevara el control.

Se le comunica, asimismo, que se ha enviado dicho escrito a los Poblados de Entrada y Central, notificando la obligatoriedad <legal> de la medida para los niños en edad escolar, y le adjuntan relación de los que se encontraban en el Valle, en tales circunstancias.¹¹²⁰

Transcribimos el oficio del Regidor:

REGIDURÍA

Se recuerda a todos los habitantes de éste poblado que al final se relacionan, la obligación que tienen de enviar a la Escuela a sus hijos comprendidos en la edad escolar, que es de 6 a

¹¹¹⁸ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pag. 84.

¹¹¹⁹ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pág. 83.

¹¹²⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6659; *Regiduría*.

14 años, y habiendo pasado la época de frío y nieve que dificultaban la asistencia, deben inmediatamente matricularse y velar por su puntual asistencia.

Dado caso que no sean matriculados algunos niños que estén en ésta edad o bien que su asistencia sea irregular sin causa justificada, tomaré la determinación de privar a los padres al derecho a residir en familia en éste Valle, ya que ésta Regiduría no puede hacerse cómplice en el incumplimiento de una obligación impuesta por las Leyes del Estado.

*Lo que se hace saber para general conocimiento y cumplimiento.*¹¹²¹

Parece bastante claro que, al menos algunos padres, no comprendieron la enorme ventaja que significaba el poder enviar a sus hijos a una escuela en la que no solo aprenderían lo más rudimentario, sino que podrían terminar el bachillerato con lo que tal cosa significa. De no ser así, no se comprende el tono conminatorio del Regidor, que llega a amenazar con la expulsión de las familias a los padres que no cumplan con lo establecido al respecto, que no era solamente matricular a sus hijos, sino <velar por su puntual asistencia>. Una vez más, aparece la advertencia por parte de las autoridades de castigar las faltas de los trabajadores con la expulsión, como en el caso de los que no informaran sobre las personas que acogían en sus casas: la expulsión del Valle como la suprema amenaza.

Para demostrar mayor firmeza, el oficio se hacía constar expresamente los nombres de los afectados por la medida, así como el número de hijos de cada uno de ellos, y su sexo. Terminaba así.

HIJOS EN EDAD ESCOLAR

<i>Nombre y apellidos del padre</i>	<i>Varones</i>	<i>Hembras</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Teodoro Soto Alonso.....</i>	<i>2.....</i>	<i>1.....</i>	<i>3</i>
<i>Rufino Muñoz Barrero.....</i>	<i>.....</i>	<i>1.....</i>	<i>1</i>
<i>Francisco González Martínez.....</i>	<i>2.....</i>	<i>1.....</i>	<i>3</i>
<i>Alfonso Agudo Parra.....</i>	<i>1.....</i>	<i>1.....</i>	<i>2</i>
<i>Faustino Arellano Cantelar.....</i>	<i>.....</i>	<i>2.....</i>	<i>2</i>
<i>Feliciano Alarcón Guijarro.....</i>	<i>2.....</i>	<i>1.....</i>	<i>3</i>
<i>Ramón Arenas Díaz.....</i>	<i>1.....</i>	<i>1.....</i>	<i>2</i>

¹¹²¹ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6659; Regiduría.

<i>Laureano Escudero López</i>	1	1
<i>José García Lara</i>	2	2
<i>Cristóbal Romero Mora</i>	1	1

*Valle de los Caídos, 12 de Marzo de 1952.*¹¹²²

El mismo escrito, detallando los nombres y circunstancias personales de cada familia, se envió a cada uno de los poblados, a la vez que se advertía al maestro de su obligación de velar por la asistencia de los alumnos. La escolarización de los niños de los obreros no fue solamente una ventaja que se les ofreció sino también una obligación claramente establecida. Y desde luego, no estuvo reservada a los hijos de los funcionarios o profesionales al servicio del COMNC. En cuanto a los hijos de los penados, asistieron, como mínimo, los del propio maestro, el médico y el practicante, con los resultados que conocemos.

La escuela fue una de las mayores ventajas para los penados con hijos en edad escolar, que gracias a poder acudir a ella, gratuitamente, consiguieron, en su mayor parte, terminar el bachillerato. Don Gonzalo empezó a impartir sus clases en el local donde comían los reclusos, pero el propio Muguruza decidió trasladarle porque no le pareció adecuado el local. Así que pasó a la antesala del botiquín, después a la Iglesia del Poblado Obrero, y, por último a un barracón que había dejado libre un capataz. Cuando llegó el maestro, lo primero que hizo fue ir a la carpintería a encargar el porta-pizarras, y pedir, además de la pizarra, libros y mapas. Con eso, empezó a dar clases los hijos de las 15 o 20 familias que ya vivían allí. Entre sus primeros alumnos, estaba el hijo de uno de los ingenieros de la obra, que fue, precisamente, quien le recibió a su llegada y le dio las primeras instrucciones.

Se conserva una factura de compra de material docente para la escuela, a nombre del COMNC, de 23 de mayo de 1951, con la relación y precio de cada uno de los artículos:

Librería Papelería Truque

Bolsa 8, Madrid

Artículos remitidos al Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos

23 de Mayo de 1951

¹¹²² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6659; *Regiduría*.

-1 Mapa de España territorial.....	75,00 ptas.
-1 “ “ “ Producciones de España.....	75,00 “
-1 “ “ “ Europa político.....	75,00 “
-1 “ “ “ Asia.....	75,00 “
-1 “ “ “ Africa.....	75,00 “
-1 “ “ “ América del Norte.....	75,00 “
-1 “ “ “ América del Sur.....	75,00 “
-1 “ “ “ Oceanía.....	75,00 “
1 Crucifijo de 25 x 15.....	28,00 “
<u>1 Retrato con marco del Generalísimo.....</u>	<u>30,00 “</u>
	658,00 “
Dtº Especial 13,70%	90,70
	560,48“ ¹¹²³

A causa de la LOGSE, muchos de los actuales universitarios españoles son incapaces de localizar en un mapa los lugares que sin duda situaban los alumnos de don Gonzalo sin dificultad.

Fernando Olmeda, cuya obra sobre el Valle, como vimos, arroja un balance tan negativo, sin embargo, valora positivamente la escuela. Se basa en el testimonio del hijo de uno de los penados que estudió allí: Ángel Lausín, hijo del médico del mismo nombre, que empezó a asistir a aquella escuela a la edad de nueve años:

*<El maestro tenía genio, un carácter fuerte, pero se aprendía [...] Lo mejor de aquella escuela era que estábamos en mitad del prado y disfrutábamos mucho, incluso en invierno, cuando nos llegaba la nieve por encima de las rodilla>.*¹¹²⁴

El hijo de Lausín, de todos modos, reconoció que allí se aprendía porque el maestro, aparte de tener un carácter fuerte, era un hombre exigente y concienzudo. El que fuera su alumno le recordaba preparando las lecciones con esfuerzo. El propio Córdoba, le había dicho a Sueiro que allí había trabajado <como un reloj...como un bárbaro, con buenos resultados>.¹¹²⁵ Y en efecto, los resultados fueron excelentes, como hemos visto.

¹¹²³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6545.

¹¹²⁴ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos*, pág 65.

¹¹²⁵ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pág. 84.

Entre las alumnas, se encontraba la hermana de Paco Rabal, Luisita, a la que el maestro recordaba con cariño, como una niña aplicada, cuando Sueiro le entrevistó. El futuro actor, en cambio, no fue nunca alumno de la escuela, aunque el maestro le recordaba recitando <La vida es sueño>, a sus quince años de edad.¹¹²⁶

Otro de los alumnos de don Gonzalo fue Ángel Cereceda, hijo del funcionario de prisiones Felipe Cereceda al que nos hemos referido repetidamente. Tiene un gran recuerdo del maestro al que quiso mucho, según nos manifestó de palabra. Aparte de su trabajo en la escuela a la que acudía el propio Cereceda, éste recuerda que daba clases particulares a los hijos del aparejador Damiano, a Luisita Rabal y a él mismo.¹¹²⁷

Sobre el futuro de aquellos niños, Olmeda escribe:

*Con el paso del tiempo, la mayoría iniciará carreras universitarias. Dos hijos del maestro optan por Medicina, sus dos hijas se inclinan por Magisterio y el quinto hará Comercio.*¹¹²⁸

Efectivamente, se confirma el relato de Lausín en relación con los hijos del maestro: en 1976, cuando entrevistó a su padre, dos de ellos eran médicos y vivían -con don Gonzalo- en Pozuelo de Alarcón.¹¹²⁹ Antonio Orejas, el hijo del practicante, empezó a trabajar, finalizados sus estudios, como delineante, en Huarte, cuando ésta empresa remataba la última etapa de las obras del Valle. Para cualquier joven delineante hubiera sido una excelente colocación poder trabajar en Huarte y en aquellas obras monumentales, centro de atención de toda España.¹¹³⁰

Pudieron aquellos niños, acceder a la Universidad en una época en la que sólo comenzaba a ser posible para una mayoría de españoles en cuyas familias nunca había habido ningún universitario. Pero aún entonces no era la norma ni mucho menos, para obreros y campesinos. Entre los penados los había de muy diferente extracción, como sabemos, pero eran mayoría los que pertenecían a las capas más pobres de la sociedad, las que todavía no se lo podían permitir. Sin duda, más de uno de aquellos niños, le debe a la escuela del Valle el haber podido llegar a cursar una carrera universitaria.

En relación con la escuela, encontramos un curioso documento; una de las solicitudes de cambio de viviendas, como las que vimos más arriba, basada, entre otras cosas, en el deseo de

¹¹²⁶ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pág. 85.

¹¹²⁷ Testimonio de Ángel Cereceda recogido por el autor de esta tesis en la Universidad CEU San Pablo el 6 de junio de 2011.

¹¹²⁸ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos*, págs. 65 y 66.

¹¹²⁹ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pág. 89.

¹¹³⁰ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos*, pág. 139.

facilitar la llegada a la escuela de su hijo, que resultó ser sobrino al comprobarse la documentación:

Crisóstomo Romero Badía, que habita en el Poblado de Abajo [Banús] con su esposa Rafaela Lara, hijo Rafael Romero y su madre política...

Solicita...vivienda mayor con preferencia en el Poblado Central ya que la que habita posee una habitación reducidísima en la cual dormimos todos, y al mismo tiempo el chico pueda ir a la escuela.

Cuelgamuros 10-1-52

*Crisóstomo Romero.*¹¹³¹

En la misma solicitud, se lee –a lápiz- <mejora de vivienda>, y añade:

Ojo: el chico que menciona como hijo suyo es su sobrino según se comprobó al adjudicarle la que actualmente ocupa.

Sabía el solicitante que la asistencia a la escuela era obligatoria, luego invoca, con buena lógica, la cercanía a la misma como una de las razones de la solicitud, esperando se tenga en cuenta la situación del niño. Es de suponer que cambia el grado de parentesco, innecesariamente, para justificar el mayor interés que como padre tendría en lograr esa ventaja para el niño que vivía con él, estuviera o no a su cargo. Hemos visto como se autorizaba a un trabajador a tener consigo a unos menores, sobrinos suyos, como medio de ayudar a su familia. Podría ser este, un caso similar, de niños claramente beneficiados por su estancia en el Valle. Es, además, otra prueba de que el control sobre los trabajadores no resultaba, desde luego, opresivo.

Aparte de la escuela de don Gonzalo, funcionó en el Valle otra para niños más pequeños en la que comenzaron sus estudios los que todavía no alcanzaban la edad escolar, aprendiendo básicamente a leer y escribir. La creó Manuel Lamana, el compañero de fuga de Sánchez-Albornoz, durante los meses escasos de 1948 que pasó en Cuelgamuros. Eran solamente unos ocho niños, hijos de presos, que recibían clase en el comedor de los reclusos del Poblado de Molán. Al irse Lamana, se hizo cargo de aquella escuela de los más pequeños, otro penado: Carlos Cornejo que había luchado en el ejército republicano y llegó al Valle recomendado por

¹¹³¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6659, carpeta n° 13, *Peticiones de vivienda*. El subrayado es nuestro.

un hermano suyo, paradójicamente funcionario de prisiones. Dos años más tarde, Cornejo salía libre de Cuelgamuros. El relato, tan revelador de una situación nada opresiva para los penados, procede del testimonio de Ángel Cereceda, hijo del funcionario de prisiones Felipe Cereceda, cuyo paso por el Valle de los Caídos ha quedado ampliamente documentado en el APRM.¹¹³²

11. Los desayunos de las Primeras Comuniones.

Pero también hemos encontrado, entre las fuentes primarias, documentación que nos ofrece, una visión de Valle, en relación con los niños, de absoluta normalidad. Una vida como la que podían llevar los niños de cualquier pueblo de España en aquellos años, y aún mejor que en muchos de ellos. Y es que allí se celebraron las Primeras Comuniones, seguramente sin grandes lujos, pero, al menos con mejores desayunos que los que tomarían muchos españoles de la época en tales celebraciones.

Entre las liquidaciones de San Román, correspondientes al año 1947, se conserva un recibo del Economato que reconoce haber recibido de la Empresa, la cantidad de 214, 50 pesetas como pago de distintos artículos que se sirvieron a los niños de Primera Comunión, desglosando así el precio total:

3.850 galletas.....	116	pesetas.
Leche.....	20, 30	“
Chocolate.....	78,10	“
TOTAL.....	214, 40	“

5 de Agosto de 1947¹¹³³

En la misma documentación, aparece otro recibo, de Administración, de 8 de Junio del mismo año por un importe de 92,50 pesetas, por los <pasteles para los niños de Primera Comunión>.¹¹³⁴ No fueron estas las únicas ocasiones en las que se agasajó a los niños del Valle; tres años más tarde, en otra de las liquidaciones de San Román, aparece un recibo más sorprendente: al menos aquel año, se celebró la festividad de San Pedro y San Pablo con otro

¹¹³² Testimonio de Ángel Cereceda Martínez, recogido por el autor de esta tesis en la Universidad CEU San Pablo el 11 de junio de 2011.

¹¹³³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6605, *liquidaciones de San Román de Agosto de 1947*.

¹¹³⁴ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6605, *liquidaciones de San Román de Junio y Julio de 1947*.

desayuno especial para los niños de la Escuela, que eran todos los del Valle. También aquí, se detalla lo que tomaron ese día:¹¹³⁵

Gastos con motivo del desayuno ofrecido a los niños del colegio el día de San Pedro:

<i>14 paquetes de chocolate a 7,25.....</i>	<i>10 ,50</i>
<i>2,640 Kgs. de galletas bizcocho a 35.....</i>	<i>92,75</i>
<i>4,250 Kgs.de barquillos a 27.....</i>	<i>114,75</i>
<i>10 litros de leche a 2,50.....</i>	<i>25</i>

TOTAL.....334,00 ¹¹³⁶

Se celebraba una fiesta de mucho menor relieve o significado para los niños, que la de su Primera Comunión, cuando se les ofrece un desayuno similar, con motivo de una fiesta religiosa, que lo era también laboral en aquella época, pero sin especiales connotaciones infantiles, lo que refleja, sobre todo, la actitud hacia los niños del Valle, que es tanto como decir hacia los obreros que lo construyeron.

Vuelven a aparecer las Primeras Comuniones, en la liquidación de San Román, de Junio de 1952. Los gastos en este apartado, por cierto, se han más que duplicado en relación con los de la misma celebración en 1947, pasando de las 214,50 pesetas y céntimos, de entonces a las 549,50, del año que nos ocupa. El recibo los desglosa de la siguiente manera:

Comunión de los niños

Obras del Monumento Nacional a los Caídos, Comedor y Economato Obrero/Alfredo Buelta Rigueros.

Fecha 29-6-1952

Artículos.....Debe

<i>120 Suizos [a] 1 p.....</i>	<i>120,00 p.</i>
<i>15 l. de Chocolate [a] 15,00 p.....</i>	<i>225,00 “</i>
<i>30 l. de Leche [a] 3,00 p.....</i>	<i>90,00 “</i>

¹¹³⁵ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6606.

¹¹³⁶ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6606

<i>1 Kg. de Azúcar [a] 10,50 p.....</i>	<i>10,50</i>
<i>26 Pqtes de Galletas [a] 4,00.....</i>	<i>104,00 “</i>
<i>Total a pagar.....</i>	<i>549,50 p</i>

*Valle de los Caídos, 29 de Junio de 1952.*¹¹³⁷

Vuelve la documentación de este fondo, a ser un referente en cuanto a los precios de la época, pero también la demostración de la realidad que se vivía en el Valle, en relación, ahora, con la situación de los que pasaron allí su infancia. Por otra parte, debemos suponer que el número de niños en Cuelgamuros había aumentado considerablemente en los últimos años, ya que los artículos que les sirvieron son similares a los de 1947. Esa debe ser la razón del aumento del recibo, aunque no disponemos de datos sobre el aumento del coste de la vida en ese período. Sigue siendo, en cualquier caso, un desayuno de Primera Comunión que gran parte de la población, fuera de aquel recinto, no podía permitirse, en aquellos momentos.

A mayor abundamiento, hemos podido recoger, en el mismo fondo, otro curioso documento relacionado con los niños del Valle. Se trata de la propuesta de uno de los monjes benedictinos de la Abadía de la Santa Cruz, Albino Ortega, de hacer un regalo a dichos niños, con motivo del día de la Ascensión, al no haberse podido realizar el proyecto anteriormente, como se proyectó, para celebrar la inauguración del Monumento, <por la premura de tiempo>.

El escrito informa, de paso, sobre aspectos interesantes en relación con los obreros y sus hijos.

25 de Abril de 1959

Sr. D. Antonio de Mesa

Madrid

Muy distinguido señor mío: Después de saludarle atentamente, me permito indicarle que, no habiendo sido posible hacer el regalo que se pensó a los niños de los obreros del Valle, en el día de la inauguración del Monumento, por la premura del tiempo, hemos pensado hacerlo el día de la Ascensión, como final de de Ejercicios Espirituales y Comunión General de los obreros.

¹¹³⁷ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6632, Regiduría, liquidaciones de Junio de 1952.

Dicho regalo podría consistir en una prenda de vestir (pantalón para los niños y bata para las niñas) al precio de unas cien pesetas cada una. Como el total de niños y niñas es de 56, el presupuesto es de 5.600 pesetas.

En espera de sus órdenes sabe queda siempre suyo affmo. S.S. en Cristo.

*Albino Ortega, de la Abadía de la Santa Cruz del Valle de los Caídos.*¹¹³⁸

En primer lugar, nos informa el escrito de cómo se llevaba a cabo lo que la historiografía adversa ha calificado como “adoctrinamiento ideológico” del franquismo sobre los reclusos, con bastante ligereza por su parte.

Porque debemos preguntarnos si dichos reclusos –que en ese año, por cierto, ya no existían en Cuelgamuros- acudían a los actos religiosos venciendo una supuesta repugnancia o de buen grado. No contamos con información fiable al respecto, como tampoco será fácil establecer cuantos de aquellos se habrían convertido tras la guerra, en caso de no ser creyentes -y sabemos que muchos no lo eran a juzgar por la dureza de la persecución religiosa- o realmente eran coherentes con su fe. En cualquier caso, la evangelización o recuperación de la fe, sabemos que se había contemplado como parte fundamental de la Redención de Penas, desde los inicios del proyecto, y no cabe duda de que en el Valle de los Caídos se pusieron los medios para atender espiritualmente a los trabajadores, libres o reclusos, como demuestra esta carta. Veremos, por cierto, a algunos de estos penados, o sus hijos, participando, como acólitos, en las Misas del Valle, en el siguiente capítulo.

Pero, volviendo a la cuestión de los niños, resulta evidente que fueron, indudablemente bien tratados allí por parte de las empresas, el Consejo, y, desde luego, los monjes. Toda aquella comunidad que convivió, en una armonía mucho mayor de lo que se cree, durante los años de la construcción del Monumento.

En ocasiones, documentos como estos, que acabamos de comentar, reflejan mejor que ningún otro, como discurría la vida cotidiana en una comunidad concreta, como fue la que formaron las familias allí instaladas junto con las personas relacionadas con las obras por distintas razones, como capataces, profesionales, directivos e incluso guardias. Coincide, por cierto, esta imagen positiva, con varios testimonios de los trabajadores, recogidos en la bibliografía reseñada, anterior al inicio de la campaña que comentamos en el estado de la cuestión.

¹¹³⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6615.

Y, una vez más, surge el contraste, sorprendente, entre lo que las fuentes nos transmiten y la supuesta realidad que la leyenda negra del Valle, -presentado como el sórdido y durísimo “campo de concentración” que nunca fue- pretende convertir en parte de una supuesta memoria colectiva, creada artificialmente, de la manera más burda.

Es inimaginable la escena de niños judíos agasajados por sus verdugos en los campos de la Alemania nazi o los países ocupados por el Tercer Reich, como Austchwitz o Mauthausen. El contraste entre estos escenarios del Holocausto y la realidad de Cuelgamuros, resulta tan brutal, que solo podemos concluir que dicha manipulación irresponsable debe denunciarse de una vez, desde el mundo académico y con verdadero rigor científico. En honor a la Verdad y por el bien de España y de nuestra memoria histórica.

Capítulo 13: Cumplimiento y final de la condena.

1. *Las salidas de los penados a los pueblos de la zona. Las fugas del Valle de los Caídos.*

En cuanto a la libertad de movimientos de los penados en Cuelgamuros, es interesante el caso de Pedro Romero Pacheco al que nos hemos referido al hablar de la alimentación, del hambre de la posguerra en las prisiones concretamente; según relataba su hijo, trabajó en cocinas lo que le permitía ir con frecuencia a El Escorial, en busca de víveres para el Economato.

Iba tan a menudo como quería, solo, y a pie, campo a través para evitar el control de la Guardia Civil. Así fue como conoció a la que sería su mujer, una vecina de El Escorial, con la que, en 2005, llevaba casado más de medio siglo.

El suyo no es el único caso de un penado que formase allí una familia; se han conservado, además de éste, varios testimonios de presos que allí conocieron a su mujer, se casaron y vieron nacer a sus hijos, como ya hemos visto a lo largo de este trabajo al tratar de las viviendas. Sueiro recoge el caso de Teodoro García Cañas, citado por Isaías Lafuente: Allí conoció a su mujer y allí se casó en 1950, el año en que se disolvieron los destacamentos penales. Allí, también, nacieron sus dos hijas.

Mariluz, la mujer entrevistada por Fernando Olmeda, cuyo testimonio ya conocemos, en parte, seguía contándole al autor, en relación con la libertad de movimientos de los penados:

*Las esposas de los capataces acogían a los familiares de los presos, que acudían por las noches a reunirse con ellos. Algunas como Juanita, la mujer del capataz Becerra que no sabía leer ni escribir pero tocaba el acordeón de oído, lo hacían sigilosamente para que no les descubrieran. Había una cierta tolerancia. Incluso se permitía que algunos bajaran andando hasta la estación de tren a buscar a la familia para pasar el fin de semana con ellos.*¹¹³⁹

La tolerancia fue más allá en cuanto a las salidas de los reclusos, ya que con una autorización verbal del funcionario, podían ir a Guadarrama o a El Escorial en los camiones que las empresas ponían a su disposición los días de fiesta.

Es también Fernando Olmeda quien lo confirma, relatando su conversación con Damián Rabal, primo del actor del mismo apellido:

¹¹³⁹ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos*, pág 86.

*Se da permiso para acudir a las fiestas de pueblos cercanos bajo compromiso de regreso*¹¹⁴⁰

El doctor Lausín se lo había contado ya a Sueiro en 1976. Podían ir al cine, en El Escorial, los domingos, y a las fiestas de Guadarrama, a pie o aprovechando los desplazamientos de los camiones de cemento, porque en aquella época, dice, *aún* no le habían dado coche porque *entonces*, sigue diciendo, solo daban coche a *los que negociaban con ellos*. Se deduce que más tarde sí que se lo dieron, y que, además, no fue el único en conseguirlo.

Cuando Sueiro le dice, a modo de pregunta, que no todos los presos podían hacer eso, la respuesta del médico no aclara la cuestión:

*El domingo, que no trabajaban, llegaban sus mujeres allí y se pasaban el día por el monte con ellas.*¹¹⁴¹

No lo aclara, pero existen testimonios, como hemos visto, que prueban la facilidad con que los presos podían salir del Valle. Pero, por si no quedara suficientemente probado, pasemos al párrafo siguiente.

En el Valle se dieron fugas de presos en contadas ocasiones, ya que, como hemos visto, la mayor parte de los penados no tenía la menor intención de marcharse sino todo lo contrario. Lo prueba el hecho, ya muy comentado, de que la mayor parte de ellos, una vez alcanzada la libertad, permanecieran allí. Pero, aunque, porcentualmente, no fueron muchas, desde luego, tampoco fueron casos tan aislados. Recién instalados los destacamentos penales, el COMNC manifestaba su preocupación al respecto, en el informe elaborado en diciembre de 1943, al que ya nos hemos referido en otros apartados:

*También quiero dar cuenta de un pequeño problema, sin importancia pero que sirve para confirmar lo anteriormente expuesto: es frecuente en estos destacamentos (y mas en estos de emplazamiento en la Sierra) las fugas de penados, y generalmente oscilan entre un 10 y un 12 por ciento (hay casos como en Ciudad Real de fuga en masa de todos los penados); pues bien, los casos de fuga en nuestra obra se pueden calcular en un uno por ciento, siendo frecuente el caso de volver al destacamento después de llevar varios días extraviados.*¹¹⁴²

¹¹⁴⁰ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos*, pág 59.

¹¹⁴¹ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pág 78.

¹¹⁴² Véase Memoria/Resumen de la labor realizada durante el año 1943...APRM, Sección AG, Fondo, *Valle de los Caídos*, CAJA 665; "Memoria".

En primer lugar, llama la atención la fuga masiva de los penados en Ciudad Real. Parece una escena sacada de una película de humor del cine español de la época. ¿Eran aquellos los terroríficos campos de concentración del franquismo comparables a los de los nazis? Lo menos que podría decirse es que la vigilancia no funcionaba perfectamente. La verdad es que ya veremos hasta qué punto era así, pero también es llamativo que, en Cuelgamuros, los que lo intentaban, después de andar perdidos por el monte, desistieran de la fuga, y volvieran al destacamento por propia iniciativa. Ya vimos, al hablar de la vigilancia, como la misma Memoria del COMNC, daba cuenta de casos concretos de fugas, originadas siempre por la facilidad con que los presos podían moverse dentro del gran recinto de Cuelgamuros, e, incluso salir de él.

Así lo reflejan las publicaciones que recogieron testimonios de los penados. Sueiro recoge el testimonio de Teodoro García Cañas, también en relación con las fugas, que le habló de las de dos brigadistas internacionales, conocidos en Cuelgamuros por sus nacionalidades respectivas: <el mejicano> y el <argentino>, en las cuales habrían intervenido sus respectivas embajadas. La del segundo se produjo aprovechando una de las visitas de su mujer, que se lo llevó en su propio coche. Así lo contaba Teodoro García Cañas:

*Había ido a despedirla [a su mujer] a la carretera, y a la vuelta, con el guardia y otros presos, oyeron como el coche se ponía en marcha y se iba. Entonces el argentino le dijo al guardia que tenía una necesidad apremiante, y claro<no lo hagas en la carretra, no te bajes los pantalones aquí, ponte por ahí al lado>, y ya luego pudieron buscar al peludo, que no lo encontraron más.*¹¹⁴³

Según el relato del penado, el <argentino> logró su propósito y escribió más tarde diciendo donde se encontraba para no involucrar a nadie. Al <mejicano> según el mismo relato, le cogieron huyendo, aunque luego volvió a escaparse. Pero ya no estaba en el Valle.

También según otro de los penados, entrevistado por Sueiro, Jesús Cantelar, consiguieron su objetivo otros tres reclusos que disponían de buenos contactos y lograron llegar a Madrid, para pasar, después, a Francia. Uno de ellos, Toral, había sido teniente coronel del ejército republicano:

¹¹⁴³ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pág. 106.

*Se habla de tres que no pasaron más de cuatro días en el destacamento y se fugaron juntos. <Se vinieron a Madrid, cogieron el avión, y cuando se quisieron dar cuenta, ya estaban en Francia. De éstos, uno era un tal Toral, que había sido teniente coronel en la guerra, y claro, este señor, en cuanto salió de la prisión y se fue al Valle, se conoce que los familiares mismos le arreglaron la cosa y se fue a Francia.*¹¹⁴⁴

Se trata, desde luego, de una historia sorprendente, que no hemos podido confirmar, pero que guarda un evidente paralelismo con la fuga de Sánchez Albornoz. Pero Sueiro recoge, asimismo relatos de fugas de otros penados que también le ofrecieron sus testimonios. Así, Manuel Romero, le habló de un recluso, apodado Alcotán, a quien <echaron el guante> en Madrid ocho días después de su fuga, y que, en 1976, vivía en El Escorial.

Pero Sueiro también recoge un caso mucho más documentado: la fuga del anarquista Manuel Amit, que temiendo se le formara un consejo de guerra que le condenase a muerte, logró escaparse en el verano de 1948. Había sido secretario de la Regional Gallega de la CNT, pero cumplía condena por su labor clandestina después de la guerra. Al enterarse de que se habían encontrado pruebas de su actuación durante la misma, que le pudieran llevar ante el mencionado consejo de guerra, decidió huir, uniéndose a la fuga masiva de cenetistas que se preparaba en la prisión de Ocaña. Tras la fuga, fue detenido y terminó sus días en la prisión del Puerto de Santa María.¹¹⁴⁵ Teodoro García Cañas terminaba haciendo el siguiente balance: de su destacamento se fugaron <seis u ocho> y del de de arriba tres o cuatro. Pero le habló a Sueiro de una fuga masiva; la mayor de las que tuvieron lugar en Cuelgamuros porque hablaba de doce penados que se fueron juntos, aunque luego detuvieron a la mayoría. Mencionaba a un preso que había sido marino y peluquero del que <no se ha vuelto a saber más>.¹¹⁴⁶ Quien ha documentado aquella fuga, <la gran evasión de Cuelgamuros>, ha sido Fernando Olmeda, que relata en qué circunstancias se llevó a cabo: fueron once, y se fugaron, desde distintos tajos, el 11 de septiembre de 1944. A los efectos de nuestra investigación, lo más interesante son los detalles que la hicieron posible. Y es que, según Olmeda, para vigilar a 238 penados, solamente había dos guardianes que desempeñaban su tarea con suma dificultad, pero aquel día, uno de ellos, además estaba enfermo. Y el jefe del destacamento, Segundo Garrido, para colmo, había ido a El Escorial, a ingresar el dinero de los penados en sus cartillas. En la investigación correspondiente, Garrido declara:

¹¹⁴⁴ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, págs. 106 y 107.

¹¹⁴⁵ Véase Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, págs. 107 y 108.

¹¹⁴⁶ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pág. 106.

*Las condiciones de seguridad son completamente nulas pues a la vista están.*¹¹⁴⁷

Piensa que el motivo de la fuga podría deberse al temor de ser devueltos a las prisiones de las que habían venido a causa de ciertos traslados recientes que provocaron:

*...un estado de sobresalto que surgió con motivo de haberse percatado los reclusos de que del Destacamento del Monumento y el Monasterio habían sido reintegrados a la prisión un número de reclusos por causas que ignora...*¹¹⁴⁸

Efectivamente, según Olmeda, se había trasladado 45 presos comunistas, considerados peligrosos. De resultas, se propone establecer una sección de la Guardia Civil para que, si bien, no esté presente en los tajos, al menos patrulle el recinto, y añade que tres años más tarde, el Director General de Prisiones ordena el sobreseimiento de la causa, sin imponer sanciones a los vigilantes, lo que el autor interpreta como una prueba de la “corrupción” del sistema de Cuelgamuros, sin que podamos saber a qué se refiere exactamente.

Sigue dando cuenta Olmeda, de las siguientes fugas. Siete días después de la fuga masiva que acabamos de comentar, se produce la de Aureliano Silva. En el informe correspondiente, el <funcionario de turno> deja constancia de un hecho sorprendente: <las ventanas de los barracones permanecen abiertas para ventilación en esa época del año, y que en todo caso no tienen cerraduras ni protecciones de hierro, de tal manera que pudo saltar desde su litera sin hacer ruido, sin que sus propios compañeros se dieran cuenta>.¹¹⁴⁹

De modo que el recluso pudo marcharse saltando, sencillamente, por la ventana como quien se escapa de un campamento de verano. Según Manuel Lamana –el compañero de fuga de Sánchez Albornoz- cuenta en su novela *Otros Hombres*, él mismo decidió fugarse en pleno día a causa de que durante la noche quedaban encerrados en los barracones, a pesar de que se fueron en pleno verano. Tres años antes de su fuga, vemos que, las ventanas, en esa época del año, se dejaban abiertas, aparte de no tener protecciones. Quizá después de experiencias como ésta, decidieran las autoridades del Valle, tomar precauciones.

Pero, hablando de la fuga de Aureliano Silva, continuaba el funcionario, declarando en su informe, que no cree que el recluso hubiera recibido ayuda externa,

¹¹⁴⁷ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos*, pág. 102.

¹¹⁴⁸ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos*, págs.102 y 103.

¹¹⁴⁹ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos*, pág. 108.

*...que por otra parte no precisan, dadas las facilidades que encuentran para realizar su propósito*¹¹⁵⁰

Dichas facilidades quedan expuestas, con toda claridad, al hablar del siguiente caso; la fuga de Serafín Quevedo, realizada en domingo (como la de Sánchez Albornoz) por lo que nada menos que 273 hombres quedan bajo la vigilancia de un único guardián, ya que los otros dos vigilan los encuentros con las familias. Como, además, se lleva a cabo la limpieza de los barracones, los presos se dispersan por la explanada, y, siguiendo al resto de declarantes, concluye:

*...que no es difícil marcharse sin ser visto por lo muy abrupto del terreno. El inspector realiza una minuciosa inspección ocular y escribe en su informe que...<esos lugares que están poblados de pinos ofrecen oportunidad para que un penado que haya premeditado su fuga pueda efectuarla aun cuando los funcionarios presten toda su atención a los servicios>.*¹¹⁵¹

Un mes más tarde –julio de 1944- se fuga otro recluso, animado por el éxito del anterior, y, lógicamente, lo hace también en domingo. Se trata de Jesús González, llegado poco antes a Cuelgamuros. Un penado le había visto leyendo, recostado contra un pino <y confirma la falta de seguridad por tratarse de un terreno completamente abierto>, añadiendo:

*...cuando el personal penado se enteró de la fuga lo comentó desfavorablemente, porque con el trato que reciben no hay motivo para una acción de esta naturaleza.*¹¹⁵²

El 27 de mayo de 1947, tiene lugar otra fuga que, por sus circunstancias, merece la pena ser parcialmente transcrita. Fueron tres penados, los que se fugaron juntos ésta vez: Leovigildo Rosa, Juan Carmona y Miguel Esparrel. Es, de nuevo, Fernando Olmeda quien lo recoge:

La última vez que se les ve están preparando una paella en unas piedras cercanas al destacamento, que componen ese día 169 personas. Después de comerse el arroz se van por

¹¹⁵⁰ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos*, pág. 108.

¹¹⁵¹ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos*, pág. 109.

¹¹⁵² Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos*, pág. 110.

*detrás de las casas de los obreros libres, aprovechando que el funcionario está en la cocina. Quieren pasar a Francia y deciden separarse antes de llegar a Zaragoza.*¹¹⁵³

Uno de ellos, fue detenido cerca de Zaragoza; los otros dos llegaron hasta Gerona. Uno de ellos, Rosa, declaraba en la cárcel de Zaragoza, en cuanto a los motivos de la fuga:

*...por la insistencia de sus compañeros que querían llevarle con ellos, por manifestar que era mucho tiempo el que estaban reclusos, pero que no tiene ninguna queja, ni del trato de que era objeto, ni de la alimentación, ni condiciones de vida, hallándose firmemente arrepentido de haber adoptado tan fatal decisión...*¹¹⁵⁴

2. La famosa fuga de Sánchez -Albornoz.

Visto todo lo anterior no resulta tan asombroso, en cuanto a libertad de movimientos, dentro del Valle, se refiere, las circunstancias en que se desarrolló la famosa fuga del futuro historiador Nicolás Sánchez Albornoz -hijo de don Claudio-, junto con Manuel Lamana. Es un episodio al que ya nos hemos referido, y que aparece en todos los libros dedicados a la construcción del Valle; por lo tanto, sobradamente conocido. Ha quedado inmortalizado por una película y por una novela. En la primera -*Los años bárbaros*-, intervino, como asesor del director (Fernando Colomo) el mismo Sánchez -Albornoz, mientras que el autor de la segunda, *Otros hombres*, es uno de los protagonistas, Manuel Lamana.

El mismo protagonista, a pesar del rechazo que le produce el Valle, reconoce que su breve estancia no resultó una experiencia excesivamente dura ni para él ni para su compañero de fuga:

Mi experiencia, además de corta y limitada, fue relativamente benigna. [...] El trabajo que me tocó hacer resultó, además, privilegiado. Al llegar al destacamento, Manuel Lamana y yo nos encontramos con que había dos vacantes en la oficina. Como éramos estudiantes y sin filiación política, el jefe nos puso a manejar la pluma y los números, en vez de cargar

¹¹⁵³ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos*, pág. 116.

¹¹⁵⁴ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos*, pág. 117.

*ladrillos o andar por los andamios –para lo que habíamos sido enviados desde la prisión de Carabanchel-.*¹¹⁵⁵

Resulta llamativo, en primer lugar, que el hijo de un ministro republicano, al poco tiempo de acabar la Guerra, estuviera estudiando en España y no hubiese tenido otras complicaciones que las derivadas de sus propias actividades clandestinas, pero hablando de la seguridad dentro del recinto de Cuelgamuros, tema central de este capítulo, también es importante destacar los detalles de la famosa fuga, que no pudo ejecutarse con mayor facilidad. Nos interesa aquí fijarnos, solamente en algunas circunstancias, recogidas, una vez más, por Sueiro: Sánchez- Albornoz y Lamana, aquella mañana de agosto de 1948, aprovecharon que en el Valle se saltaban, los domingos, el recuento del mediodía *porque venían los familiares de visita y a comer con los reclusos*. Lamana cuenta en su novela, hablando del momento en el que tuvieron conocimiento de que ya todo estaba preparado desde fuera:

*La fecha le pareció buena; la fuga iba a tener lugar en domingo, como había pedido. Así como a causa de las visitas de las familias no había recuento desde la mañana hasta el anochecer pasará más inadvertido. Además, cualquier otro día, como estaba obligado a hacer acto de presencia en la oficina, se habría visto limitado a tener que fugarse por la noche...*¹¹⁵⁶

Fue, desde luego, una fuga a la carta. Los organizadores atendieron su petición de que se hiciera en domingo para coincidir con las visitas familiares de los penados, y, además sería en pleno día para no tener que escapar desde los barracones donde dormía. Mejor, a la luz del sol; más disimulado. Además, así no tendría que pasar por la oficina, que era su destino en el Valle.

Sigue contando como salió de Cuelgamuros sin ver a nadie, aparte de una vieja campesina que le sobresaltó, y unas niñas que jugaban a la entrada del pueblo.

Pudieron, por tanto, aprovechar un sistema bastante relajado de vigilancia, para marcharse sin llamar la atención ni de los funcionarios ni de la Guardia Civil. Solo necesitaron ir a campo a través, como hacían otros reclusos en sus desplazamientos, hasta El Escorial donde habían quedado, en la lonja del Monasterio, el lugar más visible del Real Sitio, con un amigo, que,

¹¹⁵⁵ Nicolás Sánchez-Albornoz, “Cuelgamuros: presos políticos para un mausoleo”, en C. Molinero... *Una inmensa prisión...*, pág. 5.

¹¹⁵⁶ Manuel Lamana, *Otros hombres*, ed. Losada, Buenos Aires, 1956, pág. 163.

acompañado por dos jóvenes americanas que se sumaron a la expedición, les esperaban con su coche. Antes, en la plaza del Ayuntamiento, unas cervezas en un bar, y al subir al coche, una sorpresa agradable:

En este momento se abrieron las dos portezuelas delanteras.

-<Hello!>- dijeron a dúo las dos chicas.

Eran extranjeras. Bueno, qué más daba. Una de ellas puso en marcha el motor. La otra se volvió y le hizo una sonrisa. Era bastante guapa.

Entró Luis y se sentó al lado de Rivas.

-<Go on>, Betty- gritó a la que conducía. Y volviéndose hacia Rivas añadió:- saben muy poco español; son yankis. Tú sabes francés, ¿no? Así es posible que os entendáis mejor.¹¹⁵⁷

Aquello empezaba como una excursión veraniega de una pandilla de estudiantes adinerados en vacaciones. No refleja el ambiente supuestamente opresivo de la España de Franco, durante la posguerra. Sobre todo teniendo en cuenta que está hablando de unos penados, recién escapados del símbolo de la opresión, por excelencia; el Valle de los Caídos, en plena etapa de construcción.

El coche, comprado en Francia, pertenecía al novelista americano Norman Mailer que, al regresar a Estados Unidos, se lo dejó a su hermana Bárbara, y a una amiga de ésta, del mismo nombre, <Barbarita> que fue la conductora del coche durante la fuga. Se trataba de Bárbara Solomon, -de diecisiete años de edad en aquel momento- que llegaría a ser novelista de éxito y colaboradora del *New York Times*, especializada en temas españoles. Según su versión, publicada por Sueiro, quien les embarcó en la aventura fue Paco Benet, miembro de la FUE¹¹⁵⁸ que, nada más conocerlas, en París, decidió organizarla, según la novelista:

Y como tenía un coche y dos americanas, Paco dijo: <Bueno, pues vamos a fugarnos>. Y para aprovechar el viaje, vació los asientos del coche y lo cargó con propaganda de la FUE. Ninguna de nosotras hablaba entonces español. Y yo siempre me pregunto: ¿Hemos sido inconscientes? Sí y no... Pero a los diecisiete años siempre se es un poco inconsciente.¹¹⁵⁹

¹¹⁵⁷ Manuel Lamana, *Otros hombres*, pág. 172.

¹¹⁵⁸ Federación Universitaria Española, grupo clandestino al que pertenecía Sánchez-Albornoz. Precisamente, esa había sido la causa de su ingreso en prisión.

¹¹⁵⁹ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pág. 114.

Cierta inconsciencia sí que hubo, al menos por parte de Benet, al proponer a una menor de edad que se lanzara, sin más, a convertirse en cómplice de una fuga carcelaria, y establecer contacto en Madrid con una serie de anarquistas, a uno de los cuales propusieron unirse a la expedición, sin lograr convencerle. Para no perder el tiempo, ya en Madrid, se dedicaron, siguiendo las directrices de Benet, a copiar listas de nombres de afiliados al SEU:

Le acompañé [a Benet] a la Universidad y en la oficina del SEU me dijo: <Tienes que tomar todos esos nombres...>. Y yo lo que hice fue...; nosotros habíamos visto muchas películas durante la guerra, ese fue nuestro entrenamiento, Humphrey Bogart y todo eso, y entonces yo ponía un papel carbón y un folio debajo de la portada del ABC y sin lápiz ni nada he escrito todos los nombres por haber ido mucho al cine de pequeña...¹¹⁶⁰

Por fin, el 4 de agosto de 1948, las americanas y Paco Benet, llegaron a El Escorial, y, para hacer tiempo mientras Lamana y Sánchez-Albornoz llegaban andando desde el Valle, visitaron el Monasterio, ejerciendo de guía el español. Cuando los fugitivos se hubieron cambiado de ropa, comenzaron el viaje que transcurrió sin el menor incidente.

Se detuvieron en el parador de Medinaceli para comer y, tranquilamente, continuaron su viaje hasta Barcelona, para llegar días más tarde a la frontera francesa.¹¹⁶¹

No tuvieron que hacer otros preparativos que cartearse con el “conductor” del coche que les sacaría de allí. Ésta era la vigilancia que sufrían los presos en el Valle de los Caídos, aquel supuesto campo de concentración. Huelgan comentarios...

Sánchez -Albornoz había pedido recomendación para ir a Cuelgamuros, estuvo allí unos meses –de marzo a agosto de 1948-, y salió de la manera que hemos visto. A pesar de todo, más de medio siglo más tarde, preguntado por José María Calleja, dice que no volverá al Valle <hasta que no saquen de allí al bicho (Franco) >¹¹⁶²

También sabemos lo que él haría sobre la tumba de Franco, porque lo dijo, por escrito, en la citada obra, *Una inmensa prisión*.¹¹⁶³ Al historiador le resulta inconcebible, según Calleja, que siga enterrado en su mausoleo un *criminal* como Franco y propone desenterrarlo y sacarlo de allí cuanto antes *porque el PP no se atrevería a volver a enterrarlo allí cuando llegara al*

¹¹⁶⁰ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pág. 115.

¹¹⁶¹ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, págs 116 y 117.

¹¹⁶² José María Calleja, *El Valle de los Caídos*, pág 181.

¹¹⁶³ Véase Nicolás Sánchez-Albornoz, “Cuelgamuros: presos políticos para un mausoleo”, en C. Molinero... *Una inmensa prisión...*, pág. 4.

Gobierno. Esta es la baza de la izquierda; seguir una política de hechos consumados, contando con la cortedad del PP, para que se consoliden sus conquistas.

Acaba, don Nicolás, involucrando en la cuestión a toda la Europa occidental porque, según él, el mausoleo de Franco es una *anomalía* europea, no privativa de España.

A su paso por la cárcel, hay que añadir, para comprender la persistencia de su rencor, la consideración de sus circunstancias familiares; el ser hijo de un Ministro de la República que conoció el exilio es algo que, seguramente, le marcó para siempre, restándole imparcialidad hasta los límites que reflejan sus declaraciones. Nunca dejó de ver en Franco al jefe del bando enemigo.

3. La salida del Valle. Viviendas, colocaciones e indemnizaciones para los obreros.

Por último hay que destacar que a los obreros que habían trabajado en la construcción del Valle, se les facilitaron, a medida que iban terminando las obras, viviendas en Madrid, sobre todo en los barrios madrileños de San Blas y Pan Bendito.

El Acta nº 93, de 22 de Julio de 1961, del Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos, en su apartado SEGUNDO dispone:

Referente a la adquisición de viviendas para los obreros que aún residen en el Valle, en cumplimiento de lo acordado en 12 de Mayo ppdo. por el Consejo de Ministros, ordenando que éste organismo abone la cantidad de 900.000 ptas. en concepto de aportación inicial de amortización de dichas viviendas, el Sr. García Lomas hará las gestiones necesarias cerca del Sr. gerente de “Poblados Dirigidos” con el fin de que indique la forma en que ha de cumplirse el acuerdo.

Sres. Asistentes:

Excmo. Sr. D. Camilo Alonso Vega

Excmo. Sr. D. Luis Carrero Blanco

Excmo. Sr. D. Diego Méndez

Excmo. Sr. D. José de Corral Saiz

Excmo. Sr. D. Miguel Ángel García Lomas

*Excmo. Sr. D. Antonio de Mesa y Ruiz Mateos.*¹¹⁶⁴

¹¹⁶⁴ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6528.

La iniciativa, como vemos, procedía del Gobierno, que lo había acordado en Consejo de Ministros el 12 de Mayo anterior. Como veremos, Daniel Sueiro recoge, la decisión de Franco, que a él le contó Fray Justo Pérez de Urbel, de entregar viviendas en Madrid a los obreros del Valle al final de las obras, sin distinguir a los que habían llegado allí como trabajadores penados de los que siempre habían sido libres. No quería que los antiguos penados permaneciesen allí, pero les daba viviendas e indemnizaciones antes de que se fueran. Esta resolución se complementa con la acordada en la sesión del Consejo de 22 de Enero de 1962 en la que se dispone buscar colocación al personal que dependía aún de dicho Consejo o, en su caso, indemnizarles, concretando en qué forma se hará dicha indemnización:

Acta nº 94

Sesión del Consejo de 22- I- 1962

Acuerdos:

PRIMERO

Con referencia al personal empleado en el Valle a cargo del Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos, se acuerda gestionar su traslado a otro Organismo o indemnizar al que lo desee con una equivalencia igual al sueldo, con todos sus emolumentos, de dos meses por año de servicio, equiparándolas a la liquidación que realizó la Dirección General de Regiones Devastadas, de conformidad con las disposiciones vigentes y previo el informe correspondiente.¹¹⁶⁵

Estas medidas se tomaban, como es natural, con bastante antelación, mientras que aún trabajaban en el Valle los empleados que deberían ser indemnizados.

Casi un año después, el 11 de diciembre de 1962, por el Acta nº 97, vemos que aún no se había resuelto la cuestión ya que se encarga al señor García Lomas que realice las gestiones oportunas para cuando cesen en sus cometidos:

CUARTO

Se acuerda que el Consejero Sr. García Lomas, realice las gestiones necesarias para el traslado a otros Organismos del personal afecto al Consejo, para el día que terminen en el mismo sus cometidos.¹¹⁶⁶

¹¹⁶⁵ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6528.

¹¹⁶⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6528.

Se acuerda, también, que el mismo Sr. García Lomas se ocupe de obtener las viviendas:

QUINTO

*Se acuerda asimismo que el Consejero Sr. García Lomas realice las gestiones necesarias para la obtención de viviendas al personal que cesa a las órdenes del Consejo, en forma análoga a la que con anterioridad fueron concedidas a los que cesaron.*¹¹⁶⁷

Curiosamente, en otra de las cajas del mismo fondo, se conserva, en relación con aquella junta, su orden del día, fechada al día siguiente, en la que recoge los mismos conceptos en cuanto a la salida de los trabajadores, con una redacción similar, aunque más concreta, al hablar de su acoplamiento en otros organismos, encargando a García-Lomas que <gestione su traslado al Ministerio de la Vivienda o al Organismo que cada empleado solicite>,¹¹⁶⁸ como también concreta más en relación con las viviendas que deberían recibir, al cesar, los trabajadores del Valle, refiriéndose a ellos como el <personal obrero>, en lugar de <los que cesaron> simplemente, que podría hacer pensar tan solo en los empleados del Consejo, en general, aunque sabemos que, entre dicho personal, se encontraban antiguos penados. Veamos su redacción:

*Con relación a las viviendas para el personal del Consejo que aún reside en el Valle, se entregará también por el Sr. Gerente una relación al Sr. García-Lomas para que vea la posibilidad de resolver este problema a través del Ministerio de la Vivienda, de igual forma que se hizo con el personal obrero que trabajó en las obras del Monumento, que estaban en las mismas condiciones.*¹¹⁶⁹

Por éste Acta se comprueba que el acuerdo de conceder viviendas al personal que cesara en sus empleos en el Valle, no era simplemente un buen propósito de los Consejeros pues, de hecho, ya se habían entregado a los que fueron cesando.

Tampoco era un asunto secreto que no trascendiera fuera de las reuniones del Consejo, sino tan del dominio público de quienes vivían en el Valle, que, en 1962, el mismo Abad, Fray Justo Pérez de Urbel, se dirigía al Consejero de la Obras de la Santa Cruz del Valle de los

¹¹⁶⁷ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6528. El subrayado es nuestro.

¹¹⁶⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6620, carpeta de *Patrimonio Nacional*.

¹¹⁶⁹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6620, carpeta de *Patrimonio Nacional*. El subrayado es nuestro.

Caídos, don Antonio de Mesa, solicitando una vivienda en Madrid para la madre del electricista de la Basílica:

17 Oct 1962

Sr. D. Antonio de Mesa

Consejero de Obras de la Santa Cruz del Valle de los Caídos

Muy estimado D. Antonio: la portadora de estas líneas, María Franco Aranda, me pide unas líneas de presentación y con ellas le envío un afectuoso saludo.

Esta señora es la madre del electricista de la Basílica, José Romero Franco. Vino aquí con su hijo hace unos diez años, y ahora tanto ella como una hija que se encuentra aquí con ellos, tienen que establecerse en Madrid.

Para ello cuenta con la casa que espera ha de darles el Consejo de Obras. Uno mi ruego al de ella y confío que podrán realizarse sus deseos.

Aprovecho esta ocasión para saludarle y reiterarse de V. afmo. S. y amigo.

Fr. Justo Pérez de Urbel.¹¹⁷⁰

Es decir, que la madre del electricista contaba con que el Consejo habría de darles, a ella y su familia, una casa en Madrid, simplemente por el hecho de que su hijo trabajase en el Valle de los Caídos. Y no solo ella; el que fuera su primer Abad, lo veía del mismo modo, como demuestra su escrito sumándose a la petición de la interesada, al dar traslado de la misma al COMNC.

No conocemos, ni antes ni después de esa fecha, semejantes ventajas – ¡estamos hablando de viviendas en Madrid!- para los trabajadores que participen en cualquier clase de obras, de empresas públicas o privadas. No se trata de adquirir una casa en condiciones especiales sino de que se les entregasen de forma totalmente gratuita.

Sin embargo, en este caso, las expectativas de los solicitantes no parece, en principio, que se cumplieran; con lógica aplastante, el destinatario del escrito, contestaba, tres días más tarde, denegando la petición:

Madrid, 20 de octubre de 1962

Dom Justo Pérez de Urbel

Abad de Santa Cruz del Valle de los Caídos

¹¹⁷⁰ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6615. El subrayado es nuestro.

Madrid

Mi respetado y querido amigo: Recibo su atta. Carta referente a los deseos de María Franco Aranda de obtener una vivienda en Madrid. La cosa no es fácil por no disponer de viviendas en la actualidad y por darse además la circunstancia de que no es para el obrero que cesa en el Valle por terminar su cometido, pues en este caso, el obrero del Valle sigue trabajando ahí y disfrutando de vivienda, y la que se pretende obtener, es para un familiar.

De todos modos haré por mi parte lo posible por complacer a Vd. y aprovecho esta ocasión para saludarle con el mayor afecto. Su buen amigo.

*Antonio de Mesa:*¹¹⁷¹

Nótese que el Consejero objeta no solamente que la vivienda solicitada no fuera para un obrero que cesara en el Valle -en cuyo caso, obviamente, sí “procedería” pedirla- sino que, además, en este caso, ni siquiera sería para dicho obrero, sino para un familiar.

Y a pesar de ambas irregularidades, declara que hará lo posible por complacer al Abad, por lo que no puede descartarse que finalmente, María Franco hubiese obtenido la vivienda. En cualquier caso, lo que este intercambio de escritos entre Consejero y Abad, pone de manifiesto es, no solamente que la concesión de viviendas a los que salían del Valle fuese una práctica habitual, sino la actitud del Consejo hacia los trabajadores y sus familiares.

Confirma esta documentación, el testimonio de uno de los monjes venidos de Silos, con la primera comunidad benedictina, Fray Laurentino Saénz de Buruaga, al que mencionamos, en su momento, que afirmaba sin vacilaciones:

*Los presos salieron en el 59, al inaugurarse el Monumento por seguridad en las visitas de Franco. A ellos se les ofrecía casa en Madrid y una indemnización de ciento cincuenta mil pesetas. Fueron a los barrios de San Blas y Pan Bendito.*¹¹⁷²

Nótese que Fray Laurentino hablaba concretamente de presos, no de obreros en general. En cuanto a los barrios donde se les concedieron las viviendas, coincide con Fray Alejandro

¹¹⁷¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6615. El subrayado es nuestro.

¹¹⁷² Testimonio recogido por el autor de esta tesis en la Abadía de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, el 30 de noviembre de 2005.

Álviz, llegado, también de Silos, en 1958, cuyo testimonio añade el dato de que dichas viviendas se hicieron ex profeso para ellos:

*En San Blas se hicieron bloques para ellos.*¹¹⁷³

Añadió, como ejemplo, el caso de los hermanos Lucio y Luis Jara, hijos de los guardas de Cuelgamuros, ya antes de la expropiación, que siguieron trabajando en el Valle durante las obras, concretamente en la Abadía, y vivían en el poblado de Banús. Siempre según su testimonio, les dieron casa en San Blas, y añade otro dato interesante, relacionado con la salida de los trabajadores del Valle y su reubicación en otros organismos: Lucio Jara se jubiló, como empleado de Patrimonio Nacional, en 2002.

Resumiendo: es un hecho muy poco conocido, que se les entregaran viviendas en Madrid, además de indemnizaciones, pero fue así. Y esta es la razón por la que muchos de ellos terminaron viviendo en el barrio de San Blas donde la empresa Banús – que, como hemos visto, había tenido una de las contratas más importantes en Cuelgamuros – estaba todavía construyendo en aquellos años.

Es otro alegato, uno más, contra el mito de “los esclavos” aunque también se le haya restado importancia con el argumento de que eran “casas baratas”. Pero se puede decir aquí lo mismo que en el apartado de la alimentación: muchos españoles sin antecedentes penales, por aquella época, las hubieran querido.

Una trabajadora del Valle, -de la que hablaremos más adelante-, viuda del primer muerto allí en accidente laboral lo dice claramente, al solicitar una vivienda, en carta que veremos al hablar de su caso: resultaba muy difícil conseguir una casa protegida en un barrio extremo, *casi imposible para quien no tiene alguna recomendación.*¹¹⁷⁴

Por otra parte, sean o no baratas, ni entonces ni ahora suelen entregarse viviendas, además de indemnizaciones, a los trabajadores que cesan en cualquier actividad.

Somos conscientes de que para los propagadores de la leyenda negra, cualquier aportación documental que la desmienta, pasará inadvertida. La que se contiene en ésta caja, sería de las más difíciles de rebatir.

¹¹⁷³ Testimonio recogido por el autor de esta tesis en la Abadía de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, el 30 de noviembre de 2005.

¹¹⁷⁴ Se trata de Jerónima Díaz Organista, cuyo caso tratamos, en esta tesis, al hablar de los accidentes mortales.

Capítulo 14: Los accidentes laborales. El primer muerto del Valle.

1. *Las fuentes rebaten el mito.*

Uno de los falsos argumentos esgrimidos, más frecuentemente en contra del Valle, es el del número de muertos. Se empeñan los autores adversos en dar las cifras más descabelladas para poder mantener la comparación –ya tópica- entre la construcción del monumento y la de las pirámides de Egipto,¹¹⁷⁵ cuando no con los campos de exterminio nazis o el Gulag soviético. José María Calleja, en su libro sobre el Valle, llega a afirmar que los cadáveres de los trabajadores que lo construyeron –partiendo de la afirmación de que fueron centenares-, junto a los de los asesinados por Franco, eran trasladados al Valle para utilizarlos como escombros:

*¿Se puede plantear su reconversión como lugar de reconciliación entre españoles, habida cuenta de que [...] también reposan allí los restos de los que lo construyeron forzosamente y de los asesinados por Franco trasladados allí en muchos casos como escombros?*¹¹⁷⁶

Se ha especulado, por tanto, durante los últimos años, con el número de obreros muertos, en accidente de trabajo, durante las obras, hasta llegar a sostener afirmaciones tan sesgadas y carentes de fundamento o referencia documental, como las que acabamos de citar, siendo la cifra más aceptada, desde la objetividad, la de catorce, que le dio el doctor Lausín a Sueiro, en el curso de su entrevista en 1976:

-¿Hubo muchos accidentes mortales?

*-Sí, hubo catorce muertos, en todo el tiempo de la obra, porque yo he estado allí prácticamente todo el tiempo.*¹¹⁷⁷

No podemos pensar que el doctor quisiera reducir, intencionadamente, la cifra, ya que él mismo llegó al hospital del Valle como penado, y, en su testimonio, recogido por Sueiro, no parece tampoco predispuesto a transmitir una imagen favorable de aquellas obras. Lo veremos al tratar su caso, pero, por lo mismo, -y porque era el único médico al frente del hospital-,

¹¹⁷⁵ La comparación con las obras faraónicas aparece ya, como vimos, en el artículo que Indalecio Prieto firmaba sobre el Valle de los Caídos en 1959.

¹¹⁷⁶ José María Calleja, *El Valle de los Caídos*, pág. 213.

¹¹⁷⁷ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pág. 76.

debemos aceptar, o considerar muy aproximada la cifra sostenía. Véase que, además, al responder a Sueiro, empieza por decir que sí fueron muchos los muertos.

El practicante, Luis Orejas, eleva la cifra a diez y ocho, dato que como sostiene Olmeda, suele ser ignorado:

*...en el libro de Sueiro también aparece el dato de dieciocho muertos aportado por el practicante Luis Orejas, que nunca se tiene en cuenta...*¹¹⁷⁸

Como veremos, ciertamente la cifra de catorce muertos es la que suelen repetir -para cuestionarla-, los autores que describen el Valle como un campo de concentración en cuyas obras habrían fallecido <innumerables> trabajadores. Debemos señalar que la del practicante coincide exactamente con la facilitada, sin vacilar, por el padre Álviz; diez y ocho muertos en total, a lo largo de las obras.¹¹⁷⁹

Diego Méndez, por otra parte, reduce de manera radical el número de muertos: en su obra sobre el Valle, publicada en 1982, dice:

*El trabajo [...] fue, en ocasiones, duro y arriesgado. Afortunadamente fueron mínimas las bajas sufridas. Tengo la satisfacción de que no se produjera accidente grave alguno en la construcción de la Cruz monumental.*¹¹⁸⁰

Pero años atrás, en 1957, había concretado mucho más, hasta establecer el número de muertos <entre los excavadores> en cuatro.¹¹⁸¹ Se refiere a los que intervinieron en la excavación de la Cripta, el más peligroso de los trabajos realizados en Cuelgamuros tanto por la utilización de explosivos como por los desprendimientos de piedras,¹¹⁸² pero podría omitir a los fallecidos por otras cuasas accidentales dentro de Cuelgamuros. Según los testimonios recogidos por Fernando Olmeda, las causas de fallecimientos fueron: <caer de esopaldas desde el raco de entrada a la cripta (Ángel Lausín [hijo] recuerda dos caídas); al explotar dinamita en una caseta de obra; electrocutado; al caer entre los engranajes de una hormigonera; tras ser golpeado por un volquete en la obra de la exedra (un capataz); al golpearse en la cabeza con

¹¹⁷⁸ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos...*, pág.77.

¹¹⁷⁹ Testimonio del padre benedictino Alejandro de Álviz recogido por el autor de ésta tesis, el 30 de noviembre de 2005, en la Abadía de la Santa Cruz del Valle de los Caídos.

¹¹⁸⁰ Diego Méndez, *El Valle de los Caídos*, pág. 273.

¹¹⁸¹ Entrevista de Tomás Borrás a Diego Méndez, "Novena maravilla: el Valle de los Caídos", publicada en ABC el 21 de julio de 1957, en Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos...*, pág. 169.

¹¹⁸² Veremos enseguida que esta última fue la causa del fallecimiento del primer muerto del Valle de los Caídos, Alberto Pérez, el 5 de enero de 1948.

una vagoneta; al caerle encima una grua; al salir despedido de un camión en una curva...> ¹¹⁸³
 Documentamos en esta tesis tres de estos fallecimientos: por desprendimiento de una piedra, caída desde un andamio y <salir despedido desde un camión en una curva> respectivamente. ¹¹⁸⁴

Miguel Rodríguez, cuyo testimonio recoge también Olmeda, recuerda la muerte de <un militante de la J.S.U. apellidado Núñez, de veintiún años y natural de Zamora> a causa de la explosión de un barreno en la Cripta. Lo extraño es que lo considera <el último muerto de la obra faraónica del Caudillo>, siendo así que falleció en 1949. ¹¹⁸⁵ Luego, según Miguel Rodríguez, a partir de ese año, en los diez restantes de obras, no habría fallecido nadie más. Tenemos documentado que no fue así, pero además sucede que, como veremos, queda demostrado en esta tesis que el primer accidente mortal había ocurrido en enero de 1948, por lo que todos los fallecimientos por accidente laboral tendrían que haber sucedido, según Rodríguez, en el plazo de dos años. A pesar de que, según sus cálculos, fueron cincuenta y ocho. ¹¹⁸⁶

Pablo Linares, más acorde con las cifras del médico y el practicante, afirma que fueron quince, publicando, en su libro, el resultado de sus investigaciones:

De los accidentes mortales que hemos contabilizado en 15, destacamos los siguientes, sin poder dar por el momento más datos que algunas trágicas circunstancias de sus muertes:

Un obrero de la empresa San Román que le cayó encima un liso (una roca de grandes dimensiones) en la cabeza en la entrada de la cripta.

Un obrero de 21 años que le estalló un barreno en los pies en marzo de 1949.

Un obrero preso común por delito de asesinato, de raza gitana, y apellido Heredia, que resbaló y cayó de espalda desde el frontispicio de entrada a la cripta, donde ahora se encuentra la Piedad (y esperamos que por muchos años).

Un obrero libre de nombre Manuel Gómez López al que le explotaron unos barrenos de dinamita cuando los manipulaba (19-III-1949).

Un obrero de Banús que se golpeó la cabeza con una vagoneta de escombros.

Un obrero libre electrocutado.

Un obrero del destacamento penal de Banús que cayó entre los engranajes de una excavadora.

¹¹⁸³ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos*, pág. 76.

¹¹⁸⁴ Véase Apéndice Documental.

¹¹⁸⁵ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos...*, pág. 76.

¹¹⁸⁶ Véase Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos...*, pág. 76.

Un conductor de camión que salió despedido de la cabina del vehículo en un vuelco del mismo.

Tras un accidente mortal, era avisado conforme a ley el juez del Escorial, quien se encargaba del levantamiento del cadáver, el cual era trasladado al cementerio del Escorial de Abajo, donde se procedía a realizar las prácticas forenses ¹¹⁸⁷

Hemos encontrado documentación de tres de los muertos, y ninguno de ellos coincide con los de esta lista. Recogimos un caso similar al de uno de ellos; se trataba de un obrero que salió despedido de un camión, pero no de la cabina, sino de la parte trasera, cayendo al tomar una curva, cerca de Regiduría. Lo veremos con detalle, como el caso de los otros dos; sobre todo el del primer muerto del Valle, por la importancia que reviste a los efectos de esta investigación.

En su caso, no disponemos de muchos detalles de la muerte ni de las actuaciones posteriores. En cuanto a los otros dos, uno fue llevado a Madrid donde murió, y el otro murió en el acto, interviniendo el juez de El Escorial, quien, como dice Linares, debía ocuparse del levantamiento del cadáver.

Estas son las cifras más verosímiles, aunque volveremos sobre el asunto. Nos inclinamos por las que dio el practicante, coincidente con las del beneditino, pero no podemos descartar las del doctor Lausín, 14 muertos. Según estas publicaciones, desde luego, la cifra de cuatro fallecimientos, facilitada por Diego Méndez, resultó más que triplicada, pero es menos descartable que las puramente imaginarias que, intencionadamente, se han defendido desde la demagógica campaña de descrédito. Tampoco podemos descartar las del arquitecto a la vista de la documentación examinada, en la que solo hemos encontrado la relativa a tres víctimas mortales. Resulta interesante, el dato aportado, como veremos, por Lucio Jara:¹¹⁸⁸ según él, murieron diecisiete trabajadores, de los que solamente siete eran penados.

José María Calleja, sin dar ninguna cifra, se hace eco de una opinión muy diferente respecto a la cuestión, al incluir en su libro el testimonio de Tario Rubio, como vimos en la introducción. Respecto al número de muertos Tario afirma:

Es falso que en los diecinueve años que duraron las obras murieran solo 14 trabajadores, como dicen las cifras oficiales. Yo he hablado con gente que trabajó en el agujero (en la

¹¹⁸⁷ Pablo Linares y José María Manrique, *El Valle de los Caídos...*, pág. 35.

¹¹⁸⁸ Lucio Jara era hijo del Guarda de Cuelgamuros, Cecilio Jara. Él mismo nació allí y también allí, vivió y trabajó la mayor parte de su vida.

*cripta) y me han dicho que cada día había una docena de heridos, que el trabajo era durísimo y que se hacía en unas condiciones lamentables; por supuesto sin ninguna seguridad. Catorce muertos en diecinueve años, ¡no se lo creen ni ellos!*¹¹⁸⁹

Ante todo, ¿a qué cifras oficiales se refiere? La de los catorce muertos es la que facilitó el doctor Lausín que llegó al Valle, igual que el propio Tario, como penado que se acogía a la redención de penas. No tenía, como decíamos más arriba, ningún interés en recortar el número de muertos en las obras del Valle. Si Tario las considera oficiales, por otra parte, será por venir de quien vienen; una de las personas más autorizadas para hablar del asunto, si no la más. Debemos destacar que Tario Rubio no cita fuentes ni aporta testimonios personales de ninguna clase en cuanto al número de muertos. Se desprende de su relato que él no fue testigo de ningún accidente mortal ni conoció, aunque fuese por referencias, a ninguna de las víctimas.

En el mismo libro de Calleja, las apreciaciones de Nicolás Sánchez-Albornoz coinciden, - aunque aún con menos base por lo fugaz de su estancia-, con las Tario en éste punto:

No se cree tampoco Sánchez Albornoz la cifra oficial de catorce muertos en accidentes de trabajo ocurridos en los diecinueve años que tardó en construirse el Valle, habla de que debieron de producirse <centenares> de muertos [...] ¹¹⁹⁰

Insiste en el dato de la cifra “oficial” que, como acabamos de ver, de oficial no tiene nada, y, a continuación se lanza a aventurar, sin la menor base, la cifra de “centenares” de muertos, siendo así que él no estuvo allí más que unos meses y no presencié un solo accidente. Así se ha ido tejiendo la leyenda del Valle.

Años más tarde, al publicar su propio libro sobre el Valle, Tario insiste en denunciar la gran cantidad de accidentes mortales, aunque no facilita ni la menor información en la que pudiera fundamentar lo que afirma. Hablando de Diego Méndez al que critica por su triunfalismo sobre el resultado de la obra, dice:

Y por si fuera poco: <no se produjeron más que 14 muertes por accidente en lo largo [sic] de los veinte años>. Esto último es una gran mentira: ¿Cuántos presos murieron por accidente en Cuelgamuros? ¿Cuántos heridos hubo? [...] Nunca se ha [sic] sabrá con exactitud. Según

¹¹⁸⁹ José María Calleja, *El Valle de los Caídos*, pág. 185.

¹¹⁹⁰ José María Calleja, *El Valle de los Caídos*, pág. 191.

*los responsables de tal desastre humano, solo se produjeron 14 muertos por accidentes de trabajo en Cuelgamuros.*¹¹⁹¹

En primer lugar, Méndez habló de 4, no de 14 muertos. Esa es la cifra, como sabemos, del doctor Lausín. Pero, además, esta vez habla de desastre humano, dando la impresión de un holocausto imposible de calcular. Lo mismo que opina, en el <Sumario> de su obra, la autora del mismo, Carlota Giménez, cuyo comentario dejamos reseñado.

Nuevamente, al acudir a las fuentes primarias, vienen las grandes sorpresas respecto al Valle de los Caídos.

2. La viuda del primer muerto, Jerónima Díaz Organista.

En cuanto a los muertos en las obras del MNC, existen en el Archivo de Palacio un conjunto de documentos que representan, como mínimo, motivo de reflexión: se trata de la correspondencia generada a partir de una solicitud de ayuda de la viuda del primer muerto en las obras del Valle. Nos referimos a ella en el punto anterior al hablar de las viviendas entregadas a los empleados.

Con fecha de 30 de abril de 1953, Diego Méndez se dirige al Ministro de la Gobernación, exponiendo el caso de Jerónima Díaz Organista, domiciliada en el Valle, que se había dirigido, a su vez, a Méndez, exponiéndole la angustiosa situación en la que quedaría cuando terminasen las obras del monumento.

De ella dice el arquitecto-director de las obras que es la viuda del primer obrero fallecido a consecuencia de accidente de trabajo en la Cripta del Monumento, en la que trabajaba como barrenero. Quedó viuda con seis hijos, todos pequeños.

Fernando Taguas recordaba perfectamente a la Gere como la llamaban en el Valle. A su marido, por cierto, le asimilaban con su familia política, -quizá por ser tantos hermanos los que allí vivían- hasta el punto de que se refieren a él como Alberto Díaz Organista.¹¹⁹² En la fecha de la solicitud, Jerónima trabajaba como cocinera en el Economato del Poblado Obrero, realizando, eventualmente, otros trabajos, como la limpieza del hospital, <durante los diez días de vacaciones del enfermero>, firmando, en tal concepto, un recibo de 40 pesetas, el 17

¹¹⁹¹ Tario Rubio, *El Valle de los Caídos y la Represión Franquista*, pág. 256. El subrayado es nuestro.

¹¹⁹² Testimonio de Fernando Taguas a Fray Santiago Cantera.

de julio de 1950.¹¹⁹³ En las nóminas aparecen, frecuentemente, un total de hasta seis personas de los mismos apellidos, (Díaz Organista) muy probablemente hermanos suyos:

-Jesús, que, tres años antes, el 9 de septiembre de 1950, había causado baja en San Román, donde era peón, para pasar a trabajar, como Jerónima, en el Comedor y Economato. Ocupaba la vivienda 18-1.¹¹⁹⁴

-Anastasio, que trabajaba en <andamiajes de maquetas del Túnel>, con un jornal de 1,563 pesetas/hora, que subía a 1,906, como <peón especializado>, meses más tarde.¹¹⁹⁵ Anastasio había sido recluso en el Destacamento de San Román, hasta 1950, año del indulto final. En la nómina de abril de aquel año, aparece, por primera vez, como “libre” en la misma empresa. Uno de los muchos casos de penados, que, al redimir sus condenas, continuaron en Cuelgamuros.¹¹⁹⁶

-Andrea, de cuya boda en el Valle –celebrada el año anterior a esta petición de Jerónima- nos ocupamos al hablar de las solicitudes de viviendas.¹¹⁹⁷

-Jerónimo (como la viuda), Alejandro, y Francisco, como los otros, aparecen en las nóminas de San Román, de 1950.¹¹⁹⁸

A Jerónima Díaz le preocupaba el futuro, ya que, finalizadas las obras, que duraron, por cierto, seis años más, ella quedaría sin trabajo y con seis hijos menores a su cargo. Solicitaba, por ello, una vivienda en Madrid, algo que, como hemos visto, obtuvieron muchos trabajadores del Valle, incluso antes del fin de las obras. Lo que solicitaba, por tanto, y aunque resulte chocante, no era nada extraordinario allí, sino algo que se había concedido a la generalidad de empleados al ir cesando en sus puestos. Su caso, además, como viuda de un obrero muerto allí, en accidente de trabajo, era distinto.

Por su importancia como prueba documental conducente al esclarecimiento de la verdad en cuanto al número de muertos en las obras del Valle, incluimos esta correspondencia en el

¹¹⁹³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6606.

¹¹⁹⁴ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660.

¹¹⁹⁵ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6606.

¹¹⁹⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; *liquidaciones de San Román*.

¹¹⁹⁷ Véase de esta tesis, *Las viviendas y las familias en los Poblados Obreros de Cuelgamuros*.

¹¹⁹⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*; *liquidaciones de San Román*.

presente trabajo,¹¹⁹⁹ empezando por la carta que Diego Méndez dirige al COMNC, concretamente al Consejero Antonio de Mesa, con sello de entrada en el Consejo, de 8 de Junio de 1953:

*Mi querido amigo y compañero: Adjunto tengo el gusto de remitirle instancia de Doña Jerónima Díaz, dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos así como cartas de esta señora y del citado señor Presidente para que se de curso a la misiva...*¹²⁰⁰

Se dirige Méndez a su amigo y compañero, Mesa para que este inicie el trámite de cursar la solicitud de la viuda ante las oportunas instancias, el Presidente del COMNC; en aquel momento, Blas Pérez González, ministro de la Gobernación, quien ya en su contestación se dirige directamente al arquitecto:

En su respuesta el ministro le dice a Mesa:

Mi querido amigo:

*He recibido su carta, fecha del 9 del corriente, a la que me adjunta la que usted ha recibido de D^a Jerónima Díaz, domiciliada en el Valle de los Caídos, en la cual le expone la angustiosa situación que tendrá que afrontar en un futuro próximo, cuando se terminen las obras de construcción del Monumento. Es la viuda del primer obrero fallecido a consecuencia de accidente de trabajo, en la cripta del Monumento, en la que trabajaba como barrenero. Quedó viuda con seis hijos, todos pequeños, ya que el mayor tiene ahora 17 años. Tenga Vd la bondad de decirla [sic] me dirija una instancia solicitando una vivienda de las que construye éste Ministerio, o de las que construye el Ayuntamiento.*¹²⁰¹

No considera el Ministro-Presidente del COMNC, descabellada la solicitud, ya que en la misma carta, sigue diciendo:

Que en la misma haga una exposición parecida o igual a la que hace en la carta a usted dirigida –y que por ser original le devuelvo- y me envía usted la instancia...

¹¹⁹⁹ Véase Apéndice Documental

¹²⁰⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6613.

¹²⁰¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6613. El subrayado es nuestro.

Se conserva, en la misma caja, la carta que la viuda envía a don Diego Méndez:

Sr. D. Diego Méndez

Arquitecto

Serrano 97

Respetado don Diego

Perdóneme el atrevimiento de escribirle pero como sé de su buen corazón y de sus bondades para con todos los obreros del Valle, me decido a hacerlo.

Soy la viuda de Alberto Pérez Alonso que trabajaba como barrenero en la Cripta y en ella murió a consecuencia de accidente de trabajo el día 6 de Enero de 1948.

Quedé con seis hijos todos pequeños ya que el mayor tiene ahora 17 años y actualmente trabajo de cocinera en el Comedor del Economato Obrero del Valle. A la vista de que estas obras terminarán pronto quisiera ir buscando una solución para cuando llegue ese momento ya que de no encontrarla me vería en la calle con mis hijos.

Yo desearía buscar para entonces una casita en Madrid donde asistiendo a algunas casas podría ganarme la vida. Sé lo difícil que resulta conseguir una vivienda protegida de esas que existen en los barrios extremos, cosa imposible para quien no tiene alguna influencia y eso es precisamente lo que me permito solicitar de V. una recomendación encomendada a tal fin. El hecho de que mi marido (q.e.p.d.) haya sido el primer obrero muerto en su puesto de trabajo aquí en el Valle me hace pensar que V tomará con cariño mi petición.

Agradeciéndole cuanto haga de antemano queda de V s.s.

Jerónima Díaz Organista

*6 de Abril de 1953*¹²⁰²

Según las dos cartas, del arquitecto y de Jerónima Díaz, el primer obrero muerto en el Valle, en accidente de trabajo, fue el barrenero Alberto Pérez Alonso, fallecido en fecha tan tardía como 1948, y no existe ninguna razón para dudar de su veracidad, ya que se trata de una correspondencia, estrictamente personal, entre tres personas –la viuda, el Presidente del COMNC, y el Arquitecto de las Obras- que conocían perfectamente la realidad del Valle y su historia, y, desde luego, no tenían el menor interés en alterar los hechos.

¹²⁰² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6613. El subrayado es nuestro. Véase Apéndice Documental.

Son documentos originales que nadie ha publicado hasta la fecha, y constituyeron una verdadera sorpresa para el autor de esta investigación. En cuanto a los detalles del accidente, es nuevamente Fernando Taguas quien amplía la información:

{...} fue un cinco de enero justo donde está ahora el coro de la Basílica. Al capataz se le olvidó el carburo y le mandó a él que lo recogiera y cuando estaba recogéndolo se le cayó encima un trozo grande de roca. Mi hermano Paco [Taguas] con otros, tuvieron que trocear el bloque que cayó para poder sacarlo.¹²⁰³

Por lo tanto, durante los primeros siete años y ocho meses de la construcción del Monumento, no se había producido allí ningún accidente mortal. Los otros trece, de ser exacta la cifra del doctor Lausín, habrían ocurrido a lo largo de los once años siguientes.

Pero debemos considerar que durante la construcción de la Cruz Monumental, según Méndez, no murió ningún trabajador,¹²⁰⁴ lo que limita más aún el plazo de esos accidentes, o mejor dicho, la clase de trabajos realizados por los que murieron.

En la documentación del APRM, aparte de la que hace referencia al primer muerto, y queda reseñada, solo hemos encontrado referencias a otros dos accidentes mortales, ocurridos ambos en 1950.

El 16 de agosto, se informa al Consejero Gerente de la muerte de un trabajador en la entrada de la Cripta:

...Sobre las 6,30 h del día de hoy en las obras que en la portada de la Cripta realiza la empresa Bilbaína, ha ocurrido un accidente de trabajo del cual ha resultado muerto el obrero FRANCISCO HEREDIA MAYA de 18 años de edad, soltero, natural de Trifuentes (Granada)...

...Dicho obrero se encontraba rozando la boca de la cripta en la clave del arco a una altura de 11 o 12 metros, cuando...uno de los tablonos que le sustentaba, perdió su apoyo...y basculó arrastrando al mencionado obrero...haciéndose una gran brecha en la cabeza y falleciendo a los pocos momentos y aunque fue avisado inmediatamente el Médico de este Consejo no hubo tiempo de prestarle ningún auxilio...¹²⁰⁵

¹²⁰³ Testimonio de Fernando Taguas a Fray Santiago Cantera.

¹²⁰⁴ Diego Méndez, *El Valle de los Caídos*, pág. 273.

¹²⁰⁵ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660; carpeta de *correspondencia de Regiduría*.

La Guardia Civil del Destacamento del Valle, -continúa el informe- instruyó el correspondiente atestado, que se entregó al Juez de Instrucción de El Escorial, que dispuso el traslado del cadáver al cementerio de dicha localidad para practicarle la autopsia, efectuándose el entierro al día siguiente. Este fallecido era, según

El mismo escrito, atribuye al <exceso de confianza>, la muerte del trabajador ya que el andamio no estaba clavado ni amarrado con cuerdas, como <lógicamente debería de estar>. En cuanto a las cargas sociales, termina aclarando que dicho obrero estaba asegurado para trabajar incluso hasta 15 metros de altura.

Por su primer apellido y las circunstancias de su muerte, debe tratarse del fallecido en las obras al que Pablo Linares se refiere, en su libro sobre el Valle, como <preso común por delito de asesinato, de raza gitana y apellido Heredia>,¹²⁰⁶ incluido en la relación que transcribimos más arriba. En cuanto a la causa de su muerte, el <exceso de confianza>, fray Alejandro Álviz explicaba que algunos murieron al despeñarse a causa de que <no iban por los senderos marcados sino por atajos>.¹²⁰⁷

Cuatro meses más tarde, se registra otra muerte accidental de un trabajador en el Valle, aunque esta última fue causada por un accidente de tráfico. Se trataba de Saturnino Falceto Lauseca, casado, de 52 años, natural de La Almoda (Zaragoza). El informe dirigido, también esta vez, al Consejero Gerente, da cuenta, con todo detalle, de las circunstancias en que ocurrió. El 4 de octubre de 1950, bajaba por el ramal que conducía a la salida de la finca, el camión de la empresa de José Banús, matrícula M 62.809, en cuya cabina viajaban el conductor y su ayudante. En la <caja> iba también el obrero fallecido, que debió de caer cerca de la curva, existente poco más debajo de Regiduría, ya que al tomar la bifurcación que conducía hacia el Calvario, situado delante de la explanada de la Cripta, el ayudante al no ver ya a Saturnino, mandó parar al conductor. Le encontraron a poca distancia, gravemente herido, y le trasladaron al hospital donde le atendieron el doctor Lausín y el practicante, Luis Orejas, quienes ante la gravedad del herido, determinaron su traslado a Madrid. Muerto en el camino, fue trasladado al Depósito Judicial.¹²⁰⁸ En este último caso, la causa sí que fue una clara imprudencia difícilmente controlable por los responsables de las obras, siendo la víctima, nuevamente, un trabajador libre, al menos desde hacía seis meses –fecha del indulto final- si es que no lo era antes.

¹²⁰⁶ Pablo Linares y José María Manrique, *El Valle de los Caídos...*, pág. 35.

¹²⁰⁷ Testimonio del padre benedictino Alejandro de Álviz, recogido por el autor de esta tesis, el 30 de noviembre de 2005, en la Abadía de la Santa Cruz del Valle de los Caídos.

¹²⁰⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660; carpeta de *correspondencia de Regiduría*.

En ninguno de los tres casos documentados, la muerte obedecía, desde luego, al hambre o la dureza de las condiciones de vida, ni al trabajo agotador, como se ha llegado a publicar con notable ligereza y falta de documentación. Como reconoce Fernando Olmeda en su libro, <Hasta ahora no se ha documentado ninguno de estos accidentes>¹²⁰⁹, mientras que Pablo Linares, al inicio de su citada relación de accidentes ocurridos en el Valle, dice, como vimos, que la incluye <sin poder dar por el momento más datos que algunas trágicas circunstancias de sus muertes>.¹²¹⁰ Por tanto podemos afirmar que una de las aportaciones de esta tesis es el dar a conocer, por primera vez, documentación relativa a los fallecimientos accidentales ocurridos en el Valle de los Caídos durante su construcción.

En cualquier caso, queda probado que la seguridad en las obras era mucho mayor de lo que se suponía hasta ahora y también que el número de muertos no pudo ser mucho más elevado que el facilitado por el que fue médico del botiquín durante aquellos años, o por el practicante del mismo botiquín, coincidente, como vimos, con el facilitado por el padre Álviz. Es más, debería revisarse incluso esa cifra, ya que, a la vista de éste documento, la cifra de cuatro muertos que Méndez le dio a Sueiro, adquiere mayor fiabilidad, aunque solo sea por un cálculo de probabilidades. Además de que es a él, al propio Méndez, a quien se dirige la viuda. El arquitecto tenía que saber perfectamente de lo que estaba hablando. El número parecía excesivamente bajo, pero a la vista de la documentación que acabamos de ver, tampoco se puede descartar a la ligera. Se trata de una fuente primaria que nadie ha manejado hasta ahora, pero que deja muy escaso margen de duda. Por otra parte, hemos comprobado, como queda dicho, que la documentación del APRM, el fondo más importante en relación con el Valle, solo conserva documentación de tres muertos.

Debe tenerse en cuenta, por otra parte, el testimonio aportado por Lucio Jara¹²¹¹ en relación con los accidentes mortales: según él, murieron en total 17 trabajadores de los que solamente 7 eran penados:

*...de los presos murieron a consecuencia de las obras unos siete. En total, unos diecisiete, por tanto más libres que presos.*¹²¹²

¹²⁰⁹ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos...*, pág. 446.

¹²¹⁰ Pablo Linares y José María Manrique, *El Valle de los Caídos...*, pág. 35.

¹²¹¹ Nacido en el Valle de los Caídos en 1930, Lucio es el hijo del Guarda de Cuelgamuros, Cecilio Jara que ya trabajaba allí antes de la expropiación de la finca. Tanto Lucio como su hermano Luis vivieron y trabajaron en el Valle hasta mucho después del final de las obras.

¹²¹² Testimonio de Lucio Jara, recogido por escrito el 9 de diciembre de 2004. Facilitado al autor de esta tesis por Fray Santiago Cantera.

Es importante destacar que la cifra de Lucio Jara -17 muertos-, coincide casi exactamente con las del practicante, Orejas, y el padre Álviz que hablaron de 18, frente a los 14 que sostenía el doctor Lausín. Pero resulta más interesante la distinción que establece entre libres y penados. Solamente <unos siete> del total de muertos en las obras del Valle, pertenecerían a este grupo. A la vista de la documentación, confirmada por los testimonios de los testigos presenciales de aquellos accidentes, cae por tierra otro de los mitos de la leyenda negra. No se puede seguir repitiendo, con un mínimo de rigor, refiriéndose a los trabajadores del Valle, que *muchos de ellos murieron en aquellos trabajos forzosos*, como sostiene, entre otros, José María Calleja en su obra sobre el Valle,¹²¹³ Tario Rubio¹²¹⁴ o la profesora Mirta Núñez, que avala la calificación del Valle, refiriéndose a los trabajadores que los construyeron, como <sarcófago de sus compañeros>.¹²¹⁵ Ni murieron muchos ni eran trabajadores forzosos.

Los accidentados pasaban por el botiquín, para salir después hacia Madrid en los casos más graves, como el del recluso Manuel Iglesias que perdió dos dedos de la mano derecha, como recogía el informe redactado por el COMNC, en 1943 –al que nos referimos anteriormente– resumiendo la labor realizada hasta entonces, y advirtiendo de los principales problemas que se habían resuelto o se debían resolver urgentemente, en relación con las obras. Uno de ellos, era la cuestión sanitaria:

*Otro problema que nos preocupaba era la falta de asistencia médico-quirúrgica, por estar en todo momento expuestos a accidentes de importancia. En el mes de Julio [de 1943] se inauguró un primer servicio de urgencia, con los elementos indispensables para las primeras curas, haciéndose cargo de este servicio el Dr. Don Carlos Mingotti, que habiendo sido indultado de su condena, solicitó la plaza de médico de las obras.*¹²¹⁶

Un mes más tarde, un segundo informe complementario, -al que también nos hemos referido- del COMNC, vuelve a hablar del doctor Mingotti:

¹²¹³ José María Calleja, *El Valle de los Caídos* pág 182.

¹²¹⁴ Tario Rubio Tario Rubio, *El Valle de los Caídos...*, pág. 36.

¹²¹⁵ Mirta Núñez Díaz-Balart, “Prólogo”, en Rafael Torres, *Los esclavos de Franco*, pág. 12.

¹²¹⁶ Véase Memoria/Resumen de la labor realizada durante el año 1943...APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6665; “Memoria”.

*Otro ejemplo es el de un penado que, siendo médico y terminando su condena, ha pedido quedarse en el ejercicio de su profesión en lugar de usar de la libertad que le ha sido concedida.*¹²¹⁷

Como sabe cualquier estudioso de la historia del Valle de los Caídos, al frente del botiquín-hospital, se encontraban dos profesionales que llegaron allí como penados (Lausín y Orejas) de los que trataremos más despacio, pero es mucho menos conocido el hecho de que el primer médico que se ocupó de este servicio, el doctor Mingotti, también había sido otro recluso, indultado, en este caso, de su condena. Debió de permanecer en este puesto hasta la llegada del doctor Cicuéndez, otro recluso que solicitó quedarse en el Valle, sin conseguirlo por salir desterrado al quedar en libertad, según Fernando Olmeda, que, hablando del doctor Mingotti –a quien llama Mingote- afirma que <iba a quedarse en San Román al lograr la libertad pero cayó enfermo y murió>, cuando lo cierto es que, como hemos visto, ya era libre.

Olmeda amplía la información con datos que vienen a confirmar lo dicho hasta aquí: por el botiquín pasaron otros dos médicos-reclusos; Juan Herrera, que pronto adquirió la libertad, y Esteban Cicuéndez <que cumplía veinte años de prisión>.¹²¹⁸

3. La salud de los penados. Las <nóminas de lesionados>.

En cuanto a la salud de los penados, afirma el informe ser buena en general salvo los casos de gripe, miseria y tifus registrados. La primera de esas enfermedades, afectó a 74 obreros, aunque, al parecer, la mayoría debió de recuperarse pronto. Se debió aquel brote, según el informe, a la falta de calzado y abrigo de los trabajadores, lo que ofrece, desde luego, la visión más dura de los destacamentos, que se haya reflejado en la documentación utilizada para realizar esta tesis. Ciertamente, se conservan fotografías de los obreros con alpargatas, como, por otra parte, usaban, todavía en aquella época, la mayoría de los trabajadores. En el clima de la sierra, el problema se agudizaba. Con la llegada de los economatos y vendedores que subían los días de fiesta, como hemos visto, la situación, obviamente, mejoró.

Durante todo el tiempo transcurrido ha permanecido en perfecto estado de salud la población obrera y, solamente en el mes de noviembre, alarmó un poco una epidemia de gripe [sic]

¹²¹⁷ Véase Memoria/Resumen de la labor realizada durante 1943...APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6665; “Memoria”.

¹²¹⁸ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos*, pág. 63.

*llegando a juntarse cuarenta enfermos en uno de los destacamentos, y, en otro treinta y cuatro; pero rápidamente descendió el número de enfermos. Causa principal de esta epidemia fueron la falta de calzado y prendas de abrigo. Otro punto que produjo también alguna alarma fue la presencia de algunos casos de miseria, pero esto también fue combatido rápidamente.*¹²¹⁹

Habla, por último, el informe, de cuatro casos de tifus, enfermedad entonces endémica, que motivó el traslado de los afectados al Sanatorio Eduardo Aunós, así como el establecimiento de un servicio de inspección del Cuerpo de Prisiones que fumigó los dormitorios y al personal obrero. Hemos comprobado que en el Valle existió una cámara de desinfección que quizá se instalase entonces, pero que llegó a utilizarse como vivienda más adelante. Lo cierto es que entonces se sometía el problema a la consideración del Consejo:

*...por último el día 24 de los corrientes se presentaron cuatro casos de tifus exantemático, habiéndose tomado ya las medidas oportunas trasladando a los enfermos al Sanatorio “Eduardo Aunós” y estableciendo en la obra un servicio de inspección médico, del Cuerpo de Prisiones que en estos momentos procede a una enérgica fumigación de dormitorios y personal obrero. No obstante someto este problema a la consideración del Consejo para proceder en consecuencia.*¹²²⁰

Se conserva también en el APRM, documentación relativa a algunas bajas por lesiones: en 1941, tres lesionados que causaban baja en San Román, y un alta en la empresa Mariano del Barrio, de un obrero que también había causado baja por la misma razón.

La primera mención de este asunto, aparece en la documentación de San Román, relativa a la última semana de enero de 1941.

A esos días correspondía la <Nómina de jornales de lesionados> en la que figura José García Martín, cuyos ingresos se desglosaban de este modo:

José García Martín	jornal	¾	fecha accidente	días
--------------------	--------	---	-----------------	------

¹²¹⁹ Véase Memoria/Resumen de la labor realizada durante el año 1943...APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6665. “Memoria”.

¹²²⁰ Véase Memoria/Resumen de la labor realizada durante el año 1943...APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6665; “Memoria”.

12,00 9 3-10-40 6 ¹²²¹

En esos días, José García era, por tanto el único lesionado que existía en la empresa, lo que nos permite suponer que la siniestralidad no fue tan elevada como se ha publicado, algo que seguiremos comprobando a continuación: en la nómina de marzo de la misma empresa, figuran tres lesionados, con los siguientes datos:

<u>Nombres:</u>	<u>jornal</u>	<u>¾</u>	<u>fecha accidente</u>	<u>días</u>	<u>ptas.</u>
José García Mtz.	12	9	2-10-40	6	54,00
Genaro Pontón	11	8,25	22-3-41	4	33,00
Fernando Rdz.	7,50	5,62	24-3-41	2	11,25 ¹²²²

Evidentemente, el obrero José García Martín es el mismo que figura en la segunda relación como García Martínez, pero, en cualquier caso podemos concluir que los lesionados cobraban ¾ partes del jornal durante el tiempo de duración de la baja. En cuanto a las causas, resulta evidente que la de José García fue una lesión importante, ya que duró desde octubre hasta marzo como mínimo.

De 5 de julio de 1941, se conserva un recibo de 60 pesetas por cinco viajes de El Escorial a Madrid <del lesionado Justo Senra, a 12 pesetas viaje>, que volvía a realizar el mismo viaje de ida y vuelta los días 10 y 12 y 19 del mismo mes, siempre por el mismo importe de 12 pesetas.

El día 25 del mismo mes otro lesionado, Vicente Ruiz Navarro, hacía el mismo viaje por el mismo importe, y el 26, era de nuevo Justo Senra quien volvía a hacerlo por cuarta vez. Pero también en julio, el lesionado Manuel Gordo Díaz viaja hasta siete veces a Madrid –entre los días 5 y 26- por los mismos importes. Como siempre pagaba los desplazamientos, en La Tabanera, Alejandro San Román.¹²²³ Todos estos viajes a Madrid es de suponer que se realizaban con el fin de practicar a los trabajadores curas que no podrían llevarse a cabo en el botiquín del Valle, ya que las lesiones debían ser importantes como acreditan, además, las fechas de los accidentes: el de Manuel Gordo tuvo lugar el 9 de mayo, y en julio seguía viajando a Madrid con la frecuencia que hemos visto.

¹²²¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6603; *nóminas de San Román*.

¹²²² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6603; *nóminas de San Román*.

¹²²³ Véase APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6603.

Hemos comprobado que las nóminas de los lesionados se extendían por separado, pero también semanalmente, como las que veíamos más arriba, y las que seguiremos comentando: en la semana del 20 al 26 de junio, la nómina de lesionados de San Román incluía cuatro trabajadores:

<u>Nombre</u>	<u>Jornal</u>	<u>¾</u>	<u>fecha accidente</u>
Justo Senra Sánchez	11	8,25	3 - 4 - 41
Manuel Gordo Díaz	7,50	5,62	9 - 5 - 41
Alfredo Segoviano Picos	7,50	5,62	10 - 6 - 41
Avelino Herrero Varas	11	8,25	16 - 6 - 41 ¹²²⁴

De ellos, los dos primeros y el cuarto estuvieron 7 días de baja, mientras que el tercero solamente estuvo uno.

Otro caso es el de Calixto Herranz a quien la empresa –el empresario en realidad- San Román, le pagaba un viaje de El Escorial a Madrid, así como una serie de comidas en la misma capital entre el 30 de septiembre y el 4 de octubre de 1941.

El importe del viaje había sido de 7,10 pesetas, mientras que las comidas sumaron 44,90 pesetas, de las que la Caja de Madrid, le pagó 30,00, cobrando la diferencia, de 14,90, en el Valle.

Estos cuatro obreros de San Román, por otra parte, eran libres como se deduce de las fechas de sus bajas: en 1941, no habían llegado los penados.

Diez años más tarde, entre las altas de mayo de 1951, de la empresa Mariano del Barrio, que realizaba trabajos de pintura en el monasterio, figura el obrero Juan Soler Puertas, que había causado baja por accidente, ¹²²⁵ y hemos visto el caso de Manuel Iglesias que perdió dos dedos, poco después de la llegada de los penados. El doctor Lausín hablaba de una gran cantidad de lesionados, cosa que no puede extrañarnos en absoluto, pero resulta extraño no haber encontrado más documentación al respecto.

Olmeda afirma que los heridos leves preferían no darse de baja, mientras que los graves eran trasladados a la Clínica del Trabajo de Madrid, por lo que las doce camas del botiquín <casi nunca se ocupan>. ¹²²⁶

¹²²⁴ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6603.

¹²²⁵ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660.

¹²²⁶ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos*, pág. 64.

Pero, de todos modos, sí hemos encontrado un documento de excepcional importancia a la hora de establecer la importancia del número de lesionados en el Valle de los Caídos. Se trata de los honorarios del doctor Contreras, devengados a lo largo del año 1941 por atender a los lesionados en <las obras de Cuelgamuros>, que transcribimos por su importancia:

NOTA DE HONORARIOS que presenta el doctor don Luis Contreras Pozas de lesionados tratados de las obras de Cuelgamuros:

<i>Nombre</i>	<i>Baja</i>	<i>Alta</i>	<i>Precio</i>
<i>1 Luis Martínez</i>	<i>7-7</i>	<i>17-7</i>	<i>30</i>
<i>2 José Bravo</i>	<i>9-8</i>		<i>30</i>
<i>3 Santos de Andrés</i>	<i>25-8</i>	<i>15-9</i>	<i>30</i>
<i>4 Genaro Pontón</i>	<i>27-8</i>	<i>Madrid</i>	<i>30</i>
<i>5 Benito Herranz</i>	<i>28-8</i>		<i>30</i>
<i>6 Mariano Ayuso</i>	<i>3-9</i>	<i>7-9</i>	<i>30</i>
<i>7 Domingo González</i>	<i>3-9</i>	<i>14-9</i>	<i>30</i>
<i>8 Calixto Herranz</i>	<i>6-9</i>	<i>Madrid</i>	<i>30</i>
<i>9 Andrés Márquez</i>	<i>10-9</i>	<i>18-9</i>	<i>30</i>
<i>10 Damián Rabal</i>	<i>12-9</i>	<i>29-9</i>	<i>30</i>
<i>11 Julián Pérez</i>	<i>12-9</i>	<i>Madrid</i>	<i>30</i>
<i>12 Inocencio Fernández</i>	<i>19-9</i>	<i>“ “</i>	<i>30</i>
<i>13 Máximo Martín</i>	<i>19-9</i>		<i>30</i>
<i>14 Máximo Jiménez</i>	<i>30-9</i>	<i>22-10</i>	<i>30</i>
<i>15 Máximo Martín</i>	<i>1-10</i>		<i>30</i>
<i>16 Marcos Álvarez</i>	<i>6-10</i>		
<i>17 Restituto Pérez</i>	<i>23-10</i>	<i>3-11</i>	<i>30</i>
		<i>Total</i>	<i>665 ptas</i>

Guadarrama, 10 de Diciembre de 1941

*Fdo. Alejandro San Román*¹²²⁷

¹²²⁷ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6603.

Comprobamos que se trata de 16 lesionados ya que uno de ellos, Máximo Martín, causa baja dos veces, en un período que va de julio a octubre ámbos inclusive, sin que podamos determinar en qué fechas comenzó el médico a atenderles ni cuando dejó de hacerlo, pero suponiendo –como sería lo más lógico- que sólo lo hubiese hecho durante esos cuatro meses completos, el promedio resultante sería de cuatro lesionados al mes. Pero, además comprobamos que a dos de los trabajadores que atiende –Benito Herranz y Máximo Martín- les abría sendos flemones, por lo que no causan baja. Por tanto, heridos realmente, eran sólo 14 reduce el promedio a 3,5 lesionados al mes. Cifra que obliga a cuestionarse, una vez más, muy a la baja las que se han apuntado como posibles o probables. Porque lo cierto es que cifras concretas de lesionados no ha dado ningún autor hasta la fecha, siendo éstas las primeras.

En cuanto a la importancia de las lesiones, también la factura del doctor Contreras puede orientarnos: vemos que cobra por cada uno de los heridos a los que atiende la misma cantidad de 30 pesetas, pero, junto a los nombres de algunos añade recargos explicando la causa.

Así, por atender a Santos de Andrés, cobra las 30 pesetas más <operación>. A Benito Herranz y a Máximo Martín, como acabamos de decir, les curaba unos flemones por lo que cobra el doble por atenderles. Y solamente a uno, Domingo González le da puntos de sutura por lo que cobra también el doble: 60 pesetas en total.

Por otra parte, sólo tres de los lesionados fueron trasladados a Madrid: Genaro Pontón, Calixto Herranz y Julián Pérez.

De la misma empresa, se conserva la nómina de lesionados correspondiente a la semana del 26 de septiembre al 2 de octubre de 1941:

Nombres	Jornal	fecha accidente	días	ptas.
Damián Rabal	12,00	11 – 9 - 41	4	36
Benito Herranz	12,00	28 – 8 – 41	2	18
Calixto Herranz	12,00	8 – 9 – 41	7	63
Julián Pérez	7,50	12 – 9 – 41	7	39,35
Máximo Martín	12,50	19 – 9 – 41	7	65,59
Mariano Jiménez	11,50	29 – 9 – 41	3	<u>25,86</u>
				247,80 ¹²²⁸

¹²²⁸ APRM, Sección, AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6603.

Cobran, como los de las relaciones anteriores, $\frac{3}{4}$ partes del jornal durante el tiempo que estaban de baja, lo que motivaría, sin duda, la resistencia a que se les concediera la misma y prefiriesen seguir trabajando siempre que les fuera posible.

En definitiva, volviendo a la cuestión de los números, éstos son datos concluyentes, aunque sean relativos solamente a 1941, y a la empresa San Román que es quien paga al médico la factura que hemos analizado. Pero se trata de una de las principales del Valle. Si en Banús, por ejemplo, se hubiera dado una siniestralidad similar, tendríamos un total de 7 lesionados al mes como promedio, por lo que no pasarían de 10 o 12 para el conjunto de Cuelgamuros.

En todo caso, si las cifras de heridos resultan tan fiables como las que la campaña contra el Valle, pretende hacer creer respecto de los muertos, es evidente que también deben ser cuestionadas. No se aporta ninguna documentación, por otra parte, en apoyo de las apreciaciones de la demagogia, y, sin embargo, en el caso de las muertes allí ocurridas, hemos comprobado el grado asombroso de la manipulación de que han sido objeto. Y esto sí queda probado a la luz de la documentación.

También se ha especulado, en la mayoría de publicaciones sobre el Valle de los Caídos, sobre el número de obreros que enfermarían allí de silicosis, elevadísimo según los más críticos, pero imposible de comprobar.

Así lo reconoce Rafael Torres, uno de los más sesgados autores que han escrito sobre el Valle y la Redención de Penas, como hemos venido viendo. Recoge el testimonio del doctor Lausín, que, sin aventurar cifras, sostenía que muchos de los que trabajaron en la Cripta contrajeron la enfermedad, aunque también admite que en aquella época se sabía muy poco sobre la misma. Algo que reconoce el propio Torres aunque vuelve a demostrar su parcialidad, describiendo la cripta como <sinistra>, y <sepulcro> de la mayoría de los que la perforaron:

*Se sabía poco de la silicosis. Sólo, eso sí, que los trabajadores forzados morían masivamente a causa de ella, siendo, con mucho, la principal causa de defunción entre los prisioneros en un monto imposible de determinar*¹²²⁹

Vuelve el autor, como suele, a refirse a los trabajadores penados como <forzados> sabiendo muy bien que no lo eran, como demuestra al explicar la por él muy denostada Redención de Penas, a la vez que considera la silicosis como la principal causa de defunción <entre los prisioneros>, como si sólo a ellos les afectara la enfermedad, cuando el único de los

¹²²⁹ Rafael Torres, *Los esclavos de Franco*, pág. 210.

trabajadores que menciona como ejemplo de los que la padecieron, Benito Rabal, precisamente era libre y lo había sido en todo momento, como sabe cualquiera que haya estudiado la historia de la construcción del Valle de los Caídos. Es un ejemplo más de cómo algunos autores han retorcido la realidad.

Capítulo 15: Agunos casos concretos.

1. De reclusos-trabajadores a funcionarios del Consejo de las Obras del Valle de los Caídos.

Veremos en éste capítulo, los casos de cinco de los trabajadores que llegaron como penados al Valle de los Caídos y allí siguieron trayectorias diferentes, en función de su preparación profesional, pero tienen en común haber redimido sus condenas en el Valle, permaneciendo allí como trabajadores libres hasta el final de las obras, e incluso varios años después de su finalización.

Me refiero a continuación a los tres trabajadores penados que se han hecho famosos por ser citados, desde Daniel Sueiro en adelante, por la mayoría de autores que han escrito sobre los presos del Valle de los Caídos.

Se trata, por supuesto, del maestro, don Gonzalo de Córdoba, del médico del hospital del Valle, don Ángel Lausín, y del practicante del mismo hospital, don Luis Orejas.

Hemos visto, en el estado de la cuestión,¹²³⁰ que gozaron en Cuelgamuros de una situación privilegiada que les equiparaba, en muchos sentidos, con los empleados de la Gerencia, el órgano que, desde el Consejo de las Obras, regía toda la actividad del Valle.

Al hablar de las familias de los presos, les mencionamos porque los tres llevaron allí a las suyas. Allí crecieron y estudiaron sus hijos, que, como veremos, llegado el momento de independizarse, se incorporaron a la sociedad con toda normalidad y una buena formación. Allí, en definitiva, después de la guerra, pudieron reunirse y tener una vida verdaderamente familiar, como la de la mayoría de los españoles de la época, y mejor que la de muchos.

Volvimos a mencionarlos al hablar de las viviendas, porque uno de ellos, el médico concretamente, se instaló en la que había dejado libre uno de los ingenieros que trabajaron en las obras.¹²³¹ Solo entonces llevó allí a su mujer y su hijo.

Naturalmente, me ocupé de ellos al hablar de la escuela del Valle, donde impartía clase el propio don Gonzalo. A dicha escuela acudieron los hijos de los tres, y con excelentes resultados como también vimos. De allí, en la mayoría de los casos, pasaron a la Universidad. Los tres, terminadas sus condenas, solicitaron quedarse en el Valle, desempeñando los mismos trabajos, y allí permanecieron durante muchos años, después de alcanzada ya la libertad.

¹²³⁰ Véanse referencias al libro de Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, en el capítulo I, de esta tesis.

¹²³¹ Los otros dos, también llevaron allí a sus familias.

Fueron allí funcionarios, dependientes del Consejo de las Obras y, posteriormente, de Patrimonio Nacional, como algunos de los demás integrantes del *Personal Diverso* que formaba parte del Consejo.

De ellos se conserva documentación exhaustiva en cuanto a su situación profesional. Al examinar dicha documentación, van apareciendo, mes a mes, año tras año, sus nóminas junto con los ingresos que completaban sus *haberes del mes*: plus de cargas familiares, plus de *carestía de vida*, pagas extraordinarias de Navidad y del 18 de Julio. Toda la vida laboral de tres profesionales que, de no saber en qué condiciones llegaron a Cuelgamuros, jamás podríamos diferenciar de los demás profesionales que llegaron allí siendo libres, que nunca habían sido presos, salvo en las nóminas. El maestro figura en las de 1944 y 1945 como <obrero del Destacamento>¹²³² pero, todavía en 1948 aparecen los tres como <reclusos> en las nóminas de la empresa San Román; el doctor Lausín figura dentro de ese grupo hasta el mes de octubre, mientras que Orejas y Córdoba están en la relación nominal de 153 penados que la empresa comunica al COMNC, en agosto.¹²³³

Posteriormente, no hay nada que los distinga en lo más mínimo, y, en toda la documentación conservada, el mismo trato respetuoso, siempre con el “don” por delante como les correspondía, y se les daba no solo a ellos sino a los arquitectos, aparejadores, ingenieros de las Obras, o demás miembros del Consejo del que pasarían a depender directamente.

Hay que tener en cuenta que el maestro y el médico cumplían condenas de 30 años de prisión que, como vemos, redimieron en el Valle en mucho menos tiempo. En este sentido, resulta muy significativo el caso del doctor Lausín, sentenciado a muerte el 21 de julio de 1942, por haber sido comandante en la sanidad republicana, y asesor del <Comité rojo> de Aravaca,¹²³⁴ uno de los pueblos de la provincia de Madrid donde la represión republicana fue más cruel y duradera.¹²³⁵ Conmutada la pena capital por la de 30 años de prisión, cumplía condena en Yeserías, cuando pide su traslado al Valle de los Caídos, a donde llega en 1944, acogándose a la Redención de Penas. Teniendo en cuenta que en 1950 todos los penados de Cuelgamuros eran libres, el tiempo máximo que cumpliría fue de seis años desde su llegada allí, si es que no era ya libre, que no lo sabemos porque, como acabamos de ver, la última documentación en la que figura como penado es de 1948. Resumiendo: un sentenciado a muerte, transcurridos ocho años –como máximo– desde su juicio, era libre, y continuaba ejerciendo su profesión. Aparte

¹²³² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6604.

¹²³³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; *liquidaciones de San Román*.

¹²³⁴ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos...*, pág. 64.

¹²³⁵ La Asociación de Mártires, financiada por el COMNC, tenía a su cargo, entre otros, el cementerio de ésta localidad, por la gran cantidad de víctimas –alrededor de 800– que allí fueron <sacrificadas> [término utilizado en los informes los Gobiernos civiles] y enterradas.

de que ya entonces vivía con su familia, en la casa que había alojado a uno de los ingenieros de las obras del Valle.

Antes de alcanzar la libertad, por otra parte, salía los domingos, andando o en algún camión, para ir <al cine a El Escorial o a las fiestas patronales de la comarca>.¹²³⁶

En el APRM, se conserva una carpeta rotulada <Copias de vales y recibos autorizados>, de 1951, que contiene pedidos, de puño y letra de Lausín, en los que, mes a mes, solicita material de cura. Siempre el mismo, y en el mismo papel timbrado:

Doctor Ángel Lausín

MÉDICO

Colegiado 4.666

Cuelgamuros

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

-500 gr. de algodón

-“ “ “ alcohol

-20 vendas de 7 por 5

-1 carrete de esparadrapo 5 por 5

-1 litro de agua oxigenada Foret

-1 tubo de pomada Halibut

-5 vendas para 10 por 10

*1 de Septiembre de 1951*¹²³⁷

También se conservan vales impresos <Botiquín> con pedidos complementarios.

Puede resultar chocante que estos penados tuvieran asignados sus propios leñadores, como prueban las nóminas de éstos, de las que se conservan varias; algunas tan antiguas como las de 1947, bajo el siguiente epígrafe:

¹²³⁶ Fernando Olmeda, *El Valle de los Caídos...*, pág. 64.

¹²³⁷ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660; carpeta de *Copias de vales y recibos autorizados*.

Relación de jornales de trabajo devengados en corte de leña para el Sr. Médico y Practicante*Jornales de trabajo (libres)*

Del 20 al 26-10-47.....	92	ptas.
Del 27-10 a 2-11-47.....	138	“
<i>SUMA</i>	230	“
114,689% s/jornales de trabajo.....	263,78	“
<i>SUMA</i>	493,73	“ ¹²³⁸

Pero lo más inaudito era que dichos leñadores eran libres al servicio de unos reclusos. Pocos datos pueden ilustrar mejor las aparentes contradicciones que llegaron a darse, en el Valle de los Caídos, en relación con el sistema de redención de penas.

Los tres, volviendo a los penados que tratamos, se acogieron a sus correspondientes <destinos> que les proporcionaba una situación de privilegio, contemplada, y regulada, por el sistema de redención de penas.¹²³⁹

Veremos parte de esa ingente cantidad de documentos, relativos a ellos, pero queda confirmado, -aunque es un hecho muy conocido, publicado, y admitido por los interesados- que los tres llegaron a Cuelgamuros para redimir allí sus condenas, por las nóminas de la empresa San Román que, en enero de 1945, incluye las del personal de la escuela y el botiquín, dentro del apartado <Destacamento Penal>, como vimos al hablar de los jornales de los penados.

El 14 de noviembre de 1950 don Luis Orejas se dirige al Jefe Provincial de la Inspección del Servicio Sanitario del Seguro de Enfermedad, solicitando se le conceda el empleo de Practicante del Seguro de Enfermedad en el Valle de los Caídos, adjuntando el informe favorable del Regidor del Valle.¹²⁴⁰

2. Sus nóminas, seguros y gratificaciones.

Tanto el practicante como el médico cobraron su sueldo del Consejo de las Obras, y, además tenían los ingresos de los seguros de enfermedad y accidentes que representaban el

¹²³⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6605. El subrayado es nuestro.

¹²³⁹ Normas de 24-II 39.

¹²⁴⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660.

equivalente a un sueldo extra. Por eso al ir disminuyendo el número de trabajadores su situación empeoró. El médico le contó a Sueiro:

Pero ya no interesaba, ya no se ganaba dinero. Allí yo cobraba un sueldo del Consejo de las Obras, como médico de las mismas; pero estaba el seguro de enfermedad, de todos los trabajadores que había allí, y el seguro de accidentes [...] ¹²⁴¹

La mayoría de la documentación relativa a los tres antiguos penados, corresponde a las nóminas que abarcan un período de once a quince años según los casos, junto con todas las demás cantidades que percibían, siempre dentro del Consejo de las Obras del Monumento a los Caídos, en la sección *Personal Diverso*.

En la nómina del maestro que comentábamos por mencionarle como penado, ya aparecía un porcentaje muy elevado de cargas sociales; el 22, 8%, nada menos, de sus jornales, lo que destacamos por tratarse, precisamente, del período en el que todavía, don Gonzalo, redimía pena en el Valle, y era el mismo que se aplicaba a los jornales, como vimos, de los demás penados:

Relación de las nóminas de jornales abonados al obrero del Destacamento Don Gonzalo de Córdoba Escobar, Maestro de profesión.

Importe nómina

Del 1 al 3	de Diciembre de	1944.....	18,6	ptas.
Del 4 al 10	“ “ “	“	56,00	“
Del 11 al 17	“ “ “	“	56,00	“
Del 18 al 24	“ “ “	“	56,00	“
Del 25 al 31	“ “ “	“	56,00	“
Del 1 al 7	“ Enero de	1945.....	56,00	“
Del 8 al 14	“ “ “	“	56,00	“
Del 15 al 21	“ “ “	“	56,00	“
Del 22 al 28	“ “ “	“	56,00	“

¹²⁴¹ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pág 79.

SUMA.....	466,67	“
<u>22,8% por cargas sociales:</u>	106,40	“
TOTAL	573.07	“ ¹²⁴²

Pocos documentos tan significativos, en su aparente contradicción como esta nómina que, en el mismo párrafo se refiere a Gonzalo de Córdoba como maestro y a la vez, obrero del Destacamento, pero es que, realmente, desde el punto de vista jurídico, en Cuelgamuros, y en aquel momento, era ambas cosas, mientras redimía su condena; maestro de la escuela del Valle de los Caídos y, a la vez, <obrero del Destacamento>, como recluso acogido al sistema de la Redención de Penas.

En la misma liquidación, y con la misma aparente contradicción, se recogen también las nóminas de los otros penados, en la misma “extraña” situación que el maestro, al referirse al <personal del Destacamento afecto al botiquín central>. Sin nombrarlos, se refiere a los que, efectivamente, se encontraban en idéntica situación: el médico y el practicante. También ambos profesionales, estaban todavía asimilados a los <obreros del Destacamento, en aquellas fechas (diciembre de 1944 y enero de 1945) por las mismas razones que el maestro, y, sus jornales, igualmente, contaban con el mismo porcentaje de <Cargas Sociales>; el 22,8%.

Al sueldo base de estos tres penados, se le iban sumando distintos beneficios, como antigüedad, bienios y quinquenios, plus de *Vida cara* y *Plus familiar*, que se repartía proporcionalmente, en cada caso, por el número de puntos que reuniera el empleado, pudiendo representar, cada punto, según las circunstancias, hasta un importe de 50 pesetas de 1951.¹²⁴³

Cobraban, como veremos, dos pagas extraordinarias; las de Navidad y 18 de Julio, aparte de otras que no se justifican en la documentación examinada.

Para don Gonzalo de Córdoba, cuatro horas de clase equivalían a una jornada de trabajo por estar así establecido, para el <Destino> de Maestro por la legislación que desarrollaba, a efectos de reducción de condena, el sistema de Redención de Penas.¹²⁴⁴

Por otra parte, en la nómina de enero de 1951, a don Gonzalo de Córdoba le correspondían, en la liquidación del Plus de cargas familiares, 10 puntos *por esposa y cuatro hijos*, a don Luis Oreas, otros dos puntos por encontrarse en idéntica situación familiar; esposa y cuatro hijos a su cargo.

¹²⁴² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6604. El subrayado es nuestro.

¹²⁴³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6546.

¹²⁴⁴ Normas de 24-II-39.

A don Luis Lausín, en la misma fecha, le correspondían 6 puntos por <esposa y un hijo>

En marzo, el maestro cobra 1.449,60 pesetas, como importe de sus *haberes*, como profesor de la *Colonia Escolar del Valle de los Caídos*.

El desglose de este importe es el siguiente:

Sueldo base.....	960, 00 ptas.
5% años de servicio.....	48, 00 “
Suma.....	1.008, 00 “
20% Plus de carestía de vida.....	201, 00 “
Suma.....	1.209, 60 “
25% plus vida cara.....	240, 00 “
Total a cobrar.....	1.449, 60 “

Exento del impuesto de utilidades por estar acogido a los beneficios de familias numerosas.

Ese mismo mes, don Ángel Lausín cobraba 1.581, 60 pesetas y, don Luis Orejas, 1.305.¹²⁴⁵

Debemos destacar, antes de seguir adelante, que el doctor Lausín cobraba un sueldo superior al de otros médicos adscritos, en aquella época, a Patrimonio Nacional: el Consejo de dicho organismo acordaba en sesión celebrada el 25 de noviembre de 1950, los <ascensos económicos> de dos de ellos; los doctores don Juan Grinda Saavedra y don Juan Arjona Trapote.¹²⁴⁶ El primero pasaba a percibir 9.000 pesetas anuales, mientras que el segundo cobraría 7.200, también anuales; muy por debajo, ambos, del médico del Valle de los Caídos. Y eran totalmente ajenos a la Redención de Penas.

Sigamos estudiando los ingresos de los tres penados del COMNC: el 10 de julio de 1952, reciben la paga extraordinaria del 18 de Julio por los siguientes importes:

Don Ángel Lausín.....	1.795, 20 pesetas.
Don Gonzalo de Córdoba.....	1.632, 00 “
Don Luis Orejas.....	1.485, 00 ”

El médico, en seis años, había más que duplicado su sueldo, que, en 1946, era de 700 pesetas, asignado por el Consejo de las Obras en su sesión de 28 de Octubre.

¹²⁴⁵ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6545.

¹²⁴⁶ APRM, Sección Registros; Libro de Actas, 9845.

En la misma relación de empleados del Consejo, de Julio de 1952, aparecen los aparejadores don Antonio Damiano, y don Enrique Rodríguez que cobran, respectivamente, 2.377, 95, y 2.217, 30 pesetas. La diferencia entre Lausín y Rodríguez era de 422,10 pesetas a favor del aparejador. En pleno apogeo de las obras es un dato muy significativo.

Dos semanas más tarde, el 24 de julio, cobran la nómina del mes, naturalmente, por idénticos importes. Gracias a la introducción de ésta paga extra, empezaba a cobrarse en España el doble del sueldo en mitad del verano, como sucedía ya también en Navidad.¹²⁴⁷

De este modo, en el plazo de dos semanas, Lausín cobraba 3.590, 40 pesetas, Córdoba 3.264, y Orejas 2.970. Las cifras promedio que ganaban cualquier médico, maestro o practicante en la España de entonces.

A éstas cantidades hay que añadir el *plus de cargas familiares* que se distribuye, ese mismo mes, entre el personal del Consejo *en partes proporcionales a los sueldos base*. Les correspondían los siguientes importes:

Don Ángel Lausín.....	1.200 pesetas.
Don Gonzalo de Córdoba.....	960 “
Don Luis Orejas.....	900 “ ¹²⁴⁸

La distribución se hacía por puntos, en función del número de familiares a cargo del trabajador.

Así, don Luis Orejas reunía siete puntos por *esposa y dos hijos*, como don Gonzalo de Córdoba; y a don Ángel Lausín le correspondían seis puntos por *esposa y un hijo*¹²⁴⁹

Un año más tarde, en Diciembre de 1953, el desglose de sus nóminas era el siguiente:

Don Ángel Lausín, Médico del Botiquín;	
Sueldo base.....	1.200 pesetas.
Primer y segundo bienio	
(diez por cien sobre el sueldo base).....	120 pesetas.
Plus de carestía de vida	
(veinte por cien sobre el sueldo base).....	240 pesetas.
Total.....	1.680 pesetas.

¹²⁴⁷ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6548.

¹²⁴⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6548.

¹²⁴⁹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6548.

La misma cifra que aparece en las nóminas del año anterior.

La liquidación de don Gonzalo es similar:

Don Gonzalo de Córdoba y Escobar, Profesor de la Colonia Escolar del Valle de los Caídos:

Sueldo base.....960 p

5% premio de antigüedad.....48 p

1º y 2º bienios 10%.....96 p

1º quinquenio 10%.....96 p

20% “Plus Vida Cara”192 p

Total.....1.392 p

Plus Vida Cara, exento de impuestos.

Total a cobrar.....1.632 p

Efectivamente el “*Plus de Vida Cara*”, estaba exento de impuestos por Orden de 14/7/1950.

Por otra parte la nómina del Maestro, estaba también exenta del impuesto de utilidades por estar acogido a los *beneficios de familias numerosas*, como también lo estaba la del Practicante por la misma razón, y era también resultante de la suma de idénticos conceptos:

Don Luis Orejas, Practicante del Botiquín del Valle de los Caídos:

Sueldo base.....900 p.

1º y 2º bienios 10%.....90 p.

1º quinquenio 10%.....90 p.

20% Plus de Vida Cara.....180 p.

Suma.....1.260 p.

Exento de impuestos de utilidades por estar acogido a los beneficios de familias numerosas.

Total a cobrar.....1.485 p.¹²⁵⁰

En la nómina de diciembre se practica la liquidación del *Plus Familiar*, especificando los puntos que corresponden a cada beneficiario y en qué concepto. A los antiguos reclusos relacionados, les correspondían:

- 1) Don Gonzalo de Córdoba: 8 puntos por esposa y tres hijos.
- 2) Don Luis Orejas: 6 puntos por esposa y un hijo.
- 3) Don Ángel Lausín: 6 puntos por esposa y un hijo.

A título informativo, para comparar la situación de los tres ex reclusos con los empleados de la Gerencia, veamos los *haberes* cobrados por algunos de éstos en la misma nómina de Diciembre de 1953:

Don Antonio de Mesa y Ruiz Mateos cobraba 2.125 pesetas; don Fernando López de Lizaga, Jefe de Administración de 2ª, (Consejero Gerente) 2.025, 14 pesetas, incluyendo los bienios y quinquenios así como el plus de carestía de vida.

Dentro también de la Gerencia, el Conserje, señor Perezagua, cobraba, con los mismos beneficios, 807, 84 pesetas y don Manuel Gabilondo Unzueta, oficial de 2º, al servicio del Consejo, 1.003, 10 pesetas y céntimos.

Cuando perciben la nómina de diciembre, habían cobrado ya la paga de Navidad *según lo dispuesto por el ministerio de Trabajo* por el mismo importe, como vimos que ya ocurría con la del 18 de julio.

Además de estas dos pagas extraordinarias, ya establecidas con carácter permanente, en aquel mismo año 1953, habían recibido, además otra paga extra en el mes de marzo, sin que se justifique documentalmente la razón.

Una vez más, vemos por las nóminas y los recibos firmados, con fecha del día 10, por los perceptores, que se trata del importe íntegro: Lausín, 1.795, 20 pesetas; Córdoba, 1.632, y Orejas, 1.485.¹²⁵¹

Redondearon sus ingresos, además, mediante prestaciones o trabajos, realizados en el Valle, sin la menor relación con sus actividades profesionales. Don Gonzalo, por ejemplo, cobraba, el 31 de diciembre de 1950, 25 pesetas por <ayudar a Misa> al padre agustino que venía de El Escorial, como refleja la liquidación de San Román al COMNC, de 6 de septiembre de

¹²⁵⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6549.

¹²⁵¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6666.

1950.¹²⁵² Recibe una gratificación, de 5 pesetas por el mismo concepto, cuyo recibo firma el 26 de noviembre. Era una cantidad nada despreciable, teniendo en cuenta que, por aquella época, un trabajador libre, -Anastasio Díaz Organista- percibía un jornal que no llegaba a las dos pesetas diarias.

Meses atrás, era Andrés de Córdoba (¿hijo suyo?), quien cobraba también 25 pesetas por lo mismo, como indica el recibo, firmado el 28 de mayo, <por ayudar a Misa los días que se celebró en esta Capilla del Monumento Nacional a los Caídos>.¹²⁵³ Al mismo, le volvemos a ver trabajando para la empresa M. del Barrio, que realizaba las obras de pintura del monasterio. Causaba baja en las mismas, el 21 de octubre de 1950.¹²⁵⁴

En las liquidaciones de 1951 siguen apareciendo gratificaciones por <ayudar como acólito en Misa>, los días 2, 8, 9, 16, 23, 25, y 30 de diciembre, a nombre de <G. de Córdoba>, por un importe de 25 pesetas, lo que, insistimos en destacar, teniendo en cuenta la duración normal de una Misa, representa una cantidad muy considerable si lo comparamos con los jornales de la época.¹²⁵⁵ En mayo de 1952, vuelva a percibir, Gonzalo de Córdoba, otra gratificación de 25 pesetas como <acólito de la Capilla por ayudar a Misa>, especificando que habían sido cinco. Se confirma así, que dichas gratificaciones de los acólitos, les suponían cinco pesetas por cada celebración.¹²⁵⁶

3. Estudios y trabajos de sus hijos dentro y fuera del Valle.

El cobro del Plus familiar ¹²⁵⁷ permite seguir de cerca los movimientos de aquellas familias, informando de cuales son sus cargas familiares, el inicio de los estudios o trabajos de los hijos, o su vuelta al hogar familiar. Vemos, a través de éstos documentos, el desarrollo de unas familias, de clase media, completamente normales, cuyos hijos, uno tras otro van partiendo del Valle camino de la Universidad, o de alguna colocación, después de terminar su bachillerato en la llamada *Colonia Escolar del Valle de los Caídos*.

¹²⁵² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6606.

¹²⁵³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6606.

¹²⁵⁴ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660.

¹²⁵⁵ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6632, *liquidaciones de Regiduría de Diciembre de 1952*.

¹²⁵⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6632, *liquidaciones de Regiduría de Mayo de 1952*.

¹²⁵⁷ En el APRM se conserva un recorte de prensa que recoge la noticia de que no habrá tope en el plus familiar: <El Ministerio ha tenido a bien disponer: el artículo 27 de la Orden de 29 de Marzo de 1946 quedará redactado así: *los trabajadores con derecho al Plus Familiar lo harán efectivo sin limitación alguna en cuanto al valor del punto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de esta Orden.*

Artículo 2º: Se sustituye en la Orden de 29 de Marzo de 1946 la expresión de "Plus de Cargas Familiares por la de Plus Familiar".> Véase APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6666.

Por ejemplo, el Maestro cobra el plus familiar, en 1951 por esposa y cuatro hijos. Durante los años 1952 y 1953 cobra dicho plus por dos hijos, pero en 1955 eran tres, y en 1956 figura con *esposa y cuatro hijos* por lo que le corresponden 10 puntos, como en 1951, y cobra 1.969, 50 pesetas (31 de diciembre de 1956).¹²⁵⁸

El 6 de febrero de 1952 se informa al Secretario de la Gerencia del Consejo de las Obras, de que la hija de don Luis Orejas, Concepción, cesaba en el cobro del Plus familiar por haber encontrado un empleo en *Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.*

*[...] a partir del presente mes de Febrero, la hija del funcionario de éste Consejo destacado en éste Valle, Don Luis Orejas Zaldívar, llamada Concepción Orejas Arranz, puede cesar en el percibo de los puntos que ha venido percibiendo hasta la fecha por haber obtenido en Madrid un empleo retribuido en una de las dependencias de la Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S [...].*¹²⁵⁹

Podría parecer paradójico que la hija de un antiguo penado, que luchó en el ejército republicano, empezara a trabajar en unas dependencias de Falange sin ninguna discriminación. Mucho antes de lo que se piensa, la Guerra Civil estaba superada por la sociedad española.

Se conservan varias gratificaciones por atender la centralita telefónica del Valle a nombre de Orejas y Córdoba, que, probablemente corresponden a los hijos de estos funcionarios del COMNC, como la firmada, el 30 de junio de 1953, por <A. Orejas>, por un importe de 350 pesetas,¹²⁶⁰ así como en las nóminas de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y octubre de 1952, se incluyen gratificaciones, por el mismo concepto, a <Juan R. de Córdoba>¹²⁶¹ y <J. Luis Orejas>, por un importe, -considerable- de 350 pesetas a cada uno, en cada nómina.¹²⁶²

No eran hechos aislados, debieron darse con alguna frecuencia, ya que el año anterior, Juan Ramón de Córdoba, recibe la misma –cuantiosa- gratificación de 350 pesetas, cuyo recibo firmaba en diciembre de 1951. Era un importe algo menor -50 pesetas menos- que el recibido, aquel mes, por Glorio González, por el mismo trabajo de atender al teléfono del Poblado

¹²⁵⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6659.

¹²⁵⁹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6659. El subrayado es nuestro.

¹²⁶⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6631.

¹²⁶¹ Se trata de Juan Ramón de Córdoba, uno de los hijos del maestro.

¹²⁶² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJAS 6631, carpeta *Sr. Labanda* [Regidor del Valle], y 6632, *Regiduría*.

Central, situado en su domicilio.¹²⁶³ Veremos como en el mismo empleo, para incrementar sus ingresos como Llaverero de la Abadía, alternaba el “Matacuras”, por la misma época., exactamente en esos mismos meses.

También Luis Orejas percibe una gratificación por atender la centralita del Valle, durante el mismo mes de mayo -1952- en que lo hacían Orejas y Córdoba, siendo su importe, igualmente, de 350 pesetas.¹²⁶⁴

En 1957, el Regidor informa al Consejo de que dos de los hijos de aquellos funcionarios han comenzado sus estudios por lo que dejan ambos de trabajar y, en consecuencia, vuelven a depender de sus padres, por lo que habrá de tenerse en cuenta a efectos de aumentarles proporcionalmente el plus familiar:

*A efectos del Plus familiar, tengo el honor de participar [...] que un hijo del funcionario de éste Consejo Don Gonzalo de Córdoba y Escobar, ha dejado de trabajar con objeto de comenzar sus estudios.*¹²⁶⁵ *D. g. a V. S. I.*

Valle de los Caídos, 5 de Septiembre de 1957

*El Regidor: Emilio Martínez Mases*¹²⁶⁶

En el mismo escrito, de 5 de octubre, se comunica que también un hijo del practicante ha dejado de trabajar para comenzar *nuevamente* sus estudios. Previamente, el 2 de febrero de 1957, el Regidor comunica que uno de los hijos de Don Luis Orejas Zaldívar había empezado a trabajar el día anterior. Un mes antes, había empezado también a trabajar otro de los hijos del practicante, lo que comunicaba el Regidor a los mismos efectos del cobro del Plus Familiar:

...un hijo del funcionario de este Consejo Don Luis Orejas, ha comenzado a trabajar a partir de primeros del actual

3-I-57

*El Regidor*¹²⁶⁷

¹²⁶³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6632, *liquidaciones de Regiduría de Diciembre de 1952*.

¹²⁶⁴ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6632, *liquidaciones de Regiduría de Mayo de 1952*.

¹²⁶⁵ En escrito de su puño y letra, Gonzalo de Córdoba daba de baja a su hijo en el cobro del Plus Familiar con fecha de 3 de junio de 1957. En los meses anteriores, en las nóminas del maestro figuraban <esposa y cuatro hijos a su cargo> por lo que cobraba un Plus de 1.021,89 pesetas. Véase APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6666.

¹²⁶⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6666.

Nuevamente, en relación con los hijos del practicante, el Regidor comunica, en 1961, al COMNC que uno de ellos causa baja en el cobro del Plus Familiar por haber comenzado su servicio militar:

*...causa baja por haber marchado a prestar el servicio militar, un hijo del Practicante del Consejo de estas obras Don Luis Orejas Zaldívar
4 de Abril de 1961*¹²⁶⁸

Estos y los siguientes documentos demuestran que las nóminas y todo lo que influyera en los importes a percibir por los trabajadores, se llevó en el Valle con escrupulosa puntualidad. También comprobamos que el hijo del doctor Lausín estaba haciendo las Milicias Universitarias y, que, a su regreso, causaba alta en la nómina de su padre a efectos del plus familiar¹²⁶⁹:

Para los efectos del Plus Familiar, tengo el honor de participar [...] que habiendo terminado las Milicias Universitarias e incorporarse nuevamente a sus estudios, el hijo del Médico de éste Consejo, Don Ángel Lausín Gil, causa alta en el percibo de dicho Plus en el presente mes [...]

3 de Octubre de 1960

*El Regidor: Emilio Martínez Masté*¹²⁷⁰

Se trata del hijo único del médico, que, como cuenta Sueiro, llegó al Valle a la edad de nueve años, cuando su padre consiguió la vivienda del ingeniero. Allí estudió el bachillerato con don Gonzalo, como todos los niños, en edad escolar del Valle.

Al empezar sus estudios universitarios se trasladó a Madrid para vivir en casa de su abuela, pero, dado que seguía dependiendo económicamente de su padre, se le volvía a computar a efectos del plus familiar. Para entonces hacía ya muchos años que su padre era libre y trabajaba en el Valle por decisión propia.

¹²⁶⁷ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6666.

¹²⁶⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6666.

¹²⁶⁹ Efectivamente, en septiembre de ese año, según su nómina, al doctor Lausín le corresponden solamente 5 puntos por figurar solamente su esposa en el apartado de familiares a su cargo. Igual que durante los meses de julio y agosto. Véase APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6666.

¹²⁷⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6666.

Cinco años más tarde aún aparece don Gonzalo de Córdoba en las nóminas de Patrimonio Nacional, dentro de la carpeta de Jefatura del Estado, en el expediente de liquidaciones del plus familiar.

En la correspondiente a 1965, *satisfecho a los funcionarios que prestan sus servicios en el Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos*, a don Gonzalo le corresponden cinco puntos por *esposa* lo que representa un importe de 1.155, 97 pesetas. Son los mismos puntos que le corresponden, y se le aplican todos los meses desde diciembre de 1963, lo que indica que en esa fecha sus hijos eran ya independientes.

Hasta el mes de Julio de aquel mismo año (1963), figuran todavía en las nóminas, junto a Córdoba, don Ángel Lausín y don Luis Orejas, a quien corresponden, en ese año, cinco puntos por *esposa*, lo que indica que sus hijos también se habían emancipado o estaban en edad de poder hacerlo.

A Lausín le corresponden, en la misma fecha, seis puntos por *esposa y madre*.¹²⁷¹

En la liquidación del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, correspondiente al cuarto trimestre de 1964, vemos que la <Base imponible> del maestro era de 23.620,50 pesetas y céntimos, deducida íntegramente, por lo que está exento de la <Base liquidable>, lo que contrasta con la liquidación que, en el mismo impreso, se le practica al Regidor, Emilio Martínez Masté:

D. Gonzalo de Córdoba

Base imponible.....	Deducciones.....	Base liquidable
23.620,50.....	23.620,50.....	Exento

D. Emilio Martínez Maset

Base imponible.....	Deducciones.....	Base liquidable
38.295.....	20.000.....	18.295 ¹²⁷²

Ignoramos la causa de la exención del maestro, que le beneficia, -desde luego- pero este es otro dato que nos permite seguir la evolución de las nóminas, e impuestos aplicables, de los funcionarios del COMNC, ya en su etapa final.

También en el APRM, se conserva el expediente sobre la Liquidación de la Mutualidad Laboral de la Construcción, practicada al COMNC, en el año de su disolución, -1967- por la

¹²⁷¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6662.

¹²⁷² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6615.

que conocemos los seguros sociales, y la cuota sindical aplicables a sus empleados, sobre su base imponible:

Seguro de Enfermedad.....	8, 40 %
Seguro de Vejez e Invalidez.....	3, 05 %
Subsidios Familiares.....	3, 55%
Seguro de Desempleo.....	1, 00 %
Cuota Sindical.....	0, 30 %
Formación Profesional.....	0, 80 %

Conceptos a los que había que añadir las siguientes coberturas:

- Mutualidad de la Construcción, la Protección de Accidentes de Trabajo, que incluía la
- Protección de Accidentes de Trabajo, que incluía:

a- Incapacidad Laboral.....	0,60 %
b- Incapacidad Permanente.....	0,40 %
c- Riesgos catastróficos.....	0,25 %

En estas liquidaciones aparecen Orejas y Lausín hasta 1962, y Córdoba, con categoría de Oficial administrativo 2º, hasta 1964.¹²⁷³

Desde el 1º de enero de 1959, las nóminas de los tres antiguos penados tenían un recargo para la empresa –el COMNC- del 14,5 % al que se sumaba el porcentaje correspondiente a la Mutualidad Laboral, lo que elevaba el total de las cuotas hasta el 10%, desglosado de la siguiente manera:

-Seguro de Vejez e Invalidez.....	3 %
-Seguro Obligatorio de Enfermedad.....	5 %
-Subsidio Familiar.....	4 %
-Cuota Sindical.....	1,5 %
-Formación Profesional.....	1 %

¹²⁷³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6620.

TOTAL.....	14,5 %
Mutualidad Laboral.....	4,5 %
TOTAL CUOTAS.....	19 % ¹²⁷⁴

Así, durante los meses de enero a septiembre de aquel año, aparecen los tres, junto al resto de empleados del COMNC, incluyendo ya en sus nóminas los citados conceptos:

-Lizaga.....	3.423,75 p
-Haro.....	2.935,25 “
-Gabilondo.....	2.388,00 “
-Damiano.....	3.061,50 “
-Rodríguez.....	3.061,50 “
-Córdoba.....	2.184,00 “
-Orejas.....	2.184,00 “
-Galeote.....	2.016,00 “
-Perezagua.....	1.612,00 “
-Heredia.....	<u>1.254,00</u> “
	24.120,00 “
-Lausín.....	<u>3.945,00</u> “
TOTAL.....	28.945,50 “ ¹²⁷⁵

Como puede verse, las nóminas del maestro y el practicante se habían equiparado, mientras que la del doctor Lausín había llegado a ser la más elevada de las que percibían los empleados del COMNC, con diferencia. Sin embargo, el porcentaje de las cargas sociales aplicables a sus ingresos no llegaba a la mitad de la que se les aplicaba a los demás; frente al 19% establecido meses atrás, la nómina de Lausín sólo tenía un recargo del 8%, que era el porcentaje de la Mutualidad Laboral. Sin duda, por esa razón su nómina aparece al final de la relación, como una cuenta separada.

El importe total de los seguros sociales era aquel mes de 7.143,68 ptas.

¹²⁷⁴ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6620; carpeta del *Expdte. sobre liquidación* de la Mutualidad Laboral de la Construcción.

¹²⁷⁵ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6620; carpeta del *Expdte. sobre liquidación* de la Mutualidad Laboral de la Construcción.

4. Recomendaciones y ayudas del Consejo a favor del Doctor Lausín. La salida de los tres funcionarios; las tensiones entre Patrimonio Nacional y el Consejo de las Obras por su causa.

Se conserva, también, abundante documentación que nos permite conocer pormenores de la vida en el Valle de los tres funcionarios:

El 9 de diciembre de 1950, -año del indulto final para los presos del Valle- por ejemplo, el doctor Lausín solicita permiso para ausentarse del Valle con motivo de las vacaciones de Navidad *que le corresponden*, y propone a don Luis Contreras, médico residente en Guadarrama, para que le sustituya al frente del botiquín durante su ausencia. Tres días más tarde, recibe respuesta afirmativa:

[...] se le autoriza por ésta Gerencia para ausentarse durante quince días del Valle a partir del 20 de los corrientes, dejando la consulta a cargo del Doctor Don Luis Contreras [...]

Fdo.; el Consejero Gerente ¹²⁷⁶

En 1958, el médico obtiene un certificado del Consejero Gerente del COMNC, Antonio de Mesa, acreditando su antigüedad y sus servicios en el Valle:

Don Antonio de Mesa y Ruiz-Mateos, Arquitecto, Consejero Gerente del Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos.

*CERTIFICO: Que Don Ángel Lausín Gil, Médico que presta sus servicios en las obras que se realizan en el Valle de los Caídos...viene prestando sus servicios facultativos desde hace catorce años, encuadrado en las reglamentaciones de la construcción y obras públicas
Y para que conste, y para que pueda justificarlo en el Ministerio de Trabajo, expido la presente certificación que firmo en Madrid, a cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.* ¹²⁷⁷

Probablemente, ya entonces comenzaba Lausín sus gestiones para preparar su salida del Valle, dado que las obras se acercaban a su fin, aparte de que ya no ganaba tanto como antes, según

¹²⁷⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660.

¹²⁷⁷ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6613.

confesión propia realizada a Sueiro y citada más abajo, pero podrá también tratarse del interés en demostrar su antigüedad en un determinado sector productivo –construcción y obras públicas- a efectos de sus derechos sociales, pero, en cualquier caso, es destacable que el COMNC le avale sin hacer la menor mención de su pasado de recluso, situación en la que, precisamente había llegado al Valle, catorce años antes.

Como prueba del trato que recibía el médico, el documento más expresivo es el Acta nº 93 del Consejo de las Obras, de fecha 22 de Julio de 1961, que, recoge el acuerdo de entregar a Lausín la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de ayuda por la reciente operación de su mujer:

*DUODÉCIMO Se acuerda satisfacer al Médico Don Ángel Lausín, la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de ayuda para los gastos ocasionados con motivo de la intervención quirúrgica a que fue sometida su esposa.*¹²⁷⁸

Es, por cierto, en ese mismo Acta donde se recoge el acuerdo (el segundo) de adquirir viviendas para los obreros que aún residían en el Valle. Lejos de reflejar el trato inhumano y la explotación de los obreros que, según tantas publicaciones se dieron en el Valle, refleja una actitud hacia los mismos que iba más allá de las obligaciones del Consejo.

Firman el documento personajes tan denigrados por los enemigos del Régimen como Luis Carrero Blanco y Camilo Alonso Vega.

Más revelador aún de la gran estimación en que tuvieron a Lausín los miembros del Consejo y el apoyo que recibió de ellos, son otros documentos conservados, como los anteriores, en el Archivo del Palacio Real, en los que se refleja la gestión realizada por el Consejero Gerente, don Antonio de Mesa, a favor del médico, ante el Subsecretario de Gobernación.

Don Ángel había solicitado, en Diciembre de 1962, pasar a depender del Patronato de la Fundación del Valle de los Caídos con un sueldo de 12.000 pesetas mensuales más las pagas extraordinarias, y gratificaciones que percibían los empleados de aquella Fundación. De no conseguirlo, desea la liquidación. En este sentido informa don Antonio de Mesa al Subsecretario:

[...] supongo le visitaría [...] el Doctor Ángel Lausín, adscrito actualmente a la Junta de Obras del Valle de los Caídos.

¹²⁷⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6528.

[...] le agradecería me envíe la opinión que le merezcan las pretensiones de dicho Doctor que se condensan en la nota que le acompaño, diciéndole cual sería a su juicio la orientación que cabe dar al asunto para tratar de hallarle una solución favorable.¹²⁷⁹

Claramente se ve la intención del Consejero de ayudar al médico ya que le pide al Subsecretario le oriente a fin de lograr su pretensión. Expresamente le respalda, y, por supuesto, no menciona que dicho doctor hubiese llegado al Valle como un trabajador penado acogándose a la redención de penas. Desde luego, en éste caso, no puede decirse que el estigma de su pasado republicano le cerrara las puertas a la hora de cambiar de empleo, como también se ha publicado que les sucedía a los antiguos penados.

Veamos cuales eran las pretensiones del doctor, recogidas en nota adjunta al documento que acabamos de citar:

Don Ángel Lausín Gil, Médico adscrito actualmente a la Junta de Obras del Valle de los Caídos, percibe hoy, entre el sueldo que tiene asignado por el Consejo más las pagas extraordinarias y demás emolumentos, algo más de 6.000 pesetas mensuales. En tiempos anteriores, por el volumen de obras, las cartillas del S.O.E., accidentes de trabajo, etc. sus emolumentos eran bastante superiores.

Hasta aquí, la nota refleja perfectamente la situación profesional del médico, que había tenido ingresos muy superiores durante los años del apogeo de las obras, y al ir disminuyendo el número de obreros, y con ellos las cartillas de sus seguros, como el propio Lausín le dijo a Sueiro, *ya no se ganaba dinero*, por lo que quiere que se replantee su situación, concretando las mejoras que esperaba obtener para continuar trabajando en el Valle, como vemos al final de la misma nota:

En el momento actual le interesaría pasar a depender del Patronato de la Fundación del Valle de los Caídos a base de percibir un sueldo de 12.000 pesetas mensuales más las pagas extraordinarias, gratificaciones, etc. que perciben los empleados de aquella Fundación.

De no alcanzar este sueldo mínimo, le interesaría la liquidación en las condiciones que en el Consejo de las Obras tiene acordadas en su reunión de fines de Mayo último.

¹²⁷⁹ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6613.

Se trataba, como vemos, de un ultimátum del médico, que ya había pactado las condiciones de su salida con el Consejo, meses atrás, para el caso de no conseguir lo solicitado. Las condiciones que esperaba obtener eran francamente buenas en lo económico. Un sueldo de 12.000 pesetas más pagas extraordinarias y gratificaciones, sin gastos de vivienda, además, era más de lo que muchos profesionales podían ganar en 1962.

Terminaba don Antonio de Mesa su nota solicitando al Subsecretario le indicara el tiempo que tardarían en contestar a don Luis:

*También desearía saber el tiempo que aproximadamente van a tardar en resolver su situación.*¹²⁸⁰

Poco más hubiera hecho, el Consejero Gerente, por un buen amigo, y poco más podía hacer. De hecho sus gestiones debieron de ser fructíferas, ya que, el 24 de Julio de 1963, don Antonio, escribía al Subsecretario de la Gobernación, don Miguel Rodríguez de Miguel, para informarle de que el asunto había quedado resuelto:

Mi querido amigo: Contesto a su atta. carta de fecha 19 del corriente mes en la que se interesa por el percibo de la indemnización reglamentaria que por cese en este Organismo le corresponde percibir al Dr. Don Ángel Lausín Gil.

Tengo el gusto de informarle de que este asunto ha quedado resuelto satisfactoriamente, según los deseos del indicado señor, habiendo recibido el importe de la indemnización en el día de la fecha.

*Celebrando poder darle noticias tan favorables...*¹²⁸¹

Debió de ser entonces cuando don Ángel Lausín concursó para un traslado como médico del Seguro de Enfermedad, ganando una plaza en el ambulatorio de San Blas, precisamente el barrio madrileño donde se entregaban viviendas, por aquella época, a los trabajadores del Valle, como ya hemos visto.

El ganar aquella plaza, según le dijo a Sueiro, lo atribuía don Luis a la antigüedad:

¹²⁸⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6613.

¹²⁸¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6613.

*Entonces hicieron un concurso de traslado del Seguro de Enfermedad, y claro, como yo era seguramente el más antiguo de los que se presentaban, me dieron una plaza en el ambulatorio de San Blas, en Madrid.*¹²⁸²

Aunque esa fuera su impresión, no se puede descartar, a la vista de las medidas que tomaba el Consejo para colocar a los empleados del Valle al acabar las obras, y de la carta de don Antonio de Mesa que acabamos de ver, que se le hubiera recomendado.

Porque lo cierto es, que el Consejero Gerente, había apoyado al médico, y al practicante, a lo largo de los años, de manera constante, como acabamos de ver, pero, para terminar con este asunto, incluimos la correspondencia entre Mesa y el Ministro de la Gobernación-Presidente del COMNC, relativa a un asunto que podía haber afectado a la situación del médico.

Se trataba de atender o rechazar la petición que el Ministro de Justicia hacía llegar, a través del de la Gobernación, a don Antonio, recomendando a un practicante para el botiquín de Valle:

5 de Julio de 1949

Mi querido amigo:

El Sr. Ministro de Justicia, me pide con el mayor interés que se coloque aún cuando sea con carácter de interino, como Practicante al servicio del personal que trabaja en la obra del Monumento Nacional a los Caídos a Luis Alberto Sevillano Corral. Yo le agradeceré a usted mucho vea las posibilidades que haya de esto, dado el interés que tiene el Ministro de Justicia.

Afectuosamente

*Blas Pérez*¹²⁸³

El interés del Ministro de Justicia, unido al de su colega, el de la Gobernación, no fue causa suficiente para que el Consejero Gerente se inmutara, como prueba su escrito de contestación:

Mi respetado y querido Sr. Ministro:

En contestación a la nota que con tan decidido interés, tuvo la amabilidad de enviarme relativa a los deseos de S.E. el Sr, Ministro de Justicia, referente al nombramiento de D. Luis

¹²⁸² Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pág. 79.

¹²⁸³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6613.

Alberto Sevillano Corral, aún cuando sea con carácter interino, para practicante al servicio del personal que trabaja en las obras del Valle, me permito indicarle que tanto la plaza de Practicante como la de Médico están cubiertas desde hace tiempo y felizmente el estado de salud en aquel poblado hace poco frecuente las intervenciones facultativas de aquellos funcionarios.

*Con el mayor afecto y respeto sabe está siempre a sus órdenes su subordinado y amigo.*¹²⁸⁴

Muy obsequioso y a las ordenes del Ministro, pero...el personal del botiquín se quedaba donde estaba. En cuanto al argumento de la buena salud que se disfrutaba en el Poblado para denegar la solicitud de los dos Ministros, parece no haber caído en la cuenta el bueno de Mesa, de que podía utilizarse contra sus protegidos, los dos <facultativos> que llegaron allí como penados. Nunca sabremos si llegaron a ser conscientes de la protección que les dispensaba aquel Consejero del COMNC.

El que tuvo que marcharse, en 1963, fue el maestro como le explicó el propio don Gonzalo a Sueiro:

*Y cuando la cosa pasó ya completamente al Patrimonio Nacional me vine a Madrid. Estuve a punto de quedarme allí pero Villavicencio se metió por medio diciendo que yo no era titulado [...] ¡Y con plaza por oposición! Tuve que coger y mandarle el título: aquí está mi título. Fue un hombre muy incorrecto conmigo.*¹²⁸⁵

Efectivamente, Fuertes de Villavicencio, Consejero Delegado Gerente de Patrimonio Nacional, ordena, el 10 de junio de 1963, que el maestro se abstenga de dar clase a los hijos de empleados y obreros del Patronato de la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos. De la lectura de éste oficio se deduce que el caso fue motivo de roces entre el Consejo de las Obras y el Presidente de Patrimonio, ya que éste añade que si el Consejo quiere que el maestro dé clases a los hijos de empleados u obreros dependientes del mismo, deberá hacerlo en otro sitio *ya que en el Valle no existe población escolar referente a hijos de empleados y obreros de ese Consejo*. En definitiva, que de ninguna manera pensaba consentir que don Gonzalo siguiera allí al frente de la escuela. Quizá porque ya entonces el Ministerio de Educación había nombrado una maestra para ese puesto, y debería comenzar su trabajo en el curso siguiente.

¹²⁸⁴ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6613.

¹²⁸⁵ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pág 85.

Sin embargo, en la misma sesión en la que se informa al Consejo de las Obras de la decisión de Patrimonio, los Consejeros señores, Carrero Blanco y García-Lomas, se comprometían a hacer gestiones para trasladar al maestro a otro organismo, como se hizo con otros empleados al finalizar las obras.¹²⁸⁶

En relación con lo anterior, se conserva también un escrito –sin fechar- del COMNC en el que se informa del acuerdo tomado en la sesión anterior, de indemnizar al médico, al practicante y al enfermero por no existir ya personal obrero en el Valle, dependiente del Consejo:

...Si S.E, el Señor Ministro no dispone otra cosa, en virtud del acuerdo tomado en la última reunión celebrada por el Consejo, se liquidará por cese de servicio al Médico, Practicante, Oficial administrativo y Enfermero por no existir personal obrero en el Valle, perteneciente a este Consejo...

*El Maestro que tuvo a su cargo la colonia escolar, está pendiente de acoplamiento en otro destino, según resulte de las gestiones que prometieron realizar los señores Carrero y García-Lomas. De no ser posible este acoplamiento, debemos indemnizarles de la misma forma que al personal que cesa en el Valle.*¹²⁸⁷

Se trata de un comprobante más de las indemnizaciones que percibían los trabajadores que cesaban en el Valle, incluidos, desde luego, los que habían llegado allí para redimir sus condenas.

El asunto se fue dilatando porque todavía al año siguiente no se le había podido acoplar en otro organismo aunque al asunto se le daba la importancia suficiente como para llevarlo al libro de Actas de sesiones del COMNC, como demuestra el escrito del Consejero Gerente dirigido al Consejero Delegado de Patrimonio Nacional, (con sello de salida del COMNC de 29 de febrero de 1964) redactado en los siguientes términos:

*Consejero Delegado Gerente del Patrimonio Nacional
Palacio de Oriente Madrid*

Excmo. Sr.

Como contestación al escrito de V.E. num. 173/64, de fecha 26 del actual tengo el honor de informarle que en la reunión de este Consejo celebrada el día 11 de Diciembre del año ppdo.,

¹²⁸⁶ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6691.

¹²⁸⁷ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6613. El subrayado es nuestro.

se tomó el acuerdo de que por el consejero Don Miguel Angel García- Lomas y Mata se realizaran las gestiones precisas para el traslado a otro Organismo del Maestro que tuvo a su cargo la escuela de enseñanza primaria en el Valle de los Caídos durante el período de las Obras.

Hasta la fecha estas gestiones siguen su curso no habiendo sido posible determinar la situación laboral de este Sr. y por consiguiente proceder a su liquidación definitiva , siendo ello la causa de que en la actualidad siga ocupada con muebles la vivienda que disfrutaba en el Valle de los Caídos.

Una vez resuelto este asunto en la forma que proceda, no habrá inconveniente en que el Patrimonio Nacional disponga del local para sus necesidades.

Dios g. a V.E. m. años

Madrid 29 de Febrero de 1964¹²⁸⁸

El COMNC, mientras se arreglaba el asunto, estaba dando largas al Consejero Delegado de Patrimonio Nacional, Fernando Fuertes de Villavicencio, que reclamaba la vivienda –ya desocupada- en la que vivieron el maestro y su familia, para que pudiera ser utilizada. Tal importancia le daba al asunto que se conserva un expediente sobre <la necesidad de que el Maestro de Enseñanza Primaria, que tuvo a su cargo la escuela durante las obras, desaloje la vivienda que ocupaba para que pueda utilizarse por el Patrimonio>.¹²⁸⁹ El caso es que, mientras no se le encontrara un nuevo empleo al maestro, tampoco se podía desalojar la que fuera su vivienda aunque él ya no viviese allí. Por otra parte, no parece que se estuviera dando prisa por liberarla lo que producía una evidente crispación en Fuertes de Villavicencio que recurrió al Consejero de Arquitectura del Patrimonio Nacional a quien se había trasladado la responsabilidad de colocar al maestro. Le urgía para que cumpliera su cometido lo antes posible, a fin de poder utilizar, de una vez por todas, la vivienda en cuestión:

Consejero de Arquitectura de Patrimonio Nacional

Excmo. Sr.

¹²⁸⁸ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6528; carpeta de *Negociado de Patronatos/Admón. Valle de los Caídos.*

¹²⁸⁹ APRM, Sección AG, Fondo, Valle de los Caídos, CAJA 6528; carpeta de *Negociado de Patronatos/Admón. Valle de los Caídos.*

Al solicitar esta Gerencia del Excmo. Sr. Consejero Gerente del Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos que pusiese a disposición del Patronato de la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, la vivienda que disfrutó el maestro no titulado de dicho Consejo, me comunica dicho Sr. Consejero que en la reunión celebrada el pasado año, se tomó el acuerdo de que por V.E. se realizaran las gestiones precisas para el traslado a otro Organismo de dicho maestro, es por lo que le ruego haga lo posible para cumplimentar la misión encomendada.

Dios guarde a V.E. muchos años

Palacio de Oriente, 5 de Mayo de 1964

El Consejero Delegado Gerente

*F/ Fernando Fuertes de Villavicencio*¹²⁹⁰

Es sorprendente la importancia que tomó el asunto; tanta como para originar semejante correspondencia entre tales personajes, al máximo nivel dentro de Patrimonio Nacional. Queda claro, por otra parte que Villavicencio a las alturas de ésta última carta no le tenía la menor simpatía al maestro de quien dice –innecesariamente- que era <no titulado>, algo que don Gonzalo refutará, como hemos visto, en su entrevista con Sueiro a quien también informó de cómo había terminado el espinoso asunto:

*Luego escribí al Ministerio de Educación Nacional pidiendo mi readmisión en el escalafón, y después de aportar toda clase de documentos, a los trece meses me readmitieron, claro.*¹²⁹¹

El maestro lo veía claro, y lo estaba puesto que fue readmitido, pero eso mismo demuestra hasta qué punto la Guerra Civil estaba ya superada en pleno franquismo. Porque cuando fue depurado, -hay que tenerlo en cuenta- don Gonzalo estaba en la cárcel de Alcalá de Henares, cumpliendo una condena de treinta años de prisión, después de haber estado sentenciado a muerte. Había sido oficial del ejército republicano y en el Ministerio, tuvieron que tener constancia de ello a lo largo de aquellos trece meses de trámites, lo que no impidió que fuera readmitido en el escalafón, del que había sido dado de baja cuando le encarcelaron ni que se

¹²⁹⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6528; carpeta de *Negociado de Patronatos/Admón. Valle de los Caídos*.

¹²⁹¹ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pág. 85.

fuera < *de maestro propietario provisional* > a Canillejas. Poco después pidió la jubilación porque sus hijos, que podían ayudarlo, le convencieron.

Son historias personales del Valle que reflejan la realidad social del franquismo, porque cabe preguntarse, en caso contrario, qué habría ocurrido con un oficial del ejército nacional tras la victoria del bando republicano. ¿En una España comunista se le habría readmitido en el escalafón, caso de haber sobrevivido?

Don Luis Orejas, por último, al dejar el Valle pasó a trabajar, como practicante, en el servicio de urgencias de La Paz, donde permaneció durante catorce años, hasta que le dieron la jubilación por incapacidad laboral permanente a causa de problemas respiratorios.

Como el maestro, al ser entrevistado por Sueiro, se mostraba satisfecho de sus hijos, a los que vimos estudiando el bachillerato en el Valle:

*[...] allí tuvimos los cuatro hijos, que empezaron a estudiar el bachillerato con el maestro que teníamos en el mismo Valle, y todos han salido muy bien colocados; ahora están todos casados y ya hay doce nietos.*¹²⁹²

A uno de ellos le vimos haciendo las milicias universitarias y, empezando a trabajar en el Valle como delineante en la empresa Huarte, y a su hija Concepción empezando a trabajar en Falange. Según su padre, los cuatro salieron bien colocados. Como debían estarlo los del maestro cuando, según él mismo, pudieron animar a su padre a jubilarse contando con la ayuda que ellos podían proporcionarle.

La formación de aquellos niños, que ya adultos, pudieron abrirse camino profesionalmente, había comenzado, gratuitamente, en la escuela del Valle de los Caídos.

En resumen, es innegable que los tres se ganaron la vida en el Valle, donde mantuvieron a sus familias, y recibieron siempre un trato sumamente correcto por parte del Consejo, que llegó a prestarles ayuda más allá de lo establecido por su relación laboral, como hemos visto.

Es también evidente que los tres, al dejar el Valle, pudieron seguir trabajando con la categoría profesional que les correspondía, sin dejar de ejercer sus respectivas profesiones hasta su jubilación, las que habían ejercido antes de la guerra, y, después, acogidos a la Redención de Penas, en el Valle de los Caídos.

¹²⁹² Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pág 81.

Habían sido represaliados al terminar la guerra e ingresar en prisión, siendo eliminados del escalafón, pero, como también hemos visto, fueron readmitidos cuando lo necesitaron, como en el caso del maestro.

En cuanto a Lausín, el haber sido depurado tras la Guerra Civil no impidió que se le concediera el puesto de médico del recién creado Seguro de Enfermedad, que, como queda recogido en este trabajo, le supuso un considerable sobresueldo, aparte del que recibía del Consejo de las Obras, como médico titular de dicho organismo.

Termino éste apartado con un dato que ilustra la situación de aquellos antiguos prisioneros republicanos en el Valle de los Caídos: la comunidad benedictina conserva la relación de los invitados al Primer Pontifical del Padre Abad, Fray Justo Pérez de Urbel, celebrado el 27 de Octubre de 1958, en la Capilla del Palacio Real de Madrid. Entre ellos, los Ministros de Asuntos Exteriores, Trabajo, Educación e Información con sus mujeres, don Diego Méndez y don Emilio Martínez (Regidor del Valle) con las suyas, y los Marqueses de Casa Loja. Junto a ellos, don Ángel Lausín y don Gonzalo de Córdoba.

5. Los casos del “Matacuras” y Leonardo García Agüero. De condenados a muerte a empleados del Consejo.

Desde el principio de nuestra investigación recogimos testimonios personales, y más tarde documentación, relativa a uno de los trabajadores penados que había dejado una larga memoria de su paso por el Valle. No tan larga, ni mucho menos, que la de los penados que ya hemos tratado en el apartado anterior, pero sí diferente, por la personalidad de aquél hombre, las razones que le llevaron allí, y su larga trayectoria dentro de Cuelgamuros.

Todos los monjes fundadores le recordaban ¿Cómo no? Si había sido conserje – o *llavero* – de la Abadía. Algún otro testigo de los primeros tiempos también le recordaba por haberle tratado en sus visitas al Valle y, hasta Sueiro, sin saberlo, le menciona en su libro.

Estoy hablando del “matacuras” del que nadie recordaba más que el nombre – se llamaba Justo – y el apodo que todo el mundo le daba; “el matacuras”, pero no su apellido.

El origen de tan truculento sobrenombre lo explicaba él mismo, sin inmutarse, cuando lo consideraba oportuno: durante la Guerra Civil había matado a cinco curas en la zona de su pueblo – era de Valdepeñas – por lo que había sido condenado a muerte, siéndole conmutada la pena, como a tantos penados del Valle, por otra de treinta años de prisión, que, allí, redimió en siete. Un caso más que viene a confirmar lo publicado por Daniel Sueiro, en su famoso libro, en cuanto a la redención de penas.

El padre Laurentino Saénz de Buruaga – a quien entrevisté en el Valle, el 30 de noviembre de 2005 – uno de los benedictinos que vinieron de Silos, recordaba estos datos del expediente penitenciario del que fuera llavero de la Abadía, como el resto de los monjes venidos de Silos que le trataron durante años. También recordaba que el resto de los conserjes habían sido presos y que uno de ellos; “el matacuras”, precisamente, lo fue también de la Hospedería, por recomendación de don Diego Méndez que le favoreció cuanto pudo. Me confirma que fueron cinco los sacerdotes que él reconocía haber asesinado, coincidiendo en este punto con lo manifestado, en la misma fecha, por el Padre Abad, Dom Anselmo Eran datos del mayor interés para reconstruir la historia de los penados en el Valle, por lo que nos dispusimos, desde el comienzo de nuestra investigación en el APRM, a localizar toda la documentación relativa a este recluso.¹²⁹³ El Padre Alejandro de Álviz, alavés, llegado con los demás benedictinos de Silos, recordaba, a su vez, al “matacuras” <llorando de agradecimiento>, lo que confirma el testimonio que en su día ofreció el primer Abad del Valle, Fray Justo Pérez de Urbel a Daniel Sueiro, como, en seguida veremos.¹²⁹⁴ El Padre Álviz, en la misma fecha, recordaba que el ascensorista, Peña, había sido también penado, (“criminal de guerra”) y que, redimida su condena también se quedó allí.

Retomando la historia del “matacuras”, recordaba también el padre Saénz de Buruaga, que vivía en el poblado del Monasterio, como se confirma en este trabajo, por la documentación estudiada. Concretamente, hemos recogido en este trabajo, el caso de un trabajador –Antonio Risco, de la empresa Casas- que solicitaba pasar a vivir en dicho Poblado, en 1952. Como respuesta, Regiduría le adjudica simplemente:

<Poblado Monasterio, antigua casa de Justo>¹²⁹⁵

Efectivamente, ese era su nombre, y en el Valle, en aquellos años, no hacía falta añadir más datos.

Había vivido antes, en la vivienda de la cocina colectiva de <canteros>.¹²⁹⁶ Pero Regiduría le incluye en la relación de personas -siete en total- que vivían en dicho poblado, junto con trabajadores libres.¹²⁹⁷ Algo que solamente pudimos comprobar cuando finalmente localizamos

¹²⁹³ Testimonios de los Padres, Anselmo Alvarez Navarrete (Abad) y Laurentino Saenz de Buruaga, al autor de este trabajo, el 30 de Noviembre de 2005, en la Abadía de la Santa Cruz del Valle de los Caídos.

¹²⁹⁴ Testimonio del Padre Alejandro de Álviz al autor de este trabajo, el 30 de Noviembre de 2005, en la Abadía de la Santa Cruz del Valle de los Caídos.

¹²⁹⁵ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6659, carpeta 13; *Peticiones de viviendas*.

¹²⁹⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660, carpeta de *Patrimonio Nacional*.

¹²⁹⁷ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6662.

los apellidos del peculiar llavero de los monjes, de quien nadie recordaba más que el nombre, Justo, su lugar de origen, Valdepeñas, y su siniestro apodo.

Es un ejemplo muy llamativo de cómo la tan denostada redención de penas por el trabajo fue para muchos presos, reos de delitos muy graves – aquí no cabe presentarle como “preso político” de ninguna de las maneras – enormemente beneficiosa. Por que, el padre Saénz de Buruaga, resumía, en su testimonio, el expediente penitenciario de Justo Roldán, como sigue:

*El matacuras vino aquí como preso. En siete años, había redimido treinta de condena. Pena de muerte, conmutada por cadena perpetua, que quedó en siete años...*¹²⁹⁸

Un caso más, como el de tantos de aquellos penados, llegados al Valle, acogidos a la Redención de Penas. Como los relatados por ellos mismos a Sueiro. Como el de Leonardo García Agüero...

Pablo Linares se refiere a él, también, en su reseñada obra:

*Un caso singular fue el de Justo “El Matacuras”, asesino de cinco sacerdotes y dos guardias civiles, y condenado a muerte por tres de aquellos crímenes probados, conmutada a treinta años; terminó como portero de la Abadía, contratado por Patrimonio Nacional.*¹²⁹⁹

Daniel Sueiro, por cierto, sin saberlo, se refiere al “Matacuras” en su libro cuando recoge el testimonio de Fray Justo Pérez de Urbel, primer Abad Mitrado de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, a quien también entrevistó en el verano de 1976. Fray Justo no da el nombre ni mucho menos el sobrenombre del “matacuras”. Ni siquiera recuerda bien su apellido, pero está hablando de él. No es posible que no recordara los datos personales de aquel hombre que fue portero de la Abadía, como tampoco es probable que allí tuviesen a más de un conserje que hubiese asesinado curas. Pienso que, por discreción, o caridad, dados los antecedentes de aquel hombre, quiso ocultar su identidad al contar ésta anécdota:

Cuando el convento estaba en la actual hospedería, había allí un individuo, que ahora debe estar por aquí por Madrid, si es que no se ha muerto, ¿cómo se llamaba?[...], Moral o algo así, [se llamaba Roldán; Justo Roldán Sainero y es muy poco probable que Fray Justo no

¹²⁹⁸ Testimonio recogido por el autor de este trabajo, en la Abadía de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, el 30 de noviembre de 2005.

¹²⁹⁹ Pablo Linares y José María Manrique, *El Valle de los Caídos...*, pág. 35.

recordara ni el apellido ni el nombre de pila, y menos probable aún que no recordara el sobrenombre] que había matado a un cura [Fray Justo rebaja el número] y a dos guardias civiles, y allí estaba tan contento. ¡Bendecía el nombre de Franco!. Estaba de portero con nosotros. Allí todos cobraban. Y después ya llegó un momento en el que el mismo Franco dijo: <No quiero que continúen aquí. Aunque estén contentos, no quiero que continúen aquí. Que les busquen casas en Madrid, y para aquí que traigan a otras personas, que no estén aquí ninguno de éstos presos, aunque les paguen>. Y éste marchó llorando.

Cuenta a continuación Fray Justo, la anécdota de un robo, ocurrido en la Abadía, de un pectoral y un gran anillo a juego, regalo de Franco y como él mismo llamó a una brigada de Madrid para que investigara, yéndose de viaje a continuación. A su vuelta, sigue contando:

[...] veo que estaban molestando a todos por allí, a éste mismo hombre del que hablaba. <Yo soy capaz de matar a siete guardias civiles y a siete curas, pero robar [...], eso nunca>¹³⁰⁰

No será ésta la única vez que se jactara de sus crímenes

En su relato Fray Justo nos cuenta algo que me confirmó otro de los monjes a quién entrevisté: Con el final de las obras y por razones de seguridad, los presos fueron saliendo aunque se les proporcionaron viviendas en Madrid y una colocación en otro organismo, como hemos visto. El “Matacuras” se fue llorando de agradecimiento, según el padre Álviz.

Del “Matacuras” me habló también alguien que le trató de joven: José Albuquerque, a quien entrevisté en su casa de la madrileña Ciudad de los Periodistas, el 12 de Diciembre de 2005. Era, en los años de construcción del Valle, vecino de Peguerinos, y, cuando estaba en su pueblo de vacaciones - estudiaba en Ávila - subía con sus tíos, Pedro Dueñas (carnicero de Peguerinos) y su hermano Latino, a llevar leche y carne que entregaban al “matacuras”, cocinero entonces – primeros años cincuenta - del Poblado Central, que solía convidarles a un frito de oveja o cordero, hecho por él mismo. Su tío hizo amistad con Justo “el Matacuras”, al que ya conocían cuando le nombraron *clavero* del monasterio y recuerda como les enseñó el interior antes de que llegaran los benedictinos.

Le recordaba como un hombre de baja estatura y mirada penetrante que tenía úlcera de estómago por lo que tomaba unas pastillas – Roter - que venían de Holanda. Tan amigo llegó a ser de su tío que le regaló algunos frascos de aquel medicamento. Curiosa historia que

¹³⁰⁰ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pag. 217.

prueba con qué falta de prejuicios se trataba a los penados, pero que demuestra que incluso los condenados por delitos más graves, lograron <destinos>, a pesar de prohibirlo la legislación que regulaba el sistema.¹³⁰¹

Aunque cuando el “matacuras” lo consiguió, hubiera redimido ya su condena, no dejaba de ser un trabajo privilegiado, que, sin duda, muchos de los que no tenían su expediente delictivo, hubieran querido, incluso los que siempre habían sido libres.

Los destinados a Economatos y Cocinas redimían un 50% de su condena, aparte de las ventajas de trabajar en los mismos, por lo que eran, lógicamente, muy solicitados.

Es sorprendente, sobre todo, por mucho que le recomendara don Diego Méndez, que se nombrara portero de una abadía a un hombre que había llegado allí por cometer semejantes crímenes.

En relación con los mismos, existe también el testimonio de Fernando Taguas. Su padre trabajó en las obras¹³⁰² y él llegó al Valle en 1940, con siete años de edad, para reunirse con su familia. Allí nació, en 1943, el más joven de sus hermanos, Francisco. Hablando de los primeros años del Valle, contó al Padre Abad y a Fray Santiago Cantera lo que recordaba del “Matacuras”, en 2006:

Justo vino aquí de preso y estuvo de cocinero para los presos y le llamaban el matacuras porque se decía que había matado a catorce curas. Cogió mucha amistad con D. Diego [Méndez] y le puso de Guarda en la Hospedería.¹³⁰³

Salvador Iglesias¹³⁰⁴ también recordaba al “Matacuras” cuando le entrevisté en su casa de El Escorial, en julio de 2009. En 1960, cuando él llegó al Valle, todavía estaba allí con un sobrino suyo¹³⁰⁵ que, al irse el “Matacuras” se quedó en el monumento, trabajando como ordenanza. Añade que Justo tendría, cuando le conoció, unos 45 años, el genio altivo y había sido socialista. *Iba muy a lo suyo* y era ayudante del administrador, don Emilio Martínez Masté, Teniente de la Guardia Civil, que había sido Regidor, del que se conserva abundante documentación, como vimos. Otra paradoja: el que fuera asesino de curas, acabó siendo *llavero* de una abadía y ayudante de un guardia civil. Si algo refleja la historia de aquel

¹³⁰¹ Normas de 24-II-39.

¹³⁰² Recogemos en esta tesis, a modo de ejemplo, algunas de sus nóminas.

¹³⁰³ Testimonio recogido, por escrito, por Fray Santiago Cantera, y entregado al autor de este trabajo en aquella fecha.

¹³⁰⁴ Salvador Iglesias llegó al Valle de los Caídos el 5 de septiembre de 1960 como empleado de Patrimonio Nacional.

¹³⁰⁵ Por el que percibía el Plus de Cargas Familiares como veremos en sus nóminas.

hombre es que allí no existía el rencor hacia los vencidos. Incluso se había olvidado su pasado. De ahí la dificultad que representa el reconstruir ésta historia tan sorprendente como ilustrativa de lo que fueron la Guerra Civil, la posguerra y la Redención de Penas en el Valle. Se conserva abundante documentación del “Matacuras”, a través de la cual se puede seguir toda su trayectoria en Cuelgamuros. La más antigua es la relación de personal de la empresa Molán, donde figura, a lo largo del año 1948, entre los 65 trabajadores libres, luego ya en aquel momento había redimido su condena.¹³⁰⁶ De allí pasó a la contrata de Alfredo Buelta (comedor y economato) donde le conoció José Alburquerque cuando subía la carne de Peguerinos con sus tíos, los hermanos Dueñas. Allí figura, junto a otros diecisiete empleados más, -incluido Avelino Buelta Rigueras, hermano del empresario- el 1 de febrero de 1951 y vuelve a figurar en la relación de marzo del mismo año.¹³⁰⁷

Al mismo tiempo, se encargaba de la centralita del Poblado de Entrada, donde le vemos firmando las conferencias de los días 1 y 2 de diciembre de 1951, alternando, en este cometido con otras dos personas; Glorio y Marcelina González, en cuyo domicilio estaba instalado aquel teléfono, lo que le representaba a Marcelina una gratificación de 150 pesetas, mientras que Glorio recibía 300, por el mismo concepto, aquel mismo mes de Diciembre.¹³⁰⁸

En 1952, sigue apareciendo el “Matacuras” como telefonista, a lo largo de todo el mes de enero, y parte de febrero, en las liquidaciones del mes de marzo.¹³⁰⁹

Hay que destacar que el trabajo en el Economato era un <destino> privilegiado que Justo solicitó y obtuvo sin que se sepa con qué criterios se le adjudicó, ya que, como vimos, en aplicación estricta de la Redención de Penas, estaba reservado para reclusos con penas menos graves. La única explicación es que ya era libre, por lo que no estaba sujeto a la legislación relativa a ésta figura jurídica; pero, en cualquier caso, es evidente que no había quedado estigmatizado en modo alguno.

De allí pasó a trabajar en la Empresa *Casas Sagarra* [sic], una constructora domiciliada en Madrid, que tenía en el Valle, en aquel momento, 157 empleados. El 27 de abril ya figura Justo Roldán entre ellos.¹³¹⁰

Por su expediente personal sabemos como pasó a depender, directamente, del Consejo de las Obras. Allí constan las fechas de su alta y de su baja, su cambio de destino y como discurrió el resto de su estancia en el Valle:

¹³⁰⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6663; *liquidaciones de Molán*.

¹³⁰⁷ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660.

¹³⁰⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6632, *Regiduría*.

¹³⁰⁹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6632, *Regiduría*.

¹³¹⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6661.

Justo Roldán Sainero

Llavero Monasterio.

Alta en “Casas” el 26-4-51

Baja (en la misma empresa) el 23- 2-52

Alta en el Consejo [de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos] el 25-2-52.¹³¹¹

El “Matacuras”, por lo tanto, procedía de la empresa constructora Francisco Casas Sagarra, cuando en febrero de 1952, pasa a depender del Consejo de las Obras junto con otros empleados de la misma empresa como recoge el escrito del Regidor del Valle conservado en la misma carpeta, en el que explica:

[...] por decisión de la Empresa Casas Sagarra dejarán de estar filiados en la misma los obreros que prestan servicio al Consejo en diferentes oficios y como quiera que el sistema que se seguía, además de no ser el normal, ocasionaba mayores gastos, puesto que los jornales los cargaban al Consejo con un 15% de beneficio industrial, considera el Regidor que suscribe es de urgente necesidad situarse dentro de la Ley en evitación de los trastornos que pueda ocasionar el accidente posible que uno de dichos productores, sin tenerlo asegurado, o cualquier reclamación que puedan producir en el sindicato correspondiente[...]

El personal que habría de filiarse y sus categorías se expresa en estado que se acompaña.¹³¹²

Incluimos éste documento por ser revelador del impacto que, en las relaciones laborales, había producido la legislación franquista que se manifiesta en la inquietud del Regidor en cuanto a los accidentes laborales, seguros sociales y reclamaciones sindicales inclusive se refiere, lo que contradice la idea del Valle como campo de concentración mas o menos encubierto, que en tantas publicaciones se ha querido transmitir.

El documento anterior va grapado al estado al que hace referencia en el que se hace relación del personal que pasa a depender del Consejo. Entre otros – son ocho en total – Leonardo García Agüero y Justo Roldán Sainero. Ambos con la misma categoría profesional; peón y con idéntico jornal: 10, 50 pesetas. Los dos habían redimido las condenas más graves en el Valle, y pasaban a depender el COMNC, a la vez. Del caso del fontanero, nos ocuparemos más adelante.

Se adjunta la relación detallada (solicitada por el Consejero Gerente) de:

¹³¹¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6659.

¹³¹² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6659.

... la misión específica que desempeña cada uno de los productores que figuraban en la relación enviada por ésta Regiduría a esa Gerencia, en escrito de 29 de Febrero.

En dicha relación figuran:

- *Leonardo García Agüero.*

Categoría – Peón

Fontanero de la red general de abastecimientos de agua y celador del poblado de Entrada

- *Justo Roldán Sainero.*

Categoría – Peón.

Llavero del Monasterio que tiene a su cargo el cuidado del interior del edificio y muebles, así como el teléfono instalado en el edificio.

Valle de los Caídos, 5 de Junio de 1952.¹³¹³

Quedan así especificadas las funciones del “Matacuras” en su puesto de *Llavero del Monasterio*, un puesto para el que bien pronto será considerado inadecuado por sus antecedentes.

Destacamos la confianza depositada en los reclusos, que mientras Justo era llavero del Monasterio, Leonardo fuese el celador del poblado de Entrada. Dos puestos de confianza, asignados a dos antiguos reclusos, condenados en su día a las penas más graves.

Pero antes del incidente que veremos a continuación en ese mismo otoño, aparece el “matacuras” en una relación dirigida al Secretario de la Gerencia, Don Fernando López de Lizaga, comunicando las cantidades que cada uno de los incluidos en el escrito, jugará en un próximo sorteo de lotería. Entre ellos Justo Roldán, D. Gonzalo de Córdoba, D. Luis Orejas y D. Ángel Lausín, junto a miembros del Consejo como el propio D. Faustino de La Banda, Regidor del Valle de los Caídos.¹³¹⁴

Los cuatro primeros llegaron como trabajadores penados y a tres de ellos ya los hemos tratado ampliamente (Córdoba, Lausín y Orejas). Verles en la misma relación que a los integrantes del Consejo resultaría chocante si no fuera por haber visto ya multitud de documentos

¹³¹³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6659, Regiduría; *Relación del personal obrero remitida el 29 de Febrero* [1952].

¹³¹⁴ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*., CAJA 6659.

parecidos – como las nóminas – donde aparecen mezclados sin la menor distinción. Una vez más, resulta imposible distinguirles porque muy rara vez la documentación lo hace.

6. El cese del “Matacuras” a causa de sus antecedentes penales: un acuerdo incumplido.

El 5 de noviembre de 1952, la Gerencia manifiesta que, por acuerdo del 3 de ese mismo mes, el Consejo establece, refiriéndose al “Matacuras” que:

No podrá ocupar cargos de responsabilidad a personal no incurso [sic] en sanciones penales por lo que se procederá a nombrar a otro.

Al mismo tiempo que el obrero [sic] Justo Roldán se le acople en otro lugar.¹³¹⁵

De la lectura de otro documento de la misma carpeta, se deduce con mayor claridad que en aquella sesión del COMNC se había tratado concretamente del caso de Justo, aunque no se hiciera constar el origen de sus antecedentes penales: se trata del escrito donde el Consejero Gerente comunica al Sr. Regidor del Valle de los Caídos (don Faustino de La Banda), que no se podrá mantener en <puestos de responsabilidad> a personal <incurso en sanciones penales>, por lo que deberá nombrarse para <guarda del Monasterio> a otra persona que reuniera libre de tales antecedentes. No obstante, se acordó, asimismo, buscarle al “Matacuras” otra colocación, de forma inmediata:

CONSEJO DE LAS OBRAS

del

MONUMENTO A LOS CAIDOS

En la sesión del Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos celebrada el día 3 del corriente mes, se tomó el acuerdo de llevar a los puestos de responsabilidad a personal no incurso en sanciones penales y por tanto se servirá Vd. proponer a ésta Gerencia para el cargo de Guarda del Monasterio a persona que reúna éstas circunstancias con información detallada de sus antecedentes, para efectuar su nombramiento si procede.

¹³¹⁵ Este oficio está archivado con la correspondencia recibida en la Gerencia con el n° 78.

Al propio tiempo al obrero Justo Roldán se servirá proponerlo para otro cometido con el fin de proceder a su nombramiento para un nuevo cargo.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 5 de Noviembre de 1952

El Consejero Gerente

*Salida [sello]: 5 de Noviembre de 1952*¹³¹⁶

Es éste un documento excepcional por señalar, contrariamente a lo que se practicaba allí, a un trabajador como antiguo penado, y, a causa de ello, declararle incompatible con el puesto que venía ocupando, lo que podría venir motivado por la gravedad de los delitos que el afectado había cometido y el Consejo conocía. Fueron, por otra parte, estos documentos del APRM, los que nos permitieron poner apellidos al llavero de la abadía, con antecedentes penales, y llamado Justo. El seguimiento del personaje resultaba fructífero, después de años de búsqueda. Es evidente, de todos modos, que éste acuerdo del Consejo no se hizo efectivo, pues cinco años más tarde, en julio de 1958, a su llegada al Valle, allí le encontraron, como sabemos, los monjes recién llegados de Silos, y seguía siendo conserje o *llavero*, el mismo puesto en el que se había acordado que cesara.

No consta cuales fueron las causas de su permanencia en aquel puesto, pero bien podría deberse, como pensaban los monjes, a la mediación de Diego Méndez quien al referirse a los penados como autores de *delitos estremecedores*, podría estar pensando en su protegido, el “Matacuras”. Pero pudo deberse también a la mediación del Regidor, a quien encargaba el Consejero Gerente ocuparse de proponer sustituto.

En cualquier caso, da la impresión de haber sido un nombramiento hecho a la ligera, sin contrastar los antecedentes, -como establecerá luego el Consejero Gerente que debía de hacerse-, de Justo Roldán, pues de haberlos conocido, quizá no se le habría nombrado. Un hombre condenado por el asesinato de unos sacerdotes no parecía, desde luego, el más indicado para Guarda del Monasterio, pero en ese puesto permanecerá, sin embargo, a pesar del acuerdo del Consejo.

Independientemente de las razones que existieran para ello, la historia del “Matacuras” en el Valle no parece indicar que existiera allí un ánimo revanchista durante los años de su construcción, sino todo lo contrario. En la documentación de años posteriores, seguimos

¹³¹⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6659, COMNC, *Correspondencia de entradas y salidas*, carpeta nº 14. El subrayado es nuestro.

encontrando la relativa a Justo Roldán que continúa siendo conserje de la Hospedería. Podemos seguir las liquidaciones semanales que percibe de Regiduría.

A finales del mismo mes en el que se había acordado trasladarle a otro puesto de trabajo, aparece, en la siguiente nómina, correspondiente al período 16 a 22 de Noviembre: (de 1952)¹³¹⁷

<i>Trabajadores.....</i>	<i>Categoría.....</i>	<i>tipo/hora</i>
<i>Martín Moreno, Valentín.....</i>	<i>oficial 1º.....</i>	<i>1,93 p</i>
<i>Roldán Sainero, Justo.....</i>	<i>peón ord.....</i>	<i><u>1,31</u>”</i>
<i>Olmeda López, Jesús.....</i>	<i>peón esp.....</i>	<i>1,43 “</i>
<i>Municio Blasco, Josefa.....</i>	<i>limpiadora.....</i>	<i>1,39 “</i>
<i>Esteban Ruano, Amalio.....</i>	<i>pinche.....</i>	<i>0,78 “</i>

Todos trabajaban 8 horas diarias, seis días de la semana, lo que a Justo le suponía 63 pesetas, a las que se sumaban otras 108,50 pesetas y céntimos por destajos, primas, etc más otras 12,60 del <Plus de carestía de vida>, aparte de las horas extraordinarias, de las que él había trabajado esa semana, 6, a 5,72 más 2,28 de <recargo>, que le suponían un total de 80,00 pesetas.

Además, a esto había que sumarle, por el apartado <domingos y fiestas>, otras 12,60, lo que hacía ya una suma de 260,70 pesetas y céntimos, a la que había que añadir el apartado <otras percepciones>, desglosado de la siguiente manera:

-Salario sujeto a cotización por seguros sociales -260,70 pesetas- como vimos.

-Plus de Cargas Familiares, que le representaban otras 22,24 pestas, más el porcentaje –sin explicar en qué concepto- del 25%, igual a 18,37 pesetas y céntimos.

De modo que, el total a percibir por <Otras percepciones> era de un total de 40,61.

Siendo, finalmente, el <TOTAL DEVENGADO>: 301,31 pesetas y céntimos.

A esta cantidad, había que descontarle las siguientes retenciones:

<i>-Por seguros sociales.....</i>	<i>13,03 p.</i>
<i>-Cuota sindical (0,5%).....</i>	<i>1,30 “</i>
<i>-Montepío (3%).....</i>	<i>7,82 “</i>
<i>-TOTAL RETENCIONES.....</i>	<i>22,15 “</i>

¹³¹⁷ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6631, carpeta <Aparejadores 1953>. El subrayado es nuestro.

-LÍQUIDO A PERCIBIR.....279,16 ¹³¹⁸

Al píe, firma Justo Roldán, que la semana siguiente percibía 286,93 pesetas y céntimos. Detallamos estos conceptos por su interés general para conocer la situación laboral de muchos trabajadores del Valle, en nada inferior, como se ve, a la de cualquier otro de su categoría profesional, fuera de aquellas obras.

Percibía gratificaciones, sin especificar la causa, como <llavero del Monasterio>, pero también, -y esto es más curioso- recibe, en ese mes de noviembre de 1953, con motivo de la visita de Franco, una gratificación del COMNC, por los trabajos realizados con ese motivo, como dice en el recibo correspondiente:

He recibido del Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos, por conducto del Sr. Regidor, la cantidad de NOVENTA Y SEIS PESETAS, importe de la gratificación que me da dicho Consejo, por mis trabajos efectuados con motivo de la visita efectuada por S. E. el Jefe del Estado.

Valle de los Caídos, 28 de Noviembre de 1953

Recibí

Justo Roldán ¹³¹⁹

Todavía más curioso, resulta que, ese mismo año, los empleados del Consejo, incluido “el Matacuras”, recibieran una <participación en beneficios de la empresa>, como se comprueba por los recibos conservados:

He recibido del Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos la cantidad de 75,60 pesetas, importe de la parte que me corresponde percibir por los beneficios obtenidos por dicha empresa.

Valle de los Caídos, 10 de marzo de 1953

Recibí

Justo Roldán ¹³²⁰

¹³¹⁸ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6631, carpeta <Aparejadores 1953>.

¹³¹⁹ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6631.

¹³²⁰ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6631, liquidaciones de Regiduría.

No era la primera vez que en las nóminas de los empleados del COMNC se incluía esta partida. En relación, por cierto, con otros tres antiguos penados, aparecía ya dos años antes. En el Libro Diario de ingresos y gastos de la Gerencia/Oficina Técnica, el 31 de diciembre de 1948, se incluyen entre los Gastos Generales, pagos realizados al maestro, al médico y al practicante, entre los que figura la partida <beneficios>, doblando, por cierto, el importe de la paga extra [de Navidad]:

Gastos Generales:

<i>Médico</i>	1.080 p.
“ “ (extra).....	1.080 “
“ “ (beneficios).....	920 “
“ “ (“ “ “).....	920 “
<i>Maestro</i>	1.008 “
“ “ (extra).....	1.008 “
“ “ (beneficios).....	840 “
“ “ (“ “ “).....	840 “
<i>Practicante</i>	900 “
“ “ (extra).....	900 “
“ “ (beneficios).....	750 “
“ “ (“ “ “).....	750 “ ¹³²¹

En el libro de <Cuentas corrientes> se registran pagos a los mismos empleados, por los mismos conceptos, durante los años 1946 y 1947.

Dicha participación en beneficios es, quizá, el dato más inexplicable, en cuanto a nóminas, conservado en el APRM, por lo que ya no puede extrañarnos que, en la nómina del día 20 de diciembre de 1954 –dos años después de tomarse el acuerdo incumplido de trasladar al “Matacuras”- aparece Justo Roldán Sainero, en las siguientes condiciones laborales:

<i>Liquidación del día 20-12-54 al día 26-12-1954 correspondiente a D. Justo Roldán Sainero,</i>	
<i>Categoría profesional: Peón esp. nº 2</i>	<i>Total</i>
<i>A abonar por 7 días salario a 15,35 pesetas.....</i>	<i>107,45</i>

¹³²¹ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6658; Libro Diario de ingresos y gastos.

<i>16 horas extraordinarias a 9,905 “ “</i>	<i>.....158,48</i>
<i>7 días de Gratificación a 15,50 “ “</i>	<i>.....108,50</i>
<i>Plus de carestía de Vida al 25%.....</i>	<i>26,86</i>
<i>Plus familiar a 14,37 pts. el punto por 5 puntos.....</i>	<i>71,85</i>
	<i>Totales.....473, 14</i>

A deducir por 5,7 % de S.S. y C.S. sobre 374,43 (Diferencia del Total 1 menos el 2)...21,35

3% de Mutualidades sobre 374,43 pts. (Diferencia del total 1 menos el 3).....10,25

Total a percibir por el trabajador.....441,54 (1 semana)

En Cuelgamuros a 24 de Diciembre de 1954.¹³²²

A la vista de las ventajas incluidas en este documento, y de la subida salarial y de categoría – había pasado de peón ordinario a peón especial- , se comprende el agradecimiento del “Matacuras”, así como la actitud protectora de Méndez hacia los trabajadores, causa de la solicitud que le dirigía, por aquellos años, la viuda del primer muerto del Valle.¹³²³ No paran aquí las sorpresas.

El 21 de diciembre de 1957, el salario de Justo, había pasado de 15,35 a 33,00 ptas/día; más del doble en tres años. Aunque se mantenía en el mismo importe la gratificación –a 15,50 ptas.- el antiguo penado cobraba 1.167,22 pesetas aquella semana, a causa no sólo del considerable aumento del salario semanal, sino de la Gratificación de Navidad que venía a sumarse a la que cobraba semanalmente. Por ser ésta una semana extraordinaria, será analizada aparte.

En cualquier caso, sus nóminas ya se mantenían parejas a las del resto de empleados del COMNC. Dos años después, seguía cobrando 644, 63 pesetas semanales frente a las 473,14 de 1954. Pocas subidas salariales tan notables, en tan poco tiempo, se darían en la España de entonces, fuera de Cuelgamuros.

Así la de la semana comprendida entre 21-12-59 y 27-12-59, su nómina se desglosaba de la siguiente manera:

¹³²² APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6633, cuaderno *Mtz Maset*, [Regidor].

¹³²³ Véase *Los accidentes laborales*.

Correspondiente a D. Justo Roldán Sainero/Categoría profesional: Peón esp. nº 2 del Libro de Matrícula.

Nº Seguro de Enfermedad 350184 a abonar por:

- *7 días de salario a 33.00 ptas.*
- *Aumentos por Antigüedad al 10% (1) 20*
- *Gratificación a 15,50 ptas.*
- *Plus de carestía de vida.*
- *Total a percibir el trabajador: 644,63 ptas.*

A 26 de Diciembre de 1959

Entre una y otra liquidación, encontramos la fechada, a nombre de Justo Roldán, el 21 de Diciembre de 1957, que por incluir la Gratificación de Navidad, es la más elevada de todas. Resulta también de interés reflejarla, para constatar otra de las mejoras salariales de la época.¹³²⁴

Empresa: Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos/ Sección Regiduría
E. Colaboradora: C.Nª S.E.

Liquidación del día 16 al 21 ambos inclusive, correspondiente al productor:

Don Justo Roldán Sainero.

Categoría: Peón especial [había ascendido desde la de peón ordinario] nº 2

A abonar por:

- *7 días de salario a 33,00 ptas.....231,00.*
- *Bienios al 10%.....23,10*
- *8 h extra. a 8,4875 pts.....67.90*
- *7 días de Gratificación a 15,50.....108,50*
- *Gratificación de Navidad con el Plus Familiar y una vez descontado el 7,5%*
.....632,65
- *Plus familiar a 20, 81539 pts. al punto por 5 puntos.....104,07*
- TOTAL.....1.167,22*

¹³²⁴ APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6634.

A deducir por:

4,5% de S.S. y C.S. sobre 430,50 pts.: 19,40

(diferencia del total 1 menos el 2)

3% de Mutualidades sobre 430.50 pts.: 12,90

TOTAL a percibir por el trabajador.....1.134,92

En Cuelgamuros a 21 de Diciembre de 1957 ¹³²⁵+

Equivalía, como vemos, a una verdadera paga de Navidad, dado el volumen de la gratificación incluida por tal concepto, además de que aparecen los Bienios y cobra las horas extraordinarias. Sigue percibiendo el Plus familiar, seguramente por el sobrino que, como vimos vivía con él y permaneció en el Valle tras la salida de Justo.¹³²⁶

Pero, además de ilustrarnos sobre la situación del antiguo recluso en Cuelgamuros, las liquidaciones al “Matacuras” nos permiten estudiar los jornales de los trabajadores penados en el Valle pertenecientes a su misma categoría (Peón 2º) con sus complementos y ventajas salariales.

Así, en la liquidación que se le practicaba, el año antes, por la semana del 20 al 26-10-58 percibe 555,15 pesetas, desglosadas del siguiente modo:

7 días a 33 pesetas/día, más horas extraordinarias, a 9,64 pesetas/hora, más una gratificación a 15,50 pesetas más el el Plus familiar, de 18,47 pesetas al punto, por 5 puntos que le corresponden.¹³²⁷

Un año más tarde, el 24 de octubre de 1959, cobra, por la semana en curso, 649,72 pesetas más la gratificación a 15,50 pesetas/día que representan otras 108,50 pesetas.¹³²⁸

Por la semana del 26-10 al 1-11-59, cobra 644,63 pesetas más las horas extra del domingo.¹³²⁹

La semana del 30-11-59 al 6-12-59, en su liquidación, vuelven a incluirse horas extraordinarias y gratificación más el plus familiar de 17,55 ptas. al punto por cinco puntos, y se le añaden las 10 horas extraordinarias trabajadas en esa semana.¹³³⁰

Estaba cubierto por el Seguro de Enfermedad, y se le aplicaba el 10% de Antigüedad.¹³³¹

¹³²⁵ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6634.

¹³²⁶ Testimonio de Salvador Iglesias al autor de este trabajo, en Julio de 2009, en su casa de El Escorial.

¹³²⁷ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6635.

¹³²⁸ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6635.

¹³²⁹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6635.

¹³³⁰ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6635.

¹³³¹ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6635.

Se mantiene estable, lógicamente, semana tras semana, durante esos meses y los últimos del año anterior, el salario en 33 pesetas día. Su jornal se había triplicado, en relación con el que ganaba cuando trabajaba para la empresa Casas Sagarra, ocho años antes.

Claro que ese año hacía ya mucho tiempo que era libre, y seguía trabajando en el Valle por decisión propia, como tantos otros penados que, desde luego, no salieron de allí deshechos ni moral ni físicamente, como afirmaba Luis del Val, en el prólogo al libro de Lafuente.

7. Un ejemplo similar del funcionamiento de la Redención de Penas en el Valle.

Del otro penado que menciono en éste punto se conserva mucha menos documentación pero el resumen de su trayectoria en el Valle de los Caídos es igualmente significativo, y paralelo al de Justo Roldán.

Se trata de Leonardo García Agüero al que hemos visto pasando de la empresa Casas al Consejo en la misma relación y cobrando los dos idénticos salarios.

Su expediente personal, conservado en la misma carpeta que el del “matacuras”, dice lo siguiente:

Expediente personal de los empleados del Consejo con residencia en el Valle:

a) Leonardo García Agüero.

Empezó como fontanero en la empresa (“filiado”) Casas Sagarra: 18-12-50.

Baja en el Valle el 24-4-52.

Estuvo condenado a 30 años por adhesión a la Rebelión. Trabaja en el Valle como penado desde 1º de Junio de 1946 hasta 4 de Octubre de 1949 y de ésta fecha [sic] como libre, en la Empresa de D.José Banús hasta el 17 de Noviembre de 1950.

Fue puesto en libertad condicional por su buena conducta, faltándole por extinguir 7 años, 2 meses y 25 días.¹³³²

¹³³² APRM, Sección AG, Fondo; Valle de los Caídos, CAJA 6659.

No consta en qué fecha había sido condenado, pero suponiendo que lo hubiera sido en 1939, de treinta años habría cumplido diez. Algo imposible de no haberse acogido a la Redención de Penas aunque no fue, ni de lejos, de los más beneficiados porque la mayor parte de los que se acogieron, no llegó a cumplir tantos años, como hemos visto, sin ir más lejos, en el caso de su compañero el “Matacuras”, que, siendo ya libre en diciembre de 1947, no habría redimido su pena en el Valle, durante más de cuatro años.

Su expediente, por otra parte, viene a confirmar que al Valle llegaron reclusos con las penas más graves, ya que la del fontanero era de 30 años, y, por lo tanto, debería haber estado excluido del régimen abierto del sistema de redención de penas. En cuanto a Justo Roldán, en diciembre de 1947 era ya libre, por lo que no redimiría penas en Cuelgamuros durante más de cuatro años, teniendo en cuenta la fecha de llegada de constitución de los Destacamentos Penales.

En el APRM, se conserva una carpeta rotulada: <Trabajos realizados por el fontanero>, que detalla, mes a mes, los trabajos realizados por Leonardo entre los meses de enero y septiembre de 1951, con expresión de las horas empleadas. Por ejemplo, abrir una zanja para arreglar una tubería, soldar tuberías de plomo, o arreglar las de hierro.

Las facturas, escritas a lápiz por el propio Leonardo, están grapadas por meses, y siempre reflejan, además de los materiales, las horas trabajadas: invariablemente, 8 en cada una de ellas.

Le vemos realizando reparaciones en el almacén de Entrada, en las viviendas del Poblado de Buenavista o en casa del titular de una de las contratas del Valle, Francisco Casas Sagarra, del que, como vimos, había sido empleado. El 1 de junio, reparaba el <WC de la Escuela>, así como las conducciones de los Poblados de Entrada y Central. Incluso hacía inventarios de los materiales que el Consejo tenía en el almacén de Banús. El 7 de abril, detallaba los trabajos realizados:

Reparar las conducciones de agua de la presa y Monasterio y San Román. Hacer inventario [sic] de los materiales que el Consejo tiene en el almacén del Poblado de Banús

Leonardo García tiempo: 8 horas

6 de Abril de 1951.¹³³³

¹³³³ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6660; carpeta de *Trabajos realizados por el fontanero*.

Mientras tanto, Justo Roldán, llevaba ya más de un año desempeñando el puesto de Llaverero del monasterio, en el que permanecía a pesar del acuerdo tomado por el Consejo del que era empleado. Como estaba a punto de empezar a serlo, también, el fontanero.

Ambos antiguos reclusos, aparecen en la nómina de Regiduría, ya como empleados del COMNC, de la semana del 17 al 23 de de marzo de 1952, con la misma categoría de <peón>, y ganando el mismo jornal base, de 10,50 pesetas y céntimos con el que les vimos causar alta en el Consejo, el mes anterior. También cobran el mismo Plus de Carestía de Vida; un 20% sobre el jornal que les suponen 2,10 pesetas más, mientras que por <puntos>, Justo ganaba 12,50, y Leonardo, 15.¹³³⁴ Debemos recordar que los puntos se adquirirían en función de las cargas familiares y el grado de parentesco de las personas a cargo del trabajador con el mismo, como también sabemos que el “Matacuras”, tenía un sobrino a su cargo que permaneció en el Valle, tras la salida de su tío.

La nómina del COMNC, correspondiente a la semana del 21 al 27 de abril de aquel año (1952), nos permite conocer la situación de los dos antiguos penados, en relación a su categoría profesional, y compararla con la de los demás empleados:

NOMBRE.....	CATEGORÍA.....	JORNAL/BASE
Valentín Martín Moreno.....	oficial 1º.....	10,50 p.
<u>Leonardo García Agüero.....</u>	<u>peón.....</u>	<u>10,50 “</u>
<u>Justo Roldán Sainero.....</u>	<u>” “.....</u>	<u>10,50 “</u>
Jesús Olmeda López.....	peón especializado.....	11,50 “
Antonio Fernández Aira.....	” “ “ “.....	11,50 “
Francisco Fernández Chao.....	” “ “ “.....	11,50 “
Josefa Municio Blasco.....	Limpiadora.....	11,12 “
Ángel Esteban Ruano.....	Aprendiz.....	6,25 “ ¹³³⁵

A estos jornales se les sumaban los pluses de Carestía de Vida, (2%) y otro recargo, del 25% por el mismo concepto, y distintas <gratificaciones>, exentas del <Descuento Sindical>; un 8,50%, que se aplicaba sobre la suma total de las anteriores cantidades.

¹³³⁴ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6632, nóminas de Regiduría.

¹³³⁵ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6632, liquidaciones de Regiduría. El subrayado es nuestro.

Al <TOTAL> de la semana se le sumaban los <puntos>. El resultante era el líquido a percibir. Aquella semana, Leonardo cobraba 87,20 pesetas y céntimos porque solo trabajaba cuatro días, mientras que Justo percibía 220,05 por los siete días trabajados.

Por otra parte, el fontanero solo permaneció en dicho empleo durante tres meses, ya que, en esa misma nómina de abril, se le practicaba la liquidación por baja: 103,90 pesetas y céntimos. De hecho, causaba baja en el Valle, como consta en su expediente personal.¹³³⁶ Resumiendo dicho expediente; condenado a 30 años, había llegado al Valle el 1º de Junio de 1946, como penado, para redimir allí su condena, y tan solo tres años más tarde, el 4 de Octubre de 1949, era libre, pero permanecía en Cuelgamuros, <filiado> a la empresa Banús, donde trabajó hasta 1950, en que pasó a otra de las contratas; Casas Sagarra, donde permanece hasta el año siguiente, fecha en la que pasaba a formar parte del personal del COMNC, hasta Abril del 52, fecha en la que sale definitivamente del Valle. Es decir, que, condenado a treinta años, -no sabemos con qué fecha- desde su llegada al Valle, pasaron solamente tres años hasta que alcanzó la libertad condicional por buena conducta, quedándose allí por decisión propia, como había llegado, tres años más.

Es, claramente, un ejemplo palpable, de alguien que resultó muy beneficiado del sistema de la Redención de Penas por el Trabajo, y su aplicación concreta en el Valle de los Caídos.

Éstos dos, no son casos aislados; Juan Blanco recoge el, ya conocido, de Gregorio Peces-Barba del Brio que, condenado a muerte en 1939, había conseguido la libertad condicional en 1944, y en Diciembre de 1945 es admitido en el Colegio de Abogados de Barcelona, porque el de Madrid se negó a hacerlo.¹³³⁷

Peces-Barba, que, como indica Juan Blanco, fue uno de los antiguos penados entrevistados por Sueiro, a quien cita, había sido condenado, entre otras cosas, por dictar sentencia, en el Madrid de la Guerra Civil, a favor del autor del asesinato encubierto del soldado Vicente Espallargues, entendiéndose que había obrado “en cumplimiento de su deber”, por lo que procedió al archivo de las actuaciones *sin responsabilidad personal alguna*. Así lo recoge la *Causa General*.

Pero, además del caso reseñado por Juan Blanco, también en la *Causa General* figura como responsable de otros dos delitos: denunciar al guardia civil Juan Corral Bonachela, que fue

¹³³⁶ APRM, Sección AG, Fondo; *Valle de los Caídos*, CAJA 6659, Carpeta nº 9; *Expedientes personales de los empleados del Consejo con residencia en el Valle*.

¹³³⁷ Juan Blanco, *Valle de los caídos, ni presos políticos, ni trabajos forzados*, págs 125 y ss.

asesinado en Paracuellos, y encubrir, como fiscal, la desaparición de Andrés Nin, víctima de una “purga” del Partido Comunista.¹³³⁸

Su trabajo en las oficinas del Valle de los Caídos hizo posible que, a los cinco años de su condena a muerte, fuese un hombre libre. Pocos casos tan expresivos de cómo la Redención de Penas, y los indultos de Franco, podían cambiar, en plazos muy cortos, la suerte del penado que se acogiese a éste sistema.

¹³³⁸ memoriahistorica.rebeli3ndigital.es/.../1936-1939-documento-3.htm.

PARTE IV: CONCLUSIONES

El principal problema que ofrece la investigación sobre la Redención de Penas en el Valle de los Caídos es la politización que rodea todo lo relacionado con el Monumento, como se evidencia –y comentamos- en el estado de la cuestión. Dicha politización ha sido la causa de que la mayor parte de obras publicadas sobre el tema, ofrezcan una visión muy negativa del sistema penitenciario del franquismo, empezando por la distorsión que se ha generalizado en cuanto al número de presos existente en las cárceles de posguerra. Como vimos, las cifras oficiales de las que disponemos se han multiplicado por 2, 5 o 20, según los autores, creando la visión de una España convertida toda ella en una <inmensa prisión>,¹³³⁹ presidida por un sistema represivo de tal magnitud que justificaría el término acuñado por cierta historiografía de <universo penitenciario del franquismo>¹³⁴⁰ para referirse a las cárceles del régimen de Franco.

Se han creado en torno a la situación de los trabajadores penados, las razones de su permanencia en el Valle y lo que esto representó para ellos, una serie de mitos que podríamos resumir en el más arraigado: considerar a los penados como “esclavos” de Franco con todo lo que esa palabra significa de humillación, y explotación de la persona, a quien se le niegan los más elementales derechos. Según la historiografía adversa, los supervivientes salieron de allí dañados, física y moralmente, de manera grave e irreversible.

Junto a éste, el más llamativo es el de los 20.000 trabajadores penados que trabajaron en Cuelgamuros. Generalmente, las mismas obras en las que se presenta la construcción del Valle de los Caídos con esos tintes siniestros, empiezan por condenar la propia figura de la Redención de Penas por el Trabajo como un invento del Régimen franquista para encubrir, hipócritamente, sus intenciones de explotación de los reclusos-penados, cuando no como un fabuloso negocio del Estado y de las empresas favorecidas por él. La intervención de la Iglesia en el desarrollo práctico de la idea, suele interpretarse como un simple intento de adoctrinamiento de la población reclusa. Se ha llegado a presentar, como vimos, a la Iglesia como <verdugo> colaborador del Régimen, en la obra de supuesto exterminio programado, que se habría realizado en las prisiones para eliminar al “enemigo vencido” Debemos

¹³³⁹ Título del reseñado libro de Carme Molinero, Margarida Sala y Jaume Sobrequés, *Una inmensa prisión. Los campos de concentración y las prisiones durante la guerra civil y el franquismo*, ed. Crítica, 2003.

¹³⁴⁰ Significativamente, la parte II del libro de Carme Molinero, *Una inmensa prisión...*, lleva el título genérico de *El universo penitenciario*, formando parte de la misma, capítulos titulados, como el 7, *La institucionalización del universo penitenciario franquista*, de Ángela Cenarro, y el 8, *El universo penitenciario durante el franquismo*, de Ricard Vinyes.

empezar, por tanto, por establecer lo que representó la Redención de Penas, como punto de partida de éstas conclusiones:

1. La Redención de Penas por el Trabajo significó una clara ventaja para la población reclusa española de posguerra.

A pesar de todo lo que se ha publicado en contra, la Redención de Penas fue una figura clave en el sistema penitenciario español del primer franquismo que sólo trajo ventajas para los penados que se acogieron a ella. Ninguno de los argumentos en contra de esta tesis ha sido probado por quienes los sostienen. Ni siquiera han sido demostradas las intenciones supuestamente egoístas cuando no perversas que habrían motivado su introducción. El interés prioritario que se pone de manifiesto por parte del Estado es el de liberar a la mayor cantidad posible de penados, a fin de proceder a una normalización de la vida social tras el colapso de la Guerra Civil.

Tampoco ocultaron los creadores del sistema, empezando por el Padre Pérez del Pulgar, que se trataba de aliviar la carga económica que tal población reclusa suponía para el Estado, sobre todo en un momento de tantas dificultades como era aquel: los presos podrían, a través del trabajo, contribuir a su propio mantenimiento.

Al margen de estos dos intereses, -comprensibles y reconocidos- el Estado ofrecía al preso una serie de ventajas que de hecho pudieron disfrutar los que lo solicitaron:

1ª La fundamental era la reducción de la condena en función de los días trabajados. Como hemos visto, se establecía en un principio la redención de un día de condena por día trabajado, para ir ampliándola a dos, tres, cuatro, y hasta seis días por día trabajado, en función de la actitud y rendimiento del recluso. Recordemos que la legislación complementaria estableció que tanto las horas extraordinarias como los destajos contabilizaran a efectos de redención de condena. Incluso los días en los que el recluso no pudiese realizar su trabajo por enfermedad, se contabilizaban igualmente.

Cabe destacar que se contabilizaran también a los mismos efectos las actividades culturales desarrolladas por el penado, incluyendo su propia formación, controlada a través de los exámenes realizados en la prisión. Se redimía pena por <leer en la galería> o incluso por <escuchar con atención>.

Insistimos en recordar que las propias instrucciones cursadas por el PCRП a los jefes de prisiones, insistían en el empeño de propiciar que ningún preso dejase de redimir sus

condenas. Claro que al Estado le interesaba, pero no era el suyo un interés basado en móviles inconfesables sino totalmente comprensible.

Esa premura por abreviar la estancia en las prisiones de la mayor parte de reclusos no es discutida por ninguno de los autores que han tratado la materia, incluyendo a los más sesgados, pero se contradice con otra de las acusaciones que lanzan contra el Estado: la del gran negocio que habrían representado los presos, porque de ser así, no se habría propiciado su puesta en libertad –condicional o definitiva- en el más breve espacio de tiempo posible.

2ª La segunda de estas ventajas, obviamente, era que pasaban a tener unos ingresos, descontada la parte destinada a su manutención, en función de sus cargas familiares: mujer sin medios de vida e hijos menores.

Suele presentarse el importe de su jornal como una cantidad mísera pero, como hemos visto, era el mismo –o muy similar- al que percibían los trabajadores libres. Tan es así que la propia ley establecía límites al sistema para evitar que el trabajador-recluso no pudiese llegar a percibir jornales superiores a los de los <brazeros de la localidad>. Los ingresos, como hemos visto, quedaban establecidos en función de la categoría profesional del recluso, como en el caso de los libres.

Recordemos que hemos visto como en el Valle de los Caídos, se dio el caso de reclusos que cobraban un salario superior al de algunos trabajadores libres, precisamente en función de la cualificación o trabajo realizado por cada uno de ellos.

3ª En tercer lugar, se dieron toda una serie de prestaciones a los penados acogidos al sistema, verdaderamente importantes, gracias al trabajo, desinteresado, de las Juntas Locales creadas para establecer y mantener contacto con las familias de los penados en sus respectivas localidades. Especialmente importante fue la obra realizada a lo largo de 1941 con el fin de colocar a los hijos de los penados en colegios concertados al efecto por dichas Juntas. Los padres contribuyeron al mantenimiento y educación de sus hijos, con una parte del producto de su trabajo, pero la diferencia la aportaba el PCR, de los beneficios de los economatos. Aquel año, recordemos que un total de 4.000 niños, hijos de presos, habían sido escolarizados por este procedimiento, y otros 7.000 esperaban ser admitidos tras cursar las familias las solicitudes en el propio Patronato o a través de las Juntas Locales.

Algunos presos lograron también formación profesional dentro de las prisiones en oficios como carpintería o electricidad.

El resto de conclusiones, se refieren concretamente al Valle de los Caídos, y a las circunstancias en que se aplicó allí la Redención de Penas durante su construcción, desde los jornales que percibieron hasta la movilidad dentro y fuera del recinto, pasando por la alimentación, la vigilancia y la situación de las familias de los trabajadores allí instaladas. Empezamos abordando la cuestión de uno de los mitos más extendidos: el del número de reclusos que trabajaron en la construcción del monumento:

2. El número de penados fue mucho menor de lo que se ha dicho. Nunca hubo 20.000.

El mito de la multitud de presos políticos queda definitivamente desmontado. Se puede confirmar, con el presente estudio, que la cifra de entre 800¹³⁴¹ y 515 trabajadores penados, publicada ésta última por Juan Blanco, como la más alta, en un momento dado, durante el tiempo de funcionamiento de los Destacamentos Penales de Cuelgamuros, estaría mucho más cerca de la realidad que las publicadas, sin documentar, por la historiografía adversa. De hecho, no hemos podido comprobar que fuera superada, como vimos al examinar la documentación relativa a 1948, único del que hemos encontrado listados nominales completos de los destacamentos penales del Valle.

Según se ha publicado, por otra parte, el periódico *Redención* dice haber llegado hasta 800 los trabajadores penados allí, y lo subraya como un dato positivo, lo que significa que el PCRP no quería ocultar o rebajar las cifras de reclusos trabajando en Cuelgamuros, sino todo lo contrario.

Ya en 1950, a la llegada de Diego Méndez, según su declaración, solo quedaban 46 penados, que inmediatamente, como vimos, fueron liberados. Hemos visto, en su lugar, que tal cifra era muy inferior a la real en aquellos momentos, pero aún así menos disparatada que las que se han venido sosteniendo desde posiciones adversas. Las cifras, manipuladas, se habrían llegado a multiplicar por treinta, ya que no solamente se sostiene el número de 20.000, convertido ya en tópico, sino que no se hace distinción entre libres y penados y dentro de este grupo, entre presos políticos y comunes. Se habla de los trabajadores en su conjunto como si todos ellos hubieran sido combatientes del ejército republicano. De todos modos, tal como vimos que declaraba el COMNC, será muy difícil llegar a establecer cifras definitivas, por las circunstancias en las que se realizaron las obras: su duración, el hecho de llevarse a cabo por contratas, y la rotación de obreros en las mismas. Por otra parte, debe tenerse en cuenta, que

¹³⁴¹ Cifra facilitada por el PCRP en 1947, como la mayor, de presos trabajando en Cuelgamuros como hemos reseñado.

muchos de ellos permanecían en Cuelgamuros siendo ya libres; en algunos casos hasta después de la terminación del monumento.

Debe tenerse en cuenta que tanto si el número máximo de penados llegó a 800 como si no pasó de 500 en su momento de mayor concentración de los mismos, jamás se hubieran acercado a las cifras legendarias que se han dado por ciertas a base de repetir las. Hemos visto que, aunque las obras duraron casi 20 años, penados solamente trabajaron entre 1943 y 1950; en siete años, con las cifras reales que hemos podido documentar, es imposible que se acercaran siquiera.

Por otra parte nuestra conclusión final respecto al número de penados que allí trabajaron, como ya hemos dicho a lo largo de este trabajo, es que las obras no pueden quedar estigmatizadas por esta cuestión: lo principal no es llegar a conocer el número exacto de trabajadores-reclusos que pasaron por allí, sino conocer las circunstancias en que se desarrolló su trabajo y sus condiciones de vida así como las de sus familias. Dicho de otro modo; si los penados del Valle hubieran sufrido allí la salvaje explotación que se pretende, no sería necesario elevar la cifra a varios millares para condenar radicalmente la historia de su construcción. Solamente con que un grupo mucho más reducido -200 o 20 por dar alguna cifra- hubieran pasado por algo parecido a lo que se ha descrito, sería bastante.

Para terminar, eso sí, podemos negar, en cualquier caso, la cifra de 20.000 penados en Cuelgamuros, repetida en varias publicaciones sin que haya sido documentada ni por aproximación.

De manera mas contundente podemos negar que hubiesen sido allí masacrados y utilizados como escombros, junto a los cuerpos de otros represaliados del régimen llevados allí con el mismo fin.

La profesora Mirta Núñez Díaz-Balart resume varios de los tópicos sobre el Valle de los Caídos, en un solo párrafo haciéndolos suyos:

*Tras la obra precursora de Daniel Sueiro, el enorme costo humano y material de la megalomanía del <gran jefe> ha quedado olvidado. <El sarcófago de sus compatriotas>, tal como lo denomina Rafael Torres, contribuye a exhumar la vida y la muerte, la enfermedad y los accidentes de aquellos miles de trabajadores que se vieron implicados en su construcción a través de trabajos forzados.*¹³⁴²

¹³⁴² Mirta Núñez Díaz-Balart, prólogo, en Rafael Torres, *Los esclavos de Franco*, págs. 20 y 21.

Finalizado el estudio del mayor fondo documental relativo a la construcción del Valle de los Caídos, y contrastados los testimonios de los penados que allí trabajaron, podemos afirmar que párrafos como el citado no responden en absoluto a la realidad: ni fueron trabajadores forzados, ni el Monumento que levantaron puede llamarse <sarcófago de sus compatriotas> en el sentido que lo hacen el autor del libro y la autora del prólogo, de lugar en el que habrían sufrido y muerto miles de trabajadores.

Hemos recogido en esta tesis las oscilaciones en el número de trabajadores en Cuelgamuros a lo largo de la construcción del MNC y traemos a modo de ejemplo algunas cifras a estas conclusiones:

-Diciembre de 1943	679 trabajadores.
-Mayo de 1947	1.029 “
-Noviembre de 1948	1.278 “
-Agosto de 1950	592 “
-Septiembre de 1950	728 “ ¹³⁴³

Son cifras totales en las que se incluyen libres y penados, debiendo destacar que la proporción entre ambos grupos estuvo igualmente sujeta a grandes oscilaciones, así como el hecho de que a partir de 1947 empezaron a llegar al Valle presos comunes; dato que suele ignorarse o silenciarse. En cualquier caso, no puede descartarse la cifra de 3.000 trabajadores empleados en las obras a lo largo del tiempo de su construcción, que facilitara el COMNC al cumplimentar el cuestionario del corresponsal del *New York Times*.¹³⁴⁴

Insistimos, de todos modos, en que el número de trabajadores reclusos que pasaron por Cuelgamuros no es un dato esencial a la hora de señalar al Valle como lugar de oprobio o bien en descargo del régimen que construía el Monumento. Consideramos, a la vista de la documentación, que lo realmente importante para valorar su significado es conocer las causas por las que llegaron allí y las condiciones en las que se desarrolló su vida durante las obras, así como las ventajas que obtuvieron.

¹³⁴³ Véase Capítulo 9, punto 2 de esta tesis; *El número de trabajadores penados; oscilaciones y cifras aproximadas*, y Apéndice Documental.

¹³⁴⁴ Véase Capítulo 8, punto 6; *La historia de la construcción del Monumento contada por el COMNC, para el New York Times*.

3. No fueron esclavos; eligieron ir al Valle de los Caídos.

En contradicción con el mito de los esclavos hay que establecer que los presos tenían que solicitar su traslado al Valle y acogerse al sistema de Redención de Penas, como se comprueba por los testimonios de los propios reclusos, publicados en las obras reseñadas y citadas, a partir de la de Daniel Sueiro, incluyendo las más sesgadas en contra del Valle.

Debían cumplimentar una instancia - con sus datos personales, causa de la condena y prisión donde la cumplían – que hacían llegar al Ministerio de Justicia solicitando expresamente acogerse al sistema de Redención de Penas que se les ofrecía en las prisiones.¹³⁴⁵

Nadie fue llevado allí contra su voluntad. Eran presos pero, tras acogerse al sistema de Redención de Penas, el resto de sus condenas lo seguirían cumpliendo en los Destacamentos a los que fuesen destinados. Allí, naturalmente, iban a trabajar, como se les explicaba al ofrecerles ésta posibilidad, recién introducida en el sistema penal español, pero en una situación completamente distinta de la que han padecido los condenados a trabajos forzados con quien se les ha comparado, llegando, incluso algún autor a considerarles dentro de esa categoría, ignorando las evidentes diferencias que separan una y otra.

Pudiendo elegir entre acogerse al nuevo sistema o seguir cumpliendo condena en prisión, sin trabajar, aceptaban hacerlo por las ventajas que obtenían de forma inmediata, y a largo plazo. No es necesario insistir ahora en tales ventajas, -que pasamos a comentar- pero resulta evidente que eran de tal importancia para ellos que se comprende que fueran millares las solicitudes tramitadas por el PCRP.

Por otra parte, parece evidente que en pocos lugares se dieron tan claramente como en el Valle de los Caídos, que parece haber sido un destino especialmente solicitado por los reclusos. Incluso los testimonios más adversos, constatan que era un enclave privilegiado en varios sentidos, como iremos repasando en éstas conclusiones. Y recordemos que la expulsión era la amenaza que el Regidor solía utilizar para establecer medidas de orden interno, lo que ya de por sí, sitúa a dichos destacamentos en el polo opuesto de los lugares con los que se le ha querido comparar: los campos nazis o el Gulag soviético.

Recordemos también la gran cantidad de penados que, alcanzada la libertad, prolongaron allí su estancia cuanto les fue posible. A partir de 1950, cuando ya todos eran libres, seguimos encontrando en el Valle a muchos de los penados cuyos nombres hemos llegado a conocer, -

¹³⁴⁵ Véase Capítulo 9, punto 1 de esta tesis; *Los Destacamentos Penales. La llegada de los trabajadores-reclusos*.

Lausín, Córdoba, Orejas, Organista, Solomando, Verger por citar algunos de los documentados en esta tesis- frecuentemente en compañía de sus familias.

No se les puede llamar esclavos sin ofenderles a ellos mismos, a los responsables de las obras y a la verdad. No solamente porque llegasen y permaneciesen allí por propia decisión, sino porque cobraron sus jornales, como hemos dicho al hablar de la Redención de Penas en general, en función de su categoría profesional y de los trabajos realizados.

Hemos visto, también, que desempeñaron toda clase de trabajos, desde los que requieren titulación universitaria hasta los de leñador y albañil, pasando por los de barrenero, fontanero, capataz, electricista, conserje, panadero, administrativo, cantero y carpintero.

Los tres médicos que estuvieron, sucesivamente, al frente del hospital-botiquín fueron penados, y al menos uno de ellos, -el doctor Lausín- llegó a percibir un sueldo superior al de otros médicos adscritos a Patrimonio Nacional como hemos visto y dejamos documentado en el lugar oportuno.

Penado fue don Gonzalo de Córdoba, maestro de la escuela del Valle durante cerca de 20 años, como lo era también el practicante, Luis Orejas. Estos tres últimos, médico, practicante y maestro, pasaron a ser, además, funcionarios al servicio del COMNC, para seguir sus carreras profesionales fuera del Valle, al acabar las obras.¹³⁴⁶ Penado era el encargado del Economato, Juan Solomando Muñoz cuya trayectoria en el Valle –con mención de su heroica actuación en Cuelgamuros- queda también documentada ampliamente.

Penados fueron también Leonardo García Agüero y Justo Roldán Sainero, (el “Matacuras”), fontanero del Consejo el primero y llavero de la Abadía el segundo, después de pasar por varias empresas y empleos dentro del Valle.¹³⁴⁷ Dejamos documentadas las nóminas de varios de éstos penados y de otros, empleados en muy distintos trabajos. Hemos llegado a ver trabajadores libres al servicio de otros que no lo eran como los leñadores. Hemos recogido sus jornales, seguros sociales, pagas extraordinarias, “pluses” percibidos por distintas razones, cuotas sindicales, gratificaciones, y hasta participación en beneficios. Todo ello en función de su categoría y en igualdad, casi siempre, con los trabajadores libres, a medida que la nueva legislación iba aumentando las cargas sociales que debían asumir las empresas, lo que como vimos, motivó el alegato de Juan Banús, que veía sus previsiones fallidas ante las nuevas cargas sociales. En dicho alegato, que aportamos en el Apéndice documental, se demuestra que sus obreros libres cobraban, ya en 1944, el mismo jornal base que los penados, aunque no

¹³⁴⁶ Véase Capítulo 15 de esta tesis; *Algunos casos concretos* y Apéndice Documental.

¹³⁴⁷ Véase Capítulo 15, puntos 5 y 6; *Los casos del “Matacuras” y Leonardo García Agüero...y El cese del “Matacuras” a causa de sus antecedentes penales...* y Apéndice Documental.

estuvieran cubiertos por los mismos seguros sociales. Algo que, por otra parte paliaron las disposiciones del PCRP.

Hemos visto a algunos de ellos recomendados por los consejeros para otros empleos, y también las actas del Consejo, -aportamos copia de una de ellas- estableciendo indemnizaciones para los que cesaban en los trabajos, así como el compromiso de buscarles, de ser posible, colocación en otros organismos, y proporcionarles viviendas en Madrid <como a los que cesaron antes que ellos>; es decir nos consta que se hacía como práctica habitual, y que se acordó establecerlo así para lo sucesivo hasta el final de las obras.

De ninguna manera se les puede llamar esclavos.

4. Su estancia allí les benefició en varios aspectos.

Dichas ventajas eran considerables. Repasamos las principales:

4.1. La reducción de las condenas.

En primer lugar reducían notablemente la duración de sus condenas. Hemos visto como, en función de la conducta que observaran, pudieron llegar a reducir hasta seis días de condena por uno de trabajo. Como también hemos visto que condenas de treinta años de prisión podían reducirse a seis. Eso sin contar los indultos ni los beneficios de la libertad condicional, previstos, cada vez con criterios más amplios, para toda la población reclusa. En el Valle se dieron muchos casos de condenados a muerte, cuya pena había sido condonada por la de 30 años de prisión ¹³⁴⁸ que, acogiéndose a la Redención de Penas, en seis u ocho años eran libres, como reconocía el que fuera recluso-trabajador, Jesús Cantelar:

*Yo tuve que hacer una instancia y mandarla al Ministerio de Justicia, al Patronato que había de Redención de Penas, y si era aprobada, me mandaban al destacamento solicitado; si no, no podía salir de la prisión...trabajando seis u ocho años en el Valle, sabías que tenías la libertad asegurada.*¹³⁴⁹

¹³⁴⁸ Véanse, por ejemplo, los casos de Eduardo Saenz de Aranaz y Alejandro Sánchez Cabezudo, recogidos por Daniel Sueiro.

¹³⁴⁹ Daniel Sueiro, *La verdadera historia del Valle de los Caídos*, pág. 59.

Tal fue el caso de varios de los presos que hemos comentado: Córdoba, Lausín, Orejas, Cicuéndez, Leonardo García Agüero, y Justo Roldán entre otros.¹³⁵⁰ Ya solamente por ésta primera ventaja, que daba nombre a todo el sistema, les resultaba sumamente benéfico acogerse a la Redención de Penas. Aparte del hecho, muy valorado en todos los testimonios, de poder trabajar al aire libre, y en un recinto tan extenso como la finca de Cuelgamuros, en lugar de permanecer en el interior de las prisiones, trabajaran o no en ellas.

La vigilancia, por otra parte, que se ha descrito como opresiva fue, por el contrario, tan relajada como hemos visto, permitiendo las fugas que dejamos reseñadas, de una facilidad inconcebible. Hemos citado varios casos de presos que salieron del Valle, andando por el monte y a plena luz del día sin encontrar la menor traba. El famoso caso de Sánchez-Albornoz no fue un hecho aislado.¹³⁵¹

4.2. Salarios y beneficios sociales.

Repetimos lo dicho al respecto al negar su condición de esclavos: pasaban a cobrar un salario, lo que les permitía ayudar al sostenimiento de sus familias, como habían previsto los creadores del sistema.

Se ha dicho que el salario que percibían era mísero, pero queda probado, documentalmente, como hemos visto, que cobraban el mismo salario base que los trabajadores libres, luego no puede considerarse como insignificante la cantidad que percibían, aunque en un principio no se les aplicaran todos los beneficios sociales que la nueva legislación del Régimen iba introduciendo para los trabajadores libres.¹³⁵² Realizaron en el Valle toda clase de trabajos, desde los desempeñados por profesionales como los médicos,¹³⁵³ el practicante y el maestro, hasta los de leñador, albañil o barrenero, cobrando en función de su categoría profesional, al igual que los libres, y, casi siempre, con los mismos beneficios sociales, como queda demostrado por la gran cantidad de nóminas examinadas.¹³⁵⁴

¹³⁵⁰ De ellos, tres, al menos, habían sido condenados a muerte: Gonzalo de Córdoba, Ángel Lausín y Justo Roldán (el "Matacuras").

¹³⁵¹ Véase Capítulo 13 de esta tesis; *Cumplimiento y final de la condena*.

¹³⁵² Véase Capítulo 10, punto 3 de esta tesis; *Las consideraciones de Banús...* y Apéndice Documental.

¹³⁵³ Carlos Mingotti, primero, el doctor Cicuéndez a continuación y Ángel Lausín después.

¹³⁵⁴ Véase Capítulo 10 de esta tesis; *Jornales, seguros y ventajas sociales...* y Apéndice Documental.

4.3. Mejoras en las condiciones de vida.

En el caso del Valle de los Caídos, los penados, además disfrutaban unas condiciones de vida impensables dentro de una prisión. Hemos destacado la presencia de las familias junto a ellos, y la movilidad, dentro y fuera del recinto de Cuelgamuros, además de la escuela a la que acudieron, gratuitamente, todos los niños en edad escolar que vivieron allí. Fue una obligación impuesta a los padres por el COMNC, que se dirigió a las empresas a fin de que éstas, a su vez, se lo comunicaran a las familias al tiempo que quedaban obligadas a facilitar a dicho Consejo la relación de familias con hijos, comprendidos en esas edades, -de seis a catorce años- que dependieran de sus contratas. Así pudieron hacer el bachillerato, examinándose en el Instituto de San Isidro de Madrid, con excelentes resultados.

De hecho, como dijimos al hablar de la escuela, muchos de estos niños tuvieron, de este modo acceso a la Universidad en una época en la que todavía tal cosa no era, ni mucho menos, la norma para una mayoría de la población.¹³⁵⁵ En relación con la educación de sus hijos, la ventaja respecto al resto de los penados acogidos a la Redención de Penas, resulta evidente: si ya fue positivo el ingreso de los hijos de presos en los colegios que hemos comentado, en el caso de los niños del Valle, no sólo se les escolarizó – de manera obligatoria-, como a los otros, sino que pudieron permanecer junto a sus familias a lo largo de todos los años del bachillerato. En relación con los niños, debemos destacar por último el hecho de que en Cuelgamuros, aparte de la escuela del penado Gonzalo de Córdoba, existiera además otra para los que no alcanzaban la edad escolar, a cargo de otro recluso, Carlos Cornejo.

4.4. La instalación de las familias.

Como hemos visto, muchos llevaron allí a sus familias consiguiendo se les facilitaran viviendas a través de las solicitudes que sus empresas cursaban al Regidor, en una época en el que el de la vivienda era un problema acuciante para muchas familias en toda España y muy concretamente en Madrid. Hemos visto como pedían, también, cambios de vivienda, alegando razones familiares generalmente: el número de hijos, la enfermedad de su mujer, o el buscar la cercanía con otros parientes residentes en otros poblados del Valle. Padres que pedían se les situara más cerca de la escuela para que su hijo pudiera llegar con más facilidad, sobre todo en invierno, o yernos que solicitaban estar más cerca de sus suegras que ya eran mayores, para

¹³⁵⁵ Véase Capítulo 12, punto 10 de esta tesis; *Los niños del Valle. La escuela y los resultados del maestro; el penado Gonzalo de Córdoba*, y Apéndice Documental.

poderlas atender. Otras veces son hombres que van a contraer matrimonio y quieren unir, en algún caso, a la nueva familia, resultante de las que ya tenían los contrayentes. Otros piden simplemente traer del pueblo a sus familias por lo que necesitan casas mayores, o explican que la que tienen no es conveniente –por húmeda- para la salud de su mujer enferma. O necesitan una casa más amplia para cuando puedan venir las hijas que trabajan o el hijo que está haciendo el servicio militar. Otras veces las peticiones se basaban simplemente en motivos de comodidad, como estar más cerca del puesto de trabajo. Hemos visto, incluso, como dos trabajadores se ponían de acuerdo para cambiar sus viviendas pidiendo autorización a Regiduría, naturalmente.¹³⁵⁶ Hemos visto todos estos casos y volvemos a subrayar lo que demuestran todas estas peticiones en cuanto al trato que allí recibían: dan por hecho que las personas a quienes se dirigen, tienen sentimientos humanitarios que les animan a hacerlo por todas las causas reseñadas y otras parecidas. Por otro lado, también hemos comprobado que solían atender sus peticiones.

En este sentido es aún más significativo el hecho de que se les permitiera recibir en sus casas a familiares o amigos durante temporadas más o menos largas, especialmente durante los meses de verano, hasta llegar a considerarse <punto de veraneo>,¹³⁵⁷ como queda probado por las peticiones de pases que aportamos en el apéndice documental. Y como en las peticiones de viviendas, invocan las mismas razones: el calor de Madrid para traer a los nietos, o simplemente la costumbre; parientes o amigos que vienen <todos los años>; o las vacaciones que empieza a disfrutar una hija empleada en Madrid. O no dan explicaciones: simplemente piden traer a la hermana y los sobrinos <de Mérida>, como el caso, que también documentamos, del recluso Solomando, que ya tenía en su casa a un sobrino que solía pasar con él varios meses al año; uno de los casos de niños recogidos por los parientes del Valle. Véase ¹³⁵⁸Hubo trabajadores, como también queda documentado, que pudieron ayudar a sus familiares haciéndose cargo de la manutención de sobrinos, o ancianos de la familia, que instalaron en sus viviendas temporalmente o de forma estable.

Cabe destacar estos casos de trabajadores del Valle que habían acogido en sus casas a sobrinos pequeños para ayudar a sus padres en mala situación económica: los supuestos esclavos acogiendo en sus casas a niños cuyas familias -libres- no vivían en Cuelgamuros. Es una visión insospechada de lo que allí ocurría, pero no se trata de un caso aislado porque también hemos documentado los casos de trabajadores que solicitan se les autoricen estancias

¹³⁵⁶ Véase Capítulo 12, punto 2; *Las peticiones de viviendas* y Apéndice Documental.

¹³⁵⁷ Véase Capítulo 12, punto 6; *La movilidad de los presos y sus familias dentro y fuera del Valle. El Valle de los Caídos <punto de veraneo>* y Apéndice Documental.

¹³⁵⁸ Capítulo 12, punto 7 de esta tesis; *El caso del recluso Solomando*, y Apéndice Documental.

temporales de un nieto o unos sobrinos delicados de salud o <inapetentes> con la esperanza de que puedan fortalecerse allí.¹³⁵⁹ Las peticiones de pases y viviendas constituyen una de las principales demostraciones de que, lejos de ser inhumano el trato recibido por los obreros, los responsables de las obras solían atender sus peticiones. Por otro lado, consideramos muy significativo el tipo de alegaciones que hacían los trabajadores a la hora de fundamentar sus peticiones: de haber sido testigos o víctimas de los malos tratos de los que se ha hablado –no olvidemos que se ha llegado a comparar el Valle de los Caídos con el Gulag- no hubieran formulado las mismas, ni menos todavía habrían esgrimido tales argumentos. Por el contrario, de sus escritos se desprende la confianza que compartían todos sus autores en la favorable acogida que tendrían por parte de quienes podían atenderles; empresas y regidores en primer lugar.

Debemos añadir, en el caso de los últimos penados que permanecieron en el Valle hasta el final de las obras, el que se les entregaran viviendas en Madrid y se gestionara su colocación en otro organismo.¹³⁶⁰

Ventajas muy considerables para unos hombres que, de no haber trabajado allí, hubieran cumplido muchos más años de condena, y en condiciones mucho más penosas. La documentación analizada demuestra, en definitiva, hasta qué punto la denostada Redención de Penas mejoró, de manera decisiva, la suerte de los penados que solicitaron acogerse a ella. Y tal cosa resulta especialmente obvia en relación con los trabajadores que redimieron sus condenas en el Valle de los Caídos. Lo que nos lleva a la siguiente de nuestras conclusiones.

5. El número de muertos en las obras se ha desorbitado: no pasarían de dieciocho en total, a lo sumo.

Otra de las cifras que se han deformado hasta lo ridículo es la del número de muertos en accidentes de trabajo durante la construcción del MNC. Los autores que han trazado la imagen del Valle como algo parecido a un campo de concentración, suelen presuponer que fueron miles los que sucumbieron a causa de la falta de medidas de seguridad, así como de la peligrosidad y dureza de los trabajos realizados.

Resulta significativo que, en éste apartado, ni siquiera los más sesgados aventuren cifras, no decimos concretas, sino tan sólo aproximadas: dejan esa cuestión en el aire; aunque estimen

¹³⁵⁹ Véase Capítulo 12, punto 3 de esta tesis; *El Valle de los Caídos para <niños inapetentes>*.

¹³⁶⁰ Véase Capítulo 13, punto 3 de esta tesis; *La salida del Valle. Viviendas, colocaciones e indemnizaciones para los obreros*, y Apéndice Documental.

que <debieron de ser miles>, como dijeron dos de los trabajadores del Valle; Nicolás Sánchez Albornoz y Tario Rubio.

Ninguno de ellos, por cierto, llegaron a presenciar ningún accidente mortal; ni siquiera han relatado algún caso concreto. Sólo puede deberse tal comportamiento al hecho de que, ni siquiera por referencias, llegaron a conocer alguno. Ambos, por otra parte, permanecieron allí muy poco tiempo; Sánchez Albornoz porque se fugó al poco tiempo de su llegada con la facilidad que hemos visto, y Tario Rubio porque, según dijo, estuvo allí unos meses, el año antes de la llegada de los penados a Cuelgamuros, por cierto.

Sus apreciaciones han sido ampliadas exponencialmente por la historiografía adversa; los propagadores de la Memoria Histórica que han creado la leyenda negra del Valle a la que tanto nos hemos referido.

Sin embargo, los testimonios de los que intervinieron en las obras, fueron muy concretos y mucho más autorizados por diferentes razones:

-1 Permanecieron allí durante la mayor parte de la construcción, incluyendo los momentos en los que se realizaron los trabajos más arriesgados, especialmente la perforación del Risco de la Nava.

-2 Por su profesión, así como por sus destinos en el Valle, tuvieron acceso a todos los aspectos relativos a los accidentes laborales: nos referimos, naturalmente, al médico del botiquín, doctor Lausín y al practicante, señor Orejas. Ambos llegaron allí como trabajadores penados, por lo que no parece lógico que pretendieran deformar la realidad, reduciendo el número de accidentes. Por otro lado, no existe ninguna razón que permita cuestionar sus declaraciones. Como vimos, hablaron de unos catorce a dieciocho muertos, cifra ésta última, que también confirmó el Padre Álviz, miembro de la primera comunidad benedictina instalada allí. Diego Méndez, en cambio, redujo la cifra a menos de la cuarta parte: cuatro muertos en total.

Como resultado de nuestra investigación, encontramos la documentación relativa al primer muerto del Valle, Alberto Pérez Alonso, fallecido el 5 de enero de 1948. La fecha resulta incuestionable por haber sido recogida repetidamente en la correspondencia mantenida entre el arquitecto, Diego Méndez y el Ministro de la Gobernación, Presidente del COMNC, a partir de la solicitud de la viuda, Jerónima Díaz Organista, dirigida al arquitecto con el fin de que se le concediera una vivienda en Madrid donde poderse instalar al terminar las obras del MNC,

donde ella continuaba trabajando.¹³⁶¹ El hecho de que durante los primeros ocho años de la construcción no se hubiera producido un solo accidente mortal debe ser tenido en cuenta, necesariamente, a la hora de realizar estimaciones sobre esta cuestión: contra lo afirmado categóricamente por las publicaciones que comentamos, las fuentes primarias del APRM, vienen a demostrar que la siniestralidad en el Valle de los Caídos estuvo muy por debajo de lo que se ha hecho creer a la opinión pública.

Porque, además, aparte de lo relativo al primer muerto, solamente hemos podido documentar dos fallecimientos posteriores: uno de ellos al caer del camión en que viajaba el trabajador, y el otro un joven que cayó de un andamio. Podría ser que la cifra de cuatro muertos facilitada por el Arquitecto-Director de las Obras del MNC, Diego Méndez correspondiera a los fallecidos en Cuelgamuros por accidentes laborales, mientras que las de catorce o dieciocho que sostenían respectivamente el médico y el practicante del hospital del Valle fueran las de los muertos en Madrid a causa de dichos accidentes. Pero no se puede hablar, sin duda, de un gran número de fallecidos en las obras a causa de accidentes o por las malas condiciones de vida.

Por último, debemos destacar que por primera vez quedan documentadas las muertes de algunos de los trabajadores fallecidos en las obras del Valle de los Caídos, gracias al fondo del mismo nombre, conservado en el APRM.¹³⁶²

6. Síntesis final: Causas de la campaña contra el Valle de los Caídos; designios políticos y religiosos.

Ante las contradicciones que se observan entre las fuentes estudiadas y los mitos consolidados por la historiografía adversa, podemos concluir que se ha deformado, en mayor o menor medida, según los autores de las publicaciones que tratan del asunto, la verdadera historia de la construcción del MNC, creando una leyenda negra a la que nos hemos referido repetidamente.

Dicha deformación de la realidad se ha hecho, y sigue haciéndose, de distintas maneras: desde la tergiversación hasta la ocultación de datos, cuando no la creación de una serie de mitos, pero la más utilizada es la interpretación sesgada de los hechos. En los últimos años, sencillamente se ha construido una supuesta realidad diametralmente opuesta a la verdad

¹³⁶¹ Véase capítulo 14, punto 2 de esta tesis; *La viuda del primer muerto*, Jerónima Díaz Organista, y Apéndice Documental

¹³⁶² Véase Apéndice Documental.

historica, y se ha dado por cierta, sin que se aportase la menor prueba al respecto, por lo que el contraste entre lo que se ha transmitido a la opinión pública y las fuentes primarias, resulta impresionante.

El resultado es que actualmente se ha llegado a un punto en el que resulta sumamente difícil establecer dicha verdad sin consultar directamente dichas fuentes, pues en la mayor parte de la bibliografía, solo pueden encontrarse versiones personales que dependen, generalmente, de la ideología del autor, y repiten lugares comunes cada vez más consolidados sin el menor rigor histórico.

Pero es innegable que, en el tema del Valle, como en cualquier otro aspecto relativo al franquismo, el cúmulo de publicaciones adversas así como el tratamiento que se le ha dado, generalmente, en medios de comunicación durante los últimos años, ha provocado una grave desinformación en la mayor parte de la opinión pública que fue propiciada, de forma decisiva, por el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, a diferentes niveles, particularmente a través de la LMH y las asociaciones así tituladas a las que ha subvencionado, lo que ha llevado no ya solamente a la condena absoluta del franquismo sino de la Transición, también como vimos en el estado de la cuestión y en la parte II de esta tesis al tratar de los diferentes aspectos de la Redención de Penas; igualmente condenada como sistema supuestamente perverso y encubridor de la brutal explotación de los presos políticos. Todos aquellos que se vieron implicados en el nuevo sistema, desde sus creadores y legisladores, hasta los funcionarios y cuerpos de seguridad, pasando por los religiosos que realizaron cualquier labor en prisiones o destacamentos penales, resultan completamente descalificados cuando no presentados como verdaderos criminales contra la humanidad en un maniquismo sin matices. Sólo podemos sumarnos a la propuesta del catedrático de Historia Contemporánea de la Universiad CEU San Pablo Alfonso Bullón de Mendoza cuando dice:

*No estaría de más que alguien hiciera una tesis doctoral sobre el proceso que con el paso de los años ha llevado a invertir los términos de 1939, promoviéndose de nuevo desde los poderes públicos una visión de la Guerra Civil como un conflicto entre buenos y malos, pero con los papeles cambiados*¹³⁶³

¹³⁶³ Alfonso Bullón de Mendoza y Luis Togores, *La Otra Memoria* (coords.), pág. 13.

Representaría, de llevarse a cabo, no solamente un trabajo científico de gran interés, sino una contribución considerable a la reconstrucción de la convivencia y la paz social en España, gravemente dañadas a lo largo del proceso de manipulación histórica denunciado.

Como resultado de lo visto hasta aquí, llegamos a establecer unas conclusiones finales sobre el tema de éste trabajo:

Durante la última década, todo lo relativo al Valle de los Caídos, su significado, las intenciones de Franco al construirlo, y las circunstancias en que se construyó, ha sido objeto de una verdadera campaña por parte de una historiografía adversa que lo presenta como el símbolo más acabado de un régimen criminal; el de Franco.

Dicha historiografía es siempre de ideología izquierdista como queda probado, entre otras cosas, por el hecho de que establezca, sistemáticamente, un paralelismo entre el franquismo y los sistemas dictatoriales llamados “de derechas”, sin que jamás lo comparen, salvo contadas excepciones, con los totalitarismos de signo comunista, como las dictaduras de Lenin, Stalin, Mao Tse Tung, Pol Pot, o Fidel Castro, tan criminales y devastadoras, algunas, como el propio nazismo.

En esa misma línea, sesgada, de interpretación de la Historia, ignoran la brutal y masiva represión que tuvo lugar, como está documentado exhaustivamente, en la retaguardia republicana, contra personas inermes, incluyendo la mayor persecución religiosa de la Historia Contemporánea. Los reos del franquismo, y, concretamente, los que trabajaron en Cuelgamuros, son presentados como víctimas del totalitarismo, condenadas, solamente por sus ideas o por haber sido movilizados en el ejército republicano; víctimas de la situación bélica, provocada por un alzamiento injustificable o presos políticos, por tanto, en sentido estricto, por lo que nunca deberían haber sido encarcelados.

Hemos visto la falsedad de éste silogismo, utilizado como principal argumento contra el sistema penitenciario del franquismo, y resumido por Luis Suárez, en las publicaciones aquí comentadas: para los defensores del bando republicano, ninguno de aquellos reclusos merecían serlo porque nunca hicieron nada condenable: se les presenta, por el contrario, en su conjunto, como defensores de la democracia y de la legitimidad republicana, silenciando el genocidio realizado en su retaguardia, cuando no se justifica de manera más o menos velada.

Se trata de una intencionada simplificación, tergiversadora, de la historia de la II República y de la Guerra Civil. Se impone divulgar la historia de los años treinta del pasado siglo. Pocas

fuentes tan reveladoras, en ese sentido, como las memorias del Ministro de la República, Miguel Maura¹³⁶⁴ para hacer balance de aquel período histórico:

La II República –golpe de Estado incruento- nació muerta, por ser el resultado de una conspiración en la que se unieron fuerzas políticas que solo tenían en común el designio de derribar la Monarquía. Llegados al poder, y aunque formaron parte del mismo Gobierno, se enfrentaron inevitablemente; los socialistas, eventualmente unidos a los anarquistas, iniciaron una revolución violenta desde 1931, con hitos como la quema de los conventos, las ocupaciones de fincas, y la toma de Sevilla, que provocó la declaración del estado de guerra, algo que ya había ocurrido en Mayo de ese mismo año.

Las reformas, sectarias, del bienio azañista, abrieron en la sociedad brechas difíciles de cerrar, mientras la revolución iba en aumento, con sucesos como los de Castilblanco –provocados por los socialistas- o Casas Viejas –de origen anarquista- que provocaron la dimisión del presidente, acorralado en las Cortes por sus socios de Gobierno.

Que la democracia era imposible, vino a demostrarlo la imposibilidad de la CEDA de formar gobierno, mientras el PSOE –sus máximos responsables, Largo Caballero e Indalecio Prieto, que habían colaborado decisivamente en el advenimiento de la República- organizaba ya la revolución que estallaría en 1934.

En Asturias, los socialistas provocaron una guerra civil que ya no dejaba esperanza para un futuro democrático y pacífico por lo que no pueden arrogarse el derecho a defender la legitimidad histórica de la II República: nadie trabajó tanto para socavarla como el PSOE, un partido, entonces, revolucionario y marxista –lo proclamaba su presidente- para quien la República no era sino un paso previo a la Revolución.

Difícilmente podría considerarse estado de derecho, aquel en el que ni los derechos fundamentales estaban garantizados, ante la impotencia de los sucesivos gobiernos republicanos. Aparte de los muy discutibles resultados de las distintas convocatorias electorales, empezando por las del 14 de Abril de 1931 y terminando por las de Febrero de 1936.

Los mismos intelectuales, capitaneados por Ortega, que ayudaron a traer la República, la abandonaron un año más tarde, al comprobar el desastre hacia el que España se encaminaba. Y no fueron los únicos en verlo. Los coaligados del Pacto de San Sebastián, Ministros del primer Gobierno republicano, predecían, desde muy pronto, el desastre final del régimen, que,

¹³⁶⁴ Miguel Maura, *Así cayó Alfonso XIII*, ed. Marcial Pons, Madrid, 2007.

días antes del inicio de la guerra, asistía, impasible, al crimen de Estado que bastaría para deslegitimarlo: el asesinato de Calvo Sotelo.

El régimen contra el que se sublevaron los militares el 18 de Julio, estaba manchado de sangre, y caminaba hacia el establecimiento de una dictadura de izquierdas; la del proletariado. El PSOE dirigía esa deriva, totalmente fiel a los designios frentepopulistas de la Komintern. Así se demostró, con toda evidencia, ya durante la Revolución de 1934, contra la propia República, totalmente dirigida, financiada y ejecutada por el partido socialista. Y fueron, precisamente, dos de sus líderes más representativos, Indalecio Prieto y Largo Caballero, los encargados de llevarlo a cabo. Ambos, por cierto, ex ministros de aquella República que ayudaron a traer para tratar de derribarla más tarde.

Recordar éstos hechos –que no deben olvidarse- nos lleva a conclusiones trascendentales en ésta cuestión: la derecha española se transformó durante la Transición, aglutinándose en nuevos partidos políticos que siempre han temido se les tachara de franquistas, mientras la izquierda estuvo, y sigue estando, representada, en su opción mayoritaria, por uno de los partidos –el PSOE- que dirigieron el Frente Popular. La revancha podría estar entre las causas que motivaron la crítica situación de la que el Valle de los Caídos empieza a salir actualmente, pero hay algo mucho más fuerte y preocupante que eso, detrás de esa motivación; algo que no mira hacia el pasado sino que se proyecta hacia el futuro: el proyecto de ingeniería social al que nos hemos referido, en el que el PSOE está empeñado, de manera cada vez más evidente.

En cualquier caso, la supuesta falta de legitimidad del franquismo no sería nunca mayor que la del gobierno republicano, aunque los herederos sociológicos del Régimen ni se reconozcan como tales, ni estén, en general, dispuestos a defenderlo. Han abandonado a la izquierda, desde la misma Transición, la pretendida legitimidad democrática que ésta reclama, como hipotética heredera de un hipotético sistema democrático: la II República.

Para superar, algún día, las heridas de la Guerra Civil, vueltas a abrir en los últimos años, habrá que reconocerlo. Por incómodo o comprometido que resulte, el historiador debe dar a conocer la Historia, tratando de evitar que sea instrumentalizada.

A la historiografía adversa se han sumado las publicaciones de escritores y periodistas de idéntica orientación política que, en ocasiones, han llegado al esperpento, solicitando la voladura del Valle o su conversión en museo de “los horrores” del franquismo.

Unos y otros han conseguido extender, en la sociedad española, una opinión contraria al franquismo hasta el punto de condenar todo lo hecho durante los cuarenta años que duró, proyectando la sombra de su condena, más o menos velada, hasta el presente.

Se presenta así, en última instancia, al Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero como iniciador de una etapa, indiscutiblemente legítima, al disponerse a reparar los daños sufridos, injustamente, por los vencidos de la Guerra Civil, descalificando todo el período anterior a su llegada al poder: setenta años de historia supuestamente contaminada por la falta de reparación. En las últimas publicaciones aparece ya incluso un Felipe González claudicante que se deja amordazar, durante la Transición, por el General Gutiérrez Mellado, atendiendo su petición de no avivar *los rescoldos* de la Guerra Civil.

Enlazando el presente momento de “reparación” con la II República habríamos llenado, según amplios sectores de la izquierda, un vacío histórico. Todo lo sucedido, y legislado, entre ambas fechas ha empezado a cuestionarse de manera cada vez más obvia. Un verdadero delirio, la mayor manipulación de la historia reciente, que encierra, a pesar de lo descabellado, amenazas reales para el futuro inmediato. El Gobierno de Zapatero puso en marcha un proceso revolucionario de imprevisibles consecuencias a corto o medio plazo.

La opinión creada intencionadamente que comentamos en el estado de la cuestión, apoyada por un considerable despliegue mediático, ha influido, decisivamente, en la promulgación de la LMH, y, posteriormente, en la interpretación, vindicativa, con que se trata de aplicar.

No podemos olvidar que en relación con el Valle, dentro de la misma Comisión de Expertos, designada por el Gobierno socialista para decidir sobre su futuro, había personas favorables a su destrucción, o que al menos la contemplaban como una posible solución. Tal era también el caso de la Ministra de Cultura de aquel momento, Ángeles González Sinde. El precedente inmediato y directo de tal medida sólo puede encontrarse en la voladura –previo fusilamiento–, del monumento al Sagrado Corazón en el Cerro de los Ángeles, en agosto de 1936. Claro que la forma de llevarlo a cabo fue diferente, pero el objetivo era el mismo: la desaparición de un monumento religioso católico. Algo que, como hemos comentado en esta tesis, se ha intentado en España, a partir de la LMH. No puede considerarse casual ni presentarse como la respuesta a una supuesta demanda social en ese sentido. De hecho, como vimos, en el caso del Cristo de Monteagudo fue la reacción ciudadana la que impidió que se desmontara el monumento. Es tan solo un ejemplo de la campaña puesta en marcha durante las legislaturas de Rodríguez Zapatero, generalmente por las asociaciones de la Memoria Histórica. El del Valle de los Caídos, aunque sea el más visible, no ha sido un caso aislado.

Todo, en el desarrollo de la LMH, y movimientos –más o menos espontáneos–, surgidos a partir de su promulgación, nos retrotrae a los años treinta, en cuanto al rechazo y posible destrucción o cierre de los templos o monumentos de significación cristiana, como fueron la

clausura fallida de las capillas universitarias o las propuestas de voladura de Via Crucis o monumentos al mismo Sagrado Corazón, registrados entonces.

Aparte de sus raíces históricas, la campaña cristofóbica desatada en España contra la Iglesia y los símbolos del Cristianismo, debe contextualizarse en el marco de una lucha que se libra en todo el mundo occidental entre dos concepciones del mundo y del hombre: se trata de lo que ya se denomina <guerra civil occidental> iniciada, en sus actuales dimensiones, con el tercer milenio y descrita por Francisco Javier Contreras de este modo:

El choque de civilizaciones intraoccidental opondría –como ha señalado Robert P. George- a los <conservadores> que todavía se identifican con la tradición cultural y moral judeo cristiana (incluso si alguno de ellos no comparten la fe) con los <progresistas> que consideran dicha tradición periclitada y se adhieren más bien a la <Weltanschauung> (relativista, hedonista, liberacionista, post-religiosa) característica de la < izquierda postmoderna> o <izquierda sesentayochista>. El campo de batalla entre uno y otro bando viene dado, fundamentalmente, por las polémicas actuales en torno a: 1) la bioética: aborto, eutanasia, ingeniería genética, células madre, etc.; 2) la ética sexual y el modelo de familia: permisividad sexual, divorcio exprés, matrimonio gay, <vientres de alquiler>, etc.; 3) el lugar de la religión en la vida pública.¹³⁶⁵

La cita compendia el programa socialista, tal y como Rodríguez Zapatero lo ha aplicado y como su partido volverá a hacerlo cuando recupere el poder. De ahí su actitud frente a la Iglesia, que, por otra parte, no deja de ser similar a la mantenida por el PSOE a lo largo de su historia. Los argumentos cambian, pero no la raíz del problema: la vieja cuestión religiosa que representa el eje principal en torno al que se enfrenaron las dos Españas desde su misma escisión en el siglo XIX. Y en consecuencia, la Iglesia sigue en el punto de mira de la izquierda, aunque se vea atacada con otras armas ideológicas. Llegamos a la culminación de un proceso histórico en el que la libertad religiosa se ha visto cuestionada de manera más o menos radical, según la etapa y el país que estudiemos. En el caso español, como hemos repetido a lo largo de esta tesis, el precedente inmediato de la situación actual sólo puede encontrarse en los años treinta del pasado siglo, como denunció Benedicto XVI, con motivo de su viaje a Santiago de Compostela, en 2010. Lo que se dilucida, actualmente, en el Valle de los Caídos, no es tan solo el futuro de este conjunto monumental, sino, también, el de las

¹³⁶⁵ Francisco José Contreras y Diego Poole, *Nueva izquierda y cristianismo*, ed. Encuentro, Madrid, 2011, pág. 25.

libertades individuales garantizadas por nuestra Constitución, ya maltrecha y cuestionada. Y, por supuesto, tarde o temprano, el de la Monarquía española, con todo lo que significa. Pero, por supuesto, lo que se cuestiona, en última instancia, es la propia libertad religiosa, a la que el Gobierno de Rodríguez Zapatero trataba de asestar un último golpe, mediante un proyecto de ley que llevaba ese nombre, y no tuvo ocasión de aprobar. El candidato socialista a la presidencia del Gobierno, Alfredo Pérez Rubalcaba, anunciaba en plena campaña electoral, que, si volvía a gobernar suprimiría los “privilegios” de la Iglesia. A la vista de la adopción, ya proclamada abiertamente en el Congreso de Sevilla, del laicismo como hoja de ruta del PSOE, no puede descartarse un nuevo ataque que podría ser definitivo, contra el Valle de los Caídos y la auténtica libertad religiosa, amenazada gravemente por el proyecto de ingeniería social puesto en marcha por el Gobierno de Rodríguez Zapatero. Independientemente de la suerte que corra el Monumento, concluimos que resulta necesario dar a conocer la verdad sobre su construcción, descrita casi siempre como el resultado de una larga serie de violaciones de los derechos humanos más fundamentales por parte de un Régimen que, de este modo, queda señalado como equiparable a las peores dictaduras de su tiempo. A la vista de la documentación aportada en esta tesis, tal equiparación resulta insostenible; al menos a la luz de lo sucedido en Cuelgamuros entre el inicio de las obras y su finalización.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA**VALLE DE LOS CAÍDOS Y REDENCIÓN DE PENAS**

ACOSTA BONO, Gonzalo; GUTIERREZ MOLINA, José Luis; MARTÍNEZ MACÍAS, Lola; RÍO SÁNCHEZ, Ángel del: *El Canal de los Presos (1940-1962). Trabajos forzados: de la represión política a la explotación económica*, ed. Crítica, Barcelona, 2004.

ISBN: 84-8432-537-7

AROCA SARDAGNA, José María: *Los republicanos que no se exiliaron. La postguerra española de un excomisario político*, Ed. Acervo, Barcelona, 1969 (segunda edición).

Depósito Legal: B. 33019-1969.

BLANCO, Juan: *Valle de los Caídos, ni presos políticos, ni trabajos forzados*. Ed. FN, Colección Denuncia, Madrid, 2009.

ISBN: 978-84-7373-062-9.

BUENO ARÚS, Francisco: *La redención de penas en el ordenamiento jurídico español*, Tesis doctoral leída en la Facultad de Derecho, Universidad Complutense, 23-II-1973.

BULLÓN DE MENDOZA, Alfonso y TOGORES, Luis Eugenio (coordinadores): *La otra Memoria*. Universidad CEU San Pablo. De los textos, sus autores. BÁRCENA PÉREZ, Alberto: *Trabajadores penados en el Valle de los Caídos. Algunos casos significativos*. Editorial ACTAS, S.L., Madrid 2011.

ISBN: 978-84-9739-113-9.EAN: 9788497391139.

CUÉ. S.J. Ramón: *El Valle de los Caídos. Reconciliación de España*. Edita Plataforma 2003.

ISBN: M-33.490-2011.

CALLEJA, José María: *El Valle de los Caídos*. Ed. Espasa Calpe, Madrid, 2009.

ISBN: 978-84-670-3119-5.

CUELLO CALÓN, Eugenio: *Derecho Penal*, Vol. II, (16ª edición revisada), Ed. Bosch, 1971.

CUELLO CALÓN, Eugenio y BELÁUSTEGUIMAS, Eugenio: *Fundamentos del Trabajo Penitenciario*. Editor: Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares, 1952 Madrid.

FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, María Dolores: *El pensamiento penitenciario y criminológico de Rafael Salillas*, Ed. Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Santiago de Compostela, 1976.

ISBN: 8460069192, 9788460069195.

GIMÉNEZ i COMPTE, Carlota: *Sumario*. En RUBIO, Tario, *El Valle de los Caídos y la represión franquista*, Ed. Arola, Tarragona, 1ª edición: marzo de 2011.

ISBN: 978-84-15248-03-3.

GÓMEZ BRAVO, Gutmaro, y MARCO, Jorge: *La Obra del Miedo. Violencia y Sociedad en la España Franquista*, Ed. Península, 2011.

ISBN: 978-84-9942-091-2

GONZÁLEZ RUIZ, Nicolás: *Genio y Figura del Padre Pulgar. Semblanza biográfica*, Ed. Nebrija, Madrid, 1960.

R: 284091.

LAFUENTE, Isaías: *Esclavos por la patria*, Ed. Temas de Hoy, Madrid, 2002.

ISBN: 84-8460-248-6

LINARES CLEMENTE, Pablo y MANRIQUE GARCÍA José María: *El Valle de los Caídos Crónica de una persecución salvaje*; 1ª edición agosto 2011. Edita Gallannd Books, S.L.N.E.

ISBN: 978-84-15043-29-4.

LAMANA, Manuel: *Otros Hombres*, Ed. Losada, Buenos Aires, 1956.

Depósito Legal: 11.723.

MÉNDEZ, Diego: *El Valle de los Caídos*, Ed. Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos. 1982.

ISBN: 84-85993-01-2.

NÚÑEZ DÍAZ-BALART, Mirta: *Propaganda oficial para adornar el mundo carcelario en la posguerra*, Ed. Historia y comunicación Social, 1999, nº 4

NÚÑEZ DÍAZ-BALART, Mirta: *Prólogo*. En TORRES, Rafael, *Los esclavos de Franco*, Ed. OBERON; Grupo Anaya S.A., 2000.
ISBN: 84-96511-26-X.

OLMEDA, Fernando: *El Valle de los Caídos. Una memoria de España*, Ed. Península, Madrid, 2009.
ISBN: 978-84-8307-874-7.

PATRONATO CENTRAL PARA LA REDENCIÓN DE PENAS: *La Obra de la Redención de Penas: La doctrina, la práctica, la legislación*, Madrid, 1941, Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares.
BN: 3/115223.

PATRONATO CENTRAL PARA LA REDENCIÓN DE PENAS: *La Obra de la Redención de Penas: La doctrina, la práctica, la legislación*, Memoria de 1 de Enero de 1942, Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares.

PATRONATO CENTRAL PARA LA REDENCIÓN DE PENAS: *La Obra de la Redención de Penas: La doctrina, la práctica, la legislación*, Balance de 1943, Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares.

PÉREZ DEL PULGAR, José Agustín: *La solución que da España al problema de sus presos políticos*, Ed. Redención, Valladolid, 1939.
R: 1011482.

RODRÍGUEZ GUTIERREZ, Miguel: *El último preso del Valle de los Caídos*. Ed. personal, Madrid, 1979.
ISBN: 8430002049, 9788430002047.

RODRÍGUEZ PUÉRTOLAS, Julio: *Musa Redimida. Poesía de los presos de la nueva España; Historia de la literatura fascista española* (2 vol.), Ed. Akal, S.A., 2008, Madrid.
ISBN: 9788446029540.

RODRÍGUEZ TEIJEIRO, Domingo: *Las cárceles de Franco*, Ed. Los Libros de la Catarata, 2011.
ISBN: 978-84-8319-603-8.

ROLDÁN BARBERO, Horacio: *Historia de la prisión en España*, Ed. Instituto de Criminología de Barcelona, 1988.
ISBN: 8476653034, 9788476653036.

RUBIO, Tario: *El Valle de los Caídos y la represión franquista*, Ed. Arola, Tarragona; 1ª edición: marzo 2011.
ISBN: 978-84-15248-03-3.

SÁNCHEZ CERVELLÓ, Josep, *La memoria de los desmemoriados: a guisa de prólogo*. En RUBIO, Tario, *El Valle de los Caídos y la represión franquista*. Ed. Arola, Tarragona; 1ª edición: marzo 2011.
ISBN: 978-84-15248-03-3.

SUEIRO, Daniel: *La verdadera historia del Valle de los Caídos*. Ed. SEDMAY, Madrid, diciembre, 1976.
ISBN: 84-7380-215-2.

TORRES, Rafael: *Los esclavos de Franco*, Ed. OBERON; Grupo Anaya, S.A., 2000.
ISBN: 84-96511-26-X.

SEGUNDA REPÚBLICA, GUERRA CIVIL, PERSECUCIÓN RELIGIOSA Y REPRESIÓN

ALFAYA, José Luis: *Como un río de fuego*. Madrid 1936. Ediciones Internacionales Universitarias, Eiunsa, S.A. Barcelona; 2ª edición abril 1998.
ISBN: 84-89893-29-2.

ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, José Ignacio: *Memoria y trauma en los testimonios de la represión franquista*. Anthropos Editorial, 2007 Barcelona.
ISBN: 978-84-7658-810-9.

ARACIL, Antonio: *Dolor y triunfo: héroes y mártires en pueblos de Andalucía durante el Movimiento Nacional*, Ed. Tipografía Católica Casals, 1944.

BULLÓN de MENDOZA y GÓMEZ de VALUGERA, Alfonso: *José Calvo Sotelo*; Ed. Ariel, Barcelona, 2004.
ISBN: 84-344-6718-6.

CÁRCEL ORTÍ, Vicente: *Caídos, víctimas y mártires. La Iglesia y la hecatombe de 1936*. Ed. Espasa Calpe, S.A., 2008, Madrid.
ISBN: 978-84-670-2825-6.

CIERVA HOCES, Ricardo de la: *113.178 Caídos por Dios y por España*, Ed. Fénix, Madrid, 2009.
ISBN: 978-84-8878-758-3.

CIERVA HOCES, Ricardo de la: *Historia General de España*, Tomo X, Ed. Planeta, Madrid, 1980.
ISBN: 84-85753-05-4.

CUEVAS GUTIÉRREZ, Tomás: *Testimonios de mujeres en las cárceles franquistas*, edición de Jorge Montes Salguero, Huesca. Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2004, p. 382: Testimonio de Manolita del Arco.
ISBN: 8481271500, 9788481271508.

CHAVES, Julián: *Franquismo: prisiones y prisioneros. Pasado y Memoria*. Revista de Historia Contemporánea, Nº 4, 2005, págs. 27-47

EGIDO LEÓN, Ángeles: *El perdón de Franco*, Ed. Catarata, Madrid, 2009.
ISBN: 978-84-8319-462-1.

ESPARZA, José Javier: *El Terror Rojo en España. Epílogo: El Terror Blanco.*, Ed. Áltera, Barcelona, 2005.
ISBN: 978-84-96840-04-1.

FOXÁ, Agustín de: *Madrid de corte a checa*, Ed. Planeta, 1993 (cuarta edición).
ISBN: 8408002198, 9788408002192.

GARCÍA, Consuelo y REAL Soledad: *Las Cárceles de Soledad Real*. Edita Círculo de Lectores 1988.
ISBN: 8422624826, 9788422624820.

GÓMEZ BRAVO, Gutmaro: *El exilio interior*, Ed. Taurus-Santillana, Madrid, 2009.
ISBN: 978-84-306-0682-5.

GIBSON, Ian: *Paracuellos como fue*, Ed. Temas de Hoy, Madrid, 2005.
ISBN: 84-8460-458-6.

HERNÁNDEZ HOLGADO, Fernando: *Mujeres encarceladas: La Prisión de Ventas. De la República al Franquismo. 1931-1941*, Ed. Marcial Pons, 2003.
ISBN: 9788495379641.

MARTÍN RUBIO, Ángel David: *Los Mitos de la Represión en la Guerra Civil*. Grafite Ediciones, S.L.
ISBN: 84-96281-20-5.

MARTÍN RUBIO, Ángel David: *La cruz, el perdón y la gloria*, Ed. Ciudadela, Madrid, 1ª edición octubre de 2007.
ISBN: 978-84-96836-18-1.

MAURA GAMAZO, Miguel: *Así cayó Alfonso XIII*, Ed. Marcial Pons, Madrid, 2007.
ISBN: 978-84-96467-44-6.

MINISTERIO DE JUSTICIA 1943: *Causa General: la dominación roja en España*, Ed. Akrón-España 2008.
ISBN: 978-84-936011-8-8.

MOLINERO, Carme; SALA, Maragarida y SOBREQUÉS, Jaume: *Una inmensa prisión*, Ed. Crítica, Barcelona, 2003.
ISBN: 84-8432-438-9.

MONTERO MORENO, Antonio: *Historia de la Persecución Religiosa en España 1936-1939*.
La Editorial Católica, S.A. 1961.
Núm. Registro 2059-1961. Depósito Legal M 3518-1961.

PRADA RODRÍGUEZ, Julio: *La España masacrada*, Ed. Alianza Editorial, Madrid, 2010.
ISBN: 978-84-206-5315-0.

REDONDO GÁLVEZ, Gonzalo: *Historia de la Iglesia en España 1931-1939*, Tomo II. *La Guerra Civil (1936-1939)*, Ed. Rialp, Madrid, 1993.
ISBN: 84-321-3016-8.

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Gregorio: *El hábito y la cruz*, Ed. Edibesa, Madrid, 2006.
ISBN: 84-8407-621-0.

SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, Clemente: *En las cárceles de Franco*, Ed. OBERÓN, Grupo Anaya, Madrid, 2006.
ISBN: 84-96511-20-0.

SCHLAYER, Félix: *Matanzas en el Madrid republicano*, Ed. Áltera, Barcelona, 2005.
ISBN: 84-89779-85-6.

SEMPRÚN, Alfredo: *La memoria oculta del PSOE en la Guerra Civil*, Ed. Libros Libres, 1ª edición Madrid, noviembre 2006.

ISBN 10: 84-96088-55-3. ISBN 13: 978-84-96088-55-9.

SERRANO, Secundino: *Españoles en el GULAG. Republicanos bajo el estalinismo*, Ed. Península, 2011.

ISBN: 978-84-9942-113-1.

SILVA BARRERA, Emilio y MACÍAS PÉREZ, Santiago: *Las fosas de Franco. Los republicanos que el dictador dejó en la cuneta*, Ed. Temas de hoy S.A., Madrid, 2009.

ISBN: 978-84-8460-767-0.

VIDAL, César: *Checas de Madrid*, Ed. Belacqua Carroggio, Barcelona, 2003.

ISBN: 84-95894-67-X.

VINYES, Ricard: *El daño y la memoria. Las prisiones de María Salvo*. Ed. Plaza y Janés. Barcelona, 2004.

ISBN: 8447346358, 9788447346356.

VINYES, Ricard: *Irredentas. Las presas políticas y sus hijos en las cárceles franquistas*, Ed. Planeta, Madrid, 2010 (Colección Historia).

ISBN: 978-84-8460-823-3.

ZAVALA, José María: *Los horrores de la Guerra Civil*, Ed. Random House-Mondadori, Barcelona, 2003.

ISBN: 84-9793-413-X.

FRANQUISMO Y TRANSICIÓN

CIERVA HOCES, Ricardo de la: *Francisco Franco. Biografía Histórica*, 6 Tomos. Ed. Planeta, Madrid, 1982.

LEGUINA, Joaquín: *El duelo y la revancha*, Ed. La Esfera de los Libros, Madrid, 2010.
ISBN: 978-84-9734-349-7.

MONTOLIÚ, Pedro: *Madrid bajo la Dictadura 1947-1959. Trece años que cambiaron una ciudad*. Ediciones Silex, S.L. 2010.
ISBN: 978-84-7737-416-9.

PAREDES, Javier (coord.): *Historia Contemporánea de España. Siglo XX*. Capítulos 29 (*El franquismo: planteamiento general*); 30 (*El primer franquismo: triunfo y asentamiento del régimen*); 31 (*El franquismo del esplendor a la crisis final*) por Julio Montero; 33 (*La sociedad española durante el régimen de Franco*) por Ricardo M. Martín de la Guardia y Guillermo A. Pérez Sánchez, y 35 (*La vida cultural: limitaciones, condicionantes y desarrollo. El franquismo*), por Álvaro Ferrary, Ed. Ariel, Barcelona, 1998.

PAYNE, Stanley George: *El régimen de Franco, 1936-1975*, Ed. Alianza Editorial, Madrid, 1987.
ISBN: 842069553X, 9788420695532.

SUAREZ FERNÁNDEZ, Luis: *Francisco Franco y su tiempo*,
Fundación Nacional Francisco Franco, Burgos, 1984.
ISBN: 8485993039, 9788485993031.

SUAREZ FERNÁNDEZ, Luis: *Franco. Los años decisivos 1931-1945*, Ed. Ariel-Sello Editorial, de Planeta S.A., 2011.
ISBN: 978-84-344-1332-0.

MASONERÍA, LAICISMO Y NUEVO ORDEN MUNDIAL

ARSUAGA RATO, Ignacio y VIDAL SANTOS, Miguel: *PZ. Proyecto Zapatero. Crónica de un asalto a la sociedad*, Ed. HazteOir.org., Madrid, 2010.

ISBN: 978-84-614-5197-5.

CAMBA, Francisco: *Cuando la boda del Rey*, Ed. Episodios Contemporáneos, Claudio Coello 43, Madrid, 1942 (segunda edición).

CIERVA HOCES, Ricardo de la: *Historia General de España*, Tomo IX; *Revolución, Restauración y Dictadura*, Ed. Planeta, Madrid, 1980.

ISBN: 84-85753-04-6.

CIERVA HOCES, Ricardo de la: *Victoria Eugenia. El veneno en la sangre*, Ed. Planeta, Madrid, 1992.

ISBN: 84-08-00160-4.

CIERVA HOCES, Ricardo de la: *La Masonería Invisible. Una investigación en Internet sobre la Masonería moderna*, Ed. Fénix, Serie Máxima, Madrid, 2010 (segunda edición).

ISBN: 978-84-88787-64-4.

CONTRERAS, Francisco José y POOLE, Diego: *Nueva izquierda y cristianismo*, Ed. Encuentro, Madrid, 2011; www.ediciones-encuentro.es.

COSA, Juan de la (seudónimo de Luis Carrero Blanco): *España ante el mundo. Proceso de un aislamiento*, Ed. Idea, Madrid, 1950.

ESTULIN, Daniel: *La verdadera historia del Club Bilderberg*, Ed. Planeta, 2010 (quinta impresión).

ISBN: 978-84-8453-170-8.

FERRER BENIMELI, José Antonio: *Jefes de Gobierno MASONES. España 1868-1936*, Ed. La Esfera de los Libros, S.L., Madrid, 2007.

ISBN: 978-84-9734-665-8.

GÓMEZ SANTOS, Marino: *La Reina Victoria Eugenia de cerca*, Ed. Afrodisio Aguado S.A. Editores-Libreros, Madrid, 1969 (segunda edición).

Depósito Legal: M.8.761-69.

GUERRA GÓMEZ, Manuel: *La Trama Masónica*, Ed. Styria, Barcelona, 2006.

ISBN: 84-96626-21-0.

GUILLAMÓN, Vicente Alejandro: *Los masones en el Gobierno de España*, Ed. Libros Libres, Madrid, 2009.

ISBN: 978-84-92654-13-0.

HERAS, Ricardo de las: *La Trama Masónica*, Ed. Crónica Editorial, S.L., Barcelona, 2010.

ISBN: 978-84-15122-10-4.

LATORRE CAÑIZARES, Ricardo: *La Libertad Religiosa y España 2011*, Ed. Sol, 2011;

www.asociacionsol.org

ISBN: 978-84-615-5243-6.

LÓPEZ QUINTÁS, Alfonso: *El secuestro del lenguaje*, Ed. Asociación para el Progreso de las Ciencias Humanas, Madrid, 1992 (segunda edición).

ISBN: 84-288-1088-5.

LÓPEZ QUINTÁS, Alfonso: *La Revolución Oculta*, Ed. PPC Editorial, Madrid, 1998.

ISBN: 84-288-1088-5

LLORCA, Carmen: *Isabel II y su tiempo*, Ed. Istmo, S.A., Madrid, 1984 (cuarta edición).

ISBN: 84-7090-142-7.

MONTERO ALONSO, José: *Sucedió en Palacio*, Ed. Prensa Española, Madrid, 1973.

ISBN: 84-287-0263-2.

RODARI, Paolo y TORNIELLI, Andrea: *En defensa del Papa*, Ed. Planeta, 2011.

ISBN: 978-84-270-3755-7.

SANAHUJA, Juan Claudio: *El desarrollo sustentable. La nueva ética internacional*, Ed. Vórtice, Buenos Aires, 2003.

ISBN: 987-9222-12-1

SANAHUJA, Juan Claudio: *Poder global y religión universal*, Ed. Vórtice, Buenos Aires, 2010.

ISBN: 978-987-9222-35-5.

TORO SANTOS, Suso: *Madera de Zapatero. Retrato de un presidente*, Ed. RBA Libros, Barcelona, 2007.

ISBN: 9788489662919.

VIDAL, César: *La Masonería. Un Estado dentro del Estado*, Ed. Planeta, 2010.

ISBN: 978-84-08-09424-1.

PERIÓDICOS Y PÁGINAS WEB

ABC

ALBA

Altar Mayor

Ideas

El Mundo

El País

El Periódico de Aragón

El Siglo

La Razón

La Vanguardia

Elconfidencial.com

<http://www.generalisimofranco.com/noticias>

memoriahistorica.rebeliondigital.es/.../1936-1939-documento-3htm

www.fnff.es

La Reconciliación bajo la Cruz, (2 DVD), Asociación para el desarrollo integral SOL;

www.asociacionsol.org

Programa emitido en Intereconomía TV, el 14 de enero de 2012. Contiene entrevista con el autor de esta tesis sobre los trabajadores del Valle de los Caídos. Véase el enlace:

<http://www.intereconomia.com/programa/programa-completo-intereconomia-business-tv-14-012012-%5Byyyy%5D%5Bmm%5D%Bdd%5D>

www.valledeloscaidos.es

<http://forosdelavirgen.org/6101/consagracion-de-espana-al-sagrado-corazon-de-jesus>

www.acdp.es

www.Diariobahiadecadiz.com12.03.2007

<http://www.minutodigital.com/noticias/2010/02/09/piden-retirar-el-cristo-de-monteagudo-porque-destroza-la-belleza-de-un-castillo-mus>

<http://catolicidad-catolicidad.blogspot.com.es/2010/ahora-la-cristofobia-en-espana-intenta.html>

www.laopiniondemurcia.es/...pueblo-clama-por-su-cristo/916.html

<http://loscurasmienten.blogspot.com.es/2010/07/la-iglesia-y-sus-conventos-carceles.html>

<http://www.tercerainformacion.es/spip.php?article12562>

http://www.hispaniamartyr.org/Martires/obispo_florentino.htm

http://elpais.com/elpais/2005/03/17/actualidad/1111051022_850215.html

http://elpais.com/elpais/2005/03/17/actualidad/1111051022_850215html